



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Presidencia

4428 Ley 1/2021, de 23 de junio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021. 18260

2. Autoridades y Personal

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía

4429 Orden por la que se dispone el nombramiento de una Vocal en el Consejo Social de la Universidad de Murcia. 18801

Consejería de Salud

4430 Resolución de la Dirección General de Planificación, Investigación, Farmacia y Atención al Ciudadano, por la que se emplaza a los interesados en los recursos contencioso-administrativos 143/2021, 170/2021, 221/2021 y 245/2021, interpuestos ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, Sala de lo Contencioso-Administrativo. 18802

Consejería de Salud Servicio Murciano de Salud

4431 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convoca para su provisión, mediante procedimiento de libre designación, un puesto de Director Médico de este Organismo. 18804

4432 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se adjudican diversas jefaturas de sección asistenciales en el Hospital Virgen del Castillo, de la Gerencia del Área de Salud V, que fueron convocadas por la Resolución de 24 de febrero de 2020 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 52, de 3 de marzo). 18809

4433 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se adjudica la Jefatura de Sección de Oncología Médica del Complejo Hospitalario Santa Lucía de la Gerencia del Área de Salud II, Cartagena, que fue convocada por la Resolución de 3 de septiembre de 2018 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 205, de 5 de septiembre). 18812

4434 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación de encuadramiento en el nivel correspondiente de los aspirantes afectados por lo establecido en la base específica 3.4 de la Resolución del Director Gerente por la que se convocó el procedimiento para el acceso y progresión de los sucesivos niveles de carrera y promoción profesional para el personal fijo facultativo y diplomado sanitario, y de la promoción profesional del personal fijo sanitario de los subgrupos C1 y C2 y del personal fijo no sanitario de los subgrupos A1, A2, C1, C2 y del grupo de AP (BORM 14-03-2019). 18815

BORM

3. Otras disposiciones

Consejo de Gobierno

4435 Decreto n.º 124/2021, de 17 de junio, de modificación del Decreto 58/2020, de 16 de julio, por el que se regula la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Archena para la ejecución de las obras de mejora de la seguridad vial en la T-533, en el cruce de Las Arboledas. 18818

4436 Decreto n.º 125/2021, de 17 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para apoyo a líneas de débil tráfico integradas en los servicios de transporte público regular interurbano de viajeros por carretera de uso general de la Región de Murcia. 18819

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía

4437 Extracto de la Orden de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía por la que se convocan los Premios de Artesanía de la Región de Murcia para el año 2021. 18826

4438 Extracto de la Orden de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, por la que se convoca la concesión de subvenciones para la promoción de políticas de defensa del consumidor, y hacer frente al incremento de reclamaciones como consecuencia de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19, a favor de las organizaciones de consumidores y usuarios de la Región de Murcia, para el año 2021. 18830

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía Servicio Regional de Empleo y Formación

4439 Extracto de la Resolución de 18 de junio de 2021, de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se amplían los plazos de inicio de ejecución establecidos en la Resolución de fecha 18 de marzo 2021 en la que se convocan subvenciones del Programa Mixto de Empleo-Formación para jóvenes beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil 2021, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. 18834

4440 Extracto de la Resolución de 21 de junio 2021 de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones del Programa Mixto Empleo-Formación para personas jóvenes inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil 2021 cuyos beneficiarios son entidades locales de la Región de Murcia. 18836

4441 Extracto de la Resolución de 21 de junio de 2021 de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones del Programa Mixto Empleo-Formación para personas jóvenes inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil cuyos beneficiarios son entidades sin ánimo de lucro de la Región de Murcia. 18838

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

4442 Orden de 15 de junio de 2021, por la que se regula la pesca marítima profesional en el ámbito de la Reserva Marina de Interés Pesquero de Cabo Tiñoso. 18840

4443 Orden de 21 de junio de 2021, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente por la que se modifica la Orden de 21 de junio de 2018, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se establecen las bases reguladoras para las subvenciones a la suscripción de los seguros agrarios. 18849

Consejería de Salud

4444 Orden del Consejero de Salud por la que se procede al nombramiento de los miembros de la Comisión Regional de Garantía y Evaluación de la prestación de ayuda para morir en la Región de Murcia. 18851

Consejería de Salud Servicio Murciano de Salud

4445 Resolución de 14 de junio de 2021, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se da publicidad al convenio de colaboración suscrito el 10 de junio de 2021 entre el Servicio Murciano de Salud y la Oficina Autonómica de Cruz Roja Española en Murcia para el apoyo en la asistencia pública de emergencias y el transporte sanitario de urgencias y emergencias sanitarias en el municipio de Mazarrón. 18853

4. Anuncios

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

- 4446 Anuncio por el que se hace pública la Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente por la que se concede autorización ambiental integrada para instalación con actividad principal tratamiento y eliminación de residuos no peligrosos. Separación y clasificación de residuos peligrosos y no peligrosos. Valorización de materiales ya clasificados, ubicada en autovía C-415 salida 4, Cañada Hermosa T.M. de Murcia, expediente AAI20180004, promovido por CESPA Servicios Urbanos de Murcia, S.A., con CIF A73698557. 18860

III. Administración de Justicia

Primera Instancia e Instrucción número Uno de Jumilla

- 4447 Divorcio contencioso 70/2019. 18861
4448 Divorcio contencioso 46/2019. 18865

De lo Social número Trece de Madrid

- 4449 Despidos/ceses en general 379/2020. 18869
4450 Despidos/ceses en general 445/2020. 18870
4451 Despidos/ceses en general 391/2020. 18871

IV. Administración Local

Alhama de Murcia

- 4452 Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 8 de junio de 2021, por el que se aprueban las bases y convocatoria para la concesión de subvenciones y ayudas a deportistas destacados de Alhama de Murcia, año 2021. 18873

Cartagena

- 4453 Aprobación inicial de estudio de detalle en la Unidad de Actuación 6.1 y parcialmente U.A. 7 en el ámbito de Peral Sur. 18874

Cehegín

- 4454 Solicitud de licencia de actividad para discoteca en C/ Churruca, 23 de Cehegín. 18875

Fuente Álamo de Murcia

- 4455 Corrección de error material en la relación de aspirantes definitivamente admitidos a la convocatoria aprobada para cubrir una plaza de Ordenanza-Sepulturero, vacante en la plantilla del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia. 18876

La Unión

- 4456 Exposición pública de la aprobación inicial de la ordenanza reguladora de la venta ambulante o comercio no sedentario del Ayuntamiento de La Unión. 18877

Las Torres de Cotillas

- 4457 Anuncio de nombramiento de Agentes de la Policía Local del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas. 18878



BORM

Los Alcázares

4458 Expediente de modificación de créditos núm. 12-2021, que afecta al Presupuesto Municipal 2021. 18879

Molina de Segura

4459 Extracto del Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 15 de junio de 2021 sobre bases reguladoras y convocatoria del Certamen de Creación Artística Joven 2021. 18880

Murcia

4460 Solicitud de uso provisional para supermercado en C/ Belando 1 de Los Garres. 18888

Yecla

4461 Exposición pública de la Cuenta General del Presupuesto de 2020. 18889

V. Otras Disposiciones y Anuncios**Comunidad de Regantes "Motor de Nuestra Señora de la Esperanza", Archena**

4462 Convocatoria a Asamblea General Ordinaria. 18890

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Presidencia

4428 Ley 1/2021, de 23 de junio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021.

El Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Sea notorio a todos los ciudadanos de la Región de Murcia, que la Asamblea Regional ha aprobado la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021

Por consiguiente, al amparo del artículo 30.Dos, del Estatuto de Autonomía, en nombre del Rey, promulgo y ordeno la publicación de la siguiente Ley:

Preámbulo

I

Los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021 se elaboran en el marco del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia y el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, con respeto al principio de estabilidad presupuestaria recogido en el artículo 135 de la Constitución Española y desarrollado en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que establece en el artículo 11.1 que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria.

La elaboración de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2021 ha sido posible una vez que se han conocido las cifras de participación en los ingresos del Estado, los correspondientes al sistema de financiación autonómica, y demás ingresos que le corresponden a nuestra Comunidad Autónoma, y una vez determinado el objetivo de déficit para 2021.

Dichos Presupuestos Generales están confeccionados conforme a la metodología marcada por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. En su artículo 30.1 dicha ley dispone que "el Estado, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales aprobarán, en sus respectivos ámbitos, un límite máximo de gasto no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos de sus Presupuestos".

Para dar efectivo cumplimiento a este mandato en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la disposición adicional primera de la Ley 5/2012, de 29 de junio, de ajuste presupuestario y de medidas en materia de función pública, señala que "El Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, acordará el límite de gasto no financiero a que se refiere el artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Dicho acuerdo será remitido a la Asamblea Regional para su aprobación por el Pleno".

El Consejo de Gobierno, en su sesión celebrada el 28 de enero de 2021, ha aprobado el límite máximo de gasto no financiero del Presupuesto consolidado de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y sus organismos autónomos para el ejercicio 2021, que se fija en 5.378.465.284,12 euros. Dicho acuerdo fue aprobado por el Pleno de la Asamblea Regional el 24 de febrero de 2021.

El proceso de cálculo del límite de gasto no financiero para el ejercicio 2021 se ha realizado con la estimación de los ingresos presupuestarios no financieros consolidados de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y sus organismos autónomos para dicho ejercicio. A esta cantidad se han agregado el margen derivado del objetivo de estabilidad presupuestaria y los ajustes de Contabilidad Nacional.

Los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021 se hallan inevitablemente condicionados por la situación de emergencia sanitaria provocada por la pandemia del COVID-19 y su repercusión sobre la economía global. Dichos presupuestos pretenden ser el instrumento fundamental para afrontar la reconstrucción social y económica de la Comunidad Autónoma, poniendo a disposición del tejido social y productivo y de los ciudadanos de nuestra Región los recursos necesarios que permitan garantizar los servicios públicos fundamentales y reactivar la economía.

La presente ley, de acuerdo con los criterios definidos por el Tribunal Constitucional, recoge las previsiones de ingresos y las autorizaciones de gastos para el ejercicio 2021, así como aquellas disposiciones de carácter normativo que guardan relación directa con las previsiones de ingresos, las habilitaciones de gasto o los criterios de política económica general, que sean complemento para la más fácil interpretación y más eficaz ejecución de los Presupuestos y de la política económica del Gobierno regional.

II

Formalmente, el texto articulado de la ley se compone de sesenta y un artículos, cuarenta y seis disposiciones adicionales, una disposición derogatoria, nueve disposiciones finales, y 8 anexos; y, de acuerdo con la ordenación sistemática de su contenido, presenta la estructura con el detalle que seguidamente se indica.

III

El título I, "Aprobación de los Presupuestos", se divide en dos capítulos.

El capítulo I recoge los créditos globales que se aprueban para la Administración Pública Regional, sus organismos autónomos y las entidades públicas empresariales, otras entidades de derecho público de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sociedades mercantiles regionales, fundaciones del sector público autonómico, así como para los consorcios adscritos a la Administración pública regional, determinándose el importe global con el que se financiarán dichos créditos, así como el importe del presupuesto consolidado de la Administración Pública Regional y sus organismos autónomos, y la distribución funcional del gasto.

El capítulo II recoge el importe de los beneficios fiscales para el ejercicio 2021.

IV

El título II, "Modificaciones en los créditos presupuestarios", se estructura en dos capítulos.

El capítulo I establece las normas generales aplicables a las modificaciones de crédito que se realicen durante el ejercicio 2021, entre las que figuran las excepciones a las reglas de vinculación previstas en el artículo 35 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, así como disposiciones tendentes al mantenimiento de la disciplina presupuestaria y a la mejora de la gestión presupuestaria. Así, se regulan las modificaciones de crédito entre la Administración General y sus organismos autónomos, las modificaciones que afecten a los presupuestos de las entidades integrantes del sector público autonómico, las modificaciones que afecten a los créditos del capítulo I (Gastos de personal), las adecuaciones en los créditos financiados con ingresos finalistas, las transferencias a corporaciones locales, así como la habilitación de partidas presupuestarias y las adaptaciones técnicas del presupuesto.

También recoge este capítulo un precepto atribuyendo a los titulares de organismos autónomos las mismas competencias atribuidas a los consejeros, en sus respectivas secciones, en materia de modificaciones de crédito.

Por su parte, el capítulo II, "Ampliaciones, incorporaciones y generaciones de créditos", recoge la enumeración de los créditos que tendrán la consideración de ampliables durante el ejercicio 2021, distinguiendo los supuestos generales y los supuestos específicos, la forma de financiación de dichos expedientes con retenciones en otros créditos que no entrañen déficit presupuestario, conforme a lo dispuesto en la normativa de estabilidad presupuestaria, así como una disposición específica que establece limitaciones a las modificaciones de crédito derivadas de ingresos finalistas.

V

El título III, relativo a los «Gastos de personal», se estructura en dos capítulos. En cuanto a la regulación contenida en el capítulo I, «Regímenes retributivos», se dispone que las retribuciones experimentarán el incremento máximo establecido en la legislación básica del Estado.

En el capítulo II «Otras disposiciones en materia de gastos de personal», se mantiene el límite de duración de los nombramientos para la ejecución de programas de carácter temporal en el máximo permitido por el art. 10.1.c) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

En cuanto a las disposiciones adicionales en materia de función pública, se mantiene la línea de contención del gasto de personal en distintas disposiciones.

VI

El título IV, relativo a la "Gestión presupuestaria", se estructura en tres capítulos.

El capítulo I establece una serie de normas sobre gestión presupuestaria, entre las que se incluyen las disposiciones relativas a la atribución al Consejo de Gobierno de las autorizaciones de gastos que superen los 1.200.000 euros, con la excepción, entre otras, de las aportaciones a organismos autónomos, entes públicos, sociedades mercantiles regionales, fundaciones del sector público autonómico y consorcios adscritos a la Administración pública regional, cuyos presupuestos se integran en los presupuestos generales de la Comunidad

Autónoma. También se contiene la regulación de los proyectos de gasto, incluidos los relativos a las subvenciones nominativas, normas para las transferencias de crédito de los gastos con financiación afectada y para las que se tramiten como consecuencia de reorganizaciones administrativas, así como la disposición que establece la exención de fiscalización previa para los gastos corrientes de cuantía inferior a 4.500 euros, la regulación de los proyectos de inversión incluidos en los Fondos de Compensación Interterritorial, la regulación de la gestión de los créditos correspondientes a la Política Agraria Común, medidas de fomento del patrimonio histórico y de fomento social y los créditos de procedimientos de emergencia ciudadana que se recogen el Anexo VIII.

El capítulo II incluye disposiciones relativas al destino de los remanentes producidos en el Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal, y a las bajas por adjudicación de las obras municipales que cuenten con financiación autonómica. En la primera de ellas se dispone que los ayuntamientos podrán solicitar nuevas actuaciones cuyo objeto sea la disminución de déficits en infraestructuras básicas. En la segunda disposición se establece que el importe de las bajas podrá quedar a disposición del ayuntamiento correspondiente previa autorización del titular de la consejería competente por razón de la materia. Se regula, asimismo, el Fondo de financiación de las corporaciones locales menores de 5.000 habitantes, destinado a la financiación de los gastos corrientes de dichas entidades, y se establecen los criterios de reparto de fondos de los distintos planes de cooperación local.

El capítulo III, "Gestión de los presupuestos docentes", regula la gestión de los presupuestos docentes, tanto universitarios como no universitarios. Se establece la regulación de los módulos económicos de distribución de los fondos públicos para el sostenimiento de los centros concertados, con arreglo a las cuantías fijadas en el Anexo II. Se regula asimismo el procedimiento de autorización de las nuevas unidades escolares y de modificación de los conciertos ya suscritos, que pretende racionalizar el proceso de gestión presupuestaria. Por último, en este capítulo se fija el importe de la autorización de los costes de personal de las universidades públicas de la Región de Murcia para el ejercicio 2021.

VII

El título V, "Operaciones financieras", se estructura en dos capítulos, relativos, respectivamente, a la deuda pública, y a los avales públicos.

El capítulo I regula el límite del endeudamiento de la Comunidad Autónoma, estableciendo que el importe de la deuda viva por operaciones de endeudamiento a largo plazo existente a 31 de diciembre del ejercicio 2021, no superará el correspondiente a 1 de enero de 2021 en más de 384.071.200 euros, con determinadas excepciones en el marco de la normativa y acuerdos sobre estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera; previendo eventuales operaciones de endeudamiento que tengan por finalidad la financiación de las medidas de reactivación, ayudas y otras necesidades derivadas de la pandemia del coronavirus, así como las medidas de recuperación y protección ambiental del Mar Menor. También se regula el endeudamiento de los organismos públicos, sociedades mercantiles regionales y otras entidades públicas, incluyéndose de forma expresa a las fundaciones públicas y consorcios adscritos a la Comunidad Autónoma, así como a las universidades públicas de la Región de Murcia, extendiéndose a todas las entidades incluidas en el sector Administraciones

Públicas de la Comunidad Autónoma la exigencia de autorización previa de la consejería competente en materia de hacienda para concertar cualquier operación de endeudamiento, que se realizará siempre de los límites establecidos en materia de estabilidad presupuestaria y a propuesta del Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia, quien se encargará de velar por la aplicación del principio de prudencia financiera en el ámbito del sector público regional. Se incluye, asimismo, la obligación de remitir mensualmente al Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia información relativa a su situación de endeudamiento por parte de todos los organismos y entidades integrantes del sector público regional. Por último, en este capítulo se regulan diversos aspectos relevantes para lograr una adecuada coordinación y eficacia en la gestión de la tesorería de los organismos y demás entidades del sector público regional.

El capítulo II establece por su parte el importe máximo de los avales que puede prestar durante el ejercicio 2021 tanto la Administración General como el Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia y el Instituto de Fomento, con arreglo a la normativa que define el principio de prudencia financiera de las comunidades autónomas para este tipo de operaciones financieras.

VIII

El Título VI está dedicado a las medidas de naturaleza tributaria y se divide en dos capítulos.

El Capítulo I contiene las modificaciones introducidas en los tributos cedidos, de conformidad con las competencias normativas que reconoce la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias.

Las medidas se adoptan principalmente a través de la modificación del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en la Región de Murcia en materia de Tributos Cedidos, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 5 de noviembre.

A este respecto, se avanza en el camino de la simplificación de la gestión del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. En primer lugar, se hace extensivo para las transmisiones de vehículos de más de 2000 cc el sistema de cuota fija implantado por la Ley 1/2020, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020.

Asimismo, en relación con la adquisición de la vivienda habitual por familias numerosas, sujetos pasivos de 35 años o menores, así como personas con un grado de discapacidad igual o superior al 65%, se elimina el límite del valor real de la citada vivienda como requisito para la aplicación de los tipos de gravamen reducidos previstos para la modalidad de Transmisiones Patrimoniales Onerosas y Actos Jurídicos Documentados.

Además, se modifican las disposiciones referentes a la eliminación de forma progresiva de las cuotas fijas reducidas de la tasa fiscal sobre los juegos de suerte, envite o azar y apuestas, así como de la tarifa reducida aplicable a los casinos.

Por otra parte, con el fin de seguir contribuyendo a la minoración de los efectos de los terremotos acaecidos en la ciudad de Lorca, se amplía la vigencia temporal de los beneficios fiscales aprobados en la Ley 5/2011, de 26 de diciembre, extendiéndose los mismos al ejercicio 2021.

El Capítulo II está dedicado a las medidas relacionadas con los tributos propios de la Comunidad Autónoma.

En este ámbito, se adoptan una serie de medidas en materia de tasas regionales.

En primer lugar, cabe destacar, de forma general, el mantenimiento de los importes de las tasas y precios públicos de la Hacienda regional para el ejercicio 2021, en las mismas cuantías que se aplicaron durante el ejercicio 2020.

Además de lo anterior se introducen nuevas bonificaciones en las tasas regionales para familias numerosas, desempleados y discapacitados, y se incrementan las ya existentes. Cabe destacar en este sentido la exención para familias numerosas de categoría especial de tasas en materia de realización de convocatorias, pruebas selectivas y expedición de títulos, así como la bonificación del setenta y cinco por ciento para familias de categoría general, desempleados y discapacitados.

Asimismo, en materia de enseñanza y educación se incrementan al setenta y cinco por ciento las bonificaciones ya existentes para familias de categoría general, así como para desempleados.

Por otra parte, se amplía al ejercicio 2021 la vigencia de las exenciones de pago de determinadas tasas, vinculadas a la prestación de actividades y servicios por la Administración regional a favor de emprendedores, pymes y microempresas, como medida de apoyo a este importante sector de la economía regional.

En materia de juego, se incrementa la cuota de la tasa relativa a la inspección de máquinas recreativas.

Por último, se modifica la redacción de varias tasas, a propuesta de las distintas Consejerías, principalmente con el objetivo de adaptar su regulación a los cambios producidos en la normativa sectorial a la que se refiere cada tasa.

IX

El título VII, "De la información a la Asamblea Regional, contiene la relación detallada de información a remitir por el Consejo de Gobierno a la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto de la Asamblea, en materia de ejecución presupuestaria, endeudamiento y otras actuaciones de la Administración pública regional relacionadas con el presupuesto.

X

Para mejorar la sistemática de la ley, se agrupan las disposiciones adicionales por materias en cuatro bloques. Así, el bloque I reúne los preceptos en materia presupuestaria y tributaria, el bloque II los que se refieren a la materia de función pública y gastos de personal, el bloque III los relativos a la materia de fomento (contratación, subvenciones, etc...), y el bloque IV los que tratan de la racionalización del sector público.

Las disposiciones adicionales del primer bloque hacen referencia al sistema de seguimiento de objetivos presupuestarios; a la imputación de gastos de ejercicios anteriores al presupuesto de 2021; a la tramitación anticipada de los expedientes de gasto de forma que se les apliquen los límites de los gastos plurianuales; a las bajas por adjudicación; a las transferencias de crédito que afecten a fondos del préstamo del Banco Europeo de Inversiones para paliar los daños del terremoto de Lorca; a las transferencias de créditos financiados por el

Servicio Público de Empleo Estatal; a incorporaciones de crédito en el presupuesto del Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario con el fin de posibilitar la financiación de trabajos de investigación científica por parte de empresas del sector agrario y alimentario; a las modificaciones de crédito relativas a gastos derivados del COVID-19; a las transferencias de crédito que afecten a proyectos de gasto cuyo objetivo sea la reparación de los daños causados por la DANA de septiembre de 2019; a las transferencias de crédito que afecten a gastos relativos a Planes de Vivienda; a las transferencias de crédito del Fondo de recursos presupuestarios; a los pagos que se realicen a favor de los centros docentes públicos no universitarios; a la suspensión de los pagos a favor de las entidades del sector público que no cumplan el deber de información en materia de estabilidad presupuestaria; al procedimiento de depuración de saldos antiguos por derechos pendientes de cobro; a la suspensión del artículo 55.6 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia; a la no exigibilidad en 2021 de los precios públicos a satisfacer por la prestación del servicio educativo en las Escuelas Infantiles dependientes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, como medida que coadyuva a la conciliación personal, familiar y laboral; y a la posibilidad excepcional de baja temporal de máquinas recreativas de tipo B y C en el ejercicio 2021.

En el bloque II se contienen diversas disposiciones relativas a la materia de función pública, a la suspensión temporal de pactos y acuerdos sindicales; a la regulación de las indemnizaciones por asistencia a determinados órganos colegiados; a medidas en materia de personal del sector público regional; a la carrera y promoción profesional del personal del Servicio Murciano de Salud; y a las retribuciones del personal laboral docente que imparta la enseñanza confesional de las religiones.

El tercer bloque incluye disposiciones referentes a medidas de contratación en el sector público regional; a la integración del Registro de Licitadores y del Registro de Empresas Clasificadas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público; a convenios o acuerdos que afecten al patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; al pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles derivado de los bienes de titularidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; a la tramitación de determinados gastos derivados de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, de responsabilidad penal de los menores, y de otras situaciones de emergencia social; a las subvenciones nominativas del Servicio Murciano de Salud; a las subvenciones nominativas de la Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales; a las subvenciones nominativas del Instituto de Industrias Culturales y de las Artes de la Región de Murcia; a las subvenciones o anticipos reintegrables; a líneas de anticipos del Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia; y a la autorización de la celebración de grandes eventos que contribuyan a proyectar la imagen de la Región.

En el último de los bloques se contienen disposiciones relativas a los contratos-programa; a medidas de control sobre los gastos plurianuales y los gastos de tramitación anticipada de las entidades públicas, sociedades mercantiles regionales, fundaciones y consorcios públicos; al control interno del sector público regional; a la elaboración de los planes de acción; a la creación de entidades del sector público regional; a la reestructuración del sector público

regional; al régimen de extinción de las deudas no presupuestarias de los entes públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, surgidas del pago de sus facturas a través de mecanismos extraordinarios de financiación y pago a proveedores; a la condonación de intereses de demora derivados de expedientes de reintegro de las ayudas concedidas al amparo del Real Decreto-Ley 6/2011, de 13 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por los movimientos sísmicos acaecidos el 11 de mayo de 2011 en Lorca; a la cuantía máxima de convocatorias a realizar en el ejercicio 2020 por parte del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, cofinanciadas por el Programa Operativo FEDER de Murcia, para el período 2014-2020, dentro de la Subvención Global; a la reasignación de la competencia de programación, gestión y contratación relativa a los proyectos de inversión en obras en el ámbito de los centros de atención primaria dependientes del Servicio Murciano de Salud; a la extensión de la reorganización informática regional; y a la condonación de deudas no tributarias de la Mancomunidad de Municipios del Valle de Ricote.

La disposición derogatoria única deroga el Decreto n.º 12/1994, de 11 de febrero, por el que se regula la Comisión Técnica de Coordinación Informática.

Las disposiciones finales modifican diversos textos legales.

Así, la disposición final primera modifica el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, en lo referente a la prórroga de los presupuestos y a la gestión presupuestaria de los créditos consignados para la restitución de gastos procesales.

La disposición final segunda modifica la disposición adicional segunda del texto refundido de la Ley de Función Pública de la Región de Murcia, referente a la mejora voluntaria sobre la acción protectora de la Seguridad Social.

La disposición final tercera modifica, en lo referente a las transferencias de crédito, la Ley 2/2012, de 11 de mayo, para la regulación del régimen de presupuestación y control en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de las ayudas concedidas en aplicación del Real Decreto-Ley 6/2011, de 13 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por los movimientos sísmicos acaecidos el 11 de mayo de 2011 en Lorca, Murcia, así como en el Real Decreto-Ley 17/2011, de 31 de octubre, por el que se establecen medidas complementarias para paliar los daños producidos por los movimientos sísmicos acaecidos en Lorca el 11 de mayo de 2011.

La disposición final cuarta modifica la Ley 2/2018, de 26 de marzo, de gratuidad de los libros de texto de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La disposición final quinta modifica el artículo 5 del Decreto-Ley 7/2020, de 18 de junio, de medidas de dinamización y reactivación de la economía regional con motivo de la crisis sanitaria (COVID-19), en cuanto al análisis de la sostenibilidad financiera.

La disposición final sexta modifica la Orden de 21 de diciembre de 1998, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula el Régimen de Funcionamiento de las Entidades de Depósito que colaboran en la recaudación.

La disposición final séptima establece el rango de la norma reglamentaria modificada por la disposición anterior.

Las disposiciones finales octava y novena hacen referencia a la facultad de desarrollo y ejecución de la ley por parte del Consejo de Gobierno, y a la entrada en vigor de la misma, respectivamente.

Por último, los Anexos I a VIII hacen referencia, respectivamente, a los proyectos de gasto de subvenciones nominativas de la Administración General y sus organismos autónomos; a los módulos económicos de distribución de fondos públicos para el sostenimiento de los centros concertados; a las subvenciones nominativas del Servicio Murciano de Salud; a las subvenciones nominativas de la Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales; a las subvenciones nominativas del Instituto de Industrias Culturales y de las Artes de la Región de Murcia; a las actuaciones de la Ley 4/1990, de 11 de abril, de Medidas de Fomento del Patrimonio Histórico de la Región de Murcia; a las actuaciones de la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia; y a las partidas y proyectos de gasto correspondientes a los créditos que amparan los procedimientos de emergencia ciudadana contemplados en el Anexo de la Ley 4/2016, de 15 de abril, de regulación de los procedimientos de emergencia ciudadana en la Administración de la Región de Murcia

TÍTULO I

APROBACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS

Capítulo I

Créditos iniciales y financiación de los mismos

Artículo 1. Ámbito de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Por la presente Ley se aprueban los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021, integrados por:

- a) El Presupuesto de la Administración General de la Comunidad Autónoma.
- b) Los presupuestos de los siguientes organismos autónomos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia:
 - * Boletín Oficial de la Región de Murcia.
 - * Instituto Murciano de Acción Social.
 - * Servicio Regional de Empleo y Formación.
 - * Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario.
 - * Agencia Tributaria de la Región de Murcia.
- c) Los presupuestos de las siguientes entidades públicas empresariales, otras entidades de derecho público de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y sociedades mercantiles regionales:
 - * Instituto de Fomento de la Región de Murcia.
 - * Servicio Murciano de Salud.
 - * Radiotelevisión de la Región de Murcia.
 - * Consejo Económico y Social de la Región de Murcia.
 - * Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Región de Murcia.
 - * Instituto de las Industrias Culturales y de las Artes de la Región de Murcia.
 - * Instituto de Turismo de la Región de Murcia.

- * Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia.
- * Región de Murcia Deportes, SAU.
- * Desaladora de Escombreras, S.A.
- * Industrialhama, S.A.

d) Los presupuestos de las siguientes fundaciones del sector público autonómico:

- * Fundación Mariano Ruiz Funes.
- * Fundación Murciana para la Tutela y Defensa Judicial de Adultos.
- * Fundación Séneca, Agencia Regional de Ciencia y Tecnología.
- * Fundación Integra.
- * Fundación Instituto Euromediterráneo del Agua.
- * Fundación para la Formación e Investigación Sanitaria.
- * Fundación Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia.

e) Los presupuestos de los siguientes consorcios adscritos a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia:

- * Consorcio Campus Universitario de Lorca.
- * Consorcio Gestión de Residuos Sólidos Región de Murcia.
- * Consorcio Marina de Cope.
- * Consorcio de las Vías Verdes de la Región de Murcia.
- * Consorcio Depósito Franco de Cartagena.

* Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de Murcia

Artículo 2. Créditos iniciales y financiación del presupuesto de la Administración General de la Comunidad Autónoma.

1. En el estado de gastos del presupuesto de la Administración General de la Comunidad Autónoma, se aprueban créditos por un importe total de 6.641.527.258 euros, que se financiarán con los derechos económicos a liquidar durante el ejercicio, estimados en 6.641.527.258 euros.

2. Integrado en el Presupuesto de la Administración General de la Comunidad Autónoma, se recoge el presupuesto de gastos de la Asamblea Regional, en el que se incluyen créditos por importe de 13.273.814 euros.

Artículo 3. Créditos iniciales y financiación de los presupuestos de los organismos autónomos.

En los estados de gastos del presupuesto de los organismos autónomos, se aprueban créditos por los siguientes importes:

ORGANISMOS AUTÓNOMOS	EUROS
Boletín Oficial de la Región de Murcia	2.106.516
Instituto Murciano de Acción Social	318.060.336
Servicio Regional de Empleo y Formación	94.783.053
Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario	12.652.859
Agencia Tributaria de la Región de Murcia	23.809.831
TOTAL	451.412.595

Los créditos anteriores se financiarán con los derechos económicos a liquidar durante el ejercicio, que se estiman en un importe igual a los créditos consignados.

Artículo 4. Dotaciones iniciales y financiación de los presupuestos de las entidades públicas empresariales, otras entidades de derecho público de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sociedades mercantiles regionales, fundaciones del sector público autonómico y consorcios adscritos a la Administración Pública Regional.

En los presupuestos de las entidades públicas empresariales, otras entidades de derecho público de la Comunidad Autónoma, sociedades mercantiles regionales, fundaciones del sector público autonómico, y consorcios adscritos a la Administración pública regional, se aprueban las siguientes dotaciones, financiadas con unos recursos totales de igual cuantía:

ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES Y OTRAS ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO DE LA CARM	EUROS
Instituto de Fomento de la Región de Murcia.	89.712.565
Servicio Murciano de Salud.	2.113.289.417
Radiotelevisión de la Región de Murcia	5.434.872
Consejo Económico y Social de la Región de Murcia.	858.217
Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Región de Murcia	73.699.876
Instituto de las Industrias Culturales y de las Artes	8.529.457
Instituto de Turismo de la Región de Murcia	45.582.706
Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia	51.071.640
TOTAL	2.388.178.750
SOCIEDADES MERCANTILES REGIONALES	EUROS
Región de Murcia Deportes, S.A.U.	1.413.396
Desaladora de Escombreras, S.A.	31.036.570
Industrialhama, S.A.	1.661.236
TOTAL	34.111.202
FUNDACIONES DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO	EUROS
Fundación Mariano Ruiz Funes	57.817
Fundación Murciana para la Tutela y Defensa Judicial de Adultos	639.799
Fundación Séneca, Agencia Regional de Ciencia y Tecnología	15.181.568
Fundación Integra	2.908.592
Fundación Instituto Euromediterráneo del Agua	237.172
Fundación para la Formación e Investigación Sanitaria	11.983.556
Fundación Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia	2.824.338
TOTAL	33.832.842
CONSORCIOS ADSCRITOS A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL	EUROS
Consortio Campus Universitario de Lorca	350.470
Consortio Gestión de Residuos Sólidos Región de Murcia	9.997.503
Consortio Marina de Cope	500
Consortio de las Vías Verdes de la Región de Murcia	387.769
Consortio Depósito Franco de Cartagena	200.302
Consortio Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de Murcia	28.092.541
TOTAL	39.029.085

Artículo 5. Presupuesto consolidado de la Administración General de la Comunidad Autónoma y sus Organismos Autónomos.

El presupuesto consolidado de la Administración General de la Comunidad Autónoma y sus organismos autónomos asciende a 6.717.606.724 euros.

PRESUPUESTO	EUROS
Administración General	6.267.744.129
Organismos autónomos	449.862.595
TOTAL	6.717.606.724

Artículo 6. Distribución funcional del gasto.

La distribución funcional del gasto del presupuesto consolidado de la Administración General de la Comunidad Autónoma y sus organismos autónomos es la siguiente:

FUNCIÓN	EUROS
Alta dirección de la C.A. y del Gobierno	40.432.377
Administración General	94.331.854
Seguridad y protección civil	45.120.991
Seguridad y protección social	429.760.280
Promoción social	88.355.267
Sanidad	2.148.972.414
Educación	1.588.437.742
Ordenación territorio, urbanismo y vivienda	39.962.635
Bienestar comunitario	104.085.578
Cultura	24.028.378
Infraestructuras básicas y transportes	166.220.523
Comunicaciones	13.089.310
Infraestructuras agrarias	32.287.179
Investigación científica, técnica y aplicada	41.852.982
Información básica y estadística	1.583.458
Regulación económica	155.646.513
Regulación comercial	2.681.407
Regulación financiera	6.757.339
Agricultura, ganadería y pesca	93.254.130
Industria	94.006.202
Minería	5.428.114
Turismo	50.513.698
Deuda pública	1.450.798.353
TOTAL	6.717.606.724

Capítulo II

Beneficios fiscales

Artículo 7. Beneficios fiscales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.2 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, el importe de los beneficios fiscales que afectan a los tributos de la Comunidad Autónoma se estima en 901.091.707 euros, de acuerdo con el siguiente detalle:

Impuestos directos	194.540.120 euros
Impuestos indirectos	701.902.918 euros
Tasas y precios públicos	4.648.669 euros

TÍTULO II

MODIFICACIONES EN LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS

Capítulo I

Normas generales

Artículo 8. Vinculación de los créditos.

1. Los créditos aprobados por la presente ley tendrán carácter limitativo y serán vinculantes a los siguientes niveles de la clasificación económica:

- Artículo: capítulos 2 y 6.
- Concepto: capítulos 1, 3, 5, 8 y 9.
- Subconcepto: capítulos 4 y 7.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, serán vinculantes con el nivel de desagregación económica que a continuación se detalla, los siguientes créditos:

- a) 162.00 "Formación y perfeccionamiento de personal".
- b) 162.06 "Plan de pensiones".
- c) 226 "Gastos diversos".
- d) 227 "Trabajos realizados por otras empresas y profesionales".
- e) 230 "Dietas".

3. Tendrán carácter vinculante al nivel de desagregación económica con que aparecen en esta ley los créditos declarados ampliables, con la excepción de los créditos declarados ampliables del capítulo 3 que vincularán a nivel de concepto, y de las cuotas sociales a cargo de la Comunidad Autónoma, conceptos 160 y 176, que vincularán también a nivel de concepto.

No obstante lo anterior, los créditos consignados en la sección 02 vincularán, en todo caso, a nivel de artículo.

4. Los créditos del concepto 160 "Cuotas Sociales", de todos los programas de gasto del presupuesto de la Administración General de la Comunidad Autónoma, cualquiera que sea la sección en la que se encuentren, estarán vinculados entre sí. Asimismo, los créditos del concepto 160 de todos los programas de gasto del Presupuesto de cada organismo autónomo estarán vinculados entre sí.

Por su parte, los créditos del concepto 176 "Cuotas Sociales", de todos los programas de gasto del Presupuesto de la Administración General de la Comunidad Autónoma, cualquiera que sea la sección en la que se encuentren, estarán vinculados entre sí.

Artículo 9. Principio general.

Durante el ejercicio 2021, las limitaciones señaladas en el artículo 44.1 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/1999 de 2 de diciembre, se entenderán referidas al nivel de desagregación con que aparezca en el estado de gastos de los presupuestos.

Artículo 10. Modificaciones de crédito entre la Administración General y organismos autónomos.

1. En las modificaciones de crédito de los presupuestos de los organismos autónomos que para su financiación hagan necesaria la modificación del presupuesto de gastos de la Administración General de la Comunidad Autónoma, o del presupuesto de gastos de otro organismo autónomo, así como en las modificaciones de crédito de los presupuestos de la Administración General cuya financiación haga necesaria la modificación del presupuesto de gastos de algún organismo autónomo, incluyendo los ajustes en los estados de ingresos y gastos de ambos presupuestos, la tramitación y autorización de ambas modificaciones se realizará conjuntamente en un único expediente, cuya autorización corresponderá en todo caso al Consejo de Gobierno salvo en los supuestos de modificaciones de crédito cuyo origen sea alguna de las partidas a que se refieren los apartados 2, 3 y 4 del artículo 19 y de la disposición adicional undécima de esta ley, y en las modificaciones de crédito a que se refiere el artículo 13.3 de esta ley, en los que dicha autorización conjunta corresponderá al titular de la consejería competente en materia de hacienda. Una vez autorizado el expediente, el libramiento de los fondos, en su caso, entre los respectivos presupuestos estará exento de fiscalización previa y no requerirá autorización del Consejo de Gobierno por razón de la cuantía.

2. En las modificaciones conjuntas del apartado anterior, cuando se trate de una transferencia de crédito y posterior generación, las partidas del presupuesto de gastos donde se produzca la generación estarán sujetas y serán tenidas en cuenta a efectos de las limitaciones establecidas en el artículo 44.1 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Asimismo, cuando se trate de una ampliación de crédito financiada con retención en créditos de otro presupuesto, las minoraciones que se produzcan en las partidas del presupuesto de origen de la modificación de crédito no estarán sujetas ni serán tenidas en cuenta a efectos de las limitaciones establecidas en el artículo 44.1 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

3. Las variaciones que como consecuencia de tales modificaciones de crédito se produzcan en las partidas presupuestarias y en los proyectos de gasto que recogen las transferencias internas entre la Administración General y los organismos autónomos, o viceversa, o de los organismos autónomos entre sí, no estarán sujetas ni serán tenidas en cuenta a efectos de las limitaciones establecidas en el artículo 44.1 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, ni les será tampoco de aplicación lo dispuesto en el artículo 12.1 de esta ley siempre que la partida destinataria final de la modificación de crédito sea una partida de capítulo I.

Artículo 11. Modificaciones que afecten a los presupuestos de las entidades públicas empresariales, otras entidades de derecho público de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sociedades mercantiles regionales, fundaciones del sector público autonómico y consorcios adscritos a la Administración Pública Regional.

1. Los expedientes de modificaciones de crédito en los Presupuestos Generales de la Administración General de la Comunidad Autónoma o de sus organismos autónomos, que afecten a las subvenciones o aportaciones de cualquier naturaleza a favor de las entidades públicas empresariales, otras entidades de derecho público de la Comunidad Autónoma, sociedades mercantiles regionales, fundaciones del sector público autonómico y consorcios adscritos a la Administración Pública Regional, se autorizarán por el Consejo de Gobierno, debiéndose incluir en el expediente la propuesta de modificación de sus presupuestos así como de la documentación complementaria de los mismos que acompaña al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, donde se recogerán las repercusiones de la modificación de crédito.

A tales efectos, el titular de la consejería competente en materia de hacienda elevará de forma conjunta para su aprobación al Consejo de Gobierno, tanto la propuesta de modificación de crédito como la oportuna propuesta de modificación de dichos presupuestos y de la documentación complementaria de los mismos.

2. Cuando se produzca una minoración en los ingresos previstos de los presupuestos de las entidades públicas empresariales, otras entidades de derecho público de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sociedades mercantiles regionales, fundaciones del sector público autonómico y consorcios adscritos a la Administración Pública Regional, procedentes de aportaciones o subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y dicha minoración no sea consecuencia de un expediente de modificación de crédito en los Presupuestos Generales de la Administración General de la Comunidad Autónoma o de sus organismos autónomos, tales entidades deberán tramitar la oportuna modificación de sus presupuestos así como de la documentación

complementaria de los mismos que acompaña al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma. Esta modificación se remitirá, a través de la consejería de la que dependan, a la consejería competente en materia de hacienda, que emitirá informe sobre la misma y la elevará para su aprobación al Consejo de Gobierno.

Artículo 12. Modificaciones en los créditos del capítulo I.

1. Durante el ejercicio 2021, no podrá minorarse el capítulo I del estado de gastos para financiar transferencias de crédito que impliquen aumentos de otros capítulos, salvo las que tengan por objeto aumentar los créditos destinados a la amortización de operaciones financieras pasivas, y las que afecten a la partida presupuestaria 11.04.00.121B.141.00 "Otro personal".

Las transferencias de crédito que tengan como origen la partida presupuestaria 11.04.00.121B.141.00 "Otro personal", serán autorizadas por el titular de la consejería competente en materia de hacienda y no estarán sujetas a las limitaciones establecidas en el artículo 44.1 del texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

2. Excepcionalmente, durante el ejercicio 2021 se podrán minorar los créditos del capítulo I del presupuesto del Instituto Murciano de Acción Social con el fin de transferirlos a los capítulos II y IV del mismo presupuesto, siempre que se destinen a prestaciones y servicios derivados de la aplicación de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de dependencia, previo informe favorable de la Dirección General de Función Pública, que será emitido en el plazo máximo de quince días.

3. Igualmente, de modo excepcional, durante el ejercicio 2021, se podrán minorar los créditos del capítulo I del presupuesto del Servicio Regional de Empleo y Formación financiados con fondos procedentes de la Administración General del Estado, con el fin de transferirlos a los capítulos II, IV y VI del mismo presupuesto siempre que se destinen al cumplimiento de los objetivos de la Estrategia Española de Activación para el Empleo vigente, incluyendo los fondos destinados a la Modernización de los Servicios Públicos de Empleo (Mejora del marco institucional del Sistema Nacional de Empleo). Las transferencias de crédito a que se refiere este apartado no estarán sujetas ni serán tenidas en cuenta a efectos de las limitaciones establecidas en el artículo 44.1 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

4. Del mismo modo, y con carácter excepcional, durante el ejercicio 2021, se podrán minorar los créditos del capítulo I del presupuesto del Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario financiados con fondos de la Unión Europea, con el fin de transferirlos a los capítulos II y VI del mismo presupuesto siempre que se destinen al cumplimiento de los objetivos fijados por los programas de los que provienen los fondos. Las transferencias de crédito a que se refiere este apartado no estarán sujetas ni serán tenidas en cuenta a efectos de las limitaciones establecidas en el artículo 44.1 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Artículo 13. Adecuaciones en los créditos financiados con ingresos finalistas.

1. Se podrán acordar las oportunas retenciones en los créditos para gastos financiados con ingresos finalistas, hasta tanto exista constancia del ingreso o de la asignación de los mismos a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. Cuando exista constancia de que la cuantía de los referidos ingresos finalistas va a ser inferior a la inicialmente prevista, el Consejo de Gobierno, a propuesta del titular de la consejería competente en materia de hacienda, podrá efectuar los correspondientes ajustes en los estados de ingresos y gastos, que se instrumentarán mediante la figura modificativa de bajas por anulación.

3. En el supuesto de que existan fondos propios afectados correspondientes a tales ingresos, los mismos quedarán a disposición de la consejería competente en materia de hacienda que asignará el destino final de dichos fondos efectuando, en su caso, las oportunas modificaciones de crédito. Corresponde al titular de la consejería competente en materia de hacienda autorizar tales modificaciones, aunque se refieran a créditos de distintas secciones, o a créditos de proyectos de gasto incluidos en el anexo I de esta ley. Si se tratase de transferencias de crédito, las mismas no estarán sujetas ni serán tenidas en cuenta a efectos de las limitaciones establecidas en el artículo 44.1 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

De igual modo se procederá en el caso de que la ejecución de las actuaciones para las que se previó la financiación afectada no exija tal circunstancia, o cuando no se vayan a ejecutar las actuaciones en el presente ejercicio. En tales casos, previa la justificación de la no obligatoriedad de la aportación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, o en su caso, de la no ejecución de las actuaciones, la consejería competente en materia de hacienda podrá disponer de los créditos no necesarios para destinarlos a otras finalidades, en la forma prevista en el párrafo anterior.

4. Las retenciones de crédito necesarias para dar cumplimiento a lo previsto en este artículo serán acordadas por el titular de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos.

Artículo 14. Transferencias a corporaciones locales.

Las transferencias de crédito que sean necesarias para traspasar a las corporaciones locales las dotaciones precisas para el ejercicio de las competencias que se les atribuyan por vía de descentralización, no estarán sujetas a las limitaciones a que se refiere el punto 1 del artículo 44 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Artículo 15. Competencias de los titulares de organismos autónomos.

Corresponderá a los titulares de los organismos autónomos, durante el ejercicio 2021, aprobar las modificaciones de crédito que afecten a sus respectivas secciones presupuestarias, en los mismos supuestos en los que los artículos 44.2, 45.5 y 46 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, atribuyen dicha competencia a los consejeros en sus respectivas secciones.

Artículo 16. Habilitación de partidas presupuestarias.

1. La habilitación de nuevos artículos, conceptos o subconceptos no previstos en los estados de ingresos y de gastos de la presente ley, así como la modificación de los ya existentes, requerirá autorización del titular de la consejería competente en materia de hacienda, siempre que no se encuentren incluidos en los códigos de la clasificación económica de los presupuestos aprobados por la consejería competente en materia de hacienda. A tal fin, las distintas consejerías y organismos autónomos deberán remitir a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos toda la documentación que justifique la habilitación del código correspondiente. Asimismo, dicha habilitación o modificación podrá realizarse a iniciativa de la mencionada Dirección General.

2. La habilitación de las partidas presupuestarias que sean precisas para una correcta imputación de los ingresos y de los gastos, se realizará por la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, previa solicitud justificada de los centros gestores.

Artículo 17. Adaptaciones técnicas del Presupuesto.

1. Durante el ejercicio 2021, el titular de la consejería competente en materia de hacienda podrá efectuar en los estados de gastos e ingresos de los presupuestos aprobados las adaptaciones técnicas que sean precisas como consecuencia de reorganizaciones administrativas, del traspaso de competencias del Estado, y de la aprobación de normas con rango de ley. Dichas adaptaciones podrán consistir en la apertura, modificación o supresión de cualquier elemento de las clasificaciones orgánica, económica y funcional.

2. Asimismo durante el ejercicio 2021, si se produce alguna modificación en la distribución de competencias que tienen atribuidas las distintas consejerías y organismos autónomos, y con el fin de posibilitar el ejercicio efectivo de las mismas, el titular de la consejería competente en materia de hacienda podrá dictar las normas que sean precisas para atribuir a los correspondientes órganos la gestión de los créditos de los programas afectados por tales cambios competenciales, incluidas las modificaciones de crédito y, en su caso, la gestión de los proyectos de gasto nominativos y de los créditos ampliables de la presente Ley.

Capítulo II

Ampliaciones, incorporaciones y generaciones de créditos

Artículo 18. Ampliaciones de crédito: supuestos generales.

Se consideran ampliables hasta una suma igual a las obligaciones que se vayan a reconocer, los créditos que se detallan a continuación:

a) Los destinados al pago de intereses, amortizaciones y gastos derivados de operaciones de crédito concertadas por la Comunidad Autónoma.

b) Las cuotas sociales a cargo de la Comunidad Autónoma, conceptos 160 y 176.

c) Los trienios o antigüedad derivados del cómputo del tiempo de servicios realmente prestados a la Administración, así como los créditos destinados al pago de la carrera profesional horizontal.

d) Los destinados al pago de retribuciones del personal, en cuanto precisen ser incrementados como consecuencia de situaciones que vengan impuestas por ley o por sentencia firme.

e) Los destinados al pago de los gastos del capítulo 3 no incluidos en el apartado a) anterior.

f) Los destinados al pago de "indemnizaciones por asistencias a tribunales de oposiciones y concursos", subconcepto 233.00.

Artículo 19. Ampliaciones de crédito: supuestos específicos.

1. Las partidas 01.01.00.111A.100 "Retribuciones básicas y otras remuneraciones de Altos Cargos", 01.01.00.111A.120.01 "Trienios", y 01.01.00.111A.150 "Productividad", serán ampliables en función de las obligaciones que se reconozcan. La ampliación se financiará mediante minoraciones de crédito de cualquier otra partida presupuestaria de la misma sección.

2. La partida 11.05.00.633A.500.00 "Fondo de contingencia presupuestaria", se considera ampliable en función de los mayores créditos necesarios para atender las necesidades urgentes e inaplazables que surjan durante el ejercicio, de conformidad con lo previsto en la normativa básica sobre estabilidad presupuestaria.

El Consejo de Gobierno será competente para autorizar las ampliaciones de crédito que afecten a esta partida presupuestaria.

Corresponde al titular de la consejería competente en materia de hacienda autorizar las transferencias de crédito desde esta partida presupuestaria, aunque se refieran a créditos de distintas secciones o a créditos de proyectos de gasto incluidos en el Anexo I de esta ley. Dichas transferencias no estarán sujetas ni serán tenidas en cuenta a efectos de las limitaciones establecidas en el artículo 44.1 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

3. La partida 11.05.00.612F.510.00 "Fondos de financiación regional", se considera ampliable en función de los mayores créditos necesarios para atender las aportaciones regionales a proyectos cofinanciados con fondos externos, "fondos propios afectados", derivadas de la aprobación de nuevas intervenciones no previstas en los estados de gastos.

Corresponde al titular de la consejería competente en materia de hacienda autorizar las transferencias de crédito desde esta partida presupuestaria, aunque se refieran a créditos de distintas secciones o a créditos de proyectos de gasto incluidos en el Anexo I de esta ley. Dichas transferencias no estarán sujetas ni serán tenidas en cuenta a efectos de las limitaciones establecidas en el artículo 44.1 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

4. La partida 11.05.00.633A.520.00 "Fondo de bajas por adjudicación" se considera ampliable en función de los importes de las bajas por adjudicación que se produzcan en los expedientes de contratación a que se refiere la disposición adicional cuarta de la presente ley. La financiación de estas ampliaciones de crédito se obtendrá con arreglo a lo dispuesto en dicha disposición adicional.

Corresponde al titular de la consejería competente en materia de hacienda autorizar las transferencias de crédito desde esta partida presupuestaria, aunque se refieran a créditos de distintas secciones, o a créditos de proyectos de gasto incluidos en el Anexo I de esta Ley. Dichas transferencias no estarán sujetas ni serán tenidas en cuenta a efectos de las limitaciones establecidas en el artículo 44.1 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

5. Las partidas 12.01.00.411A.440.05 y 12.01.00.411A.740.05, "Al Servicio Murciano de Salud", se consideran ampliables en función de las posibles necesidades de financiación no previstas inicialmente en su presupuesto. El Consejo de Gobierno aprobará, en su caso, la ampliación de crédito, en la que se valorarán las nuevas necesidades de financiación.

6. La partida 12.02.00.413B.221.06 "Productos farmacéuticos y material sanitario", se considera ampliable en función de los mayores créditos necesarios para atender los gastos de vacunación.

7. Las partidas 16.01.00.721A.440.02 y 16.01.00.721A.740.02 "Al Instituto de Fomento de la Región de Murcia", se consideran ampliables en función de las posibles necesidades de financiación no previstas inicialmente en su presupuesto. El Consejo de Gobierno aprobará, en su caso, la ampliación de crédito, en la que se valorarán las nuevas necesidades de financiación.

8. Las partidas 16.06.00.421B.442.00 y 16.06.00.742.00 "A la Universidad de Murcia", así como las partidas 16.06.00.421B.442.01 y 16.06.00.421B.742.01 "A la Universidad Politécnica de Cartagena", se consideran ampliables en función de las necesidades de financiación no previstas en el presupuesto.

9. La partida 17.01.00.711C.490.99 "Otras actuaciones en el exterior" se considera ampliable en función de los mayores créditos necesarios para atender las necesidades de financiación no previstas en el presupuesto.

10. Las partidas 18.01.00.311A.410.01 "Al Instituto Murciano de Acción Social", 51.04.00.314C.481.14 "Prestaciones económicas Ley de dependencia", y 51.03.00.313G.481.14 "Prestaciones económicas Ley de dependencia" se consideran ampliables en función de los mayores créditos necesarios para atender las necesidades de financiación no previstas en el presupuesto, derivadas de la aplicación de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.

11. Las partidas 18.01.00.311A.410.01 "Al Instituto Murciano de Acción Social" y 51.04.00.314C.481.15 "Renta Básica de Inserción", se consideran ampliables en función de los mayores créditos necesarios para atender las necesidades de financiación no previstas en el presupuesto, derivadas de la aplicación de la Ley 3/2007, de Renta Básica de Inserción, de 16 de marzo, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

12. La partida 18.02.00.313D.260.00 "Conciertos para prestación de servicios sociales. Prestación de servicios a menores" se considera ampliable en función de las necesidades de financiación no previstas en el presupuesto, derivadas de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

13. La partida 18.02.00.313Q.260.00 "Conciertos para prestación de servicios sociales. Prestación de servicios a menores" se considera ampliable en función de las necesidades de financiación no previstas en el presupuesto, derivadas de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, de responsabilidad penal de los menores.

14. La partida 18.03.00.313P.461.07 "Alojamiento, acogida y actuaciones contra la violencia" se considera ampliable en función de las necesidades de financiación no previstas en el presupuesto, derivadas de la Ley 7/2007, de 4 de abril, para la Igualdad entre Hombre y Mujeres y de Protección contra la violencia de género en función de la demanda presentada.

15. La partida 18.04.00.313A.461.01 "Atención primaria en servicios sociales" se considera ampliable en función de las necesidades de financiación no previstas inicialmente en el presupuesto.

16. La partida 19.01.00.751B.481.99 "Otras actuaciones en materia de protección y promoción social", se considera ampliable en función de los créditos necesarios para sufragar los gastos derivados de las necesidades inmediatas de las víctimas y afectados por actos terroristas, con cargo al Fondo de Solidaridad previsto en la Ley 7/2009, de 2 de noviembre, de Ayuda a Víctimas del Terrorismo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 20. Ampliaciones de crédito: financiación.

Todas las ampliaciones de crédito deberán financiarse con retenciones en otros créditos que no entrañen déficit presupuestario. Únicamente en el caso de las ampliaciones destinadas a reducir el nivel de deuda pública, las mismas

podrán financiarse, además, con los ingresos que se obtengan por encima de lo previsto, conforme a lo establecido en la normativa básica sobre estabilidad presupuestaria.

Artículo 21. Limitaciones a las modificaciones de crédito con ingresos finalistas.

Las generaciones de crédito derivadas de ingresos finalistas no previstos en el estado de ingresos, así como las incorporaciones de remanentes de crédito derivadas de gastos con financiación afectada, únicamente podrán autorizarse cuando no existan créditos ejecutados o pendientes de ejecución suficientes para justificar en su totalidad los mencionados fondos finalistas. Con carácter excepcional, no estarán sujetas a estas limitaciones aquellas modificaciones que tengan su origen en ingresos o gastos con financiación afectada proveniente del Estado destinados a política social y/o contra la violencia de género.

TÍTULO III

GASTOS DE PERSONAL

Capítulo I

Regímenes retributivos

Artículo 22. Retribuciones del personal al servicio del sector público regional.

1. A efectos de lo establecido en el presente título, constituyen el sector público regional:

- a) La Administración General de la Comunidad Autónoma y sus organismos autónomos.
- b) Las entidades públicas empresariales.
- c) Otras entidades de derecho público vinculadas o dependientes de la Administración general o sus organismos autónomos.
- d) Las sociedades mercantiles regionales.
- e) Las fundaciones del sector público autonómico, entendiéndose por tales las reguladas por la disposición adicional segunda del texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre.
- f) Las universidades de titularidad pública competencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en la medida que resulte de la aplicación de la normativa básica del Estado.
- g) Los consorcios adscritos a la Administración pública regional conforme a lo establecido en el artículo 120 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2. En el ejercicio 2021, las retribuciones íntegras del personal al servicio del sector público regional experimentarán los incrementos máximos establecidos en la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 respecto de las vigentes a 31 de diciembre de 2020, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 31.1 de esta ley.

3. Todas las menciones que se hagan en la presente ley a retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2020 o devengadas en 2020 deben entenderse hechas a las que resultan de la aplicación de la Ley 1/2020, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2020 y, en su caso, de la normativa estatal básica.

4. Lo dispuesto en los apartados anteriores debe entenderse sin perjuicio de las adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo, por la variación del número de efectivos asignados a cada programa, o por el grado de consecución de los objetivos fijados para el mismo.

5. Las retribuciones a percibir por el personal funcionario que hasta la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007 han venido referenciadas a los grupos de titulación previstos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la reforma de la Función Pública, están referenciadas a los grupos y subgrupos de clasificación profesional establecidos en el artículo 76 y disposición transitoria tercera del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, sin experimentar otras variaciones que las derivadas de los incrementos previstos en esta ley. Las equivalencias entre ambos sistemas de clasificación son las siguientes:

Grupo A Ley 30/1984	Subgrupo A1 Estatuto Básico
Grupo B Ley 30/1984	Subgrupo A2 Estatuto Básico
Grupo C Ley 30/1984	Subgrupo C1 Estatuto Básico
Grupo D Ley 30/1984	Subgrupo C2 Estatuto Básico
Grupo E Ley 30/1984	Agrupaciones profesionales Estatuto Básico

6. Las dotaciones consignadas para gastos de personal en los presupuestos administrativos de las entidades públicas empresariales, otras entidades de derecho público, sociedades mercantiles regionales, fundaciones del sector público autonómico y los consorcios a los que se refiere la letra g) del apartado 1 del presente artículo, tendrán la consideración de limitativas. No obstante, los consejos de administración u órganos análogos de las citadas entidades, sociedades, fundaciones y consorcios podrán solicitar de forma justificada y cuantificada el incremento de los gastos de personal previstos inicialmente, a través de la consejería de la que dependan, correspondiendo su aprobación al Consejo de Gobierno, a propuesta del titular de la consejería competente en materia de hacienda, previos los informes vinculantes de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos y de la Dirección General de Función Pública.

Serán nulas de pleno derecho las contrataciones de personal, las modificaciones de las condiciones laborales y retributivas así como cualquier otro acto cuya realización o adopción implique que el total de gastos de personal previsto en cómputo anual de las entidades, sociedades, fundaciones o consorcios antes referidos, supere la dotación inicialmente aprobada para el capítulo I en su presupuesto administrativo, sin la previa autorización del Consejo de Gobierno a que alude el párrafo anterior.

Artículo 23. Retribuciones del personal del sector público regional sometido a régimen administrativo y estatutario.

Con efectos de 1 de enero del año 2021, las cuantías de los componentes de las retribuciones del personal del sector público regional sometido a régimen administrativo y estatutario serán las derivadas de la aplicación de las siguientes normas:

a) Las retribuciones básicas de dicho personal, así como las complementarias de carácter fijo y periódico asignadas a los puestos de trabajo que desempeñe, experimentarán el incremento máximo establecido en la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, respecto de las vigentes a 31 de diciembre de 2020, sin perjuicio de la adecuación de las retribuciones complementarias cuando sea necesaria para asegurar que las asignadas a cada puesto de trabajo guarden la relación procedente con el contenido de la especial dificultad técnica, dedicación, responsabilidad, peligrosidad o penosidad del mismo.

Las pagas extraordinarias del personal incluido en el ámbito de aplicación de este artículo, que se percibirán en los meses de junio y diciembre, incorporarán cada una de ellas en 2021 las cuantías de sueldo y trienios fijadas en el artículo 27, apartado b), de esta ley, en función del grupo o subgrupo en el que esté clasificado el personal afectado, percibiendo además, en su caso, el complemento de destino o concepto o cuantía equivalente en función del régimen retributivo de los colectivos a los que este artículo resulte de aplicación. Las pagas extraordinarias se devengarán el día 1 de los meses de junio y diciembre, y con referencia a la situación y derechos del funcionario en dichas fechas, salvo en los casos en que así esté previsto reglamentariamente.

b) El conjunto de las restantes retribuciones complementarias experimentarán el incremento máximo establecido en la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, respecto de las vigentes a 31 de diciembre de 2020, sin perjuicio de las modificaciones que se deriven de la variación del número de efectivos asignados a cada programa, del grado de consecución de los objetivos fijados para el mismo y del resultado individual de su aplicación.

c) Los complementos personales y transitorios y demás retribuciones que tengan análogo carácter, así como las indemnizaciones por razón del servicio, se regirán por su normativa específica y por lo dispuesto en esta ley.

Artículo 24. Masa salarial del personal laboral del sector público regional.

1. La masa salarial del personal laboral del sector público regional estará integrada por el conjunto de las retribuciones salariales y extrasalariales devengadas por dicho personal durante el ejercicio 2020, en términos de homogeneidad para los dos períodos objeto de comparación, con el límite de las cuantías informadas favorablemente para dicho ejercicio presupuestario, exceptuándose en todo caso:

- a) Las prestaciones e indemnizaciones de la Seguridad Social.
- b) Las cotizaciones del sistema de la Seguridad Social a cargo del empleador.
- c) Las indemnizaciones correspondientes a traslados, suspensiones o despidos.
- d) Las indemnizaciones o suplidos por gastos que hubiera realizado el trabajador.

Con efectos de 1 de enero de 2021, la masa salarial del personal laboral del sector público regional experimentará el crecimiento máximo establecido en el artículo 18. Cuatro de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, respecto de las masas salariales existentes a 31 de diciembre de 2020.

La masa salarial bruta de 2021 se calculará en términos anualizados y de homogeneidad para los dos períodos objeto de comparación, tanto en lo que respecta a efectivos de personal y antigüedad del mismo como al régimen

privativo de trabajo, jornada, horas extraordinarias efectuadas y otras condiciones laborales, computándose por separado las cantidades que correspondan a las variaciones en tales conceptos. Dicha masa salarial se calculará para cada una de las entidades, sociedades, fundaciones y consorcios comprendidas en el artículo 22.1, apartados b), c), d), e) y g).

Lo previsto en los párrafos anteriores representa el límite máximo de la masa salarial, cuya distribución y aplicación individual se producirá, en su caso, a través de la negociación colectiva. La autorización de la masa salarial será requisito previo para el comienzo de las negociaciones de convenios o acuerdos colectivos que se celebren en el año 2021, y con cargo a ella deberán satisfacerse la totalidad de las retribuciones del personal laboral derivadas del correspondiente acuerdo y todas las que se devenguen a lo largo del expresado año.

2. La consejería competente en materia de función pública autorizará la masa salarial de conformidad con el apartado anterior, en el plazo de tres meses desde la entrada en vigor de esta ley. Para ello, los organismos afectados deberán remitir, como máximo en el plazo de un mes desde la entrada en vigor de la misma, una certificación de las retribuciones salariales satisfechas y devengadas en 2020 por todos sus trabajadores, indicando, entre otros aspectos, el puesto de trabajo desempeñado y la categoría laboral que ostente cada trabajador. La masa salarial autorizada constituirá el límite máximo a que se refiere el último párrafo del apartado anterior.

La autorización a que se refiere el párrafo anterior se realizará mediante orden del titular de la consejería competente en materia de función pública, que será informada previamente por la Dirección General de Función Pública. La citada orden de autorización se remitirá a la consejería a la que esté adscrita la entidad de derecho público, fundación, sociedad mercantil o consorcio, en su caso, a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos y a la Intervención General.

3. Cuando se trate de personal no sujeto a convenio colectivo, cuyas retribuciones vengán determinadas en todo o en parte mediante contrato individual, deberán comunicarse a la Dirección General de Función Pública las retribuciones satisfechas y devengadas durante 2020, aportando copia de los respectivos contratos.

4. Los complementos personales y transitorios y demás retribuciones que tengan análogo carácter, así como las indemnizaciones por razón del servicio aplicables al personal laboral, se registrarán por su normativa específica y por lo dispuesto en esta ley, no pudiendo experimentar las cuantías que se perciban por dichos conceptos ningún incremento respecto a 2020.

Artículo 25. Requisitos para la determinación o modificación de retribuciones del personal laboral.

1. Durante el ejercicio 2021, serán precisos los informes favorables previos de la Dirección General de Función Pública y de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos para proceder a determinar o modificar las condiciones retributivas del personal laboral al servicio de la Administración General, organismos autónomos, entidades, sociedades, fundaciones y consorcios a que se refiere el artículo 22.1, apartados a), b), c), d), e) y g) de esta ley.

2. Se entenderá por determinación o modificación de condiciones retributivas del personal laboral, las siguientes actuaciones:

- a) Determinación de las retribuciones de puestos de nueva creación.
- b) Firma de convenios colectivos suscritos por los organismos citados en el apartado anterior, así como sus revisiones y las adhesiones o extensiones a los mismos. Firma y aplicación de acuerdos o instrumentos similares.
- c) Aplicación de los convenios colectivos de ámbito sectorial, así como sus revisiones y las adhesiones o extensiones a los mismos.
- d) Fijación de retribuciones mediante contrato individual, ya se trate de personal fijo o contratado por tiempo determinado, cuando no vengán reguladas en todo o en parte mediante convenio colectivo o en un acuerdo o instrumento similar previamente autorizado o informado favorablemente por la Dirección General de Función Pública, con excepción del personal temporal sujeto a la relación laboral de carácter especial regulada en el artículo 2, apartado 1, letra a), del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre. No obstante, se deberá facilitar información de las retribuciones de este último personal a la Dirección General de Función Pública.
- e) Otorgamiento de cualquier clase de mejoras salariales de tipo unilateral, con carácter individual o colectivo, aunque se deriven de la aplicación extensiva del régimen retributivo de los funcionarios públicos.
- f) Aumento de la jornada de trabajo establecida en los contratos de trabajo o norma que resulte de aplicación.

3. Los informes citados en el apartado 1 de este artículo serán emitidos por el procedimiento y con el alcance previsto en los puntos siguientes:

- a) Con carácter previo a la realización de las actuaciones indicadas en el apartado anterior, los organismos afectados solicitarán a la Dirección General de Función Pública, a través de la consejería de la que dependan, el correspondiente informe, acompañando valoración económica, en la que se incluirán todos los gastos imputables al capítulo I "Gastos de personal".
- b) La Dirección General de Función Pública, en el plazo de diez días, emitirá informe valorando la concurrencia de alguno de los supuestos citados en el apartado 2 anterior, así como la incidencia de la solicitud en cuanto a la determinación de la masa salarial y al control de su crecimiento, tanto para el ejercicio 2021 como para ejercicios futuros, y la adecuación de dicha solicitud a las necesidades organizativas, funcionales y normativas. Asimismo, el informe se pronunciará sobre las restantes condiciones de trabajo contenidas en las propuestas de acuerdos, pactos o convenios.
- c) En el caso de que sea favorable, la Dirección General de Función Pública remitirá su informe a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos adjuntando la documentación correspondiente, entre la que figurará la autorización de la masa salarial para 2021 así como la valoración económica de todos los conceptos imputables a gastos de personal del organismo afectado, para que la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, en el plazo de diez días, emita informe pronunciándose sobre todos aquellos extremos de los que se deriven consecuencias directas o indirectas en materia de gasto público, tanto para el ejercicio corriente como para ejercicios futuros. Dicho informe se remitirá a la Dirección General de Función Pública.

d) Si el informe de la Dirección General de Función Pública fuera desfavorable, no se solicitará informe a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, dándose por finalizado el expediente.

4. Serán nulos de pleno derecho los acuerdos adoptados en esta materia con omisión del trámite de informe o en contra de un informe desfavorable, así como los pactos que impliquen crecimientos salariales para ejercicios sucesivos contrarios a los que determinen las futuras leyes de presupuestos.

Artículo 26. Retribuciones de los miembros del Consejo de Gobierno, altos cargos de la Administración Regional y personal directivo del sector público regional.

1. En el ejercicio 2021, las retribuciones de todos los miembros del Consejo de Gobierno y altos cargos de la Administración Regional no experimentarán incremento alguno respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2020.

Durante el ejercicio 2021, las retribuciones de los miembros del Consejo de Gobierno y altos cargos de la Administración Regional mantendrán una minoración en sus retribuciones anuales del 3 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2011.

Las pagas extraordinarias de los meses de junio y diciembre, salvo en los casos en los que no se prevea, incluirán, cada una de ellas, además de la cuantía del complemento de destino mensual que se perciba, el importe en concepto de sueldo que se recoge en el cuadro siguiente, que deberá ser establecido, en su caso, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero de este apartado:

	Miembros del Consejo de Gobierno	Secretario/ Secretaria General	Secretario Autonómico/ Secretaria Autonómica	Director/ Directora General
Sueldo	690,37	740,43	822,67	791,03

Los miembros del Consejo de Gobierno y altos cargos de la Administración pública regional tendrán derecho a la percepción, referida a catorce mensualidades, de los trienios que pudieran tener reconocidos como funcionarios y personal al servicio del Estado y de las Administraciones Públicas, que se abonarán con cargo a los créditos que para trienios de funcionarios se incluyen en los presupuestos de gastos, en las cuantías establecidas en su Administración de origen de acuerdo con el régimen jurídico que les sea aplicable.

2. En el ejercicio 2021, las retribuciones de las personas titulares de las presidencias, vicepresidencias y, en su caso, de las direcciones generales o direcciones, gerencias y cargos directivos asimilados de las entidades, sociedades, fundaciones y consorcios a que se refiere el artículo 22.1, apartados b), c), d), e) y g) de esta ley no experimentarán incremento alguno respecto de las vigentes a 31 de diciembre de 2020 y, en todo caso, no superarán las correspondientes al cargo de director general de la Administración Regional, excluida la antigüedad que pudieran tener reconocida.

La fijación inicial en el ejercicio 2021 de las retribuciones del personal directivo anteriormente citado se autorizará por acuerdo del Consejo de Gobierno, a propuesta de la consejería competente en materia de función pública, previos los informes de la Dirección General de Función Pública y de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos.

3. Las personas titulares de los cargos a que se refiere el apartado anterior de este artículo cuyo nombramiento sea realizado por Decreto del Consejo de Gobierno, de acuerdo con el artículo 22.15 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia,

se registrarán por su normativa específica y no experimentarán incremento alguno respecto de las vigentes a 31 de diciembre de 2020.

4. Los contratos de alta dirección que se celebren durante el año 2021 dentro del sector público autonómico deberán remitirse, al menos, con 15 días de antelación a su formalización, para informe preceptivo y vinculante de la Dirección General de Función Pública. Se aportará a tal efecto propuesta de contratación del órgano competente, acompañada de la correspondiente memoria económica y justificativa. Serán nulos de pleno derecho los contratos suscritos con omisión de la petición de informe, sin informe o en contra de un informe desfavorable.

5. Las retribuciones del presidente del Consejo Escolar de la Región de Murcia serán las establecidas para el cargo de director general de la Administración Regional, excluida la antigüedad que pudiera tener reconocida.

Artículo 27. Retribuciones del personal funcionario al servicio de la Administración Regional.

El personal funcionario en activo al servicio de la Administración Regional, con excepción de lo previsto en el artículo 31.1 de esta ley, será retribuido por los conceptos siguientes:

a) El sueldo y los trienios que correspondan al grupo o subgrupo en que se halle clasificado el cuerpo o escala a que pertenezca el personal funcionario, de acuerdo con las siguientes cuantías referidas a doce mensualidades:

Grupo/Subgrupo texto refundido Ley Estatuto Básico del Empleado Público	SUELDO (euros)	TRIENIOS (euros)
A1	14.572,68	560,88
A2	12.600,72	457,44
B	11.014,68	401,28
C1	9.461,04	346,20
C2	7.874,16	235,68
E (Ley 30/1984) y Agrupaciones Profesionales (Estatuto Básico)	7.206,96	177,36

b) Las pagas extraordinarias, que serán dos al año, una en el mes de junio y otra en el mes de diciembre, estarán integradas, cada una de ellas, en el año 2021 por las cuantías de sueldo y trienios, en su caso, que se incluyen a continuación, a las que habrá que añadir la cuantía del complemento de destino mensual que se perciba:

Grupo/Subgrupo texto refundido Ley Estatuto Básico del Empleado Público	SUELDO (euros)	TRIENIOS (euros)
A1	749,38	28,85
A2	765,83	27,79
B	793,33	28,92
C1	681,43	24,91
C2	650,20	19,44
E(Ley 30/1984) y Agrupaciones Profesionales (Estatuto Básico)	600,58	14,78

Las pagas extraordinarias se devengarán el día 1 de los meses de junio y diciembre, y con referencia a la situación y derechos del funcionario en dichas fechas, salvo en los casos en que así esté previsto reglamentariamente.

c) El complemento de destino correspondiente al nivel del puesto de trabajo que se desempeñe, salvo que se tenga consolidado uno superior, de acuerdo con las siguientes cuantías referidas a doce mensualidades:

NIVEL	IMPORTE EUROS
30	12.729,24
29	11.417,52
28	10.937,76
27	10.457,16
26	9.174,48
25	8.139,72
24	7.659,48
23	7.179,96
22	6.699,36
21	6.219,96
20	5.777,76
19	5.482,92
18	5.187,84
17	4.892,64
16	4.598,28
15	4.302,72
14	4.008,24
13	3.712,80
12	3.417,60
11	3.122,40
10	2.827,80
9	2.680,56
8	2.532,60
7	2.385,24
6	2.237,64
5	2.090,16
4	1.869,00
3	1.648,20
2	1.427,04
1	1.206,00

d) El complemento específico asignado al puesto que se desempeñe, cuya cuantía anual experimentará el incremento máximo establecido en la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, respecto de la vigente a 31 de diciembre de 2020, sin perjuicio de que durante el ejercicio se pueda incrementar o disminuir su cuantía a efectos de adecuarla a las condiciones de especial dificultad técnica, dedicación, responsabilidad, incompatibilidad, peligro o penosidad del puesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 del texto refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001 de 26 de enero.

El complemento específico anual del personal incluido en el ámbito de aplicación de la Mesa sectorial de Administración y Servicios se percibirá en catorce pagas iguales, de las que doce serán de percibo mensual y las dos adicionales, del mismo importe, se percibirán en los meses de junio y diciembre.

El personal perteneciente a cuerpos docentes percibirá el complemento específico de acuerdo con su propia regulación.

e) El complemento de productividad, que experimentará el incremento máximo establecido en Ley 11/2020, de 30 de diciembre, respecto a las cuantías vigentes a 31 de diciembre de 2020.

f) El complemento de carrera profesional horizontal, tramo I, experimentará el incremento retributivo máximo establecido en la Ley 11/2020, de 30 de diciembre:

f).1. Las cuantías correspondientes al tramo I de carrera profesional horizontal en el ámbito de Administración y Servicios se señalan a continuación, referidas a doce mensualidades para cada uno de los Grupos y Subgrupos de clasificación profesional:

Grupo / Subgrupo	Cuantía
A1	202,22 €/mes
A2	140,65 €/mes
C1	79,13 €/mes
C2	70,35 €/mes
Agrupación profesional de Servicios Públicos	61,54 €/mes

f).2. Las cuantías correspondientes al tramo I de carrera horizontal en el ámbito de Educación no universitaria se señalan a continuación, referidas a doce mensualidades para cada uno de los Grupos y Subgrupos de clasificación profesional:

Grupo / Subgrupo	Cuantía
A1	140,58 €/mes
A2	79,01 €/mes

g) Las indemnizaciones por razón del servicio, que seguirán percibiéndose en las cuantías vigentes en 2020.

h) Las gratificaciones por servicios extraordinarios, que experimentarán el incremento establecido en la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2020 y se abonarán de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional decimoctava.2 de esta Ley.

i) Los complementos personales y transitorios y demás retribuciones que tengan análogo carácter, legalmente reconocidos. Estos complementos serán absorbidos por cualquier mejora retributiva, general o individual, que se produzca en el ejercicio 2021, incluidas las derivadas del cambio de puesto de trabajo.

A efectos de la absorción de estos complementos, los incrementos de carácter general que se produzcan se computarán al 50 por ciento de su importe, entendiéndose que tienen este carácter el sueldo, el complemento de destino y el complemento específico, todos ellos referidos a catorce mensualidades. En ningún caso se considerarán absorbibles los trienios, el complemento de productividad, ni las gratificaciones por servicios extraordinarios.

Artículo 28. Retribuciones del personal funcionario interino.

1. El personal funcionario interino percibirá las retribuciones básicas, incluidos trienios, correspondientes al grupo o subgrupo en el que esté incluido el cuerpo en el que ocupe vacante, siendo de aplicación a este colectivo lo previsto en el artículo 27, apartado b) de la presente ley. Asimismo, dicho personal percibirá las retribuciones complementarias correspondientes al puesto de trabajo desempeñado, así como el complemento de carrera horizontal, excluidas aquellas otras que estén vinculadas a la condición de personal funcionario de carrera.

2. En el caso del personal funcionario interino docente, a las retribuciones del apartado 1, se sumarán las correspondientes al complemento por formación permanente.

Asimismo, quienes hayan ocupado puestos de trabajo por un tiempo igual o superior a 255 días en el curso escolar 2020-2021 percibirán íntegros los ingresos correspondientes al período del 1 de julio al 31 de agosto.

Artículo 29. Retribuciones del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud.

1. El personal estatutario del Servicio Murciano de Salud percibirá las retribuciones básicas y el complemento de destino en las cuantías señaladas para dichos conceptos retributivos en el artículo 27 a), b) y c) de esta ley, sin perjuicio de que, conforme a lo dispuesto en el artículo 43.2.a) de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, la cuantía anual del complemento de destino fijado en la letra c) del citado artículo 27 se satisfaga en catorce mensualidades.

A los efectos de la aplicación al personal estatutario del Servicio Murciano de Salud de lo dispuesto en el artículo 27.b) de la presente ley, la cuantía del complemento de destino prevista en el artículo 27, apartado c), correspondiente a las dos pagas extraordinarias de junio y diciembre, se hará efectiva en catorce mensualidades, si bien el importe de dicha cuantía a incluir en cada una de las pagas extraordinarias será de una doceava parte de los correspondientes importes por niveles señalados en el artículo 27, apartado c).

2. El importe de las retribuciones correspondientes a los complementos específicos, carrera/promoción profesional, pagas adicionales de complemento específico y de atención continuada que, en su caso, estén fijados al referido personal, experimentarán, en sus cuantías, el incremento máximo establecido en la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2020, sin perjuicio, en su caso, de lo previsto en el artículo 23.a) de esta ley.

3. La cuantía individual del complemento de productividad, que experimentará el incremento máximo establecido en la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, respecto a la vigente a 31 de diciembre de 2020, se determinará conforme a los criterios señalados en los artículos 53.1.c) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud y 43.2.c) de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud.

Artículo 30. Retribuciones del personal eventual.

En el ejercicio 2021, las retribuciones del personal eventual no experimentarán incremento alguno respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2020.

Las retribuciones del personal eventual no superarán en ningún caso las correspondientes al cargo de director general de la Administración Regional, excluida la antigüedad que pudieran tener reconocida.

Artículo 31. Normas especiales.

1. En el caso de que las retribuciones percibidas en el ejercicio 2020 no correspondieran a las establecidas con carácter general en el artículo 22 de la Ley 1/2020, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2020, y no sean de aplicación las establecidas en el artículo 27 de la presente ley, se continuarán percibiendo las mismas retribuciones que en el año 2020, incrementadas, en su caso, en el porcentaje establecido en la normativa básica.

2. La percepción de las retribuciones del personal se hará con cargo a la dotación presupuestaria del puesto que ocupe, con independencia de la naturaleza de su relación de servicio con la Administración Regional.

Artículo 32. Adecuación de las retribuciones del personal al servicio del sector público regional a la normativa estatal básica.

En el supuesto de que se produzcan variaciones en la normativa estatal básica sobre retribuciones del personal al servicio del sector público, se procederá a la oportuna adecuación por el Consejo de Gobierno de las retribuciones establecidas en los artículos 22, 23, 24, 27, 28 y 29 de esta ley. Para este supuesto, así como para la revisión, en su caso, de las retribuciones percibidas en ejercicios anteriores, se declaran ampliables los créditos del capítulo I hasta cubrir los posibles incrementos, así como, en su caso, los créditos del capítulo IV cuando vayan destinados a incrementar exclusivamente en tales supuestos las dotaciones de gastos de personal de las entidades referidas en el artículo 22, apartado 1, de esta ley.

Capítulo II

Otras disposiciones en materia de gastos de personal

Artículo 33. Nombramiento y contratación de personal de carácter temporal.

1. Durante el ejercicio 2021, no se procederá a la contratación de personal laboral temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de personal funcionario interino a que se refiere el artículo 10.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en la Administración General de la Comunidad Autónoma, sus organismos autónomos y en el Servicio Murciano de Salud, salvo en casos excepcionales fehacientemente acreditados y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, siempre y cuando no pudieran ser atendidas mediante redistribución de efectivos.

2. Los nombramientos de personal funcionario interino para la ejecución de programas de carácter temporal y por exceso o acumulación de tareas, previstos en el artículo 10.1, c) y d) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, no requerirán necesariamente la existencia o creación de puestos de trabajo, requiriendo únicamente dotación presupuestaria para el abono de sus retribuciones durante el período de prestación de servicios.

La duración de los nombramientos de personal interino para la ejecución de programas de carácter temporal tendrá como límite el período de desarrollo del programa y la duración de éste no podrá ser superior a tres años, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.c) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

3. La consejería competente en materia de función pública establecerá los criterios y procedimientos aplicables para la autorización de la contratación de personal laboral temporal y el nombramiento de funcionarios interinos.

4. Lo dispuesto en el apartado 3 anterior no será de aplicación para la contratación y el nombramiento del siguiente personal:

a) El personal docente de la Consejería de Educación y Cultura, con independencia de su régimen jurídico.

b) El personal sanitario que preste servicios en instituciones dependientes del Servicio Murciano de Salud, así como el personal no sanitario para prestar servicios única y exclusivamente en centros de atención primaria y especializada.

c) El personal sanitario que preste servicios en centros asistenciales del Instituto Murciano de Acción Social, así como el personal no sanitario para prestar servicios única y exclusivamente en dichos centros.

De los nombramientos y contratos a que se refiere este apartado, así como de su coste económico, se informará bimestralmente a la Dirección General de Función Pública y a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos.

Artículo 34. Relaciones de puestos de trabajo.

1. La consejería competente en materia de función pública podrá exceptuar el cumplimiento del requisito de dotación presupuestaria del puesto en cómputo anual a que se refiere el artículo 18 del texto refundido de la Ley de Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, en los supuestos de reingreso previstos en los artículos 58.2 y 62 de dicha ley y en el artículo 52 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal Laboral de la Administración Pública de la Región de Murcia y de rehabilitación de la condición de funcionario establecidos en el artículo 68.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, así como en el supuesto de ejecución de resoluciones judiciales de las que se deriven la modificación o creación de puestos de trabajo. En este caso, la persona afectada por la sentencia será adscrita con carácter provisional al puesto de nueva creación, procediéndose a la inmediata cobertura del mismo por el procedimiento de selección o de provisión legalmente establecido.

2. La formalización de nuevos contratos de trabajo de personal laboral fijo y temporal y la modificación de la categoría profesional de los trabajadores ya contratados, requerirá la existencia del crédito necesario para atender al pago de sus retribuciones, así como del puesto de trabajo vacante en las correspondientes relaciones. Este último requisito no será necesario cuando la contratación se realice por tiempo determinado y con cargo a créditos correspondientes a personal laboral temporal o del capítulo de inversiones.

Artículo 35. Plantillas presupuestarias del personal docente y personal del Servicio Murciano de Salud.

1. La consejería competente en materia de educación remitirá semestralmente las plantillas presupuestarias del personal docente a la Dirección General de Función Pública y a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos.

2. Las propuestas de creación o de modificación de las características de las plazas contenidas en las plantillas del Servicio Murciano de Salud, así como cualquier propuesta de mejora laboral, siempre que supongan un mayor coste económico o conlleven incrementos retributivos para el personal de dicho Ente Público, requerirán el informe preceptivo y vinculante de la Dirección General de Función Pública, excepto los ajustes retributivos que no supongan de forma individualizada un incremento sobre el total de retribuciones del personal afectado.

Tampoco requerirán dicho informe las propuestas de creación o modificación que afecten al personal vinculado en virtud del concierto entre el Servicio Murciano de Salud y la Universidad de Murcia para la formación de los alumnos que cursen titulaciones sanitarias y para el desarrollo de la investigación en el ámbito de las Ciencias de la Salud.

Artículo 36. Contratación de personal laboral con cargo a los créditos de inversiones.

1. Los órganos competentes en cada caso podrán formalizar durante el ejercicio 2021, con cargo a sus respectivos créditos de inversiones, contrataciones de personal laboral de carácter temporal para la realización de obras o servicios, que se restringirán a los sectores que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales y sectores prioritarios de actuación, en las que se dé la concurrencia de los siguientes requisitos:

a) Que la contratación tenga por objeto la ejecución de obras por la propia Administración, según la Ley de Contratos del Sector Público, o la realización de servicios que tengan la naturaleza de inversiones.

b) Que las obras o servicios cuenten con dotación presupuestaria suficiente y adecuada en los Presupuestos Generales de la Comunidad a través del correspondiente proyecto individualizado de gasto.

c) Que las obras o servicios no puedan ser realizados con personal fijo de plantilla y no exista disponibilidad suficiente en el crédito presupuestario destinado a la contratación de personal laboral temporal en el programa correspondiente.

2. Estas contrataciones requerirán la autorización de la Dirección General de Función Pública, en la que se determinará la inexistencia de personal fijo de plantilla de la Comunidad Autónoma disponible en ese momento para realizar las obras o servicios. Asimismo, se significará la modalidad de contratación temporal que habrá de ser utilizada, así como los requisitos y formalidades que deban ser cumplimentados por la consejería correspondiente.

Para ello, en el expediente que se remita a la citada Dirección General, se acompañará:

a) Memoria Justificativa del cumplimiento de los requisitos enumerados en el apartado 1, así como de la ineludible necesidad de la contratación por carecer la consejería afectada de suficiente personal para esa actividad, que será elaborada por el órgano de la Administración Regional que pretenda realizar la citada contratación y suscrita en todo caso por el secretario general de la correspondiente consejería o titular del organismo autónomo, en su caso.

b) Proyecto de inversión al que deba imputarse la misma.

c) Coste total estimado de la citada contratación, incluidas las cuotas sociales.

d) Documentos contables con los que se reserve el crédito suficiente para atender el pago de las retribuciones, por un lado, y el de las cuotas sociales que por su cumplimiento se generen, por otro.

3. Los contratos habrán de formalizarse siguiendo las prescripciones de los artículos 15 y 17 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de la Administración Pública. En los contratos se hará constar la obra o servicio para cuya realización se formaliza el contrato y su plazo de ejecución, así como el resto de las formalidades que impone la legislación sobre contratos laborales temporales.

4. La contratación podrá exceder del ejercicio presupuestario cuando se trate de la ejecución de obras o servicios que se extiendan a ejercicios posteriores y correspondan a proyectos de inversión de carácter plurianual que cumplan los requisitos que para éstos se establecen en el artículo 37 del texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

5. Una vez autorizada la contratación por la Dirección General de Función Pública, los contratos habrán de ser informados, con carácter previo a su formalización, por el servicio jurídico de la respectiva consejería u organismo autónomo interesado.

6. La celebración de estos contratos será objeto de fiscalización previa, cualquiera que sea su importe, debiendo acompañarse, para su realización por la intervención delegada de la consejería u organismo autónomo afectado, la documentación aludida en los puntos anteriores.

7. El incumplimiento de estas obligaciones formales, así como la asignación del personal contratado a funciones distintas de las que se determinen en los contratos de las que pudieran derivarse derechos de fijeza para el personal contratado, dará lugar a la práctica de las diligencias y apertura de los expedientes para la determinación y exigencia de las responsabilidades a que se refieren los artículos 109 y siguientes del texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, con independencia de la responsabilidad penal o disciplinaria que en su caso proceda.

8. Igualmente se podrán formalizar, siguiendo el procedimiento establecido en este artículo, las siguientes modalidades de contratación:

a) Las específicas del personal investigador establecidas en el Título II, Capítulo I, Sección 2.ª de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

b) En prácticas, en los términos del artículo 11.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

c) En prácticas del personal investigador en formación, en los términos del Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador predoctoral en formación.

TÍTULO IV

GESTIÓN PRESUPUESTARIA

Capítulo I

Normas sobre gestión presupuestaria

Artículo 37. Autorizaciones de gastos.

1. Durante el ejercicio 2021 las autorizaciones de gastos, excluidos los de personal, subvenciones y los correspondientes a la sección 01, cuyo importe supere los 1.200.000 euros, corresponderán al Consejo de Gobierno, con excepción de los gastos correspondientes a la sección 02 que, en todo caso, se regirán por lo establecido en el artículo 88 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

No necesitarán autorización del Consejo de Gobierno, sea cual sea su cuantía, las aportaciones destinadas a financiar las operaciones corrientes y de capital de los organismos autónomos, entidades públicas empresariales, otras entidades de derecho público de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sociedades mercantiles regionales, fundaciones del sector público autonómico, y consorcios adscritos a la Administración pública regional, cuyos presupuestos se integran en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. Los consejeros y los titulares de los organismos autónomos podrán autorizar durante el ejercicio 2021 gastos plurianuales cuya cuantía sea igual o inferior a 1.200.000 euros, en los supuestos y con las limitaciones que establece el artículo 37 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Artículo 38. Proyectos de gasto.

A través de los proyectos de gasto se efectuará la presupuestación y ejecución de los gastos que se realicen con cargo a los créditos de los capítulos 2 "Gastos corrientes en bienes y servicios", 4 "Transferencias corrientes", 5 "Fondo de contingencia y otros fondos", 6 "Inversiones reales", 7 "Transferencias de capital" y 8 "Activos financieros".

Artículo 39. Proyectos de gasto de subvenciones nominativas.

1. Se considerarán subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de esta Comunidad Autónoma, conforme a lo dispuesto en el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, exclusivamente aquéllas definidas a través de los proyectos de gasto de los capítulos 4 y 7 del Presupuesto que aparecen recogidos en el Anexo I de esta ley.

Las minoraciones o incrementos en los créditos de estos proyectos de gasto necesitarán la previa autorización del Consejo de Gobierno.

2. Durante el ejercicio 2021, la referencia que se contiene en el artículo 43 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, a créditos con asignación nominativa, así como en los apartados 2 y 3 del artículo 44 del mismo texto legal, a subvenciones o transferencias nominativas, se entenderá aplicable exclusivamente a los créditos consignados en los proyectos de gasto del Anexo I de esta ley.

3. Durante el ejercicio 2021 podrán crearse proyectos de gasto y partidas presupuestarias en los capítulos 4 y 7 del presupuesto, cuya denominación refleje un perceptor o beneficiario determinado, con motivo de la tramitación de expedientes al amparo de lo dispuesto en el artículo 22.2, apartados b) y c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el caso de las aportaciones dinerarias a que se refiere el artículo 2.2 de la misma.

Artículo 40. Transferencias de crédito de gastos con financiación afectada.

Lo dispuesto en los apartados 2 y 6 del artículo 44 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, referente a los gastos con financiación afectada, y a los créditos financiados total o parcialmente por la Unión Europea, respectivamente, se entenderá aplicable exclusivamente a los créditos consignados en proyectos de gasto vinculados a ingresos finalistas, con la excepción de aquellos créditos que tengan tal financiación y no estén asociados a proyectos de gasto, en cuyo caso tales disposiciones serán aplicables a los créditos de las correspondientes partidas presupuestarias.

Las transferencias de crédito en las que, según lo dispuesto en el párrafo anterior, sea aplicable la excepción a las limitaciones de las mismas consistente en que afectan a créditos financiados total o parcialmente por la Unión Europea, no serán tenidas en cuenta a efectos de aplicar las limitaciones del apartado 1 del artículo 44 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia a posteriores expedientes de transferencia de créditos.

Artículo 41. Transferencias de crédito como consecuencia de reorganizaciones administrativas.

Las transferencias de crédito en las que sea aplicable la excepción a las limitaciones de las mismas consistente en que afectan a créditos financiados como consecuencia de reorganizaciones administrativas, según lo dispuesto en el

artículo 44.6 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, no serán tenidas en cuenta a efectos de aplicar las limitaciones del apartado 1 de dicho artículo 44 a posteriores expedientes de transferencia de créditos.

Artículo 42. Fiscalización de gastos y pagos.

1. Los gastos imputables al capítulo 2 "Gastos corrientes en bienes y servicios" del presupuesto de gastos, cuyo importe individualizado no sea superior a 4.500 euros, no estarán sometidos a intervención previa durante el ejercicio 2021, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 94 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia. Esta limitación al importe no será aplicable a los gastos correspondientes a teléfono o suministros de energía eléctrica, combustible y agua.

2. También durante el ejercicio 2021, los pagos que se realicen a través de las ordenaciones de pagos secundarias no estarán sujetos a la intervención formal de la ordenación ni a la material del pago.

Artículo 43. Fondos de compensación interterritorial.

1. Los proyectos de inversión pública correspondientes a competencias asumidas por la Comunidad Autónoma que se financien con cargo a los fondos de compensación interterritorial, se ejecutarán de acuerdo con la normativa reguladora de dichos fondos.

2. La sustitución de las obras que integran la relación de proyectos que componen los referidos fondos que implique la aparición de nuevos proyectos, se realizará de acuerdo con la normativa reguladora de dichos fondos.

En el caso de modificaciones cuantitativas entre proyectos existentes, las mismas serán aprobadas por el Consejo de Gobierno y comunicadas al Comité de Inversiones Públicas.

3. El Consejo de Gobierno informará anualmente a la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto de la Asamblea Regional, del grado de ejecución de los proyectos de inversiones incluidos en los fondos de compensación interterritorial, así como de las modificaciones realizadas en virtud del apartado anterior.

Artículo 44. Gestión de los créditos correspondientes a la Política Agraria Común.

1. La gestión económica y financiera de los créditos para gastos correspondientes a la Política Agraria Común se regirá por las normas específicas del derecho comunitario que sean de aplicación, por las normas básicas del Estado, por las propias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, en su caso, por los instrumentos de colaboración que se puedan establecer entre la Administración del Estado y la Comunidad Autónoma.

La ejecución de los créditos financiados con los fondos agrícolas europeos, se realizará por la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, conforme a lo dispuesto en el Decreto n.º 301/2007, de 28 de septiembre, por el que se designa a la autoridad competente y se autoriza a la Consejería de Agricultura y Agua, como Organismo Pagador de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la gestión de los fondos agrícolas europeos: Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), y se regulan sus funciones, en la redacción dada por el Decreto n.º 228/2017, de 27 de septiembre. A estos efectos, se entenderá por créditos financiados con fondos FEADER los consignados en proyectos de gasto que tengan dicha financiación.

2. El Organismo Pagador realizará la ordenación de pagos de las subvenciones financiadas por el FEAGA o FEADER, una vez formalizada la correspondiente petición de fondos al FEAGA.

3. En ningún caso se podrá practicar el pago material de los pagos ordenados por el Organismo Pagador, de subvenciones financiadas por el FEAGA o FEADER sin que, con carácter previo, se haya producido la recepción de los fondos vinculados a la Política Agrícola Común por importe igual o mayor a la propuesta de pago.

4. En los pagos cofinanciados con fondos FEADER no podrá realizarse el pago de la parte FEADER si, con anterioridad o al menos simultáneamente, no se ha realizado el pago de la parte correspondiente al Estado miembro.

Artículo 45. Medidas de fomento del patrimonio histórico y medidas de fomento social.

1. En el Anexo VI de esta ley se recoge el detalle de partidas presupuestarias y proyectos de gasto correspondientes a las actuaciones de conservación y enriquecimiento del Patrimonio Histórico murciano o de fomento de la creatividad artística, a que se refiere el artículo 1 de la Ley 4/1990, de 11 de abril, de Medidas de Fomento del Patrimonio Histórico de la Región de Murcia, por un importe total de 1.683.002 euros, que se corresponde con la cantidad estimada que debería ser aportada por las distintas consejerías y organismos autónomos en función de lo dispuesto en dicha ley, dando así cumplimiento a la finalidad de la misma, y sin que sean de aplicación durante el ejercicio 2021 las disposiciones de la Ley 4/1990 referentes a retenciones y transferencias de crédito.

2. En el Anexo VII de esta ley se recoge el detalle de partidas presupuestarias y proyectos de gasto correspondientes a las inversiones en materia de servicios sociales, a que se refiere el artículo 37 de la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, por un importe total de 841.501 euros, que se corresponde con la cantidad estimada que debería ser aportada por las distintas consejerías y organismos autónomos en función de lo dispuesto en dicha ley, dando así cumplimiento a la finalidad de la misma, y sin que sean de aplicación durante el ejercicio 2021 las disposiciones de la Ley 3/2003 referentes a retenciones y transferencias de crédito.

Artículo 46. Créditos de procedimientos de emergencia ciudadana.

En el Anexo VIII se incluyen las partidas y proyectos de gasto correspondientes a los créditos que amparan los procedimientos de emergencia ciudadana contemplados en el Anexo de la Ley 4/2016, de 15 de abril, de regulación de los procedimientos de emergencia ciudadana en la Administración de la Región de Murcia.

Todo ello, sin perjuicio de las nuevas partidas y proyectos de gasto de la misma naturaleza que puedan crearse o habilitarse durante el ejercicio, que deberán ser comunicados previamente a la Dirección General competente en materia de presupuestos.

Capítulo II

Cooperación con las entidades locales

Artículo 47. Remanentes en el Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal.

Con cargo a los remanentes que se puedan producir por anulación, renuncia o bajas en la adjudicación de las obras que integran el Plan de Cooperación a las

Obras y Servicios de competencia municipal, los ayuntamientos podrán solicitar nuevas actuaciones (Planes Complementarios), cuyo objeto sea la disminución de déficits en infraestructuras básicas municipales, detectadas a través de la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales.

Para el caso de que los remanentes se produzcan por bajas en la adjudicación de las obras subvencionadas y las corporaciones locales correspondientes no soliciten su aplicación a nuevas actuaciones, el importe de dichas bajas será destinado a minorar la aportación municipal a la actuación subvencionada, siempre y cuando, la subvención no sea superior al importe de adjudicación.

Artículo 48. Bajas por adjudicación de obras municipales con financiación autonómica.

Salvo lo establecido con carácter específico para los remanentes generados por bajas, anulaciones o renunciaciones de las obras programadas con cargo al Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal, en las restantes obras acometidas por las entidades locales de la Región que cuenten con financiación autonómica, la parte proporcional a dicha financiación, en el caso de producirse bajas en la adjudicación de las obras, podrá quedar a disposición del ayuntamiento correspondiente, disminuyendo la aportación municipal a la obra subvencionada, previa autorización del titular de la consejería competente por razón de la materia.

Artículo 49. Fondo de financiación de las corporaciones locales menores de 5.000 habitantes.

1. Las dotaciones del Fondo de financiación de corporaciones locales menores de 5.000 habitantes, previstas con cargo a la partida 19.06.00.444A.468.99 del presente ejercicio, tienen el carácter de aportación de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a los municipios menores de 5.000 habitantes, incluidos en su ámbito territorial. Dichas aportaciones no tendrán la naturaleza de subvenciones, no estando sometidos a intervención previa los expedientes de gastos por los que se materialicen las aportaciones derivadas del mismo.

2. Mediante Orden del titular de la consejería competente en materia de Administración Local se establecerá el régimen de funcionamiento y distribución de este Fondo.

Artículo 50. Criterios de reparto de fondos.

Para el reparto de fondos asignados a los distintos planes de cooperación local, incluido el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal, se tendrán en cuenta criterios de número de habitantes, dispersión territorial y déficit de infraestructuras y equipamientos locales, con el objetivo de corregir desequilibrios intraterritoriales.

Capítulo III

Gestión de los presupuestos docentes

Artículo 51. Módulos económicos de distribución de fondos públicos para el sostenimiento de centros concertados.

1. A tenor de lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, el importe de los módulos económicos por unidad escolar, a efectos de distribución de la cuantía global de los fondos públicos destinados al sostenimiento de los centros concertados para el año 2021, es el fijado en el Anexo II de esta Ley.

En el ejercicio de sus competencias educativas, la Comunidad Autónoma, mediante acuerdo del Consejo de Gobierno, podrá revisar los módulos económicos incluidos en el anexo citado como consecuencia de las exigencias derivadas del currículo establecido para cada una de las enseñanzas, para la equiparación de las condiciones retributivas del personal docente de los centros concertados con las del profesorado de los centros públicos, y también cuando la evolución de la situación económica de la Comunidad así lo requiera con el fin de asegurar el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria. Si la citada revisión supone una reducción de retribuciones, esta se aplicará al complemento autonómico de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, quedando intactas el resto de retribuciones salariales, salvo acuerdo expreso en contrario de la Mesa Sectorial de la Enseñanza Concertada de la Región de Murcia. En todo caso, cualquier variación de dichas retribuciones que se derive de la citada revisión de los módulos económicos, se aplicará a todo el profesorado que percibe sus retribuciones con cargo a los fondos públicos ya sea a través de la nómina de pago delegado o mediante el sistema de módulo íntegro.

Se atribuye al titular de la consejería competente en materia de Educación la potestad reglamentaria en materia de régimen de conciertos educativos.

En el apartado de "salarios del personal docente" del módulo económico se incluye el complemento retributivo autonómico derivado del "Acuerdo de Mejora Retributiva del profesorado de la enseñanza concertada entre la Consejería de Educación y Cultura de la Región de Murcia y las Organizaciones patronales y sindicales del sector firmantes del III Convenio de empresas de enseñanza privada sostenidas total o parcialmente con fondos públicos", de 2 de marzo de 2000, así como los derivados del "Acuerdo entre la Consejería de Educación y Cultura y las Organizaciones Empresariales y Sindicales de la Enseñanza Privada concertada de la Comunidad de Murcia, para la Homologación Retributiva del Profesorado de la Enseñanza Concertada", de fecha 9 de marzo de 2004 y de las adendas al mismo de fecha 24 de abril de 2006 y 23 de julio de 2007, y los derivados del "Acuerdo entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades y las organizaciones empresariales y sindicales de la enseñanza privada concertada de la Región de Murcia en materia de homologación retributiva del profesorado de la enseñanza concertada", de fecha 27 de abril de 2015, y del "Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes y las organizaciones empresariales y sindicales de la enseñanza privada concertada de la Región de Murcia en materia de homologación retributiva del profesorado de la enseñanza concertada, de fecha 30 de noviembre de 2018.

Las retribuciones del personal docente tendrán efectividad desde el 1 de enero del año 2021, sin perjuicio de la fecha en que se firmen los respectivos convenios colectivos de la enseñanza privada, aplicables a cada nivel educativo en los centros concertados, pudiendo la Administración aceptar pagos a cuenta, previa solicitud expresa y coincidente de todas las organizaciones patronales y consulta con las sindicales negociadoras de los citados convenios colectivos, hasta el momento en que se produzca la firma del correspondiente convenio, considerándose que estos pagos a cuenta tendrán efecto desde el 1 de enero del año 2021. El componente del módulo destinado a "Otros Gastos" surtirá efecto a partir del 1 de enero de 2021.

Las cuantías señaladas para el salario del personal docente, incluidas cargas sociales, serán abonadas directamente por la Administración o por el sistema de módulo íntegro, sin perjuicio de las obligaciones y responsabilidades derivadas de la relación existente entre el profesorado y el titular del centro respectivo, relación a la que es totalmente ajena la Administración General de la Comunidad Autónoma de Murcia. La distribución de los importes que integran los "Gastos Variables" se efectuará de acuerdo con lo establecido en las disposiciones reguladoras del régimen de conciertos y en los convenios de módulo íntegro.

La cuantía correspondiente a "Otros Gastos" se abonará mensualmente, debiendo los centros justificar su aplicación, por curso escolar, al finalizar el correspondiente ejercicio económico de forma conjunta para todas las enseñanzas concertadas del mismo centro, mediante aportación por el titular de la certificación del acuerdo del consejo escolar aprobatorio de las cuentas y sin perjuicio del control financiero atribuido a la Intervención General de la Comunidad Autónoma.

En la partida correspondiente a otros gastos de aquellas unidades concertadas de formación profesional específica que cuenten con autorización para una ratio inferior a 30 alumnos por unidad escolar, se aplicará un coeficiente reductor de 0,015 por cada puesto escolar menos autorizado.

2. A los centros que estén impartiendo la Educación Secundaria Obligatoria se les dotará de la financiación para sufragar los servicios de orientación educativa. Esta dotación se realizará sobre la base de 1,25 horas del profesional adecuado a estas funciones, por cada unidad concertada de educación secundaria obligatoria. Por tanto, los centros concertados tendrán derecho a la jornada correspondiente del citado orientador, en función del número de unidades de educación secundaria obligatoria que tengan concertadas. Teniendo en cuenta que, según el VI Convenio colectivo de empresas de enseñanza privada sostenidas total o parcialmente con fondos públicos, suscrito con fecha 30 de julio de 2013, los orientadores educativos de Educación Secundaria Obligatoria se clasifican como personal docente, su financiación se incluye en los módulos económicos fijados en el anexo II, para Educación Secundaria Obligatoria.

Igualmente, a los centros específicos de educación especial se les dotará de la financiación para sufragar los servicios de orientación educativa. Esta dotación se realizará a razón de 2 horas del profesional adecuado a estas funciones, por cada unidad concertada de educación especial. Su financiación se incluye en los módulos económicos fijados en el Anexo II, para educación especial en centros específicos.

3. Las relaciones profesor/unidad escolar concertada adecuadas para impartir el plan de estudios vigente en cada nivel objeto del concierto, fijadas por la Administración Educativa y que aparecen en el Anexo II, junto al módulo de cada nivel, están calculadas en base a jornadas de profesor con 25 horas lectivas semanales, con la excepción de la Educación Secundaria Obligatoria, así como la Educación Especial en Centros Específicos, cuya jornada lectiva de profesor será de 24 horas lectivas semanales.

4. La relación profesor/unidad de los centros concertados fijada en el citado Anexo II, podrá ser incrementada, teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias y previo informe favorable de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, en los siguientes casos:

a) Consecuencia de las exigencias derivadas del currículo establecido para cada una de las enseñanzas.

b) En función del número total de profesores afectados por las medidas de recolocación que se hayan venido adoptando hasta la entrada en vigor de esta ley y del que se produzca durante su vigencia, así como consecuencia de la progresiva potenciación de los equipos docentes.

c) En centros de Educación Secundaria Obligatoria, para la puesta en funcionamiento de los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento, previstos en el artículo 27 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

d) En función de posibles acuerdos de reducción de la jornada lectiva del profesorado en los diferentes niveles de enseñanza.

En todo caso, los centros que dispongan de alguna unidad concertada de tercer curso de la Educación Secundaria Obligatoria contarán con cuatro horas adicionales de profesorado por centro. Asimismo, los centros que dispongan de alguna unidad concertada de cuarto curso de la Educación Secundaria Obligatoria contarán con seis horas adicionales de profesorado por centro. Estas horas serán adicionales a las resultantes de la relación profesor/unidad de los centros concertados fijada en el citado Anexo II.

Todo ello, sin perjuicio de las modificaciones de unidades escolares que se produzcan en los centros concertados, como consecuencia de la normativa vigente en materia de conciertos educativos.

5. La autorización de nuevas unidades escolares así como cualquier otra modificación de los conciertos educativos cuya repercusión presupuestaria implique la tramitación de un expediente de modificación de límites de gasto plurianual, requerirá, con carácter previo a la resolución que dicte el titular de la Consejería competente en materia de Educación sobre el acceso y modificación de los conciertos educativos para el curso 2021/2022, que se haya autorizado por el Consejo de Gobierno la correspondiente modificación de límites de gasto. Dicha autorización de Consejo de Gobierno será requisito previo para formalizar los nuevos conciertos y las modificaciones de los conciertos ya suscritos.

6. La Administración no asumirá los incrementos retributivos fijados en convenio colectivo que supongan un porcentaje superior al incremento establecido para el profesorado de la enseñanza pública en los distintos niveles de enseñanza, las reducciones horarias, o cualquier otra circunstancia que conduzca a superar lo previsto en los módulos económicos del Anexo II, salvo que, en aras a la consecución de la equiparación retributiva a que hace referencia el artículo 117.4 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, se produzca su reconocimiento expreso por la Administración y la consiguiente consignación presupuestaria.

7. En los conciertos singulares suscritos para enseñanzas de niveles no obligatorios, los centros podrán percibir por parte de los alumnos, en concepto exclusivo de enseñanza reglada correspondiente a Ciclos Formativos de Grado Superior y Bachillerato, la cantidad de 36 € alumno/mes, durante 10 meses en el período comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2021.

La financiación obtenida por los centros por el cobro de la cantidad establecida en el párrafo anterior, tendrá carácter de complementaria a la abonada directamente por la Administración para la financiación de los "otros gastos". La cantidad abonada por la Administración no podrá ser inferior a la resultante de minorar en 3.606,08 € el importe correspondiente al componente de "otros gastos" de los módulos económicos establecidos en el Anexo II de la presente ley, pudiendo la Administración educativa establecer la regulación necesaria al respecto.

8. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, para lo no previsto en la presente regulación sobre los módulos económicos para el sostenimiento de los centros concertados, se aplicará lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.

Artículo 52. Autorización de los costes de personal de las universidades públicas de la Región de Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 81.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, así como en el artículo 62.2 de la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia, se autorizan a las mismas, para el ejercicio 2021 los costes de personal siguientes:

PRESUPUESTO	EUROS
Universidad de Murcia	166.345.064
Universidad Politécnica de Cartagena	46.247.909

En dicho importe no se incluyen aquellos costes de personal ocasionados por actividades que las universidades financien con ingresos específicos, sin los cuales dichas actividades no podrían realizarse, tales como las derivadas de proyectos, convenios o contratos del artículo 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, ni en el caso de la Universidad de Murcia, de las plazas vinculadas.

No obstante lo anterior, se faculta al Consejo de Gobierno para que pueda autorizar límites superiores si a lo largo del ejercicio se incrementasen las transferencias a las universidades públicas, o en cumplimiento de disposición legal o acuerdos, previa solicitud de las universidades. El aumento de dichos límites estará sujeto a criterios que garanticen el equilibrio presupuestario y la sostenibilidad de las universidades. Igualmente, se faculta al Consejo de Gobierno a revisar a la baja tales límites en el caso de que la normativa estatal básica establezca una minoración de las retribuciones del personal.

Lo dispuesto para las retribuciones del personal al servicio del sector público regional en el artículo 22 de esta Ley, debe entenderse sin perjuicio de las modificaciones de las relaciones de puestos de trabajo que las universidades públicas aprueben para la mejora de la gestión universitaria, en el ejercicio de su autonomía y conforme a sus estatutos. En todo caso deberán cumplirse las exigencias de sostenibilidad financiera y no podrá superarse el límite que para los costes de personal de cada una de las universidades se establece en este artículo.

TÍTULO V

OPERACIONES FINANCIERAS

Capítulo I

Deuda Pública

Artículo 53. Límite del endeudamiento.

1. Se autoriza al Consejo de Gobierno para que, a propuesta del titular de la consejería competente en materia de hacienda, disponga la realización de operaciones de endeudamiento a largo plazo o de las que se refiere el artículo 86, apartado 2, del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, con la limitación de que el saldo vivo de las operaciones de endeudamiento a largo plazo a 31 de diciembre del ejercicio 2021 no supere el correspondiente a 1 de enero de 2021 en más de 384.071.200 euros.

2. Dicho límite deberá ser efectivo al término del ejercicio, pudiendo ser sobrepasado en el curso del mismo, y quedará automáticamente revisado:

a) Por los importes adicionales que se permitan para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en 2021, en virtud de las normas y acuerdos sobre estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

b) Por los importes procedentes de la disminución del saldo neto de deuda viva de otras entidades incluidas dentro del ámbito de consolidación del sector Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de acuerdo con el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

c) Por la cuantía del endeudamiento autorizado para ejercicios anteriores en las leyes de presupuestos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que no haya sido utilizado.

d) Por el importe de las eventuales operaciones de endeudamiento, debidamente autorizadas, que tengan por finalidad la financiación de las medidas de reactivación, ayudas y otras necesidades derivadas de la pandemia del coronavirus, así como las medidas de recuperación y protección ambiental del Mar Menor.

3. Los anticipos reembolsables concertados con otras administraciones públicas no se tendrán en cuenta a efectos del límite máximo de endeudamiento recogido en el apartado 1 de este artículo.

4. Se autoriza al titular de la consejería competente en materia de hacienda para disponer la realización de operaciones de endeudamiento destinadas a cubrir las necesidades transitorias de tesorería, con plazo de reembolso igual o inferior a un año, con el límite de que el saldo vivo de todas las operaciones de endeudamiento a corto plazo no podrá superar a 31 de diciembre de 2021 el veinticinco por ciento del total de operaciones corrientes consignado en el presupuesto de ingresos de la Administración General de la Comunidad Autónoma del ejercicio 2021.

Artículo 54. Endeudamiento de organismos autónomos y entidades incluidas en el sector Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma.

1. Durante el ejercicio 2021, los organismos autónomos, entidades públicas empresariales, otras entidades de derecho público, sociedades mercantiles regionales, fundaciones del sector público autonómico, consorcios adscritos a la Administración Pública regional, así como otras entidades incluidas en el ámbito de consolidación del sector Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, según los criterios del Sistema Europeo de Cuentas, deberán obtener autorización previa de la consejería competente en materia de hacienda para concertar operaciones de endeudamiento, incluyendo aquéllas por las que se modifican operaciones ya concertadas en la medida en que se alteren las condiciones financieras de las mismas.

Dicha autorización se realizará a propuesta del Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia, quien se encargará de velar por la aplicación del principio de prudencia financiera en el ámbito del sector público regional.

2. El volumen máximo a autorizar para estas operaciones estará dentro de los límites que figuran en los apartados 1 y 2 del artículo anterior, que garanticen el cumplimiento de lo dispuesto en la normativa y los acuerdos sobre estabilidad presupuestaria.

3. El Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia será el órgano encargado de negociar ante las entidades financieras las mejores condiciones para la consecución de las operaciones de endeudamiento en el marco de las autorizaciones recogidas en este artículo.

4. A efectos de coordinar y controlar el endeudamiento del sector público regional a que se refiere el artículo 18 de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, los organismos autónomos y demás entidades mencionadas en el apartado 1 deberán remitir con carácter mensual al Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia información relativa a la situación de endeudamiento, incluyendo las modalidades de financiación referidas en el artículo 18 de la Ley 14/2012, de acuerdo con la estructura que este Instituto determine.

Artículo 55. Gestión de la tesorería de los organismos autónomos y demás entidades del sector público regional.

1. Corresponde a la consejería competente en materia de hacienda velar por la coordinación de la gestión de tesorería de los organismos autónomos, entidades públicas empresariales, otras entidades de derecho público, sociedades mercantiles regionales, fundaciones del sector público autonómico, consorcios adscritos a la Administración Pública regional y universidades públicas de la Región de Murcia. A tal fin, las entidades mencionadas deberán comunicar previamente a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos la apertura y cierre de cuentas en entidades financieras, así como facilitar con la periodicidad que ésta determine, sus saldos y movimientos.

2. Con el objetivo de optimizar la gestión de tesorería del conjunto del sector público de la Comunidad Autónoma, los órganos competentes en materia de tesorería dictarán las instrucciones precisas para concretar las medidas que acuerde la consejería competente en materia de hacienda con el fin de centralizar los correspondientes saldos.

3. Los libramientos a efectuar por parte de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos a los organismos autónomos y restantes entidades citadas en el apartado 1 de este artículo, para hacer efectivas las transferencias recogidas en los diferentes capítulos del estado de gastos de la Administración General de la Comunidad Autónoma, se materializarán conforme a las disponibilidades de tesorería de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos y a las necesidades del organismo, sociedad o ente público correspondiente, atendiendo en todo caso al principio de minimización de costes financieros agregados de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

A tal fin, se autoriza al titular de la consejería competente en materia de hacienda a declarar no disponibles las transferencias corrientes o de capital destinadas a las entidades integradas en el sector público de la Comunidad Autónoma, cuando, como consecuencia de la existencia de disponibilidades líquidas suficientes, puedan ser innecesarias para el ejercicio de su actividad presupuestada.

4. Los organismos y entidades mencionadas en el apartado 1 de este artículo podrán suscribir un contrato-programa aprobado por el Consejo de Gobierno a propuesta del titular de la consejería competente en materia de hacienda que regule el tratamiento a que se refiere el apartado anterior, en cuyo caso deberá seguirse lo dispuesto en el contrato-programa.

5. Los órganos competentes en la gestión del gasto de la Administración General de la Comunidad Autónoma y sus organismos autónomos, entidades públicas empresariales, otras entidades de derecho público de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y sociedades mercantiles regionales, y la Intervención Delegada de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, antes de proceder a practicar toma de razón en contabilidad de una cesión de derecho de cobro o de crédito, deberán formular consulta a la Agencia Tributaria de la Región de Murcia para comprobar que los cedentes del derecho de cobro o de crédito, no tienen deudas en periodo ejecutivo gestionadas por dicho organismo, a fin de resolver o culminar el procedimiento recaudatorio.

6. Las Tesorerías u Ordenaciones de Pagos Secundarias, así como sus habilitados, de la Administración General de la Comunidad Autónoma y sus organismos autónomos, entidades públicas empresariales, otras entidades de derecho público de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y sociedades mercantiles, antes de proceder a practicar el pago de las obligaciones reconocidas, deberán formular consulta a la Agencia Tributaria de la Región de Murcia para comprobar que los perceptores de los cobros no tienen deudas en periodo ejecutivo gestionadas por dicho organismo, a fin de resolver o culminar el procedimiento recaudatorio.

Capítulo II

Avales

Artículo 56. Avales.

1. Durante el ejercicio 2021, el importe total de los avales a prestar conjuntamente por la Administración General de la Comunidad Autónoma, el Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia y el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, no podrá exceder de 300 millones de euros.

Dentro de este límite, la consejería competente en materia de hacienda autorizará el importe de los avales que puede prestar el Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia y el Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

2. Dentro del límite, y una vez autorizado de conformidad con el apartado anterior, el Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia podrá otorgar avales, exigiéndose como salvaguardia del riesgo las correspondientes garantías.

3. Hasta el límite autorizado, de conformidad con el apartado 1, el Instituto de Fomento de la Región de Murcia podrá otorgar avales a favor de empresas privadas, exigiéndose como salvaguardia del riesgo garantía hipotecaria. No obstante lo anterior, la consejería competente a la que está adscrito el Instituto de Fomento de la Región de Murcia podrá autorizar a éste a concertar operaciones de aval a favor de empresas privadas con otro tipo de garantías adecuadas distintas a la hipotecaria.

4. En el supuesto de otorgamiento de avales por parte de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, durante el ejercicio 2021, la posibilidad de renuncia al beneficio de excusión, prevista en el artículo 81.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, se podrá extender a los supuestos de concesión de avales a las entidades incluidas en el ámbito de consolidación del sector Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, según los criterios del Sistema Europeo de Cuentas.

5. La concesión de avales, reavales y cualquier otra clase de garantías a las operaciones de crédito de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, deberá tener en cuenta el cumplimiento de la normativa en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

La autorización del Estado para la realización de tales operaciones, cuando sea preceptiva, se solicitará a través del Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia, quien se encargará de centralizar y coordinar las actuaciones correspondientes, velando por la aplicación del principio de prudencia financiera.

6. Los organismos públicos, las entidades de derecho público y el resto de entes incluidos en el ámbito de consolidación del sector Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, según los criterios del Sistema Europeo de Cuentas, deberán remitir con carácter mensual al Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia información relativa a la situación de las garantías concedidas o que prevean conceder, de acuerdo con la estructura que este Instituto determine, a fin de cumplir las obligaciones de información previstas en la normativa en materia de prudencia financiera.

7. La consejería competente en materia de hacienda informará a la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto de la Asamblea Regional, de la concesión, reducción y cancelación de avales, en el caso de que se produzcan estas operaciones.

TÍTULO VI

NORMAS TRIBUTARIAS

Capítulo I

Tributos cedidos

Artículo 57. Modificación del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en la Región de Murcia en materia de Tributos Cedidos, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 5 de noviembre.

Se modifica el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en la Región de Murcia en materia de Tributos Cedidos, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 5 de noviembre, de acuerdo con lo dispuesto en los apartados siguientes:

Uno. Con efectos desde la entrada en vigor de esta Ley y vigencia indefinida, se modifica el artículo 6, en los siguientes términos:

1. Se da nueva redacción a los puntos 5, 6 y 9, con el siguiente contenido:

«5. Tributarán al tipo de gravamen del 3% las transmisiones de bienes inmuebles que radiquen en la Región de Murcia por parte de sujetos pasivos que tengan la consideración legal de familia numerosa, con las siguientes condiciones:

a) Que el inmueble adquirido tenga o vaya a tener la condición de primera vivienda habitual de la familia.

No obstante, aun en el caso de no constituir la primera vivienda habitual de la familia, se entenderá cumplido este requisito siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

1.ª) Que la anterior vivienda habitual sea objeto de venta en firme dentro del plazo comprendido entre los dos años anteriores y los dos años posteriores a la fecha de adquisición, así como en el supuesto de que el inmueble adquirido sea

contiguo a la vivienda habitual y dentro del plazo indicado se una físicamente a esta para formar una única vivienda de mayor superficie, aunque se mantengan registralmente como fincas distintas.

2.ª) Que la superficie útil de la vivienda adquirida sea superior en más de un 10 por 100 a la superficie útil de la anterior vivienda habitual de la familia. En el caso de que el inmueble adquirido sea contiguo a la vivienda habitual y se una físicamente a esta, para el cómputo del aumento de superficie se considerará la superficie total resultante de dicha unión. A estos efectos se atenderá a la información que conste en el Catastro.

b) Que se consigne expresamente en el documento público que formalice la adquisición el destino de ese inmueble a vivienda habitual.

c) Que la suma de la base imponible general menos el mínimo personal y familiar de todas las personas que vayan a habitar la vivienda sea inferior a 44.000 euros, límite que se incrementará en 6.000 euros por cada hijo que exceda del mínimo para alcanzar la condición legal de familia numerosa.»

«6. Tributarán al tipo de gravamen del 3% las transmisiones de bienes inmuebles que radiquen en la Región de Murcia por parte de sujetos pasivos de edad inferior o igual a 35 años, con las siguientes condiciones:

a) Que el inmueble adquirido tenga o vaya a tener la condición de vivienda habitual del sujeto pasivo y que dicho destino se haga constar expresamente en el documento público que formalice la adquisición.

b) Que su base imponible general menos el mínimo personal y familiar sea inferior a 26.620 euros, siempre que la base imponible del ahorro no supere los 1.800 euros.»

«9. Tributarán al tipo de gravamen del 3% las transmisiones de bienes inmuebles que radiquen en la Región de Murcia por parte de sujetos pasivos con un grado de discapacidad igual o superior al 65%, con las siguientes condiciones:

a) Que el inmueble adquirido tenga o vaya a tener la condición de vivienda habitual del sujeto pasivo y que dicho destino se haga constar expresamente en el documento público que formalice la adquisición.

b) Que su base imponible general menos el mínimo personal y familiar sea inferior a 40.000 euros, siempre que la base imponible del ahorro no supere los 1.800 euros.»

2. Se añade la letra d) al punto 10, con la siguiente redacción:

«d) Cilindrada superior a 2.000 centímetros cúbicos: cuota fija de 75 euros.»

Dos. Con efectos desde la entrada en vigor de esta Ley y vigencia indefinida, se da nueva redacción a los puntos 4, 5 y 6 del artículo 7, con el siguiente contenido:

«4. Tributarán al tipo del 0,1% los documentos notariales a que se refiere el artículo 31.2 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, en el caso de primeras copias de escrituras públicas que documenten la adquisición de viviendas por sujetos pasivos de 35 años o menores, en cuanto al gravamen sobre actos jurídicos documentados, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

a) Que el inmueble adquirido tenga o vaya a tener la condición de vivienda habitual del sujeto pasivo y que dicho destino se haga constar expresamente en el documento público que formalice la adquisición.

b) Que su base imponible general menos el mínimo personal y familiar sea inferior a 26.620 euros, siempre que la base imponible del ahorro no supere los 1.800 euros.

5. Tributarán al tipo del 0,1% los documentos notariales a que se refiere el artículo 31.2 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, en el caso de primeras copias de escrituras públicas que documenten la adquisición de viviendas por parte de sujetos pasivos que tengan la consideración legal de familia numerosa, en cuanto al gravamen sobre actos jurídicos documentados, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

a) Que el inmueble adquirido tenga o vaya a tener la condición de primera vivienda habitual de la familia.

No obstante, aun en el caso de no constituir la primera vivienda habitual de la familia, se entenderá cumplido este requisito siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

1.ª) Que la anterior vivienda habitual sea objeto de venta en firme dentro del plazo comprendido entre los dos años anteriores y los dos años posteriores a la fecha de adquisición, así como en el supuesto de que el inmueble adquirido sea contiguo a la vivienda habitual y dentro del plazo indicado se una físicamente a esta para formar una única vivienda de mayor superficie, aunque se mantengan registralmente como fincas distintas.

2.ª) Que la superficie útil de la vivienda adquirida sea superior en más de un 10 por 100 a la superficie útil de la anterior vivienda habitual de la familia. En el caso de que el inmueble adquirido sea contiguo a la vivienda habitual y se una físicamente a esta, para el cómputo del aumento de superficie se considerará la superficie total resultante de dicha unión. A estos efectos se atenderá a la información que conste en el Catastro.

b) Que se consigne expresamente en el documento público que formalice la adquisición el destino de ese inmueble a vivienda habitual.

c) Que la suma de la base imponible general menos el mínimo personal y familiar de todas las personas que vayan a habitar la vivienda sea inferior a 44.000 euros, límite que se incrementará en 6.000 euros por cada hijo que exceda del mínimo para alcanzar la condición legal de familia numerosa.

6. Tributarán al tipo del 0,1% los documentos notariales a que se refiere el artículo 31.2 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, en el caso de primeras copias de escrituras públicas que documenten la adquisición de viviendas por sujetos pasivos con un grado de discapacidad igual o superior al 65%, en cuanto al gravamen sobre actos jurídicos documentados, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

a) Que el inmueble adquirido tenga o vaya a tener la condición de vivienda habitual del sujeto pasivo y que dicho destino se haga constar expresamente en el documento público que formalice la adquisición.

b) Que su base imponible general menos el mínimo personal y familiar sea inferior a 40.000 euros, siempre que la base imponible del ahorro no supere los 1.800 euros.»

Tres. Con efectos desde la entrada en vigor de esta ley y vigencia indefinida, se modifica el artículo 9 en los siguientes términos:

1. Se da nueva redacción al apartado 1, con el siguiente contenido:

«1. A los efectos de la aplicación de los tipos reducidos regulados en el presente capítulo, las limitaciones cuantitativas de la base imponible y demás elementos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas se entenderán referidos al último periodo impositivo anterior al devengo del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, respecto del que haya vencido el plazo de presentación de la correspondiente declaración.

Para determinar la condición de vivienda habitual y el mantenimiento de esa condición, se estará a lo dispuesto en la normativa reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en su redacción en vigor a 31 de diciembre de 2012.

Tendrán la consideración de familia numerosa las que define como tales la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección de las Familias Numerosas, o la normativa estatal que la sustituya, en su caso.»

2. Se añade un nuevo apartado 4, con la siguiente redacción:

«Cuando con posterioridad a la aplicación de cualquiera de los beneficios fiscales contemplados en los artículos anteriores se produjese el incumplimiento sobrevenido de los requisitos regulados en los mismos y, en particular, el relativo al mantenimiento de la vivienda habitual en los términos regulados en la normativa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, deberá pagarse la parte del impuesto que se hubiera dejado de ingresar como consecuencia de la reducción practicada y los intereses de demora a que se refiere el artículo 26.6 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.»

Cuatro. Con efectos desde la entrada en vigor de esta Ley y vigencia indefinida se modifica la disposición adicional sexta, con la siguiente redacción:

«Disposición adicional sexta. Aplicación temporal de cuotas reducidas para las máquinas recreativas de los tipos B y C, en los ejercicios 2020, 2021, 2022 y 2023.

1. En el período impositivo 2020 se aplicarán las siguientes cuotas fijas reducidas de la tasa fiscal sobre los juegos de suerte, envite o azar y apuestas:

Máquinas tipo "B" o recreativas con premio en especie, llamadas grúas, cascadas o similares, así como las expendedoras que incluyan algún elemento de juego, apuesta, envite, azar o habilidad del jugador que condicione la obtención del premio	Cuota anual: 3.000,00 euros
Máquinas tipo "B" o recreativas con premio en metálico	
En general	Cuota anual: 3.000,00 euros
Máquinas de tipo "B" en las que puedan intervenir dos o más jugadores de forma simultánea, y siempre que el juego de cada uno de ellos sea independiente del realizado por los otros jugadores	Cuota anual: 3.000 euros, más un incremento del 15% de esta cantidad por cada nuevo jugador a partir del primero.
Máquinas tipo "C" o de azar	
En general	Cuota anual: 4.400 euros, por cada máquina y jugador.
Máquinas de tipo "C" en las que puedan intervenir dos o más jugadores de forma simultánea, y siempre que el juego de cada uno de ellos sea independiente del realizado por los otros jugadores, será de aplicación la cuota siguiente	Cuota anual: 4.400 euros, más un incremento del 15% de esta cantidad por cada nuevo jugador a partir del primero

2. En el período impositivo 2021 se aplicarán las siguientes cuotas fijas reducidas de la tasa fiscal sobre los juegos de suerte, envite o azar y apuestas:

Máquinas tipo "B" o recreativas con premio en especie, llamadas grúas, cascadas o similares, así como las expendedoras que incluyan algún elemento de juego, apuesta, envite, azar o habilidad del jugador que condicione la obtención del premio	Cuota anual: 3.200,00 euros
Máquinas tipo "B" o recreativas con premio en metálico	
En general	Cuota anual: 3.200,00 euros
Máquinas de tipo "B" en las que puedan intervenir dos o más jugadores de forma simultánea, y siempre que el juego de cada uno de ellos sea independiente del realizado por los otros jugadores	Cuota anual: 3.200 euros, más un incremento del 18% de esta cantidad por cada nuevo jugador a partir del primero.
Máquinas tipo "C" o de azar	
En general	Cuota anual: 4.700 euros, por cada máquina y jugador.
Máquinas de tipo "C" en las que puedan intervenir dos o más jugadores de forma simultánea, y siempre que el juego de cada uno de ellos sea independiente del realizado por los otros jugadores, será de aplicación la cuota siguiente	Cuota anual: 4.700 euros, más un incremento del 18% de esta cantidad por cada nuevo jugador a partir del primero

3. En el período impositivo 2022 se aplicarán las siguientes cuotas fijas reducidas de la tasa fiscal sobre los juegos de suerte, envite o azar y apuestas:

Máquinas tipo "B" o recreativas con premio en especie, llamadas grúas, cascadas o similares, así como las expendedoras que incluyan algún elemento de juego, apuesta, envite, azar o habilidad del jugador que condicione la obtención del premio	Cuota anual: 3.200,00 euros
Máquinas tipo "B" o recreativas con premio en metálico	
En general	Cuota anual: 3.200,00 euros
Máquinas de tipo "B" en las que puedan intervenir dos o más jugadores de forma simultánea, y siempre que el juego de cada uno de ellos sea independiente del realizado por los otros jugadores	Cuota anual: 3.200 euros, más un incremento del 18% de esta cantidad por cada nuevo jugador a partir del primero.
Máquinas tipo "C" o de azar	
En general	Cuota anual: 4.700 euros, por cada máquina y jugador.
Máquinas de tipo "C" en las que puedan intervenir dos o más jugadores de forma simultánea, y siempre que el juego de cada uno de ellos sea independiente del realizado por los otros jugadores, será de aplicación la cuota siguiente	Cuota anual: 4.700 euros, más un incremento del 18% de esta cantidad por cada nuevo jugador a partir del primero

4. En el período impositivo 2023 se aplicarán las siguientes cuotas fijas reducidas de la tasa fiscal sobre los juegos de suerte, envite o azar y apuestas:

Máquinas tipo "B" o recreativas con premio en especie, llamadas grúas, cascadas o similares, así como las expendedoras que incluyan algún elemento de juego, apuesta, envite, azar o habilidad del jugador que condicione la obtención del premio	Cuota anual: 3.412,00 euros
Máquinas tipo "B" o recreativas con premio en metálico	
En general	Cuota anual: 3.412,00 euros
Máquinas de tipo "B" en las que puedan intervenir dos o más jugadores de forma simultánea, y siempre que el juego de cada uno de ellos sea independiente del realizado por los otros jugadores	Cuota anual: 3.412 euros, más un incremento del 21% de esta cantidad por cada nuevo jugador a partir del primero.
Máquinas tipo "C" o de azar	
En general	Cuota anual: 5.000 euros, por cada máquina y jugador.
Máquinas de tipo "C" en las que puedan intervenir dos o más jugadores de forma simultánea, y siempre que el juego de cada uno de ellos sea independiente del realizado por los otros jugadores, será de aplicación la cuota siguiente	Cuota anual: 5.000 euros, más un incremento del 21% de esta cantidad por cada nuevo jugador a partir del primero

5. Para la aplicación de estas cuotas reducidas, los sujetos pasivos deberán reunir los requisitos siguientes:

a) Encontrarse al corriente de pago de las obligaciones fiscales y demás deudas de derecho público relacionadas con el juego. Este requisito deberá mantenerse durante todo el ejercicio.

b) Mantener durante todo el ejercicio su plantilla media de trabajadores, en términos de persona/año regulados en la normativa laboral, respecto a la que tuviesen durante el ejercicio anterior.

Para el cálculo de la plantilla media se tomarán las personas empleadas, en los términos que disponga la legislación laboral, de todos los códigos de cuentas de cotización asociados al sujeto pasivo.

De conformidad con lo anterior, los sujetos pasivos deberán presentar declaración responsable del 1 al 15 de enero de cada ejercicio en la que manifiesten que durante el mismo se acogen a estas cuotas reducidas, cumpliendo los requisitos establecidos al efecto.

En el supuesto de que, con posterioridad a la aplicación de las cuotas reducidas, se incumpliera alguno de los requisitos que condicionan su aplicación, se procederá a la liquidación de las cantidades no ingresadas de acuerdo con las cuotas ordinarias, junto con los correspondientes intereses de demora.»

Cinco. Con efectos desde la entrada en vigor de esta ley y vigencia indefinida se modifica la disposición adicional séptima, con la siguiente redacción:

«Disposición adicional séptima. Aplicación temporal de la tarifa reducida de la Tasa Fiscal sobre el Juego aplicable a Casinos, durante los ejercicios 2020, 2021, 2022 y 2023.

En los períodos impositivos 2020, 2021, 2022 y 2023, a los casinos de juego que no reduzcan la plantilla de trabajadores, en términos de plantilla media regulados en la normativa laboral, les serán de aplicación las siguientes tarifas:

Base Imponible (en euros)	Tipos aplicables al ejercicio 2020	Tipos aplicables al ejercicio 2021	Tipos aplicables al ejercicio 2022	Tipos aplicables al ejercicio 2023
De 0 a 2.000.000,00	15%	18%	18%	21%
De 2.000.000,01 a 4.000.000,00	35%	38%	38%	41%
Más de 4.000.000,00	50%	52%	52%	54%

En caso de incumplimiento del requisito previsto en el apartado anterior, las empresas realizarán la autoliquidación de las cantidades no ingresadas junto con los correspondientes intereses de demora en los primeros 30 días del año siguiente al que se incumpla el mismo.

Los casinos de juego deberán tener a disposición de la Administración Tributaria la documentación precisa para acreditar fehacientemente el cumplimiento de dicho requisito.»

Artículo 58. Modificación de la Ley 5/2011, de 26 de diciembre, de medidas fiscales extraordinarias para el municipio de Lorca como consecuencia del terremoto de 11 de mayo de 2011.

Con efectos desde el 1 de enero de 2021 y vigencia indefinida, se modifica la disposición final primera de la Ley 5/2011, de 26 de diciembre, de medidas fiscales extraordinarias para el municipio de Lorca como consecuencia del terremoto de 11 de mayo de 2011, con la siguiente redacción:

«Primera. Vigencia temporal.

Las medidas establecidas en esta ley se aplicarán a los hechos impositivos cuyo devengo se produzca desde el día 11 de mayo de 2011 hasta el 31 de diciembre de 2021, salvo lo establecido en el artículo 10.5, que será de aplicación a los hechos impositivos cuyo devengo se produzca desde el 4 de noviembre de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2021.»

Capítulo II

Tributos propios

Artículo 59. Cuantía de las tasas y precios públicos.

1. Con efectos desde el 1 de enero de 2021 se mantienen los tipos de cuantía fija de las tasas incluidas en el Texto Refundido de la Ley de tasas, precios públicos y contribuciones especiales, aprobado por Decreto Legislativo 1/2004, de 9 de julio, en la cuantía del importe exigible en el ejercicio 2020, según lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 1/2020, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020.

Se exceptúan de lo dispuesto en el párrafo anterior las tasas vigentes en el ejercicio 2020 que por disposición de esta u otra ley, y con efectos a partir de su respectiva entrada en vigor, experimenten cualquier variación en sus cuotas respecto al ejercicio 2020 y exclusivamente en cuanto a éstas.

Se consideran como tipos fijos aquellos que no se determinan por un porcentaje de la base o ésta no se valore en unidades monetarias.

2. Asimismo, y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 21 del Texto Refundido de la Ley de tasas, precios públicos y contribuciones especiales, aprobado por Decreto Legislativo 1/2004, de 9 de julio, con efectos desde el 1 de enero de 2021 se mantiene el importe de los precios públicos de la Comunidad Autónoma, sus organismos autónomos y otros entes de derecho público en la cuantía exigible en el ejercicio 2020, según lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 1/2020, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020.

Quedan exceptuados de lo dispuesto en el párrafo anterior los precios públicos por la prestación de servicios académicos universitarios, que se regirán por lo dispuesto en su normativa específica.

3. La Consejería competente en materia de hacienda publicará las tarifas vigentes para el ejercicio 2021, con independencia de que la entrada en vigor de las mismas coincida con la entrada en vigor de la presente ley.

Artículo 60. Modificación del Texto Refundido de la Ley de Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales, aprobado por Decreto Legislativo 1/2004, de 9 de julio.

Con efectos desde la entrada en vigor de esta ley y vigencia indefinida, se modifica el Texto Refundido de la Ley de Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales, aprobado por Decreto Legislativo 1/2004, de 9 de julio, de acuerdo con lo dispuesto en los apartados siguientes:

Uno. Se modifica la disposición adicional decimocuarta, con la siguiente redacción:

«Disposición adicional decimocuarta. Beneficios fiscales aplicables a las tasas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para emprendedores, pymes y microempresas en los ejercicios 2020 y 2021.

1. En los ejercicios 2020 y 2021 estarán exentos del pago de las tasas que se indican a continuación los sujetos pasivos que inicien sus actividades empresariales o profesionales, cuando el devengo se produzca durante el primer y segundo año de actividad:

Grupo 1. Tasa sobre convocatorias, realización de pruebas y expedición de títulos.

T120. Tasa sobre capacitación profesional en materia de transportes.

T140. Tasa por la expedición de documentos que acrediten aptitud o capacidad para el ejercicio de actividades reglamentarias en materia de industrias, sus renovaciones y prórrogas.

T150. Tasa por expedición de tarjetas de identidad profesional náutico pesquera.

Grupo 3. Tasas en materia de juegos, apuestas, espectáculos públicos, turismo y deportes.

T330. Tasa por ordenación de actividades turísticas.

Grupo 4. Tasas en materia de obras públicas, urbanismo, costas, puertos, carreteras y transportes.

T430. Tasa por ordenación del transporte terrestre.

Grupo 6. Tasas en materia de ordenación e inspección de actividades industriales y comerciales.

T610. Tasa por la ordenación de actividades e instalaciones industriales y energéticas.

T612. Tasa por la prestación de servicios administrativos en materia audiovisual.

T620. Tasa por realización de verificaciones y contrastes.

T630. Tasa por diligencia de certificados de instalaciones sujetas a seguridad industrial.

T650. Tasa por la autorización de explotaciones y aprovechamientos de recursos mineros.

T651. Tasa por la tramitación de permisos de exploración e investigación y concesiones administrativas de explotación.

Grupo 7. Tasas en materia de agricultura, ganadería y pesca marítima.

T740. Tasa por gestión de servicios en materia de industrias agroalimentarias.

T761. Tasa por concesiones o autorizaciones para instalaciones de explotación de cultivos marinos o por la realización de comprobaciones e inspecciones reglamentarias en las mismas.

Grupo 8. Tasas en materia de sanidad.

T810. Tasa por actuaciones administrativas de carácter sanitario.

T830. Tasa del laboratorio regional de salud.

2. La Administración tributaria podrá comprobar la concurrencia de los requisitos necesarios para la aplicación de la exención regulada en el apartado anterior, procediendo, en su caso, a la regularización del beneficio fiscal indebidamente aplicado en caso de incumplimiento, en los términos establecidos en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

3. La presente exención no será de aplicación al supuesto regulado en el epígrafe 11) del artículo 4 de la tasa T610, "Tasa por la ordenación de actividades e instalaciones industriales y energéticas."

Dos. Se añade una nueva disposición adicional decimosexta, con la siguiente redacción:

«Disposición adicional decimosexta. Exención de la tasa "T960. Tasa por convocatoria y realización de pruebas en las Enseñanzas de Idiomas, Deportivas y Artísticas de Régimen Especial" en el ejercicio 2021.

En el ejercicio 2021 estarán exentos del pago de la cuota de la tasa "T960. Tasa por convocatoria y realización de pruebas en las Enseñanzas de Idiomas, Deportivas y Artísticas de Régimen Especial" los sujetos pasivos que acrediten que han cursado el Bachiller –Baccalauréat o Formación Profesional en el Sistema de Enseñanzas en Lenguas Extranjeras y que opten por la modalidad libre a las pruebas de certificación de idiomas de las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Región de Murcia.»

Tres. Se añade una nueva disposición adicional decimoséptima, con la siguiente redacción:

«Disposición adicional decimoséptima. Exención de la tasa "T964. Tasa por la participación en el procedimiento de reconocimiento, evaluación, acreditación y registro de competencias profesionales (PREAR) adquiridas por la experiencia laboral o vías no formales de formación" en el ejercicio 2021.

Durante el ejercicio 2021 no será exigible el pago de la cuota de la tasa "T964. Tasa por la participación en el procedimiento de reconocimiento, evaluación, acreditación y registro de competencias profesionales (PREAR) adquiridas por la experiencia laboral o vías no formales de formación.»

Cuatro. Se modifica el anexo primero, "Clasificación y catálogo de tasas", en los siguientes términos:

En el grupo 5, "Tasas en materia de publicaciones oficiales y asistencia a contribuyentes", se modifica el nombre de la tasa T530, "Tasa por prevaloraciones tributarias", que pasa a denominarse "Tasa por solicitudes de información con carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles".

Cinco. En el anexo segundo, "Texto de las tasas", en el grupo 0, "Tasas generales", se añade un nuevo apartado 11 al artículo 5 y se da nueva redacción al artículo 6 de la tasa T010 "Tasa general de Administración", con el siguiente contenido:

«11. La realización de las actividades que constituyen el hecho imponible de esta tasa cuando los sujetos pasivos pertenezcan a familias numerosas clasificadas en la categoría especial.»

«Artículo 6. Bonificaciones.

1. Tendrán una bonificación del 20 por ciento de la cuota los sujetos pasivos que acrediten hallarse en posesión del «Carné Joven».

2. Tendrán una bonificación del 75 por ciento de la cuota, no acumulable a la anterior, los siguientes sujetos pasivos:

a) Los miembros de familias numerosas clasificadas en la categoría general.

b) Los solicitantes que acrediten hallarse en situación de desempleo en el momento de devengo de la tasa, siempre que las prestaciones les beneficien directamente.

c) Las personas que ostenten un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento.»

Seis. En el anexo segundo, "Texto de las tasas", en el grupo 1, "Tasa sobre convocatorias, realización de pruebas y expedición de títulos", se modifican los apartados 1 y 4 del artículo 7 de la tasa T110 "Tasa por actuaciones en materia de función pública regional", con el siguiente contenido:

«1. Los sujetos pasivos que acrediten hallarse en situación de desempleo en el momento del devengo de la tasa, gozarán de una bonificación del 75 por 100 de la cuota, siempre que las prestaciones le beneficien directamente.»

«4. Tendrán una bonificación del 75 por 100 de la cuota, no acumulable a las anteriores, las personas que sean miembros de familias numerosas clasificadas en la categoría general.»

Siete. En el anexo segundo, "Texto de las tasas", en el grupo 1, "Tasa sobre convocatorias, realización de pruebas y expedición de títulos", se da nueva redacción al artículo 5 de la tasa T120 "Tasa sobre capacitación profesional en materia de transportes", con el siguiente contenido:

«Artículo 5. Exenciones y bonificaciones.

1. Estarán exentos del pago de las cuotas los miembros de familias numerosas clasificadas en la categoría especial conforme a la normativa vigente.

2. Tendrán una bonificación del 75 por ciento en la cuota los siguientes sujetos pasivos:

a) Los miembros de familias numerosas clasificadas en la categoría general.

b) Los solicitantes que acrediten hallarse en situación de desempleo en el momento de devengo de la tasa.

c) Los solicitantes que ostenten un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento.

3. Tendrán una bonificación del 50 por ciento de la cuota las víctimas de terrorismo, así como sus cónyuges e hijos.»

Ocho. En el anexo segundo, "Texto de las tasas", en el grupo 1, "Tasa sobre convocatorias, realización de pruebas y expedición de títulos", se da nueva redacción al artículo 5 de la tasa T130 "Tasa por la inscripción de pruebas náuticas y subacuáticas y expedición de títulos", con el siguiente contenido:

«Artículo 5. Exenciones y bonificaciones.

1. Estarán exentos del pago de las cuotas los miembros de familias numerosas clasificadas en la categoría especial conforme a la normativa vigente.

2. Tendrán una bonificación del 75 por ciento en la cuota los siguientes sujetos pasivos:

a) Los miembros de familias numerosas clasificadas en la categoría general.

b) Los solicitantes que acrediten hallarse en situación de desempleo en el momento de devengo de la tasa.

c) Los solicitantes que ostenten un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento.

3. Tendrán una bonificación del 50 por ciento de la cuota las víctimas de terrorismo, así como sus cónyuges e hijos.»

Nueve. En el anexo segundo, "Texto de las tasas", en el grupo 1, "Tasa sobre convocatorias, realización de pruebas y expedición de títulos", se da nueva redacción al artículo 5 de la tasa T140 "Tasa por la expedición de documentos que

acrediten aptitud o capacidad para el ejercicio de actividades reglamentarias en materia de industrias, sus renovaciones y prórrogas”, con el siguiente contenido:

«Artículo 5. Exenciones y Bonificaciones.

1. Estarán exentos del pago de las cuotas por inscripción en las pruebas y por la primera expedición del título correspondiente los miembros de familias numerosas clasificadas en la categoría especial conforme a la normativa vigente.

2. Tendrán una bonificación del 75 por ciento en las cuotas previstas en el apartado anterior los siguientes sujetos pasivos:

a) Los miembros de familias numerosas clasificadas en la categoría general.

b) Los solicitantes que acrediten hallarse en situación de desempleo en el momento de devengo de la tasa.

c) Quienes ostenten un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento.»

Diez. En el anexo segundo, “Texto de las tasas”, en el grupo 1, “Tasa sobre convocatorias, realización de pruebas y expedición de títulos”, se da nueva redacción al artículo 5 de la tasa T150 “Tasa por expedición de tarjetas de identidad profesional náutico pesquera”, con el siguiente contenido:

«Artículo 5. Exenciones y Bonificaciones.

1. Estarán exentos del pago de la cuota los miembros de familias numerosas clasificadas en la categoría especial conforme a la normativa vigente.

2. Tendrán una bonificación del 75 por ciento en la cuota los siguientes sujetos pasivos:

a) Los miembros de familias numerosas clasificadas en la categoría general.

b) Quienes acrediten encontrarse en situación de desempleo en el momento del devengo.

La acreditación documental de hallarse en situación de desempleo se efectuará en el momento de presentar la correspondiente solicitud.

c) Quienes ostenten un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento.»

Once. En el anexo segundo, “Texto de las tasas”, en el grupo 1, “Tasa sobre convocatorias, realización de pruebas y expedición de títulos”, se da nueva redacción al artículo 5 de la tasa T160 “Tasa relativa al título de Guía de Turismo de la Región de Murcia”, con el siguiente contenido:

«Artículo 5. Exenciones y Bonificaciones.

1. Estarán exentos del pago de las cuotas por inscripción en las pruebas y por la expedición del título correspondiente los miembros de familias numerosas clasificadas en la categoría especial conforme a la normativa vigente.

2. Tendrán una bonificación del 75 por ciento en las cuotas previstas en el apartado anterior los siguientes sujetos pasivos:

a) Los miembros de familias numerosas clasificadas en la categoría general.

b) Quienes acrediten encontrarse en situación de desempleo en el momento del devengo.

c) Quienes ostenten un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento.»

Doce. En el anexo segundo, “Texto de las tasas”, en el grupo 1, “Tasa sobre convocatorias, realización de pruebas y expedición de títulos”, se da nueva redacción al artículo 5 de la tasa T170 “Tasa por la expedición de títulos,

certificados o diplomas y por expedición de duplicados, en el ámbito de la enseñanza no universitaria”, con el siguiente contenido:

«Artículo 5. Exenciones y bonificaciones.

1. Estarán exentos del pago de la cuota por la expedición de títulos, diplomas y certificados y sus duplicados los miembros de familias numerosas clasificadas en la categoría especial.

2. Tendrán una bonificación del 75 por ciento en la cuota prevista en el apartado anterior los siguientes sujetos pasivos:

- a) Los miembros de familias numerosas clasificadas en la categoría general.
- b) Quienes acrediten encontrarse en situación de desempleo en el momento del devengo.
- c) Quienes ostenten un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento.»

Trece. En el anexo segundo, “Texto de las tasas”, en el grupo 1, “Tasa sobre convocatorias, realización de pruebas y expedición de títulos”, se da nueva redacción al artículo 5 de la tasa T180 “Tasa por la inscripción en las pruebas de aptitud y la expedición del título de controlador de acceso”, con el siguiente contenido:

«Artículo 5. Exenciones y bonificaciones.

1. Estarán exentos del pago de las cuotas por inscripción en las pruebas y por la expedición del título correspondiente los miembros de familias numerosas clasificadas en la categoría especial conforme a la normativa vigente.

2. Tendrán una bonificación del 75 por ciento en las cuotas previstas en el apartado anterior los siguientes sujetos pasivos:

- a) Los miembros de familias numerosas clasificadas en la categoría general.
- b) Quienes acrediten encontrarse en situación de desempleo en el momento del devengo de la tasa.
- c) Quienes ostenten un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento.»

Catorce. En el anexo segundo, “Texto de las tasas”, en el grupo 2, “Tasas en materia de medio ambiente y conservación de la naturaleza”, se modifica el artículo 4 de la tasa T210 “Tasa por actuaciones, licencias, permisos y autorizaciones en materia de actividades cinegéticas y piscícolas en aguas continentales”, en los siguientes términos:

1. Se da nueva redacción a los apartados 1), 2) y las letras b) y c) del apartado 3) la Sección Primera, “Licencias de caza y práctica de actividades cinegéticas y relacionadas”, con el siguiente contenido:

1) Expedición de licencias de caza:

a) Licencia autonómica de caza: para cazar cualquier modalidad con cualquier tipo de arma autorizada, cetrería, hurón y rehala.

Por licencia y año de validez 23,33

Las licencias que se concedan con validez superior a un año devengarán la cuota del apartado anterior multiplicada por el número de años para los que se expidan.

b) Licencia interautonómica de caza 70,00

c) Derechos de examen para la obtención de la licencia de caza 10,00

2) Autorización de uso de precintos: para redes, artes y otros medios de caza, para cuya utilización se requiera la autorización previa de la consejería competente en materia de medio ambiente. Por precinto: 2,54.

3) Autorizaciones y permisos especiales:

b) Batidas, excepto para el jabalí 39,45

c) Aguardos y esperas, excepto para el jabalí 26,29

2. Se añaden cuatro nuevos apartados 14), 15), 16) y 17) en la Sección Primera, "Licencias de caza y práctica de actividades cinegéticas y relacionadas", con la siguiente redacción:

14) Por homologación de trofeo de caza. Por trofeo 20,00

15) Tramitación del plan de ordenación cinegética. Por plan 30,00

16) Homologación de otros métodos de captura en vivo. Por método 60,00

17) Derechos de examen para la obtención de la acreditación de utilización de métodos de control de predadores. 29,00

3. Se da nueva redacción a la Sección segunda "Constitución, matriculación y modificación de cotos deportivos de caza, cotos privados, cotos intensivos y otros terrenos cinegéticos", con el siguiente contenido:

«La actividad administrativa se llevará a cabo con sujeción y conforme a la normativa específica reguladora de la materia:

1. Constitución y modificación de terrenos cinegéticos, por actuación: 30,33 €.

2. Matriculación de terrenos cinegéticos:

a) A los efectos de esta tarifa los terrenos cinegéticos quedan divididos y clasificados en los siguientes grupos, con las cuotas siguientes:

1. C-I. Cotos de caza mayor (por Hectárea): 0,97 €.

2. C-II. Cotos de caza menor de más de 250 Ha (por Hectárea): 0,51 €.

3. C-III. Cotos de caza menor de menos de 250 Ha: (por Hectárea): 1,24 €.

4. C-IV. Otros terrenos de aprovechamiento cinegético: 1,06 €.

b) Para los cotos y terrenos de aprovechamiento cinegético de los grupos III y V, cualquiera que sea la extensión total de los mismos, el importe de la matrícula no podrá ser inferior a: 211,40 €.

c) En aquellos terrenos de régimen especial clasificados en cualquier grupo, distinto de C-I, que aprovechen también especies de caza mayor, el valor asignable a la renta cinegética será el correspondiente a su grupo de calificación más la diferencia, si la hubiere, entre éste y el grupo C-I.

3. Normas especiales relativas a los cotos intensivos. Las cuotas de los apartados anteriores cuando correspondan a cotos calificados como intensivos se percibirán por el doble de los importes señalados para cada supuesto.»

Quince. En el anexo segundo, "Texto de las tasas", en el grupo 2, "Tasas en materia de medio ambiente y conservación de la naturaleza", se da nueva redacción a los artículos 1, 3 y las Secciones Segunda y Cuarta del artículo 4 de la tasa T240, "Tasa por actuaciones en materia de protección medioambiental y control de actividades potencialmente contaminantes", con el siguiente contenido:

«Artículo 1. Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible:

1. Las actuaciones derivadas de la función de órgano ambiental en procedimientos de Evaluación de Impacto Ambiental y Evaluación Ambiental Estratégica.

2. Las actuaciones, autorizaciones administrativas y control de la gestión de actividades potencialmente contaminantes.

3. El suministro de información pública en materia medioambiental.

4. La inscripción en el Registro de Entidades Colaboradoras. La actividad administrativa por control y revisión de la memoria anual de actividad de la Entidad de Control en materia de medio ambiente.»

«Artículo 3. Devengo, exacción y pago.

1. La tasa se devenga:

a) En el momento en que se soliciten las actuaciones administrativas o se produzcan efectivamente las actividades sujetas.

b) Para las actividades de inscripción en el Registro de Entidades Colaboradoras y control de la Memoria Anual de actividad, el devengo se produce en el momento de presentación de la solicitud de la actuación administrativa.

2. Su exacción se llevará a cabo mediante autoliquidación a través de la sede electrónica de la CARM, que deberá realizarse con anterioridad a la finalización de la prestación del servicio, de la realización de la actividad o de la autorización sujeta a tasa. En su defecto, o en el caso de sujetos no obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas en los términos previstos por la ley 39/2015, de 1 de octubre, la exacción de la tasa se podrá realizar mediante liquidación que será notificada al sujeto pasivo con anterioridad a la finalización de la prestación del servicio, cuyos plazos y medios de pago serán los establecidos con carácter general para las deudas liquidadas por la Administración.»

«Artículo 4. Cuotas.

Sección Segunda: autorizaciones, actividades de control y otras actuaciones administrativas y de gestión de actividades potencialmente contaminantes sin Evaluación de Impacto Ambiental y modificaciones y renovaciones de autorizaciones ambientales autonómicas.

1) Solicitud de Autorización Ambiental Integrada, para el establecimiento de un sistema de prevención y control integrados de la contaminación (IPPC), sin Evaluación de Impacto Ambiental (simplificada u ordinaria) o de modificación sustancial de Autorizaciones Ambientales Integradas ya concedidas.

Por cada solicitud, según el valor del proyecto, en euros:

a) Hasta 600.000: 546,06 €.

b) De 600.000 a 3.000.000: 743,28 €.

c) De más de 3.000.000: 1.492,98 €.

2) Solicitud de Autorización Ambiental Sectorial sin evaluación de impacto ambiental ordinaria, que incluya una o varias de las siguientes autorizaciones específicas, o de modificación sustancial de Autorizaciones Ambientales Sectoriales ya concedidas:

a) Solicitud de Autorización Ambiental Sectorial o de modificación sustancial, sin evaluación de impacto ambiental ordinaria, de instalaciones para el tratamiento de residuos.

Por cada solicitud, según la siguiente clasificación:

Residuos peligrosos: 587,90 €.

Residuos no peligrosos: 291,48 €.

b) Solicitud de Autorización Ambiental Sectorial o de modificación sustancial sin evaluación de impacto ambiental ordinaria, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera.

Por cada solicitud, según la siguiente clasificación:

Grupo A: 587,90 €.

Grupo B: 291,48 €.

c) Solicitud de Autorización Ambiental Sectorial, o de modificación sustancial sin evaluación de impacto ambiental ordinaria, de vertidos al mar.

Por cada solicitud: 587,90 €.

d) Solicitud de Autorización Ambiental Sectorial o de modificación sustancial, sin evaluación de impacto ambiental ordinaria, que incluya dos autorizaciones específicas (residuos, vertidos al mar o emisiones a la atmósfera).

Por cada solicitud: suma de la tasa de mayor importe, en su caso, más el 20% de la siguiente.

e) Solicitud de Autorización Ambiental Sectorial o de modificación sustancial, sin evaluación de impacto ambiental ordinaria, que incluya tres autorizaciones específicas (residuos, vertidos al mar y emisiones a la atmósfera).

Por cada solicitud: suma de la tasa de mayor importe, en su caso, más el 30% de la siguiente de mayor importe, en su caso.

3) Solicitud de autorización de modificación no sustancial de una autorización ambiental integrada previamente concedida.

Por cada solicitud: 136,47 €.

4) Solicitud de autorización de modificación no sustancial de una autorización ambiental sectorial previamente concedida.

Por cada solicitud: 136,47 €.

5) Por renovación de la Autorización Ambiental Sectorial y revisión de la Autorización Ambiental Integrada:

5.1 Por cada revisión de autorización ambiental integrada: 546,06 €.

5.2 Por cada renovación de autorización ambiental sectorial: 234,27 €.

6) Solicitud de transmisión de titularidad de autorización ambiental autonómica que incluya operación de tratamiento de residuos e instalaciones en que se realiza.

Por cada solicitud: 38,67 €.

7) Autorización y modificaciones para realizar operaciones de tratamiento de residuos:

Por cada solicitud: 93,75 €.

8) Autorización y sus modificaciones de parcelas en un mismo término municipal para aplicación agrícola de lodos de depuración tratados.

Por cada nueva solicitud de autorización: 93,75 €.

Por cada solicitud de nueva parcela agrícola: 10 € por parcela, hasta un máximo de 100 €.

9) Resto de autorizaciones y actuaciones de control relativas a atmósfera, residuos y suelos contaminados:

a) Control administrativo de notificaciones y sus modificaciones de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera clasificadas en el grupo C, a excepción de que se haya solicitado conjuntamente con una autorización ambiental autonómica.

Por cada comunicación: 40,00 €.

b) Validación y sellado de los libros de registro de emisiones potencialmente contaminadoras a la atmósfera.

Por cada libro: 30,91 €.

c) Tramitación y control de autorizaciones de importación y exportación de residuos (autorización de traslado transfronterizo de residuos).

Por cada autorización: 51,05 €.

d) Control administrativo de comunicaciones previas y sus modificaciones de productor de residuos, excepto que se haya solicitado conjuntamente con una autorización ambiental autonómica, por cada comunicación según la siguiente clasificación:

1.º De productores de residuos no peligrosos de más de 1.000 Tm/año: 38,67 €.

2.º De productor de residuos peligrosos de menos de 10 Tm/año: 38,67 €.

3.º De productor de residuos peligrosos de más de 10 Tm/año: 97,99 €.

e) Control administrativo de comunicaciones previas y sus modificaciones, de transportista profesional de residuos, según la siguiente clasificación, por cada comunicación:

1.º) De transportista profesional de residuos peligrosos, por cada comunicación: 97,99 €.

2.º) De transportista profesional de residuos no peligrosos, por cada comunicación: 38,67 €.

f) Control administrativo de comunicaciones previas de la actividad de negociante o agente o de la actividad de recogida profesional de residuos.

Por cada comunicación: 38,67 €.

g) Control administrativo de comunicaciones previas de sistemas individuales de gestión de residuos.

Por cada comunicación: 38,67 €.

h) Autorización de sistemas colectivos de gestión de residuos.

Por cada solicitud: 151,50 €.

i) Revisión de informe preliminar del suelo, o informe periódico de situación del suelo contaminado, excepto que se solicite conjuntamente con una autorización ambiental autonómica: 60,60 €.

10) Autorizaciones y actuaciones relativas a las emisiones de gases de efecto invernadero:

a) Tramitación de autorizaciones de emisiones de gases de efecto invernadero:

Por cada solicitud de autorización: 322,99 €.

b) Actuación administrativa para la conformidad del informe verificado de las emisiones de gases de efecto invernadero del año precedente de cada instalación, y su posterior trámite de inscripción.

Por cada conformidad: 64,65 €.

c) Modificaciones significativas o renovación de autorizaciones de emisiones de gases de efecto invernadero.

Por cada solicitud, según clasificación (*):

Para categorías 1a, 2, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25: 149,99 €.

Para categoría 1c: 74,99 €.

Para categorías 1b, 13, 26, 27 y 28: 37,50 €.

(*) Categorías de actividades y gases incluidos en el anexo I de la Ley 13/2010, de 5 de julio, por la que se modifica la Ley 1/2005, de 4 de marzo, por la que se regula el régimen de comercio de emisión de gases de efecto invernadero, para perfeccionar y ampliar el régimen general de comercio de derechos de emisión e incluir la aviación en el mismo.

d) Modificaciones no significativas de autorizaciones de emisiones de gases de efecto invernadero.

Por cada solicitud: 20,00 €.

e) Aprobación de las actualizaciones de los planes de seguimiento sin modificación de la autorización, según clasificación (*):

Para categorías 1a, 2, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25: 149,99 €.

Para categoría 1c: 74,99 €.

Para categorías 1b, 13, 26, 27 y 28: 37,50 €.

(*) Categorías de actividades y gases incluidos en el anexo I de la Ley 13/2010, de 5 de julio, por la que se modifica la Ley 1/2005, de 4 de marzo, por la que se regula el régimen de comercio de emisión de gases de efecto invernadero, para perfeccionar y ampliar el régimen general de comercio de derechos de emisión e incluir la aviación en el mismo.

f) Emisión de certificado de compensación ambiental de emisiones de gases de efecto invernadero.

Por cada certificado: 8,04 €.

g) Acreditación de verificadores ambientales en el marco de la iniciativa Less CO2.

Por cada certificado de acreditación: 149,99 €.

h) Actuaciones administrativas para el certificado de declaración de conformidad de los inventarios de emisiones y remociones de gases de efecto invernadero o huella de carbono, por cada certificado:

1. Organizaciones:

Alcance 1 y 2: 50,50 €.

Si se incluyen emisiones del alcance 3: 101,00 €.

2. Productos o servicios, o eventos: 202,00 €.

Estas tasas se multiplican por dos si las emisiones de alcance 1 y 2 superan las 5.000 Tm de CO2 equivalente.

En el caso de cumplir más de uno de los casos anteriores se cobrará la tasa de mayor cuantía.

Organizaciones y eventos alcance 1 (emisiones directas); alcance 2 (emisiones indirectas, por compra de energía eléctrica); alcance 3 (otras indirectas): según ISO 14064.”

“Sección Cuarta: Inscripción en el Registro de Entidades de Control Ambiental, y control y seguimiento de sus actuaciones en materia de calidad ambiental.

1) Inscripción en el Registro de Entidades Colaboradoras en materia de calidad ambiental, por cada solicitud: 425,48 €.

2) Por cada solicitud de modificación de la inscripción (excluidas cancelaciones): 85,09 €.

3) Por cada Memoria Anual de Actividad de la entidad Entidades de Control Ambiental presentada: 99,50 €.»

Dieciséis. En el anexo segundo, “Texto de las tasas”, en el grupo 3, “Tasas en materia de juegos, apuestas, espectáculos públicos, turismo y deportes”, se modifica la redacción del artículo 4 de la tasa T310, “Tasa por actuaciones administrativas sobre apuestas y juegos de suerte, envite o azar”, en los siguientes términos:

«3. Por la revisión o inspección de locales y materiales de juego.

a) De casinos:

1. Por cada mesa de juego que se inspeccione:

- Por prueba física: 378,63 €.

- Por prueba Estadística: 2.776,59 €.

2. Por las barajas: 1.262,08 €.

3. Por cada Máquina de tipo C que se inspeccione: 140,00 €.

b) Por cada máquina de tipo B que se inspeccione: 140,00 €»

Diecisiete. En el anexo segundo, “Texto de las tasas”, en el grupo 3, “Tasas en materia de juegos, apuestas, espectáculos públicos, turismo y deportes”, se da nueva redacción al artículo 6 de la tasa 340, “Tasa por actividades juveniles”, con el siguiente contenido:

«Artículo 6. Exenciones y bonificaciones.

1. Estará exenta de la tasa la utilización de las instalaciones juveniles a título oficial y en el ejercicio de sus funciones y competencias por parte de los órganos dependientes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. Estarán exentos del pago de la tasa por la realización de actividades de intercambios juveniles:

a) Los menores tutelados por la Administración Regional que participen en dichos programas.

b) Los sujetos pasivos que acrediten ser miembros de familias numerosas clasificadas en la categoría especial.

3. Tendrán de una bonificación del 75 por ciento del pago de la tasa los sujetos pasivos que acrediten ser miembros de familias numerosas clasificadas en la categoría general.

4. Tendrán una bonificación del 40 por ciento de la tasa establecida en el artículo 4, apartado 3, los usuarios incluidos en los programas de intercambio que posean el Carnet Joven y los menores de 14 años.»

Dieciocho. En el anexo segundo, "Texto de las tasas", en el grupo 3, "Tasas en materia de juegos, apuestas, espectáculos públicos, turismo y deportes", se da nueva redacción al artículo 5 de la tasa 341, "Tasa por expedición de permisos para utilización de zonas de acampada en espacios naturales protegidos y montes públicos", con el siguiente contenido:

«Artículo 5. Exenciones.

1. Estará exento de tasa el uso de zonas de acampada en los espacios naturales protegidos y montes públicos, a título oficial y en el ejercicio de sus funciones y competencias por parte de los órganos dependientes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. Estarán asimismo exentos del pago de la tasa:

a) Los solicitantes menores de doce años.

b) Los voluntarios ambientales inscritos en el Programa de Voluntariado Ambiental en Espacios Naturales, que posean el carné oficial en vigor.

c) Los sujetos pasivos que acrediten ser miembros de familias numerosas clasificadas en la categoría especial.

3. Tendrán de una bonificación del 75 por ciento del pago de la tasa los sujetos pasivos que acrediten ser miembros de familias numerosas clasificadas en la categoría general.»

Diecinueve. En el anexo segundo, "Texto de las tasas", en el grupo 4, "Tasas en materia de obras públicas, urbanismo, costas, puertos, carreteras y transportes", se da nueva redacción al artículo 3 de la tasa T420, "Tasa por la realización de ensayos del laboratorio de mecánica del suelo", con el siguiente contenido:

«Artículo 3. Devengo.

1. La tasa se devengará en el momento de solicitud de realización del ensayo como norma general.

2. En el caso en que el Promotor sea la Dirección General de Carreteras y el Control de Calidad lo realice el Laboratorio de Carreteras la tasa se devengará en el momento de producirse la firma del Acta de comprobación del replanteo de la obra.»

Veinte. En el anexo segundo, "Texto de las tasas", en el grupo 5, "Tasas en materia de publicaciones oficiales y asistencia a contribuyentes", se modifica el nombre de la tasa T530, "Tasa por prevaloraciones tributarias", que pasa a denominarse "Tasa por solicitudes de información con carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles" y se da nueva redacción al artículo 4, con el siguiente contenido:

«Artículo 4. Cuota.

La tasa se exigirá con arreglo a las siguientes cuotas, en las que se incluye la cuota complementaria establecida en el artículo 16.2 de la presente Ley:

a) Suelos urbanos y urbanizables sectorizados con planeamiento de desarrollo (plan parcial o especial) aprobado definitivamente de superficie superior a 2.000 metros cuadrados: 236,76 €.

b) Suelos urbanos y urbanizables sectorizados con planeamiento de desarrollo (plan parcial o especial) aprobado definitivamente de hasta 2.000 metros cuadrados de superficie: 78,91 €.

c) Naves Industriales: 197,26 €.

d) Locales comerciales o almacenes: 157,80 €.

e) Viviendas: 78,91 €.

f) Garajes y trasteros: 39,46 €.

g) Resto de inmuebles urbanos, cualquiera que sea su uso (deportes, espectáculos, ocio y hostelería, sanidad y beneficencia, culturales y religiosos y edificios singulares): 236,76 €.

h) Fincas rústicas (suelo no urbanizable, urbanizable sin sectorizar o urbanizable sectorizado cuando su planeamiento de desarrollo no se encuentre definitivamente aprobado), incluyendo sus instalaciones, naves, locales y obras de uso agrícola y demás suelo no urbanizable:

1. Hasta de 1 hectárea de superficie: 78,91 €

2. De superficie superior a 1 hectárea y hasta 10 hectáreas: 197,26 €

3. De superficie superior a 10 hectáreas: 315,65 €

En el caso de inmuebles con distintos usos, se aplicará la cuota de mayor importe.»

Veintiuno. En el anexo segundo, "Texto de las tasas", en el grupo 9, "Tasas en materia de enseñanza y educación", se da nueva redacción al artículo 5 de la tasa T920, "Tasa de la Escuela de Aeromodelismo", con el siguiente contenido:

«Artículo 5. Exenciones y bonificaciones.

1. Estarán exentos del pago de la tasa:

a) Los menores de diez años, tomándose como referencia a efectos de determinación de la edad el último día hábil para realizar la inscripción.

b) Los sujetos pasivos que acrediten ser miembros de familias numerosas clasificadas en la categoría especial.

2. Tendrán de una bonificación del 75 por ciento del pago de la tasa los sujetos pasivos que acrediten ser miembros de familias numerosas clasificadas en la categoría general.»

Veintidós. En el anexo segundo, "Texto de las tasas", en el grupo 9, "Tasas en materia de enseñanza y educación", se modifica el epígrafe 10 del artículo 4 de la tasa T930 "Tasa por cesión temporal del uso del Centro Nacional de Formación Profesional Ocupacional de Cartagena", con el siguiente contenido:

«10. Soldadura: 29,86 €»

Veintitrés. En el anexo segundo, "Texto de las tasas", en el grupo 9, "Tasas en materia de enseñanza y educación", se da nueva redacción al apartado 3 del artículo 5 de la tasa T960, "Tasa por convocatoria y realización de pruebas en las Enseñanzas de Idiomas, Deportivas y Artísticas de Régimen Especial", con el siguiente contenido:

«3. Tendrán una bonificación del 75% en la cuota los siguientes sujetos pasivos:

a) Los miembros de familias numerosas clasificadas en la categoría general.

b) Los solicitantes que acrediten hallarse en situación de desempleo en el momento de devengo de la tasa.»

Veinticuatro. En el anexo segundo, "Texto de las tasas", en el grupo 9, "Tasas en materia de enseñanza y educación", se da nueva redacción al apartado 3 del artículo 5 de la tasa T961, "Tasa por matrícula en las Escuelas Oficiales de Idiomas", con el siguiente contenido:

«3. Tendrán una bonificación del 75% en la cuota los siguientes sujetos pasivos:

a) Los miembros de familias numerosas clasificadas en la categoría general.

b) Los solicitantes que acrediten hallarse en situación de desempleo en el momento de devengo de la tasa.»

Veinticinco. En el anexo segundo, "Texto de las tasas", en el grupo 9, "Tasas en materia de enseñanza y educación", se da nueva redacción al apartado 3 del artículo 5 de la tasa T962, "Tasa por matrícula en cursos de especialización y perfeccionamiento en las Escuelas Oficiales de Idiomas", con el siguiente contenido:

«3. Tendrán una bonificación del 75% en la cuota los siguientes sujetos pasivos:

a) Los miembros de familias numerosas clasificadas en la categoría general.

b) Los solicitantes que acrediten hallarse en situación de desempleo en el momento de devengo de la tasa.»

Veintiséis. En el anexo segundo, "Texto de las tasas", en el grupo 9, "Tasas en materia de enseñanza y educación", se da nueva redacción al apartado 3 del artículo 5 de la tasa T963, "Tasa por la realización de convocatorias y pruebas de enseñanzas de Formación Profesional y de Educación de Personas Adultas", con el siguiente contenido:

«3. Tendrán una bonificación del 75% en la cuota los siguientes sujetos pasivos:

a) Los miembros de familias numerosas clasificadas en la categoría general.

b) Los solicitantes que acrediten hallarse en situación de desempleo en el momento de devengo de la tasa.»

Veintisiete. En el anexo segundo, "Texto de las tasas", en el grupo 9, "Tasas en materia de enseñanza y educación", se da nueva redacción al apartado 2 del artículo 5 de la tasa T964, "Tasa por la participación en el procedimiento de reconocimiento, evaluación, acreditación y registro de competencias profesionales (PREAR) adquiridas por la experiencia laboral o vías no formales de formación", con el siguiente contenido:

«2. Tendrán una bonificación del 75% de la cuota, no acumulable, los siguientes sujetos pasivos:

a) Los miembros de familias numerosas clasificadas en la categoría general.

b) Los solicitantes que acrediten hallarse en situación de desempleo en el momento de devengo de la tasa.»

Veintiocho. En el anexo segundo, "Texto de las tasas", en el grupo 9, "Tasas en materia de enseñanza y educación", se da nueva redacción al apartado 3 del artículo 5 de la tasa T965, "Tasa por inscripción y realización de la prueba de conjunto en las Enseñanzas Deportivas de Régimen Especial", con el siguiente contenido:

«3. Tendrán una bonificación del 75% de la cuota, no acumulable, los siguientes sujetos pasivos:

a) Los miembros de familias numerosas clasificadas en la categoría general.

b) Los solicitantes que acrediten hallarse en situación de desempleo en el momento de devengo de la tasa.»

Veintinueve. En el anexo segundo, "Texto de las tasas", en el grupo 9, "Tasas en materia de enseñanza y educación", se da nueva redacción al apartado 3 del artículo 5 de la tasa T966, "Tasa de apertura de expediente académico para las enseñanzas de Régimen Especial de Arte Dramático, Danza, Música, Deportivas y Diseño", con el siguiente contenido:

«3. Tendrán una bonificación del 75% de la cuota, no acumulable, los siguientes sujetos pasivos:

- a) Los miembros de familias numerosas clasificadas en la categoría general.
- b) Los solicitantes que acrediten hallarse en situación de desempleo en el momento de devengo de la tasa.»

TÍTULO VII

INFORMACIÓN A LA ASAMBLEA REGIONAL

Artículo 61. Información a la Asamblea Regional.

1. El Consejo de Gobierno remitirá a la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto de la Asamblea, sin perjuicio de la información que debe de facilitar en cumplimiento del Convenio suscrito sobre remisión de información periódica:

a) Relación de expedientes de modificaciones presupuestarias aprobados de acuerdo con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

b) Trimestralmente, relación de los gastos de inversiones reales y de las autorizaciones para contratar que, por razón de la cuantía, correspondan al Consejo de Gobierno.

c) Relación de avales que haya autorizado en el periodo, en la que se indicará singularmente la entidad avalada, importe del aval y condiciones del mismo.

d) A través de la consejería competente en materia de hacienda, remitirá a la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto de la Asamblea Regional y para su conocimiento un informe trimestral sobre la aplicación de los Fondos de Contingencia, del trimestre inmediatamente anterior.

e) A través de la consejería competente en materia de hacienda, remitirá a la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto de la Asamblea Regional y con la misma periodicidad, copia de los informes remitidos por el Interventor General al Ministerio de Hacienda en cumplimiento de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

2. La consejería competente en materia de hacienda deberá además remitir a la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto de la Asamblea Regional la siguiente información, salvo que la misma aparezca publicada en el portal de la transparencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia:

a) La información sobre la situación trimestral del endeudamiento, operaciones de endeudamiento concertadas durante ese período de tiempo, indicando sus principales características, así como el estado global de la deuda detallando su cuantía, plazos de amortización, intereses abonados, tipos de interés concertados y otras características de la misma.

b) Los anticipos concedidos a corporaciones locales a cuenta de los recursos que hayan de percibir con cargo al presupuesto por participación en tributos del Estado, así como la distribución de la participación de las entidades locales en los ingresos generales del Estado.

c) Anualmente se dará traslado a dicha Comisión de los acuerdos de emisión de deuda pública que se hayan adoptado en el ejercicio anterior, especificando la cuantía de la deuda y las condiciones de amortización y de las operaciones de refinanciación, canje, reembolso anticipado o prórroga de emisiones de deuda.

d) Se comunicará a la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto de la Asamblea Regional, en el mes siguiente a su formalización, las aportaciones realizadas a las sociedades de garantía recíproca.

e) Además, anualmente se comunicarán a la Asamblea Regional:

- Las subvenciones concedidas de forma directa por razones que dificulten su convocatoria pública.

- La relación de pactos laborales suscritos.

- Los acuerdos suscritos con las centrales sindicales.

3. Con periodicidad trimestral se facilitará a la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto de la Asamblea Regional información sobre el seguimiento previsto de objetivos presupuestarios definidos en la disposición adicional primera de la presente ley.

4. Asimismo, y a los efectos de un mejor conocimiento por parte de la Asamblea de la actividad de la Administración autonómica, las consejerías, sus organismos autónomos, sociedades mercantiles y, en su caso, empresas públicas, entes y entidades del sector público regional, remitirán un ejemplar de todas las publicaciones unitarias o periódicas editadas por los mismos a los Servicios de Biblioteca y Documentación y Archivo de la Asamblea, así como a los diferentes grupos parlamentarios.

Disposiciones adicionales

I

Disposición adicional primera. Seguimiento de objetivos presupuestarios.

El sistema de seguimiento de objetivos previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 12/1998, de 31 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1999, será de especial aplicación durante el ejercicio 2021 a los siguientes programas presupuestarios:

·431A "Promoción y rehabilitación de viviendas".

·441A "Saneamiento y depuración y abastecimiento de poblaciones".

·513D "Planificación y mejoras en la red viaria".

·422J "Servicios complementarios".

·521A "Ordenación y fomento de las telecomunicaciones y Sociedad de la Información".

Disposición adicional segunda. Imputación de gastos de ejercicios anteriores al presupuesto de 2021.

Una vez cargado en el sistema contable de la Comunidad el presupuesto de 2021, por la Intervención General se procederá a imputar al mismo los compromisos de gastos plurianuales procedentes de ejercicios anteriores, así como los gastos que hubieren sido objeto de tramitación anticipada. En el caso de los gastos de tramitación anticipada que hayan llegado a la fase de compromiso del gasto y afecten a los ejercicios 2022 y siguientes, no será necesario efectuar la comprobación de los límites que para las anualidades futuras establece la

regla 10 de la Orden de 15 de diciembre de 1997, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba la Instrucción de contabilidad de gastos de tramitación anticipada.

A tal fin, la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos realizará en el sistema contable SIGEPAL las oportunas modificaciones de los límites de gasto de ejercicios futuros, teniendo en cuenta los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno al amparo de lo dispuesto en el artículo 37.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, y los compromisos de gasto debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, así como las modificaciones producidas en la estructura presupuestaria de la presente ley.

Disposición adicional tercera. Tramitación anticipada de expedientes de gasto.

Durante el ejercicio 2021 los nuevos expedientes de gasto que se tramiten de forma anticipada computarán a efectos de los límites de compromisos de gasto de carácter plurianual establecidos en el artículo 37 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, y, en consecuencia, lo dispuesto en los apartados 2, 3 y 4 de dicho precepto será de aplicación en la tramitación anticipada de los expedientes de gasto.

Disposición adicional cuarta. Bajas por adjudicación.

Durante el ejercicio 2021, en los expedientes de contratación que se financien con cargo a créditos del capítulo VI de "Inversiones" que tramiten las distintas consejerías y organismos autónomos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuando en el proceso de licitación se produzcan bajas de adjudicación en las que el importe correspondiente a la anualidad del ejercicio 2021 sea superior a 10.000 euros, los créditos correspondientes a la diferencia entre el importe de licitación para el ejercicio 2021 y el importe de la adjudicación correspondiente a dicho ejercicio, con el procedimiento establecido en la Orden de la Consejería de Hacienda, de 10 de febrero de 2010, por la que se regula el fondo de bajas por adjudicación, quedarán a disposición de la consejería competente en materia de hacienda que decidirá el destino de los mismos pudiendo, en su caso, utilizarlos como fuente de financiación para incrementar los créditos de la partida presupuestaria a que se refiere el artículo 19.4 de la presente ley.

Disposición adicional quinta. Transferencias de crédito que afecten a fondos del "Préstamo BEI terremoto de Lorca".

Las transferencias de crédito que afecten a proyectos de gasto financiados con fondos del "Préstamo BEI terremoto de Lorca", no estarán sujetas ni serán tenidas en cuenta a efectos de las limitaciones establecidas en el artículo 44.1 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre.

Disposición adicional sexta. Transferencias de créditos financiados por el Servicio Público de Empleo Estatal.

Las transferencias de créditos que se realicen entre los conceptos presupuestarios 463, 473 y 483 del programa de gasto 324A "Formación profesional ocupacional y continua", financiados con fondos procedentes de la Administración General del Estado, no estarán sujetas ni serán tenidas en cuenta a efectos de las limitaciones establecidas en el artículo 44.1 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Disposición adicional séptima. Incorporaciones de crédito en el presupuesto del Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario.

1. Los créditos generados en el presupuesto del Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario, como consecuencia de ingresos realizados por empresas para financiar la realización de diversos trabajos de investigación científica, estarán disponibles y se podrán ejecutar a partir del reconocimiento del derecho.

2. Los créditos financiados con los ingresos a que se refiere el apartado anterior, y que no hayan sido ejecutados a 31 de diciembre de 2020, podrán incorporarse en el presupuesto de 2021 de dicho organismo.

La incorporación de dichos remanentes de crédito se realizará previa acreditación por la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos de la existencia de las correspondientes desviaciones positivas de financiación.

3. Los ingresos realizados por empresas para financiar la realización de trabajos de investigación científica, durante el ejercicio 2020, que no hayan dado lugar a generación de crédito en dicho ejercicio, podrán generar crédito en el presupuesto de 2021 del Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario, previa acreditación por la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos de la existencia de las correspondientes desviaciones positivas de financiación.

Disposición adicional octava. Modificaciones de crédito relativas a gastos derivados del COVID-19.

1. Con carácter excepcional, durante el ejercicio 2021, las transferencias de crédito con origen en los Capítulos II, III, IV, VI y VII y cuyo destino sea financiar gastos relativos al COVID-19 no se encontrarán sujetas a las limitaciones previstas en el artículo 44.1 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

2. Las generaciones e incorporaciones de crédito financiadas por fondos procedentes de la Administración General del Estado que tengan como finalidad hacer frente a la incidencia presupuestaria originada por la crisis del COVID-19 y que tengan carácter finalista y no condicionado, estarán exentas de las limitaciones del artículo 21 de la presente ley.

3. Los centros gestores destinatarios de los créditos de las modificaciones contempladas en la presente disposición deberán justificar adecuadamente en la correspondiente memoria de la modificación de crédito la relación de los efectos del COVID-19 sobre el incremento de los gastos respectivos, siendo responsables de dicha justificación, así como de la aplicación del destino final de los fondos a las finalidades que fundamentaron dicha dotación.

Disposición adicional novena. Transferencias de crédito que afecten a proyectos de gasto cuyo objetivo sea la reparación de los daños causados por la DANA de septiembre de 2019.

Las transferencias de crédito que afecten a proyectos de gasto cuyo objetivo sea la reparación de los daños causados por la DANA de septiembre de 2019, no estarán sujetas a las limitaciones establecidas en el artículo 44.1 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre.

Disposición adicional décima. Transferencias de crédito que afecten a gastos relativos a Planes de Vivienda.

Las transferencias de crédito que afecten a proyectos de gasto relativos a los distintos Planes de Vivienda en vigor del programa 431A de la Dirección General de Vivienda, no estarán sujetas a las limitaciones establecidas en el artículo 44.1 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre.

Disposición adicional undécima. Transferencias de crédito del Fondo de recursos presupuestarios.

Corresponde al titular de la consejería competente en materia de hacienda autorizar las transferencias de crédito desde la partida presupuestaria 11.05.00.633A.580.00 "Fondo de recursos presupuestarios", aunque se refieran a créditos de distintas secciones, o a créditos de proyectos de gasto incluidos en el Anexo I de esta Ley. Dichas transferencias no estarán sujetas a las limitaciones establecidas en el artículo 44.1 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Disposición adicional duodécima. Pagos a los centros docentes públicos no universitarios.

Los libramientos de fondos a favor de los centros docentes públicos no universitarios, para atender los gastos de funcionamiento y de inversión de los mismos, se realizarán conforme a las disponibilidades de tesorería de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos y a las necesidades de dichos centros, según lo dispuesto en el Plan de disposición de fondos del Tesoro público regional.

Disposición adicional decimotercera. Suspensión de los pagos a favor de entidades del sector público que no cumplan el deber de información en materia de estabilidad presupuestaria.

1. El incumplimiento por las entidades integrantes del sector público regional de las obligaciones de remisión de información periódica y no periódica y de cualquier otra petición de información que se formule por la Intervención General, derivadas de las prescripciones de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como el incumplimiento de lo en el Título III "De las obligaciones de información derivadas de la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera" del Decreto n.º 299/2017, de 20 de diciembre, por el que se crea y regula el funcionamiento de la Central de Información de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y por otras disposiciones nacionales y comunitarias relativas a requerimientos de información, tanto en lo referido a los plazos establecidos, como al correcto contenido de los datos solicitados o al modo de envío, dará lugar a un requerimiento de cumplimiento por parte de la Intervención General de la Comunidad Autónoma.

2. En el requerimiento de cumplimiento se indicará el plazo, no superior a diez días hábiles, para atender la obligación incumplida, con apercibimiento de que transcurrido el mencionado plazo, la Intervención General de la Comunidad Autónoma podrá proponer al titular de la consejería competente en materia de hacienda la suspensión de los pagos pendientes de efectuar a su favor así como la publicación de la medida en el portal de transparencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, manteniéndose hasta el momento en que a la Intervención General se le comunique el cumplimiento de la obligación.

Disposición adicional decimocuarta. Depuración de saldos antiguos por derechos pendientes de cobro.

1. Se autoriza a la consejería competente en materia de hacienda para que, a propuesta de la Intervención General, ordene la baja en contabilidad de los derechos pendientes de cobro procedentes de ejercicios cerrados que, habiendo sido totalmente provisionados durante cinco ejercicios consecutivos, los órganos gestores no hayan declarado su prescripción ni la imposibilidad de su cobro por otras causas. Con carácter previo a dicha baja en contabilidad, la Intervención General comunicará a cada uno de los órganos que actualmente gestionan los ingresos afectados, la relación de derechos que se darán de baja salvo manifestación en contrario, que deberán realizar en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al recibo de la relación.

2. En la memoria de la Cuenta General del ejercicio 2021, se incluirá una nota explicativa de las bajas contabilizadas en aplicación de esta disposición adicional.

3. La aplicación de las anteriores previsiones lo será sin perjuicio de que por circunstancias sobrevenidas con posterioridad sea posible la rehabilitación de los créditos dados de baja en contabilidad.

Disposición adicional decimoquinta. Suspensión del artículo 55.6 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

En el caso de que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tuviese que formular un plan económico-financiero de reequilibrio, conforme a lo dispuesto en la normativa y acuerdos sobre estabilidad presupuestaria, se suspenderá la vigencia de lo dispuesto en el artículo 55.6 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre.

Disposición adicional decimosexta. Precios públicos a satisfacer por la prestación del servicio educativo en las Escuelas Infantiles dependientes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Durante el ejercicio 2021 no serán exigibles los precios públicos por la prestación del servicio educativo en las Escuelas Infantiles dependientes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia regulados en el Decreto n.º 208/2006, de 13 de octubre, por el que se regulan los precios públicos a satisfacer por la prestación de los servicios educativos y de manutención en las Escuelas Infantiles dependientes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Disposición adicional decimoséptima. Bajas temporales de máquinas recreativas de tipo B y C en el ejercicio 2021.

Excepcionalmente, los sujetos pasivos podrán situar un 25%, como máximo, de las máquinas de tipo B y C que tengan autorizadas, en situación de baja temporal, con el fin de adecuar el número de máquinas en producción a la situación actual generada por la crisis sanitaria del coronavirus (COVID-19), siempre que durante el año 2021 no reduzcan la plantilla de trabajadores en términos de personas/año regulados en la normativa laboral respecto de los que tuviese en el ejercicio 2020. Esta situación deberá ser comunicada a la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, en el plazo de los diez siguientes a la entrada en vigor de esta norma, a través del procedimiento habilitado al efecto en la Sede Electrónica de la CARM.

Para el cálculo de la plantilla media se tomarán las personas empleadas, en los términos que disponga la legislación laboral, de todos los códigos de cuentas de cotización asociados al sujeto pasivo.

Esta baja temporal tendrá efectos a partir del 1 de enero de 2021 y como mínimo deberá mantenerse hasta el 30 de junio. Transcurrido ese plazo, el sujeto pasivo podrá comunicar a la Agencia Tributaria de la Región de Murcia durante el plazo comprendido entre el 1 al 10 de julio o el 1 al 10 de octubre la reactivación, para los trimestres restantes, de cualquiera de las máquinas en baja temporal, a través del procedimiento habilitado al efecto en la Sede Electrónica de la CARM, debiendo proceder al ingreso del pago fraccionado de los trimestres correspondientes conforme a los plazos previstos en el artículo 10.4 a), 1 del Decreto Legislativo 1/2010, de 5 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en la Región de Murcia en materia de Tributos Cedidos.

Las máquinas de tipo B o C que se encuentren en esa situación deberán ser retiradas de los locales en el que se encuentren situadas antes de que finalice el plazo para su comunicación, manteniéndose, no obstante, vigente la autorización para la explotación de la máquina, la autorización para su instalación en el local y los boletines de situación.

Las máquinas de tipo B o C en baja temporal no podrán ser dadas de baja por canje mientras no se proceda a su reactivación.

En aquellos establecimientos de juego en los que se exija un número mínimo de máquinas autorizadas sólo se permitirá la comunicación de baja temporal de hasta un tercio del mínimo de máquinas exigido.

Durante el período de baja temporal de las máquinas no serán exigibles los pagos fraccionados trimestrales de la Tasa Fiscal sobre el Juego correspondientes a dicho período, siempre que se mantengan en esta situación.

En caso de no cumplir el requisito de mantenimiento de plantilla se procederá a la liquidación de las cantidades no ingresadas, junto con los correspondientes intereses de demora, cuyo pago deberá realizarse en los plazos previstos en el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

II

Disposición adicional decimoctava. Disposiciones en materia de función pública.

1. Oferta de empleo público.

Durante el ejercicio 2021, la elaboración de la oferta de empleo público en sus distintas modalidades tendrá en cuenta, en todo caso, los términos establecidos en la normativa estatal básica y se aprobará previa negociación con las organizaciones sindicales en la Mesa General de Negociación de las Condiciones de Trabajo Comunes al personal funcionario, estatutario y laboral de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. Gratificaciones por servicios extraordinarios.

Durante el ejercicio 2021, no se retribuirán horas extraordinarias, debiéndose compensar obligatoriamente con descansos adicionales el exceso de horas realizadas superiores a la jornada legalmente establecida, salvo en los supuestos que con carácter excepcional acuerde el Consejo de Gobierno, a propuesta de la consejería competente en materia de función pública.

Lo dispuesto en el párrafo anterior será de aplicación al complemento de atención continuada que devengue el personal del Servicio Murciano de Salud perteneciente a las categorías no sanitarias, salvo el que desempeñe puestos de trabajo que impliquen la participación directa en la atención a los pacientes.

Las horas realizadas fuera de la jornada de trabajo del personal docente en los servicios de refuerzo educativo, apoyo domiciliario a alumnos de larga convalecencia por enfermedad y de comedor escolar en los colegios públicos de la Comunidad Autónoma no precisarán para su abono de la autorización del Consejo de Gobierno.

3. Productividad variable.

Durante el ejercicio 2021, no se procederá a regular la implantación de complementos de productividad variable a nuevos colectivos que no lo tuvieran asignado a la entrada en vigor de esta ley.

Asimismo, durante el ejercicio 2021, no se abonará el complemento de productividad variable al personal que lo tuviera implantado, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 29 de esta ley, relativo a las retribuciones del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud.

4. Plan de Pensiones de la Administración Pública de la Región de Murcia.

En el ejercicio 2021, la Administración General, sus organismos autónomos y el Servicio Murciano de Salud podrán realizar aportaciones a planes de pensiones de empleo o contratos de seguro colectivos, siempre que no se supere el incremento global establecido en la normativa básica del Estado, previa negociación sindical y autorización por el Consejo de Gobierno.

5. Retribución en el plazo posesorio en los sistemas de provisión de puestos de trabajo.

Durante el ejercicio 2021, no serán retribuidos los días comprendidos en el plazo posesorio en los que el funcionario no efectúe la prestación efectiva de los servicios.

6. Acción social.

6.1. Durante el ejercicio 2021, de las medidas contempladas en los Planes de Acción Social para el personal de la Administración General, sus organismos autónomos, personal docente y del Servicio Murciano de Salud y, en su caso, personas beneficiarias, solo podrán solicitarse las siguientes:

a) Anticipos reintegrables a cuenta de las retribuciones en su modalidad de extraordinarios, hasta un máximo del doble de las retribuciones ordinarias mensuales. Su reintegro se realizará en el plazo mínimo de trece meses y máximo de treinta y seis meses.

b) Ayudas por discapacidad. En esta ayuda, su importe máximo será de 100 euros para el personal de la Administración Regional y de 1.000 euros para sus hijos e hijas.

c) Ayudas por natalidad o adopción. Su importe será de 151 euros.

d) Ayudas por estudios universitarios, cuyo importe máximo será de 600 euros, que se incrementará hasta un máximo de 750 euros en caso de transporte o hasta un máximo de 900 en caso de residencia.

e) Prestaciones para la protección a las víctimas de violencia de género en la Administración Regional, que se ajustarán a lo dispuesto en la disposición adicional vigésimo primera, letra b), de la Ley 1/2017, de 9 enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el ejercicio 2017.

f) Otros estudios reglados (ESO, Bachillerato, Ciclos Superiores de Formación Profesional o equivalentes y estudios en Escuelas Oficiales de Idiomas).

g) Otros estudios (especializaciones o habilitaciones para el ejercicio de una actividad o profesión, que incluirán los másteres universitarios).

6.2. Sin perjuicio de lo anterior, previa negociación en la Mesa General de Negociación de las Condiciones de Trabajo Comunes al personal funcionario, estatutario y laboral de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se podrán revisar y actualizar los Planes y prestaciones de Acción Social del personal para la recuperación progresiva de las distintas ayudas recogidas en los mismos.

Disposición adicional decimonovena. Suspensión temporal de pactos y acuerdos.

1. Durante el ejercicio 2021, se suspenden los siguientes acuerdos sindicales:

a) El Acuerdo suscrito el 27 de abril de 2007 entre representantes del Servicio Murciano de Salud y de los Comités de Huelga sobre las reivindicaciones formuladas en relación con el personal destinado en atención primaria.

b) El Acuerdo suscrito el 18 de marzo de 2009 en la Mesa Sectorial de Administración y Servicios, en lo relativo a la aplicación del incremento adicional de 1 por 100 previsto en el artículo 23.3 de la Ley 10/2007, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para la Región de Murcia correspondiente al ejercicio 2008.

2. No obstante lo anterior, por la Mesa General de Negociación de las Condiciones de Trabajo Comunes al personal funcionario, estatutario y laboral de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se podrán negociar las condiciones de trabajo suspendidas por los acuerdos anteriores no sujetas a las limitaciones impuestas por la normativa básica del Estado y siempre que la situación económico financiera de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia lo permita.

Disposición adicional vigésima. Indemnizaciones por asistencia a determinados órganos colegiados.

Durante el ejercicio 2021 y para el sector público regional al que se refiere el artículo 22 de esta ley, las sesiones de los tribunales y órganos encargados de la selección de personal, tanto fijo como temporal, comisiones de selección de personal para la provisión de puestos de trabajo, comisiones de valoración para acreditación de aptitudes de empleados públicos en determinadas materias y tribunales de pruebas cuya superación sea necesaria para el ejercicio de profesiones o para la realización de determinadas actividades, así como las de cualquier órgano asimilado a los anteriores, se deberán celebrar, preferentemente, dentro de la jornada laboral que en cada caso corresponda.

El abono de indemnizaciones por asistencia a los citados órganos colegiados se podrá autorizar, con carácter excepcional, por acuerdo del Consejo de Gobierno, a propuesta de la consejería de competente en materia de función pública.

Disposición adicional vigésima primera. Medidas en materia de personal del sector público regional.

1. Durante el ejercicio 2021, las entidades públicas empresariales, otras entidades de derecho público vinculadas o dependientes de la Administración General o de sus organismos autónomos, excluido el Servicio Murciano de Salud,

sociedades mercantiles regionales, fundaciones del sector público autonómico y los consorcios a los que se refiere el artículo 22.1.g) adoptarán las medidas necesarias para la aplicación de las siguientes disposiciones en materia de personal:

a) No se retribuirán horas extraordinarias, debiéndose compensar obligatoriamente con descansos adicionales el exceso de horas realizadas superiores a la jornada legalmente establecida, salvo las que pueda realizar el personal de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Servicios de Extinción de Incendios y Salvamento del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia, en relación con las funciones asignadas a dicho personal.

b) No se abonará ni se devengará cantidad alguna en concepto de productividad variable, incentivos al rendimiento o complementos de idéntica o similar naturaleza, salvo para el personal investigador por la ejecución de programas de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i). En este caso, la Dirección General de Función Pública informará, con carácter previo, los importes y las circunstancias que motivan dicho abono.

En el supuesto de ejecución de programas de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) que reciban financiación externa, no serán objeto de cómputo, a efectos del límite establecido en la letra f) de este apartado, las cantidades que perciba el personal investigador en concepto de productividad variable.

c) La autorización de convocatorias de puestos de trabajo vacantes de funcionarios de carrera o personal laboral fijo se realizará en los términos establecidos en la normativa básica estatal, requiriéndose, con carácter previo, informe favorable de la Dirección General de Función Pública.

Por la Dirección General de Función Pública se podrán establecer los criterios de actuación comunes en los procesos selectivos, con el fin de hacer efectiva la aplicación de los principios de libre concurrencia, igualdad, publicidad, mérito y capacidad.

Solo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, se podrá nombrar personal funcionario interino o contratar personal laboral temporal, requiriéndose la previa y expresa autorización de la Dirección General de Función Pública.

No obstante, no se requerirá dicha autorización previa para aquellos colectivos que determine la Dirección General de Función Pública a solicitud del correspondiente ente, por razón de la especificidad del colectivo de que se trate, sin perjuicio de que, en el caso de que se determinen o modifiquen condiciones retributivas del personal laboral, resulte de aplicación lo dispuesto en el artículo 25 de la presente ley. En este caso, el ente dará cuenta trimestralmente a la citada Dirección General de los nombramientos y contrataciones realizados, especificando la urgencia y necesidad que haya dado lugar a los mismos.

d) En relación con las aportaciones a los planes de pensiones de empleo o contratos de seguros colectivos que incluyan la cobertura de la contingencia de jubilación, se podrán realizar siempre que no se supere el incremento global establecido en la normativa básica del Estado, previa autorización por el Consejo de Gobierno.

e) Los límites establecidos en el artículo 22 de esta ley serán de aplicación a las retribuciones de los contratos mercantiles del personal del sector público regional.

f) Las retribuciones del personal incluido en el ámbito de aplicación de esta disposición no podrán superar el límite establecido en el artículo 26.2, párrafo primero de esta ley, excepto para el personal investigador cuando las cantidades que superen dicho límite tengan su causa en financiación externa derivada de la ejecución de programas de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i).

g) Las entidades a las que se refiere esta disposición informarán bimestralmente de las cuantías abonadas en concepto de dietas, compensaciones y otros conceptos, así como de su coste económico, a la Dirección General de Función Pública y a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos.

h) Las entidades a las que se refiere esta disposición adoptarán las medidas necesarias con el fin de que las nuevas cuantías que se devenguen en 2021, en su caso, en concepto de antigüedad del personal, de acuerdo con lo dispuesto en los convenios colectivos que les resulten de aplicación, no superen a las establecidas en esta ley para el personal funcionario al servicio de la Administración Regional para cada uno de los grupos de clasificación profesional por cada tres años de servicios.

i) Solo se podrán convocar, conceder o abonar prestaciones de acción social o tipos de ayuda similares que sean equiparables a las establecidas en la disposición adicional decimoctava, apartado 6, y siempre y cuando ya estuvieran reconocidas en su vigente convenio colectivo a la entrada en vigor de esta ley.

2. Las solicitudes de autorización así como la remisión de información a que se refieren las letras c) y g) del apartado 1 se tramitarán a través de la consejería de adscripción de la entidad correspondiente, quien las remitirá a la consejería competente en materia de función pública.

3. Durante el ejercicio 2021, el programa de redistribución de efectivos aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 30 de noviembre de 2012 se podrá aplicar a los distintos entes de derecho público del sector público regional no comprendidos en el ámbito de aplicación de este Acuerdo, en el supuesto de no poder asignar recursos humanos propios para prestar los servicios que le competen.

Los funcionarios públicos que pasen a prestar servicios en dichos entes públicos continuarán en la situación administrativa de servicio activo y su traslado se articulará a través de los criterios, procedimientos provisionales y con las garantías establecidas en la normativa y demás disposiciones en materia de función pública y ello sin perjuicio de su dependencia funcional del ente público al que sea objeto de redistribución.

4. Durante el ejercicio 2021 y en aquellos supuestos en los que se haya autorizado el nombramiento de personal funcionario interino o la contratación de personal laboral temporal, se acudirá para la selección del mismo a las listas en vigor derivadas de los procedimientos regulados en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración pública regional y, con carácter subsidiario, a las derivadas de los procedimientos establecidos en la Orden de 12 de noviembre de 2002, de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se regula la selección del personal estatutario temporal del Servicio Murciano de Salud.

Los aspirantes que sean llamados de las correspondientes listas podrán aceptar el nombramiento o la contratación propuesta de forma voluntaria, no dando lugar la renuncia al trabajo ofrecido a la exclusión de la correspondiente lista.

En caso de que no exista lista en vigor o no queden aspirantes disponibles en dicha lista, los entes del sector público regional podrán presentar oferta genérica de empleo al Servicio Regional de Empleo y Formación o, en su caso, realizar la selección de conformidad con la normativa que les sea de aplicación, debiendo informarse, con carácter previo, la correspondiente convocatoria pública de selección de personal laboral temporal por la Dirección General de Función Pública.

Salvo que así se solicite, queda exceptuado de lo dispuesto en este apartado el personal investigador y el resto de personal vinculado a la ejecución de programas de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i), así como el personal de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Servicios de Extinción de Incendios y Salvamento del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia.

Disposición adicional vigésima segunda. Carrera y promoción profesional del personal del Servicio Murciano de Salud.

1. Las convocatorias de niveles de carrera/promoción profesional que efectúe durante el año 2021 el Servicio Murciano de Salud, que fijarán, entre otros puntos, los requisitos de participación, los criterios de evaluación y las condiciones de pago de los mismos, permitirán el acceso a éstos del personal estatutario temporal de forma equitativa a lo que se disponga para el personal estatutario fijo y funcionario de carrera.

2. Los reconocimientos de los niveles convocados en los años 2018 y 2019 que pudieran corresponderle al personal estatutario temporal tendrán efectos de 1 de enero de 2018 y 1 de enero de 2019, respectivamente.

Disposición adicional vigésima tercera. Retribuciones del personal laboral docente que imparta la enseñanza confesional de las religiones.

Con efectos desde la entrada en vigor de esta ley y vigencia indefinida, el personal laboral docente que imparta la enseñanza confesional de las religiones en los centros públicos percibirá las retribuciones correspondientes a la carrera profesional y al complemento específico por formación permanente en las mismas condiciones que el profesorado interino del mismo nivel.

III

Disposición adicional vigésima cuarta. Contratación del sector público de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

1. En los contratos administrativos adjudicados por cualquier ente integrante del sector público regional con anterioridad al 6 de marzo de 2011, se considerará realizada por motivos de interés público toda modificación que, con la finalidad de posibilitar el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria fijado para el ejercicio 2021, se proponga la reducción del volumen de obligaciones o ampliación del plazo de ejecución del contrato.

En los restantes contratos administrativos podrá hacerse uso de la posibilidad prevista en el artículo 208 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, con la misma finalidad del logro del objetivo de estabilidad presupuestaria ampliando el plazo de ejecución del contrato.

2. En los contratos privados suscritos por los entes del sector público regional, y en virtud del principio de libertad de pactos, los órganos de contratación velarán por que se introduzcan en su clausulado determinaciones conducentes a la reducción del volumen de obligaciones o a la ampliación del plazo de ejecución del contrato.

3. En todo caso, la Administración abonará al contratista los daños y perjuicios efectivamente sufridos por éste y derivados de forma inmediata del acuerdo de modificación o suspensión.

4. Los órganos de contratación, en los pliegos de cláusulas administrativas particulares que se elaboren durante el año 2021, harán uso de la posibilidad prevista en el artículo 204 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, definiendo las condiciones en las cuales se podrán modificar los contratos, especialmente de aquellas que sea preciso introducir para posibilitar el objetivo de estabilidad presupuestaria que se fije.

5. Durante el ejercicio 2021, las consejerías y organismos autónomos podrán realizar contrataciones de bienes, servicios y suministros de naturaleza informática, de comunicaciones, de impresión y de fotocopiado, cualquiera que sea su importe, previa autorización expresa de la Dirección General de Informática y Transformación Digital. Dicha autorización expresa se requerirá siempre que la contratación afecte a bienes, servicios y suministros de la naturaleza citada, aunque la provisión de éstos se lleve como parte de contrataciones cuyo objeto principal sea de otra naturaleza.

Dicha autorización no será necesaria para las contrataciones que ejecute directamente la Dirección General de Informática y Transformación Digital con cargo a su presupuesto.

6. Durante el ejercicio 2021, a los efectos de optimizar los recursos de la Administración Regional y de racionalizar la adjudicación de los contratos administrativos regionales, el aprovisionamiento y contratación de suministros, obras y servicios de carácter común y general del sector público regional, se podrá llevar a cabo a través de los sistemas de racionalización de la contratación de las Administraciones Públicas, previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 201/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, incluido expresamente el sistema de contratación centralizada a través de la consejería competente en materia de hacienda y de conformidad con la normativa aplicable.

La declaración y determinación de los suministros, obras y servicios de naturaleza común y general, cuya contratación deba llevarse a cabo con carácter obligatorio por las entidades que forman parte del sector público regional, a través de un sistema de contratación centralizada en el ámbito regional, corresponderá al Consejo de Gobierno mediante Acuerdo, en el que se establecerán los términos, condiciones y alcance de dicha contratación, teniendo en consideración la organización administrativa y la legislación aplicable.

Disposición adicional vigésima quinta. Integración del Registro de Licitadores y del Registro de Empresas Clasificadas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

1. De conformidad con lo previsto en el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Hacienda y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia sobre diversas actuaciones de coordinación en materia de contratación pública, publicado por Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 23 de septiembre de 2015 (BORM número 230, de 5 de

octubre), el Registro Oficial de Licitadores y el Registro de Empresas Clasificadas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se integrará en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECSP).

2. Mediante Orden de la consejería competente en materia de hacienda se determinará la fecha efectiva de la integración de los mencionados registros en el ROLECSP, así como aquellas actuaciones materiales necesarias para llevar a efecto la misma.

A partir del momento en que se haga efectiva la integración, quedarán sin efecto las disposiciones relativas a ambos registros recogidas en el Decreto 121/2002, de 4 de octubre, por el que se regula el Registro de Contratos y el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en el Decreto 175/2003, de 28 de noviembre, por el que se regula la Junta Regional de Contratación Administrativa y se dictan normas en materia de clasificación de empresas.

Disposición adicional vigésima sexta. Convenios o acuerdos que afecten al patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Durante el ejercicio 2021 los convenios o acuerdos que se suscriban por las consejerías y los organismos y entes públicos vinculados o dependientes de la Administración General de la Comunidad Autónoma, que se refieran o afecten a bienes inmuebles o derechos reales de titularidad de la Comunidad Autónoma que tuvieran afectos o adscritos, deberán ser informados previamente por la Dirección General de Patrimonio, haciendo referencia expresa a la inclusión del bien o derecho en el Inventario General.

Disposición adicional vigésima séptima. Pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles derivado de los bienes de titularidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

1. Durante el ejercicio 2021, la consejería competente en materia de hacienda asumirá, con cargo a los créditos correspondientes, el pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles derivados de los bienes que sean titularidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y sus organismos autónomos, incluidos los integrantes del parque público de viviendas y las propiedades administrativas especiales, así como la interposición de cuantas reclamaciones procedan en relación con los actos de gestión y recaudación tributaria que afecten a los mismos, recabando, en su caso, la colaboración de los órganos, organismos o entes públicos a los que se encuentren afectos, adscritos o cedidos, y con excepción de los afectados o adscritos al Servicio Murciano de Salud, cuyo Impuesto sobre Bienes Inmuebles deberá ser pagado y gestionado por este organismo.

2. Durante el ejercicio 2021, la consejería competente en materia de hacienda asumirá también, con cargo a los créditos correspondientes, el pago, reclamaciones y recursos por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles derivado de los bienes titularidad de la Tesorería General de la Seguridad Social que hayan sido traspasados, adscritos o transferidos a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a quien corresponde su pago por subrogación conforme dispone el artículo 104.1 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, excepto los traspasados, adscritos o transferidos al Servicio Murciano de Salud, cuyo Impuesto sobre Bienes Inmuebles deberá ser pagado y gestionado por este organismo.

Disposición adicional vigésima octava. Tramitación de determinados gastos derivados de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de enjuiciamiento civil; de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores; y de otras situaciones de emergencia social.

Cuando las consejerías competentes en materia de protección y reforma de menores y de protección social, por decisión propia o a petición de los organismos a quien se les hayan atribuido, tengan que actuar de manera inmediata a causa de situaciones que provoquen el urgente ingreso, otras medidas de protección u otros gastos excepcionales de menores tutelados o de jóvenes ex-tutelados que se encuentren en riesgo de exclusión social, o requiera el urgente ingreso de personas con discapacidad y/o en situación de dependencia o de riesgo de exclusión social, así como para el cumplimiento de medidas judiciales de internamiento de menores, y no puedan hacerlo mediante aplicación de los recursos ordinarios con que cuenten, propios o contratados, podrán, previa declaración individualizada de la urgente necesidad por la persona titular de la consejería correspondiente y sin obligación de tramitar expediente administrativo, ordenar lo necesario para remediar la situación, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la normativa, incluso el de existencia de crédito suficiente. Dicha declaración se acompañará de la oportuna retención de crédito o documentación que justifique la iniciación del expediente de modificación de crédito. De la decisión se dará cuenta al Consejo de Gobierno en el plazo máximo de sesenta días desde su adopción, siempre dentro del ejercicio presupuestario. Ejecutada la actuación se procederá a cumplimentar los trámites necesarios para la aprobación de la cuenta justificativa por el titular de la consejería, previa fiscalización de la Intervención Delegada.

Disposición adicional vigésima novena. Subvenciones nominativas del Servicio Murciano de Salud.

Durante el ejercicio 2021 se considerarán subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto del Servicio Murciano de Salud, a efectos de lo dispuesto en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las recogidas en el Anexo III de esta ley.

Disposición adicional trigésima. Subvenciones nominativas de la Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales (ESAMUR).

Durante el ejercicio 2021 se considerarán subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto de la Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales, a efectos de lo dispuesto en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las recogidas en el Anexo IV de esta Ley.

Disposición adicional trigésima primera. Subvenciones nominativas del Instituto de Industrias Culturales y de las Artes de la Región de Murcia.

Durante el ejercicio 2021 se considerarán subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto del Instituto de Industrias Culturales y de las Artes de la Región de Murcia, a efectos de lo dispuesto en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las recogidas en el Anexo V de esta Ley.

Disposición adicional trigésima segunda. Subvenciones o anticipos reintegrables.

Durante el ejercicio 2021 ninguna de las unidades pertenecientes al sector público regional, referidas en el artículo 1 de la presente ley, podrá aprobar convocatorias -o acordar la concesión de forma directa- de subvenciones reintegrables, sin la previa autorización de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, que no la otorgará si sus previsiones sobre disponibilidades líquidas del conjunto del sector no lo aconsejan.

Disposición adicional trigésima tercera. Líneas de anticipos.

Se faculta al Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia a disponer de líneas o instrumentos de financiación, directa o indirecta, destinados a anticipar, total o parcialmente, los importes procedentes de las administraciones públicas, en favor de entidades que ejerzan una actividad económica o asistencial, o de entes del sector público local o regional, que redunden en beneficio de la economía productiva y social de la Región de Murcia.

Disposición adicional trigésima cuarta. Autorización de la celebración de grandes eventos que contribuyan a proyectar la imagen de la Región.

Durante el ejercicio 2021 ninguna de las unidades integrantes del sector público regional referidas en el artículo 1 de la presente ley, podrá organizar ni contratar la organización de grandes eventos que pretendan la proyección de la imagen de la Región sin la previa autorización del Consejo de Gobierno. A estos efectos tendrán la consideración de grandes eventos los que precisen la ejecución de gastos, de forma aislada o acumulada, de cuantía superior a 100.000 euros.

IV**Disposición adicional trigésima quinta. Contratos-programa.**

Durante el año 2021 las entidades dependientes o vinculadas a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia deberán relacionarse con ella, a través de la consejería de la que dependan, mediante la suscripción de un contrato-programa en el que se concreten, entre otros aspectos, los objetivos que se asignen, así como las estrategias y su correspondiente financiación. El control de su cumplimiento corresponderá a la consejería que lo haya suscrito, sin perjuicio del que pueda ejercer la consejería competente en materia de hacienda.

Disposición adicional trigésima sexta. Medidas de control sobre los gastos plurianuales y los gastos de tramitación anticipada de las entidades públicas empresariales, otras entidades de derecho público de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sociedades mercantiles regionales, fundaciones del sector público autonómico y consorcios adscritos a la Administración pública regional.

1. Durante el ejercicio 2021 las entidades públicas empresariales, otras entidades de derecho público de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sociedades mercantiles regionales, fundaciones del sector público autonómico y consorcios adscritos a la Administración pública regional podrán adquirir compromisos de gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores, siempre que se trate de alguno de los supuestos establecidos en el artículo 37, apartado 2 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre. Igualmente será de aplicación

a tales gastos lo dispuesto en los apartados 3 y 4 del referido artículo 37. A efectos del cálculo de los porcentajes establecidos en dicho apartado 3, se tendrá en cuenta la dotación inicial consignada a nivel de capítulo en el presupuesto administrativo de la entidad, sociedad, fundación o consorcio correspondiente.

Asimismo, se aplicará a las entidades referidas en el apartado anterior lo dispuesto en la disposición adicional tercera de la presente ley.

2. Las entidades, sociedades, fundaciones y consorcios a que se refiere el apartado anterior deberán remitir, a través de la consejería de adscripción, a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, antes del 31 de enero de 2021, un estado acreditativo de todos los compromisos de gastos adquiridos para el ejercicio 2021 y ejercicios siguientes, existentes a fecha de 31 de diciembre de 2020.

Disposición adicional trigésima séptima. Control interno del sector público regional.

Los órganos de control interno propios de otras unidades integrantes del sector público regional que la Intervención General determine, dentro del Plan anual de control de 2021, deberán realizar cuantos controles se les encomienden.

Disposición adicional trigésima octava. Elaboración de planes de acción.

1. Cada consejería elaborará los planes de acción relativos tanto a la gestión del propio departamento como a la de los organismos y entidades públicas adscritas o dependientes y de las que ejerza la tutela, que determinarán las medidas concretas a adoptar para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos relevantes que se pongan de manifiesto en los informes de control financiero posterior elaborados por la Intervención General.

2. Cada plan de acción se elaborará y se remitirá a la Intervención General en el plazo de 3 meses desde que el titular de la consejería reciba la remisión de los informes de control financiero posterior y contendrá las medidas adoptadas por el departamento, en el ámbito de sus competencias, para corregir las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos que se hayan puesto de manifiesto en los informes remitidos por la Intervención General y, en su caso, el calendario de actuaciones pendientes de realizar para completar las medidas adoptadas. El departamento deberá realizar el seguimiento de la puesta en marcha de estas actuaciones pendientes e informar a la Intervención General de su efectiva implantación.

3. La Intervención General valorará la adecuación del plan de acción para solventar las deficiencias señaladas y, en su caso, los resultados obtenidos.

4. Si la Intervención General no considerase adecuadas y suficientes las medidas propuestas en el plan de acción lo comunicará motivadamente al titular de la correspondiente consejería, el cual dispondrá de un plazo de un mes para modificar el plan en el sentido manifestado. En caso contrario, y si la Intervención General considerase graves las debilidades, deficiencias, errores o incumplimientos cuyas medidas correctoras no son adecuados, lo elevará al Consejo de Gobierno, a través del titular de la consejería con competencias en materia de hacienda, para su toma de razón. Igualmente, la Intervención General, a través del titular de la consejería con competencias en materia de hacienda, pondrá en conocimiento del Consejo de Gobierno para su toma de razón la falta de remisión del correspondiente plan de acción dentro del plazo previsto en el apartado anterior.

Asimismo, se publicará esta circunstancia en el portal de la transparencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, manteniéndose hasta el momento en que la entidad afectada cumpla o explique adecuadamente la razón del incumplimiento.

5. Adicionalmente, esta información se incorporará en el informe general que anualmente elabora la Intervención General, comprensivo de los resultados más significativos de las actuaciones de control financiero realizadas durante el ejercicio.

6. Lo establecido en la presente disposición sobre la elaboración de planes de acción derivados de control financiero posterior será asimismo aplicable a los informes de auditoría pública, correspondiendo a la consejería de adscripción del ente realizar el seguimiento de la puesta en marcha de estas actuaciones pendientes e informar a la Intervención General de su efectiva implantación.

Disposición adicional trigésima novena. Creación de entidades del sector público regional.

1. Durante el ejercicio 2021, la creación de nuevas unidades institucionales del sector público regional, tales como organismos públicos, sociedades mercantiles regionales, consorcios o fundaciones, requerirá la autorización del Consejo de Gobierno previo informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos y de la Dirección General de Función Pública. Del acuerdo de autorización se dará cuenta a la Intervención General.

2. En todo caso, la creación de nuevas unidades institucionales deberá realizarse respetando el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria a que está obligada la Comunidad Autónoma.

Disposición adicional cuadragésima. Reestructuración del sector público regional.

Si antes de la entrada en vigor de esta ley, o durante el ejercicio 2021, se hubiera producido o se produjera la supresión o extinción de alguna de las entidades públicas empresariales, otras entidades de derecho público, sociedades mercantiles regionales, fundaciones del sector público autonómico y consorcios adscritos a la Administración pública regional, cuyos presupuestos se integran en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma objeto de la presente ley, los créditos consignados en los estados de gastos a favor de dichas entidades, sociedades o fundaciones quedarán a disposición de la consejería competente en materia de hacienda que asignará el destino final de dichos fondos, efectuando, en su caso, las oportunas modificaciones de crédito.

Corresponde al titular de la consejería competente en materia de hacienda autorizar las referidas modificaciones, aunque se refieran a créditos de distintas secciones, o a créditos de proyectos de gasto incluidos en el Anexo I de esta ley. Si se tratase de transferencias de crédito, las mismas no estarán sujetas ni serán tenidas en cuenta a efectos de las limitaciones establecidas en el artículo 44.1 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Disposición adicional cuadragésima primera. Régimen de extinción de las deudas no presupuestarias de los entes públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, surgidas del pago de sus facturas a través de mecanismos extraordinarios de financiación y pago a proveedores.

1. Para el adecuado reflejo contable de las deudas de los entes dependientes con la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, surgidas del pago de sus facturas a través de mecanismos extraordinarios de

financiación, en base al endeudamiento recibido a través de dichos mecanismos en 2021 para financiar déficits de ejercicios anteriores y registrado en el presupuesto de ingresos, se incrementarán los créditos en las correspondientes partidas de capítulo 7 del presupuesto de gastos, por el saldo pendiente de las cuentas no presupuestarias representativas de dichas deudas a 31 de diciembre de 2020, procediéndose posteriormente a tramitar y contabilizar el correspondiente reconocimiento de la obligación y pago en formalización de dicho importe al ente afectado, actuaciones que estarán exentas de fiscalización previa.

2. Los incrementos de los créditos mencionados en el apartado anterior, así como de las correlativas previsiones de ingresos, se efectuarán mediante ajustes de los estados de gastos e ingresos de los presupuestos que resulten necesarios.

3. Estos ajustes de los estados de gastos e ingresos en ningún caso tendrán la consideración de modificaciones de crédito a efectos de lo previsto en el Título II del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre; y demás normativa de aplicación; y serán efectuados por la Intervención General de la Comunidad Autónoma.

4. La realización de estos ajustes en ningún caso afectará al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en 2021, ni supondrá un incremento de los gastos de la entidad destinataria en dicho ejercicio.

Disposición adicional cuadragésima segunda. Condonación de intereses de demora derivados de expedientes de reintegro de las ayudas concedidas al amparo del Real Decreto-Ley 6/2011, de 13 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por los movimientos sísmicos acaecidos el 11 de mayo de 2011 en Lorca.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18.2 del Decreto Legislativo 1/999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, se condonan los intereses de demora correspondientes a los expedientes de reintegro iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente ley, derivados de las ayudas concedidas al amparo del Real Decreto-Ley 6/2011, de 13 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por los movimientos sísmicos acaecidos el 11 de mayo de 2011 en Lorca.

Disposición adicional cuadragésima tercera. Ayudas y actuaciones Subvención Global Programa Operativo FEDER 2014-2020.

Durante el ejercicio 2021, el Instituto de Fomento de la Región de Murcia (INFO), en su calidad de Organismo Intermedio de la Subvención Global incluida en el Programa Operativo FEDER de Murcia, para el período 2014-2020, podrá llevar a cabo convocatorias de ayudas y actuaciones incluidas en la citada Subvención Global, por una cuantía máxima de 45,5 millones de euros.

Disposición adicional cuadragésima cuarta. Reasignación de la competencia de programación, gestión y contratación relativa a los proyectos de inversión en obras en el ámbito de los centros de atención primaria dependientes del Servicio Murciano de Salud.

1. Durante el ejercicio 2021, las funciones y competencias de programación, gestión y contratación de los proyectos de inversión en obras que afecten a cualesquiera centros y recursos sanitarios del ámbito de la atención primaria

de salud dependientes del Servicio Murciano de Salud, incluyendo la realización de obras de primer establecimiento, reforma, restauración, rehabilitación o gran reparación, así como su equipamiento respecto a los centros de nueva construcción, serán ejercidas por la consejería competente en materia de salud al amparo de la previsión contenida en el artículo 28 de la Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia.

2. Se mantendrán sin alteración las condiciones de trabajo y el régimen orgánico de adscripción del personal que presta estas funciones en el Servicio Murciano de Salud, debiendo realizarse, no obstante, por los órganos competentes las modificaciones y procedimientos organizativos y presupuestarios necesarios en aplicación de la presente disposición.

Disposición adicional cuadragésima quinta. Extensión de la reorganización informática regional.

1. A los efectos de profundizar en la reorganización informática de la Administración Regional iniciada por el artículo 15 de la Ley 14/2013, de 26 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de la función pública y con objeto de lograr una mayor eficiencia en la utilización de los recursos regionales disponibles, las funciones en materia de informática desarrolladas por el Servicio Murciano de Salud se traspasan a la consejería competente en esta materia, que ejercerá las competencias y funciones correspondientes a través del órgano directivo con atribuciones en el área informática.

2. No obstante lo anterior, las unidades administrativas de naturaleza informática, así como las plazas y el personal del Servicio Murciano de Salud que desarrollen funciones informáticas o administrativas de apoyo a estas, permanecerán adscritas al ente público Servicio Murciano de Salud. A tal efecto, el personal afectado del Servicio Murciano de Salud por el proceso de reorganización de la función informática, previsto en esta disposición, mantendrá sin alteración sus condiciones de trabajo, sin perjuicio de su dependencia funcional del órgano directivo de la consejería con competencias en materia informática.

3. Se deberán introducir en la consejería competente en materia de informática y en el Servicio Murciano de Salud las modificaciones y adaptaciones que resulten necesarias en sus respectivas normas organizativas.

4. Se faculta al consejero competente en materia de informática para que adopte las medidas necesarias para la aplicación, desarrollo y ejecución de lo señalado en esta disposición.

Disposición adicional cuadragésima sexta. Condonación de deudas no tributarias de la Mancomunidad de Municipios del Valle de Ricote.

1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18.2 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, a la fecha de entrada en vigor de la presente ley se declaran extinguidas por condonación las deudas de carácter no tributario con la Hacienda Pública de la Región de Murcia pendientes de pago por la Mancomunidad de Municipios del Valle de Ricote, con NIF P3000004F, incluyendo los recargos e intereses devengados, derivadas de los reintegros de subvenciones acordados en virtud de los siguientes actos:

· Orden de la Consejera de Sanidad y Política Social, de fecha 05/09/2011, por la que se declara la obligación de reintegrar las cantidades percibidas en el expediente de subvención n.º 2006/00689, en materia de servicios sociales.

· Orden de la Consejera de Sanidad y Política Social, de fecha 05/06/2012, por la que se declara la obligación de reintegrar las cantidades percibidas en el expediente de subvención n.º I/2007/095/CC, en materia de servicios sociales.

· Orden del Presidente del Instituto de Turismo de la Región de Murcia, de fecha 19/06/2013, por la que se declara la obligación de reintegrar las cantidades percibidas para las actuaciones de creación del parque de las Norias de Abarán (sustituido posteriormente por el acondicionamiento de la Plaza Vieja de Abarán), del Parque del Gurugú en Ulea y del embellecimiento del casco histórico de Ojós.

· Orden del Presidente del Instituto de Turismo de la Región de Murcia, de fecha 19/06/2013, por la que se declara la obligación de reintegrar las cantidades percibidas para el paseo fluvial del Río Segura desde la Rambla del Mayés hasta la Morra.

· Orden de la Consejera de Turismo, Juventud y Deportes, de fecha 23/02/2021, por la que se declara la obligación de reintegrar las cantidades percibidas para la dotación de contenidos del Museo de Archena.

2. Con objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el apartado anterior, por los órganos de recaudación que en cada caso resulten competentes, se dictarán los actos administrativos necesarios para materializar la extinción por condonación de las deudas citadas.

Asimismo, por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se dictará una Instrucción que establecerá las directrices concretas de carácter contable que permitan dar cumplimiento a lo dispuesto en esta disposición.

Disposición adicional cuadragésima séptima. Apoyo a los productos agroalimentarios locales y a la compra pública de alimentos con criterios sociales y ambientales.

Durante el ejercicio 2021 se realizará una evaluación de la aplicación de la Ley 4/2019, de 3 de abril, de venta local de productos agroalimentarios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Se prestará especial atención a los siguientes aspectos:

- Desarrollo normativo de la ley
- Impulso de mercados de cercanía km 0 y ecomercados.
- Compra pública de alimentos con criterios sociales y ambientales.
- Fomento de comercializadoras locales.

Disposición derogatoria

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Se deroga el Decreto n.º 12/1994, de 11 de febrero, por el que se regula la Comisión Técnica de Coordinación Informática.

Disposiciones finales

Disposición final primera. Modificación del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre.

Con efectos desde la entrada en vigor de esta ley y vigencia indefinida se modifica el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, de la siguiente forma:

Uno. Se introduce un nuevo apartado 3 al artículo 33, con la siguiente redacción:

«3. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 135 de la Constitución Española, en todo caso, se entenderán prorrogados los créditos de la Sección 02 “Deuda Pública”, atendiendo a los compromisos debidamente adquiridos antes de la fecha de inicio de la prórroga a los que se deba hacer frente durante la duración de la misma.»

Dos. El actual apartado 3 del artículo 33 pasa a renumerarse como apartado 4.

Tres. Se añade un último párrafo al apartado 1 del artículo 49, con la siguiente redacción:

«Corresponde al titular de la consejería competente en materia de función pública la gestión en todas sus fases de los créditos consignados para la restitución de gastos procesales, de conformidad con el artículo 2.3 de la Ley 4/2004, de 22 de octubre, de asistencia jurídica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cualquiera que sea la sección presupuestaria donde se produzcan, excepto los producidos en la Asamblea Regional.»

Disposición final segunda. Modificación del texto refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero.

Con efectos desde la entrada en vigor de esta ley y vigencia indefinida, se modifica el apartado 1 de la disposición adicional segunda del texto refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, que queda redactado del siguiente modo:

«1. El personal funcionario y estatutario al servicio de la Función Pública Regional que se halle en la situación de incapacidad temporal, cualquiera que sea la situación determinante de la misma, riesgo durante el embarazo, nacimiento y cuidado de menor y riesgo durante la lactancia natural, con independencia de cuál sea su régimen público de Seguridad Social, tendrá derecho a percibir desde el primer día y hasta su extinción por el transcurso del plazo máximo establecido para la situación de que se trate, un complemento salarial que sumado a las prestaciones económicas a las que tenga derecho conforme a la normativa de Seguridad Social le permita alcanzar el cien por cien únicamente de los siguientes conceptos retributivos: sueldo, trienios, complemento de destino, complemento específico, productividad fija y, en su caso, carrera profesional/promoción profesional y complemento personal transitorio.

Durante las situaciones de riesgo durante el embarazo, nacimiento y cuidado de menor y riesgo durante la lactancia natural, el complemento de mejora incluirá, además de los anteriores, los complementos de gratificaciones por servicios extraordinarios y atención continuada, que se calcularán atendiendo al promedio devengado por tales conceptos en los tres meses previos a la situación que hubiese originado la baja.

Cuando las situaciones contempladas en este apartado se hayan iniciado antes de la entrada en vigor de esta ley, el personal tendrá derecho al reconocimiento del complemento hasta el cien por cien de las retribuciones a partir de la fecha en que entre en vigor la ley.

Este apartado será de aplicación a los funcionarios que tengan derecho a una prestación económica por incapacidad temporal en virtud de su normativa específica, salvo en aquello que contradiga a la misma.»

Disposición final tercera. Modificación de la Ley 2/2012, de 11 de mayo, para la regulación del régimen de presupuestación y control en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de las ayudas concedidas en aplicación del Real Decreto-Ley 6/2011, de 13 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por los movimientos sísmicos acaecidos el 11 de mayo de 2011 en Lorca, Murcia, así como en el Real Decreto-Ley 17/2011, de 31 de octubre, por el que se establecen medidas complementarias para paliar los daños producidos por los movimientos sísmicos acaecidos en Lorca el 11 de mayo de 2011.

Se modifica el apartado 2 del artículo 1, que queda redactado con el siguiente contenido:

«2. Las transferencias de crédito que afecten a las partidas presupuestarias que financian las ayudas para reparar los daños causados por los movimientos sísmicos acaecidos el 11 de mayo de 2011 en Lorca, no estarán sujetas a las limitaciones establecidas en el artículo 44.1 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre.»

Disposición final cuarta. Modificación de la Ley 2/2018, de 26 de marzo, de gratuidad de los libros de texto de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La Ley 2/2018, de 26 de marzo, de gratuidad de los libros de texto de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia queda modificada en los términos siguientes:

Uno. Se modifica el apartado 2 del artículo 1, que queda redactado en los siguientes términos:

«2. La implantación del programa de gratuidad de libros de texto en las enseñanzas de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Ciclos formativos de grado básico y Educación Especial en todos los centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tendrá carácter progresivo, debiendo quedar totalmente implantado en las citadas enseñanzas para el curso 2025-2026.»

Dos. Se modifica el apartado 2 del artículo 4, el cual queda redactado en los siguientes términos:

«2. Las ediciones elegidas, impresas o digitales, no podrán ser sustituidas durante un período mínimo de cuatro cursos escolares, salvo en situaciones excepcionales debidamente justificadas, conforme a la normativa aplicable, y cuando proceda la sustitución de las mismas como consecuencia de las necesarias modificaciones curriculares que se produzcan derivadas del calendario de implantación previsto en los apartados 4, 5 y 6 de la Disposición Final Quinta de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.»

Disposición final quinta. Modificación del Decreto-Ley 7/2020, de 18 de junio, de medidas de dinamización y reactivación de la economía regional con motivo de la crisis sanitaria (COVID-19).

Se modifica el Decreto-Ley 7/2020, de 18 de junio, de medidas de dinamización y reactivación de la economía regional con motivo de la crisis sanitaria (COVID-19), en los siguientes términos:

Uno. Se modifica el último párrafo del apartado 3 del artículo 5, que queda redactado de la siguiente manera:

«El Director del Instituto ostentará la presidencia de esta comisión, cuyo funcionamiento se regirá por lo establecido sobre órganos colegiados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. A dicha comisión le corresponderá la elaboración de la propuesta de los informes preceptivos que deba emitir el Instituto.»

Dos. Se modifica el apartado 5 del artículo 5, que queda redactado como sigue:

«Aquellas consejerías, organismos autónomos, entidades públicas empresariales, otras entidades de derecho público, sociedades mercantiles regionales, fundaciones del sector público autonómico, y consorcios con participación mayoritaria de la Comunidad Autónoma, que pretendan realizar un proyecto de inversión en infraestructuras públicas financiándolas a través de fórmulas de colaboración entre el sector público y el sector privado, deberán remitir al Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia un estudio de su viabilidad económico-financiera que contemple las proyecciones de ingresos, gastos y resultados, valorando la aportación total prevista de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la evaluación y el reparto de los riesgos en cada fase del mismo.

El Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia emitirá informe preceptivo sobre estos proyectos de inversión, que será vinculante en el caso de que resulte desfavorable sobre la inversión en los términos propuestos.

Con el fin de realizar el análisis sobre estos proyectos de inversión, el Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia estará asistido por la comisión técnica regulada en este artículo, siendo de aplicación los aspectos procedimentales y de funcionamiento previstos en los apartados anteriores para la elaboración y emisión de los informes.»

Disposición final sexta. Modificación de la Orden de 21 de diciembre de 1998, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula el Régimen de Funcionamiento de las Entidades de Depósito que colaboran en la recaudación.

Con efectos desde la entrada en vigor de esta ley y vigencia indefinida, se modifica el apartado 4 del artículo 6 de la Orden de 21 de diciembre de 1998, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula el Régimen de Funcionamiento de las Entidades de Depósito que colaboran en la recaudación, que quedará redactado de la siguiente forma:

«4. Domiciliación.- Podrá utilizarse como medio de pago en efectivo para el ingreso en periodo voluntario de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva, así como para los aplazamientos y fraccionamientos de pago concedidos por los órganos de recaudación. Su utilización se ajustará a las siguientes condiciones:

a) Que el obligado al pago sea titular de la cuenta bancaria en la que se domicilie el pago.

No obstante, el pago podrá domiciliarse en una cuenta que no sea de titularidad del obligado al pago siempre que el titular de dicha cuenta autorice la domiciliación, conforme con los modelos y/o formularios que en cada caso determine el órgano de recaudación.

b) Que el obligado al pago comunique expresamente su orden de domiciliación, tanto al órgano de recaudación como a la entidad financiera en la que radique la cuenta. Ésta deberá presentarse, como mínimo, en el mes anterior al inicio del correspondiente periodo cobratorio.

En caso contrario surtirá efectos en el inmediato periodo cobratorio siguiente.

c) El cargo en la cuenta deberá efectuarse por el importe total de la deuda. A estos efectos el interesado deberá mantener saldo suficiente para atender el pago durante todo el periodo cobratorio.

d) La devolución de un recibo domiciliado por causas imputables al obligado al pago, será causa de anulación de la orden de domiciliación para periodos futuros.»

Disposición final séptima. Modificación de disposiciones reglamentarias.

Lo establecido en la disposición final sexta tendrá rango de orden y podrá ser modificado mediante norma de igual rango.

Disposición final octava. Desarrollo y ejecución de la ley.

Se faculta al Consejo de Gobierno para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente ley.

Disposición final novena. Entrada en vigor.

La presente ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Por tanto, ordeno a todos los ciudadanos a los que sea de aplicación esta Ley, que la cumplan y a los Tribunales y Autoridades que corresponda que la hagan cumplir.

Murcia, a 23 de junio de 2021.—El Presidente, Fernando López Miras.



ANEXO I. PROYECTOS DE GASTO NOMINATIVOS PRESUPUESTO 2021

SECCION / PROYECTO / PARTIDA DE GASTOS	
01 ASAMBLEA REGIONAL	80.966,00
21822 A LA REAL ACADEMIA DE MEDICINA Y CIRUGIA	9.286,00
010100 111A 48205	9.286,00
21824 A LA FUNDACION CENTRO DE ESTUDIOS HISTORICOS	5.458,00
010100 111A 48420	5.458,00
30006 A LA ACADEMIA DE BELLAS ARTES VIRGEN DE LA ARRIXACA	1.821,00
010100 111A 48420	1.821,00
32801 A LA ACADEMIA DE FARMACIA SANTA MARÍA DE ESPAÑA	9.566,00
010100 111A 48205	9.566,00
32804 UNIVERSIDAD POLITECNICA DE CARTAGENA	13.000,00
010100 111A 44201	13.000,00
34000 A LA FUNDACION CANTE DE LAS MINAS	6.835,00
010100 111A 48420	6.835,00
45180 ACADEMIA DE VETERINARIA	1.500,00
010100 111A 48205	1.500,00
46978 ASOCIACIÓN CLUB DE DEBATE DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA	3.500,00
010100 111A 48999	3.500,00
48107 UNIVERSIDAD DE MURCIA (CEMOP)	30.000,00
010100 111A 44200	30.000,00
11 C. DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMÓN DIGITAL	244.000,00
34415 A CROEM COLABORAC.TRABAJOS PREPARAC.Y ESTUDIOS PLANIFIC.ECONÓMICA	80.000,00
111000 612A 48999	80.000,00
34416 A UGT COLABORAC.TRABAJOS PREPARAC.Y ESTUDIOS PLANIFIC.ECONÓMICA	50.000,00
111000 612A 48999	50.000,00
34417 A CC.OO.COLABORAC.TRABAJOS PREPARAC.Y ESTUDIOS PLANIFIC.ECONÓMICA	50.000,00
111000 612A 48999	50.000,00
43108 A LA FEDERACION DE MUNICIPIOS DE LA REGIÓN DE MURCIA. ACCIONES FORMATIVAS	64.000,00
110400 121C 46350	64.000,00
12 CONSEJERÍA DE SALUD	991.713,00
34546 A LA AECC. PREVENCION DEL CANCER DE MAMA	750.000,00
120200 413B 48201	750.000,00
45220 A AYUNTAMIENTO DE ABARÁN. PLAN NACIONAL DE DROGAS	3.146,00
120200 413B 46200	3.146,00
45221 A AYUNTAMIENTO DE ÁGUILAS. PLAN NACIONAL DE DROGAS	3.250,00
120200 413B 46200	3.250,00
45222 A AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA. PLAN NACIONAL DE DROGAS	9.436,00
120200 413B 46200	9.436,00
45223 A AYUNTAMIENTO DE ALEDO. PLAN NACIONAL DE DROGASXX	2.097,00
120200 413B 46200	2.097,00
45224 A AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA. PLAN NACIONAL DE DROGASXX	4.718,00
120200 413B 46200	4.718,00
45225 A AYUNTAMIENTO DE ARCHENA. PLAN NACIONAL DE DROGAS	2.097,00



120200 413B 46200	2.097,00
45226 A AYUNTAMIENTO DE BLANCA. PLAN NACIONAL DE DROGAS	2.097,00
120200 413B 46200	2.097,00
45227 A AYUNTAMIENTO CAMPOS DEL RIO. PLAN NACIONAL DE DROGAS	1.783,00
120200 413B 46200	1.783,00
45228 A AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA. PLAN NACIONAL DE DROGAS	30.022,00
120200 413B 46200	30.022,00
45229 A AYUNTAMIENTO DE CEUTI. PLAN NACIONAL DE DROGAS	3.670,00
120200 413B 46200	3.670,00
45230 A AYUNTAMIENTO DE CIEZA. PLAN NACIONAL DE DROGASXX	3.146,00
120200 413B 46200	3.146,00
45231 A AYUNTAMIENTO DE FUENTE ÁLAMO. PLAN NACIONAL DE DROGAS	6.612,00
120200 413B 46200	6.612,00
45232 A AYUNTAMIENTO DE JUMILLA. PLAN NACIONAL DE DROGASXX	4.194,00
120200 413B 46200	4.194,00
45233 AL AYUNTAMIENTO DE LA UNIÓN. PLAN NAIONAL DE DROGASXX	4.299,00
120200 413B 46200	4.299,00
45234 A AYUNTAMIENTO DE TORRES DE COTILLAS. PLAN NACIONAL DE DROGAS.XX	1.573,00
120200 413B 46200	1.573,00
45235 A AYUNTAMIENTO DE LIBRILLA. PLAN NACIONAL DE DROGASXX	2.097,00
120200 413B 46200	2.097,00
45236 A AYUNTAMIENTO DE LOS ALCÁZARES. PLAN NACIONAL DE DROGAS	1.573,00
120200 413B 46200	1.573,00
45237 A AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA. PLAN NACIONAL DE DROGASXX	9.436,00
120200 413B 46200	9.436,00
45238 A AYUNTAMIENTO DE MURCIA. PLAN NACIONAL DE DROGASXX	38.600,00
120200 413B 46200	38.600,00
45239 A AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS. PLAN NACIONAL DE DROGASXX	3.057,00
120200 413B 46200	3.057,00
45490 A AYUNTAMIENTO DE RICOTE. PLAN NACIONAL DE DROGAS	1.259,00
120200 413B 46200	1.259,00
45491 A AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER. PLAN NACIONAL DE DROGAS	5.242,00
120200 413B 46200	5.242,00
45492 A AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL PINATAR. PLAN NACIONAL DE DROGAS.XX	5.242,00
120200 413B 46200	5.242,00
45493 A AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO. PLAN NACIONAL DE DROGAS	8.127,00
120200 413B 46200	8.127,00
45494 A AYUNTAMIENTO DE TOTANA. PLAN NACIONAL DE DROGAS	8.961,00
120200 413B 46200	8.961,00
45495 A AYUNTAMIENTO DE YECLA. PLAN NACIONAL DE DROGAS	13.382,00
120200 413B 46200	13.382,00
45496 A MANCOMUNIDAD SERV. SOCIALES NOROESTE. PLAN NACIONAL DE DROGAS	10.980,00
120200 413B 46200	10.980,00
45497 A MANCOMUNIDAD SERVICIOS SOCIALES DE LA COMARCA ORIENTAL.PLAN NACIONAL DROGAS	11.301,00
120200 413B 46200	11.301,00
45498 A MANCOMUNIDAD SERVICIOS SOCIALES RIO MULA. PLAN NACIONAL DE DROGAS	7.806,00
120200 413B 46200	7.806,00
46913 A AYUNTAMIENTO DE ALGUAZAS. PLAN NACIONAL DE DROGAS	2.455,00



120200 413B 46200	2.455,00
46914 A AYUNTAMIENTO DE LORCA. PLAN NACIONAL DE DROGAS	17.156,00
120200 413B 46200	17.156,00
46915 A AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ. PLAN NACIONAL DE DROGAS	4.890,00
120200 413B 46200	4.890,00
46916 A AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN. PLAN NACIONAL DE DROGAS	5.177,00
120200 413B 46200	5.177,00
46917 A AYUNTAMIENTO DE OJÓS. PLAN NACIONAL DE DROGAS	944,00
120200 413B 46200	944,00
46918 A AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL RIO SEGURA. PLAN NACIONAL DE DROGAS	944,00
120200 413B 46200	944,00
46919 A AYUNTAMIENTO DE ULEA. PLAN NACIONAL DE DROGAS	944,00
120200 413B 46200	944,00
14 C. DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS	13.038.393,00
43915 A TRANSPORTES DE VIAJEROS DE MURCIA, S.L.U. PARA BONIFICACIÓN DE TARIFAS UNIVERSITARIAS	287.000,00
140400 513A 47761	287.000,00
43958 A AUTOCARES LA INMACULADA, S.L. PARA APOYO A LÍNEAS DE DÉBIL TRÁFICO	12.329,00
140400 513A 47760	12.329,00
43959 A AUTOCARES LÓPEZ FERNÁNDEZ, S.L. PARA APOYO A LÍNEAS DE DÉBIL TRÁFICO	24.921,00
140400 513A 47760	24.921,00
43960 A AUTOCARES FRANCISCO SÁNCHEZ GIL, S.L. PARA APOYO A LÍNEAS DE DÉBIL TRÁFICO	7.570,00
140400 513A 47760	7.570,00
44309 A AUTOCARES JOSÉ MARTÍNEZ GARCÍA, S.L. PARA APOYO A LÍNEAS DE DÉBIL TRÁFICO	3.854,00
140400 513A 47760	3.854,00
44441 A TRANSPORTES DE VIAJEROS DE MURCIA, SLU PARA COMPENSAR COSTES DE EXPLOTACIÓN	4.436.548,00
140400 513A 47760	4.436.548,00
44442 A BUSMAR SLU PARA BONIFICACIÓN DE TARIFAS UNIVERSITARIAS	3.005,00
140400 513A 47761	3.005,00
44443 A BUSMAR SLU PARA EQUILIBRIO FINANC.SERVS. REGULARES VIAJEROS	468.000,00
140400 513A 47760	468.000,00
44459 A AUTOCARES ESPUÑA, S.L. PARA APOYO A LÍNEAS DE DÉBIL TRÁFICO	6.582,00
140400 513A 47760	6.582,00
44460 A AUTOCARES DE ÁGUILAS, S.L. PARA APOYO A LÍNEAS DE DÉBIL TRÁFICO	5.427,00
140400 513A 47760	5.427,00
44676 A MURCIABUS, S.L. PARA APOYO A LÍNEAS DE DÉBIL TRÁFICO	3.665,00
140400 513A 47760	3.665,00
44678 A AUTOCARES TORRE ALTA, S.L. PARA APOYO A LÍNEAS DE DÉBIL TRÁFICO	1.028,00
140400 513A 47760	1.028,00
44710 A BUS LÍNEA 5, S.L. PARA APOYO A LÍNEAS DE DÉBIL TRÁFICO	12.279,00
140400 513A 47760	12.279,00
44711 A INTERURBANA DE AUTOBUSES, S.L. PARA APOYO A LÍNEAS DE DÉBIL TRÁFICO	24.658,00
140400 513A 47760	24.658,00
44713 A AUTOCARES DE MURCIA, S.L. PARA APOYO A LÍNEAS DE DÉBIL TRÁFICO	12.329,00
140400 513A 47760	12.329,00
44731 A EMPRESAS DE TRANSPORTES PARA EL FOMENTO DEL TRANSPORTE DE VIAJEROS. LINEA 52	79.300,00
140400 513A 47760	79.300,00
45683 A TRANSPORTES URBANOS DE CARTAGENA SA. PARA APOYO A LINEAS DE DÉBIL TRÁFICO	12.329,00



140400 513A 47760	12.329,00
45810 A ADIF ALTA VELOCIDAD R. MURCIA	4.172.569,00
140400 513A 70999	4.172.569,00
45861 AL AYTO CARTAGENA - ESTRATEGIA EDUSI	300.000,00
140400 514A 76602	300.000,00
46538 A INTERURBANA DE AUTOBUSES SA. PARA FOMENTO DEL TRANSPORTE UNIVERSITARIO	30.000,00
140400 513A 47761	30.000,00
47998 A CRUZ ROJA - AYUDAS AL ALQUILER PARA COLECTIVOS VULNERABLES - COVID-19	1.650.000,00
140200 431C 48699	1.650.000,00
47999 A CEPAIM - AYUDAS AL ALQUILER PARA COLECTIVOS VULNERABLES - COVID-19	750.000,00
140200 431C 48699	750.000,00
48000 A LA HUERTECICA - AYUDAS AL ALQUILER PARA COLECTIVOS VULNERABLES - COVID-19	250.000,00
140200 431C 48699	250.000,00
48001 A ACCEM - AYUDAS AL ALQUILER PARA COLECTIVOS VULNERABLES - COVID-19	250.000,00
140200 431C 48699	250.000,00
48002 A RED MADRE - AYUDAS AL ALQUILER PARA COLECTIVOS VULNERABLES - COVID-19	100.000,00
140200 431C 48699	100.000,00
48102 A TRANSPORTES URBANOS DE CARTAGENA SA PARA BONIFICACION DE TARIFAS	135.000,00
140400 513A 47761	135.000,00
15 C. DE EDUCACIÓN Y CULTURA	1.413.210,00
34364 FEDERACION PLENA INCLUSION REGION DE MURCIA ACTIV. APOYO ALUMNOS INTEGRACIÓN	648.210,00
150500 422F 48309	648.210,00
35580 AL PATRONATO DEL MUSEO SALZILLO DE MURCIA PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL MUSEO	120.000,00
150600 453A 48421	120.000,00
37021 AL CABILDO DE LA CATEDRAL DE MURCIA PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO MUSEO	95.000,00
150600 453A 48421	95.000,00
37042 A LA FUNDACIÓN TEATRO ROMANO CARTAGENA PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL MUSEO	160.000,00
150600 453A 43301	160.000,00
42431 AL AYUNTAMIENTO DE CARAVACA PARA GASTOS DEL MUSEO BARRANDA	95.000,00
150600 453A 46421	95.000,00
42911 Al Ayt. Blanca. Gastos Func. y Activ. del MUCAB	30.000,00
150600 453A 46421	30.000,00
42915 AL AYUNTAMIENTO DE MORATALLA PARA GTOS FUNC. CENTRO INTERPRETACION ARTE RUPESTRE CASA CRISTO	20.000,00
150600 453A 46421	20.000,00
46158 PASO AZUL - GASTOS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO	80.000,00
150600 453A 48999	80.000,00
46159 PASO BLANCO - GASTOS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO	80.000,00
150600 453A 48999	80.000,00
48327 REHABILITACIÓN CASINO CARTAGENA (MURCIA)	85.000,00
150600 458A 78424	85.000,00
16 C. DE EMPRESA, EMPLEO, UNIV.Y PORTAVOCÍA	212.925.838,00
10926 A LA UNED DE CARTAGENA CENTRO ASOCIADO.FINANC.GASTOS GENERALES FUNCIONAMIENTO	105.000,00
160600 421B 40000	105.000,00
10930 A LA UNED.EXTENSIONES DE YECLA, CARAVACA Y LORCA.FINANC. GASTOS GENERALES FUNCIONAMIENTO	45.000,00
160600 421B 40000	45.000,00



10933 A LA UNIVERSIDAD DE MURCIA. GASTOS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO	154.625.271,00
160600 421B 44200	154.625.271,00
10941 A LA UNIVERSIDAD POLITECNICA DE CARTAGENA. GASTOS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO	42.690.509,00
160600 421B 44201	42.690.509,00
18813 A LA UNIVERSIDAD DE MURCIA. FINANCIACIÓN DE INVERSIONES	2.000.000,00
160600 421B 74200	2.000.000,00
18830 A LA UPCT. FINANCIACIÓN DE INVERSIONES	816.775,00
160600 421B 74201	816.775,00
21084 A LA FUNDACIÓN RESOLUCIÓN EXTRAJUDICIAL CONFLICTOS. FINANCIACIÓN GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	108.800,00
160700 315A 48503	108.800,00
32007 CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LORCA.PROGRAMA DE ACTIVIDADES SECTOR COMERCIAL MINORISTA	46.000,00
160500 622A 78804	46.000,00
32008 CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, IND.Y NAV. CARTAGENA. PROGRAMA ACTIVIDADES SECTOR COMERCIAL MINORISTA	56.000,00
160500 622A 78804	56.000,00
32029 CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, IND. Y NAV. MURCIA. PROGRAMA ACTIVIDADES SECTOR COMERCIAL MINORISTA	78.000,00
160500 622A 78804	78.000,00
35589 A LA UNIVERSIDAD POLITECNICA DE CARTAGENA. PLAN DE SANEAMIENTO	13.836,00
160600 421B 74201	13.836,00
36908 A CC.OO. Actuac. complem. en materia de Trabajo y Empleo	152.250,00
160700 315A 48899	152.250,00
36909 A CROEM Actuac. complement. en materia de trabajo y empleo	263.150,00
160700 315A 48899	263.150,00
36910 A UGT Actuac. complement. en materia de trabajo y empleo	152.250,00
160700 315A 48899	152.250,00
39111 A LA UNIVERSIDAD DE MURCIA.FOMENTO SERVICIO DE INTERPRETES.LENGUA DE SIGNOS	24.000,00
160600 421B 44200	24.000,00
40748 A FERAMUR - Organización de Ferias.	10.000,00
160500 622A 78780	10.000,00
40749 A SEPOR - Organización de Ferias.	10.000,00
160500 622A 78780	10.000,00
40750 A IFEPA - Organización de Ferias.	20.000,00
160500 622A 78780	20.000,00
40752 A la Feria del Mueble de Yecla - Organización de Ferias.	20.000,00
160500 622A 78780	20.000,00
40767 A LA UMU.FORMACION PERSONAL NO DOCENTE DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS	72.033,00
160600 421B 44200	72.033,00
40768 A LA UPCT.FORMACION PERSONAL NO DOCENTE DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS	19.447,00
160600 421B 44201	19.447,00
41036 A UPCT COLABORACION EN LA INVESTIGACION DE ACCIDENTES	17.500,00
160700 315B 44201	17.500,00
43518 A LA ORCL PARA OBSERVATORIO DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA	48.000,00
160700 315A 48503	48.000,00
43626 A LA UPCT INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS UNIVERSITARIAS (FEDER)	840.485,00
160600 421B 74201	840.485,00
43636 A LA FUNDACIÓN VETERINARIA CLINICA PARA DESARROLLO PRACTICAS DE ALUMNOS	8.000,00



160600 421B 43302	8.000,00
44343 A LA UMU. TITULACIONES CAMPUS EXTERNOS	75.000,00
160600 421B 44200	75.000,00
44773 A UCOMUR PRESIDENCIA ECONOMIA SOCIAL EUROPEA	20.000,00
160900 724A 47599	20.000,00
45083 A LA UNIVERSIDAD DE MURCIA. SUBV COMPLEMENTARIA CONTRATO-PROGRAMA	5.700.000,00
160600 421B 44200	5.700.000,00
45084 A LA UNIVERSIDAD POLITECNICA DE CARTAGENA. SUBV COMPLEMENTARIA CONTRATO-PROGRAMA	1.375.000,00
160600 421B 44201	1.375.000,00
45244 A UNIVERSIDAD DE MURCIA CARM, FOMENTO ECONOMIA SOCIAL	7.500,00
160900 724A 44200	7.500,00
45518 A CCOO ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS EN MATERIA DE PROMOCIÓN, FOMENTO Y DIFUSIÓN EN PREVENCIÓN DE RIESG	86.783,00
160700 315B 48899	86.783,00
45519 A UGT ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS EN MATERIA DE PROMOCIÓN, FOMENTO Y DIFUSIÓN EN PREVENCIÓN DE RIESG	86.783,00
160700 315B 48899	86.783,00
45520 A CROEM ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS EN MATERIA DE PROMOCIÓN, FOMENTO Y DIFUSIÓN EN PREVENCIÓN DE RIE	115.710,00
160700 315B 48899	115.710,00
45875 A LA UPCT. FOMENTO SERVICIO INTERPRETES LENGUA SIGNOS	15.000,00
160600 421B 44201	15.000,00
46514 A FUNDACION PONCEMAR PARA LA INVERSIÓN DE LA OBRA DEL CENTRO DE DÍA Y EQUIPAMIENTO	30.000,00
160600 421B 78100	30.000,00
47699 A LA UMU- CRECIMIENTO GENERAL RETRIBUTIVO 2021	1.479.114,00
160600 421B 44200	1.479.114,00
47700 A LA UPCT - CRECIMIENTO GENERAL RETRIBUTIVO 2021	444.702,00
160600 421B 44201	444.702,00
47722 A LA UNIVERSIDAD DE MURCIA - CREACIÓN DE EMPRESAS SPIN OFF UNIVERSITARIAS - COVID-19	120.000,00
160500 542C 74200	120.000,00
47723 A LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA - CREACIÓN DE EMPRESAS SPIN OFF UNIVERSITARIAS - COVID-19	107.000,00
160500 542C 74201	107.000,00
47724 A LA UNIVERSIDAD SAN ANTONIO - CREACIÓN DE EMPRESAS SPIN OFF UNIVERSITARIAS - COVID-19	55.200,00
160500 542C 78700	55.200,00
47860 A LA UCAM FINANCIACIÓN DE INVERSIONES PARA INVESTIGACIÓN SOBRE COVID-19	350.000,00
160800 542D 77700	350.000,00
47891 A LA UMU. FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN EN ASUNTOS EUROPEOS	30.000,00
160200 126E 44200	30.000,00
47892 A LA UPCT. PREMIOS MURCIA REGIÓN EUROPEA	1.500,00
160200 126E 44201	1.500,00
47893 A LA UCAM. PREMIOS MURCIA REGIÓN EUROPEA	1.500,00
160200 126E 47902	1.500,00
48078 A LA UPCT CONSORCIO EUROPEAN UNIVERSITY TECHNOLOGY	150.000,00
160600 421B 44201	150.000,00
48079 A LA SEDE PERMANENTE UIMP EN CARTAGENA. APOYO ACTIVIDADES CENTRO PERMANENTE UIMP DE CARTAGENA	5.000,00



160600 421B 48399	5.000,00
48080 A LA UMU. FOMENTO ESTUDIOS STEM	50.000,00
160600 421B 44200	50.000,00
48081 A LA UPCT. FOMENTO ESTUDIOS STEM	50.000,00
160600 421B 44201	50.000,00
48083 A LA UMU. CAMPUS SAN JAVIER	25.000,00
160600 421B 74200	25.000,00
48089 A UNIVERSIDAD POLITECNICA DE CARTAGENA	7.500,00
160900 724A 44201	7.500,00
48090 A LA UPCT. FOMENTO RSC	2.560,00
160900 724A 44201	2.560,00
48091 A LA UMU CÁTEDRA DE RELACIONES LABORALES -DIÁLOGO SOCIAL Y BIENESTAR LABORAL	5.000,00
160700 315A 44200	5.000,00
48094 A UMU PARA PREVENCION DE RIESGOS LABORALES	2.560,00
160700 315A 44200	2.560,00
48095 A UPCT PARA PREVENCION DE RIESGOS LABORALES	2.560,00
160700 315A 44201	2.560,00
48096 A UNIVERSIDAD DE MURCIA FOMENTO RESPONS SOCIAL CORPORATIVA	2.560,00
160900 724A 44200	2.560,00
48138 UMU CURSOS DE VERANO	13.333,00
160600 421B 44200	13.333,00
48139 UPCT CURSOS DE VERANO	6.667,00
160600 421B 44201	6.667,00
48140 UMU MÁSTER Y MÁSTERT STEM	191.052,00
160600 421B 44200	191.052,00
48141 UPCT MÁSTER Y MÁSTER STEM	58.948,00
160600 421B 44201	58.948,00
48142 A LA UNED CARTAGENA. ADECUACIÓN LABORATORIO	10.000,00
160600 421B 70999	10.000,00
17 C. DE AGUA, AGRICULT. GANAD. PESCA Y M.A	1.077.000,00
44246 A LA UMU SEG. Y MONITORIZ. ESTADO ECOLÓGICO MAR MENOR	450.000,00
170800 442L 44200	450.000,00
44400 SUBV.UMU PARA RECOPIACION DE DATOS SOBRE EL ESTADO DE LAS RESERVAS MARINAS	45.000,00
170500 712B 44200	45.000,00
46090 SUBV.IEO PARA RECOPIACION DE DATOS SOBRE EL ESTADO DE LAS RESERVAS MARINAS	12.000,00
170500 712B 40999	12.000,00
46608 A LA UPCT PARA ESTUDIO HIDRODINAMICA DEL MAR MENOR.GASTOS CORRIENTES	300.000,00
170800 442L 44201	300.000,00
47796 A LA UPCT.GESTION DE LA DIVERSIDAD GENETICA DE LAS POBLACIONES DE LA JARA DE CARTAGENA	20.000,00
170700 442F 44201	20.000,00
48111 A LA UMU-BANCO ESPECIES MAR MENOR	150.000,00
170800 442L 44200	150.000,00
48112 A LA UMU - SEGUIMIENTO ICTIOFAUNAS INVASORAS	100.000,00
170800 442L 44200	100.000,00
18 C.DE MUJER,IG.LGTBI, FAM.Y POLÍT. SOCIAL	16.056.736,00
36916 AYTO. ÁGUILAS - PRESTACIONES BÁSICAS SERVICIOS SOCIALES	422.093,00
180400 313A 46101	422.093,00



36917 AYTO. ALCANTARILLA - PRESTACIONES BÁSICAS SERVICIOS SOCIALES	537.816,00
180400 313A 46101	537.816,00
36918 AYTO. ALGUAZAS - PRESTACIONES BÁSICAS SERVICIOS SOCIALES	150.752,00
180400 313A 46101	150.752,00
36919 AYTO. ALHAMA DE MURCIA - PRESTACIONES BÁSICAS SERVICIOS SOCIALES	293.218,00
180400 313A 46101	293.218,00
36920 AYTO. CAMPOS DEL RÍO - PRESTACIONES BÁSICAS SERVICIOS SOCIALES	55.908,00
180400 313A 46101	55.908,00
36922 AYTO. CEUTÍ - PRESTACIONES BÁSICAS SERVICIOS SOCIALES	167.488,00
180400 313A 46101	167.488,00
36923 AYTO. CIEZA - PRESTACIONES BÁSICAS SERVICIOS SOCIALES	461.456,00
180400 313A 46101	461.456,00
36924 AYTO. JUMILLA - PRESTACIONES BÁSICAS SERVICIOS SOCIALES	340.535,00
180400 313A 46101	340.535,00
36925 AYTO. LIBRILLA - PRESTACIONES BÁSICAS SERVICIOS SOCIALES	107.012,00
180400 313A 46101	107.012,00
36927 AYTO. LORQUÍ - PRESTACIONES BÁSICAS SERVICIOS SOCIALES	140.105,00
180400 313A 46101	140.105,00
36928 AYTO. LOS ALCAZARES - PRESTACIONES BÁSICAS SERVICIOS SOCIALES	167.296,00
180400 313A 46101	167.296,00
36929 MANCOMUNIDAD COMARCA ORIENTAL-PRESTACIONES BÁSICAS SERVICIOS SOCIALES	430.663,00
180400 313A 46101	430.663,00
36930 MANCOMUNIDAD NOROESTE - PRESTACIONES BÁSICAS SERVICIOS SOCIALES	775.842,00
180400 313A 46101	775.842,00
37541 MANCOMUNIDAD RÍO MULA - PRESTACIONES BÁSICAS SERVICIOS SOCIALES	483.123,00
180400 313A 46101	483.123,00
37543 MANCOMUNIDAD VALLE DE RICOTE-PRESTACIONES BÁSICAS SERVICIOS SOCIALES	118.711,00
180400 313A 46101	118.711,00
37544 AYTO. MAZARRÓN - PRESTACIONES BÁSICAS SERVICIOS SOCIALES	314.309,00
180400 313A 46101	314.309,00
37545 AYTO. MOLINA DE SEGURA - PRESTACIONES BÁSICAS SERVICIOS SOCIALES	600.680,00
180400 313A 46101	600.680,00
37546 AYTO. DE MURCIA - PRESTACIONES BÁSICAS SERVICIOS SOCIALES	3.208.561,00
180400 313A 46101	3.208.561,00
37547 AYTO. PUERTO LUMBRERAS - PRESTACIONES BÁSICAS SERVICIOS SOCIALES	208.667,00
180400 313A 46101	208.667,00
37548 AYTO. SAN JAVIER - PRESTACIONES BÁSICAS SERVICIOS SOCIALES	322.087,00
180400 313A 46101	322.087,00
37549 AYTO. SAN PEDRO DEL PINATAR-PRESTACIONES BÁSICAS SERVICIOS SOCIALES	231.189,00
180400 313A 46101	231.189,00
37550 AYTO. LAS TORRES COTILLAS-PRESTACIONES BÁSICAS SERVICIOS SOCIALES	225.287,00
180400 313A 46101	225.287,00
37551 AYTO. TOTANA - PRESTACIONES BÁSICAS SERVICIOS SOCIALES	370.314,00
180400 313A 46101	370.314,00
37552 AYTO. YECLA - PRESTACIONES BÁSICAS SERVICIOS SOCIALES	466.353,00
180400 313A 46101	466.353,00
38101 AY.ALEDO PRESTACIONES BASICAS SERVICIOS SOCIALES	53.014,00
180400 313A 46101	53.014,00



38621 A LA ASOC. AVIDA R.M. GESTIÓN CENTRO ATENCIÓN MUJERES VÍCTIMAS VIOLENCIA	341.500,00
180300 313P 48108	341.500,00
40548 AL AYUNTAMIENTO DE FUENTE ALAMO. PRESTACIONES BÁSICAS SERVICIOS SOCIALES	218.571,00
180400 313A 46101	218.571,00
40549 AL AYUNTAMIENTO DE LA UNIÓN. PROGRAMA PRESTACIONES BÁSICAS SERVICIOS SOCIALES	232.018,00
180400 313A 46101	232.018,00
40550 AL AYUNTAMIENTO DE TORREPACHECHO. PRESTACIONES BÁSICAS SERVICIOS SOCIALES	355.002,00
180400 313A 46101	355.002,00
40551 AL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA. PRESTACIONES BÁSICAS SERVICIOS SOCIALES	197.385,00
180400 313A 46101	197.385,00
40552 AL AYUTNAMIENTO DE ABARÁN. PRESTACIONES BÁSICAS SERVICIOS SOCIALES	171.876,00
180400 313A 46101	171.876,00
40553 AL AYUNTAMIENTO DE BLANCA. PRESTACIONES BÁSICAS EN SERVICIOS SOCIALES	99.255,00
180400 313A 46101	99.255,00
41419 AYUNTAMIENTO DE LORCA PRESTACIONES BÁSICAS DE SERVICIOS SOCIALES	989.106,00
180400 313A 46101	989.106,00
42876 A LA ASOCIACION QUIERO CRECER PARA EL DESARROLLO DE LA SALUD MENTAL DE LA INFANCIA Y DE LA JUVENTUD	391.254,00
180300 313P 48108	391.254,00
42924 AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA. PRESTACIONES BÁSICAS SERVICIOS SOCIALES	1.852.290,00
180400 313A 46101	1.852.290,00
46130 A APRAMP para actuaciones con mujeres y menores víctimas de trata	100.000,00
180300 313P 48107	100.000,00
46141 A LA UMU.PREVENCIÓN VIOLENCIA DE GENERO. PACTO DE ESTADO	30.000,00
180300 313P 44200	30.000,00
47166 A la UPCT. Prevención violencia género. Pacto de Estado.	30.000,00
180300 313P 44201	30.000,00
47167 A R-INICIA-T PVG PACTO ESTADO	156.000,00
180300 313P 48108	156.000,00
47269 A EAPN Colectivos Desfavorecidos o con riesgo de exclusión social	120.000,00
180400 313R 48102	120.000,00
47270 A la Asociación ANAR, Ayuda a menores en situación de riesgo	20.000,00
180200 313D 48110	20.000,00
48259 A FEDER - MANTENIMIENTO DE ACTIVIDADES DE INCLUSIÓN SOCIAL	100.000,00
180400 313R 48106	100.000,00
19 C. DE PRESIDENCIA, TURISMO Y DEPORTES	2.218.755,00
31632 FEDERACION DE MUNICIPIOS DE LA REGION DE MURCIA PARA COLABORAR EN SU SOSTENIMIENTO	200.000,00
190600 444A 48805	200.000,00
40530 AL COLEG ABOGADOS MURCIA CONVENIO PARA SERV ORIENT JURID PENIT	30.000,00
190100 751B 48399	30.000,00
45396 A LA ASOCIACIÓN DE LA PRENSA DEPORTIVA. GALA DEL DEPORTE REG. DE MURCIA	25.000,00
190300 457A 48461	25.000,00
46051 A LA FEDERACIÓN DE ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS REG. MURCIA. PROMOCIÓN DEPORTIVA	19.200,00
190300 457A 48460	19.200,00
46052 A LA FEDERACIÓN DE AJEDREZ RG. MURCIA. PROMOCIÓN DEPORTIVA	16.247,00
190300 457A 48460	16.247,00
46053 A LA FEDERACIÓN DE ATLETISMO REG. MURCIA. PROMOCIÓN DEPORTIVA	38.400,00



190300 457A 48460	38.400,00
46054 A LA FEDERACIÓN DE AUTOMOVILISMO RG.MURCIA. PROMOCIÓN DEPORTIVA	4.432,00
190300 457A 48460	4.432,00
46055 A LA FEDERACIÓN DE BÁDMINTON REG.MURCIA. PROMOCIÓN DEPORTIVA	13.292,00
190300 457A 48460	13.292,00
46056 A LA FEDERACIÓN DE BALONCESTO REG.MURCIA. PROMOCIÓN DEPORTIVA	38.400,00
190300 457A 48460	38.400,00
46057 A LA FEDERACIÓN DE BALONMANO REG.MURCIA. PROMOCIÓN DEPORTIVA	22.154,00
190300 457A 48460	22.154,00
46058 A LA FEDERACIÓN DE BÉISBOL Y SOFBOL REG.MURCIA. PROMOCIÓN DEPORTIVA	16.246,00
190300 457A 48460	16.246,00
46059 A LA FEDERACIÓN DE BILLAR RG.MURCIA. PROMOCIÓN DEPORTIVA	10.339,00
190300 457A 48460	10.339,00
46060 A LA FEDERACIÓN DE BOLOS RG.MURCIA. PROMOCIÓN DEPORTIVA	5.909,00
190300 457A 48460	5.909,00
46061 A LA FEDERACIÓN DE BOLOS CARTAGENEROS RG.MURCIA. PROMOCIÓN DEPORTIVA	5.909,00
190300 457A 48460	5.909,00
46062 A LA FEDERACIÓN DE BOXEO RG.MURCIA. PROMOCIÓN DEPORTIVA	16.247,00
190300 457A 48460	16.247,00
46063 A LA FEDERACIÓN DE CAZA REG.MURCIA. PROMOCIÓN DEPORTIVA	25.109,00
190300 457A 48460	25.109,00
46064 A LA FEDERACIÓN DE CICLISMO REG.MURCIA. PROMOCIÓN DEPORTIVA	38.400,00
190300 457A 48460	38.400,00
46065 A LA FEDERACIÓN DE COLOMBICULTURA RG.MURCIA. PROMOCIÓN DEPORTIVA	16.247,00
190300 457A 48460	16.247,00
46066 A LA FEDERACIÓN DE COLOMBOFILIA RG.MURCIA. PROMOCIÓN DEPORTIVA	4.432,00
190300 457A 48460	4.432,00
46067 A LA FEDERACIÓN DE DEPORTES AÉREOS RG.MURCIA. PROMOCIÓN DEPORTIVA	13.292,00
190300 457A 48460	13.292,00
46068 A LA FEDERACIÓN DE MINUSVÁLIDOS PSÍQUICOS RG.MURCIA. PROMOCIÓN DEPORTIVA	19.200,00
190300 457A 48460	19.200,00
46069 A LA FEDERACIÓN DE DOMINÓ RG.MURCIA. PROMOCIÓN DEPORTIVA	8.862,00
190300 457A 48460	8.862,00
46260 A LA FEDERACIÓN DE ESGRIMA REG.MURCIA. PROMOCIÓN DEPORTIVA	8.862,00
190300 457A 48460	8.862,00
46261 A LA FEDERACIÓN DE ESPELEOLOGÍA RG.MURCIA. PROMOCIÓN DEPORTIVA	10.339,00
190300 457A 48460	10.339,00
46262 A LA FEDERACIÓN DE FÚTBOL RG.MURCIA. PROMOCIÓN DEPORTIVA	38.400,00
190300 457A 48460	38.400,00
46263 A LA FEDERACIÓN DE FÚTBOL AMERICANO REG.MURCIA. PROMOCIÓN DEPORTIVA	10.339,00
190300 457A 48460	10.339,00
46265 A LA FEDERACIÓN DE GALGOS RG.MURCIA. PROMOCIÓN DEPORTIVA	5.909,00
190300 457A 48460	5.909,00
46266 A LA FEDERACIÓN DE GIMNASIA REG.MURCIA. PROMOCIÓN DEPORTIVA	16.247,00
190300 457A 48460	16.247,00
46267 A LA FEDERACIÓN DE GIMNASIA ESTÉTICA DE GRUPO RG.MURCIA. PROMOCIÓN DEPORTIVA	11.817,00
190300 457A 48460	11.817,00
46268 A LA FEDERACIÓN DE GOLF RG.MURCIA. PROMOCIÓN DEPORTIVA	16.247,00



190300 457A 48460	16.247,00
46269 A LA FEDERACIÓN DE HALTEROFILIA RG.MURCIA. PROMOCIÓN DEPORTIVA	5.909,00
190300 457A 48460	5.909,00
46270 A LA FEDERACIÓN DE HÍPICA RG.MURCIA. PROMOCIÓN DEPORTIVA	16.247,00
190300 457A 48460	16.247,00
46271 A LA FEDERACIÓN DE HOCKEY RG.MURCIA. PROMOCIÓN DEPORTIVA	13.292,00
190300 457A 48460	13.292,00
46272 A LA FEDERACIÓN DE JUDO Y DEPORTES ASOCIADOS RG.MURCIA. PROMOCIÓN DEPORTIVA	19.200,00
190300 457A 48460	19.200,00
46273 A LA FEDERACIÓN DE KÁRATE RG.MURCIA. PROMOCIÓN DEPORTIVA	11.816,00
190300 457A 48460	11.816,00
46274 A LA FEDERACIÓN DE KICKBÓXING RG.MURCIA. PROMOCIÓN DEPORTIVA	5.909,00
190300 457A 48460	5.909,00
46275 A LA FEDERACIÓN DE LUCHAS OLÍMPICAS Y DISCIPL.ASOCIADAS RG.MURCIA. PROMOCIÓN DEPORTIVA	28.062,00
190300 457A 48460	28.062,00
46276 A LA FEDERACIÓN DE MONTAÑISMO RG.MURCIA. PROMOCIÓN DEPORTIVA	35.441,00
190300 457A 48460	35.441,00
46277 A LA FEDERACIÓN DE MOTOCICLISMO RG.MURCIA. PROMOCIÓN DEPORTIVA	11.816,00
190300 457A 48460	11.816,00
46278 A LA FEDERACIÓN DE MOTONÁUTICA RG.MURCIA. PROMOCIÓN DEPORTIVA	10.339,00
190300 457A 48460	10.339,00
46279 A LA FEDERACIÓN DE NATACIÓN RG.MURCIA. PROMOCIÓN DEPORTIVA	31.016,00
190300 457A 48460	31.016,00
46280 A LA FEDERACIÓN DE ORIENTACIÓN RG.MURCIA. PROMOCIÓN DEPORTIVA	28.062,00
190300 457A 48460	28.062,00
46281 A LA FEDERACIÓN DE PÁDEL RG.MURCIA. PROMOCIÓN DEPORTIVA	16.247,00
190300 457A 48460	16.247,00
46282 A LA FEDERACIÓN DE PELOTA RG.MURCIA. PROMOCIÓN DEPORTIVA	11.816,00
190300 457A 48460	11.816,00
46283 A LA FEDERACIÓN DE PATINAJE RG.MURCIA. PROMOCIÓN DEPORTIVA	11.816,00
190300 457A 48460	11.816,00
46284 A LA FEDERACIÓN DE PESCA RG.MURCIA. PROMOCIÓN DEPORTIVA	22.154,00
190300 457A 48460	22.154,00
46285 A LA FEDERACIÓN DE PETANCA RG.MURCIA. PROMOCIÓN DEPORTIVA	10.339,00
190300 457A 48460	10.339,00
46286 A LA FEDERACIÓN DE PIRAGÜISMO RG.MURCIA. PROMOCIÓN DEPORTIVA	22.154,00
190300 457A 48460	22.154,00
46287 A LA FEDERACIÓN DE REMO RG.MURCIA. PROMOCIÓN DEPORTIVA	5.909,00
190300 457A 48460	5.909,00
46288 A LA FEDERACIÓN DE RUGBY RG.MURCIA. PROMOCIÓN DEPORTIVA	13.292,00
190300 457A 48460	13.292,00
46289 A LA FEDERACIÓN DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO RG.MURCIA. PROMOCIÓN DEPORTIVA	5.909,00
190300 457A 48460	5.909,00
46290 A LA FEDERACIÓN DE TAEKWONDO RG.MURCIA. PROMOCIÓN DEPORTIVA	25.109,00
190300 457A 48460	25.109,00
46291 A LA FEDERACIÓN DE TENIS RG.MURCIA. PROMOCIÓN DEPORTIVA	28.062,00
190300 457A 48460	28.062,00



46292 A LA FEDERACIÓN DE TENIS DE MESA RG.MURCIA. PROMOCIÓN DEPORTIVA	22.154,00
190300 457A 48460	22.154,00
46293 A LA FEDERACIÓN DE TIRO CON ARCO REG.MURCIA. PROMOCIÓN DEPORTIVA	11.816,00
190300 457A 48460	11.816,00
46294 A LA FEDERACIÓN DE TIRO OLÍMPICO RG.MURCIA. PROMOCIÓN DEPORTIVA	13.292,00
190300 457A 48460	13.292,00
46295 A LA FEDERACIÓN DE TRIATLÓN RG.MURCIA. PROMOCIÓN DEPORTIVA	28.062,00
190300 457A 48460	28.062,00
46296 A LA FEDERACIÓN DE VELA RG.MURCIA. PROMOCIÓN DEPORTIVA	16.247,00
190300 457A 48460	16.247,00
46297 A LA FEDERACIÓN DE VOLEIBOL RG.MURCIA. PROMOCIÓN DEPORTIVA	25.109,00
190300 457A 48460	25.109,00
46460 AL AYUNTAMIENTO DE LOS ALCAZARES PARA AMORTIZACIÓN PRÉSTAMO	187.728,00
190600 444A 76899	187.728,00
47275 A LA FEDERACIÓN DE DISCAPACITADOS FÍSICOS REG. MURCIA. PROMOCIÓN DEPORTIVA	2.954,00
190300 457A 48460	2.954,00
47508 A LA UMU PARA EL IMPULSO DE UNA FORMACIÓN DEPORTIVA ON-LINE 2º FASE. COVID 19	15.000,00
190300 457A 44200	15.000,00
47924 ESTUDIO SOBRE LA JUVENTUD DE REGIÓN DE MURCIA. CONVENIO UNIVERSIDAD DE MURCIA. COVID-19	45.000,00
190200 323A 44200	45.000,00
47925 PROMOCION TALENTO JUVENIL. CONVENIO UPCT	20.000,00
190200 323A 44201	20.000,00
47927 CONSEJO DE LA JUVENTUD DE LA REGIÓN DE MURCIA.	36.000,00
190200 323A 48440	36.000,00
48169 AL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA PARA CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIÓN DEPORTIVA	700.000,00
190300 457A 76460	700.000,00
20 C. TRANSPARENC, PARTICIPAC. Y ADMÓN PCA	6.000,00
48054 A LA UMU. FUNCIONAMIENTO DE LA CÁTEDRA DE BUEN GOBIERNO E INTEGRIDAD PÚBLICA	6.000,00
200400 126N 44200	6.000,00
51 I.M.A.S.	5.221.201,00
11979 FASEN (CONVENIO) - PROGRAMA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	91.216,00
510200 313F 48105	91.216,00
11980 FAMDIF (CONVENIO) - ACTIV. Y SERVIC. FEDERACION Y ASOCIAC. MIEMBROS	579.591,00
510200 313F 48105	579.591,00
11991 FEDERACION SORDOS (CONVENIO) - ACTIVIDADES Y SERVICIOS	89.122,00
510200 313F 48105	89.122,00
11997 FADIS (CONVENIO) - ACTIV. Y SERVIC. FEDERACION Y ASOCIAC. MIEMBROS	359.458,00
510200 313F 48105	359.458,00
21071 ASPAYM ACTIVIDADES Y SERVICIOS	53.690,00
510200 313F 48105	53.690,00
21889 FEDERACION PLENA INCLUSION REG. MURCIA ACTIVIDADES, SERVICIOS Y MANTENIMIENTO ASOCIACIONES MIEMBROS	1.548.696,00
510200 313F 48105	1.548.696,00
37311 AYUNT. AGUILAS - MANTENIMIENTO CENTRO ATENCION TEMPRANA	95.250,00
510200 313F 46105	95.250,00
37312 AYUNT. ALCANTARILLA - MANTENIMIENTO CENTRO ATENCION TEMPRANA	66.002,00
510200 313F 46105	66.002,00



37313 AYUNT. ALHAMA - MANTEN. C. ATENCION TEMPRANA Y C. OCUPACIONAL	40.862,00
510200 313F 46105	40.862,00
37314 AYUNT. CIEZA - MANTENIMIENTO CENTRO ATENCION TEMPRANA	101.484,00
510200 313F 46105	101.484,00
37315 AYUNT. FORTUNA - MANTEN. C. ATENCION TEMPRANA Y C.OCUPACIONAL	53.172,00
510200 313F 46105	53.172,00
37318 AYUNT. PUERTO LUMBRERAS - MANTENIMIENTO CENTRO ATENCION TEMPRANA	69.869,00
510200 313F 46105	69.869,00
37319 MANCOMUNIDAD RIO MULA - MANTENIMIENTO CENTRO ATENCION TEMPRANA	103.958,00
510200 313F 46105	103.958,00
37320 AYUNT. MOLINA DE SEGURA - MANTENIMIENTO CENTRO ATENCION TEMPRANA	70.040,00
510200 313F 46105	70.040,00
37321 AYUNT. TOTANA - MANTEN. C. ATENCION TEMPRANA Y C.OCUPACIONAL	76.503,00
510200 313F 46105	76.503,00
37323 AYUNT. YECLA - MANTENIMIENTO CENTRO ATENCION TEMPRANA	128.159,00
510200 313F 46105	128.159,00
37325 AYUNT. TORRES DE COTILLAS - MANTENIMIENTO CENTRO ATENCION TEMPRANA	61.256,00
510200 313F 46105	61.256,00
41189 AYTO. DE MAZARRON-MANTENIMIENTO CENTRO ATENCION TEMPRANA Y C.OCUPACIONAL.	96.666,00
510200 313F 46105	96.666,00
41204 AL AYTO.ABARAN.MANTENIM.CTRO.DE DESARROLLO INFANTIL Y ATENC.TEMPRANA Y CTRO.DIA	40.104,00
510200 313F 46105	40.104,00
41205 AL AYTO.ARCHENA.MANTENIM.CTRO.DE DESARROLLO INFANTIL Y ATENC.TEMPRANA Y CTRO.DIA	43.388,00
510200 313F 46105	43.388,00
41206 AL AYTO.BLANCA.MANTENIM.CTRO.DE DESARROLLO INFANTIL Y ATENC.TEMPRANA	8.789,00
510200 313F 46105	8.789,00
41713 ATUNTAMIENTO DE LORCA. MANTENIMIENTO CENTRO ATENCION TEMPRANA	187.472,00
510200 313F 46105	187.472,00
41714 A LA ASOCIACION PROMETEO. MANTENIMIENTO CENTRO ATENCIÓN TEMPRANA	30.049,00
510200 313F 48105	30.049,00
42428 FEDERACIÓN PLENA INCLUSIÓN-REGIÓN DE MURCIA PROMOCIÓN AUTONOMÍA ALOJAMIENTOS V.T. ROTATORIA	248.898,00
510200 313F 48105	248.898,00
42988 DISMO ATENCION TEMPRANA	24.040,00
510200 313F 48105	24.040,00
43912 ADAMUR ATENCION TEMPRANA	32.369,00
510200 313F 48105	32.369,00
43913 ASINTER ATENCION TEMPRANA	32.369,00
510200 313F 48105	32.369,00
43914 ATEAMUR ATENCION TEMPRANA	51.626,00
510200 313F 48105	51.626,00
45412 A JESUS ABANDONADO - MANTENIMIENTO ALBERGUE	255.500,00
510200 313F 48102	255.500,00
45413 ADIVAR ATENCION TEMPRANA	5.398,00
510200 313F 48105	5.398,00
45414 D'GENES ATENCION TEMPRANA	24.277,00
510200 313F 48105	24.277,00
46183 A HOSPITALIDAD SANTA TERESA - MANTENIMIENTO ALBERGUE	150.000,00



510200 313F 48102	150.000,00
46682 A CARITAS DIOCESIS CARTAGENA - MANTENIMIENTO VIVIENDA ACOGIDA PERSONAS INMIGRANTES	9.100,00
510200 313F 48102	9.100,00
47203 FASEN-MANTENIMIENTO CENTRO ATENCION TEMPRANA	387.665,00
510200 313F 48105	387.665,00
47204 PREDIF-ACTIVIDADES Y SERVICIOS	5.163,00
510200 313F 48105	5.163,00
57 SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN	45.000,00
47960 A LA FUNDACIÓN EOI PARA COFINANCIACIÓN PROGRAMAS DE FORMACIÓN - COVID-19	45.000,00
570300 324A 40999	45.000,00

ANEXO II. MÓDULOS ECONÓMICOS DE DISTRIBUCIÓN DE FONDOS PÚBLICOS PARA SOSTENIMIENTO DE CENTROS CONCERTADOS

Conforme a lo dispuesto en el artículo 51 de esta Ley, los importes anuales y desglose de los módulos económicos por unidad escolar o programa en los centros privados sostenidos total o parcialmente con fondos públicos de los distintos niveles y modalidades educativas quedan establecidos, en el territorio de la Comunidad de Murcia, con efectos de 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2021, de la siguiente forma:

NIVEL EDUCATIVO	Importes anuales por unidadescolar o programa educativo
	De 1 de enero a 31 de diciembre de 2021
1.-EDUCACIÓN INFANTIL	
Ratio profesor/unidad concertada: 1,1808:1 (En adelante Ratio).	
Salarios personal docente, incluida cargas sociales	49.135,63
Gastos variables	6.292,14
Otros Gastos	6.682,11
Total Anual	62.109,88
2.-EDUCACIÓN PRIMARIA	
Ratio 1,3056:1.	
Salarios personal docente, incluida cargas sociales	54.328,8
Gastos variables	6.957,15
Otros Gastos	6.682,11
Total Anual	67.968,06
3.- EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA	
3.1- 1º y 2º Cursos	
Ratio 1,62:1.	
Salarios personal docente, incluida cargas sociales	75.673,16
Gastos variables	8.821,95
Otros Gastos	8.686,76
Total Anual	93.181,87
3.2- 3º y 4º Cursos	
Ratio 1,67:1.	
Salarios personal docente, incluida cargas sociales	79.588,91
Gastos variables	10.795,62
Otros Gastos	9.587,92
Total Anual	99.972,45
4.- ATENCIÓN ALUMNOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES EN CENTROS ORDINARIOS	
4.1- Apoyo Integración en Educación Primaria	
Ratio 1,0368:1.	
Salarios personal docente, incluida cargas sociales	43.143,55
Gastos variables	5.524,8
Otros Gastos	7.127,58
Total Anual	55.795,93
4.2- Apoyo Integración en Educación Secundaria	



Ratio 1,30:1	
Salarios personal docente, incluida cargas sociales	60.725,38
Gastos variables	7.079,34
Otros Gastos	8.686,76
Total Anual	76.491,48
4.3- Apoyo Integración Motórica en Educación Primaria	
Ratio 1,0368:1.	
Salarios personal docente, incluida cargas sociales	43.143,55
Gastos variables	5.524,8
Otros Gastos	7.127,58
Personal Complementario	28.057,01
Total Anual	83.852,94
4.4- Apoyo Integración Motórica en Educación Secundaria	
Ratio 1,30:1	
Salarios personal docente, incluida cargas sociales	60.725,38
Gastos variables	7.079,34
Otros Gastos	8.686,76
Personal Complementario	28.057,01
Total Anual	10.4548,49
4.5- Apoyo Compensación Educativa en Educación Primaria	
Ratio 1,0368:1.	
Salarios personal docente, incluida cargas sociales	43.143,55
Gastos variables	5.524,8
Otros Gastos	3.330,67
Total Anual	51.999,02
4.6- Apoyo Compensación Educativa en Educación Secundaria	
Ratio 1,30:1	
Salarios personal docente, incluida cargas sociales	60.725,38
Gastos variables	7.079,34
Otros Gastos	4.059,24
Total Anual	71.863,96
4.7 Aula Abierta Genérica de Educación Especial	
Ratio 1,2864:1.	
Salarios personal docente, incluida cargas sociales	53.529,92
Gastos variables	6.854,79
Otros Gastos	7.127,58
Personal Complementario	28.057,01
Total Anual	95.569,3
4.8 Aula Abierta de Educación Especial Infantil	
Ratio 1,2864:1.	
Salarios personal docente, incluida cargas sociales	53.529,92
Gastos variables	6.854,79
Otros Gastos	7.127,58
Total Anual	67.512,29
Personal complementario (logopeda, fisioterapeutas, ayudantes técnicos educativos, psicólogo y trabajador social), según deficiencias	
Autistas o problemas graves de personalidad	19.707,23



Auditivos	22.605,81
Plurideficientes	28.057,01
4.9 Aula Abierta de Educación Especial Básica	
Ratio 1,2864:1.	
Salarios personal docente, incluida cargas sociales	53.529,92
Gastos variables	68.54,79
Otros Gastos	7.127,58
Total Anual	67.512,29
Personal complementario (logopeda, fisioterapeutas, ayudantes técnicos educativos, psicólogo y trabajador social), según deficiencias	
Autistas o problemas graves de personalidad	19.707,23
Auditivos	22.605,81
Plurideficientes	28.057,01
5.- EDUCACIÓN ESPECIAL EN CENTROS ESPECÍFICOS	
5.1- Educación Infantil	
Ratio 1,42:1.	
Salarios personal docente, incluida cargas sociales	59.089,3
Gastos variables	7.264,04
Otros Gastos	7.127,58
Total Anual	73.480,92
Personal complementario (logopeda, fisioterapeutas, ayudantes técnicos educativos, psicólogo y trabajador social), según deficiencias	
Psíquicos	25.979,21
Autistas o problemas graves de personalidad	21.391,16
Auditivos	24.289,73
Plurideficientes	29.740,98
5.2- Educación Básica	
Ratio 1,42:1.	
Salarios personal docente, incluida cargas sociales	59.089,3
Gastos variables	7.264,04
Otros Gastos	7.127,58
Total Anual	73.480,92
Personal complementario (logopeda, fisioterapeutas, ayudantes técnicos educativos, psicólogo y trabajador social), según deficiencias	
Psíquicos	25.979,21
Autistas o problemas graves de personalidad	21.391,16
Auditivos	24.289,73
Plurideficientes	29.740,98
5.3- Programas de formación para transición a vida adulta	
Ratio 2,25:1.	
Salarios personal docente, incluida cargas sociales	97.900,74
Gastos variables	12.252,84
Otros Gastos	10.154,22
Total Anual	120.307,8
Personal complementario (logopeda, fisioterapeutas, ayudantes técnicos educativos, psicólogo y trabajador social), según deficiencias	
Psíquicos	40.474,66
Autistas o problemas graves de personalidad	36.379,82



Auditivos	31.739,07
Plurideficientes	44.818,77
6.-BACHILLERATO	
Ratio 1,64:1	
Salarios personal docente, incluida cargas sociales	78.159,19
Gastos variables	11.159,67
Otros Gastos	9.668,5
Total Anual	98.987,36
7.- FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA (PRIMER Y SEGUNDO CURSO)	
Ratio 1,60:1	
Salarios personal docente, incluida cargas sociales	74.851,24
Gastos variables	10.054,04
OTROS GASTOS	
Servicios Administrativos	9.659,7
Agrojardinería y composiciones florales	10.256,57
Actividades agropecuarias	10.256,57
Aprovechamientos forestales	10.256,57
Artes gráficas	11.815,6
Servicios comerciales	9.659,7
Reforma y mantenimiento de edificios	10.256,57
Electricidad y electrónica	10.256,57
Fabricación y montaje	12.659,56
Cocina y restauración	10.256,57
Alojamiento y lavandería	9.615,54
Peluquería y estética	9.123,04
Industrias alimentarias	9.123,04
Informática y comunicaciones	11.538,64
Acceso y conservación de instalaciones deportivas	9.123,04
Informática de oficinas	11.538,64
Actividades de panadería y pastelería	10.256,57
Carpintería y mueble	11.140,7
Actividades pesqueras	12.659,56
Instalaciones electrotécnicas y mecánicas	10.256,57
Arreglo y reparación de artículos textiles y de piel	9.123,04
Fabricación de elementos metálicos	11.140,7
Tapicería y cortinaje	9.123,04
Actividades domésticas y limpieza de edificios	10.256,57
Mantenimiento de vehículos	11.140,7
Mantenimiento de viviendas	10.256,57
Vidriería y alfarería	12.659,56
Mantenimiento de embarcaciones deportivas y de recreo	11.140,7
8.- CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO Y DE GRADO SUPERIOR	
Ratio 1,60:1	
SALARIOS PERSONAL DOCENTE, INCLUIDA CARGAS SOCIALES	
de 1.300 a 1.700 horas	
Primer Curso	74.851,24



Segundo Curso	
de 2.000 horas	
Primer Curso	74.851,24
Segundo Curso	74.851,24
GASTOS VARIABLES	
de 1.300 a 1.700 horas	
Primer Curso	10.054,04
Segundo Curso	
de 2.000 horas	
Primer Curso	10.054,04
Segundo Curso	10.054,04
OTROS GASTOS	
8.1- GRUPO 1. Ciclos Formativos de:	
Animación Turística	
Conducción de Actividades Físico Deportivas en el Medio Natural	
Estética Personal Decorativa	
Higiene Bucodental	
Química Ambiental	
Primer Curso	11.613,34
Segundo Curso	2.716,1
8.2- GRUPO 2. Ciclos Formativos de:	
Buceo a Media Profundidad	
Comercio	
Curtidos	
Documentación Sanitaria	
Fabricación de Productos Farmacéuticos y Afines	
Gestión Comercial y Marketing	
Laboratorio	
Laboratorio de Imagen	
Molinería e Industrias Cerealistas	
Procesos de Ennoblecimiento Textil.	
Secretariado	
Servicios al Consumidor	
Primer Curso	18.457,96
Segundo Curso	2.716,1
Cuidados Auxiliares de Enfermería	
Primer Curso	15.137,74
Segundo Curso	2.716,1
8.3- GRUPO 3. Ciclos Formativos de:	
Industrias de Proceso de Pasta y Papel	
Operaciones de Ennoblecimiento Textil	
Operaciones de Fabricación de Productos Farmacéuticos	
Operaciones de Transformación de Plásticos y Caucho	
Plástico y Caucho	
Transformación de Madera y Corcho	
Primer Curso	16.586,52
Segundo Curso	2.716,1
8.4- GRUPO 4. Ciclos Formativos de:	



Calzado y Marroquinería	
Encuadernados y Manipulados de Papel y Cartón	
Fabricación y Transformación de Productos de Vidrio	
Fundición	
Impresión en Artes Gráficas	
Operaciones de Fabricación de Vidrio y Transformados	
Procesos Textiles de Hilatura y Tejeduría de Calada	
Procesos Textiles de Tejidos de Punto	
Producción de Hilatura y Tejeduría de Calada	
Producción de Tejidos de Punto	
Tratamientos Superficiales y Térmicos	
Primer Curso	19.026,72
Segundo Curso	2.716,1
8.5- GRUPO 5. Ciclos Formativos de:	
Animación Sociocultural	
Asesoría de Imagen Personal	
Integración Social	
Radioterapia	
Realización y Planes de Obra	
Primer Curso	11.613,34
Segundo Curso	4.266,62
8.6- GRUPO 6. Ciclos Formativos de:	
Aceites de oliva y vinos	
Actividades Comerciales	
Administración de Aplicaciones Multiplataforma	
Administración de Sistemas Informáticos en Red	
Agencias de Viajes y Gestión de Eventos	
Anatomía Patológica y Citodiagnóstico	
Anatomía Patológica y Citología	
Animación Sociocultural y Turística	
Aprovechamiento y Conservación del Medio Natural	
Asesoría de Imagen Personal y Corporativa	
Asistencia a la Dirección	
Atención a Personas en Situación de Dependencia	
Atención Sociosanitaria	
Audiología Protésica	
Calzado y Complementos de Moda	
Caracterización	
Caracterización y Maquillaje Profesional	
Comercio Internacional	
Conducción de Vehículos de Transporte por Carretera	
Construcción	
Coordinación de emergencias y protección civil	
Desarrollo de Aplicaciones Web	
Desarrollo de Productos de Carpintería y Mueble	
Desarrollo de Proyectos Urbanísticos y Operaciones Topográficas	
Dietética	
Dirección de Cocina	
Dirección de Servicios de Restauración	



Diseño Técnico en Textil y Piel	
Diseño y Producción de Calzado y Complementos	
Documentación y Administración Sanitarias	
Educación Infantil	
Elaboración de Productos Alimenticios	
Electromedicina clínica	
Emergencias Sanitarias	
Emergencias y protección civil	
Estética	
Estética Integral y Bienestar	
Estética y Belleza	
Estilismo y Dirección de Peluquería	
Fabricación de productos farmacéuticos, biotecnológicos y afines	
Fabricación y Ennoblecimiento de Productos Textiles	
Farmacia y Parafarmacia	
Ganadería y Asistencia en Sanidad Animal	
Gestión de Alojamientos Turísticos	
Gestión de Ventas y Espacios Comerciales	
Gestión del Transporte	
Gestión Forestal y del Medio Natural	
Gestión y Organización de Empresas Agropecuarias	
Gestión y Organización de Recursos Naturales y Paisajísticos	
Guía de Información y Asistencia Turísticas	
Higiene Bucodental	
Imagen para el Diagnóstico	
Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear	
Integración Social	
Interpretación de la Lengua de Signos	
Jardinería y Floristería	
Laboratorio de Análisis y de Control de Calidad	
Laboratorio de Diagnóstico Clínico	
Laboratorio de Diagnóstico Clínico y Biomédico	
Marketing y Publicidad	
Mediación Comunicativa	
Navegación, Pesca y Transporte Marítimo.	
Navegación y Pesca de Litoral	
Obras de Albañilería	
Obras de Hormigón	
Operación y Mantenimiento de Maquinaria de Construcción	
Operaciones de Laboratorio	
Óptica de Anteojería	
Organización y control de obras de construcción	
Ortoprotésica	
Ortoprótisis y productos de apoyo	
Paisajismo y Medio Rural	
Panadería, Repostería y Confitería	
Peluquería Estética y Capilar	
Pesca y Transporte Marítimo	
Planta Química	



Prevención de Riesgos Profesionales	
Producción de Audiovisuales y Espectáculos	
Producción de Audiovisuales, Radio y Espectáculos	
Promoción de igualdad de género	
Proyectos de Edificación	
Proyectos de Obra Civil	
Química Industrial	
Radiodiagnóstico y Densitometría	
Salud Ambiental	
Servicios en Restauración	
Trabajos Forestales y de Conservación de Medio Natural	
Transporte Marítimo y Pesca de Altura	
Transporte y Logística	
Vestuario a Medida y de Espectáculos	
Primer Curso	10.459,24
Segundo Curso	12.634,86
Peluquería	
Primer Curso	12.272,13
Segundo Curso	13.195,69
Gestión Administrativa	
Primer Curso	18.457,96
Segundo Curso	19.792,45
8.7- GRUPO 7. Ciclos Formativos de:	
Acabados de Construcción	
Automatización y Robótica Industrial	
Centrales Eléctricas	
Cocina y Gastronomía	
Confección y Moda	
Desarrollo de Productos Electrónicos	
Educación y Control Ambiental	
Energías Renovables	
Instalaciones de Telecomunicación	
Instalaciones Eléctricas y Automáticas	
Sistemas Electrotécnicos y Automatizados	
Mantenimiento de Aviónica	
Mantenimiento Electrónico	
Mantenimiento y Control de la Maquinaria de Buques y Embarcaciones	
Obras de Interior, Decoración y Rehabilitación	
Operación, Control y Mantenimiento de Maquinaria e Inst. del Buque	
Operaciones Subacuáticas e Hiperbáricas	
Organización y Mantenimiento de Maquinaria de Buques y Embarcaciones	
Patronaje y Moda	
Producción Agroecológica	
Producción Agropecuaria	
Prótesis Dentales	
Sistemas de Regulación y Control Automáticos	
Sistemas microinformáticos y redes	
Supervisión y Control de Máquinas e Inst. del Buque	
Primer Curso	15.501,41



Segundo Curso	16.465,16
Equipos Electrónicos de Consumo	
Primer Curso	17.155,95
Segundo Curso	18..056
8.8- GRUPO 8. Ciclos Formativos de:	
Acondicionamiento físico	
Actividades Equestres	
Animación de Actividades Físicas y Deportivas	
Animaciones 3D, Juegos y Entornos Interactivos	
Artista Fallero y Construcción de Escenografías	
Automoción	
Carpintería y Mueble	
Carrocería	
Conformado por Moldeo de Metales y Polímeros	
Desarrollo de Proyectos de Inst. Térmicas y Fluidos	
Diseño en fabricación mecánica	
Diseño y Amueblamiento	
Diseño y edición de publicaciones impresas y multimedia	
Diseño y Gestión de la Producción Gráfica	
Diseño y Producción Editorial	
Eficiencia Energética y Energía Solar Térmica	
Electromecánica de maquinaria	
Electromecánica de Vehículos Automóviles	
Enseñanza y animación sociodeportiva	
Excavaciones y Sondeos	
Fabricación a Medidas e Instalación de Madera y Mueble	
Gestión de aguas	
Guía en el medio natural y tiempo libre	
Iluminación, Captación y Tratamiento de la Imagen	
Imagen	
Instalación y Amueblamiento	
Instalaciones Frigoríficas y de Climatización	
Instalaciones de Producción de Calor	
Mantenimiento Aeromecánico	
Mantenimiento de Instalaciones Térmicas y de Fluidos	
Piedra Natural	
Producción en Industrias de Artes Gráficas	
Producción de Madera y Mueble	
Producción por Fundición y Pulvimetalurgia	
Programación de la Producción en fabricación mecánica	
Programación de la Producción en Moldeo de Metales y Polímeros	
Realización de Audiovisuales y Espectáculos	
Realización de Proyectos de Audiovisuales y Espectáculos	
Redes y estaciones de tratamiento de aguas	
Sistemas de Telecomunicación e Informáticos	
Sonido	
Sonido en Audiovisuales y Espectáculos	
Video Disc Jockey y Sonido	
Primer Curso	15.151,48



Segundo Curso	16.810,33
8.9- GRUPO 9. Ciclos Formativos de:	
Acuicultura	
Construcciones Metálicas	
Cultivos Acuícolas	
Desarrollo y Fabricación de Productos Cerámicos	
Fabricación de Productos Cerámicos	
Impresión Gráfica	
Instalación y Mant. Electromecánico de Maquinaria y Conducción de Líneas	
Joyería	
Mantenimiento de Equipo Industrial	
Mantenimiento de Material Rodante Ferroviario	
Mantenimiento Electromecánico	
Mantenimiento Ferroviario	
Mecanizado	
Mecatrónica Industrial	
Postimpresión y Acabados Gráficos	
Preimpresión Digital	
Preimpresión en Artes Gráficas	
Procesos de Calidad en la Industria Alimentaria	
Producción Acuícola	
Soldadura y Calderería	
Vitivinicultura	
Primer Curso	17.526,11
Segundo Curso	18.793,23



ANEXO III. SUBVENCIONES NOMINATIVAS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD PRESUPUESTO 2021

SERVICIO MURCIANO DE SALUD	IMPORTE
Pupaclown.Asistencia niños	98.175,00
FFEDARM. Asoc. Alzheimer. Ayuda enfermos	155.925,00
Asoc.Murc. Fibr. Quist. Rehab. enfermos	92.400,00
Col. Ópticos y Optom. R.M. Prev.enf.ocu.	13.860,00
ADANER. Tto. Anorexia	25.759,00
Colec.La Huertecica C.DIA. Tto. Drogas	155.925,00
Asociacion AREMUPD. Tto. Drogas	281.820,00
Fundacion DIAGRAMA. Tto. Drogas	282.975,00
Asoc.Murc.Rehab.Psqu. Tto. Drogas	994.455,00
FED.SALUD MENTAL REG. MURC.Tto.Mental	310.695,00
Cruz Roja Española. R.M. Tto. Drogas	270.700,00
ARMAI-TLP Inv.trast.personal.Enf. Mental	19.635,00
Fundacion Rocamur. Casa acogida	138.600,00
Fund. t. asilo de San Pedro.Casa acogida	138.600,00
Centro Multidisciplinar Atenc. Integ.Celia Carrión	23.100,00
Asoc.Murc. Fibr. Quist. Apoyo psicol. enfermos	4.736,00
Asoc. Todo Corazon de Murcia. Ayuda enf.	2.426,00
ASPAYM. Ayuda enf. Lesión medular	12.705,00
Asoc. Reg. Murc.Hemofilia. Ayud. Enf.	5.429,00
AMUPHEB. Ayuda enf. Espina bífida	30.030,00
AFACMUR. Ayuda niños oncológicos	60.968,00
CRECER. Promoción hábitos saludables	3.557,00
ALAMUR .Asoc. Laring. Murcia.Ayuda enf.	28.875,00
Colectivo La Huertecica. CEAS	277.200,00
Asoc. Ayuda e Inv. Trastornos Pers. Cartagena-Mar Menor	17.850,00
FEPAMUR.Fed.Parkinson RM Ayuda enf.	24.948,00
FEDER Federación Esp. Enferm. Raras	28.875,00
Asoc. Inter.Teléfono de la Esperanza Murcia	25.000,00
Fundación AMAS para el apoyo social.Tto Drogas.	155.925,00
Asoc. Murciana de Esclerosis Múltiple (AMDEM). Ayud. Enf.	9.350,00
Asociación Retina Murcia. Ayuda a enfermos.	10.450,00
Asoc. Enf. Alzheimer Puerto Lumbreras (ALDEA). Ayud. Enf.	1.100,00
Fundación Jesús Abandonado	25.000,00
Total	3.727.048,00



ANEXO IV. SUBVENCIONES NOMINATIVAS DE ESAMUR PRESUPUESTO 2021

ESAMUR	IMPORTE
AGRUPAL. ACCIONES DE INVESTIGACIÓN	18.500,00
CTNC. INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN	60.000,00
Total	78.500,00



ANEXO V. SUBVENCIONES NOMINATIVAS DEL ICA PRESUPUESTO 2021

ICA	IMPORTE
FUND.CANTE MINAS.GASTOS FUNCIONAMIENTO	75.000,00
ASOC.PUPACLOWUN.CONSTRUC.EDIF	30.000,00
FUND.PUPACLOWN.GASTOS FUNC.	50.000,00
FED.BANDAS RM. GASTOS FUNC.	40.000,00
FED.BANDAS RM. COMPRA INSTRUMENTOS	100.000,00
FUN.PEDRO CANO. GASTOS FUNC	35.000,00
TITERE MURCIA	10.000,00
UNION DE ACTORES REGION DE MURCIA	30.000,00
FEDERACION DE COROS. GASTOS FUNC.	15.000,00
Total	385.000,00

ANEXO VI. ACTUACIONES DE FOMENTO DEL PATRIMONIO HISTORICO LEY 4/1990

PARTIDA	PROYECTO	DESCRIPCIÓN DE PROYECTO	TOTAL
150600.458A.64900			100.000,00
	47439	PLAN DIRECTOR ATLAS DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA	100.000,00
150600.458A.67100			488.271,00
	45380	Rehabilitación Cine Central de Cartagena (MURCIA).	250.000,00
	45801	ACTUACIONES CASTILLO LARACHE Y ENTORNO	238.271,00
150600.458A.67101			977.794,00
	35644	PLAN DE REHABILITACIÓN DE MOLINOS DE VIENTO EN LA REGIÓN DE MURCIA	130.000,00
	37097	RESTAURACIÓN CASTILLO SANTUARIO VERA CRUZ CARAVACA	40.000,00
	45525	CASTILLO DE MULA	50.000,00
	46977	ACTUACIONES DE FOMENTO DEL PATRIMONIO HISTORICO LEY 4/1990	560.010,00
	47539	ACTUACIONES SOBRE EL PATRIMONIO CULTURAL: CASTILLOS Y FORTIFICACIONES DE LA REGIÓN DE MURCIA	28.000,00
	47633	INTERVENCIONES PATRIMONIO CULTURAL IGLESIA DE LA SOLEDAD. CEHEGÍN	17.784,00
	47634	INTERVENCIONES PATRIMONIO CULTURAL EDIFICIO EL MOLINICO DE CALASPARRA	50.000,00
	47635	INTERVENCIONES PATRIMONIO CULTURAL CONJUNTO SANTO DOMINGO DE LORCA	52.000,00
	47636	INTERVENCIONES PATRIMONIO CULTURAL CASA CRISTO MORATALLA	50.000,00
150600.458A.67301			74.000,00
	35081	INTERVENCIONES EN LA VILLA ROMANA HUERTO DEL PATURRO, PORTMAN-CARTAGENA (MURCIA)	27.000,00
	47624	INTERVENCIONES EN EL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO EL MARTIRIUM DE LA ALBERCA (MURCIA)	47.000,00
150600.458A.78421			42.937,00
	46155	AYUDAS INTERVENCIONES ARQUEOLÓGICAS	42.937,00
Total general			1.683.002,00



ANEXO VII. ACTUACIONES MEDIDAS FOMENTO SOCIAL LEY 3/2003

PARTIDA	PROYECTO	DESCRIPCIÓN DE PROYECTO	TOTAL
510100.311B.62101			20.000,00
	32244	ADECUACIÓN EDIFICIOS SERVICIOS GENERALES	20.000,00
510201.313F.63000			47.000,00
	38810	OBRAS DE REFORMA Y ADECUACIÓN DE LA RESIDENCIA LUIS VALENCIANO	47.000,00
510202.313F.62100			90.000,00
	46198	OBRAS DE MEJORA C.O. EL PALMAR	90.000,00
510202.313F.63100			25.000,00
	32252	OBRAS REFORMA Y ADEC. EN C.O. EL PALMAR	25.000,00
510203.313F.62100			30.000,00
	37451	OBRAS REFORMA Y ADECUACIÓN C.O.CANTERAS	30.000,00
510203.313F.62200			30.000,00
	47200	OBRAS DE MEJORA C.O. CANTERAS	30.000,00
510206.313F.62200			12.000,00
	32229	OBRAS DE ADECUACIÓN EN CENTRO OCUPACIONAL DE CHURRA	12.000,00
510207.313F.62100			76.000,00
	36030	MEJORA INSTALACIONES C.O. JULIO LÓPEZ AMBIT	76.000,00
510211.313F.63100			80.000,00
	43586	OBRAS DE ADECUACION EN EL CENTRO OCUPACIONAL DE LA UNION	80.000,00
510302.313G.62100			38.000,00
	47945	OBRAS DE MEJORA R.P.M. ALHAMA DE MURCIA	38.000,00
510303.313G.62100			31.000,00
	47946	OBRAS DE MEJORA R.P.M. MURCIA	31.000,00
510304.313G.62100			30.000,00
	47947	OBRAS DE MEJORA R.P.M. CARTAGENA	30.000,00
510304.313G.63200			16.000,00
	33500	OBRAS REFORMA Y ADEC.EN R.P.M.CARTAGENA	16.000,00
510310.313G.63100			58.000,00
	43168	OBRAS DE REFORMA HPM CIEZA	38.000,00
	47948	OBRAS DE REFORMA Y ADECUACION CSPM CARAVACA	20.000,00
510317.313G.62100			100.000,00
	46680	CONSTRUCCIÓN CENTRO SOCIAL DE PERSONAS MAYORES EN MOLINA DE SEGURA	100.000,00
510327.313G.63200			38.000,00
	40359	ADECUACIÓN RESIDENCIA PERSONAS MAYORES VIRGEN DEL VALLE	38.000,00
510328.313G.62100			120.501,00
	43578	OBRAS DE ADECUACION RPM OBISPO JAVIER AZAGRA	120.501,00
Total general			841.501,00



ANEXO VIII. ACTUACIONES PROCEDIMIENTO DE EMERGENCIA

ÁREA	PARTIDA	PROYECTO	IMPORTE	
EDUCACIÓN			7.110.085,00	
	1504.422J.48300	37122	AYUDAS DE LIBROS	1.345.290,00
	1504.422J.48301	17906	AYUDAS INDIVIDUALIZADAS DE TRANSPORTE	215.000,00
	1504.422J.48301	31949	AYUDAS DE COMEDOR DE CARÁCTER COMPENSATORIO	4.064.597,00
	5703.324A.48300	32481	BECAS Y AYUDAS PARA ESTUDIOS	1.485.198,00
SERVICIOS SOCIALES			325.452.694,00	
	1402.431C.48662	46424	AYUDAS AL ALQUILER SOCIAL. PLAN 2018-2021. F.MINISTERIO	591.000,00
	1402.431C.48662	48106	AYUDAS AL ALQUILER SOCIAL. PLAN 2018-2021 F.CARM	148.000,00
	1802.313D.26000	35428	PRESTACION DE SERVICIOS A MENORES	18.149.095,00
	5101.311B.10000			18.384,00
	5101.311B.10001			49.279,00
	5101.311B.12000			1.242.984,00
	5101.311B.12001			286.012,00
	5101.311B.12002			762.351,00
	5101.311B.12003			1.050.776,00
	5101.311B.12005			271.291,00
	5101.311B.12007			77.319,00
	5101.311B.12100			11.005,00
	5101.311B.12101			366,00
	5101.311B.12102			5.650,00
	5101.311B.12103			5.484,00
	5101.311B.12105			2.721,00
	5101.311B.12107			202,00
	5101.311B.15100			27.243,00
	5101.311B.16000			955.629,00
	5101.311B.20200	34642	Gastos de funcionamiento de la Dirección y Servicios Generales	29.117,00
	5101.311B.20400	34642	Gastos de funcionamiento de la Dirección y Servicios Generales	6.500,00
	5101.311B.21200	34642	Gastos de funcionamiento de la Dirección y Servicios Generales	31.184,00
	5101.311B.21300	34642	Gastos de funcionamiento de la Dirección y Servicios Generales	583,00
	5101.311B.21301	34642	Gastos de funcionamiento de la Dirección y Servicios Generales	12.639,00
	5101.311B.21302	34642	Gastos de funcionamiento de la Dirección y Servicios Generales	140,00
	5101.311B.21600	34642	Gastos de funcionamiento de la Dirección y Servicios Generales	6.983,00
	5101.311B.22000	34642	Gastos de funcionamiento de la Dirección y Servicios Generales	11.207,00
	5101.311B.22001	34642	Gastos de funcionamiento de la Dirección y Servicios Generales	1.276,00
	5101.311B.22002	34642	Gastos de funcionamiento de la Dirección y Servicios Generales	2.000,00
	5101.311B.22100	34642	Gastos de funcionamiento de la Dirección y Servicios Generales	134.017,00
	5101.311B.22101	34642	Gastos de funcionamiento de la Dirección y Servicios Generales	10.489,00
	5101.311B.22103	34642	Gastos de funcionamiento de la Dirección y Servicios Generales	44.948,00
	5101.311B.22104	34642	Gastos de funcionamiento de la Dirección y Servicios Generales	3.791,00
	5101.311B.22109	34642	Gastos de funcionamiento de la Dirección y Servicios Generales	11.447,00
	5101.311B.22201	34642	Gastos de funcionamiento de la Dirección y Servicios Generales	108.182,00
	5101.311B.22300	34642	Gastos de funcionamiento de la Dirección y Servicios Generales	739,00
	5101.311B.22409	34642	Gastos de funcionamiento de la Dirección y Servicios Generales	119.750,00
	5101.311B.22500	34642	Gastos de funcionamiento de la Dirección y Servicios Generales	623,00



5101.311B.22501	34642	Gastos de funcionamiento de la Dirección y Servicios Generales	432,00
5101.311B.22502	34642	Gastos de funcionamiento de la Dirección y Servicios Generales	900,00
5101.311B.22603	34642	Gastos de funcionamiento de la Dirección y Servicios Generales	2.880,00
5101.311B.22605	34642	Gastos de funcionamiento de la Dirección y Servicios Generales	17.930,00
5101.311B.22606	34642	Gastos de funcionamiento de la Dirección y Servicios Generales	500,00
5101.311B.22700	34642	Gastos de funcionamiento de la Dirección y Servicios Generales	136.302,00
5101.311B.22709	34642	Gastos de funcionamiento de la Dirección y Servicios Generales	54.774,00
5101.311B.23001	34642	Gastos de funcionamiento de la Dirección y Servicios Generales	126,00
5101.311B.23101	34642	Gastos de funcionamiento de la Dirección y Servicios Generales	400,00
5101.311B.23102	34642	Gastos de funcionamiento de la Dirección y Servicios Generales	143,00
5101.311B.62101	32244	ADECUACIÓN EDIFICIOS SERVICIOS GENERALES	48.000,00
5101.311B.73107	33516	FUNDACIÓN MURCIANA TUTELA Y DEFENSA JUDICIAL ADULTOS - GASTOS DE CAPITAL	5.000,00
5102.313F.10000			17.975,00
5102.313F.10001			40.058,00
5102.313F.12000			6.997.783,00
5102.313F.12001			1.308.241,00
5102.313F.12002			3.812.577,00
5102.313F.12003			3.706.606,00
5102.313F.12004			13.389,00
5102.313F.12005			1.736.581,00
5102.313F.12007			371.496,00
5102.313F.12100			715.325,00
5102.313F.12101			23.789,00
5102.313F.12102			367.200,00
5102.313F.12103			356.455,00
5102.313F.12105			176.858,00
5102.313F.12107			13.118,00
5102.313F.12400			1.382.104,00
5102.313F.12401			44.798,00
5102.313F.12402			689.226,00
5102.313F.12403			681.870,00
5102.313F.12405			259.222,00
5102.313F.12407			11.075,00
5102.313F.15100			2.744.480,00
5102.313F.16000			7.227.367,00
5102.313F.20300	34645	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE ATENCION DIRECTA A PERSONAS DISCAPACITADAS	763,00
5102.313F.20800	34645	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE ATENCION DIRECTA A PERSONAS DISCAPACITADAS	7.744,00
5102.313F.21200	34643	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA R.E.M.C LUIS VALENCIANO	14.082,00
5102.313F.21200	34645	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE ATENCION DIRECTA A PERSONAS DISCAPACITADAS	73.356,00
5102.313F.21201	34645	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE ATENCION DIRECTA A PERSONAS DISCAPACITADAS	2.940,00
5102.313F.21300	34645	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE ATENCION DIRECTA A PERSONAS DISCAPACITADAS	11.776,00
5102.313F.21301	34643	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA R.E.M.C LUIS VALENCIANO	77.550,00
5102.313F.21301	34645	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE ATENCION DIRECTA A PERSONAS DISCAPACITADAS	217.893,00
5102.313F.21302	34645	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE ATENCION DIRECTA A PERSONAS DISCAPACITADAS	8.154,00



5102.313F.21400	34645	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE ATENCION DIRECTA A PERSONAS DISCAPACITADAS	4.259,00
5102.313F.21500	34643	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA R.E.M.C LUIS VALENCIANO	110,00
5102.313F.21500	34645	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE ATENCION DIRECTA A PERSONAS DISCAPACITADAS	4.259,00
5102.313F.22000	34643	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA R.E.M.C LUIS VALENCIANO	1.312,00
5102.313F.22000	34645	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE ATENCION DIRECTA A PERSONAS DISCAPACITADAS	11.975,00
5102.313F.22001	34645	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE ATENCION DIRECTA A PERSONAS DISCAPACITADAS	1.094,00
5102.313F.22002	34643	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA R.E.M.C LUIS VALENCIANO	1.991,00
5102.313F.22002	34645	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE ATENCION DIRECTA A PERSONAS DISCAPACITADAS	382,00
5102.313F.22100	34643	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA R.E.M.C LUIS VALENCIANO	165.107,00
5102.313F.22100	34645	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE ATENCION DIRECTA A PERSONAS DISCAPACITADAS	258.519,00
5102.313F.22101	34643	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA R.E.M.C LUIS VALENCIANO	63.283,00
5102.313F.22101	34645	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE ATENCION DIRECTA A PERSONAS DISCAPACITADAS	116.123,00
5102.313F.22102	34643	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA R.E.M.C LUIS VALENCIANO	79.114,00
5102.313F.22102	34645	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE ATENCION DIRECTA A PERSONAS DISCAPACITADAS	159.311,00
5102.313F.22104	34643	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA R.E.M.C LUIS VALENCIANO	4.470,00
5102.313F.22104	34645	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE ATENCION DIRECTA A PERSONAS DISCAPACITADAS	40.948,00
5102.313F.22105	34643	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA R.E.M.C LUIS VALENCIANO	286.541,00
5102.313F.22105	34645	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE ATENCION DIRECTA A PERSONAS DISCAPACITADAS	660.402,00
5102.313F.22106	34643	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA R.E.M.C LUIS VALENCIANO	24.300,00
5102.313F.22106	34645	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE ATENCION DIRECTA A PERSONAS DISCAPACITADAS	59.487,00
5102.313F.22106	47352	ADQUIS.MEDIOS PREVEN.C.USUARIOS PLAZAS PÚB.EN CTROS.Y RESID.PERS.CON DISCAP.COVID19	844.000,00
5102.313F.22107	34645	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE ATENCION DIRECTA A PERSONAS DISCAPACITADAS	2.960,00
5102.313F.22109	34643	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA R.E.M.C LUIS VALENCIANO	169.512,00
5102.313F.22109	34645	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE ATENCION DIRECTA A PERSONAS DISCAPACITADAS	306.351,00
5102.313F.22300	34645	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE ATENCION DIRECTA A PERSONAS DISCAPACITADAS	157.073,00
5102.313F.22502	34645	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE ATENCION DIRECTA A PERSONAS DISCAPACITADAS	67,00
5102.313F.22601	34645	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE ATENCION DIRECTA A PERSONAS DISCAPACITADAS	35,00
5102.313F.22603	34643	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA R.E.M.C LUIS VALENCIANO	96.947,00
5102.313F.22606	34645	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE ATENCION DIRECTA A PERSONAS DISCAPACITADAS	3.240,00
5102.313F.22609	34643	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA R.E.M.C LUIS VALENCIANO	13.410,00
5102.313F.22609	34645	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE ATENCION DIRECTA A PERSONAS DISCAPACITADAS	34.894,00
5102.313F.22700	34643	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA R.E.M.C LUIS VALENCIANO	489.106,00
5102.313F.22700	34645	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE ATENCION DIRECTA A PERSONAS DISCAPACITADAS	1.510.210,00
5102.313F.22701	34643	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA R.E.M.C LUIS VALENCIANO	77.433,00
5102.313F.22701	34645	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE ATENCION DIRECTA A PERSONAS DISCAPACITADAS	319.331,00
5102.313F.22707	34645	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE ATENCION DIRECTA A PERSONAS DISCAPACITADAS	23.234,00
5102.313F.22709	34643	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA R.E.M.C LUIS VALENCIANO	11.590,00



5102.313F.22709	34645	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE ATENCION DIRECTA A PERSONAS DISCAPACITADAS	321.273,00
5102.313F.23101	34645	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE ATENCION DIRECTA A PERSONAS DISCAPACITADAS	56,00
5102.313F.23102	34645	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE ATENCION DIRECTA A PERSONAS DISCAPACITADAS	290,00
5102.313F.26001	36701	CONCIERTO APCOM. ATENCIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PSÍQUICA	878.572,00
5102.313F.26001	36702	CONCIERTO MANCOMUNIDAD VALLE DE RICOTE. AT. PERSONAS DISCAPACIDAD PSÍQUICA	148.060,00
5102.313F.26001	36706	CONCIERTO ASPAPROS. ATENCIÓN PERSONAS CON DISCAPACIDAD PSÍQUICA	1.730.121,00
5102.313F.26001	36778	FINANCIAC.PLAZAS RESIDENCIALES PERS.CON DISCAPAC.FISICA GRAVE DEPENDIENTES	1.314.203,00
5102.313F.26001	37426	CONCIERTO FUNDAMIFP. PLAZA RESIDENCIALES PERS.CON DISCAP.INTELECTUAL GRAVE DEPENDIENTES	959.978,00
5102.313F.26001	39907	ASPAJUNIDE.CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL	1.017.083,00
5102.313F.26001	39909	RESIDENCIA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD FISICA. ABANILLA SALUD	146.810,00
5102.313F.26001	40150	CONCIERTO AIDEMAR - PLAZAS RESIDENCIALES PERSONAS CON DISCAPACIDAD GRAVE Y SEVERA	1.134.673,00
5102.313F.26001	41003	CONCIERTO ASTUS PLAZAS RESIDENCIALES ATENC. PERS. DISCAP. INTELECTUAL	320.961,00
5102.313F.26001	41024	CONCIERTO INTEDIS PZ. RESIDENCIALES ATENC. PERS. DISC. INTELECTUAL	268.342,00
5102.313F.26001	41029	CONCIERTO FUNDOWN PLAZAS SEPAP PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1.661.895,00
5102.313F.26001	41208	CONCIERTO TORRENAZARET.PLAZAS RESIDENC.PARA PERSONAS CON DISCAPC.FÍSICA	256.190,00
5102.313F.26001	41672	CONCIERTO ASTRADE RESIDENCIA TRASTORNOS GENERALIZADOS DEL DESARROLLO	946.077,00
5102.313F.26001	41969	CONCIERTO FUNDOWN PLAZAS CEPAP PARA PCD	174.981,00
5102.313F.26001	42576	CONVENIO CON EL AYTO.DE FORTUNA.RESIDENCIA PERSONAS CON DISCAPAC.INTELECTUAL	637.535,00
5102.313F.26001	42991	CONCIERTO APANDIS PLAZAS RESUDENCIALES PERSONAL CON DISCAPACIAD INTELECTUAL.LORCA	579.177,00
5102.313F.26001	43162	120 PLAZAS RESIDENCIALES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD PSÍQUICA EN MUNIC.DE LORCA	4.340.154,00
5102.313F.26001	44293	CONCIERTO PLAZAS RESIDENCIA PERS.CON DISCAP.PSIQU.COMARCA ALTIPLANO	795.278,00
5102.313F.26001	45426	SERVICIO PLAZAS A.R. PARA PERSONAS CON DISCACIDAD INTELECTUAL EN T.PACHECO	254.359,00
5102.313F.26001	46693	CONCIERTO SOCIAL A.T.RESID.PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECT.SAN JAVIER- LOZAR	52.907,00
5102.313F.26001	46696	CONCIERTO SOCIAL A.T.RESIDENC.P.DISCAP.FISICA VILLADEMAR.SAN PEDRO DEL PINATAR	268.812,00
5102.313F.26006	37435	CONCIERTO AIDEMAR.CENTRO DE DIA PERSONAS CON DISCAP.INTELECTUAL GRAVE DEPENDIENTES	2.535.643,00
5102.313F.26006	37450	CONCIERTO ASOCIAC.TOCAOS DEL ALA CTRO.DÍA PERSONAS CON DISCAP.FISICA GRAVE	172.892,00
5102.313F.26006	37454	CONCIERTO ASTRAPACE ATENCIÓN PERSONAS CON GRAVE DISCAPACIDAD PSÍQUICA	1.922.211,00
5102.313F.26006	37670	CONCIERTO ÁPICES.ATENCIÓN PERSONAS ENFERMEDAD MENTAL CRÓNICA EN CENTRO DE DÍA	729.978,00
5102.313F.26006	39911	AFESMO. CENTRO DE DIA PARA PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL CRONICA	1.118.324,00
5102.313F.26006	39958	CONCIERTO ASPAJUNIDE-CENTRO DE DIA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL	475.584,00
5102.313F.26006	40263	AFEMCE.CENTRO DE DIA PARA PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL	468.611,00
5102.313F.26006	41000	CONCIERTO APANDIS PLAZAS CENTRO DE DIA ATENCION PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL	925.572,00



5102.313F.26006	41002	CONCIERTO ASTUS PLAZAS CENTRO DIA PARA ATENC. PERSONAS CON DISCAPACID. INTELLECTUAL.	2.775.193,00
5102.313F.26006	41004	CONCIERTO CEOM PLAZAS CENTRO DIA ATENC. PERS. DISCAP. INTELLECTUAL	1.179.536,00
5102.313F.26006	41005	CONCIERTO INTEDIS PLAZAS CENTRO DIA ATENCION PERS. CON DISC. INTELLECTUAL	601.473,00
5102.313F.26006	41006	CONCIERTO APCOM PLAZAS CENTRO DIA ATENC. PERS. CON DISC. INTELLECTUAL	1.252.183,00
5102.313F.26006	41007	CONCIERTO ASSIDO CARTAGENA PLAZAS CENTRO DIA ATENC. PERS. DISC. INTELLECTUAL	698.944,00
5102.313F.26006	41008	CONCIERTO AFEMNOR PLAZAS CENTRO DIA ATENCION PERS. CON ENFERMEDAD MENTAL CRONICA	410.968,00
5102.313F.26006	41009	CONCIERTO AFEMTO PLAZAS CENTRO DE DIA ATENCION PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL CRONICA	271.157,00
5102.313F.26006	41010	CONCIERTO AFEMY PLAZAS CENTRO DE DIA ATENCION PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL CRONICA	207.296,00
5102.313F.26006	41011	CONCIERTO AFES CENTRO DE DIA EN MURCIA PARA PERSONAS CON ENFERM. MENTAL	1.456.146,00
5102.313F.26006	41016	CONCIERTO ASCOPAS PLAZAS CENTRO DIA PARA ATENCION PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELLECTUAL.	611.509,00
5102.313F.26006	41018	CONCIERTO ASPAPROS PLAZAS CENTRO DE DIA PARA ATENCION PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELLECTUAL	2.209.288,00
5102.313F.26006	41019	CONCIERTO ASPRODES PLAZAS CENTRO DE DIA ATENCION PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELLECTUAL	187.421,00
5102.313F.26006	41021	CONCIERTO PROMETEO PLAZAS CENTRO DIA PARA ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELLECTUAL.	481.100,00
5102.313F.26006	41023	CONCIERTO ASSIDO MURCIA PLAZAS CENTRO DIA ATENC.PERS. DISCAP. INTELLECTUAL	1.816.327,00
5102.313F.26006	41027	CONCIERTO AFIM PLAZAS CENTRO DIA ATENC. PERS. DISC. INTELLECTUAL	246.551,00
5102.313F.26006	41028	CONCIERTO AMPY PLAZAS CENTRO DIA ATENC. PERS. DISC. INTELLECTUAL	578.545,00
5102.313F.26006	41033	CONCIERTO N.F. LOS ALBARES PLAZAS CENTRO DIA ATENC. PERS. DISC. INTELLECTUAL	541.799,00
5102.313F.26006	41035	CONCIERTO URCI PLAZAS CENTRO DIA ATENC. PERS. DISCAP. INTELLECTUAL	332.302,00
5102.313F.26006	41177	ASOFEM- CENTRO DE DIA PARA ENF. MENTAL.	377.166,00
5102.313F.26006	41325	CONVENIO AYUNTAMIENTO ABARAN SERVICIO CENTRO DE DIA PARA PCD DEPENDIENTES	235.487,00
5102.313F.26006	41326	CONVENIO AYUNTAMIENTO DE ALHAMA SERVICIO CENTRO DE DIA PARA PCD DEPENDIENTES	337.089,00
5102.313F.26006	41327	CONVENIO AYUNTAMIENTO DE ARCHENA SERVICIO CENTRO DE DIA PARA PCD DEPENDIENTES	403.713,00
5102.313F.26006	41330	CONVENIO AYUNTAMIENTO DE FORTUNA SERVICIO CENTRO DE DIA PARA PCD DEPENDIENTES	535.546,00
5102.313F.26006	41331	CONVENIO AYUNTAMIENTO DE MAZARRON SERVICIO CENTRO DE DIA PARA PCD DEPENDIENTES	480.590,00
5102.313F.26006	41332	CONVENIO AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS SERVICIO CENTRO DE DIA PARA PCD DEPENDIENTES	189.527,00
5102.313F.26006	41333	CONVENIO AYUNTAMIENTO DE TOTANA SERVICIO CENTRO DE DIA PARA PCD DEPENDIENTES	412.795,00
5102.313F.26006	41684	CONCIERTO ASTRADE CENTRO DE DIA PERS. CON TRASTORNOS G. DEL DESARROLLO	640.348,00
5102.313F.26006	41707	AYUNTAMIENTO DE TOTANA. CENTRO DE DIA	285.226,00
5102.313F.26006	41721	CONCIERTO FANDIF CENTRO DE DIA PERSONAS DISCAPACIDAD FISICA	246.995,00
5102.313F.26006	41903	CONCIERTO AFEMAC CENTRO DE DIA PARA PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL	317.535,00
5102.313F.26006	42525	CONCIERTO AFEMAR C.DE DIA EN SAN JAVIER PARA PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL	278.570,00
5102.313F.26006	42726	PLAZAS DE CENTRO DE DIA EN MURCIA. ASOCIACION INTEGRADA	306.978,00
5102.313F.26006	42727	PLAZAS CENTRO DE DIA EN MOLINA DE SEGURA. ASOCIACION DISMO	163.103,00
5102.313F.26006	42987	SERVICIO DE ATENCION TEMPRANA	2.462.224,00



5102.313F.26006	44648	RESERVA Y OCUPACIÓN PLAZAS C. DIA PERSONAS DISC.FISICA EN MURCIA	175.978,00
5102.313F.26006	44994	RESERVA Y OCUPACIÓN PLAZAS C.D.PERS.DISCP. INTEL.V. RICOTE	203.986,00
5102.313F.26006	45002	RESERVA Y OCUPACIÓN PLAZAS DE CTRO.DIA PARA PERSONAS CON DISCAP.INTELECT.MOLINA DE SEGURA	255.393,00
5102.313F.26006	45428	SERVICIO PLAZAS C.D. PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD FISICA EN CARTAGENA	192.650,00
5102.313F.26006	46185	SERVICIO PLAZAS C.D. PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD FISICA EN JUMILLA	34.821,00
5102.313F.26006	46187	SERVICIO DE PLAZAS EN CTRO.DE PROMOC.DE LA AUTONOMIA PERSONAL ESPECIALIZ.EN LORCA	65.454,00
5102.313F.26006	46694	CONCIERTO SOCIAL CENTRO DE DIA TMG. CARTAGENA AMAS	58.450,00
5102.313F.26007	36754	CONCIERTO ASPRODES.ATENCIÓN PERSONAS ENFERMEDAD MENTAL CRÓNICA	145.662,00
5102.313F.26007	39912	AFES. RESIDENCIA PARA PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL CRONICA	767.270,00
5102.313F.26007	39953	CONCIERTO RESIDENCIA ALTAVIDA DE ABANILLA.ATENC.PERSONAS CON ENFERM.MENTAL	816.702,00
5102.313F.26007	41899	CONCIERTO DIAGRAMA RESIDENCIA E.M. ARCHENA	747.710,00
5102.313F.26007	42270	CONCIERTO RESIDENCIA STA. ANA DE ABANILLA.PERSONAS CON ENFERM.MENTAL.	1.620.482,00
5102.313F.26007	43151	RESIDENCIA PARA PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL EN LA COMARCA DE CARTAGENA	2.063.320,00
5102.313F.26007	46184	SERVICIO PLAZAS A.R. PARA PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL EN MURCIA	1.064.795,00
5102.313F.26008	36033	AFESMO.ATENCION A PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL EN VIVIENDAS TUTELADAS	863.378,00
5102.313F.26008	36034	APCOM.ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL EN VIVIENDA TUTELADA	176.825,00
5102.313F.26008	36757	CONCIERTO ALFA VIVIENDAS TUTELADAS.	836.918,00
5102.313F.26008	37668	CONCIERTO AIDEMAR.ATENCIÓN PERSONAS CON DISCAPACIDAD PSÍQUICA EN VIVIENDAS TUTELADAS	288.159,00
5102.313F.26008	42532	CONCIERTO ASTUS VIVIENDA TUTELADA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL-CARTAGENA	79.244,00
5102.313F.26008	42566	CONCIERTO FUSAMEN VIVIENDAS TUTELADAS EN MURCIA PARA PERSONAS CON ENFERM.MENTAL	440.841,00
5102.313F.26008	43149	VIVIENDAS TUTELADAS AIDEMAR EN SAN JAVIER PARA PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL	124.771,00
5102.313F.26008	45421	PLAZAS VIVIENDAS TUTELADAS CARTAGENA (APICES)	157.891,00
5102.313F.26008	45424	SERVIC.PLAZAS V.T. PARA PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL EN LAS T.DE COTILLAS	279.490,00
5102.313F.26001	45030	PLAZAS CONCIERTO SOCIAL PERSONAS CON DISCAPACIDAD	570.000,00
5102.313F.26006	45030	PLAZAS CONCIERTO SOCIAL PERSONAS CON DISCAPACIDAD	430.000,00
5102.313F.46105	37311	AYUNT. AGUILAS - MANTENIMIENTO CENTRO ATENCION TEMPRANA	95.250,00
5102.313F.46105	37312	AYUNT. ALCANTARILLA - MANTENIMIENTO CENTRO ATENCION TEMPRANA	66.002,00
5102.313F.46105	37313	AYUNT. ALHAMA - MANTEN. C. ATENCION TEMPRANA Y C. OCUPACIONAL	40.862,00
5102.313F.46105	37314	AYUNT. CIEZA - MANTENIMIENTO CENTRO ATENCION TEMPRANA	101.484,00
5102.313F.46105	37315	AYUNT. FORTUNA - MANTEN. C. ATENCION TEMPRANA Y C.OCUPACIONAL	53.172,00
5102.313F.46105	37318	AYUNT. PUERTO LUMBRERAS - MANTENIMIENTO CENTRO ATENCION TEMPRANA	69.869,00
5102.313F.46105	37319	MANCOMUNIDAD RIO MULA - MANTENIMIENTO CENTRO ATENCION TEMPRANA	103.958,00
5102.313F.46105	37320	AYUNT. MOLINA DE SEGURA - MANTENIMIENTO CENTRO ATENCION TEMPRANA	70.040,00
5102.313F.46105	37321	AYUNT. TOTANA - MANTEN. C. ATENCION TEMPRANA Y C.OCUPACIONAL	76.503,00
5102.313F.46105	37323	AYUNT. YECLA - MANTENIMIENTO CENTRO ATENCION TEMPRANA	128.159,00
5102.313F.46105	37325	AYUNT. TORRES DE COTILLAS - MANTENIMIENTO CENTRO ATENCION TEMPRANA	61.256,00



5102.313F.46105	41189	AYTO. DE MAZARRON-MANTENIMIENTO CENTRO ATENCION TEMPRANA Y C.OCUPACIONAL.	96.666,00
5102.313F.46105	41204	AL AYTO.ABARAN.MANTENIM.CTRO.DE DESARROLLO INFANTIL Y ATENC.TEMPRANA Y CTRO.DIA	40.104,00
5102.313F.46105	41205	AL AYTO.ARCHENA.MANTENIM.CTRO.DE DESARROLLO INFANTIL Y ATENC.TEMPRANA Y CTRO.DIA	43.388,00
5102.313F.46105	41206	AL AYTO.BLANCA.MANTENIM.CTRO.DE DESARROLLO INFANTIL Y ATENC.TEMPRANA	8.789,00
5102.313F.46105	41713	ATUNTAMIENTO DE LORCA. MANTENIMIENTO CENTRO ATENCION TEMPRANA	187.472,00
5102.313F.48102	45412	A JESUS ABANDONADO - MANTENIMIENTO ALBERGUE	255.500,00
5102.313F.48102	46183	A HOSPITALIDAD SANTA TERESA - MANTENIMIENTO ALBERGUE	150.000,00
5102.313F.48102	46682	A CARITAS DIOCESIS CARTAGENA - MANTENIMIENTO VIVIENDA ACOGIDA PERSONAS INMIGRANTES	9.100,00
5102.313F.48105	11979	FASEN (CONVENIO) - PROGRAMA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	88.345,00
5102.313F.48105	11980	FAMDIF (CONVENIO) - ACTIV. Y SERVIC. FEDERACION Y ASOCIAC. MIEMBROS	561.347,00
5102.313F.48105	11991	FEDERACION SORDOS (CONVENIO) - ACTIVIDADES Y SERVICIOS	86.317,00
5102.313F.48105	11997	FADIS (CONVENIO) - ACTIV. Y SERVIC. FEDERACION Y ASOCIAC. MIEMBROS	348.143,00
5102.313F.48105	21071	ASPAYM ACTIVIDADES Y SERVICIOS	52.000,00
5102.313F.48105	21889	FEDERACION PLENA INCLUSION REG. MURCIA ACTIVIDADES, SERVICIOS Y MANTENIMIENTO ASOCIACIONES MIEMBROS	1.499.948,00
5102.313F.48105	41714	A LA ASOCIACION PROMETEO. MANTENIMIENTO CENTRO ATENCIÓN TEMPRANA	29.103,00
5102.313F.48105	42428	FEDERACIÓN PLENA INCLUSIÓN-REGIÓN DE MURCIA PROMOCIÓN AUTONOMÍA ALOJAMIENTOS V.T. ROTATORIA	241.063,00
5102.313F.48105	42988	DISMO ATENCION TEMPRANA	23.283,00
5102.313F.48105	43912	ADAMUR ATENCION TEMPRANA	31.350,00
5102.313F.48105	43913	ASINTER ATENCION TEMPRANA	31.350,00
5102.313F.48105	43914	ASTEAMUR ATENCION TEMPRANA	50.001,00
5102.313F.48105	45413	ADIVAR ATENCION TEMPRANA	5.228,00
5102.313F.48105	45414	D'GENES ATENCION TEMPRANA	23.513,00
5102.313F.48105	47203	FASEN-MANTENIMIENTO CENTRO ATENCION TEMPRANA	375.462,00
5102.313F.48105	47204	PREDIF-ACTIVIDADES Y SERVICIOS	5.000,00
5102.313F.48114	38834	A PERSONAS CON DISCAPACIDAD-AYUDAS VINCULADAS AL SERVICIO RESIDENCIAL	125.000,00
5102.313F.48114	39943	PRESTACION ECONOMICA VINCULADA AL SERVICIO PARA PERS. CON TRASTORNO MENTAL.	49.993,00
5102.313F.48114	42264	PRESTACIÓN VINCULADA AL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO	125.000,00
5102.313F.62100	36030	MEJORA INSTALACI. C.O. JULIO LOPEZ AMBIT	96.000,00
5102.313F.62100	37451	OBRAS REFORMA Y ADECUACIÓN C.O.CANTERAS	40.000,00
5102.313F.62100	46198	OBRAS DE MEJORA C.O. EL PALMAR	155.000,00
5102.313F.62200	32229	OBRAS DE ADECUACIÓN EN CENTRO OCUPACIONAL DE CHURRA	12.000,00
5102.313F.62200	47200	OBRAS DE MEJORA C.O. CANTERAS	30.000,00
5102.313F.62600	47950	ADQUISICIÓN MÓDULOS ATENCIÓN A USUARIOS DE CENTRO DE DÍA CANTERAS - COVID-19	100.000,00
5102.313F.62600	47951	ADQUISICIÓN MÓDULOS ATENCIÓN A USUARIOS DE CENTRO DE DÍA EL PALMAR - COVID-19	100.000,00
5102.313F.63000	38810	OBRAS DE REFORMA Y ADECUACIÓN DE LA RESIDENCIA LUIS VALENCIANO	47.000,00
5102.313F.63100	32252	OBRAS REFORMA Y ADEC. EN C.O. EL PALMAR	25.000,00
5102.313F.63100	43586	OBRAS DE ADECUACION EN EL CENTRO OCUPACIONAL DE LA UNION	115.000,00
5102.313F.64500	47201	APLICACION INFORMATICA ATENCION TEMPRANA	45.000,00
5102.313H.12000			71.068,00
5102.313H.12001			10.875,00



5102.313H.12002				24.912,00
5102.313H.12003				29.362,00
5102.313H.12005				18.975,00
5102.313H.12007				2.676,00
5102.313H.12100				1.321,00
5102.313H.12101				44,00
5102.313H.12102				678,00
5102.313H.12103				659,00
5102.313H.12105				327,00
5102.313H.12107				25,00
5102.313H.15100				4.737,00
5102.313H.16000				48.703,00
5102.313H.21200	34646		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE CENTROS DE TURISMO SOCIAL	8.198,00
5102.313H.21300	39261		CASAS DEL MAR.GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	3.623,00
5102.313H.21301	34646		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE CENTROS DE TURISMO SOCIAL	9.895,00
5102.313H.21301	39261		CASAS DEL MAR.GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	673,00
5102.313H.22000	39261		CASAS DEL MAR.GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	322,00
5102.313H.22100	34646		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE CENTROS DE TURISMO SOCIAL	40.616,00
5102.313H.22100	39261		CASAS DEL MAR.GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	8.652,00
5102.313H.22101	34646		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE CENTROS DE TURISMO SOCIAL	10.393,00
5102.313H.22101	39261		CASAS DEL MAR.GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1.817,00
5102.313H.22102	39261		CASAS DEL MAR.GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	3.215,00
5102.313H.22104	39261		CASAS DEL MAR.GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1.420,00
5102.313H.22107	34646		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE CENTROS DE TURISMO SOCIAL	6.700,00
5102.313H.22109	34646		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE CENTROS DE TURISMO SOCIAL	33.335,00
5102.313H.22109	39261		CASAS DEL MAR.GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	2.151,00
5102.313H.22200	34646		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE CENTROS DE TURISMO SOCIAL	1.000,00
5102.313H.22700	34646		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE CENTROS DE TURISMO SOCIAL	484,00
5102.313H.22700	39261		CASAS DEL MAR.GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	12.305,00
5102.313H.22701	39261		CASAS DEL MAR.GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	27.171,00
5102.313H.22709	39261		CASAS DEL MAR.GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	3.645,00
5103.313G.10000				17.975,00
5103.313G.10001				42.110,00
5103.313G.12000				6.935.990,00
5103.313G.12001				1.147.870,00
5103.313G.12002				3.684.885,00
5103.313G.12003				3.927.197,00
5103.313G.12004				4.839,00
5103.313G.12005				1.612.869,00
5103.313G.12007				342.426,00
5103.313G.12100				660.300,00
5103.313G.12101				21.959,00
5103.313G.12102				338.954,00
5103.313G.12103				329.035,00
5103.313G.12105				163.254,00
5103.313G.12107				12.109,00
5103.313G.12400				1.006.645,00
5103.313G.12401				36.257,00
5103.313G.12402				501.880,00



5103.313G.12403				498.453,00
5103.313G.12405				182.169,00
5103.313G.12407				8.940,00
5103.313G.13100				14.319,00
5103.313G.13101				1.295,00
5103.313G.13102				1.134,00
5103.313G.15100				2.426.645,00
5103.313G.16000				6.880.107,00
5103.313G.21200	34652	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE RESIDENCIAS Y HOGARES DE PERSONAS MAYORES		109.172,00
5103.313G.21201	34652	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE RESIDENCIAS Y HOGARES DE PERSONAS MAYORES		4.352,00
5103.313G.21300	34652	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE RESIDENCIAS Y HOGARES DE PERSONAS MAYORES		31.836,00
5103.313G.21301	34652	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE RESIDENCIAS Y HOGARES DE PERSONAS MAYORES		363.280,00
5103.313G.21302	34652	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE RESIDENCIAS Y HOGARES DE PERSONAS MAYORES		21.211,00
5103.313G.21400	34652	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE RESIDENCIAS Y HOGARES DE PERSONAS MAYORES		38,00
5103.313G.21500	34652	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE RESIDENCIAS Y HOGARES DE PERSONAS MAYORES		8.462,00
5103.313G.22000	34652	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE RESIDENCIAS Y HOGARES DE PERSONAS MAYORES		17.654,00
5103.313G.22001	34652	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE RESIDENCIAS Y HOGARES DE PERSONAS MAYORES		24.487,00
5103.313G.22002	34652	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE RESIDENCIAS Y HOGARES DE PERSONAS MAYORES		4.301,00
5103.313G.22100	34652	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE RESIDENCIAS Y HOGARES DE PERSONAS MAYORES		1.226.926,00
5103.313G.22101	34652	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE RESIDENCIAS Y HOGARES DE PERSONAS MAYORES		199.815,00
5103.313G.22102	34652	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE RESIDENCIAS Y HOGARES DE PERSONAS MAYORES		343.746,00
5103.313G.22104	34652	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE RESIDENCIAS Y HOGARES DE PERSONAS MAYORES		99.723,00
5103.313G.22105	34652	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE RESIDENCIAS Y HOGARES DE PERSONAS MAYORES		973.004,00
5103.313G.22106	34652	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE RESIDENCIAS Y HOGARES DE PERSONAS MAYORES		39.949,00
5103.313G.22106	47353	ADQUIS.MEDIOS PREVENC.USUARIOS PLAZAS PÚBL.DE CTROS.Y RESIDENC.PERS.MAYORES-COVID19		1.044.427,00
5103.313G.22107	34652	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE RESIDENCIAS Y HOGARES DE PERSONAS MAYORES		954,00
5103.313G.22109	34652	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE RESIDENCIAS Y HOGARES DE PERSONAS MAYORES		916.397,00
5103.313G.22200	34652	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE RESIDENCIAS Y HOGARES DE PERSONAS MAYORES		208,00
5103.313G.22300	34652	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE RESIDENCIAS Y HOGARES DE PERSONAS MAYORES		21.287,00
5103.313G.22502	34652	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE RESIDENCIAS Y HOGARES DE PERSONAS MAYORES		729,00
5103.313G.22602	34652	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE RESIDENCIAS Y HOGARES DE PERSONAS MAYORES		1.787,00
5103.313G.22606	34652	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE RESIDENCIAS Y HOGARES DE PERSONAS MAYORES		1.834,00
5103.313G.22609	34652	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE RESIDENCIAS Y HOGARES DE PERSONAS MAYORES		4.966,00
5103.313G.22700	34652	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE RESIDENCIAS Y HOGARES DE PERSONAS MAYORES		3.366.362,00



5103.313G.22701	34652	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE RESIDENCIAS Y HOGARES DE PERSONAS MAYORES	302.518,00
5103.313G.22706	34652	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE RESIDENCIAS Y HOGARES DE PERSONAS MAYORES	400,00
5103.313G.22707	34652	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE RESIDENCIAS Y HOGARES DE PERSONAS MAYORES	22.953,00
5103.313G.22709	34652	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE RESIDENCIAS Y HOGARES DE PERSONAS MAYORES	544.934,00
5103.313G.22709	46437	PROGRAMA "*****CUIDATE*****"	50.000,00
5103.313G.23001	34652	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE RESIDENCIAS Y HOGARES DE PERSONAS MAYORES	289,00
5103.313G.23002	34652	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE RESIDENCIAS Y HOGARES DE PERSONAS MAYORES	406,00
5103.313G.23102	34652	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE RESIDENCIAS Y HOGARES DE PERSONAS MAYORES	1.066,00
5103.313G.26002	36039	CONCIERTO CENTRO DE MAYORES CARE.CARTAGENA	858.525,00
5103.313G.26002	36040	Concierto resid.mayores Los Almendros CARTAGENA	1.012.295,00
5103.313G.26002	36041	CONCIERTO RESIDENCIA MAYORES LOS MARINES CARTAGENA	335.620,00
5103.313G.26002	36707	CONCIERTO RESIDENCIA SANTA TERESA DE ABARÁN. ATENCIÓN PERSONAS MAYORES	544.980,00
5103.313G.26002	36708	CONCIERTO RESIDENCIA ALTAVIDA. ABANILLA	1.013.887,00
5103.313G.26002	36709	CONCIERTO HOSPITAL RESIDENCIA SAN FRANCISCO ÁGUILAS. AT. PERSONAS MAYORES	1.268.156,00
5103.313G.26002	36710	CONCIERTO AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA. ATENCIÓN DE PERSONAS MAYORES	563.381,00
5103.313G.26002	36711	CONCIERTO RESIDENCIA AZAHAR. ARCHENA	626.585,00
5103.313G.26002	36712	CONCIERTO RESIDENCIA DE ANCIANOS DE CALASPARRA. ATENCIÓN PERSONAS MAYORES	926.342,00
5103.313G.26002	36713	CONCIERTO RESIDENCIA VIRGEN DEL MAR.CARTAGENA. ATENCIÓN PERSONAS MAYORES	1.475.587,00
5103.313G.26002	36715	CONCIERTO RESIDENCIA SAN PABLO. CEUTÍ	1.111.089,00
5103.313G.26002	36716	CONCIERTO HOSPITAL-ASILO REAL PIEDAD DE CEHEGÍN. ATENCIÓN PERSONAS MAYORES	534.551,00
5103.313G.26002	36719	CONCIERTO FUNDACIÓN SAN JOSE Y SAN ENRIQUE DE CIEZA. ATENCIÓN PERSONAS MAYORES	1.651.341,00
5103.313G.26002	36720	CONCIERTO RESIDENCIA SAN AGUSTÍN. FUENTE ÁLAMO. ATENCIÓN DE PERSONAS MAYORES	239.056,00
5103.313G.26002	36722	CONCIERTO RESIDENCIA CASER. LORCA	1.486.157,00
5103.313G.26002	36723	CONCIERTO FUND.SAN DIEGO LORCA. ATENCIÓN PERSONAS MAYORES	938.878,00
5103.313G.26002	36724	CONCIERTO RESIDENCIAS EL PALMERAL Y N.S. LOS ÁNGELES.LOS ALCÁZARES.ATENC.MAYORES	683.832,00
5103.313G.26002	36725	CONCIERTO FUND.CARLOS SORIANO. RESID. NTRA.SRA. FÁTIMA. MOLINA DE SEGURA.AT.MAYORES	964.627,00
5103.313G.26002	36726	CONCIERTO RESIDENCIA LA FUENSANTA. MURCIA	477.065,00
5103.313G.26002	36727	CONCIERTO RESIDENCIA EL AMPARO DE SANTO ÁNGEL.ATENCIÓN DE PERSONAS MAYORES	385.817,00
5103.313G.26002	36729	CONCIERTO RESID. SAN PEDRO. SAN PEDRO DEL PINATAR. ATENCIÓN PERSONAS MAYORES	1.500.000,00
5103.313G.26002	36730	CONCIERTO RESIDENCIA LA PURISIMA DE TOTANA. ATENCIÓN DE PERSONAS MAYORES	948.129,00
5103.313G.26002	36732	CONCIERTO RESIDENCIA SANTA ISABEL.VILLANUEVA DEL SEGURA.ATENCIÓN PERSONAS MAYORES	1.379.814,00
5103.313G.26002	36733	CONCIERTO JESÚS ABANDONADO.PERSONAS SITUACIÓN DE EMERGENCIA, RIESGO O EXCLUSIÓN SOCIAL	83.000,00
5103.313G.26002	37433	CONCIERTO SAGRADA FAMILIA PLAZAS RESIDENCIALES	679.419,00
5103.313G.26002	37682	CONCIERTO RESIDENCIA LOZAR DE LA RIBERA. ATENCIÓN DE PERSONAS MAYORES	210.097,00
5103.313G.26002	37683	CONCIERTO RESIDENCIA LOZAR DE POZO ALEDO. ATENCION DE PERSONAS MAYORES	278.043,00



5103.313G.26002	38533	CONVENIO AYUNTAMIENTO DE CEUTI PARA PLAZAS RESIDENCIALES PM	343.525,00
5103.313G.26002	38570	CONCIERTO RESIDENCIA DE P.M. BALLE SOL DE MOLINA DE SEGURA	457.769,00
5103.313G.26002	38576	CONCIERTO RESIDENCIA VILLADEMAR.SAN PEDRO DEL PINATAR. ATENCIÓN PERSONAS MAYORES	695.125,00
5103.313G.26002	39137	CONCIERTO RESIDENCIA ASOCIAC.DE PENSIONISTAS FERROVIARIOS DE AGUILAS	248.696,00
5103.313G.26002	39946	CONCIERTO LOS JAZMINES RESIDENCIA 3ª EDAD S.L. ATENCION PERSONAS MAYORES	168.508,00
5103.313G.26002	39947	CONCIERTO RESIDENCIA DE ANCIANOS HOGAR DE BETANIA.ATENC.PERS.MAYORES	648.459,00
5103.313G.26002	39948	CONCIERTO RESIDENCIA MONTEPINAR.ATENC.PERS.MAYORES	938.124,00
5103.313G.26002	39949	CONCIERTO CLINICA NTRA.SRA.DE BELEN. ATENC.PERS.MAYORES	658.784,00
5103.313G.26002	39950	CONC.ASOC.HOGAR COMPARTIDO (ESCUELAS BLANCAS) ATENC.PERSONAS MAYORES	152.223,00
5103.313G.26002	40156	CONCIERTO RESIDENCIA VILLADEMAR, S.PEDRO DEL PINATAR.ATENCION PERSONAS MAYORES PSICOGERIÁTRICAS	715.094,00
5103.313G.26002	40194	CONV. RESERVA Y OCUPAC.DE 25 PLAZAS RESIDENCIALES DE PERSONAS MAYORES EN BLANCA	590.863,00
5103.313G.26002	41191	CONCIERTO RESID. CASA DE CAMPO DE PERIN S.L. ATENCIÓN PERSONAS MAYORES	628.758,00
5103.313G.26002	41200	CONCIERTO CASER RESID. S.A.U. PZAS RESID. P.MAY. CON ENF. MENTAL CRÓNICA	524.196,00
5103.313G.26002	41201	CONCIERTO CASER RESIDENCIAL S.A.U. PZAS RESID. PERS. MAY. DEPENDIENTES	1.350.185,00
5103.313G.26002	41718	CONCIERTO RESIDENCIA NOVA SANTA ANA DE CARTAGENA	690.514,00
5103.313G.26002	41722	CONCIERTO RESIDENCIA SAN LUIS VIVIENDA COLECTIVA Y C.DIA PERS.MAYORES CARTAGENA	97.170,00
5103.313G.26002	42268	CONCIERTO RESID.LA FUENSANTA-PERSONAS MAYORES CON ENFERMEDAD MENTAL-MURCIA	90.896,00
5103.313G.26002	42749	CONCIERTO AMMA GESTION DE LA INNOVACION SLU PLAZAS RESIDENCIAS PERSONAS MAYORES	374.576,00
5103.313G.26002	42783	CONCIERTO RESIDENCIA NUESTRA SEÑORA DE LOS ANGELES EN LOS ALCAZARES	188.609,00
5103.313G.26002	43143	CONCIERTO RESIDENCIA MONTEPINAR.PERSONAS MAYORES CON ENFERMEDAD MENTAL	103.591,00
5103.313G.26002	43147	CONCIERTO RESIDENCIA S.PABLO-PERSONAS MAYORES CON ENFERMEDAD MENTAL	85.377,00
5103.313G.26002	43156	CONCIERTO RESIDENCIA FUENTE CUBAS	1.056.120,00
5103.313G.26002	44639	CONTRATO SERVICIO RESIDENCIA PERSONAS MAYORES EN CAMPOS DEL RIO	509.069,00
5103.313G.26002	44641	CONTRATO SERVICIO RESIDENCIA PERSONAS MAYORES EN YECLA	310.446,00
5103.313G.26002	44644	CONTRATO SERVICIO RESIDENCIA FUENTE ALAMO	443.570,00
5103.313G.26002	44992	CONTRATO DE SERVICIO PARA PLAZAS RESIDENCIA PERSONAS MAYORES EN SANTOMERA	594.036,00
5103.313G.26002	45017	CONTRATO SERVICIO PLAZAS RESID. PERSONAS MAYORES CON ENFERMEDAD MENTAL EN LORCA	201.942,00
5103.313G.26002	45018	CONTRATO SERVICIO PLAZAS RESID. PERSONAS MAYORES CON ENFERMEDAD MENTAL EN MURCIA	216.366,00
5103.313G.26002	45019	CONTRATO SERV. PLAZAS RESID. PERSONAS MAY. EN CIUDAD DE MURCIA	184.963,00
5103.313G.26006	36737	CONCIERTO EJECUCION ESTANCIAS DIURNAS-ALCANTARILLA	212.038,00
5103.313G.26006	36738	CONCIERTO EJECUCION ESTANCIAS DIURNAS-CARAVACA	212.518,00
5103.313G.26006	36739	CONVENIO CON ASOC.EDAD DORADA MENSAJEROS DE LA PAZ SED- CARTAGENA	309.086,00
5103.313G.26006	36743	CONCIERTO EJECUCION ESTANCIAS DIURNAS-LORCA	171.958,00
5103.313G.26006	36744	CONCIERTO EJECUCION ESTANCIAS DIURNAS-MOLINA DE SEGURA	212.038,00
5103.313G.26006	36745	CONVENIO CON ASOCIACION EDAD DORADA-MENSAJEROS DE LA PAZ SED-SAN JAVIER	193.613,00
5103.313G.26006	36746	CONCIERTO EJECUCION ESTANCIAS DIURNAS-SAN BASILIO (MURCIA)	309.086,00



5103.313G.26006	36747	CONCIERTO EJECUCION ESTANCIAS DIURNAS- PUERTO MAZARRON	210.048,00
5103.313G.26006	36748	CONCIERTO EJECUCION ESTANCIAS DIURNAS-TORRES DE COTILLAS	212.038,00
5103.313G.26006	36750	CONCIERTO FUND.CARLOS SORIANO-ESTANCIAS DIURNAS (MOLINA DE SEGURA).	148.599,00
5103.313G.26006	37436	CONCIERTO EJECUCION ESTANCIAS DIURNAS ROLDAN	206.058,00
5103.313G.26006	40981	CONVENIO AYUNTAMIENTO DE BLANCA PARA CENTRO DE DIA	277.385,00
5103.313G.26006	40983	CONVENIO AYUNTAMIENTO DE BENIEL PARA CENTRO DE DIA	198.132,00
5103.313G.26006	40984	CONVENIO AYUNTAMIENTO DE CEUTI PARA CENTRO DE DIA	108.973,00
5103.313G.26006	40985	CONVENIO AYUNTAMIENTO DE FORTUNA PARA CENTRO DIA	148.599,00
5103.313G.26006	40987	CONVENIO AYUNTAMIENTO DE MORATALLA PARA CENTRO DE DIA	148.599,00
5103.313G.26006	40988	CONVENIO AYUNTAMIENTO DE MULA PARA CENTRO DE DIA	247.665,00
5103.313G.26006	40989	CONVENIO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL PINATAR PARA CENTRO DE DIA	198.132,00
5103.313G.26006	40990	CONVENIO AYUNTAMIENTO DE TOTANA PARA CENTRO DE DIA	297.198,00
5103.313G.26006	40993	CONVENIO AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA PARA CENTRO DE DIA	326.918,00
5103.313G.26006	40994	CONVENIO AYUNTAMIENTO DE ALHAMA PARA CENTRO DE DIA	247.665,00
5103.313G.26006	40996	CONVENIO AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS PARA CENTRO DE DIA	406.171,00
5103.313G.26006	40997	CONVENIO AYUNTAMIENTO DE MURCIA PARA CENTRO DE DIA	287.292,00
5103.313G.26006	40998	CONVENIO AYUNTAMIENTO DE MURCIA -CABEZO DE TORRES PARA CENTRO DE DIA	257.572,00
5103.313G.26006	40999	CONVENIO AYUNTAMIENTO DE YECLA PARA CENTRO DE DIA	435.891,00
5103.313G.26006	41031	CONVENIO AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN PARA CENTRO DE DIA	366.545,00
5103.313G.26006	41032	CONVENIO AYUNTAMIENTO DE BULLAS PARA CENTRO DE DIA	217.946,00
5103.313G.26006	41172	CONVENIO AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO PARA CENTRO DE DIA	297.198,00
5103.313G.26006	41173	CONVENIO AYUNTAMIENTO DE MURCIA -BENIAJAN PARA CENTRO DE DIA	356.638,00
5103.313G.26006	41188	CONCIERTO AYUNTAMIENTO DE ALGUAZAS PARA CENTRO DE DIA	214.083,00
5103.313G.26006	41193	CONCIERTO AFAD. EJECUCIÓN SERVICIO CENTRO DE DÍA DE ALCANTARILLA	475.517,00
5103.313G.26006	41194	CONCIERTO AFAMUR. EJECUCIÓN SERVICIO CENTRO DE DÍA DE MURCIA	227.852,00
5103.313G.26006	41195	CONCIERTO GERONTOMUR SL. EJEC. SERV. CENTRO DE DIA EN MURCIA	175.149,00
5103.313G.26006	41209	CONCIERTO FUNDACION DIAGRAMA PARA CENTRO DE DIA EN ARCHENA	99.066,00
5103.313G.26006	41668	CONCIERTO FUNDACION SAN FRANCISCO PARA CENTRO DIA EN AGUILAS	118.880,00
5103.313G.26006	41670	CONVENIO AYUNTAMIENTO LA UNION PARA CENTRO DE DIA	234.472,00
5103.313G.26006	41720	CONCIERTO FUNDACION SANTA TERESA-CENTRO DE DIA ABARAN	376.451,00
5103.313G.26006	42266	CONCIERTO 25 PLAZAS CENTRO DE DIA EN MURCIA	247.665,00
5103.313G.26006	42267	CONCIERTO ASOCIACIÓN ACIFAD-CENTRO DE DIA EN CIEZA	235.256,00
5103.313G.26006	42547	CONCIERTO CON LA FUNDACIÓN PONCEMAR PARA CENTRO DIA EN LORCA	154.543,00
5103.313G.26006	42767	CONVENIO CON EL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA-C. DIA EN LOS DOLORES	198.132,00
5103.313G.26006	42768	CONVENIO CON EL AYUNTAMIENTO CARTAGENA- CENTRO DE DIA EL ALGAR	198.132,00
5103.313G.26006	42771	CONCIERTO ASOCIACION ALZHEIMER LORCA (AFALORCA).CENTRO DIA PERSONAS MAYORES	138.693,00
5103.313G.26006	42986	CONCIERTO PLAZAS CENTRO DE DIA ASPAJUNIDE. JUMILLA	362.686,00
5103.313G.26006	43157	CONCIERTO CENTRO DE DIA FUENTE CUBAS	292.132,00
5103.313G.26006	44999	CENTRO DIA P.MAYORES MOLINA ALZHEIMER	59.440,00
5103.313G.26006	45003	CONTRATO CENTRO DE DIA PERSONAS MAYORES - CARTAGENA CENTRO	206.058,00
5103.313G.26006	45020	C.DIA PERSONAS MAYORES FUENTE ALAMO	50.973,00
5103.313G.26006	45021	C. DIA PERSONAS MAYORES MURCIA CENTRO	234.472,00
5103.313G.26006	45420	SERVICIO CENTRO DIA PERSONAS MAYORES MUNICIPIO YECLA	234.472,00
5103.313G.26006	46688	CONCIERTO SOCIAL CENTRO DE DIA CARTAGENA-NORTE	20.389,00



5103.313G.26006	46689	CONCIERTO SOCIAL CENTRO DE DIA LOS ALCAZARES	20.389,00
5103.313G.26006	46690	CONCIERTO SOCIAL CENTRO DE DIA CARTAGENA-CASCO	196.047,00
5103.313G.26006	46691	CONCIERTO SOCIAL CENTRO DE DIA MURCIA-PROGRESO	30.584,00
5103.313G.26009	38575	SERVICIO TELEASISTENCIA A PERSONAS MAYORES	1.300.500,00
5103.313G.26009	41935	CONVENIO AYTO. AGUILAS SERVICIO AYUDA DOMICILIO P.M	493.971,00
5103.313G.26009	41951	CONVENIO AYTO.SAN PEDRO DEL PINATAR. SERV.AYUDA A DOMICILIO PERSONAS MAYORES	258.552,00
5103.313G.26009	42680	CONVENIO AYUNTAMIENTO ABARAN PRESTACION AYUDA A DOMCILIO	231.336,00
5103.313G.26009	42681	CONVENIO AYUNTAMIENTO ALCANTARILLA PRESTACION AYUDA A DOMICILIO	312.984,00
5103.313G.26009	42682	CONVENIO AYUNTAMIENTO PUERTO LUMBRERAS PRESTACION AYUDA A DOMICILIO	312.984,00
5103.313G.26009	42993	CONVENIO AYTO.ALHAMA DE MURCIA.PRESTAC.AYUDA A DOMICILIO A PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES	315.263,00
5103.313G.26009	44650	CONV.AYTO.TOTANA PRESTACION AYUDA A DOMICILIO A PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES	367.416,00
5103.313G.26009	45006	CONVENIO AYTO. ARCHENA PRESTACIONES SAD PERSONAS DEPENDIENTES	122.472,00
5103.313G.26009	45024	CONVENIO AYTO.ALEDO. PRESTACIONES AYUDA A DOMICILIO P.M.DEPENDIENTES	38.103,00
5103.313G.26009	45025	CONVENIL AYTO. MOLINA SEGURA. PRESTACIONES AYUDA A DOMICILIO P.M.DEPENDIENTES	163.296,00
5103.313G.26009	45033	CONTRATO REGIONAL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO	3.625.840,00
5103.313G.26009	45415	CONVENIO AYTO.CARTAGENA PREST. AYUDA DOMIC. PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES	816.480,00
5103.313G.26009	45417	CONVENIO AYTO.LORCA PRESTAC. AYUDA DOMICILIO PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES	1.027.336,00
5103.313G.26009	45418	CONVENIO AYTO. MURCIA PRESTAC. AYUDA DOMICILIO PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES	1.900.000,00
5103.313G.26009	45423	CONVENIO DE AYUDA A DOMICILIO PARA PERSONAS DEPENDIENTES AYTO. DE ULEA	34.020,00
5103.313G.26009	45429	CONVENIO AYTO.BLANCA PRESTACIONES SAD PERSONAS DEPENDIENTES	68.040,00
5103.313G.26009	46188	CONVENIO CON EL AYTO. DE LORQUI PRESTACIONES SAD PERSONAS DEPENDIENTES	81.648,00
5103.313G.26009	46190	CONVENIO DE AYUDA A DOMICILIO PARA PERSONAS DEPENDIENTES.AYTO. DE TORRE PACHECO	122.472,00
5103.313G.26009	46192	CONVENIO DE AYUDA A DOMICILIO PARA PERSONAS DEPENDIENTES. AYTO. DE RICOTE	34.020,00
5103.313G.26009	46195	CONV.DE AYUDA A DOMICILIO PARA PERS. DEPENDIENTES.AYTO. DE VILLANUEVA DEL RIO SEGURA	34.020,00
5103.313G.26009	46197	CONVENIO DE AYUDA A DOMICILIO PARA PERSONAS DEPENDIENTES.AYTO. DE CAMPOS DEL RIO	1,00
5103.313G.26002	45028	PLAZAS CONCIERTO SOCIAL PERSONAS MAYORES	1.242.000,00
5103.313G.26006	45028	PLAZAS CONCIERTO SOCIAL PERSONAS MAYORES	258.000,00
5103.313G.48114	37754	AYUDAS VINCULADAS AL SERVICIO RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES	3.200.000,00
5103.313G.48114	39173	A FAMILIAS.PARA PRESTACIONES VINCULADAS AL SERV. DE AYUDA A DOMICILIO	1.500.000,00
5103.313G.48114	39932	PRESTACIONES VINCULADAS AL SED	400.000,00
5103.313G.62100	43578	OBRAS DE ADECUACION RPM OBISPO JAVIER AZAGRA	140.000,00
5103.313G.62100	46680	CONSTRUCCIÓN CENTRO SOCIAL DE PERSONAS MAYORES EN MOLINA DE SEGURA	100.000,00
5103.313G.62100	47945	OBRAS DE MEJORA R.P.M. ALHAMA DE MURCIA	48.000,00
5103.313G.62100	47946	OBRAS DE MEJORA R.P.M. MURCIA	41.000,00
5103.313G.62100	47947	OBRAS DE MEJORA R.P.M. CARTAGENA	30.000,00
5103.313G.63100	43168	OBRAS DE REFORMA HPM CIEZA	48.000,00
5103.313G.63100	47948	OBRAS DE REFORMA Y ADECUACION CSPM CARAVACA	30.000,00



5103.313G.63200	33500	OBRAS REFORMA Y ADEC.EN R.P.M.CARTAGENA	16.132,00
5103.313G.63200	40359	ADECUACIÓN RESIDENCIA PERSONAS MAYORES VIRGEN DEL VALLE	48.000,00
5104.313N.12000			1.080.739,00
5104.313N.12001			269.072,00
5104.313N.12002			614.657,00
5104.313N.12003			784.120,00
5104.313N.12005			244.330,00
5104.313N.12007			80.583,00
5104.313N.12100			19.809,00
5104.313N.12101			659,00
5104.313N.12102			10.169,00
5104.313N.12103			9.872,00
5104.313N.12105			4.898,00
5104.313N.12107			364,00
5104.313N.16000			815.877,00
5104.313N.21200	36023	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA U.V. MURCIA	3.790,00
5104.313N.21200	36024	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA U.V. CARTAGENA	12.554,00
5104.313N.21301	36023	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA U.V. MURCIA	13.420,00
5104.313N.21301	36024	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA U.V. CARTAGENA	3.163,00
5104.313N.21301	36025	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA U.V. LORCA	1.670,00
5104.313N.21500	36023	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA U.V. MURCIA	1.580,00
5104.313N.21600	36023	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA U.V. MURCIA	6.442,00
5104.313N.22000	36023	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA U.V. MURCIA	5.057,00
5104.313N.22000	36024	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA U.V. CARTAGENA	6.455,00
5104.313N.22000	36025	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA U.V. LORCA	5.803,00
5104.313N.22002	36023	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA U.V. MURCIA	200,00
5104.313N.22002	36024	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA U.V. CARTAGENA	313,00
5104.313N.22002	36025	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA U.V. LORCA	392,00
5104.313N.22100	36023	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA U.V. MURCIA	39.058,00
5104.313N.22100	36024	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA U.V. CARTAGENA	32.786,00
5104.313N.22101	36023	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA U.V. MURCIA	1.972,00
5104.313N.22101	36024	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA U.V. CARTAGENA	1.851,00
5104.313N.22106	47354	ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE PROTECCIÓN DEL PERSONAL DE LA U.V.MURCIA COVID-19	28.000,00
5104.313N.22106	47355	ADQUISIC.DE MATERIAL DE PROTEC.DEL PERSONAL DE LA U.V.CARTAGENA COVID-19	14.000,00
5104.313N.22106	47358	ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE PROTECCIÓN DEL PERSONAL DE LA U.V. LORCA COVID-19	8.000,00
5104.313N.22109	36023	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA U.V. MURCIA	3.819,00
5104.313N.22109	36024	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA U.V. CARTAGENA	2.000,00
5104.313N.22201	36023	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA U.V. MURCIA	124.625,00
5104.313N.22201	36024	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA U.V. CARTAGENA	34.828,00
5104.313N.22201	36025	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA U.V. LORCA	34.963,00
5104.313N.22700	36023	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA U.V. MURCIA	36.448,00
5104.313N.22700	36024	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA U.V. CARTAGENA	23.760,00
5104.313N.22700	36025	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA U.V. LORCA	8.634,00
5104.313N.22701	36024	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA U.V. CARTAGENA	1.525,00
5104.313N.22707	36023	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA U.V. MURCIA	4.235,00
5104.313N.22709	36023	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA U.V. MURCIA	2.967,00
5104.313N.23102	36025	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA U.V. LORCA	1.464,00
5104.313O.12000			739.285,00



5104.313O.12001				143.555,00
5104.313O.12002				416.501,00
5104.313O.12003				467.897,00
5104.313O.12005				146.643,00
5104.313O.12007				38.408,00
5104.313O.12100				26.412,00
5104.313O.12101				879,00
5104.313O.12102				13.559,00
5104.313O.12103				13.162,00
5104.313O.12105				6.531,00
5104.313O.12107				485,00
5104.313O.12400				44.772,00
5104.313O.12401				3.772,00
5104.313O.12402				22.252,00
5104.313O.12403				23.305,00
5104.313O.12405				3.961,00
5104.313O.12407				943,00
5104.313O.16000				560.306,00
5104.313O.20200	39379		GASTOS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO OFICINA PARA LA DEPENDENCIA	51.137,00
5104.313O.21200	39379		GASTOS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO OFICINA PARA LA DEPENDENCIA	5.127,00
5104.313O.21301	37639		GASTOS FUNCIONAMIENTO SERVICIO VALORACIÓN DEPENDENCIA	2.065,00
5104.313O.21301	39379		GASTOS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO OFICINA PARA LA DEPENDENCIA	4.528,00
5104.313O.22000	37639		GASTOS FUNCIONAMIENTO SERVICIO VALORACIÓN DEPENDENCIA	3.564,00
5104.313O.22000	39379		GASTOS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO OFICINA PARA LA DEPENDENCIA	5.331,00
5104.313O.22100	39379		GASTOS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO OFICINA PARA LA DEPENDENCIA	54.574,00
5104.313O.22101	37639		GASTOS FUNCIONAMIENTO SERVICIO VALORACIÓN DEPENDENCIA	1.326,00
5104.313O.22101	39379		GASTOS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO OFICINA PARA LA DEPENDENCIA	1.700,00
5104.313O.22106	47357		ADQUISIC.DE MATERIAL DE PROTEC.DEL PERSONAL DE LA OFIC.PARA LA DEPEND.COVID-19	50.000,00
5104.313O.22109	39379		GASTOS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO OFICINA PARA LA DEPENDENCIA	1.898,00
5104.313O.22201	37639		GASTOS FUNCIONAMIENTO SERVICIO VALORACIÓN DEPENDENCIA	149.618,00
5104.313O.22201	39379		GASTOS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO OFICINA PARA LA DEPENDENCIA	226.831,00
5104.313O.22609	37639		GASTOS FUNCIONAMIENTO SERVICIO VALORACIÓN DEPENDENCIA	718,00
5104.313O.22700	37639		GASTOS FUNCIONAMIENTO SERVICIO VALORACIÓN DEPENDENCIA	28.580,00
5104.313O.22700	39379		GASTOS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO OFICINA PARA LA DEPENDENCIA	4.707,00
5104.313O.22709	39379		GASTOS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO OFICINA PARA LA DEPENDENCIA	8.298,00
5104.314C.10000				17.975,00
5104.314C.10001				40.058,00
5104.314C.12000				811.701,00
5104.314C.12001				155.604,00
5104.314C.12002				463.405,00
5104.314C.12003				631.225,00
5104.314C.12005				143.655,00
5104.314C.12007				50.886,00



5104.314C.12100				28.700,00
5104.314C.12101				366,00
5104.314C.12102				5.650,00
5104.314C.12103				5.484,00
5104.314C.12105				2.721,00
5104.314C.12107				202,00
5104.314C.16000				611.600,00
5104.314C.21200	34653		GASTOS FUNCIONAMIENTO DE LA SUBDIRECCION DE PENSIONES	8.961,00
5104.314C.21301	34653		GASTOS FUNCIONAMIENTO DE LA SUBDIRECCION DE PENSIONES	8.933,00
5104.314C.21600	34653		GASTOS FUNCIONAMIENTO DE LA SUBDIRECCION DE PENSIONES	5.716,00
5104.314C.22000	34653		GASTOS FUNCIONAMIENTO DE LA SUBDIRECCION DE PENSIONES	6.990,00
5104.314C.22100	34653		GASTOS FUNCIONAMIENTO DE LA SUBDIRECCION DE PENSIONES	45.328,00
5104.314C.22101	34653		GASTOS FUNCIONAMIENTO DE LA SUBDIRECCION DE PENSIONES	2.913,00
5104.314C.22109	34653		GASTOS FUNCIONAMIENTO DE LA SUBDIRECCION DE PENSIONES	4.075,00
5104.314C.22201	34653		GASTOS FUNCIONAMIENTO DE LA SUBDIRECCION DE PENSIONES	201.295,00
5104.314C.22601	34653		GASTOS FUNCIONAMIENTO DE LA SUBDIRECCION DE PENSIONES	267,00
5104.314C.22603	34653		GASTOS FUNCIONAMIENTO DE LA SUBDIRECCION DE PENSIONES	662,00
5104.314C.22609	34653		GASTOS FUNCIONAMIENTO DE LA SUBDIRECCION DE PENSIONES	664,00
5104.314C.22700	34653		GASTOS FUNCIONAMIENTO DE LA SUBDIRECCION DE PENSIONES	40.166,00
5104.314C.22707	34653		GASTOS FUNCIONAMIENTO DE LA SUBDIRECCION DE PENSIONES	13.415,00
5104.314C.22709	34653		GASTOS FUNCIONAMIENTO DE LA SUBDIRECCION DE PENSIONES	10.618,00
5104.314C.35000.				10.000,00
5104.314C.48101	10294		AYUDAS PERIODICAS DE INSERCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL.	843.963,00
5104.314C.48101	36019		AYUDAS MUJERES VÍCTIMAS VIOLENCIA GÉNERO	150.000,00
5104.314C.48101	45013		AYUDAS PARA PROGRAMAS DE INTEGRACION SOCIOLABORAL	600.000,00
5104.314C.48114	37654		PRESTACIÓN ECONÓMICA PARA CUIDADOS FAMILIARES.LEY DE DEPENDENCIA.	55.294.566,00
5104.314C.48115	38572		RENTA BÁSICA DE INSERCIÓN DE LA CARM.	18.100.000,00
TOTAL				332.562.779,00

Estados numéricos (Ingresos y Gastos)

Admón. Pública Regional

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Presupuesto 2021

Administración Pública Regional

Subconcepto	Euros
1 IMPUESTOS DIRECTOS	1.181.297.072
10 SOBRE LA RENTA Y RECARGOS SOBRE IMPUESTOS DIRECTOS	1.112.319.084
100 IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS	1.109.306.267
10000 TARIFA AUTONÓMICA I.R.P.F.	1.098.391.090
10050 PARTICIPACIÓN PROVINCIAL TARIFA ESTATAL IRPF	10.915.177
101 RECARGO SOBRE EL IMPTO. DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	1.552.817
10100 RECARGO IAE EJERCICIO CORRIENTE	1.552.816
10190 RECARGO IAE EJERCICIOS ANTERIORES	1
104 PARTICIPACIÓN EN LAS CUOTAS NACIONALES DEL I.A.E.	1.000.000
10400 PARTICIPACIÓN EN LAS CUOTAS NACIONALES DEL I.A.E.	1.000.000
105 PARTICIPACIÓN EN CUOTAS PROVINCIALES DEL I.A.E.	460.000
10500 PARTICIPACIÓN EN CUOTAS PROVINCIALES DEL I.A.E.	460.000
11 SOBRE EL CAPITAL	68.977.988
110 IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	33.541.676
11000 SOBRE SUCESIONES	27.560.636
11001 SOBRE DONACIONES	5.981.040
111 IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	25.733.998
11100 IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	25.733.998
112 IMPTO.SOBRE LOS DEPÓSITOS EN ENTIDADES DE CRÉDITO	9.702.314
11200 IMPTO.SOBRE LOS DEPÓSITOS EN ENTIDADES DE CRÉDITO	9.702.314
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	1.906.705.060
20 IMPTO.SOBRE TRANSMIS. PATRIMONIALES Y ACTOS J.D.	203.368.297
200 SOBRE TRANSMISIONES INTERVIVOS Y OPERAC.SOCIETARIA	148.502.152
20000 TRANSMISIONES ONEROSAS	147.720.893
20001 OPERACIONES SOCIETARIAS	781.259
201 SOBRE ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	54.866.145
20100 ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	54.866.145
21 SOBRE EL VALOR AÑADIDO	1.108.227.673
210 IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO	1.108.227.673
21001 PARTICIPACIÓN AUTONÓMICA IVA	1.094.202.910
21050 PARTICIPACIÓN PROVINCIAL IVA	14.024.763
22 SOBRE CONSUMOS ESPECIFICOS	554.716.197
220 IMPUESTOS ESPECIALES	554.716.197
22000 PARTIC.AUTONOMICA IMP.ESPECIAL ALCOHOL Y BEB. DER.	13.189.720
22001 PARTIC.AUTONOMICA IMP.ESPECIAL SOBRE LA CERVEZA	6.394.300
22003 PARTIC.AUTONOMICA IMP. ESPECIAL LABORES DEL TABACO	132.213.870
22004 PARTIC.AUTONOMICA IMP.ESPECIAL SOBRE HIDROCARBUROS	333.409.150



22005 SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE	12.677.227
22006 PARTIC.AUTONOMICA IMP.ESPECIAL PRODUCTOS INTERMED.	330.270
22007 PARTIC.AUTONOMICA IMP.ESPECIAL SOBRE ELECTRICIDAD	51.596.270
22050 PARTIC.PROV. IMP.ESPECIAL ALCOHOL Y BEB.DERIVADAS	196.530
22051 PARTIC.PROV. IMP.ESPECIAL SOBRE LA CERVEZA	74.833
22053 PARTIC.PROV. IMP.ESPECIAL SOBRE LABORES DEL TABACO	1.699.016
22054 PARTIC.PROV. IMP.ESPECIAL SOBRE HIDROCARBUROS	2.930.164
22056 PARTIC.PROV. IMP.ESPECIAL PRODUCTOS INTERMEDIOS	4.847
25 IMPUESTOS SOBRE EL JUEGO	37.814.623
250 IMPTO.REG. SOBRE LOS PREMIOS DEL JUEGO DEL BINGO	275.550
25000 IMPTO.REG. SOBRE LOS PREMIOS DEL JUEGO DEL BINGO	275.550
251 IMPUESTOS CEDIDOS SOBRE EL JUEGO	33.506.553
25100 TASAS FISCALES SOBRE EL JUEGO	31.838.515
25101 TASAS FISCALES SOBRE RIFAS,TÓMOBOLAS,APUESTAS Y CO	1.668.038
252 IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES DE JUEGO	4.032.520
25200 IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES DE JUEGO ELECTRÓNICO	4.032.520
26 IMPUESTOS MEDIOAMBIENTALES	2.578.270
260 IMPUESTOS MEDIOAMBIENTALES	2.578.270
26000 IMPUESTO SOBRE VERTIDO DE RESIDUOS	1.574.016
26001 IMPUESTO SOBRE VERTIDOS A LAS AGUAS LITORALES	402.821
26002 IMP. POR EMISIONES GASES CONTAMINANTES A ATMOSFERA	601.433
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	63.538.128
30 TASAS	15.817.260
301 TASAS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	1.340.395
30100 T010.-TASA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	211.835
30101 T020.-TASA GRAL.POR PRESTAC.SERVICIOS Y ACTIV.FACU	1.066.418
30102 COMPENSACIÓN LEY 15/1987	62.142
302 TASAS S/CONVOCATORIAS,PRUEBAS SELECTIV.,EXPED.TÍTU	3.148.584
30200 T110.-POR ACTUACIONES EN MATERIA DE FUNCIÓN PBCA.R	1.463.464
30201 T120.-CAPACITACIÓN PROFESIONAL EN MATERIA TRANSPOR	398.256
30202 T130.-INSCRIPCIÓN EN PRUEBAS NAÚTICAS Y EXPED.TÍTU	357.812
30203 T140.-INSCRIPC.PRUEBAS Y EXPED.DOCUM.ACTIV.INDUSTR	40.868
30204 T150.-EXPEDIC.TARJETAS IDENTIDAD PROFES.NAÚT.PESQU	4.500
30213 T170.- EXPEDIC. TÍTULOS Y OTROS ENSEÑANZA NO UNIV.	883.454
30215 T180-INSCRIP.PRUEB.EXP.TÍT.CONTROLADOR ACCESOS	230
303 TASAS EN MATERIA DE M.AMBIENTE Y CONSERV.NATURALEZ	1.245.130
30300 T210.-ACTUAC.,LICENC.,PERMIS Y AUTORIZ.ACTIV.CINEG	899.389
30301 T220.-PRESTAC.SERVIC.Y ACTIV.FACULTATIV.MAT.FOREST	172.636
30302 T230.-CONCESIÓN DE LA ETIQUETA ECOLÓGICA	556
30303 T240.-ACTUAC.PROTECC.MEDIOAMBIENTAL Y CONTROL ACTI	172.549
304 TASAS EN MATERIA DE JUEGOS,APUESTAS,ESPECTÁ.PBCOS.	11.362
30401 T320.-TASA SOBRE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	9.062
30403 T340.-TASA POR ACTIVIDADES JUVENILES	870
30404 T341.-PERMISOS PARA UTILIZAC.REFUGIOS Y ÁREAS ACAM	1.430
305 TASAS EN MATERIA DE OBRAS PBCAS.,URBANIS.,COSTAS,P	2.002.596
30500 T410.-TRAMITACIÓN AUTORIZACIONES RED DE CARRETERAS	182.377
30501 T420.-REALIZACIÓN ENSAYOS LABORATORIO MECÁNICA SUE	95.625
30502 T430.-ORDENACIÓN DEL TRANSPORTE TERRESTRE	1.222.577



30503 T440.-ACTUACIONES E INFORMES MATERIA DE URBANISMO	29.434
30504 T450.-ACTUACIONES Y SERVICIOS EN MATERIA VIVIENDA	21.286
30505 T460.-ENTREGA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS CARTOGRÁFIC	1.380
30506 T470.-SERVICIOS PORTUARIOS	441.772
30507 T461-TASA POR COPIA DOCUMENTOS PLANEAM.URBANISTICO	123
30508 T480-TASA MATERIA SERVIDUMBRE PROT.DOM.PUB.MARITIM	8.022
306 TASAS EN MATERIA ORDENAC.E INSPECC.ACTIV.INDUST.Y	4.717.719
30600 T610.-ORDENAC.ACTIVIDADES E INSTALAC.INDUSTR.Y ENE	1.968.825
30601 T620.-REALIZACIÓN DE VERIFICACIONES Y CONTRASTES	5.753
30602 T630.-CERTIF.INSTALAC.SUJETAS A SEGURIDAD INDUSTRIA	102.247
30603 T640.-INSPECC.TÉCNICAS Y EXPEDIC.DOCUMENT.VEHÍCULO	978.158
30604 T650.-AUTORIZ.EXPLORACIONES Y APROVECH.RECURS.MINE	16.056
30605 T651.-TRAMITAC.PERMISOS EXPLORAC.E INVESTIG. Y CON	21.488
30606 T652.-INFORMES TÉCNIC.Y ACTUAC.FACULT.ÁMBITO MINER	92.612
30607 T660.-SUPERVISIÓN Y CONTROL DE ORGANISMOS DE CONTR	27.127
30608 T670.-SUPERVIS.Y CONTROL ENTID.COLABORADORAS ITV	1.496.899
30612 T661-ACTUACIONES EN MATERIA DE ACCIDENTES GRAVES	8.054
30613 T612 -SERV. ADMINISTRATIVOS EN MATERIA AUDIOVISUAL	500
307 TASAS EN MATERIA DE AGRICULTURA,GANADERÍA Y PESCA	267.999
30700 T710.-PRESTACIÓN DE SERVICIOS VETERINARIOS	133.105
30701 T720.-GESTIÓN DE SERVICIOS AGRONÓMICOS	328
30703 T740.-GESTIÓN SERVIC.EN MATERIA INDUSTRIAS AGROALI	1.023
30705 T760.-EXPEDIC.LICENCIAS PESCA MARÍTIMA DE RECREO Y	127.112
30706 T761.-CONCES.O AUTORIZ.DE EXPLORAC.CULTIVO MARINO	151
30708 T780.-ACTUACIONES ADMVAS. RELATIVAS A LAS S.A.T.	5.411
30709 T762 INMERSION RESERVA MARINA CABO PALOS-HORMIGAS	869
308 TASAS EN MATERIA DE SANIDAD	2.120.298
30800 T810.-ACTUACIONES ADMVAS. DE CARÁCTER SANITARIO	456.933
30801 T811.-INSTALAC.,TRASLADO Y TRANSMIS.OFICINAS FARMA	66.413
30802 T820.-INSPECC.Y CONTROLES SANITARIOS DE ANIMALES Y	1.543.388
30803 T830.-LABORATORIO REGIONAL DE SALUD	2.280
30806 T812-LICENCIA FABRICACION PROD.SANITARIOS A MEDIDA	18.744
30807 T813-EVALUAC.PROC.AUTOR.ESTUD.OBSERVAC.MEDICAMENTO	13.753
30809 T814-TASA AUTORIZACION TRASLADO RESTOS MORTALES	8.696
30810 T816-ACRED DE ACTIV DE FORM CONTINUADA PROF SANITA	10.091
309 TASAS EN MATERIA DE ENSEÑANZA Y EDUCACIÓN	963.177
30900 T910.-CENTROS DE CAPACITACIÓN Y EXPERIENCIAS AGRAR	282
30904 T940-TASA PRESTAC.SERV.REGISTRO TERR.PROP.INTELEC	10.391
30905 T950 TASA REPRODUCC.IMAGENES DIGITALIZADAS	2.950
30907 T960.-REALIZ.PRUEBAS ENSEÑ.IDIOMAS, DEP. Y ARTÍST.	39.591
30908 T961.-MATRÍCULA EN ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS	820.350
30909 T962.-MATRÍC.CURSOS ESPEC.Y PERFEC.ESC.OF.IDIOMAS	12.948
30910 T963.-REALIZ.PRUEBAS ENSEÑ.FORMAC.PROF.Y ADULTOS	52.440
30911 T964.-REGISTRO DE COMPETENCIAS PROFESIONALES	9.704
30912 T965-PRUEBAS CONJUNTO ENSEÑ.DEP.RÉG.ESPECIAL	1
30913 T966-EXP.ACAD.ENSEÑ.REG.ESP.ARTE DRAMÁT.Y OTRAS	14.520
31 PRECIOS PÚBLICOS	1.183.397
310 REALIZACIÓN DE FOTOCOPIAS EN CENTROS GESTORES	7
31000 REALIZACIÓN DE FOTOCOPIAS EN CENTROS GESTORES	7



313 UTILIZACIÓN DE SERVICIOS EN ESCUELAS INFANTILES	274.156
31300 E.I.ABARÁN	18.238
31301 E.I.ÁGUILAS	19.292
31302 E.I.BULLAS	18.411
31303 E.I.CARTAGENA	12.048
31304 E.I.LOS DOLORES	20.316
31305 E.I.CEHEGÍN	20.816
31306 E.I.LORCA	19.082
31307 E.I.MOLINA DE SEGURA	26.202
31308 E.I.MULA	13.103
31309 E.I.SAN BASILIO	20.309
31310 E.I.LOS ROSALES	25.003
31311 E.I.GUADALUPE	24.094
31312 E.I.TORREAGÜERA	20.944
31313 E.I.INFANTE JUAN MANUEL	16.298
315 PRESTACIÓN DE SERVICIOS ACADÉMICOS UNIVERSITARIOS	37.108
31500 MATRÍCULAS DE LA ESCUELA DE DIPLOMADOS EN ENFERMER	37.108
316 EDUCACIÓN NO UNIVERSITARIA	759.994
31600 EDUCACIÓN NO UNIVERSITARIA TRANSFERIDA	759.994
319 OTROS PRECIOS PUBLICOS	112.132
31900 DETERMINACIONES ANALITICAS	6.000
31901 SERVICIO DE AUTOBUSES A PLAYAS R.DE MURCIA ESTIVAL	106.132
32 OTROS INGRESOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	9.128.837
322 ADMINISTRACIÓN Y COBRANZA	2
32206 RETENCION SOBRE PAGOS DIRECTOS POR CONDICIONALIDAD	1
32207 RETENCIONES GTO.PUBLICO FEADER POR CONDICIONALIDAD	1
329 OTROS INGRESOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	9.128.835
32902 COMPENSACIÓN POR SERVICIOS AUTOMOVILÍSTICOS	135.000
32907 COMPENSACIÓN POR SERVICIOS DE ASISTENCIA SANITARIA	8.967.887
32999 OTROS	25.948
33 VENTA DE BIENES	2.000
330 VENTA DE PUBLICACIONES PROPIAS	2.000
33000 EDITORA REGIONAL	2.000
34 CÁNONES	230.000
341 CANONES POR USO DE SUELO	230.000
34100 CÁNONES POR USO EXCEPC. DE SUELO NO URBANIZABLE	230.000
38 REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES	7.731.316
380 DE EJERCICIOS CERRADOS	738.987
38000 DE EJERCICIOS CERRADOS	738.987
381 DEL PRESUPUESTO CORRIENTE	6.992.315
38100 PAGOS INDEBIDOS	302.500
38101 SEGURIDAD SOCIAL (I.T.)	6.332.811
38103 POR ANUNCIOS A CARGO DE PARTICULARES	2.501
38106 REINTEGROS DE PAGOS A JUSTIFICAR	2
38107 REGULARIZACIÓN NÓMINA I.T	324.001
38199 OTROS	30.500
382 DE SUBVENCIONES COFINANCIADAS	14
38202 REINTEGROS F.P.A. LIGADOS AL FEOGA-G	1



38206 REINTEGROS DEL FONDO SOCIAL EUROPEO	3
38207 REINTEGROS DEL FEADER	1
38208 REINTEGROS FPA LIGADOS A FEADER	1
38209 REINTEGROS MAPA LIGADOS A FEADER	1
38211 REINTEGROS MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO	1
38213 REINTEGROS EXCLUSIONES FEADER	1
38214 REINTEGROS EXCLUSIONES A.G.E LIGADOS AL FEADER	1
38215 REINTEGROS EXCLUSIONES FPA LIGADOS AL FEADER	1
38216 REINTEGROS FEMP	1
38217 REINTEGROS FPA LIGADOS AL FEMP	1
38218 REINTEGROS MAGRAMA LIGADOS AL FEMP	1
39 OTROS INGRESOS	29.445.318
391 RECARGOS, MULTAS Y COSTAS	25.088.233
39100 RECARGO DE APREMIO POR DEUDAS TRIBUTARIAS	2.682.672
39101 INTERESES DE DEMORA	1.624.219
39102 MULTAS Y SANCIONES TRIBUTARIAS	6.074.067
39103 MULTAS Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS NO TRIBUTARIAS	14.394.365
39105 RECARGO SOBRE AUTOLIQUIDACIONES	312.910
392 INGRESOS POR REPERCUSIÓN DE TRIBUTOS	86.004
39200 INGRESOS POR REPERCUSIÓN DE IMPUESTOS	86.004
399 INGRESOS DIVERSOS	4.271.081
39901 EJECUCIÓN SUBSIDIARIA DE OBRAS	4.000.000
39902 INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS EN BIENES PROPIOS	1
39903 HONORARIOS DEVENGADOS EN JUICIOS	262.278
39906 COMPENSACION POR SUMINISTROS	1
39907 SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA	7.801
39999 OTROS INGRESOS DIVERSOS	1.000
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.401.751.758
40 DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL	1.367.411.311
400 PARTICIPACIÓN PROVINCIAL	187.038.818
40001 APORTACIÓN SANITARIA	40.599.509
40002 A.M.D.B.	500.000
40004 Fondo Complementario de Financiación	145.939.309
401 PARTICIPACIÓN AUTONÓMICA	756.421.680
40101 FONDO DE SUFICIENCIA	-223.241.950
40109 FONDO DE GARANTÍA	814.269.690
40110 FONDOS DE CONVERGENCIA	194.645.140
40111 ANTICIPO FRACCIONAM.LIQUID.NEG.EJERC.ANTERIORES	-29.251.200
403 SUBVENC.FINALISTAS ACTUAC.ÁREA PROTEC.Y PROM.SOCIA	63.466.653
40308 PROGRAMA DE PRESTACIONES BÁSICAS	1.869.936
40309 PLAN DE DESARROLLO GITANO	29.233
40322 MTASS.MEDIDAS PROTECCION INTEGRAL VIOLENCIA GENERO	448.754
40323 PERSONAS EN SITUACION DE DEPENDENCIA	37.200.000
40327 AYUDAS ECONÓMICAS VÍCTIMAS VIOLENCIA DE GÉNERO	150.000
40328 PROYECTOS SOCIALES APOYO A FAMILIA E INFANCIA	4.018.956
40329 ASIGNACIÓN TRIBUTARIA 0,7% IRPF	9.000.000
40330 PACTO DE ESTADO PARA LA VIOLENCIA DE GÉNERO	3.323.469
40334 ATENCIÓN INTEGRAL 24 HORAS A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA	414.014
40335 PLAN CORRESPONSABLES	7.012.291



404 SUBVENC.FINALISTAS ACTUAC.ÁREA EMPLEO Y RELAC.LABO	580.000
40400 FOMENTO DE LA ECONOMÍA SOCIAL	200.000
40432 SPEE.PLANES TRABAJO CENTROS DE REFERENCIA NACIONAL	380.000
405 SUBVENC.FINALISTAS ACTUAC.ÁREA AGRICULT.,AGUA Y ME	50.000
40500 COLABORADORES EN ESTADÍSTICAS AGRARIAS	50.000
406 SUBVENC.FINALISTAS PARA ACTUACIONES ÁREA EDUCACIÓN	2.445.290
40617 MEC.FINANCIACION LIBROS Y MATERIAL ESCOLAR	2.445.290
407 SUBVENC.FINALISTAS ACTUACIO.ÁREA SANIDAD Y CONSUMO	1.725.713
40700 PLAN NACIONAL DE DROGAS	669.713
40711 SISTEMA DE INFORMACION SANITARIA	100.000
40714 ESTRATEGIAS DE SALUD	35.000
40719 PLANES NACIONALES DE DONACIÓN	38.000
40722 POLÍTICAS DE COHESIÓN SANITARIAS	760.000
40724 VIGILANCIA DE LA SALUD	55.000
40726 PROGRAMA REASENTAMIENTO REFUGIADOS - SNS	40.000
40728 ESTRATEGIA ENFERMEDADES NEURODEGENERATIVAS	28.000
408 SUBVENCIONES FINALISTAS PARA OTRAS ACTUACIONES	5.495.320
40803 INAP.PLAN DE FORMACIÓN CONTINUA	1.432.920
40811 PLAN DE VIVIENDA. AYUDAS AL ALQUILER	4.062.400
409 OTROS	350.187.837
40902 FONDO EXTRAORD. EQUILIBRIO FINANCIERO. COVID-19	350.187.837
41 DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA CARM	1.550.000
410 DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA CARM	1.550.000
41007 DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN	1.550.000
46 DE CORPORACIONES LOCALES	874.875
469 PARA ACTUACIONES EN OTRAS ÁREAS	874.875
46900 MEJORA DEL TRANSPORTE URBANO	874.875
49 DEL EXTERIOR	31.915.572
490 DEL F.S.E.	31.600.000
49050 DEL F.S.E. 2014-2020	31.600.000
492 OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE UNIÓN EUROPEA	85.572
49201 CONVENIO RED INFORMACION EUROPE-DIRECT	25.000
49204 PROGRAMA ERASMUS+	60.572
493 DEL FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE GARANTÍA	230.000
49301 FEAGA. APICULTURA	230.000
5 INGRESOS PATRIMONIALES	3.568.715
52 INTERESES DE DEPÓSITOS	10.000
520 INTERESES DE CUENTAS BANCARIAS	10.000
52000 INTERESES DE CUENTAS BANCARIAS	10.000
54 RENTAS DE BIENES INMUEBLES	1.347.581
540 ALQUILER Y PRODUCTOS DE INMUEBLES	1.347.581
54000 ALQUILER Y PRODUCTOS DE INMUEBLES	1.127.580
54005 RENDIMIENTOS POR AUTORIZACIONES PATRIMONIALES	1
54006 RENDIMIENTOS POR AUTORIZACIONES DEMANIALES	220.000
55 PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECÍ	1.697.179
550 DE CONCESIONES ADMINISTRATIVAS	1.182.179
55000 CESIÓN DE SERVICIOS DE CAFETERÍAS	23.378
55001 POR MÁQUINAS EXPENDEDORAS AUTOMÁTICAS	3.800

55002 CONCESIÓN DEL SERVICIO DE I.T.V.	180.000
55004 CONCESIÓN DE SERVICIOS PORTUARIOS	925.000
55005 GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE ALBERGUES JUVENILES	50.000
55008 CONCESIÓN DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS	1
551 APROVECHAMIENTOS AGRÍCOLAS Y FORESTALES	515.000
55100 APROVECHAMIENTOS	250.000
55101 OCUPACIONES	15.000
55102 OCUPACIONES VIAS PECUARIAS	250.000
59 OTROS INGRESOS PATRIMONIALES	513.955
590 OTROS INGRESOS PATRIMONIALES	513.955
59000 POR OPERACIONES DE INTERCAMBIO FINANCIERO	513.955
6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	9.600.821
60 DE TERRENOS	1
600 VENTA DE SOLARES	1
60001 VENTA DE OTROS SOLARES	1
61 DE LAS DEMÁS INVERSIONES REALES	9.250.811
610 DE EDIFICIOS Y LOCALES	9.249.311
61000 VENTA DE VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA	12.000
61001 VTA. VIVIENDAS PROMOCIÓN PÚBLICA CONSTRUIDAS IVS	600.000
61050 VTA EDIF Y LOCALES PLAN OPTI ACTIVOS INMOBILIARIOS	8.637.311
612 DE BIENES MUEBLES	1.500
61200 ENAJENACIÓN DE VEHÍCULOS	1.500
68 REINTEGROS POR OPERACIONES DE CAPITAL	350.009
680 DE EJERCICIOS CERRADOS	350.000
68000 DE EJERCICIOS CERRADOS	350.000
682 DE SUBVENCIONES COFINANCIADAS	8
68201 DEL F.S.E.	1
68204 DEL IFOP	1
68205 REINTEGROS DEL FEADER	1
68206 REINTEGROS AGE LIGADOS AL FEADER	1
68207 REINTEGROS FPA LIGADOS AL FEADER	1
68210 REINTEGROS DEL MAPA	1
68215 REINTEGRO FPA AYUDAS TERREMOTO LORCA	1
68216 REINTEGRO PARTE ESTATAL AYUDAS TERREMOTO LORCA	1
684 DE COOPERACIÓN ECONÓMICA LOCAL	1
68499 DE OTRAS SUBVENCIONES DE COOPERAC.ECONÓMICA LOCAL	1
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	287.818.905
70 DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL	42.226.429
700 FONDO DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL	20.122.730
70000 F.C.I. EJERCICIO CORRIENTE	20.122.730
705 SUBVENC.FINALISTAS ACTUAC.ÁREA VIVIENDA Y URBANISM	12.305.600
70508 PLAN DE VIVIENDA	12.305.600
706 SUBVENC.FINALISTAS ACTUAC.ÁREA AGRICULT.,AGUA Y ME	4.788.099
70611 INDEMNIZACIÓN POR SACRIFICIO DE ANIMALES (ISA)	87.500
70613 LUCHA CONTRA LAS PLAGAS	112.500
70620 CONTROL DEL RENDIMIENTO LECHERO	30.000
70621 RAZAS AUTÓCTONAS EN PELIGRO DE EXTINCIÓN	34.000
70625 APICULTURA	115.000



70664 MAGRAMA. COFINANCIACIÓN FEADER P.O. 2014-2020	3.990.099
70665 MAGRAMA. COFINANCIACIÓN FEMP	269.000
70667 MAGRAMA.FONDOS UE PROG.NAC.ERRADIC.ENFERM.ANIMALES	150.000
708 SUBVENCIONES FINALISTAS PARA OTRAS ACTUACIONES	5.010.000
70812 MFOM-CONVENIO CONSTRUCCION CARRETERAS	5.000.000
70823 PRESERVACIÓN PATRIMONIO DIGITAL	10.000
77 DE EMPRESAS PRIVADAS	278.193
778 PARA OTRAS ACTUACIONES	278.193
77800 FINANCIACION DE OBRAS PUBLICAS	278.193
78 DE FAMILIAS E INSTIT. SIN FINES LUCRO	1
788 PARA OTRAS ACTUACIONES	1
78802 HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES NO FINALISTAS	1
79 DEL EXTERIOR	245.314.282
790 DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL	74.999.324
79014 FEDER.-COOPERACIÓN TERRITORIAL	215.184
79019 FEDER. ESTRATEGIA EDUSI	7.784.140
79050 FEDER. P.O. 2014-2020	67.000.000
793 DEL FONDO EUROPEO AGRICOLA DESARROLLO RURAL-FEADER	62.833.918
79350 FEADER. P.O. 2014-2020	62.833.918
795 OTROS FONDOS COMUNITARIOS	107.481.040
79503 PROGRAMA LIFE	75.301
79514 FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE LA PESCA - FEMP	6.250.354
79515 MECANISMO EUROPA CONECTA	189.052
79517 PROGRAMA HORIZONTE 2020	37.688
79518 AYUDA REACT-UE	100.928.645
8 ACTIVOS FINANCIEROS	29.895.049
82 REINTEGROS DE PRÉSTAMOS CONCEDIDOS AL SECTOR PBCO.	2.022.861
821 A LARGO PLAZO	2.022.861
82150 PLAN DIRECTOR EMPRESAS ALTO CONT. TECNOLÓGICO	1.575.000
82151 PROYECTOS MEJORA CAMPUS UNIVERSITARIOS	447.861
83 REINTEGROS PRÉSTAMOS CONCEDIDOS FUERA DEL SEC.PBCO	365.372
831 A LARGO PLAZO	365.372
83150 PLAN DIRECTOR EMPRESAS ALTO CONT. TECNOLÓGICO	365.372
87 REMANENTE DE TESORERIA	26.915.114
870 REMANENTE DE TESORERIA AFECTADO	26.915.114
87000 REMANENTE DE TESORERÍA AFECTADO	26.915.114
89 REINTEGROS DE ANTICIPOS CONCEDIDOS	591.702
890 AL PERSONAL	591.702
89000 AL PERSONAL	591.702
9 PASIVOS FINANCIEROS	1.757.351.750
91 PRÉSTAMOS RECIBIDOS EN MONEDA NACIONAL	1.757.351.750
910 A CORTO PLAZO	100.928.645
91058 FONDO DE LIQUIDEZ REACT-UE	100.928.645
911 A LARGO PLAZO	1.656.423.105
91100 A LARGO PLAZO	1.656.423.105

PRESUPUESTO DE GASTOS POR SECCIONES

01 ASAMBLEA REGIONAL

Estado de gastos por servicios y programas presupuestarios - Presupuestos 2021

Sección: 01 ASAMBLEA REGIONAL

Servicio / Programa / Subconcepto	Euros
0101 ASAMBLEA REGIONAL	13.273.814
111A ASAMBLEA REGIONAL	13.273.814
1 GASTOS DE PERSONAL	8.470.797
10 ALTOS CARGOS	2.682.394
100 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES	2.682.394
10000 RETRIBUCIONES BÁSICAS	2.084.668
10001 OTRAS REMUNERACIONES	597.726
11 PERSONAL EVENTUAL DE GABINETES	1.133.255
110 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES	1.133.255
11000 RETRIBUCIONES BÁSICAS	427.775
11001 OTRAS REMUNERACIONES	705.480
12 FUNCIONARIOS	2.959.323
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	2.781.381
12000 SUELDO	751.760
12001 TRIENIOS	221.980
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	491.129
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	862.892
12005 OTRAS REMUNERACIONES	453.620
121 RETRIBUCIONES POR SUSTITUCION DE FUNCIONARIOS	177.942
12100 SUELDO	54.130
12101 TRIENIOS	8.520
12102 COMPLEMENTO DE DESTINO	30.651
12103 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	56.596
12105 OTRAS REMUNERACIONES	28.045
15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	109.358
150 PRODUCTIVIDAD	98.543
15000 COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD	98.543
151 GRATIFICACIONES	10.815
15100 GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	10.815
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	1.586.467
160 CUOTAS SOCIALES	1.428.002
16000 SEGURIDAD SOCIAL	1.428.000
16001 MUFACE	1
16009 OTROS REGÍMENES DE PREVISIÓN	1
162 GASTOS SOCIALES DEL PERSONAL	158.465
16200 FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	51.964
16201 AYUDAS POR ESTUDIOS DEL PERSONAL	22.427
16203 ASISTENCIA MÉDICO-FARMACÉUTICA	11.220
16204 ACCIÓN SOCIAL	7.483

16205 SEGUROS	50.000
16206 PLAN DE PENSIONES	1
16209 OTROS PROGRAMAS DE ACCIÓN SOCIAL	15.370
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.683.268
20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	34.200
202 ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	1.000
20200 ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS	1.000
203 ARRENDAMIENTOS MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	6.000
20301 ARRENDAMIENTOS DE INSTALACIONES	6.000
204 ARRENDAMIENTOS DE MATERIAL DE TRANSPORTE	12.200
20400 ARRENDAMIENTOS DE MATERIAL DE TRANSPORTE	12.200
205 ARRENDAMIENTOS DE MOBILIARIO Y ENSERES	9.000
20500 ARRENDAMIENTOS DE MOBILIARIO Y ENSERES	9.000
206 ARRENDAMIENTOS EQUIPOS PARA PROCESOS INFORMACIÓN	5.000
20600 ARRENDAMIENTOS EQUIPOS PARA PROCESOS INFORMACIÓN	5.000
209 CÁNONES	1.000
20900 CÁNONES	1.000
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	226.656
212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	67.800
21200 EDIFICIOS	67.800
213 MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	32.356
21300 MAQUINARIA	8.000
21301 INSTALACIONES	24.356
214 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	5.000
21400 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	5.000
215 MOBILIARIO Y ENSERES	50.000
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	50.000
216 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	65.500
21600 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	65.500
219 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	6.000
21900 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	6.000
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	1.207.745
220 MATERIAL DE OFICINA	112.000
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	52.000
22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	35.000
22002 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	25.000
221 SUMINISTROS	150.438
22100 ENERGÍA ELÉCTRICA	100.000
22101 AGUA	5.000
22102 GAS	3.000
22103 COMBUSTIBLE Y CARBURANTES PARA AUTOMOCION	8.000
22104 VESTUARIO	10.000
22106 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO	1.000
22107 COMBUSTIBLE Y CARBURANTES CALEFACCION Y OTROS USOS	1.000
22109 OTROS SUMINISTROS	22.438
222 COMUNICACIONES	166.800
22200 TELEFÓNICAS	152.000
22201 POSTALES Y TELEGRÁFICAS	13.800

22203 INFORMÁTICAS	1.000
223 TRANSPORTES	1.000
22300 TRANSPORTES	1.000
224 PRIMAS DE SEGURO	9.966
22401 DE EDIFICIOS Y LOCALES	366
22402 DE VEHÍCULOS	1.500
22403 DE OTRO INMOVILIZADO	100
22409 DE OTROS RIESGOS	8.000
225 TRIBUTOS	60.000
22500 ESTATALES	4.000
22502 LOCALES	56.000
226 GASTOS DIVERSOS	171.512
22601 ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	85.000
22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	71.350
22603 JURÍDICOS, CONTENCIOSOS	1.000
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	1.000
22609 OTROS GASTOS DIVERSOS	13.162
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	536.029
22700 LIMPIEZA Y ASEO	250.000
22703 POSTALES	4.000
22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	38.000
22707 ESTUDIOS Y TRAB.TECN. INFORMATIC.Y PROCESO DE DATOS	139.429
22709 OTROS	104.600
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	214.665
230 DIETAS	92.663
23000 DE MIEMBROS DE LA ASAMBLEA	80.000
23001 REEMBOLSO DE GASTOS DE ALTOS CARGOS	2.662
23002 DEL PERSONAL	10.000
23003 DE OTROS CARGOS ELECTIVOS	1
231 LOCOMOCIÓN	117.002
23100 DE MIEMBROS DE LA ASAMBLEA	111.000
23101 DE ALTOS CARGOS	1
23102 DEL PERSONAL	6.000
23103 DE OTROS CARGOS ELECTIVOS	1
233 INDEMNIZACIONES ASIST.TRIBUNALES OPOSICI.Y CONCURS	5.000
23300 INDEMNIZACIONES ASIST.TRIBUNALES OPOSICI.Y CONCURS	5.000
24 GASTOS DE PUBLICACIONES	1
240 GASTOS DE EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN	1
24000 GASTOS DE EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN	1
25 CONCIERTOS DE ASISTENCIA SANITARIA	1
250 CON LA SEGURIDAD SOCIAL	1
25000 CON LA SEGURIDAD SOCIAL	1
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.064.661
40 AL SECTOR PÚBLICO ESTATAL	1
409 A OTRAS ÁREAS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL	1
40999 ACTUACIONES EN OTRAS AREAS SECTOR PUBLICO ESTATAL	1
44 A E.P.E.,OTRAS ENTIDADES DE Dº PBCO.Y SOC.MERCANT.	43.000
442 A UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA	43.000

44200 A LA UNIVERSIDAD DE MURCIA	30.000
44201 A LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA	13.000
45 AL SECTOR PÚBLICO DE OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	300
450 AL SECTOR PÚBLICO DE OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	300
45099 AL SECTOR PÚBLICO DE OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	300
48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	2.021.360
482 A ENTIDADES Y ACTIV. EN EL ÁREA DE SALUD Y CONSUMO	20.352
48205 INSTITUCIONES Y ASOCIA.RELACIONADAS CON LA SANIDAD	20.352
483 A ENTID.Y ACTIV. EN EL ÁREA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN	50.800
48301 TRANSPORTE Y COMEDOR ESCOLAR	50.000
48350 BECAS DE FORMACION	800
484 A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA TURISM.,CULT.,JUVENT.,DEP	29.432
48420 FUNDACIONES, FEDERACIONES Y ASOCIACIONES SOCIOCULT	29.432
488 A INSTITUC. SOCIALES, EMPRESARIALES Y SINDICALES	1.885.801
48800 GRUPOS PARLAMENTARIOS	1.885.800
48806 COMISIÓN PROMOTORA INICIATIVA LEGISLATIVA POPULAR	1
489 A OTRAS ENTIDADES Y ACTIVIDADES SIN FINES DE LUCRO	34.975
48902 INDEMNIZACION POR CESE MIEMBROS DE LA CAMARA	11.064
48999 ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS EN PROGRAMAS GENÉRICOS	23.911
6 INVERSIONES REALES	1.027.441
62 INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA FUNCIONAM.OPERATIVO SERV.	482.340
621 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	65.340
62100 EDIFICIOS	65.340
622 INSTALACIONES TÉCNICAS	118.000
62200 INSTALACIONES TÉCNICAS	118.000
625 FONDO ARTÍSTICO Y BIBLIOGRÁFICO	14.000
62500 FONDO ARTÍSTICO	7.000
62501 FONDO BIBLIOGRÁFICO	7.000
626 MOBILIARIO Y ENSERES	10.000
62600 MOBILIARIO Y ENSERES	10.000
627 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	170.000
62700 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	170.000
629 OTROS ACTIVOS MATERIALES	105.000
62900 OTROS ACTIVOS MATERIALES	105.000
63 INVERSIÓN DE REPOSICION ASOCIADA FUNC.OPERAT.SERV.	415.100
631 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	400.000
63100 EDIFICIOS	400.000
632 INSTALACIONES TÉCNICAS	12.100
63200 INSTALACIONES TÉCNICAS	12.100
636 MOBILIARIO Y ENSERES	1.000
63600 MOBILIARIO Y ENSERES	1.000
637 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	2.000
63700 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	2.000
64 GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL	130.001
645 APLICACIONES INFORMÁTICAS	130.000
64500 APLICACIONES INFORMÁTICAS	130.000
646 PROPIEDAD INTELECTUAL	1
64600 PROPIEDAD INTELECTUAL	1



8 ACTIVOS FINANCIEROS	27.647
83 CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO	27.647
830 A CORTO PLAZO	27.647
83000 A CORTO PLAZO	27.647

02 DEUDA PÚBLICA

Estado de gastos por servicios y programas presupuestarios - Presupuestos 2021

Sección: 02 DEUDA PUBLICA

Servicio / Programa / Subconcepto	Euros
0205 DEUDA PUBLICA	1.450.798.353
011A AMORTIZAC.Y GTOS.FINANC.DEUDA PBCA.Y OTRAS OPERACI	1.450.798.353
3 GASTOS FINANCIEROS	80.562.512
30 DEUDA PÚBLICA EN MONEDA NACIONAL	4.679.834
300 INTERESES	3.979.834
30000 A CORTO PLAZO	1
30001 A LARGO PLAZO	3.659.000
30050 POR OPERACIONES DE INTERCAMBIO FINANCIERO	320.833
301 GASTOS DE EMISIÓN, MODIFICACIÓN Y CANCELACIÓN	350.000
30100 GASTOS DE EMISIÓN	350.000
309 OTROS GASTOS FINANCIEROS	350.000
30900 OTROS GASTOS FINANCIEROS	350.000
31 PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL	75.582.678
310 INTERESES	75.382.678
31000 A CORTO PLAZO	1.690.033
31001 A LARGO PLAZO	73.692.345
31050 POR OPERACIONES DE INTERCAMBIO FINANCIERO	300
311 GASTOS DE FORMALIZACIÓN,MODIFICACIÓN Y CANCELACIÓN	100.000
31100 GASTOS DE FORMALIZACIÓN	100.000
319 OTROS GASTOS FINANCIEROS	100.000
31900 OTROS GASTOS FINANCIEROS	100.000
35 INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS	300.000
350 INTERESES DE DEMORA	50.000
35000 INTERESES DE DEMORA	50.000
359 OTROS GASTOS FINANCIEROS	250.000
35900 OTROS GASTOS FINANCIEROS	250.000
9 PASIVOS FINANCIEROS	1.370.235.841
90 AMORTIZACIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA NACIONAL	2
900 A CORTO PLAZO	1
90000 A CORTO PLAZO	1
901 A LARGO PLAZO	1
90100 A LARGO PLAZO	1
91 AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL	1.370.235.839
910 A CORTO PLAZO	100.928.645
91080 FONDO DE LIQUIDEZ REACT-UE	100.928.645
911 A LARGO PLAZO	1.269.307.194
91100 A LARGO PLAZO	1.269.307.194

04 CONSEJO JURÍDICO DE LA REGIÓN DE MURCIA

Estado de gastos por servicios y programas presupuestarios - Presupuestos 2021

Sección: 04 CONSEJO JURÍDICO DE LA R. DE MURCIA

Servicio / Programa / Subconcepto	Euros
0401 CONSEJO JURÍDICO DE LA R. DE MURCIA	1.120.308
112C ASISTENCIA CONSULTIVA DE LA C.A.R.M.	1.120.308
1 GASTOS DE PERSONAL	772.295
12 FUNCIONARIOS	636.769
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	636.769
12000 SUELDO	187.373
12001 TRIENIOS	51.172
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	139.207
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	211.947
12005 OTRAS REMUNERACIONES	35.890
12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	11.180
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	135.526
160 CUOTAS SOCIALES	135.526
16000 SEGURIDAD SOCIAL	135.526
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	341.008
20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	2.000
205 ARRENDAMIENTOS DE MOBILIARIO Y ENSERES	2.000
20500 ARRENDAMIENTOS DE MOBILIARIO Y ENSERES	2.000
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	19.739
212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	2.510
21200 EDIFICIOS	2.510
213 MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	13.425
21300 MAQUINARIA	6.253
21301 INSTALACIONES	7.172
215 MOBILIARIO Y ENSERES	3.000
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	3.000
216 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	400
21600 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	400
219 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	404
21900 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	404
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	115.520
220 MATERIAL DE OFICINA	10.100
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	3.830
22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	3.770
22002 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	2.500
221 SUMINISTROS	20.524
22100 ENERGÍA ELÉCTRICA	17.687
22101 AGUA	1.100
22103 COMBUSTIBLE Y CARBURANTES PARA AUTOMOCION	1
22104 VESTUARIO	200
22106 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO	1



22109 OTROS SUMINISTROS	1.535
222 COMUNICACIONES	408
22200 TELEFÓNICAS	1
22201 POSTALES Y TELEGRÁFICAS	407
223 TRANSPORTES	1
22300 TRANSPORTES	1
224 PRIMAS DE SEGURO	1
22401 DE EDIFICIOS Y LOCALES	1
225 TRIBUTOS	350
22502 LOCALES	350
226 GASTOS DIVERSOS	2.828
22601 ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	700
22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1
22603 JURÍDICOS, CONTENCIOSOS	1
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	2.000
22609 OTROS GASTOS DIVERSOS	126
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	81.308
22700 LIMPIEZA Y ASEO	26.847
22701 SEGURIDAD	6.800
22703 POSTALES	1
22704 CUSTODIA, DEPÓSITO Y ALMACENAJE	1
22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	2.177
22707 ESTUDIOS Y TRAB. TECN. INFORMATIC. Y PROCESO DE DATOS	45.000
22709 OTROS	482
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	201.749
230 DIETAS	198.030
23002 DEL PERSONAL	5.770
23004 DE MIEMBROS DE ÓRGANOS CONSULTIVOS	192.260
231 LOCOMOCIÓN	3.719
23102 DEL PERSONAL	2.800
23104 DE MIEMBROS DE ÓRGANOS CONSULTIVOS	919
24 GASTOS DE PUBLICACIONES	2.000
240 GASTOS DE EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN	2.000
24000 GASTOS DE EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN	2.000
6 INVERSIONES REALES	7.005
62 INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA FUNCIONAM. OPERATIVO SERV.	3.003
623 MAQUINARIA	1
62300 MAQUINARIA	1
625 FONDO ARTÍSTICO Y BIBLIOGRÁFICO	1.000
62501 FONDO BIBLIOGRÁFICO	1.000
626 MOBILIARIO Y ENSERES	1
62600 MOBILIARIO Y ENSERES	1
627 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	2.000
62700 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	2.000
629 OTROS ACTIVOS MATERIALES	1
62900 OTROS ACTIVOS MATERIALES	1
63 INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA FUNC. OPERAT. SERV.	3.002
631 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	3.000



63100 EDIFICIOS	3.000
636 MOBILIARIO Y ENSERES	1
63600 MOBILIARIO Y ENSERES	1
639 OTROS ACTIVOS MATERIALES	1
63900 OTROS ACTIVOS MATERIALES	1
64 GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL	1.000
645 APLICACIONES INFORMÁTICAS	1.000
64500 APLICACIONES INFORMÁTICAS	1.000

05 CONSEJO DE LA TRANSPARENCIA DE LA REGIÓN DE MURCIA

Estado de gastos por servicios y programas presupuestarios - Presupuestos 2021

Sección: 05 CONSEJO DE LA TRANSPARENCIA REG MURCIA

Servicio / Programa / Subconcepto	Euros
0501 CONSEJO DE LA TRANSPARENCIA REG MURCIA	528.017
111C CONSEJO DE LA TRANSPARENCIA DE LA REGION DE MURCIA	528.017
1 GASTOS DE PERSONAL	222.610
12 FUNCIONARIOS	180.156
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	180.156
12000 SUELDO	53.791
12001 TRIENIOS	12.567
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	38.315
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	62.718
12005 OTRAS REMUNERACIONES	10.021
12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	2.744
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	42.454
160 CUOTAS SOCIALES	42.454
16000 SEGURIDAD SOCIAL	42.454
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	215.097
20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	24.000
202 ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	24.000
20200 ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS	24.000
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	2.200
212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	2.000
21200 EDIFICIOS	2.000
213 MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	100
21300 MAQUINARIA	100
216 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	100
21600 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	100
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	166.897
220 MATERIAL DE OFICINA	8.000
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	4.000
22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	1.000
22002 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	3.000
221 SUMINISTROS	16.100
22100 ENERGÍA ELÉCTRICA	4.000
22101 AGUA	2.000
22109 OTROS SUMINISTROS	10.100
222 COMUNICACIONES	5.500
22200 TELEFÓNICAS	5.000
22201 POSTALES Y TELEGRÁFICAS	500
226 GASTOS DIVERSOS	43.097
22601 ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	3.000
22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1.000



22603 JURIDICOS, CONTENCIOSOS	21.597
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	14.500
22609 OTROS GASTOS DIVERSOS	3.000
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	94.200
22700 LIMPIEZA Y ASEO	10.000
22703 POSTALES	100
22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	78.100
22707 ESTUDIOS Y TRAB.TECN. INFORMATIC.YPROCESO DE DATOS	1.000
22709 OTROS	5.000
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	16.000
230 DIETAS	8.000
23001 REEMBOLSO DE GASTOS DE ALTOS CARGOS	5.000
23002 DEL PERSONAL	3.000
231 LOCOMOCIÓN	8.000
23101 DE ALTOS CARGOS	5.000
23102 DEL PERSONAL	3.000
24 GASTOS DE PUBLICACIONES	6.000
240 GASTOS DE EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN	6.000
24000 GASTOS DE EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN	6.000
6 INVERSIONES REALES	90.310
62 INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA FUNCIONAM.OPERATIVO SERV.	24.500
625 FONDO ARTÍSTICO Y BIBLIOGRÁFICO	500
62501 FONDO BIBLIOGRÁFICO	500
626 MOBILIARIO Y ENSERES	18.000
62600 MOBILIARIO Y ENSERES	18.000
627 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	6.000
62700 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	6.000
64 GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL	65.810
645 APLICACIONES INFORMÁTICAS	64.810
64500 APLICACIONES INFORMÁTICAS	64.810
649 OTRO INMOVILIZADO INMATERIAL	1.000
64900 OTRO INMOVILIZADO INMATERIAL	1.000

10 SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA

Estado de gastos por servicios y programas presupuestarios - Presupuestos 2021

Sección: 10 SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA

Servicio / Programa / Subconcepto	Euros
1001 SERVICIOS GRALES SECRET GRAL PRESIDENCIA	500.645
112E SERVICIOS GRALES SECRETARIA GRAL DE LA PRESIDENCIA	500.645
1 GASTOS DE PERSONAL	500.645
10 ALTOS CARGOS	76.352
100 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES	76.352
10000 RETRIBUCIONES BÁSICAS	18.929
10001 OTRAS REMUNERACIONES	57.423
11 PERSONAL EVENTUAL DE GABINETES	310.812
110 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES	310.812
11000 RETRIBUCIONES BÁSICAS	310.812
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	113.481
160 CUOTAS SOCIALES	113.481
16000 SEGURIDAD SOCIAL	113.481

11 CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN DIGITAL

Estado de gastos por servicios y programas presupuestarios - Presupuestos 2021

Sección: 11 C. DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMÓN DIGITAL

Servicio / Programa / Subconcepto	Euros
1101 SECRETARÍA GENERAL	23.016.967
611A DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	23.016.967
1 GASTOS DE PERSONAL	6.657.957
10 ALTOS CARGOS	211.170
100 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES	211.170
10000 RETRIBUCIONES BÁSICAS	56.005
10001 OTRAS REMUNERACIONES	155.165
11 PERSONAL EVENTUAL DE GABINETES	165.920
110 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES	165.920
11000 RETRIBUCIONES BÁSICAS	165.920
12 FUNCIONARIOS	4.980.774
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	4.888.506
12000 SUELDO	1.512.458
12001 TRIENIOS	417.511
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	1.004.284
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	1.531.092
12005 OTRAS REMUNERACIONES	326.711
12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	96.450
121 RETRIBUCIONES POR SUSTITUCION DE FUNCIONARIOS	29.268
12100 SUELDO	17.091
12101 TRIENIOS	309
12102 COMPLEMENTO DE DESTINO	4.770
12103 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	4.630
12105 OTRAS REMUNERACIONES	2.297
12107 COMPLEMENTO DE CARRERA	171
124 RETRIBUC. FUNCION. INTERINOS SIN ADSCRIP.A PUESTOS	63.000
12400 SUELDO	63.000
15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	20.180
151 GRATIFICACIONES	20.180
15100 GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	20.180
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	1.279.913
160 CUOTAS SOCIALES	1.279.913
16000 SEGURIDAD SOCIAL	1.279.913
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	870.840
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	57.217
212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	3.376
21200 EDIFICIOS	3.376
213 MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	50.109
21300 MAQUINARIA	16.600
21301 INSTALACIONES	27.151



21302 UTILLAJE	6.358
214 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	100
21400 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	100
215 MOBILIARIO Y ENSERES	3.632
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	3.632
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	803.091
220 MATERIAL DE OFICINA	18.300
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	11.000
22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	6.800
22002 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	500
221 SUMINISTROS	239.618
22100 ENERGÍA ELÉCTRICA	173.633
22101 AGUA	14.072
22102 GAS	24.454
22104 VESTUARIO	6.893
22109 OTROS SUMINISTROS	20.566
222 COMUNICACIONES	7.351
22200 TELEFÓNICAS	635
22201 POSTALES Y TELEGRÁFICAS	6.716
223 TRANSPORTES	1.000
22300 TRANSPORTES	1.000
225 TRIBUTOS	67.100
22500 ESTATALES	66.600
22501 AUTONÓMICOS	500
226 GASTOS DIVERSOS	104.833
22601 ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	1.500
22603 JURÍDICOS, CONTENCIOSOS	10.000
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	5.000
22609 OTROS GASTOS DIVERSOS	88.333
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	364.889
22700 LIMPIEZA Y ASEO	312.684
22703 POSTALES	2.000
22709 OTROS	50.205
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	10.532
230 DIETAS	3.545
23001 REEMBOLSO DE GASTOS DE ALTOS CARGOS	3.000
23002 DEL PERSONAL	545
231 LOCOMOCIÓN	6.987
23101 DE ALTOS CARGOS	4.247
23102 DEL PERSONAL	2.740
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13.142.421
41 A ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA CARM	11.627.380
410 A ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA CARM	11.627.380
41009 A LA AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA	11.627.380
44 A E.P.E., OTRAS ENTIDADES DE Dº PBCO. Y SOC. MERCANT.	1.515.041
440 A E.P.E. Y OTRAS ENTIDADES DE Dº PBCO. DE LA CARM	1.515.041
44003 AL INSTITUTO DE CREDITO Y FINANZAS REGION DEMURCIA	682.435
44006 AL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA REGIÓN MURCIA	832.606



7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.345.749
71 A ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA CARM	2.285.249
710 A ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA CARM	2.285.249
71009 A LA AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA	2.285.249
74 A E.P.E.,OTRAS ENTIDADES DE Dº PBCO.Y SOC.MERCANT.	60.500
740 A E.P.E. Y OTRAS ENTIDADES DE Dº PBCO. DE LA CARM	60.500
74003 AL INSTITUTO DE CREDITO Y FINANZAS REGION DEMURCIA	45.500
74006 AL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA REGIÓN MURCIA	15.000

Estado de gastos por servicios y programas presupuestarios - Presupuestos 2021

Sección: 11 C. DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMÓN DIGITAL

Servicio / Programa / Subconcepto	Euros
1104 D.G. FUNCIÓN PÚBLICA	26.800.484
121B FUNCIÓN PÚBLICA	25.059.795
1 GASTOS DE PERSONAL	23.758.420
10 ALTOS CARGOS	61.744
100 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES	61.744
10000 RETRIBUCIONES BÁSICAS	17.975
10001 OTRAS REMUNERACIONES	43.769
12 FUNCIONARIOS	4.019.700
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	3.729.471
12000 SUELDO	1.177.543
12001 TRIENIOS	297.651
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	764.580
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	1.187.188
12005 OTRAS REMUNERACIONES	234.403
12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	68.106
121 RETRIBUCIONES POR SUSTITUCION DE FUNCIONARIOS	152.563
12100 SUELDO	66.030
12101 TRIENIOS	2.196
12102 COMPLEMENTO DE DESTINO	33.896
12103 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	32.904
12105 OTRAS REMUNERACIONES	16.326
12107 COMPLEMENTO DE CARRERA	1.211
124 RETRIBUC. FUNCION. INTERINOS SIN ADSCRIP.A PUESTOS	137.666
12400 SUELDO	62.255
12401 TRIENIOS	5.245
12402 COMPLEMENTO DE DESTINO	30.941
12403 COMPLEMENTO ESPECIFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	32.406
12405 OTRAS REMUNERACIONES	5.507
12407 COMPLEMENTO DE CARRERA	1.312
14 OTRO PERSONAL	18.000.000
141 OTRO PERSONAL	18.000.000
14100 OTRO PERSONAL	18.000.000
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	1.676.976
160 CUOTAS SOCIALES	976.976
16000 SEGURIDAD SOCIAL	976.976
162 GASTOS SOCIALES DEL PERSONAL	700.000
16204 ACCIÓN SOCIAL	700.000
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	801.375
20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	1.327
202 ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	1.324
20200 ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS	1.324
203 ARRENDAMIENTOS MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	1
20300 ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA	1
204 ARRENDAMIENTOS DE MATERIAL DE TRANSPORTE	1

20400 ARRENDAMIENTOS DE MATERIAL DE TRANSPORTE	1
208 ARRENDAMIENTOS DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1
20800 ARRENDAMIENTOS DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	22.419
210 INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES	1
21000 INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES	1
212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	4.555
21200 EDIFICIOS	4.501
21201 OTRAS CONSTRUCCIONES	54
213 MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	6.109
21300 MAQUINARIA	6.054
21301 INSTALACIONES	54
21302 UTILLAJE	1
214 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	1
21400 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	1
215 MOBILIARIO Y ENSERES	11.212
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	11.212
219 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	541
21900 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	541
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	412.207
220 MATERIAL DE OFICINA	41.700
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	28.328
22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	2.642
22002 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	10.730
221 SUMINISTROS	39.706
22100 ENERGÍA ELÉCTRICA	851
22101 AGUA	5
22102 GAS	1
22103 COMBUSTIBLE Y CARBURANTES PARA AUTOMOCION	870
22104 VESTUARIO	501
22106 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO	22.500
22109 OTROS SUMINISTROS	14.978
222 COMUNICACIONES	57.877
22200 TELEFÓNICAS	1
22201 POSTALES Y TELEGRÁFICAS	57.873
22202 TÉLEX Y TELEFAX	1
22203 INFORMÁTICAS	1
22209 OTRAS COMUNICACIONES	1
223 TRANSPORTES	5.074
22300 TRANSPORTES	5.074
224 PRIMAS DE SEGURO	15.589
22401 DE EDIFICIOS Y LOCALES	247
22409 DE OTROS RIESGOS	15.342
225 TRIBUTOS	1
22501 AUTONÓMICOS	1
226 GASTOS DIVERSOS	203.160
22601 ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	3.000
22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1



22603 JURÍDICOS, CONTENCIOSOS	3.000
22604 PROCESOS ELECTORALES	1
22607 OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS	197.158
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	49.100
22700 LIMPIEZA Y ASEO	49.040
22701 SEGURIDAD	1
22703 POSTALES	57
22707 ESTUDIOS Y TRAB.TECN. INFORMATIC.Y PROCESO DE DATOS	1
22709 OTROS	1
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	365.340
230 DIETAS	6.500
23001 REEMBOLSO DE GASTOS DE ALTOS CARGOS	1.500
23002 DEL PERSONAL	5.000
231 LOCOMOCIÓN	6.000
23101 DE ALTOS CARGOS	1.000
23102 DEL PERSONAL	5.000
233 INDEMNIZACIONES ASIST.TRIBUNALES OPOSICI.Y CONCURS	352.840
23300 INDEMNIZACIONES ASIST.TRIBUNALES OPOSICI.Y CONCURS	352.840
24 GASTOS DE PUBLICACIONES	82
240 GASTOS DE EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN	82
24000 GASTOS DE EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN	82
8 ACTIVOS FINANCIEROS	500.000
83 CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO	500.000
831 A LARGO PLAZO	500.000
83100 A LARGO PLAZO	500.000
121C ESCUELA DE FORMAC. E INNOV. DE LA ADMON. REGIONAL	1.740.689
1 GASTOS DE PERSONAL	1.105.677
12 FUNCIONARIOS	776.786
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	776.786
12000 SUELDO	239.564
12001 TRIENIOS	56.151
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	160.499
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	258.191
12005 OTRAS REMUNERACIONES	47.223
12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	15.158
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	328.891
160 CUOTAS SOCIALES	172.691
16000 SEGURIDAD SOCIAL	172.691
162 GASTOS SOCIALES DEL PERSONAL	156.200
16200 FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	156.200
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	559.012
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	300
215 MOBILIARIO Y ENSERES	300
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	300
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	548.712
220 MATERIAL DE OFICINA	4.500
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	3.000
22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	1.500



226 GASTOS DIVERSOS	541.212
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	541.212
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	3.000
22709 OTROS	3.000
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	5.000
230 DIETAS	2.500
23002 DEL PERSONAL	2.500
231 LOCOMOCIÓN	2.500
23102 DEL PERSONAL	2.500
24 GASTOS DE PUBLICACIONES	5.000
240 GASTOS DE EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN	5.000
24000 GASTOS DE EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN	5.000
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	64.000
46 AL SECTOR PÚBLICO LOCAL	64.000
463 A ENTID.Y ACTIV. EN EL ÁREA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN	64.000
46350 FORMACION DE RECURSOS HUMANOS	64.000
6 INVERSIONES REALES	12.000
62 INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA FUNCIONAM.OPERATIVO SERV.	2.000
626 MOBILIARIO Y ENSERES	1.000
62600 MOBILIARIO Y ENSERES	1.000
627 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1.000
62700 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1.000
64 GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL	10.000
645 APLICACIONES INFORMÁTICAS	10.000
64500 APLICACIONES INFORMÁTICAS	10.000

Estado de gastos por servicios y programas presupuestarios - Presupuestos 2021

Sección: 11 C. DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMÓN DIGITAL

Servicio / Programa / Subconcepto	Euros
1105 D.G. DE PRESUPUESTOS Y FONDOS EUROPEOS	115.183.967
612B PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN	3.208.154
1 GASTOS DE PERSONAL	1.168.154
10 ALTOS CARGOS	74.468
100 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES	74.468
10000 RETRIBUCIONES BÁSICAS	18.385
10001 OTRAS REMUNERACIONES	56.083
12 FUNCIONARIOS	878.421
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	878.421
12000 SUELDO	252.004
12001 TRIENIOS	64.611
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	184.125
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	317.960
12005 OTRAS REMUNERACIONES	37.843
12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	21.878
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	215.265
160 CUOTAS SOCIALES	215.265
16000 SEGURIDAD SOCIAL	215.265
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.040.000
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	3.272
213 MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	1.454
21300 MAQUINARIA	1.454
215 MOBILIARIO Y ENSERES	1.818
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	1.818
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	2.022.366
220 MATERIAL DE OFICINA	5.042
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	4.245
22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	797
221 SUMINISTROS	1.246
22109 OTROS SUMINISTROS	1.246
222 COMUNICACIONES	14.528
22200 TELEFÓNICAS	1
22201 POSTALES Y TELEGRÁFICAS	14.527
223 TRANSPORTES	519
22300 TRANSPORTES	519
226 GASTOS DIVERSOS	586
22601 ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	361
22609 OTROS GASTOS DIVERSOS	225
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	2.000.445
22703 POSTALES	445
22709 OTROS	2.000.000
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	1.807
230 DIETAS	870
23002 DEL PERSONAL	870



231 LOCOMOCIÓN	937
23101 DE ALTOS CARGOS	562
23102 DEL PERSONAL	375
24 GASTOS DE PUBLICACIONES	12.555
240 GASTOS DE EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN	12.555
24000 GASTOS DE EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN	12.555
612F PLANIFICACIÓN Y FONDOS EUROPEOS	105.218.474
1 GASTOS DE PERSONAL	1.148.797
12 FUNCIONARIOS	917.217
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	656.098
12000 SUELDO	187.949
12001 TRIENIOS	48.661
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	133.861
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	241.215
12005 OTRAS REMUNERACIONES	28.980
12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	15.432
124 RETRIBUC. FUNCION. INTERINOS SIN ADSCRIP.A PUESTOS	261.119
12400 SUELDO	117.512
12401 TRIENIOS	4.476
12402 COMPLEMENTO DE DESTINO	34.783
12403 COMPLEMENTO ESPECIFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	69.565
12405 OTRAS REMUNERACIONES	34.783
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	231.580
160 CUOTAS SOCIALES	231.580
16000 SEGURIDAD SOCIAL	231.580
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.141.032
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	52
213 MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	26
21300 MAQUINARIA	26
215 MOBILIARIO Y ENSERES	26
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	26
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	1.133.265
220 MATERIAL DE OFICINA	1.820
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	668
22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	1.018
22002 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	134
221 SUMINISTROS	1.002
22100 ENERGIA ELÉCTRICA	3
22109 OTROS SUMINISTROS	999
222 COMUNICACIONES	464
22200 TELEFÓNICAS	314
22201 POSTALES Y TELEGRÁFICAS	150
223 TRANSPORTES	30
22300 TRANSPORTES	30
226 GASTOS DIVERSOS	675
22601 ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	176
22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	88
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	352



22609 OTROS GASTOS DIVERSOS	59
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	1.129.274
22703 POSTALES	827
22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	1.128.197
22709 OTROS	250
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	7.715
230 DIETAS	2.518
23001 REEMBOLSO DE GASTOS DE ALTOS CARGOS	160
23002 DEL PERSONAL	2.256
23004 DE MIEMBROS DE ÓRGANOS CONSULTIVOS	102
231 LOCOMOCIÓN	5.197
23101 DE ALTOS CARGOS	624
23102 DEL PERSONAL	4.573
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS	102.928.645
51 FONDOS DE FINANCIACION REGIONAL	102.928.645
510 FONDOS DE FINANCIACION REGIONAL	102.928.645
51000 FONDOS DE FINANCIACION REGIONAL	102.928.645
631A TESORO PÚBLICO REGIONAL	1.032.525
1 GASTOS DE PERSONAL	1.012.525
12 FUNCIONARIOS	814.106
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	763.315
12000 SUELDO	232.840
12001 TRIENIOS	60.119
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	158.851
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	246.671
12005 OTRAS REMUNERACIONES	48.578
12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	16.256
121 RETRIBUCIONES POR SUSTITUCION DE FUNCIONARIOS	50.791
12100 SUELDO	16.072
12102 COMPLEMENTO DE DESTINO	10.704
12103 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	21.927
12105 OTRAS REMUNERACIONES	2.088
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	198.419
160 CUOTAS SOCIALES	198.419
16000 SEGURIDAD SOCIAL	198.419
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	20.000
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	2.181
213 MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	81
21300 MAQUINARIA	81
215 MOBILIARIO Y ENSERES	2.100
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	2.100
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	15.139
220 MATERIAL DE OFICINA	4.924
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	4.654
22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	270
221 SUMINISTROS	48
22109 OTROS SUMINISTROS	48
222 COMUNICACIONES	9.069



22201 POSTALES Y TELEGRÁFICAS	9.069
223 TRANSPORTES	285
22300 TRANSPORTES	285
226 GASTOS DIVERSOS	613
22601 ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	38
22603 JURÍDICOS, CONTENCIOSOS	125
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	375
22609 OTROS GASTOS DIVERSOS	75
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	200
22709 OTROS	200
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	2.680
230 DIETAS	1.280
23001 REEMBOLSO DE GASTOS DE ALTOS CARGOS	800
23002 DEL PERSONAL	480
231 LOCOMOCIÓN	1.400
23101 DE ALTOS CARGOS	800
23102 DEL PERSONAL	600
633A FONDO GLOBAL DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS	5.724.814
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS	5.724.814
50 FONDO DE CONTINGENCIA PRESUPUESTARIA	1.000.000
500 FONDO DE CONTINGENCIA PRESUPUESTARIA	1.000.000
50000 FONDO DE CONTINGENCIA PRESUPUESTARIA	1.000.000
52 FONDO DE BAJAS POR ADJUDICACIÓN	1
520 FONDO DE BAJAS POR ADJUDICACIÓN	1
52000 FONDO DE BAJAS POR ADJUDICACIÓN	1
58 FONDO DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS	4.724.813
580 FONDO DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS	4.724.813
58000 FONDO DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS	4.724.813

Estado de gastos por servicios y programas presupuestarios - Presupuestos 2021

Sección: 11 C. DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMÓN DIGITAL

Servicio / Programa / Subconcepto	Euros
1106 D.G. DE PATRIMONIO	16.645.827
121F EDIFICIOS FORO	292.001
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	192.001
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	53.334
212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	30.001
21200 EDIFICIOS	30.001
213 MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	23.331
21300 MAQUINARIA	1.331
21301 INSTALACIONES	22.000
215 MOBILIARIO Y ENSERES	1
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	1
219 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1
21900 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	138.367
220 MATERIAL DE OFICINA	702
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	700
22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	1
22002 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	1
221 SUMINISTROS	52.391
22100 ENERGÍA ELÉCTRICA	47.490
22101 AGUA	4.000
22103 COMBUSTIBLE Y CARBURANTES PARA AUTOMOCION	1
22109 OTROS SUMINISTROS	900
222 COMUNICACIONES	1
22201 POSTALES Y TELEGRÁFICAS	1
223 TRANSPORTES	1
22300 TRANSPORTES	1
224 PRIMAS DE SEGURO	1
22401 DE EDIFICIOS Y LOCALES	1
226 GASTOS DIVERSOS	3
22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	1
22609 OTROS GASTOS DIVERSOS	1
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	85.268
22700 LIMPIEZA Y ASEO	73.229
22701 SEGURIDAD	12.038
22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	1
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	300
230 DIETAS	300
23002 DEL PERSONAL	300
6 INVERSIONES REALES	100.000
62 INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA FUNCIONAM. OPERATIVO SERV.	100.000
622 INSTALACIONES TÉCNICAS	100.000
62200 INSTALACIONES TÉCNICAS	100.000



121H EDIFICIO ADMINISTRATIVO INFANTE	646.600
1 GASTOS DE PERSONAL	41.628
12 FUNCIONARIOS	33.185
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	33.185
12000 SUELDO	10.824
12001 TRIENIOS	2.997
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	6.741
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	9.181
12005 OTRAS REMUNERACIONES	2.824
12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	618
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	8.443
160 CUOTAS SOCIALES	8.443
16000 SEGURIDAD SOCIAL	8.443
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	604.972
20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	1
203 ARRENDAMIENTOS MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	1
20300 ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA	1
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	113.463
212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	52.751
21200 EDIFICIOS	52.751
213 MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	57.964
21300 MAQUINARIA	8.363
21301 INSTALACIONES	49.600
21302 UTILLAJE	1
215 MOBILIARIO Y ENSERES	2.746
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	2.746
216 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1
21600 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1
219 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1
21900 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	491.308
220 MATERIAL DE OFICINA	146
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	144
22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	1
22002 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	1
221 SUMINISTROS	204.343
22100 ENERGÍA ELÉCTRICA	156.290
22101 AGUA	28.002
22102 GAS	19.000
22103 COMBUSTIBLE Y CARBURANTES PARA AUTOMOCION	1
22104 VESTUARIO	1
22109 OTROS SUMINISTROS	1.049
222 COMUNICACIONES	102
22201 POSTALES Y TELEGRÁFICAS	100
22202 TÉLEX Y TELEFAX	1
22209 OTRAS COMUNICACIONES	1
223 TRANSPORTES	936
22300 TRANSPORTES	936

224 PRIMAS DE SEGURO	2
22401 DE EDIFICIOS Y LOCALES	1
22409 DE OTROS RIESGOS	1
226 GASTOS DIVERSOS	3
22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	1
22609 OTROS GASTOS DIVERSOS	1
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	285.776
22700 LIMPIEZA Y ASEO	279.873
22701 SEGURIDAD	1
22703 POSTALES	1
22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	1
22709 OTROS	5.900
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	200
230 DIETAS	100
23002 DEL PERSONAL	100
231 LOCOMOCIÓN	100
23102 DEL PERSONAL	100
126D PARQUE MÓVIL REGIONAL	4.127.985
1 GASTOS DE PERSONAL	2.690.557
12 FUNCIONARIOS	1.790.742
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	1.737.617
12000 SUELDO	553.878
12001 TRIENIOS	127.534
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	354.529
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	501.685
12005 OTRAS REMUNERACIONES	168.984
12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	31.007
121 RETRIBUCIONES POR SUSTITUCION DE FUNCIONARIOS	26.725
12100 SUELDO	11.682
12101 TRIENIOS	382
12102 COMPLEMENTO DE DESTINO	5.892
12103 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	5.720
12105 OTRAS REMUNERACIONES	2.838
12107 COMPLEMENTO DE CARRERA	211
124 RETRIBUC. FUNCION. INTERINOS SIN ADSCRIP.A PUESTOS	26.400
12400 SUELDO	26.400
15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	307.000
151 GRATIFICACIONES	307.000
15100 GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	307.000
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	592.815
160 CUOTAS SOCIALES	592.815
16000 SEGURIDAD SOCIAL	592.815
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.112.428
20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	3.000
204 ARRENDAMIENTOS DE MATERIAL DE TRANSPORTE	3.000
20400 ARRENDAMIENTOS DE MATERIAL DE TRANSPORTE	3.000
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	129.116



212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	1.600
21200 EDIFICIOS	1.600
213 MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	38.900
21300 MAQUINARIA	16.000
21301 INSTALACIONES	22.500
21302 UTILLAJE	400
214 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	73.800
21400 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	73.800
215 MOBILIARIO Y ENSERES	10.516
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	10.516
216 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	4.300
21600 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	4.300
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	935.736
220 MATERIAL DE OFICINA	2.200
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	1.700
22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	500
221 SUMINISTROS	561.892
22100 ENERGÍA ELÉCTRICA	67.157
22101 AGUA	5.000
22103 COMBUSTIBLE Y CARBURANTES PARA AUTOMOCION	207.964
22104 VESTUARIO	21.000
22106 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO	1.800
22109 OTROS SUMINISTROS	258.971
224 PRIMAS DE SEGURO	234.099
22401 DE EDIFICIOS Y LOCALES	200
22402 DE VEHÍCULOS	230.370
22409 DE OTROS RIESGOS	3.529
225 TRIBUTOS	97.788
22500 ESTATALES	1.000
22501 AUTONÓMICOS	500
22502 LOCALES	96.288
226 GASTOS DIVERSOS	1.800
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	100
22609 OTROS GASTOS DIVERSOS	1.700
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	37.957
22700 LIMPIEZA Y ASEO	24.600
22701 SEGURIDAD	1.032
22703 POSTALES	100
22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	7.500
22709 OTROS	4.725
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	44.576
230 DIETAS	34.876
23002 DEL PERSONAL	34.876
231 LOCOMOCIÓN	9.700
23102 DEL PERSONAL	9.700
6 INVERSIONES REALES	325.000
63 INVERSIÓN DE REPOSICION ASOCIADA FUNC. OPERAT. SERV.	325.000
633 MAQUINARIA	50.000



63300 MAQUINARIA	50.000
638 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	275.000
63800 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	275.000
126F VIGILANCIA, SEGURIDAD Y CONTROL ACCESOS	4.870.018
1 GASTOS DE PERSONAL	4.345.018
12 FUNCIONARIOS	2.376.295
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	2.157.464
12000 SUELDO	788.387
12001 TRIENIOS	170.336
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	453.723
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	473.191
12005 OTRAS REMUNERACIONES	232.861
12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	38.966
121 RETRIBUCIONES POR SUSTITUCION DE FUNCIONARIOS	105.660
12100 SUELDO	45.730
12101 TRIENIOS	1.521
12102 COMPLEMENTO DE DESTINO	23.475
12103 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	22.788
12105 OTRAS REMUNERACIONES	11.307
12107 COMPLEMENTO DE CARRERA	839
124 RETRIBUC. FUNCION. INTERINOS SIN ADSCRIP.A PUESTOS	113.171
12400 SUELDO	51.178
12401 TRIENIOS	4.312
12402 COMPLEMENTO DE DESTINO	25.436
12403 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	26.640
12405 OTRAS REMUNERACIONES	4.527
12407 COMPLEMENTO DE CARRERA	1.078
15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	1.057.780
151 GRATIFICACIONES	1.057.780
15100 GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	1.057.780
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	910.943
160 CUOTAS SOCIALES	910.943
16000 SEGURIDAD SOCIAL	910.943
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	140.000
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	53.651
213 MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	53.551
21300 MAQUINARIA	15.863
21301 INSTALACIONES	37.588
21302 UTILLAJE	100
215 MOBILIARIO Y ENSERES	100
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	100
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	86.349
220 MATERIAL DE OFICINA	3.000
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	3.000
221 SUMINISTROS	28.237
22104 VESTUARIO	23.237
22109 OTROS SUMINISTROS	5.000
222 COMUNICACIONES	1.000

22201 POSTALES Y TELEGRÁFICAS	1.000
226 GASTOS DIVERSOS	7.112
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	4.112
22609 OTROS GASTOS DIVERSOS	3.000
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	47.000
22701 SEGURIDAD	20.000
22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	22.000
22709 OTROS	5.000
6 INVERSIONES REALES	385.000
62 INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA FUNCIONAM.OPERATIVO SERV.	385.000
622 INSTALACIONES TÉCNICAS	380.000
62200 INSTALACIONES TÉCNICAS	380.000
626 MOBILIARIO Y ENSERES	5.000
62600 MOBILIARIO Y ENSERES	5.000
612E GESTIÓN DEL PATRIMONIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	6.709.223
1 GASTOS DE PERSONAL	1.621.440
10 ALTOS CARGOS	58.033
100 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES	58.033
10000 RETRIBUCIONES BÁSICAS	17.975
10001 OTRAS REMUNERACIONES	40.058
12 FUNCIONARIOS	1.250.688
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	1.246.926
12000 SUELDO	382.490
12001 TRIENIOS	115.938
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	255.443
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	397.988
12005 OTRAS REMUNERACIONES	68.593
12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	26.474
121 RETRIBUCIONES POR SUSTITUCION DE FUNCIONARIOS	3.762
12100 SUELDO	1.627
12101 TRIENIOS	55
12102 COMPLEMENTO DE DESTINO	836
12103 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	811
12105 OTRAS REMUNERACIONES	403
12107 COMPLEMENTO DE CARRERA	30
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	312.719
160 CUOTAS SOCIALES	312.719
16000 SEGURIDAD SOCIAL	312.719
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	4.437.783
20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	43.001
202 ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	43.001
20200 ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS	43.001
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	121.023
212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	82.172
21200 EDIFICIOS	77.000
21201 OTRAS CONSTRUCCIONES	5.172
213 MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	34.951
21300 MAQUINARIA	500



21301 INSTALACIONES	34.325
21302 UTILLAJE	126
214 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	900
21400 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	900
215 MOBILIARIO Y ENSERES	2.000
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	2.000
216 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1.000
21600 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1.000
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	4.260.259
220 MATERIAL DE OFICINA	7.001
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	6.000
22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	1
22002 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	1.000
221 SUMINISTROS	72.250
22100 ENERGÍA ELÉCTRICA	42.450
22101 AGUA	11.200
22103 COMBUSTIBLE Y CARBURANTES PARA AUTOMOCION	600
22106 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO	4.000
22109 OTROS SUMINISTROS	14.000
222 COMUNICACIONES	10.228
22200 TELEFÓNICAS	1
22201 POSTALES Y TELEGRÁFICAS	10.227
223 TRANSPORTES	10.001
22300 TRANSPORTES	10.001
224 PRIMAS DE SEGURO	135.893
22401 DE EDIFICIOS Y LOCALES	50.501
22409 DE OTROS RIESGOS	85.392
225 TRIBUTOS	3.875.816
22500 ESTATALES	125
22502 LOCALES	3.875.691
226 GASTOS DIVERSOS	10.000
22601 ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	896
22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1.463
22605 REMUNERACIONES A AGENTES MEDIADORES INDEPENDIENTES	5.574
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	1.571
22609 OTROS GASTOS DIVERSOS	496
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	139.070
22700 LIMPIEZA Y ASEO	28.105
22701 SEGURIDAD	60.000
22702 VALORACIONES Y PERITAJES	4.500
22703 POSTALES	4.500
22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	25.642
22709 OTROS	16.323
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	13.500
230 DIETAS	4.500
23001 REEMBOLSO DE GASTOS DE ALTOS CARGOS	1.345
23002 DEL PERSONAL	3.155
231 LOCOMOCIÓN	9.000



23101 DE ALTOS CARGOS	3.436
23102 DEL PERSONAL	5.564
6 INVERSIONES REALES	650.000
62 INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA FUNCIONAM. OPERATIVO SERV.	650.000
621 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	300.000
62100 EDIFICIOS	300.000
622 INSTALACIONES TÉCNICAS	350.000
62200 INSTALACIONES TÉCNICAS	350.000

Estado de gastos por servicios y programas presupuestarios - Presupuestos 2021

Sección: 11 C. DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMÓN DIGITAL

Servicio / Programa / Subconcepto	Euros
1107 INTERVENCIÓN GENERAL	6.386.860
612C CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD PÚBLICA	6.386.860
1 GASTOS DE PERSONAL	4.844.109
10 ALTOS CARGOS	71.374
100 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES	71.374
10000 RETRIBUCIONES BÁSICAS	18.384
10001 OTRAS REMUNERACIONES	52.990
12 FUNCIONARIOS	3.887.474
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	3.887.474
12000 SUELDO	1.140.445
12001 TRIENIOS	301.995
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	819.749
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	1.342.694
12005 OTRAS REMUNERACIONES	209.409
12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	73.182
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	885.261
160 CUOTAS SOCIALES	885.261
16000 SEGURIDAD SOCIAL	885.261
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.542.751
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	2.000
213 MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	1.500
21300 MAQUINARIA	500
21301 INSTALACIONES	1.000
215 MOBILIARIO Y ENSERES	500
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	500
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	1.528.840
220 MATERIAL DE OFICINA	8.500
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	4.900
22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	3.000
22002 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	600
221 SUMINISTROS	6.804
22100 ENERGÍA ELÉCTRICA	5.000
22109 OTROS SUMINISTROS	1.804
222 COMUNICACIONES	7.000
22201 POSTALES Y TELEGRÁFICAS	7.000
223 TRANSPORTES	500
22300 TRANSPORTES	500
226 GASTOS DIVERSOS	4.235
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	1.085
22609 OTROS GASTOS DIVERSOS	3.150
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	1.501.801
22700 LIMPIEZA Y ASEO	6.228
22703 POSTALES	200
22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	1.489.800



22709 OTROS	5.573
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	11.911
230 DIETAS	4.500
23001 REEMBOLSO DE GASTOS DE ALTOS CARGOS	1.500
23002 DEL PERSONAL	3.000
231 LOCOMOCIÓN	7.411
23101 DE ALTOS CARGOS	1.411
23102 DEL PERSONAL	6.000

Estado de gastos por servicios y programas presupuestarios - Presupuestos 2021

Sección: 11 C. DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMÓN DIGITAL

Servicio / Programa / Subconcepto	Euros
1108 D.G. DE INFORMÁTICA Y TRANSFORM. DIGITAL	77.684.578
112D COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL	22.889.518
1 GASTOS DE PERSONAL	493.419
12 FUNCIONARIOS	394.273
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	383.507
12000 SUELDO	128.621
12001 TRIENIOS	22.564
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	75.892
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	128.467
12005 OTRAS REMUNERACIONES	18.429
12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	9.534
121 RETRIBUCIONES POR SUSTITUCION DE FUNCIONARIOS	10.766
12100 SUELDO	4.659
12101 TRIENIOS	155
12102 COMPLEMENTO DE DESTINO	2.392
12103 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	2.322
12105 OTRAS REMUNERACIONES	1.152
12107 COMPLEMENTO DE CARRERA	86
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	99.146
160 CUOTAS SOCIALES	99.146
16000 SEGURIDAD SOCIAL	99.146
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	17.066.207
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	18.821
213 MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	17.500
21301 INSTALACIONES	17.500
215 MOBILIARIO Y ENSERES	120
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	120
216 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1
21600 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1
219 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1.200
21900 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1.200
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	17.045.586
220 MATERIAL DE OFICINA	1.600
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	1.300
22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	200
22002 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	100
221 SUMINISTROS	16.440
22100 ENERGÍA ELÉCTRICA	10.000
22103 COMBUSTIBLE Y CARBURANTES PARA AUTOMOCION	5.039
22106 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO	1
22109 OTROS SUMINISTROS	1.400
222 COMUNICACIONES	201
22200 TELEFÓNICAS	1
22201 POSTALES Y TELEGRÁFICAS	200



223 TRANSPORTES	1
22300 TRANSPORTES	1
225 TRIBUTOS	200
22500 ESTATALES	200
226 GASTOS DIVERSOS	10.850
22601 ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	1.000
22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	600
22603 JURÍDICOS, CONTENCIOSOS	6.200
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	600
22609 OTROS GASTOS DIVERSOS	2.450
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	17.016.294
22700 LIMPIEZA Y ASEO	1
22703 POSTALES	500
22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	3.700
22709 OTROS	17.012.093
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	1.800
230 DIETAS	1.000
23002 DEL PERSONAL	1.000
231 LOCOMOCIÓN	800
23102 DEL PERSONAL	800
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.286.892
44 A E.P.E.,OTRAS ENTIDADES DE Dº PBCO.Y SOC.MERCANT.	5.286.892
440 A E.P.E. Y OTRAS ENTIDADES DE Dº PBCO. DE LA CARM	5.286.892
44007 A RADIOTELEVISIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA	5.286.892
6 INVERSIONES REALES	13.000
62 INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA FUNCIONAM.OPERATIVO SERV.	13.000
622 INSTALACIONES TÉCNICAS	13.000
62200 INSTALACIONES TÉCNICAS	13.000
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	30.000
74 A E.P.E.,OTRAS ENTIDADES DE Dº PBCO.Y SOC.MERCANT.	30.000
740 A E.P.E. Y OTRAS ENTIDADES DE Dº PBCO. DE LA CARM	30.000
74007 A RADIOTELEVISIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA	30.000
126J CENTRO REGIONAL DE INFORMATICA	41.705.750
1 GASTOS DE PERSONAL	9.958.083
10 ALTOS CARGOS	60.085
100 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES	60.085
10000 RETRIBUCIONES BÁSICAS	17.975
10001 OTRAS REMUNERACIONES	42.110
12 FUNCIONARIOS	7.896.163
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	7.854.490
12000 SUELDO	2.652.556
12001 TRIENIOS	617.217
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	1.584.504
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	2.462.046
12005 OTRAS REMUNERACIONES	377.509
12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	160.658
121 RETRIBUCIONES POR SUSTITUCION DE FUNCIONARIOS	41.673
12100 SUELDO	35.902



12101 TRIENIOS	147
12102 COMPLEMENTO DE DESTINO	2.260
12103 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	2.194
12105 OTRAS REMUNERACIONES	1.089
12107 COMPLEMENTO DE CARRERA	81
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	2.001.835
160 CUOTAS SOCIALES	2.001.835
16000 SEGURIDAD SOCIAL	2.001.835
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	18.466.070
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	544.888
213 MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	4
21301 INSTALACIONES	4
216 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	544.884
21600 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	544.884
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	17.906.610
220 MATERIAL DE OFICINA	938.278
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	7.500
22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	500
22002 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	930.278
221 SUMINISTROS	6.300
22109 OTROS SUMINISTROS	6.300
222 COMUNICACIONES	4.433.386
22200 TELEFÓNICAS	4.255.101
22209 OTRAS COMUNICACIONES	178.285
223 TRANSPORTES	4.000
22300 TRANSPORTES	4.000
224 PRIMAS DE SEGURO	500
22402 DE VEHÍCULOS	500
226 GASTOS DIVERSOS	26.251
22601 ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	2.500
22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	18.001
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	5.000
22609 OTROS GASTOS DIVERSOS	750
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	12.497.895
22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	14.500
22707 ESTUDIOS Y TRAB.TECN. INFORMATIC.YPROCESO DE DATOS	11.847.160
22709 OTROS	636.235
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	14.572
230 DIETAS	6.872
23001 REEMBOLSO DE GASTOS DE ALTOS CARGOS	4.572
23002 DEL PERSONAL	2.300
231 LOCOMOCIÓN	7.700
23101 DE ALTOS CARGOS	4.100
23102 DEL PERSONAL	3.600
3 GASTOS FINANCIEROS	141.971
35 INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS	141.971
350 INTERESES DE DEMORA	2.000
35000 INTERESES DE DEMORA	2.000

359 OTROS GASTOS FINANCIEROS	139.971
35900 OTROS GASTOS FINANCIEROS	139.971
6 INVERSIONES REALES	13.139.626
62 INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA FUNCIONAM.OPERATIVO SERV.	5.421.832
621 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	40.000
62100 EDIFICIOS	40.000
622 INSTALACIONES TÉCNICAS	249.797
62200 INSTALACIONES TÉCNICAS	249.797
626 MOBILIARIO Y ENSERES	41.000
62600 MOBILIARIO Y ENSERES	41.000
627 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	2.100.112
62700 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	2.100.112
629 OTROS ACTIVOS MATERIALES	2.990.923
62900 OTROS ACTIVOS MATERIALES	2.990.923
64 GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL	7.717.794
645 APLICACIONES INFORMÁTICAS	6.627.368
64500 APLICACIONES INFORMÁTICAS	6.627.368
647 DERECHOS S/BIENES EN RÉGIMEN ARRENDAMIENTO FINANC.	1.040.425
64700 DERECHOS S/BIENES EN RÉGIMEN ARRENDAMIENTO FINANC.	1.040.425
649 OTRO INMOVILIZADO INMATERIAL	50.001
64900 OTRO INMOVILIZADO INMATERIAL	50.001
521A ORDENACIÓN Y FOMENTO TELECOMUNIC.Y SOCIEDAD INFORM	13.089.310
1 GASTOS DE PERSONAL	421.767
12 FUNCIONARIOS	336.873
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	336.873
12000 SUELDO	105.604
12001 TRIENIOS	21.506
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	63.797
12003 COMPLEMENTO ESPECIFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	122.725
12005 OTRAS REMUNERACIONES	14.804
12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	8.437
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	84.894
160 CUOTAS SOCIALES	84.894
16000 SEGURIDAD SOCIAL	84.894
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	76.951
20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	1
202 ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	1
20200 ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS	1
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	7.704
212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	1
21200 EDIFICIOS	1
213 MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	6.501
21300 MAQUINARIA	6.501
214 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	1
21400 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	1
215 MOBILIARIO Y ENSERES	1.200
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	1.200



216 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1
21600 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	56.264
220 MATERIAL DE OFICINA	1.501
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	300
22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	1
22002 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	1.200
221 SUMINISTROS	6.473
22100 ENERGÍA ELÉCTRICA	1.000
22101 AGUA	1
22103 COMBUSTIBLE Y CARBURANTES PARA AUTOMOCION	3.500
22104 VESTUARIO	1
22106 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO	80
22109 OTROS SUMINISTROS	1.891
222 COMUNICACIONES	502
22200 TELEFÓNICAS	1
22201 POSTALES Y TELEGRÁFICAS	500
22202 TÉLEX Y TELEFAX	1
223 TRANSPORTES	1
22300 TRANSPORTES	1
224 PRIMAS DE SEGURO	91
22409 DE OTROS RIESGOS	91
226 GASTOS DIVERSOS	42.767
22601 ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	2.540
22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	4.001
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	30.026
22609 OTROS GASTOS DIVERSOS	6.200
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	4.929
22700 LIMPIEZA Y ASEO	1
22701 SEGURIDAD	1
22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	4.701
22709 OTROS	226
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	12.982
230 DIETAS	4.654
23001 REEMBOLSO DE GASTOS DE ALTOS CARGOS	2.836
23002 DEL PERSONAL	1.818
231 LOCOMOCIÓN	8.328
23101 DE ALTOS CARGOS	4.925
23102 DEL PERSONAL	3.403
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.038.592
43 A CONSORCIOS Y FUNDACIONES DE LA CARM	1.038.592
431 A FUNDACIONES DE LA CARM	1.038.592
43106 A LA FUNDACIÓN INTEGRAL	1.038.592
6 INVERSIONES REALES	4.712.000
62 INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA FUNCIONAM. OPERATIVO SERV.	3.250.000
622 INSTALACIONES TÉCNICAS	1.500.000
62200 INSTALACIONES TÉCNICAS	1.500.000
627 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	700.000



62700 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	700.000
629 OTROS ACTIVOS MATERIALES	1.050.000
62900 OTROS ACTIVOS MATERIALES	1.050.000
64 GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL	1.462.000
645 APLICACIONES INFORMÁTICAS	1.462.000
64500 APLICACIONES INFORMÁTICAS	1.462.000
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4.340.000
73 A CONSORCIOS Y FUNDACIONES DE LA CARM	1.825.000
731 A FUNDACIONES DE LA CARM	1.825.000
73106 A LA FUNDACIÓN INTEGRAL	1.825.000
74 A E.P.E., OTRAS ENTIDADES DE Dº PBCO. Y SOC. MERCANT.	2.315.000
740 A E.P.E. Y OTRAS ENTIDADES DE Dº PBCO. DE LA CARM	2.315.000
74005 AL SERVICIO MURCIANO DE SALUD	2.315.000
78 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	200.000
787 A ENTID. Y ACTIV. EN ÁREA INVEST., TECNOL., COMUN., TR	200.000
78720 ACTUACIONES MAT. DE TELECOMUNICACIONES Y SOC. INFORM	200.000
9 PASIVOS FINANCIEROS	2.500.000
91 AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL	2.500.000
911 A LARGO PLAZO	2.500.000
91100 A LARGO PLAZO	2.500.000

Estado de gastos por servicios y programas presupuestarios - Presupuestos 2021

Sección: 11 C. DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMÓN DIGITAL

Servicio / Programa / Subconcepto	Euros
1110 D.G. DE ESTRATEGIA ECONÓMICA	2.009.105
551C CENTRO REGIONAL DE ESTADÍSTICA	799.472
1 GASTOS DE PERSONAL	709.872
12 FUNCIONARIOS	567.136
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	567.136
12000 SUELDO	177.223
12001 TRIENIOS	50.356
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	116.170
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	181.417
12005 OTRAS REMUNERACIONES	30.105
12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	11.865
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	142.736
160 CUOTAS SOCIALES	136.736
16000 SEGURIDAD SOCIAL	136.736
162 GASTOS SOCIALES DEL PERSONAL	6.000
16200 FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	6.000
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	41.600
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	16.063
212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	1
21200 EDIFICIOS	1
213 MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	10.061
21300 MAQUINARIA	2.900
21301 INSTALACIONES	7.160
21302 UTILLAJE	1
215 MOBILIARIO Y ENSERES	1.000
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	1.000
216 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	5.000
21600 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	5.000
219 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1
21900 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	18.934
220 MATERIAL DE OFICINA	3.767
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	1.500
22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	2.000
22002 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	267
221 SUMINISTROS	1.003
22100 ENERGÍA ELÉCTRICA	1
22101 AGUA	1
22106 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO	1
22109 OTROS SUMINISTROS	1.000
222 COMUNICACIONES	501
22200 TELEFÓNICAS	1
22201 POSTALES Y TELEGRÁFICAS	500
223 TRANSPORTES	1.001



22300 TRANSPORTES	1.001
224 PRIMAS DE SEGURO	1
22409 DE OTROS RIESGOS	1
226 GASTOS DIVERSOS	10.647
22601 ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	300
22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	4.347
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	5.900
22609 OTROS GASTOS DIVERSOS	100
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	2.014
22700 LIMPIEZA Y ASEO	1
22703 POSTALES	260
22704 CUSTODIA, DEPÓSITO Y ALMACENAJE	1
22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	1
22707 ESTUDIOS Y TRAB.TECN. INFORMATIC.YPROCESO DE DATOS	1
22709 OTROS	1.750
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	5.603
230 DIETAS	2.601
23001 REEMBOLSO DE GASTOS DE ALTOS CARGOS	100
23002 DEL PERSONAL	2.500
23004 DE MIEMBROS DE ÓRGANOS CONSULTIVOS	1
231 LOCOMOCIÓN	3.001
23101 DE ALTOS CARGOS	500
23102 DEL PERSONAL	2.500
23104 DE MIEMBROS DE ÓRGANOS CONSULTIVOS	1
234 OTRAS INDEMNIZACIONES	1
23400 OTRAS INDEMNIZACIONES	1
24 GASTOS DE PUBLICACIONES	1.000
240 GASTOS DE EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN	1.000
24000 GASTOS DE EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN	1.000
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	48.000
48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	48.000
483 A ENTID.Y ACTIV. EN EL ÁREA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN	48.000
48350 BECAS DE FORMACION	48.000
612A ECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN	1.209.633
1 GASTOS DE PERSONAL	697.935
10 ALTOS CARGOS	58.033
100 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES	58.033
10000 RETRIBUCIONES BÁSICAS	17.975
10001 OTRAS REMUNERACIONES	40.058
12 FUNCIONARIOS	507.852
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	507.852
12000 SUELDO	142.013
12001 TRIENIOS	52.109
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	102.265
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	173.923
12005 OTRAS REMUNERACIONES	25.745
12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	11.797
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	132.050

160 CUOTAS SOCIALES	132.050
16000 SEGURIDAD SOCIAL	132.050
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	211.698
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	271
212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	1
21200 EDIFICIOS	1
213 MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	2
21300 MAQUINARIA	1
21301 INSTALACIONES	1
215 MOBILIARIO Y ENSERES	1
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	1
216 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	266
21600 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	266
219 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1
21900 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	200.675
220 MATERIAL DE OFICINA	3
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	1
22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	1
22002 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	1
221 SUMINISTROS	1.503
22100 ENERGÍA ELÉCTRICA	1
22101 AGUA	1
22106 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO	1
22109 OTROS SUMINISTROS	1.500
222 COMUNICACIONES	1
22200 TELEFÓNICAS	1
226 GASTOS DIVERSOS	21.000
22601 ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	3.000
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	18.000
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	178.168
22700 LIMPIEZA Y ASEO	1
22704 CUSTODIA, DEPÓSITO Y ALMACENAJE	1
22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	178.165
22707 ESTUDIOS Y TRAB. TECN. INFORMATIC. Y PROCESO DE DATOS	1
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	10.752
230 DIETAS	5.751
23001 REEMBOLSO DE GASTOS DE ALTOS CARGOS	5.000
23002 DEL PERSONAL	750
23004 DE MIEMBROS DE ÓRGANOS CONSULTIVOS	1
231 LOCOMOCIÓN	5.000
23101 DE ALTOS CARGOS	4.000
23102 DEL PERSONAL	1.000
234 OTRAS INDEMNIZACIONES	1
23400 OTRAS INDEMNIZACIONES	1
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	180.000
48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	180.000
489 A OTRAS ENTIDADES Y ACTIVIDADES SIN FINES DE LUCRO	180.000



48999 ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS EN PROGRAMAS GENÉRICOS	180.000
6 INVERSIONES REALES	120.000
64 GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL	120.000
640 GASTOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO	120.000
64000 GASTOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO	120.000

12 CONSEJERÍA DE SALUD

Estado de gastos por servicios y programas presupuestarios - Presupuestos 2021

Sección: 12 CONSEJERÍA DE SALUD

Servicio / Programa / Subconcepto	Euros
1201 SECRETARÍA GENERAL	2.082.265.102
411A DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	2.082.265.102
1 GASTOS DE PERSONAL	3.211.458
10 ALTOS CARGOS	150.200
100 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES	150.200
10000 RETRIBUCIONES BÁSICAS	37.313
10001 OTRAS REMUNERACIONES	112.887
11 PERSONAL EVENTUAL DE GABINETES	149.232
110 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES	149.232
11000 RETRIBUCIONES BÁSICAS	149.232
12 FUNCIONARIOS	2.296.495
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	2.234.679
12000 SUELDO	698.601
12001 TRIENIOS	174.782
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	460.711
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	725.438
12005 OTRAS REMUNERACIONES	128.549
12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	46.598
121 RETRIBUCIONES POR SUSTITUCION DE FUNCIONARIOS	61.816
12100 SUELDO	31.606
12101 TRIENIOS	767
12102 COMPLEMENTO DE DESTINO	11.833
12103 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	11.487
12105 OTRAS REMUNERACIONES	5.700
12107 COMPLEMENTO DE CARRERA	423
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	615.531
160 CUOTAS SOCIALES	615.531
16000 SEGURIDAD SOCIAL	615.531
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	971.971
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	66.404
212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	45.404
21200 EDIFICIOS	45.404
213 MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	18.500
21300 MAQUINARIA	7.000
21301 INSTALACIONES	10.000
21302 UTILLAJE	1.500
214 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	1.000
21400 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	1.000
215 MOBILIARIO Y ENSERES	1.500
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	1.500
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	899.467



220 MATERIAL DE OFICINA	20.000
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	15.000
22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	5.000
221 SUMINISTROS	441.458
22100 ENERGÍA ELÉCTRICA	333.458
22101 AGUA	12.000
22102 GAS	16.000
22103 COMBUSTIBLE Y CARBURANTES PARA AUTOMOCION	50.000
22104 VESTUARIO	5.000
22109 OTROS SUMINISTROS	25.000
222 COMUNICACIONES	10.000
22201 POSTALES Y TELEGRÁFICAS	10.000
223 TRANSPORTES	5.000
22300 TRANSPORTES	5.000
224 PRIMAS DE SEGURO	2.000
22409 DE OTROS RIESGOS	2.000
225 TRIBUTOS	1.000
22501 AUTONÓMICOS	100
22502 LOCALES	900
226 GASTOS DIVERSOS	3.500
22601 ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	1.500
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	2.000
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	416.509
22700 LIMPIEZA Y ASEO	230.000
22703 POSTALES	1.000
22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	75.000
22709 OTROS	110.509
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	6.100
230 DIETAS	3.500
23001 REEMBOLSO DE GASTOS DE ALTOS CARGOS	1.500
23002 DEL PERSONAL	2.000
231 LOCOMOCIÓN	2.600
23101 DE ALTOS CARGOS	1.000
23102 DEL PERSONAL	1.600
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.032.562.898
44 A E.P.E.,OTRAS ENTIDADES DE Dº PBCO.Y SOC.MERCANT.	2.032.562.898
440 A E.P.E. Y OTRAS ENTIDADES DE Dº PBCO. DE LA CARM	2.032.562.898
44005 AL SERVICIO MURCIANO DE SALUD	2.032.562.898
6 INVERSIONES REALES	5.518.775
65 INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	5.518.775
650 INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	5.518.775
65000 INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	5.518.775
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	40.000.000
74 A E.P.E.,OTRAS ENTIDADES DE Dº PBCO.Y SOC.MERCANT.	40.000.000
740 A E.P.E. Y OTRAS ENTIDADES DE Dº PBCO. DE LA CARM	40.000.000
74005 AL SERVICIO MURCIANO DE SALUD	40.000.000

Estado de gastos por servicios y programas presupuestarios - Presupuestos 2021

Sección: 12 CONSEJERÍA DE SALUD

Servicio / Programa / Subconcepto	Euros
1202 D.G. DE SALUD PÚBLICA Y ADICCIONES	52.158.757
412E CENTRO DE ÁREA DE LORCA	915.989
1 GASTOS DE PERSONAL	798.284
12 FUNCIONARIOS	618.045
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	615.574
12000 SUELDO	208.451
12001 TRIENIOS	65.024
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	121.266
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	144.669
12005 OTRAS REMUNERACIONES	61.967
12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	14.197
121 RETRIBUCIONES POR SUSTITUCION DE FUNCIONARIOS	2.471
12100 SUELDO	1.068
12101 TRIENIOS	36
12102 COMPLEMENTO DE DESTINO	549
12103 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	533
12105 OTRAS REMUNERACIONES	265
12107 COMPLEMENTO DE CARRERA	20
15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	18.388
151 GRATIFICACIONES	18.388
15100 GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	18.388
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	161.851
160 CUOTAS SOCIALES	161.851
16000 SEGURIDAD SOCIAL	161.851
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	86.705
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	4.755
212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	597
21200 EDIFICIOS	597
213 MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	3.077
21300 MAQUINARIA	848
21301 INSTALACIONES	2.229
214 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	309
21400 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	309
215 MOBILIARIO Y ENSERES	772
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	772
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	80.950
220 MATERIAL DE OFICINA	1.619
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	1.590
22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	29
221 SUMINISTROS	16.853
22104 VESTUARIO	1.507
22106 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO	14.346
22109 OTROS SUMINISTROS	1.000
222 COMUNICACIONES	15.166



22201 POSTALES Y TELEGRÁFICAS	15.166
226 GASTOS DIVERSOS	24
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	24
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	47.288
22700 LIMPIEZA Y ASEO	39.088
22703 POSTALES	2.000
22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	6.100
22709 OTROS	100
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	1.000
230 DIETAS	500
23002 DEL PERSONAL	500
231 LOCOMOCIÓN	500
23102 DEL PERSONAL	500
6 INVERSIONES REALES	31.000
62 INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA FUNCIONAM.OPERATIVO SERV.	31.000
626 MOBILIARIO Y ENSERES	30.000
62600 MOBILIARIO Y ENSERES	30.000
627 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1.000
62700 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1.000
412F CENTRO DE ÁREA DE CARTAGENA	1.809.267
1 GASTOS DE PERSONAL	1.219.714
12 FUNCIONARIOS	953.288
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	947.401
12000 SUELDO	316.031
12001 TRIENIOS	108.424
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	188.183
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	213.587
12005 OTRAS REMUNERACIONES	98.200
12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	22.976
121 RETRIBUCIONES POR SUSTITUCION DE FUNCIONARIOS	5.887
12100 SUELDO	2.547
12101 TRIENIOS	85
12102 COMPLEMENTO DE DESTINO	1.308
12103 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	1.270
12105 OTRAS REMUNERACIONES	630
12107 COMPLEMENTO DE CARRERA	47
15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	24.876
151 GRATIFICACIONES	24.876
15100 GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	24.876
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	241.550
160 CUOTAS SOCIALES	241.550
16000 SEGURIDAD SOCIAL	241.550
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	196.902
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	18.936
212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	13.515
21200 EDIFICIOS	13.515
213 MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	4.226
21300 MAQUINARIA	2.448



21301 INSTALACIONES	1.778
214 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	50
21400 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	50
215 MOBILIARIO Y ENSERES	1.145
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	1.145
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	176.966
220 MATERIAL DE OFICINA	1.982
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	1.379
22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	603
221 SUMINISTROS	18.599
22103 COMBUSTIBLE Y CARBURANTES PARA AUTOMOCION	300
22104 VESTUARIO	138
22106 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO	14.709
22109 OTROS SUMINISTROS	3.452
222 COMUNICACIONES	21.141
22201 POSTALES Y TELEGRÁFICAS	21.141
223 TRANSPORTES	272
22300 TRANSPORTES	272
225 TRIBUTOS	100
22501 AUTONÓMICOS	100
226 GASTOS DIVERSOS	120
22601 ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	72
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	48
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	134.752
22700 LIMPIEZA Y ASEO	132.152
22703 POSTALES	2.000
22709 OTROS	600
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	1.000
230 DIETAS	500
23002 DEL PERSONAL	500
231 LOCOMOCIÓN	500
23102 DEL PERSONAL	500
6 INVERSIONES REALES	392.651
63 INVERSIÓN DE REPOSICION ASOCIADA FUNC.OPERAT.SERV.	392.651
631 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	392.651
63100 EDIFICIOS	392.651
412I CENTRO DE ÁREA DE CARAVACA	50.862
1 GASTOS DE PERSONAL	30.428
12 FUNCIONARIOS	24.271
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	24.271
12000 SUELDO	9.175
12001 TRIENIOS	2.447
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	5.709
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	3.758
12005 OTRAS REMUNERACIONES	2.633
12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	549
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	6.157
160 CUOTAS SOCIALES	6.157

16000 SEGURIDAD SOCIAL	6.157
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	20.434
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	4.212
212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	772
21200 EDIFICIOS	772
213 MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	3.131
21300 MAQUINARIA	165
21301 INSTALACIONES	2.966
215 MOBILIARIO Y ENSERES	309
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	309
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	16.163
220 MATERIAL DE OFICINA	327
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	327
221 SUMINISTROS	7.654
22100 ENERGÍA ELÉCTRICA	1.518
22101 AGUA	272
22103 COMBUSTIBLE Y CARBURANTES PARA AUTOMOCION	1.362
22106 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO	4.381
22109 OTROS SUMINISTROS	121
222 COMUNICACIONES	522
22200 TELEFÓNICAS	522
224 PRIMAS DE SEGURO	759
22401 DE EDIFICIOS Y LOCALES	759
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	6.901
22700 LIMPIEZA Y ASEO	6.901
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	59
231 LOCOMOCIÓN	59
23102 DEL PERSONAL	59
412M COORDINACIÓN REGIONAL DE TRANSPLANTES	27.673
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	27.673
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	25.211
220 MATERIAL DE OFICINA	2.552
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	1.425
22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	17
22002 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	1.110
221 SUMINISTROS	1.919
22106 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO	1.919
226 GASTOS DIVERSOS	20.740
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	20.740
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	462
230 DIETAS	80
23002 DEL PERSONAL	80
231 LOCOMOCIÓN	382
23102 DEL PERSONAL	382
24 GASTOS DE PUBLICACIONES	2.000
240 GASTOS DE EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN	2.000
24000 GASTOS DE EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN	2.000



413B SALUD	38.823.421
1 GASTOS DE PERSONAL	4.781.918
10 ALTOS CARGOS	58.651
100 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES	58.651
10000 RETRIBUCIONES BÁSICAS	17.975
10001 OTRAS REMUNERACIONES	40.676
12 FUNCIONARIOS	3.573.590
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	2.568.516
12000 SUELDO	846.317
12001 TRIENIOS	216.573
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	505.496
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	687.277
12005 OTRAS REMUNERACIONES	257.862
12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	54.991
124 RETRIBUC. FUNCION. INTERINOS SIN ADSCRIP.A PUESTOS	1.005.074
12400 SUELDO	454.520
12401 TRIENIOS	38.289
12402 COMPLEMENTO DE DESTINO	225.898
12403 COMPLEMENTO ESPECIFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	236.591
12405 OTRAS REMUNERACIONES	40.203
12407 COMPLEMENTO DE CARRERA	9.573
15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	169.484
151 GRATIFICACIONES	169.484
15100 GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	169.484
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	980.193
160 CUOTAS SOCIALES	980.193
16000 SEGURIDAD SOCIAL	980.193
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	30.729.659
20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	3.400
205 ARRENDAMIENTOS DE MOBILIARIO Y ENSERES	3.400
20500 ARRENDAMIENTOS DE MOBILIARIO Y ENSERES	3.400
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	29.306
212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	309
21200 EDIFICIOS	309
213 MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	26.897
21300 MAQUINARIA	1.544
21301 INSTALACIONES	25.353
214 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	78
21400 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	78
215 MOBILIARIO Y ENSERES	1.981
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	1.981
216 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	41
21600 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	41
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	30.639.953
220 MATERIAL DE OFICINA	274.930
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	273.746
22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	1.184
221 SUMINISTROS	13.294.457

22104 VESTUARIO	2.433
22106 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO	13.291.924
22109 OTROS SUMINISTROS	100
222 COMUNICACIONES	383.169
22201 POSTALES Y TELEGRÁFICAS	383.169
223 TRANSPORTES	180.000
22300 TRANSPORTES	180.000
226 GASTOS DIVERSOS	1.000
22601 ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	500
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	500
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	16.506.397
22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	224.850
22709 OTROS	16.281.547
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	4.000
230 DIETAS	2.000
23001 REEMBOLSO DE GASTOS DE ALTOS CARGOS	500
23002 DEL PERSONAL	1.500
231 LOCOMOCIÓN	2.000
23101 DE ALTOS CARGOS	500
23102 DEL PERSONAL	1.500
24 GASTOS DE PUBLICACIONES	3.000
240 GASTOS DE EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN	3.000
24000 GASTOS DE EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN	3.000
27 GASTOS FUNCIONAMIENTO CENTROS DOCENTES NO UNIVERSI	50.000
270 GASTOS FUNCIONAMIENTO CENTROS DOCENTES NO UNIVERSI	50.000
27000 GASTOS FUNCIONAMIENTO CENTROS DOCENTES NO UNIVERSI	50.000
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.474.713
43 A CONSORCIOS Y FUNDACIONES DE LA CARM	483.000
431 A FUNDACIONES DE LA CARM	483.000
43105 A LA FUNDACIÓN PARA LA FORMACIÓN E INVEST.SANITAR	483.000
46 AL SECTOR PÚBLICO LOCAL	241.713
462 A ENTIDADES Y ACTIV. EN EL ÁREA DE SALUD Y CONSUMO	241.713
46200 ACTUACIONES DE PREVENCIÓN DE DROGODEPENDENCIAS	241.713
48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	750.000
482 A ENTIDADES Y ACTIV. EN EL ÁREA DE SALUD Y CONSUMO	750.000
48201 ENTIDADES DE PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA EL CÁNCER	750.000
6 INVERSIONES REALES	1.837.131
62 INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA FUNCIONAM.OPERATIVO SERV.	1.837.131
621 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	1.532.471
62100 EDIFICIOS	1.532.471
626 MOBILIARIO Y ENSERES	300.200
62600 MOBILIARIO Y ENSERES	300.200
627 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	4.460
62700 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	4.460
413D SALUD PÚBLICA E INSPECCIONES	10.531.545
1 GASTOS DE PERSONAL	9.551.452
12 FUNCIONARIOS	7.366.784



120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	7.239.647
12000 SUELDO	2.283.386
12001 TRIENIOS	536.344
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	1.369.937
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	1.874.042
12005 OTRAS REMUNERACIONES	999.467
12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	176.471
121 RETRIBUCIONES POR SUSTITUCION DE FUNCIONARIOS	127.137
12100 SUELDO	55.025
12101 TRIENIOS	1.830
12102 COMPLEMENTO DE DESTINO	28.247
12103 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	27.420
12105 OTRAS REMUNERACIONES	13.605
12107 COMPLEMENTO DE CARRERA	1.010
15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	246.395
151 GRATIFICACIONES	246.395
15100 GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	246.395
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	1.938.273
160 CUOTAS SOCIALES	1.938.273
16000 SEGURIDAD SOCIAL	1.938.273
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	770.316
20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	61.594
203 ARRENDAMIENTOS MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	61.594
20300 ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA	61.594
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	121.275
212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	541
21200 EDIFICIOS	541
213 MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	72.756
21300 MAQUINARIA	72.693
21301 INSTALACIONES	63
214 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	478
21400 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	478
215 MOBILIARIO Y ENSERES	47.500
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	47.500
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	568.991
220 MATERIAL DE OFICINA	184.298
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	183.948
22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	100
22002 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	250
221 SUMINISTROS	274.523
22102 GAS	150
22103 COMBUSTIBLE Y CARBURANTES PARA AUTOMOCION	100
22104 VESTUARIO	2.269
22106 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO	272.004
223 TRANSPORTES	1.452
22300 TRANSPORTES	1.452
226 GASTOS DIVERSOS	250
22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	150



22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	100
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	108.468
22700 LIMPIEZA Y ASEO	17.000
22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	91.368
22709 OTROS	100
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	18.456
230 DIETAS	2.140
23002 DEL PERSONAL	2.140
231 LOCOMOCIÓN	16.316
23102 DEL PERSONAL	16.316
3 GASTOS FINANCIEROS	9.547
35 INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS	9.547
359 OTROS GASTOS FINANCIEROS	9.547
35900 OTROS GASTOS FINANCIEROS	9.547
6 INVERSIONES REALES	200.230
62 INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA FUNCIONAM.OPERATIVO SERV.	18.000
626 MOBILIARIO Y ENSERES	6.000
62600 MOBILIARIO Y ENSERES	6.000
628 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	12.000
62800 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	12.000
64 GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL	182.230
647 DERECHOS S/BIENES EN RÉGIMEN ARRENDAMIENTO FINANC.	182.230
64700 DERECHOS S/BIENES EN RÉGIMEN ARRENDAMIENTO FINANC.	182.230

Estado de gastos por servicios y programas presupuestarios - Presupuestos 2021

Sección: 12 CONSEJERÍA DE SALUD

Servicio / Programa / Subconcepto	Euros
1203 D.G.PLANIF.INVESTIG, FARM. Y AT AL CIUDA	14.548.555
411B ATENCIÓN AL CIUDADANO	677.119
1 GASTOS DE PERSONAL	657.119
12 FUNCIONARIOS	530.360
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	530.360
12000 SUELDO	168.226
12001 TRIENIOS	46.359
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	110.132
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	149.263
12005 OTRAS REMUNERACIONES	43.965
12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	12.415
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	126.759
160 CUOTAS SOCIALES	126.759
16000 SEGURIDAD SOCIAL	126.759
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	20.000
20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	1
202 ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	1
20200 ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS	1
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	4.444
212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	129
21200 EDIFICIOS	129
213 MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	2.473
21300 MAQUINARIA	149
21301 INSTALACIONES	2.324
215 MOBILIARIO Y ENSERES	1.000
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	1.000
216 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	842
21600 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	842
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	11.555
220 MATERIAL DE OFICINA	2.680
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	2.462
22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	147
22002 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	71
221 SUMINISTROS	3.323
22100 ENERGÍA ELÉCTRICA	1.042
22101 AGUA	855
22103 COMBUSTIBLE Y CARBURANTES PARA AUTOMOCION	426
22104 VESTUARIO	500
22109 OTROS SUMINISTROS	500
222 COMUNICACIONES	500
22201 POSTALES Y TELEGRÁFICAS	500
223 TRANSPORTES	500
22300 TRANSPORTES	500
225 TRIBUTOS	500



22502 LOCALES	500
226 GASTOS DIVERSOS	3.500
22601 ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	1.000
22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1.000
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	1.000
22609 OTROS GASTOS DIVERSOS	500
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	552
22700 LIMPIEZA Y ASEO	250
22701 SEGURIDAD	250
22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	2
22709 OTROS	50
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	4.000
230 DIETAS	2.000
23001 REEMBOLSO DE GASTOS DE ALTOS CARGOS	1.000
23002 DEL PERSONAL	1.000
231 LOCOMOCIÓN	2.000
23101 DE ALTOS CARGOS	1.000
23102 DEL PERSONAL	1.000
412J PLANIFICACIÓN SANITARIA	1.171.065
1 GASTOS DE PERSONAL	881.723
10 ALTOS CARGOS	64.837
100 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES	64.837
10000 RETRIBUCIONES BÁSICAS	17.975
10001 OTRAS REMUNERACIONES	46.862
12 FUNCIONARIOS	640.268
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	640.268
12000 SUELDO	205.719
12001 TRIENIOS	53.828
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	123.498
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	180.345
12005 OTRAS REMUNERACIONES	65.561
12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	11.317
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	176.618
160 CUOTAS SOCIALES	176.618
16000 SEGURIDAD SOCIAL	176.618
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	40.342
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	4.245
212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	756
21200 EDIFICIOS	756
213 MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	1.253
21300 MAQUINARIA	1.253
214 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	465
21400 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	465
215 MOBILIARIO Y ENSERES	1.602
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	1.602
216 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	169
21600 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	169
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	30.181



220 MATERIAL DE OFICINA	2.926
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	1.646
22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	743
22002 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	537
221 SUMINISTROS	648
22103 COMBUSTIBLE Y CARBURANTES PARA AUTOMOCION	248
22109 OTROS SUMINISTROS	400
222 COMUNICACIONES	900
22200 TELEFÓNICAS	39
22201 POSTALES Y TELEGRÁFICAS	630
22203 INFORMÁTICAS	231
223 TRANSPORTES	516
22300 TRANSPORTES	516
225 TRIBUTOS	29
22500 ESTATALES	26
22501 AUTONÓMICOS	3
226 GASTOS DIVERSOS	605
22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	75
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	500
22609 OTROS GASTOS DIVERSOS	30
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	24.557
22703 POSTALES	30
22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	12.508
22707 ESTUDIOS Y TRAB.TECN. INFORMATIC.YPROCESO DE DATOS	8.002
22709 OTROS	4.017
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	2.000
230 DIETAS	1.000
23002 DEL PERSONAL	1.000
231 LOCOMOCIÓN	1.000
23102 DEL PERSONAL	1.000
24 GASTOS DE PUBLICACIONES	3.916
240 GASTOS DE EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN	3.916
24000 GASTOS DE EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN	3.916
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	135.000
43 A CONSORCIOS Y FUNDACIONES DE LA CARM	135.000
431 A FUNDACIONES DE LA CARM	135.000
43105 A LA FUNDACIÓN PARA LA FORMACIÓN E INVEST.SANITAR	135.000
6 INVERSIONES REALES	114.000
64 GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL	114.000
645 APLICACIONES INFORMÁTICAS	114.000
64500 APLICACIONES INFORMÁTICAS	114.000
413E ORDENACIÓN SANITARIA	4.471.770
1 GASTOS DE PERSONAL	907.951
12 FUNCIONARIOS	736.996
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	736.996
12000 SUELDO	234.210
12001 TRIENIOS	67.260
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	149.365



12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	201.110
12005 OTRAS REMUNERACIONES	68.727
12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	16.324
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	170.955
160 CUOTAS SOCIALES	170.955
16000 SEGURIDAD SOCIAL	170.955
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	3.373.686
20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	408.765
202 ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	408.765
20200 ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS	408.765
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	24.411
212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	22.032
21200 EDIFICIOS	22.032
213 MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	1.700
21300 MAQUINARIA	100
21301 INSTALACIONES	1.600
215 MOBILIARIO Y ENSERES	401
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	401
216 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	278
21600 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	278
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	2.936.942
220 MATERIAL DE OFICINA	3.124
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	1.624
22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	500
22002 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	1.000
221 SUMINISTROS	2.599
22100 ENERGÍA ELÉCTRICA	1.000
22101 AGUA	99
22109 OTROS SUMINISTROS	1.500
222 COMUNICACIONES	46.726
22201 POSTALES Y TELEGRÁFICAS	46.726
224 PRIMAS DE SEGURO	240
22409 DE OTROS RIESGOS	240
225 TRIBUTOS	1.000
22502 LOCALES	1.000
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	2.883.253
22700 LIMPIEZA Y ASEO	79.758
22701 SEGURIDAD	54.164
22703 POSTALES	1.754
22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	2.688
22707 ESTUDIOS Y TRAB.TECN. INFORMATIC.YPROCESO DE DATOS	1
22709 OTROS	2.744.888
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	3.568
230 DIETAS	1.697
23002 DEL PERSONAL	1.697
231 LOCOMOCIÓN	1.871
23102 DEL PERSONAL	1.871
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	182.133

43 A CONSORCIOS Y FUNDACIONES DE LA CARM	182.133
431 A FUNDACIONES DE LA CARM	182.133
43105 A LA FUNDACIÓN PARA LA FORMACIÓN E INVEST.SANITAR	182.133
6 INVERSIONES REALES	8.000
64 GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL	8.000
640 GASTOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO	8.000
64000 GASTOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO	8.000
413F ORDENACIÓN FARMACÉUTICA	2.231.484
1 GASTOS DE PERSONAL	1.172.424
12 FUNCIONARIOS	939.616
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	939.616
12000 SUELDO	299.757
12001 TRIENIOS	71.455
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	185.758
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	253.109
12005 OTRAS REMUNERACIONES	100.307
12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	29.230
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	232.808
160 CUOTAS SOCIALES	232.808
16000 SEGURIDAD SOCIAL	232.808
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	299.060
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	2.719
212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	213
21200 EDIFICIOS	213
213 MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	807
21300 MAQUINARIA	80
21301 INSTALACIONES	727
214 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	158
21400 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	158
215 MOBILIARIO Y ENSERES	1.519
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	1.519
216 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	22
21600 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	22
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	290.777
220 MATERIAL DE OFICINA	12.208
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	890
22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	11.262
22002 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	56
221 SUMINISTROS	118
22109 OTROS SUMINISTROS	118
222 COMUNICACIONES	7.920
22201 POSTALES Y TELEGRÁFICAS	7.920
223 TRANSPORTES	534
22300 TRANSPORTES	534
224 PRIMAS DE SEGURO	10
22402 DE VEHÍCULOS	10
225 TRIBUTOS	10

22501 AUTONÓMICOS	10
226 GASTOS DIVERSOS	228.340
22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	405
22603 JURÍDICOS, CONTENCIOSOS	1
22605 REMUNERACIONES A AGENTES MEDIADORES INDEPENDIENTES	227.694
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	240
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	41.637
22703 POSTALES	500
22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	93
22709 OTROS	41.044
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	5.564
230 DIETAS	2.399
23002 DEL PERSONAL	2.399
231 LOCOMOCIÓN	3.165
23102 DEL PERSONAL	3.165
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	760.000
43 A CONSORCIOS Y FUNDACIONES DE LA CARM	760.000
431 A FUNDACIONES DE LA CARM	760.000
43105 A LA FUNDACIÓN PARA LA FORMACIÓN E INVEST.SANITAR	760.000
413G INSPECCIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS	3.882.783
1 GASTOS DE PERSONAL	3.757.782
12 FUNCIONARIOS	3.016.589
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	3.014.535
12000 SUELDO	922.046
12001 TRIENIOS	231.950
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	588.823
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	879.249
12005 OTRAS REMUNERACIONES	329.370
12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	63.097
121 RETRIBUCIONES POR SUSTITUCION DE FUNCIONARIOS	2.054
12100 SUELDO	888
12101 TRIENIOS	30
12102 COMPLEMENTO DE DESTINO	456
12103 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	443
12105 OTRAS REMUNERACIONES	220
12107 COMPLEMENTO DE CARRERA	17
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	741.193
160 CUOTAS SOCIALES	741.193
16000 SEGURIDAD SOCIAL	741.193
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	125.001
20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	1
202 ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	1
20200 ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS	1
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	9.265
212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	5.437
21200 EDIFICIOS	5.437
213 MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	2.068
21300 MAQUINARIA	68



21301 INSTALACIONES	2.000
214 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	162
21400 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	162
215 MOBILIARIO Y ENSERES	1.284
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	1.284
216 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	314
21600 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	314
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	114.735
220 MATERIAL DE OFICINA	4.161
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	2.953
22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	574
22002 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	634
221 SUMINISTROS	2.599
22100 ENERGÍA ELÉCTRICA	325
22101 AGUA	824
22103 COMBUSTIBLE Y CARBURANTES PARA AUTOMOCION	347
22104 VESTUARIO	1.000
22109 OTROS SUMINISTROS	103
222 COMUNICACIONES	5.070
22201 POSTALES Y TELEGRÁFICAS	5.070
223 TRANSPORTES	3.363
22300 TRANSPORTES	3.363
224 PRIMAS DE SEGURO	20.126
22402 DE VEHÍCULOS	1
22403 DE OTRO INMOVILIZADO	1.040
22409 DE OTROS RIESGOS	19.085
225 TRIBUTOS	599
22500 ESTATALES	428
22501 AUTONÓMICOS	171
226 GASTOS DIVERSOS	4.437
22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	478
22603 JURÍDICOS, CONTENCIOSOS	68
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	3.741
22609 OTROS GASTOS DIVERSOS	150
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	74.380
22700 LIMPIEZA Y ASEO	20.316
22701 SEGURIDAD	48.167
22703 POSTALES	5.260
22704 CUSTODIA, DEPÓSITO Y ALMACENAJE	637
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	1.000
230 DIETAS	500
23002 DEL PERSONAL	500
231 LOCOMOCIÓN	500
23102 DEL PERSONAL	500
413H INVESTIGACION Y PROYECTOS	2.114.334
1 GASTOS DE PERSONAL	67.283
12 FUNCIONARIOS	54.287
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	54.287



12000 SUELDO	19.999
12001 TRIENIOS	6.449
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	12.449
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	8.766
12005 OTRAS REMUNERACIONES	5.457
12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	1.167
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	12.996
160 CUOTAS SOCIALES	12.996
16000 SEGURIDAD SOCIAL	12.996
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	5.000
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	1.028
215 MOBILIARIO Y ENSERES	1.028
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	1.028
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	2.472
220 MATERIAL DE OFICINA	972
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	972
222 COMUNICACIONES	500
22201 POSTALES Y TELEGRÁFICAS	500
226 GASTOS DIVERSOS	1.000
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	500
22609 OTROS GASTOS DIVERSOS	500
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	1.500
230 DIETAS	500
23002 DEL PERSONAL	500
231 LOCOMOCIÓN	1.000
23102 DEL PERSONAL	1.000
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.151.098
43 A CONSORCIOS Y FUNDACIONES DE LA CARM	1.151.098
431 A FUNDACIONES DE LA CARM	1.151.098
43105 A LA FUNDACIÓN PARA LA FORMACIÓN E INVEST.SANITAR	1.151.098
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	890.953
73 A CONSORCIOS Y FUNDACIONES DE LA CARM	890.953
731 A FUNDACIONES DE LA CARM	890.953
73105 A LA FUNDACIÓN PARA LA FORMACIÓN E INVEST.SANITAR	890.953

14 CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS

Estado de gastos por servicios y programas presupuestarios - Presupuestos 2021

Sección: 14 C. DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS

Servicio / Programa / Subconcepto	Euros
1401 SECRETARÍA GENERAL	6.842.852
511A DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	6.842.852
1 GASTOS DE PERSONAL	4.539.800
10 ALTOS CARGOS	149.582
100 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES	149.582
10000 RETRIBUCIONES BÁSICAS	37.313
10001 OTRAS REMUNERACIONES	112.269
11 PERSONAL EVENTUAL DE GABINETES	118.356
110 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES	118.356
11000 RETRIBUCIONES BÁSICAS	118.356
12 FUNCIONARIOS	3.368.543
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	3.340.957
12000 SUELDO	1.046.545
12001 TRIENIOS	263.597
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	676.531
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	1.079.772
12005 OTRAS REMUNERACIONES	199.685
12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	74.827
121 RETRIBUCIONES POR SUSTITUCION DE FUNCIONARIOS	27.586
12100 SUELDO	25.859
12101 TRIENIOS	44
12102 COMPLEMENTO DE DESTINO	676
12103 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	656
12105 OTRAS REMUNERACIONES	326
12107 COMPLEMENTO DE CARRERA	25
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	903.319
160 CUOTAS SOCIALES	903.319
16000 SEGURIDAD SOCIAL	903.319
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.203.052
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	123.800
212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	35.000
21200 EDIFICIOS	35.000
213 MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	87.800
21300 MAQUINARIA	16.800
21301 INSTALACIONES	50.000
21302 UTILLAJE	21.000
215 MOBILIARIO Y ENSERES	1.000
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	1.000
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	2.075.252
220 MATERIAL DE OFICINA	30.900
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	20.000



22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	10.900
221 SUMINISTROS	1.010.397
22100 ENERGÍA ELÉCTRICA	635.047
22101 AGUA	23.500
22102 GAS	6.500
22103 COMBUSTIBLE Y CARBURANTES PARA AUTOMOCION	300.750
22104 VESTUARIO	40.000
22109 OTROS SUMINISTROS	4.600
222 COMUNICACIONES	250.000
22201 POSTALES Y TELEGRÁFICAS	250.000
223 TRANSPORTES	1.000
22300 TRANSPORTES	1.000
224 PRIMAS DE SEGURO	55.000
22409 DE OTROS RIESGOS	55.000
225 TRIBUTOS	9.200
22500 ESTATALES	200
22501 AUTONÓMICOS	9.000
226 GASTOS DIVERSOS	250.185
22601 ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	2.210
22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	50.000
22603 JURÍDICOS, CONTENCIOSOS	195.000
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	2.500
22609 OTROS GASTOS DIVERSOS	475
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	468.570
22700 LIMPIEZA Y ASEO	369.755
22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	14.500
22709 OTROS	84.315
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	4.000
230 DIETAS	2.000
23001 REEMBOLSO DE GASTOS DE ALTOS CARGOS	1.000
23002 DEL PERSONAL	1.000
231 LOCOMOCIÓN	2.000
23101 DE ALTOS CARGOS	1.000
23102 DEL PERSONAL	1.000
6 INVERSIONES REALES	100.000
63 INVERSIÓN DE REPOSICION ASOCIADA FUNC. OPERAT. SERV.	100.000
631 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	91.000
63100 EDIFICIOS	91.000
632 INSTALACIONES TÉCNICAS	2.000
63200 INSTALACIONES TÉCNICAS	2.000
634 UTILLAJE	5.000
63400 UTILLAJE	5.000
636 MOBILIARIO Y ENSERES	2.000
63600 MOBILIARIO Y ENSERES	2.000

Estado de gastos por servicios y programas presupuestarios - Presupuestos 2021

Sección: 14 C. DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS

Servicio / Programa / Subconcepto	Euros
1402 D.G. DE VIVIENDA	29.555.005
431A PROMOCIÓN Y REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS	21.703.809
1 GASTOS DE PERSONAL	2.042.656
10 ALTOS CARGOS	58.033
100 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES	58.033
10000 RETRIBUCIONES BÁSICAS	17.975
10001 OTRAS REMUNERACIONES	40.058
12 FUNCIONARIOS	1.555.969
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	1.359.336
12000 SUELDO	467.098
12001 TRIENIOS	92.005
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	287.576
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	391.036
12005 OTRAS REMUNERACIONES	95.900
12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	25.721
121 RETRIBUCIONES POR SUSTITUCION DE FUNCIONARIOS	20.182
12100 SUELDO	9.273
12102 COMPLEMENTO DE DESTINO	4.635
12103 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	3.724
12105 OTRAS REMUNERACIONES	2.550
124 RETRIBUC. FUNCION. INTERINOS SIN ADSCRIP.A PUESTOS	176.451
12400 SUELDO	75.860
12401 TRIENIOS	2.721
12402 COMPLEMENTO DE DESTINO	35.880
12403 COMPLEMENTO ESPECIFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	53.730
12405 OTRAS REMUNERACIONES	8.260
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	428.654
160 CUOTAS SOCIALES	428.654
16000 SEGURIDAD SOCIAL	428.654
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	104.554
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	101.547
220 MATERIAL DE OFICINA	5.246
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	5.246
223 TRANSPORTES	100
22300 TRANSPORTES	100
226 GASTOS DIVERSOS	6.201
22601 ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	100
22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	3.000
22603 JURÍDICOS, CONTENCIOSOS	3.000
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	101
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	90.000
22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	90.000
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	3.007
230 DIETAS	1.418



23001 REEMBOLSO DE GASTOS DE ALTOS CARGOS	1.000
23002 DEL PERSONAL	418
231 LOCOMOCIÓN	1.589
23101 DE ALTOS CARGOS	1.000
23102 DEL PERSONAL	589
3 GASTOS FINANCIEROS	1.000
35 INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS	1.000
350 INTERESES DE DEMORA	1.000
35000 INTERESES DE DEMORA	1.000
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.836.300
48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	4.836.300
486 A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA ORDENAC.TERRIT.,URBAN.,PA	4.836.300
48662 ACTUACIONES EN MATERIA ARRENDAMIENTO DE VIVIENDAS	3.761.300
48699 OTRAS ACT.MAT.ORD.TERR.URBAN.PATR.ARQUIT.Y VIVIEND	1.075.000
6 INVERSIONES REALES	30.000
64 GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL	30.000
649 OTRO INMOVILIZADO INMATERIAL	30.000
64900 OTRO INMOVILIZADO INMATERIAL	30.000
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	14.689.299
76 AL SECTOR PÚBLICO LOCAL	465.000
766 A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA ORDENAC.TERRIT.,URBAN.,PA	465.000
76699 OTRAS ACT.MAT.ORD.TERR.URBAN.PATR.ARQUIT.Y VIVIEND	465.000
77 A EMPRESAS PRIVADAS	4.462.400
776 A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA ORDENAC.TERRIT.,URBAN.,PA	4.462.400
77660 PROMOCIÓN DE VIVIENDAS EN ALQUILER	4.462.400
78 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	9.761.899
786 A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA ORDENAC.TERRIT.,URBAN.,PA	9.761.899
78660 ACTUACIONES EN MATERIA DE ADQUISICIÓN DE VIVIENDAS	1.700.000
78661 ACTUACIONES EN MATERIA DE REHABILITACION VIVIENDAS	5.598.577
78662 ACTUACIONES EN MATERIA ARRENDAMIENTO DE VIVIENDAS	2.463.322
431C FOMENTO Y GESTIÓN DE VIVIENDA PÚBLICA Y SUELO	7.851.196
1 GASTOS DE PERSONAL	1.052.183
12 FUNCIONARIOS	842.264
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	763.099
12000 SUELDO	270.092
12001 TRIENIOS	45.750
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	162.323
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	224.463
12005 OTRAS REMUNERACIONES	46.685
12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	13.786
124 RETRIBUC. FUNCION. INTERINOS SIN ADSCRIP.A PUESTOS	79.165
12400 SUELDO	32.584
12402 COMPLEMENTO DE DESTINO	15.493
12403 COMPLEMENTO ESPECIFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	27.282
12405 OTRAS REMUNERACIONES	3.806
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	209.919
160 CUOTAS SOCIALES	209.919
16000 SEGURIDAD SOCIAL	209.919

2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.029.801
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	300.002
212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	300.001
21200 EDIFICIOS	300.001
215 MOBILIARIO Y ENSERES	1
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	1
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	729.799
220 MATERIAL DE OFICINA	7.795
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	7.795
224 PRIMAS DE SEGURO	140.000
22401 DE EDIFICIOS Y LOCALES	140.000
225 TRIBUTOS	12.002
22500 ESTATALES	1
22502 LOCALES	12.001
226 GASTOS DIVERSOS	105.001
22603 JURÍDICOS, CONTENCIOSOS	1
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	5.000
22609 OTROS GASTOS DIVERSOS	100.000
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	465.001
22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	465.000
22709 OTROS	1
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.740.000
48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	3.740.000
486 A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA ORDENAC.TERRIT.,URBAN.,PA	3.740.000
48662 ACTUACIONES EN MATERIA ARRENDAMIENTO DE VIVIENDAS	739.000
48699 OTRAS ACT.MAT.ORD.TERR.URBAN.PATR.ARQUIT.Y VIVIEND	3.001.000
6 INVERSIONES REALES	2.029.212
66 INVERSIÓN EN VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA	2.029.212
660 INVERSIÓN NUEVA EN VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA	2.021.500
66000 INVERSIÓN NUEVA EN VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA	2.021.500
661 INVERSIÓN DE REPOSICIÓN VIVIENDAS PROMOCIÓN PBCA.	7.712
66100 INVERSIÓN DE REPOSICIÓN VIVIENDAS PROMOCIÓN PBCA.	7.712

Estado de gastos por servicios y programas presupuestarios - Presupuestos 2021

Sección: 14 C. DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS

Servicio / Programa / Subconcepto	Euros
1403 D.G. DE CARRETERAS	82.268.833
513C CONSERVACIÓN DE LA RED VIARIA	36.770.189
1 GASTOS DE PERSONAL	3.309.244
12 FUNCIONARIOS	2.331.227
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	2.331.227
12000 SUELDO	810.964
12001 TRIENIOS	178.437
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	485.366
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	608.657
12005 OTRAS REMUNERACIONES	199.996
12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	47.807
15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	264.077
151 GRATIFICACIONES	264.077
15100 GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	264.077
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	713.940
160 CUOTAS SOCIALES	713.940
16000 SEGURIDAD SOCIAL	713.940
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	124.846
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	84.800
213 MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	10.000
21300 MAQUINARIA	10.000
214 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	72.000
21400 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	72.000
215 MOBILIARIO Y ENSERES	100
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	100
216 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	2.700
21600 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	2.700
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	36.334
220 MATERIAL DE OFICINA	6.284
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	6.284
221 SUMINISTROS	5.600
22102 GAS	600
22109 OTROS SUMINISTROS	5.000
225 TRIBUTOS	4.050
22500 ESTATALES	1.550
22502 LOCALES	2.500
226 GASTOS DIVERSOS	20.400
22601 ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	400
22603 JURÍDICOS, CONTENCIOSOS	16.000
22609 OTROS GASTOS DIVERSOS	4.000
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	3.712
230 DIETAS	1.720
23001 REEMBOLSO DE GASTOS DE ALTOS CARGOS	720
23002 DEL PERSONAL	1.000



231 LOCOMOCIÓN	1.992
23101 DE ALTOS CARGOS	912
23102 DEL PERSONAL	1.080
6 INVERSIONES REALES	33.336.099
61 INVERSIÓN DE REPOSICIÓN INFRAEST.Y BIENES USO GRAL	33.202.227
611 INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GRAL.	33.202.227
61100 INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GRAL.	33.202.227
63 INVERSIÓN DE REPOSICION ASOCIADA FUNC.OPERAT.SERV.	133.872
631 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	133.872
63100 EDIFICIOS	133.872
513D PLANIFICACIÓN Y MEJORAS EN LA RED VIARIA	39.053.082
1 GASTOS DE PERSONAL	906.720
10 ALTOS CARGOS	58.033
100 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES	58.033
10000 RETRIBUCIONES BÁSICAS	17.975
10001 OTRAS REMUNERACIONES	40.058
12 FUNCIONARIOS	659.956
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	659.956
12000 SUELDO	222.787
12001 TRIENIOS	69.334
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	134.920
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	174.521
12005 OTRAS REMUNERACIONES	45.773
12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	12.621
15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	5.361
151 GRATIFICACIONES	5.361
15100 GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	5.361
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	183.370
160 CUOTAS SOCIALES	183.370
16000 SEGURIDAD SOCIAL	183.370
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	5.200
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	500
215 MOBILIARIO Y ENSERES	500
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	500
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	3.100
220 MATERIAL DE OFICINA	3.100
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	3.100
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	1.600
230 DIETAS	1.100
23002 DEL PERSONAL	1.100
231 LOCOMOCIÓN	500
23102 DEL PERSONAL	500
3 GASTOS FINANCIEROS	750.000
35 INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS	750.000
350 INTERESES DE DEMORA	750.000
35000 INTERESES DE DEMORA	750.000
6 INVERSIONES REALES	33.828.960



60 INVERSIÓN NUEVA INFRAEST.Y BIENES DEST.AL USO GRAL	33.828.960
600 TERRENOS Y BIENES NATURALES	3.583
60000 TERRENOS Y BIENES NATURALES	3.583
601 INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GRAL.	33.825.377
60100 INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GRAL.	20.242.757
60101 FONDO ATENCION Y CONS. INFRAESTRUCTURAS CONSTRUIDA	13.582.620
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.562.202
76 AL SECTOR PÚBLICO LOCAL	3.562.202
767 A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA INVEST.,TECNOL.,COMUN.,TR	3.562.202
76761 CONSERVACIÓN Y MEJORA DE LA RED VIARIA	3.562.202
513E SEGURIDAD VIAL	6.445.562
1 GASTOS DE PERSONAL	1.297.823
12 FUNCIONARIOS	965.176
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	922.926
12000 SUELDO	309.198
12001 TRIENIOS	83.222
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	186.513
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	259.506
12005 OTRAS REMUNERACIONES	65.831
12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	18.656
121 RETRIBUCIONES POR SUSTITUCION DE FUNCIONARIOS	42.250
12100 SUELDO	14.383
12102 COMPLEMENTO DE DESTINO	8.857
12103 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	17.526
12105 OTRAS REMUNERACIONES	1.484
15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	62.168
151 GRATIFICACIONES	62.168
15100 GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	62.168
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	270.479
160 CUOTAS SOCIALES	270.479
16000 SEGURIDAD SOCIAL	270.479
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	67.607
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	8.250
213 MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	8.000
21300 MAQUINARIA	8.000
215 MOBILIARIO Y ENSERES	250
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	250
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	57.357
221 SUMINISTROS	15.557
22109 OTROS SUMINISTROS	15.557
224 PRIMAS DE SEGURO	350
22409 DE OTROS RIESGOS	350
225 TRIBUTOS	2.650
22500 ESTATALES	2.650
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	38.800
22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	37.000
22709 OTROS	1.800



23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	2.000
230 DIETAS	1.500
23002 DEL PERSONAL	1.500
231 LOCOMOCIÓN	500
23102 DEL PERSONAL	500
6 INVERSIONES REALES	5.080.132
60 INVERSIÓN NUEVA INFRAEST.Y BIENES DEST.AL USO GRAL	5.080.132
601 INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GRAL.	5.080.132
60100 INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GRAL.	5.080.132

Estado de gastos por servicios y programas presupuestarios - Presupuestos 2021

Sección: 14 C. DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS

Servicio / Programa / Subconcepto	Euros
1404 D.G. DE MOVILIDAD Y LITORAL	54.385.293
513A TRANSPORTES	44.789.193
1 GASTOS DE PERSONAL	2.173.840
10 ALTOS CARGOS	58.033
100 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES	58.033
10000 RETRIBUCIONES BÁSICAS	17.975
10001 OTRAS REMUNERACIONES	40.058
12 FUNCIONARIOS	1.658.191
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	1.569.694
12000 SUELDO	535.555
12001 TRIENIOS	124.153
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	320.133
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	451.323
12005 OTRAS REMUNERACIONES	107.184
12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	31.346
121 RETRIBUCIONES POR SUSTITUCION DE FUNCIONARIOS	46.932
12100 SUELDO	20.312
12101 TRIENIOS	676
12102 COMPLEMENTO DE DESTINO	10.427
12103 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	10.122
12105 OTRAS REMUNERACIONES	5.022
12107 COMPLEMENTO DE CARRERA	373
124 RETRIBUC. FUNCION. INTERINOS SIN ADSCRIP.A PUESTOS	41.565
12400 SUELDO	18.796
12401 TRIENIOS	1.584
12402 COMPLEMENTO DE DESTINO	9.342
12403 COMPLEMENTO ESPECIFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	9.784
12405 OTRAS REMUNERACIONES	1.663
12407 COMPLEMENTO DE CARRERA	396
15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	6.630
151 GRATIFICACIONES	6.630
15100 GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	6.630
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	450.986
160 CUOTAS SOCIALES	450.986
16000 SEGURIDAD SOCIAL	450.986
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	812.166
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	14.500
213 MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	10.000
21301 INSTALACIONES	10.000
215 MOBILIARIO Y ENSERES	4.500
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	4.500
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	786.766
220 MATERIAL DE OFICINA	297.111
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	297.111

223 TRANSPORTES	300
22300 TRANSPORTES	300
226 GASTOS DIVERSOS	10.000
22601 ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	2.300
22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	100
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	7.500
22609 OTROS GASTOS DIVERSOS	100
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	479.355
22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	477.055
22707 ESTUDIOS Y TRAB.TECN. INFORMATIC.Y PROCESO DE DATOS	2.300
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	10.900
230 DIETAS	3.900
23001 REEMBOLSO DE GASTOS DE ALTOS CARGOS	400
23002 DEL PERSONAL	3.500
231 LOCOMOCIÓN	6.000
23101 DE ALTOS CARGOS	2.000
23102 DEL PERSONAL	4.000
233 INDEMNIZACIONES ASIST.TRIBUNALES OPOSICI.Y CONCURS	1.000
23300 INDEMNIZACIONES ASIST.TRIBUNALES OPOSICI.Y CONCURS	1.000
3 GASTOS FINANCIEROS	3.569.916
35 INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS	3.569.916
350 INTERESES DE DEMORA	3.569.916
35000 INTERESES DE DEMORA	3.569.916
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	18.920.597
47 A EMPRESAS PRIVADAS	18.865.597
477 A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA INVEST.,TECNOL.,COMUN.,TR	18.865.597
47760 TRANSPORTE DE VIAJEROS	18.410.592
47761 TRANSPORTE UNIVERSITARIO	455.005
48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	55.000
481 A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA PROTECC.Y PROMOC.SOCIAL	55.000
48199 OTRAS ACTUAC.MAT.DE PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL	55.000
6 INVERSIONES REALES	1.807.232
60 INVERSIÓN NUEVA INFRAEST.Y BIENES DEST.AL USO GRAL	1.772.073
600 TERRENOS Y BIENES NATURALES	1.118.923
60000 TERRENOS Y BIENES NATURALES	1.118.923
601 INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GRAL.	653.150
60100 INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GRAL.	653.150
62 INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA FUNCIONAM.OPERATIVO SERV.	1.000
627 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1.000
62700 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1.000
63 INVERSIÓN DE REPOSICION ASOCIADA FUNC.OPERAT.SERV.	34.159
638 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	34.159
63800 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	34.159
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	6.875.569
70 AL SECTOR PÚBLICO ESTATAL	5.172.569
709 A OTRAS ÁREAS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL	5.172.569
70999 ACTUACIONES EN OTRAS AREAS DEL SEC.PUBLICO ESTATAL	5.172.569

76 AL SECTOR PÚBLICO LOCAL	2.000
767 A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA INVEST.,TECNOL.,COMUN.,TR	2.000
76760 ACTUACIONES EN MATERIA DE TRANSPORTES	2.000
77 A EMPRESAS PRIVADAS	1.701.000
777 A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA INVEST.,TECNOL.,COMUN.,TR	1.701.000
77760 ACTUACIONES EN MATERIA DE TRANSPORTES	1.701.000
8 ACTIVOS FINANCIEROS	10.629.873
82 CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PÚBLICO	10.629.873
821 A LARGO PLAZO	10.629.873
82100 A LARGO PLAZO	10.629.873
514A PUERTOS Y COSTAS	9.596.100
1 GASTOS DE PERSONAL	1.317.710
12 FUNCIONARIOS	1.049.194
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	967.784
12000 SUELDO	329.311
12001 TRIENIOS	66.297
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	202.985
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	287.301
12005 OTRAS REMUNERACIONES	68.789
12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	13.101
124 RETRIBUC. FUNCION. INTERINOS SIN ADSCRIP.A PUESTOS	81.410
12400 SUELDO	32.143
12401 TRIENIOS	2.266
12402 COMPLEMENTO DE DESTINO	15.632
12403 COMPLEMENTO ESPECIFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	27.528
12405 OTRAS REMUNERACIONES	3.841
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	268.516
160 CUOTAS SOCIALES	268.516
16000 SEGURIDAD SOCIAL	268.516
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	752.246
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	12.161
212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	6.378
21200 EDIFICIOS	6.378
213 MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	727
21300 MAQUINARIA	727
215 MOBILIARIO Y ENSERES	5.000
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	5.000
219 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	56
21900 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	56
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	734.995
220 MATERIAL DE OFICINA	7.695
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	7.695
221 SUMINISTROS	239.562
22100 ENERGÍA ELÉCTRICA	166.783
22101 AGUA	70.000
22109 OTROS SUMINISTROS	2.779
222 COMUNICACIONES	216
22201 POSTALES Y TELEGRÁFICAS	166



22203 INFORMÁTICAS	50
223 TRANSPORTES	100
22300 TRANSPORTES	100
226 GASTOS DIVERSOS	2.136
22601 ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	200
22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1.936
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	485.286
22700 LIMPIEZA Y ASEO	47.750
22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	437.536
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	5.090
230 DIETAS	190
23002 DEL PERSONAL	190
231 LOCOMOCIÓN	400
23101 DE ALTOS CARGOS	100
23102 DEL PERSONAL	300
233 INDEMNIZACIONES ASIST.TRIBUNALES OPOSICI.Y CONCURS	4.500
23300 INDEMNIZACIONES ASIST.TRIBUNALES OPOSICI.Y CONCURS	4.500
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	492.952
46 AL SECTOR PÚBLICO LOCAL	492.952
468 A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA DESARROLLO Y COOPER.LOCAL	492.952
46801 AGENCIAS DE DESARROLLO LOCAL	492.952
6 INVERSIONES REALES	6.733.192
60 INVERSIÓN NUEVA INFRAEST.Y BIENES DEST.AL USO GRAL	179.000
601 INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GRAL.	179.000
60100 INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GRAL.	179.000
61 INVERSIÓN DE REPOSICIÓN INFRAEST.Y BIENES USO GRAL	378.000
611 INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GRAL.	378.000
61100 INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GRAL.	378.000
64 GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL	115.463
649 OTRO INMOVILIZADO INMATERIAL	115.463
64900 OTRO INMOVILIZADO INMATERIAL	115.463
65 INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	6.060.729
650 INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	6.060.729
65000 INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	6.060.729
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	300.000
76 AL SECTOR PÚBLICO LOCAL	300.000
766 A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA ORDENAC.TERRIT.,URBAN.,PA	300.000
76602 ACTUACIONES EN COSTAS	300.000

Estado de gastos por servicios y programas presupuestarios - Presupuestos 2021

Sección: 14 C. DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS

Servicio / Programa / Subconcepto	Euros
1405 D.G. DE TERRITORIO Y ARQUITECTURA	11.191.616
431B ACTUACIONES EN PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO	2.492.083
1 GASTOS DE PERSONAL	235.469
12 FUNCIONARIOS	186.813
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	186.813
12000 SUELDO	61.317
12001 TRIENIOS	15.997
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	38.823
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	55.161
12005 OTRAS REMUNERACIONES	12.222
12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	3.293
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	48.656
160 CUOTAS SOCIALES	48.656
16000 SEGURIDAD SOCIAL	48.656
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	41.614
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	29.375
226 GASTOS DIVERSOS	9.375
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	9.375
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	20.000
22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	20.000
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	9.239
230 DIETAS	412
23002 DEL PERSONAL	412
231 LOCOMOCIÓN	8.827
23102 DEL PERSONAL	8.827
24 GASTOS DE PUBLICACIONES	3.000
240 GASTOS DE EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN	3.000
24000 GASTOS DE EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN	3.000
6 INVERSIONES REALES	2.215.000
64 GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL	2.215.000
649 OTRO INMOVILIZADO INMATERIAL	2.215.000
64900 OTRO INMOVILIZADO INMATERIAL	2.215.000
431D CALIDAD EN LA EDIFICACIÓN	236.533
1 GASTOS DE PERSONAL	222.893
12 FUNCIONARIOS	177.181
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	177.181
12000 SUELDO	55.450
12001 TRIENIOS	13.698
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	33.164
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	62.409
12005 OTRAS REMUNERACIONES	8.139
12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	4.321
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	45.712



160 CUOTAS SOCIALES	45.712
16000 SEGURIDAD SOCIAL	45.712
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	6.300
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	3.522
221 SUMINISTROS	222
22109 OTROS SUMINISTROS	222
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	3.300
22709 OTROS	3.300
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	2.778
230 DIETAS	1.170
23002 DEL PERSONAL	1.170
231 LOCOMOCIÓN	1.608
23102 DEL PERSONAL	1.608
6 INVERSIONES REALES	7.340
64 GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL	7.340
640 GASTOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO	2.500
64000 GASTOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO	2.500
645 APLICACIONES INFORMÁTICAS	4.840
64500 APLICACIONES INFORMÁTICAS	4.840
432A URBANISMO	5.502.795
1 GASTOS DE PERSONAL	933.100
10 ALTOS CARGOS	58.033
100 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES	58.033
10000 RETRIBUCIONES BÁSICAS	17.975
10001 OTRAS REMUNERACIONES	40.058
12 FUNCIONARIOS	690.256
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	690.256
12000 SUELDO	219.449
12001 TRIENIOS	47.718
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	146.906
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	223.390
12005 OTRAS REMUNERACIONES	42.299
12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	10.494
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	184.811
160 CUOTAS SOCIALES	184.811
16000 SEGURIDAD SOCIAL	184.811
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	40.000
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	929
215 MOBILIARIO Y ENSERES	929
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	929
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	34.027
221 SUMINISTROS	2.565
22109 OTROS SUMINISTROS	2.565
222 COMUNICACIONES	76
22202 TÉLEX Y TELEFAX	76
223 TRANSPORTES	1.098
22300 TRANSPORTES	1.098



226 GASTOS DIVERSOS	5.288
22601 ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	451
22603 JURIDICOS, CONTENCIOSOS	3.005
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	909
22609 OTROS GASTOS DIVERSOS	923
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	25.000
22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	25.000
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	5.044
230 DIETAS	2.268
23001 REEMBOLSO DE GASTOS DE ALTOS CARGOS	944
23002 DEL PERSONAL	1.324
231 LOCOMOCIÓN	2.776
23101 DE ALTOS CARGOS	1.827
23102 DEL PERSONAL	949
6 INVERSIONES REALES	4.529.695
64 GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL	50.000
649 OTRO INMOVILIZADO INMATERIAL	50.000
64900 OTRO INMOVILIZADO INMATERIAL	50.000
65 INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	4.479.695
650 INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	4.479.695
65000 INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	4.479.695
432B ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	2.176.219
1 GASTOS DE PERSONAL	596.192
12 FUNCIONARIOS	478.030
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	478.030
12000 SUELDO	159.395
12001 TRIENIOS	30.431
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	95.326
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	158.776
12005 OTRAS REMUNERACIONES	24.431
12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	9.671
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	118.162
160 CUOTAS SOCIALES	118.162
16000 SEGURIDAD SOCIAL	118.162
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	20.000
20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	735
209 CÁNONES	735
20900 CÁNONES	735
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	4.732
213 MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	463
21300 MAQUINARIA	463
215 MOBILIARIO Y ENSERES	4.191
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	4.191
219 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	78
21900 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	78
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	14.533
220 MATERIAL DE OFICINA	6.614

22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	6.297
22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	317
221 SUMINISTROS	1.319
22106 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO	91
22109 OTROS SUMINISTROS	1.228
222 COMUNICACIONES	6.600
22200 TELEFÓNICAS	916
22201 POSTALES Y TELEGRÁFICAS	2.759
22203 INFORMÁTICAS	2.925
6 INVERSIONES REALES	1.560.027
60 INVERSIÓN NUEVA INFRAEST.Y BIENES DEST.AL USO GRAL	1.000.000
600 TERRENOS Y BIENES NATURALES	1.000.000
60000 TERRENOS Y BIENES NATURALES	1.000.000
64 GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL	560.027
649 OTRO INMOVILIZADO INMATERIAL	560.027
64900 OTRO INMOVILIZADO INMATERIAL	560.027
551A CARTOGRAFÍA	783.986
1 GASTOS DE PERSONAL	276.986
12 FUNCIONARIOS	221.781
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	221.781
12000 SUELDO	79.086
12001 TRIENIOS	24.492
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	48.782
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	47.589
12005 OTRAS REMUNERACIONES	16.688
12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	5.144
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	55.205
160 CUOTAS SOCIALES	55.205
16000 SEGURIDAD SOCIAL	55.205
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	10.000
20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	364
209 CÁNONES	364
20900 CÁNONES	364
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	6.398
213 MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	464
21300 MAQUINARIA	386
21301 INSTALACIONES	78
214 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	78
21400 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	78
215 MOBILIARIO Y ENSERES	5.778
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	5.778
219 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	78
21900 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	78
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	3.238
220 MATERIAL DE OFICINA	29
22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	29
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	3.209
22707 ESTUDIOS Y TRAB.TECN. INFORMATIC.YPROCESO DE DATOS	3.209



6 INVERSIONES REALES	497.000
64 GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL	497.000
649 OTRO INMOVILIZADO INMATERIAL	497.000
64900 OTRO INMOVILIZADO INMATERIAL	497.000

15 CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Estado de gastos por servicios y programas presupuestarios - Presupuestos 2021

Sección: 15 C. DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Servicio / Programa / Subconcepto	Euros
1501 SECRETARÍA GENERAL	16.819.353
421A DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	16.474.066
1 GASTOS DE PERSONAL	4.762.123
10 ALTOS CARGOS	205.906
100 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES	205.906
10000 RETRIBUCIONES BÁSICAS	56.005
10001 OTRAS REMUNERACIONES	149.901
11 PERSONAL EVENTUAL DE GABINETES	144.086
110 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES	144.086
11000 RETRIBUCIONES BÁSICAS	144.086
12 FUNCIONARIOS	3.499.338
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	3.442.527
12000 SUELDO	1.097.942
12001 TRIENIOS	275.014
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	711.099
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	1.044.173
12005 OTRAS REMUNERACIONES	237.480
12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	76.819
121 RETRIBUCIONES POR SUSTITUCION DE FUNCIONARIOS	56.811
12100 SUELDO	27.966
12101 TRIENIOS	732
12102 COMPLEMENTO DE DESTINO	11.299
12103 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	10.968
12105 OTRAS REMUNERACIONES	5.442
12107 COMPLEMENTO DE CARRERA	404
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	876.970
160 CUOTAS SOCIALES	876.970
16000 SEGURIDAD SOCIAL	876.970
17 PERSONAL DOCENTE	35.823
170 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	35.821
17000 SUELDO	16.244
17001 TRIENIOS	2.537
17002 COMPLEMENTO DE DESTINO	5.358
17003 COMPONENTE GENERAL DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO	1.907
17004 COMPONENTE SINGULAR DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO	3.768
17005 COMPLEMENTO ESPECÍFICO POR FORMACIÓN PERMANENTE	1.923
17007 OTRAS REMUNERACIONES	4.080
17010 COMPLEMENTO DE CARRERA	4
176 CUOTAS SOCIALES	2
17600 SEGURIDAD SOCIAL	2
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	901.688



21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	264.170
212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	184.933
21200 EDIFICIOS	184.933
213 MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	56.251
21300 MAQUINARIA	38.125
21301 INSTALACIONES	18.126
214 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	5.200
21400 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	5.200
215 MOBILIARIO Y ENSERES	7.084
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	7.084
216 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	2.000
21600 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	2.000
219 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	8.702
21900 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	8.702
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	557.636
220 MATERIAL DE OFICINA	22.269
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	13.852
22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	7.574
22002 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	843
221 SUMINISTROS	183.309
22100 ENERGÍA ELÉCTRICA	147.021
22101 AGUA	7.037
22103 COMBUSTIBLE Y CARBURANTES PARA AUTOMOCION	12.446
22104 VESTUARIO	2.394
22106 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO	411
22107 COMBUSTIBLE Y CARBURANTES CALEFACCION Y OTROS USOS	4.000
22109 OTROS SUMINISTROS	10.000
222 COMUNICACIONES	137.364
22201 POSTALES Y TELEGRÁFICAS	134.528
22202 TÉLEX Y TELEFAX	500
22203 INFORMÁTICAS	2.336
223 TRANSPORTES	3.007
22300 TRANSPORTES	3.007
225 TRIBUTOS	11.491
22500 ESTATALES	1.302
22501 AUTONÓMICOS	189
22502 LOCALES	10.000
226 GASTOS DIVERSOS	17.367
22601 ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	3.000
22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	6.000
22603 JURÍDICOS, CONTENCIOSOS	1.480
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	3.000
22609 OTROS GASTOS DIVERSOS	3.887
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	182.829
22700 LIMPIEZA Y ASEO	174.765
22703 POSTALES	1.000
22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	6.334
22709 OTROS	730

23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	73.882
230 DIETAS	18.955
23001 REEMBOLSO DE GASTOS DE ALTOS CARGOS	7.349
23002 DEL PERSONAL	11.606
231 LOCOMOCIÓN	54.927
23101 DE ALTOS CARGOS	12.399
23102 DEL PERSONAL	42.528
24 GASTOS DE PUBLICACIONES	6.000
240 GASTOS DE EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN	6.000
24000 GASTOS DE EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN	6.000
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.780.255
43 A CONSORCIOS Y FUNDACIONES DE LA CARM	2.613.798
431 A FUNDACIONES DE LA CARM	2.613.798
43102 A LA FUNDACIÓN ORQUESTA SINFÓNICA DE LA R.M.	2.613.798
44 A E.P.E.,OTRAS ENTIDADES DE Dº PBCO.Y SOC.MERCANT.	8.166.457
440 A E.P.E. Y OTRAS ENTIDADES DE Dº PBCO. DE LA CARM	8.166.457
44008 AL INST. INDUSTRIAS CULTURALES Y DE LAS ARTES R.M.	8.166.457
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	30.000
74 A E.P.E.,OTRAS ENTIDADES DE Dº PBCO.Y SOC.MERCANT.	30.000
740 A E.P.E. Y OTRAS ENTIDADES DE Dº PBCO. DE LA CARM	30.000
74008 AL INST. INDUSTRIAS CULTURALES Y DE LAS ARTES R.M.	30.000
421C CONSEJO ESCOLAR DE LA REGIÓN	345.287
1 GASTOS DE PERSONAL	305.286
10 ALTOS CARGOS	58.033
100 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES	58.033
10000 RETRIBUCIONES BÁSICAS	17.975
10001 OTRAS REMUNERACIONES	40.058
12 FUNCIONARIOS	153.503
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	153.503
12000 SUELDO	45.245
12001 TRIENIOS	11.935
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	33.008
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	49.605
12005 OTRAS REMUNERACIONES	10.417
12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	3.293
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	44.378
160 CUOTAS SOCIALES	44.378
16000 SEGURIDAD SOCIAL	44.378
17 PERSONAL DOCENTE	49.372
170 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	48.717
17000 SUELDO	17.905
17001 TRIENIOS	1.883
17002 COMPLEMENTO DE DESTINO	2.181
17003 COMPONENTE GENERAL DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO	5.660
17004 COMPONENTE SINGULAR DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO	1.890
17005 COMPLEMENTO ESPECÍFICO POR FORMACIÓN PERMANENTE	2.458
17007 OTRAS REMUNERACIONES	3.900
17010 COMPLEMENTO DE CARRERA	12.840

176 CUOTAS SOCIALES	655
17600 SEGURIDAD SOCIAL	655
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	40.001
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	1.251
212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	319
21200 EDIFICIOS	319
213 MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	140
21300 MAQUINARIA	68
21302 UTILLAJE	72
215 MOBILIARIO Y ENSERES	608
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	608
219 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	184
21900 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	184
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	26.386
220 MATERIAL DE OFICINA	1.509
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	1.140
22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	369
221 SUMINISTROS	6.931
22100 ENERGÍA ELÉCTRICA	2.090
22101 AGUA	476
22104 VESTUARIO	144
22106 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO	98
22109 OTROS SUMINISTROS	4.123
222 COMUNICACIONES	1.600
22201 POSTALES Y TELEGRÁFICAS	1.600
223 TRANSPORTES	352
22300 TRANSPORTES	352
226 GASTOS DIVERSOS	5.383
22601 ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	1.220
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	3.793
22609 OTROS GASTOS DIVERSOS	370
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	10.611
22700 LIMPIEZA Y ASEO	10.245
22709 OTROS	366
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	12.364
230 DIETAS	1.717
23001 REEMBOLSO DE GASTOS DE ALTOS CARGOS	1.248
23002 DEL PERSONAL	469
231 LOCOMOCIÓN	2.147
23101 DE ALTOS CARGOS	976
23102 DEL PERSONAL	1.171
234 OTRAS INDEMNIZACIONES	8.500
23400 OTRAS INDEMNIZACIONES	8.500

Estado de gastos por servicios y programas presupuestarios - Presupuestos 2021

Sección: 15 C. DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Servicio / Programa / Subconcepto	Euros
1502 D.G. DE EVALUACIÓN EDUC. Y FORM. PROFES.	25.051.164
422C CALIDAD EDUCATIVA	7.527.315
1 GASTOS DE PERSONAL	7.316.615
12 FUNCIONARIOS	204.825
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	204.825
12000 SUELDO	64.625
12001 TRIENIOS	16.042
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	44.049
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	63.687
12005 OTRAS REMUNERACIONES	11.072
12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	5.350
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	22.677
160 CUOTAS SOCIALES	22.677
16000 SEGURIDAD SOCIAL	22.677
17 PERSONAL DOCENTE	7.089.113
170 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	7.056.982
17000 SUELDO	3.060.855
17001 TRIENIOS	139.627
17002 COMPLEMENTO DE DESTINO	270.268
17003 COMPONENTE GENERAL DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO	143.034
17004 COMPONENTE SINGULAR DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO	129.847
17005 COMPLEMENTO ESPECÍFICO POR FORMACIÓN PERMANENTE	133.227
17007 OTRAS REMUNERACIONES	298.309
17008 FONDO CUMPLIMIENTO SENTENCIAS S/PERSON.FUNCIONARIO	2.538.541
17010 COMPLEMENTO DE CARRERA	343.274
176 CUOTAS SOCIALES	32.131
17600 SEGURIDAD SOCIAL	32.131
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	192.550
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	1.225
212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	125
21200 EDIFICIOS	125
215 MOBILIARIO Y ENSERES	100
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	100
216 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1.000
21600 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1.000
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	181.325
220 MATERIAL DE OFICINA	16.900
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	1.300
22002 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	15.600
221 SUMINISTROS	5.300
22100 ENERGÍA ELÉCTRICA	1.100
22109 OTROS SUMINISTROS	4.200
223 TRANSPORTES	1.500
22300 TRANSPORTES	1.500



226 GASTOS DIVERSOS	25.000
22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	15.000
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	10.000
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	132.625
22700 LIMPIEZA Y ASEO	14.101
22703 POSTALES	4.400
22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	25.899
22709 OTROS	88.225
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	10.000
230 DIETAS	5.000
23002 DEL PERSONAL	5.000
231 LOCOMOCIÓN	5.000
23102 DEL PERSONAL	5.000
6 INVERSIONES REALES	18.150
62 INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA FUNCIONAM.OPERATIVO SERV.	18.150
627 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	13.500
62700 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	13.500
629 OTROS ACTIVOS MATERIALES	4.650
62900 OTROS ACTIVOS MATERIALES	4.650
422H FORMACIÓN PROFESIONAL	16.804.122
1 GASTOS DE PERSONAL	9.799.220
10 ALTOS CARGOS	60.598
100 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES	60.598
10000 RETRIBUCIONES BÁSICAS	17.975
10001 OTRAS REMUNERACIONES	42.623
12 FUNCIONARIOS	442.438
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	440.438
12000 SUELDO	147.303
12001 TRIENIOS	28.405
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	94.778
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	124.816
12005 OTRAS REMUNERACIONES	35.944
12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	9.192
121 RETRIBUCIONES POR SUSTITUCION DE FUNCIONARIOS	2.000
12100 SUELDO	750
12101 TRIENIOS	100
12102 COMPLEMENTO DE DESTINO	500
12103 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	400
12105 OTRAS REMUNERACIONES	250
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	77.315
160 CUOTAS SOCIALES	77.315
16000 SEGURIDAD SOCIAL	77.315
17 PERSONAL DOCENTE	9.218.869
170 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	7.737.240
17000 SUELDO	3.451.289
17001 TRIENIOS	438.373
17002 COMPLEMENTO DE DESTINO	1.476.919
17003 COMPONENTE GENERAL DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO	669.491



17004 COMPONENTE SINGULAR DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO	299.829
17005 COMPLEMENTO ESPECÍFICO POR FORMACIÓN PERMANENTE	423.205
17007 OTRAS REMUNERACIONES	938.547
17010 COMPLEMENTO DE CARRERA	39.587
171 SUSTITUCIÓN DE FUNCIONARIOS	869.006
17100 SUELDO	496.256
17101 TRIENIOS	7.594
17102 COMPLEMENTO DE DESTINO	150.500
17103 COMPONENTE GENERAL DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO	71.796
17104 COMPONENTE SINGULAR DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO	14.144
17105 COMPLEMENTO ESPECÍFICO POR FORMACIÓN PERMANENTE	10.927
17107 OTRAS REMUNERACIONES	117.789
174 GRATIFICACIONES	1.173
17400 GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	1.173
176 CUOTAS SOCIALES	611.450
17600 SEGURIDAD SOCIAL	611.450
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	4.219.921
20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	1
205 ARRENDAMIENTOS DE MOBILIARIO Y ENSERES	1
20500 ARRENDAMIENTOS DE MOBILIARIO Y ENSERES	1
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	4.211
213 MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	2
21300 MAQUINARIA	1
21302 UTILLAJE	1
215 MOBILIARIO Y ENSERES	1.689
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	1.689
216 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	2.519
21600 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	2.519
219 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1
21900 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	161.068
220 MATERIAL DE OFICINA	12.142
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	11.773
22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	368
22002 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	1
221 SUMINISTROS	25.000
22100 ENERGÍA ELÉCTRICA	14.000
22109 OTROS SUMINISTROS	11.000
222 COMUNICACIONES	2.216
22201 POSTALES Y TELEGRÁFICAS	2.215
22203 INFORMÁTICAS	1
223 TRANSPORTES	312
22300 TRANSPORTES	312
224 PRIMAS DE SEGURO	22.000
22401 DE EDIFICIOS Y LOCALES	1.000
22409 DE OTROS RIESGOS	21.000
226 GASTOS DIVERSOS	37.162
22601 ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	4



22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	24.500
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	11.789
22609 OTROS GASTOS DIVERSOS	869
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	62.236
22700 LIMPIEZA Y ASEO	57.329
22703 POSTALES	4.906
22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	1
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	93.071
230 DIETAS	10.659
23001 REEMBOLSO DE GASTOS DE ALTOS CARGOS	4
23002 DEL PERSONAL	10.655
231 LOCOMOCIÓN	12.007
23101 DE ALTOS CARGOS	7
23102 DEL PERSONAL	12.000
233 INDEMNIZACIONES ASIST.TRIBUNALES OPOSICI.Y CONCURS	70.405
23300 INDEMNIZACIONES ASIST.TRIBUNALES OPOSICI.Y CONCURS	70.405
27 GASTOS FUNCIONAMIENTO CENTROS DOCENTES NO UNIVERSI	3.961.570
270 GASTOS FUNCIONAMIENTO CENTROS DOCENTES NO UNIVERSI	3.961.570
27000 GASTOS FUNCIONAMIENTO CENTROS DOCENTES NO UNIVERSI	3.961.570
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.784.981
48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	1.784.981
483 A ENTID.Y ACTIV. EN EL ÁREA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN	1.748.581
48307 PROGRAMAS DE GARANTÍA SOCIAL	1.306.481
48350 BECAS DE FORMACION	442.100
489 A OTRAS ENTIDADES Y ACTIVIDADES SIN FINES DE LUCRO	36.400
48901 PREMIOS Y DISTINCIONES	36.400
6 INVERSIONES REALES	1.000.000
62 INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA FUNCIONAM.OPERATIVO SERV.	818.144
624 UTILLAJE	781.844
62400 UTILLAJE	781.844
627 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	30.000
62700 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	30.000
629 OTROS ACTIVOS MATERIALES	6.300
62900 OTROS ACTIVOS MATERIALES	6.300
68 GASTOS INVERSIÓN DE CENTROS DOCENTES NO UNIVERSIT.	181.856
680 GASTOS INVERSIÓN DE CENTROS DOCENTES NO UNIVERSIT.	181.856
68000 GASTOS INVERSIÓN DE CENTROS DOCENTES NO UNIVERSIT.	181.856
422M ORDENACIÓN ACADÉMICA	292.652
1 GASTOS DE PERSONAL	266.250
12 FUNCIONARIOS	222.016
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	222.016
12000 SUELDO	81.315
12001 TRIENIOS	7.439
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	49.895
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	63.505
12005 OTRAS REMUNERACIONES	17.598
12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	2.264
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	44.234

160 CUOTAS SOCIALES	44.234
16000 SEGURIDAD SOCIAL	44.234
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	12.302
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	743
212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	363
21200 EDIFICIOS	363
213 MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	184
21300 MAQUINARIA	122
21302 UTILLAJE	62
214 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	62
21400 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	62
215 MOBILIARIO Y ENSERES	72
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	72
219 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	62
21900 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	62
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	1.177
221 SUMINISTROS	60
22109 OTROS SUMINISTROS	60
226 GASTOS DIVERSOS	217
22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	96
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	121
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	900
22703 POSTALES	900
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	10.382
230 DIETAS	1.044
23002 DEL PERSONAL	1.044
231 LOCOMOCIÓN	338
23102 DEL PERSONAL	338
233 INDEMNIZACIONES ASIST. TRIBUNALES OPOSICI. Y CONCURS	9.000
23300 INDEMNIZACIONES ASIST. TRIBUNALES OPOSICI. Y CONCURS	9.000
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	14.100
48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	14.100
489 A OTRAS ENTIDADES Y ACTIVIDADES SIN FINES DE LUCRO	14.100
48901 PREMIOS Y DISTINCIONES	14.100
422N INSTITUTO DE LAS CUALIFICACIONES DE LA REG. MURCIA	427.075
1 GASTOS DE PERSONAL	59.347
12 FUNCIONARIOS	47.332
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	47.332
12000 SUELDO	16.072
12001 TRIENIOS	2.475
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	9.497
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	15.692
12005 OTRAS REMUNERACIONES	2.018
12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	1.578
16 CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	12.015
160 CUOTAS SOCIALES	12.015
16000 SEGURIDAD SOCIAL	12.015



2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	367.728
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	74.499
220 MATERIAL DE OFICINA	3.650
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	3.150
22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	500
222 COMUNICACIONES	3.001
22201 POSTALES Y TELEGRÁFICAS	3.000
22203 INFORMÁTICAS	1
226 GASTOS DIVERSOS	28.498
22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	22.000
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	4.000
22607 OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS	2.000
22609 OTROS GASTOS DIVERSOS	498
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	39.350
22703 POSTALES	1.000
22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	38.350
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	273.229
230 DIETAS	3.000
23002 DEL PERSONAL	2.000
23003 DE OTROS CARGOS ELECTIVOS	1.000
231 LOCOMOCIÓN	70.000
23102 DEL PERSONAL	2.000
23103 DE OTROS CARGOS ELECTIVOS	68.000
233 INDEMNIZACIONES ASIST. TRIBUNALES OPOSICI. Y CONCURS	200.229
23300 INDEMNIZACIONES ASIST. TRIBUNALES OPOSICI. Y CONCURS	200.229
24 GASTOS DE PUBLICACIONES	5.000
240 GASTOS DE EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN	5.000
24000 GASTOS DE EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN	5.000
27 GASTOS FUNCIONAMIENTO CENTROS DOCENTES NO UNIVERSI	15.000
270 GASTOS FUNCIONAMIENTO CENTROS DOCENTES NO UNIVERSI	15.000
27000 GASTOS FUNCIONAMIENTO CENTROS DOCENTES NO UNIVERSI	15.000

Estado de gastos por servicios y programas presupuestarios - Presupuestos 2021

Sección: 15 C. DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Servicio / Programa / Subconcepto	Euros
1503 D.G. DE PLANIF EDUC. Y REC. HUMANOS	12.505.826
421D RECURSOS HUMANOS DE EDUCACIÓN	12.505.826
1 GASTOS DE PERSONAL	8.288.141
10 ALTOS CARGOS	61.125
100 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES	61.125
10000 RETRIBUCIONES BÁSICAS	17.975
10001 OTRAS REMUNERACIONES	43.150
12 FUNCIONARIOS	4.223.795
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	3.954.211
12000 SUELDO	1.325.040
12001 TRIENIOS	304.949
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	808.526
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	1.115.206
12005 OTRAS REMUNERACIONES	321.278
12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	79.212
121 RETRIBUCIONES POR SUSTITUCION DE FUNCIONARIOS	132.151
12100 SUELDO	62.000
12101 TRIENIOS	2.500
12102 COMPLEMENTO DE DESTINO	32.000
12103 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	27.000
12105 OTRAS REMUNERACIONES	8.000
12107 COMPLEMENTO DE CARRERA	651
124 RETRIBUC. FUNCION. INTERINOS SIN ADSCRIP.A PUESTOS	137.433
12400 SUELDO	62.150
12401 TRIENIOS	5.236
12402 COMPLEMENTO DE DESTINO	30.889
12403 COMPLEMENTO ESPECIFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	32.351
12405 OTRAS REMUNERACIONES	5.498
12407 COMPLEMENTO DE CARRERA	1.309
15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	5.045
151 GRATIFICACIONES	5.045
15100 GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	5.045
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	856.224
160 CUOTAS SOCIALES	856.224
16000 SEGURIDAD SOCIAL	856.224
17 PERSONAL DOCENTE	3.141.952
170 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	1.376.513
17000 SUELDO	495.047
17001 TRIENIOS	96.943
17002 COMPLEMENTO DE DESTINO	183.847
17003 COMPONENTE GENERAL DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO	97.779
17004 COMPONENTE SINGULAR DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO	89.831
17005 COMPLEMENTO ESPECÍFICO POR FORMACIÓN PERMANENTE	92.415
17007 OTRAS REMUNERACIONES	201.388



17008 FONDO CUMPLIMIENTO SENTENCIAS S/PERSON.FUNCIONARIO	119.259
17010 COMPLEMENTO DE CARRERA	4
173 LABORALES(PROF.ESPECIALISTAS-CONV.BRITISH-COUNCIL)	21.437
17308 FONDO CUMPLIMIENTO DE SENTENCIAS PERSONAL LABORAL	21.437
176 CUOTAS SOCIALES	2
17600 SEGURIDAD SOCIAL	2
177 PRESTACIONES SOCIALES	20.000
17703 INDEMNIZACIONES POR JUBILACIÓN VOLUNTARIA	20.000
178 GASTOS SOCIALES DEL PERSONAL	1.724.000
17800 FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL DOCENTE	190.000
17804 ACCIÓN SOCIAL	1.530.000
17805 SEGUROS	4.000
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	3.205.685
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	11.400
213 MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	1.800
21300 MAQUINARIA	600
21301 INSTALACIONES	600
21302 UTILLAJE	600
215 MOBILIARIO Y ENSERES	5.000
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	5.000
216 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	4.000
21600 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	4.000
219 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	600
21900 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	600
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	2.241.037
220 MATERIAL DE OFICINA	18.500
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	15.000
22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	500
22002 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	3.000
221 SUMINISTROS	200.063
22100 ENERGÍA ELÉCTRICA	22.000
22101 AGUA	1.700
22104 VESTUARIO	147.763
22106 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO	600
22109 OTROS SUMINISTROS	28.000
222 COMUNICACIONES	10.013
22200 TELEFÓNICAS	8
22201 POSTALES Y TELEGRÁFICAS	10.000
22203 INFORMÁTICAS	5
223 TRANSPORTES	2.500
22300 TRANSPORTES	2.500
224 PRIMAS DE SEGURO	30.000
22409 DE OTROS RIESGOS	30.000
226 GASTOS DIVERSOS	1.772.650
22601 ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	200
22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	10
22603 JURÍDICOS, CONTENCIOSOS	950
22604 PROCESOS ELECTORALES	5



22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	300
22607 OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS	1.771.183
22609 OTROS GASTOS DIVERSOS	2
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	207.311
22700 LIMPIEZA Y ASEO	8.666
22703 POSTALES	300
22705 PROCESOS ELECTORALES	5
22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	15.000
22707 ESTUDIOS Y TRAB.TECN. INFORMATIC.YPROCESO DE DATOS	5
22709 OTROS	183.335
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	3.747
230 DIETAS	1.300
23001 REEMBOLSO DE GASTOS DE ALTOS CARGOS	300
23002 DEL PERSONAL	1.000
231 LOCOMOCIÓN	2.447
23101 DE ALTOS CARGOS	400
23102 DEL PERSONAL	2.047
27 GASTOS FUNCIONAMIENTO CENTROS DOCENTES NO UNIVERSI	949.501
270 GASTOS FUNCIONAMIENTO CENTROS DOCENTES NO UNIVERSI	949.501
27000 GASTOS FUNCIONAMIENTO CENTROS DOCENTES NO UNIVERSI	949.501
6 INVERSIONES REALES	12.000
62 INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA FUNCIONAM.OPERATIVO SERV.	12.000
624 UTILLAJE	6.478
62400 UTILLAJE	6.478
626 MOBILIARIO Y ENSERES	2.875
62600 MOBILIARIO Y ENSERES	2.875
629 OTROS ACTIVOS MATERIALES	2.647
62900 OTROS ACTIVOS MATERIALES	2.647
8 ACTIVOS FINANCIEROS	1.000.000
83 CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO	1.000.000
831 A LARGO PLAZO	1.000.000
83100 A LARGO PLAZO	1.000.000

Estado de gastos por servicios y programas presupuestarios - Presupuestos 2021

Sección: 15 C. DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Servicio / Programa / Subconcepto	Euros
1504 D.G. CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTRUCT.	1.223.947.234
422D EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	458.085.890
1 GASTOS DE PERSONAL	454.659.076
12 FUNCIONARIOS	9.373.723
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	7.833.051
12000 SUELDO	3.212.728
12001 TRIENIOS	603.250
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	1.660.720
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	1.446.287
12005 OTRAS REMUNERACIONES	745.712
12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	164.354
121 RETRIBUCIONES POR SUSTITUCION DE FUNCIONARIOS	677.280
12100 SUELDO	290.000
12101 TRIENIOS	9.792
12102 COMPLEMENTO DE DESTINO	180.388
12103 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	100.100
12105 OTRAS REMUNERACIONES	90.000
12107 COMPLEMENTO DE CARRERA	7.000
124 RETRIBUC. FUNCION. INTERINOS SIN ADSCRIP.A PUESTOS	863.392
12400 SUELDO	390.448
12401 TRIENIOS	32.891
12402 COMPLEMENTO DE DESTINO	194.054
12403 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	203.240
12405 OTRAS REMUNERACIONES	34.536
12407 COMPLEMENTO DE CARRERA	8.223
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	2.591.022
160 CUOTAS SOCIALES	2.591.022
16000 SEGURIDAD SOCIAL	2.591.022
17 PERSONAL DOCENTE	442.694.331
170 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	355.658.462
17000 SUELDO	170.368.695
17001 TRIENIOS	17.619.678
17002 COMPLEMENTO DE DESTINO	56.481.149
17003 COMPONENTE GENERAL DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO	31.117.909
17004 COMPONENTE SINGULAR DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO	10.708.603
17005 COMPLEMENTO ESPECÍFICO POR FORMACIÓN PERMANENTE	19.572.214
17007 OTRAS REMUNERACIONES	47.971.422
17010 COMPLEMENTO DE CARRERA	1.818.792
171 SUSTITUCIÓN DE FUNCIONARIOS	23.204.587
17100 SUELDO	13.820.313
17101 TRIENIOS	154.446
17102 COMPLEMENTO DE DESTINO	3.488.215
17103 COMPONENTE GENERAL DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO	2.821.270
17104 COMPONENTE SINGULAR DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO	324.858



17105 COMPLEMENTO ESPECÍFICO POR FORMACIÓN PERMANENTE	111.289
17107 OTRAS REMUNERACIONES	2.484.196
172 PROFESORES DE RELIGIÓN	14.641.340
17200 SALARIOS (CONTRATO INDEFINIDO)	6.642.113
17201 TRIENIOS (CONTRATO INDEFINIDO)	692.528
17202 COMPLEMENTO DEL PUESTO DE TRABAJO (CONTRATO INDEF)	5.555.225
17203 OTRAS REMUNERACIONES (CONTRATO INDEFINIDO)	1.175.820
17204 SALARIOS (LABORALES TEMPORALES)	222.505
17205 TRIENIOS (LABORALES TEMPORALES)	9.271
17206 COMPLEMENTO DEL PUESTO DE TRABAJO (LABORALES TEMP)	170.729
17207 OTRAS REMUNERACIONES (LABORALES TEMPORALES)	12.666
17210 COMPLEMENTO DE CARRERA (CONTRATO INDEFINIDO)	160.483
173 LABORALES(PROF. ESPECIALISTAS- CONV. BRITISH-COUNCIL)	258.066
17300 SALARIOS	169.411
17302 COMPLEMENTO DEL PUESTO DE TRABAJO	88.655
174 GRATIFICACIONES	413.974
17400 GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	413.974
176 CUOTAS SOCIALES	48.517.902
17600 SEGURIDAD SOCIAL	48.517.902
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	3.426.814
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	10.000
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	10.000
22700 LIMPIEZA Y ASEO	10.000
27 GASTOS FUNCIONAMIENTO CENTROS DOCENTES NO UNIVERSI	3.416.814
270 GASTOS FUNCIONAMIENTO CENTROS DOCENTES NO UNIVERSI	3.416.814
27000 GASTOS FUNCIONAMIENTO CENTROS DOCENTES NO UNIVERSI	3.416.814
422E EDUCACION SECUNDARIA	423.975.436
1 GASTOS DE PERSONAL	409.483.087
12 FUNCIONARIOS	19.347.429
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	15.593.934
12000 SUELDO	6.262.937
12001 TRIENIOS	1.139.118
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	3.320.740
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	2.917.865
12005 OTRAS REMUNERACIONES	1.670.682
12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	282.592
121 RETRIBUCIONES POR SUSTITUCION DE FUNCIONARIOS	1.038.812
12100 SUELDO	408.140
12101 TRIENIOS	15.000
12102 COMPLEMENTO DE DESTINO	258.179
12103 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	253.550
12105 OTRAS REMUNERACIONES	96.185
12107 COMPLEMENTO DE CARRERA	7.758
124 RETRIBUC. FUNCION. INTERINOS SIN ADSCRIP. A PUESTOS	2.714.683
12400 SUELDO	1.208.005
12401 TRIENIOS	104.782
12402 COMPLEMENTO DE DESTINO	618.207
12403 COMPLEMENTO ESPECIFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	647.470



12405 OTRAS REMUNERACIONES	110.022
12407 COMPLEMENTO DE CARRERA	26.197
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	4.944.174
160 CUOTAS SOCIALES	4.944.174
16000 SEGURIDAD SOCIAL	4.944.174
17 PERSONAL DOCENTE	385.191.484
170 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	329.575.652
17000 SUELDO	153.158.673
17001 TRIENIOS	19.370.175
17002 COMPLEMENTO DE DESTINO	53.705.105
17003 COMPONENTE GENERAL DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO	25.911.011
17004 COMPONENTE SINGULAR DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO	8.692.247
17005 COMPLEMENTO ESPECÍFICO POR FORMACIÓN PERMANENTE	15.930.314
17007 OTRAS REMUNERACIONES	50.328.157
17010 COMPLEMENTO DE CARRERA	2.479.970
171 SUSTITUCIÓN DE FUNCIONARIOS	15.954.282
17100 SUELDO	9.347.201
17101 TRIENIOS	200.243
17102 COMPLEMENTO DE DESTINO	2.516.373
17103 COMPONENTE GENERAL DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO	1.455.261
17104 COMPONENTE SINGULAR DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO	236.579
17105 COMPLEMENTO ESPECÍFICO POR FORMACIÓN PERMANENTE	10.927
17107 OTRAS REMUNERACIONES	2.187.698
172 PROFESORES DE RELIGIÓN	5.820.378
17200 SALARIOS (CONTRATO INDEFINIDO)	2.702.058
17201 TRIENIOS (CONTRATO INDEFINIDO)	302.011
17202 COMPLEMENTO DEL PUESTO DE TRABAJO (CONTRATO INDEF)	1.999.707
17203 OTRAS REMUNERACIONES (CONTRATO INDEFINIDO)	706.809
17204 SALARIOS (LABORALES TEMPORALES)	41.012
17205 TRIENIOS (LABORALES TEMPORALES)	5.110
17206 COMPLEMENTO DEL PUESTO DE TRABAJO (LABORALES TEMP)	30.276
17207 OTRAS REMUNERACIONES (LABORALES TEMPORALES)	19.485
17210 COMPLEMENTO DE CARRERA (CONTRATO INDEFINIDO)	13.910
173 LABORALES(PROF.ESPECIALISTAS-CONV.BRITISH-COUNCIL)	544.024
17300 SALARIOS	509.428
17302 COMPLEMENTO DEL PUESTO DE TRABAJO	34.591
17303 OTRAS REMUNERACIONES	5
174 GRATIFICACIONES	327.190
17400 GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	327.190
176 CUOTAS SOCIALES	32.969.958
17600 SEGURIDAD SOCIAL	32.969.958
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	14.492.349
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	6.745.800
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	6.745.800
22700 LIMPIEZA Y ASEO	6.725.800
22709 OTROS	20.000
27 GASTOS FUNCIONAMIENTO CENTROS DOCENTES NO UNIVERSI	7.746.549
270 GASTOS FUNCIONAMIENTO CENTROS DOCENTES NO UNIVERSI	7.746.549



27000 GASTOS FUNCIONAMIENTO CENTROS DOCENTES NO UNIVERSI	7.746.549
422J SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	43.492.761
1 GASTOS DE PERSONAL	839.227
12 FUNCIONARIOS	590.241
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	566.709
12000 SUELDO	193.060
12001 TRIENIOS	44.055
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	114.876
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	154.427
12005 OTRAS REMUNERACIONES	49.120
12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	11.171
124 RETRIBUC. FUNCION. INTERINOS SIN ADSCRIP.A PUESTOS	23.532
12400 SUELDO	11.500
12401 TRIENIOS	400
12402 COMPLEMENTO DE DESTINO	6.200
12403 COMPLEMENTO ESPECIFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	2.932
12405 OTRAS REMUNERACIONES	2.500
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	123.986
160 CUOTAS SOCIALES	123.986
16000 SEGURIDAD SOCIAL	123.986
17 PERSONAL DOCENTE	125.000
178 GASTOS SOCIALES DEL PERSONAL	125.000
17899 OTROS GASTOS SOCIALES DEL PERSONAL DOCENTE	125.000
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	20.978.650
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	14.543.627
221 SUMINISTROS	107.600
22100 ENERGÍA ELÉCTRICA	3.000
22101 AGUA	1.000
22109 OTROS SUMINISTROS	103.600
223 TRANSPORTES	14.401.752
22300 TRANSPORTES	14.401.752
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	34.275
22703 POSTALES	780
22709 OTROS	33.495
27 GASTOS FUNCIONAMIENTO CENTROS DOCENTES NO UNIVERSI	6.435.023
270 GASTOS FUNCIONAMIENTO CENTROS DOCENTES NO UNIVERSI	6.435.023
27000 GASTOS FUNCIONAMIENTO CENTROS DOCENTES NO UNIVERSI	6.435.023
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	21.524.884
48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	21.524.884
483 A ENTID.Y ACTIV. EN EL ÁREA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN	21.524.884
48300 BECAS Y AYUDAS PARA ESTUDIOS	1.345.290
48301 TRANSPORTE Y COMEDOR ESCOLAR	4.279.597
48303 CENTROS DE EDUCACION INFANTIL	500.000
48305 CENTROS CONCERTADOS	15.399.997
6 INVERSIONES REALES	150.000
62 INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA FUNCIONAM.OPERATIVO SERV.	100.000
626 MOBILIARIO Y ENSERES	100.000
62600 MOBILIARIO Y ENSERES	100.000



63 INVERSIÓN DE REPOSICION ASOCIADA FUNC.OPERAT.SERV.	50.000
636 MOBILIARIO Y ENSERES	50.000
63600 MOBILIARIO Y ENSERES	50.000
422K GESTIÓN EDUCATIVA Y CENTROS CONCERTADOS	298.393.147
1 GASTOS DE PERSONAL	5.182.219
10 ALTOS CARGOS	58.033
100 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES	58.033
10000 RETRIBUCIONES BÁSICAS	17.975
10001 OTRAS REMUNERACIONES	40.058
12 FUNCIONARIOS	1.769.826
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	1.728.276
12000 SUELDO	564.307
12001 TRIENIOS	155.298
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	348.791
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	514.160
12005 OTRAS REMUNERACIONES	107.655
12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	38.065
124 RETRIBUC. FUNCION. INTERINOS SIN ADSCRIP.A PUESTOS	41.550
12400 SUELDO	18.977
12401 TRIENIOS	437
12402 COMPLEMENTO DE DESTINO	7.696
12403 COMPLEMENTO ESPECIFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	10.715
12405 OTRAS REMUNERACIONES	3.724
12407 COMPLEMENTO DE CARRERA	1
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	376.611
160 CUOTAS SOCIALES	376.611
16000 SEGURIDAD SOCIAL	376.611
17 PERSONAL DOCENTE	2.977.749
170 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	2.952.857
17000 SUELDO	972.124
17001 TRIENIOS	281.977
17002 COMPLEMENTO DE DESTINO	450.128
17003 COMPONENTE GENERAL DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO	214.233
17004 COMPONENTE SINGULAR DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO	456.970
17005 COMPLEMENTO ESPECÍFICO POR FORMACIÓN PERMANENTE	219.785
17007 OTRAS REMUNERACIONES	334.102
17010 COMPLEMENTO DE CARRERA	23.538
171 SUSTITUCIÓN DE FUNCIONARIOS	58
17100 SUELDO	8
17101 TRIENIOS	9
17102 COMPLEMENTO DE DESTINO	9
17103 COMPONENTE GENERAL DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO	9
17104 COMPONENTE SINGULAR DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO	9
17105 COMPLEMENTO ESPECÍFICO POR FORMACIÓN PERMANENTE	5
17107 OTRAS REMUNERACIONES	9
176 CUOTAS SOCIALES	24.834
17600 SEGURIDAD SOCIAL	24.834
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.890.483

20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	440.000
205 ARRENDAMIENTOS DE MOBILIARIO Y ENSERES	440.000
20500 ARRENDAMIENTOS DE MOBILIARIO Y ENSERES	440.000
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	79.276
212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	75.000
21200 EDIFICIOS	75.000
213 MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	615
21300 MAQUINARIA	615
215 MOBILIARIO Y ENSERES	3.462
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	3.462
219 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	199
21900 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	199
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	1.365.207
220 MATERIAL DE OFICINA	15.811
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	15.390
22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	421
221 SUMINISTROS	68.490
22100 ENERGÍA ELÉCTRICA	59.872
22101 AGUA	2.462
22109 OTROS SUMINISTROS	6.156
222 COMUNICACIONES	20.536
22200 TELEFÓNICAS	100
22201 POSTALES Y TELEGRÁFICAS	20.436
223 TRANSPORTES	10.465
22300 TRANSPORTES	10.465
224 PRIMAS DE SEGURO	12.540
22409 DE OTROS RIESGOS	12.540
226 GASTOS DIVERSOS	22.496
22601 ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	1.944
22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	7.290
22603 JURÍDICOS, CONTENCIOSOS	9.155
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	4.050
22609 OTROS GASTOS DIVERSOS	57
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	1.214.869
22700 LIMPIEZA Y ASEO	1.194.834
22703 POSTALES	1.800
22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	7.592
22709 OTROS	10.643
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	6.000
230 DIETAS	1.500
23001 REEMBOLSO DE GASTOS DE ALTOS CARGOS	750
23002 DEL PERSONAL	750
231 LOCOMOCIÓN	4.500
23101 DE ALTOS CARGOS	1.000
23102 DEL PERSONAL	3.500
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	268.365.376
48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	268.365.376
483 A ENTID.Y ACTIV. EN EL ÁREA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN	268.365.376



48302 CONFEDERACIONES Y FEDERACIONES DE APAS Y ALUMNOS	130.000
48305 CENTROS CONCERTADOS	268.235.376
6 INVERSIONES REALES	22.030.069
62 INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA FUNCIONAM.OPERATIVO SERV.	6.596.609
621 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	5.661.752
62100 EDIFICIOS	5.661.752
626 MOBILIARIO Y ENSERES	934.857
62600 MOBILIARIO Y ENSERES	934.857
63 INVERSIÓN DE REPOSICION ASOCIADA FUNC.OPERAT.SERV.	7.994.684
631 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	7.994.684
63100 EDIFICIOS	7.994.684
65 INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	7.438.776
650 INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	7.438.776
65000 INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	7.438.776
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	925.000
76 AL SECTOR PÚBLICO LOCAL	925.000
763 A ENTID.Y ACTIV. EN EL ÁREA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN	925.000
76300 INVERSIONES EN CENTROS EDUCATIVOS	925.000

Estado de gastos por servicios y programas presupuestarios - Presupuestos 2021

Sección: 15 C. DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Servicio / Programa / Subconcepto	Euros
1505 D.G. INNOVAC. EDUC. Y ATENCIÓN A LA DIV.	96.002.088
422F EDUCACIÓN ESPECIAL	37.949.445
1 GASTOS DE PERSONAL	35.780.473
10 ALTOS CARGOS	60.247
100 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES	60.247
10000 RETRIBUCIONES BÁSICAS	17.975
10001 OTRAS REMUNERACIONES	42.272
12 FUNCIONARIOS	16.496.879
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	11.670.382
12000 SUELDO	4.475.132
12001 TRIENIOS	1.019.702
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	2.463.286
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	2.479.056
12005 OTRAS REMUNERACIONES	957.893
12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	275.313
121 RETRIBUCIONES POR SUSTITUCION DE FUNCIONARIOS	775.695
12100 SUELDO	383.306
12101 TRIENIOS	12.759
12102 COMPLEMENTO DE DESTINO	169.764
12103 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	147.259
12105 OTRAS REMUNERACIONES	58.328
12107 COMPLEMENTO DE CARRERA	4.279
124 RETRIBUC. FUNCION. INTERINOS SIN ADSCRIP.A PUESTOS	4.050.802
12400 SUELDO	1.877.435
12401 TRIENIOS	152.015
12402 COMPLEMENTO DE DESTINO	884.320
12403 COMPLEMENTO ESPECIFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	934.977
12405 OTRAS REMUNERACIONES	164.973
12407 COMPLEMENTO DE CARRERA	37.082
15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	116.035
151 GRATIFICACIONES	116.035
15100 GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	116.035
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	4.607.781
160 CUOTAS SOCIALES	4.607.781
16000 SEGURIDAD SOCIAL	4.607.781
17 PERSONAL DOCENTE	14.499.531
170 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	12.137.954
17000 SUELDO	5.913.573
17001 TRIENIOS	573.004
17002 COMPLEMENTO DE DESTINO	1.823.483
17003 COMPONENTE GENERAL DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO	1.102.341
17004 COMPONENTE SINGULAR DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO	409.646
17005 COMPLEMENTO ESPECÍFICO POR FORMACIÓN PERMANENTE	552.515
17007 OTRAS REMUNERACIONES	1.699.198



17010 COMPLEMENTO DE CARRERA	64.194
171 SUSTITUCIÓN DE FUNCIONARIOS	1.588.426
17100 SUELDO	963.936
17101 TRIENIOS	13.961
17102 COMPLEMENTO DE DESTINO	258.577
17103 COMPONENTE GENERAL DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO	131.863
17104 COMPONENTE SINGULAR DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO	18.316
17105 COMPLEMENTO ESPECÍFICO POR FORMACIÓN PERMANENTE	10.927
17107 OTRAS REMUNERACIONES	190.846
174 GRATIFICACIONES	1.114
17400 GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	1.114
176 CUOTAS SOCIALES	772.037
17600 SEGURIDAD SOCIAL	772.037
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.232.762
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	230.171
220 MATERIAL DE OFICINA	241
22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	241
221 SUMINISTROS	7.649
22100 ENERGÍA ELÉCTRICA	5.000
22109 OTROS SUMINISTROS	2.649
223 TRANSPORTES	2.094
22300 TRANSPORTES	2.094
226 GASTOS DIVERSOS	11.883
22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	2.273
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	9.384
22609 OTROS GASTOS DIVERSOS	226
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	208.304
22700 LIMPIEZA Y ASEO	43.779
22703 POSTALES	15.250
22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	93.775
22707 ESTUDIOS Y TRAB.TECN. INFORMATIC.YPROCESO DE DATOS	55.500
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	6.535
230 DIETAS	4.262
23002 DEL PERSONAL	4.262
231 LOCOMOCIÓN	2.273
23102 DEL PERSONAL	2.273
24 GASTOS DE PUBLICACIONES	375
240 GASTOS DE EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN	375
24000 GASTOS DE EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN	375
27 GASTOS FUNCIONAMIENTO CENTROS DOCENTES NO UNIVERSI	995.681
270 GASTOS FUNCIONAMIENTO CENTROS DOCENTES NO UNIVERSI	995.681
27000 GASTOS FUNCIONAMIENTO CENTROS DOCENTES NO UNIVERSI	995.681
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	936.210
48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	936.210
483 A ENTID.Y ACTIV. EN EL ÁREA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN	936.210
48305 CENTROS CONCERTADOS	228.000
48309 PROGRAMAS DE EDUCACION ESPECIAL	708.210
422G EDUCACIÓN COMPENSATORIA	7.246.503



1 GASTOS DE PERSONAL	6.443.350
12 FUNCIONARIOS	24.671
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	24.671
12000 SUELDO	10.824
12001 TRIENIOS	1.584
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	5.365
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	3.536
12005 OTRAS REMUNERACIONES	2.744
12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	618
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	7.630
160 CUOTAS SOCIALES	7.630
16000 SEGURIDAD SOCIAL	7.630
17 PERSONAL DOCENTE	6.411.049
170 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	6.276.438
17000 SUELDO	3.209.245
17001 TRIENIOS	344.253
17002 COMPLEMENTO DE DESTINO	770.214
17003 COMPONENTE GENERAL DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO	497.670
17004 COMPONENTE SINGULAR DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO	266.389
17005 COMPLEMENTO ESPECÍFICO POR FORMACIÓN PERMANENTE	413.027
17007 OTRAS REMUNERACIONES	748.892
17010 COMPLEMENTO DE CARRERA	26.748
171 SUSTITUCIÓN DE FUNCIONARIOS	87.125
17100 SUELDO	74.161
17101 TRIENIOS	2.103
17102 COMPLEMENTO DE DESTINO	4.371
17103 COMPONENTE GENERAL DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO	2.394
17104 COMPONENTE SINGULAR DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO	418
17105 COMPLEMENTO ESPECÍFICO POR FORMACIÓN PERMANENTE	5
17107 OTRAS REMUNERACIONES	3.673
174 GRATIFICACIONES	2.226
17400 GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	2.226
176 CUOTAS SOCIALES	45.260
17600 SEGURIDAD SOCIAL	45.260
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	535.153
27 GASTOS FUNCIONAMIENTO CENTROS DOCENTES NO UNIVERSI	535.153
270 GASTOS FUNCIONAMIENTO CENTROS DOCENTES NO UNIVERSI	535.153
27000 GASTOS FUNCIONAMIENTO CENTROS DOCENTES NO UNIVERSI	535.153
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	268.000
46 AL SECTOR PÚBLICO LOCAL	268.000
463 A ENTID.Y ACTIV. EN EL ÁREA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN	268.000
46349 OTRAS ACTUACIONES EN MATERIA DE EDUCACION	268.000
422I TECNOLOGÍAS Y PROGRAMAS ESPECIALES DE EDUCACIÓN	3.710.666
1 GASTOS DE PERSONAL	222.896
12 FUNCIONARIOS	186.244
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	186.244
12000 SUELDO	66.274
12001 TRIENIOS	13.225

12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	37.454
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	55.247
12005 OTRAS REMUNERACIONES	10.820
12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	3.224
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	36.652
160 CUOTAS SOCIALES	36.652
16000 SEGURIDAD SOCIAL	36.652
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.087.770
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	2.038
212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	727
21200 EDIFICIOS	727
213 MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	481
21300 MAQUINARIA	63
21302 UTILLAJE	418
214 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	63
21400 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	63
215 MOBILIARIO Y ENSERES	704
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	704
219 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	63
21900 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	63
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	1.717.079
220 MATERIAL DE OFICINA	1.573
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	1.443
22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	130
221 SUMINISTROS	10.631
22100 ENERGÍA ELÉCTRICA	10.000
22109 OTROS SUMINISTROS	631
222 COMUNICACIONES	2.796
22201 POSTALES Y TELEGRÁFICAS	2.796
223 TRANSPORTES	1.632
22300 TRANSPORTES	1.632
224 PRIMAS DE SEGURO	79.885
22403 DE OTRO INMOVILIZADO	365
22409 DE OTROS RIESGOS	79.520
226 GASTOS DIVERSOS	1.391.389
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	1.391.389
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	229.173
22700 LIMPIEZA Y ASEO	11.857
22703 POSTALES	1.500
22709 OTROS	215.816
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	8.361
230 DIETAS	2.592
23002 DEL PERSONAL	2.592
231 LOCOMOCIÓN	3.969
23102 DEL PERSONAL	3.969
233 INDEMNIZACIONES ASIST.TRIBUNALES OPOSICI.Y CONCURS	1.800
23300 INDEMNIZACIONES ASIST.TRIBUNALES OPOSICI.Y CONCURS	1.800
27 GASTOS FUNCIONAMIENTO CENTROS DOCENTES NO UNIVERSI	360.292



270 GASTOS FUNCIONAMIENTO CENTROS DOCENTES NO UNIVERSI	360.292
27000 GASTOS FUNCIONAMIENTO CENTROS DOCENTES NO UNIVERSI	360.292
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.400.000
48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	1.400.000
483 A ENTID.Y ACTIV. EN EL ÁREA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN	1.400.000
48351 BECAS DE COLABORACION	1.400.000
422L ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL	33.258.455
1 GASTOS DE PERSONAL	31.118.428
12 FUNCIONARIOS	2.172.385
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	1.843.829
12000 SUELDO	705.143
12001 TRIENIOS	144.521
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	395.841
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	376.538
12005 OTRAS REMUNERACIONES	185.569
12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	36.217
121 RETRIBUCIONES POR SUSTITUCION DE FUNCIONARIOS	213.672
12100 SUELDO	126.412
12101 TRIENIOS	7.879
12102 COMPLEMENTO DE DESTINO	43.559
12103 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	28.806
12105 OTRAS REMUNERACIONES	6.531
12107 COMPLEMENTO DE CARRERA	485
124 RETRIBUC. FUNCION. INTERINOS SIN ADSCRIP.A PUESTOS	114.884
12400 SUELDO	51.952
12401 TRIENIOS	4.377
12402 COMPLEMENTO DE DESTINO	25.821
12403 COMPLEMENTO ESPECIFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	27.043
12405 OTRAS REMUNERACIONES	4.596
12407 COMPLEMENTO DE CARRERA	1.095
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	513.850
160 CUOTAS SOCIALES	513.850
16000 SEGURIDAD SOCIAL	513.850
17 PERSONAL DOCENTE	28.432.193
170 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	25.083.638
17000 SUELDO	13.978.932
17001 TRIENIOS	1.482.604
17002 COMPLEMENTO DE DESTINO	2.778.382
17003 COMPONENTE GENERAL DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO	1.813.632
17004 COMPONENTE SINGULAR DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO	664.621
17005 COMPLEMENTO ESPECÍFICO POR FORMACIÓN PERMANENTE	557.841
17007 OTRAS REMUNERACIONES	3.634.305
17010 COMPLEMENTO DE CARRERA	173.321
171 SUSTITUCIÓN DE FUNCIONARIOS	1.502.108
17100 SUELDO	884.062
17101 TRIENIOS	11.567
17102 COMPLEMENTO DE DESTINO	224.241
17103 COMPONENTE GENERAL DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO	123.329



17104 COMPONENTE SINGULAR DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO	18.825
17105 COMPLEMENTO ESPECÍFICO POR FORMACIÓN PERMANENTE	10.928
17107 OTRAS REMUNERACIONES	229.156
174 GRATIFICACIONES	1.408
17400 GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	1.408
176 CUOTAS SOCIALES	1.845.039
17600 SEGURIDAD SOCIAL	1.845.039
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.440.027
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	416.991
220 MATERIAL DE OFICINA	950
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	950
221 SUMINISTROS	5.250
22100 ENERGÍA ELÉCTRICA	1.000
22101 AGUA	500
22109 OTROS SUMINISTROS	3.750
224 PRIMAS DE SEGURO	2.342
22409 DE OTROS RIESGOS	2.342
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	408.449
22700 LIMPIEZA Y ASEO	403.949
22703 POSTALES	500
22709 OTROS	4.000
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	1.550
230 DIETAS	350
23002 DEL PERSONAL	350
231 LOCOMOCIÓN	1.100
23102 DEL PERSONAL	600
23103 DE OTROS CARGOS ELECTIVOS	500
233 INDEMNIZACIONES ASIST.TRIBUNALES OPOSICI.Y CONCURS	100
23300 INDEMNIZACIONES ASIST.TRIBUNALES OPOSICI.Y CONCURS	100
27 GASTOS FUNCIONAMIENTO CENTROS DOCENTES NO UNIVERSI	1.021.486
270 GASTOS FUNCIONAMIENTO CENTROS DOCENTES NO UNIVERSI	1.021.486
27000 GASTOS FUNCIONAMIENTO CENTROS DOCENTES NO UNIVERSI	1.021.486
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	700.000
46 AL SECTOR PÚBLICO LOCAL	700.000
463 A ENTID.Y ACTIV. EN EL ÁREA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN	700.000
46303 ESCUELAS DE MÚSICA Y CONSERVATORIOS	700.000
422P EDUCACION DE PERSONAS ADULTAS	13.837.019
1 GASTOS DE PERSONAL	13.400.485
12 FUNCIONARIOS	1.588.184
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	1.525.755
12000 SUELDO	581.060
12001 TRIENIOS	136.246
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	310.859
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	229.613
12005 OTRAS REMUNERACIONES	225.942
12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	42.035
121 RETRIBUCIONES POR SUSTITUCION DE FUNCIONARIOS	19.274
12100 SUELDO	6.811



12101 TRIENIOS	659
12102 COMPLEMENTO DE DESTINO	4.169
12103 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	3.872
12105 OTRAS REMUNERACIONES	3.399
12107 COMPLEMENTO DE CARRERA	364
124 RETRIBUC. FUNCION. INTERINOS SIN ADSCRIP.A PUESTOS	43.155
12400 SUELDO	25.269
12401 TRIENIOS	2.175
12402 COMPLEMENTO DE DESTINO	6.928
12403 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	7.256
12405 OTRAS REMUNERACIONES	1.233
12407 COMPLEMENTO DE CARRERA	294
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	400.935
160 CUOTAS SOCIALES	400.935
16000 SEGURIDAD SOCIAL	400.935
17 PERSONAL DOCENTE	11.411.366
170 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	10.902.436
17000 SUELDO	6.434.195
17001 TRIENIOS	694.214
17002 COMPLEMENTO DE DESTINO	1.097.685
17003 COMPONENTE GENERAL DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO	643.471
17004 COMPONENTE SINGULAR DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO	211.968
17005 COMPLEMENTO ESPECÍFICO POR FORMACIÓN PERMANENTE	321.737
17007 OTRAS REMUNERACIONES	1.423.204
17010 COMPLEMENTO DE CARRERA	75.962
171 SUSTITUCIÓN DE FUNCIONARIOS	386.098
17100 SUELDO	140.051
17101 TRIENIOS	7.573
17102 COMPLEMENTO DE DESTINO	75.705
17103 COMPONENTE GENERAL DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO	37.853
17104 COMPONENTE SINGULAR DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO	15.144
17105 COMPLEMENTO ESPECÍFICO POR FORMACIÓN PERMANENTE	18.927
17107 OTRAS REMUNERACIONES	90.845
176 CUOTAS SOCIALES	122.832
17600 SEGURIDAD SOCIAL	122.832
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	436.534
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	58.201
222 COMUNICACIONES	200
22201 POSTALES Y TELEGRÁFICAS	200
226 GASTOS DIVERSOS	1
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	1
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	58.000
22700 LIMPIEZA Y ASEO	57.000
22703 POSTALES	1.000
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	22.001
231 LOCOMOCIÓN	2.001
23102 DEL PERSONAL	2.001
233 INDEMNIZACIONES ASIST.TRIBUNALES OPOSICI.Y CONCURS	20.000



23300 INDEMNIZACIONES ASIST.TRIBUNALES OPOSICI.Y CONCURS	20.000
27 GASTOS FUNCIONAMIENTO CENTROS DOCENTES NO UNIVERSI	356.332
270 GASTOS FUNCIONAMIENTO CENTROS DOCENTES NO UNIVERSI	356.332
27000 GASTOS FUNCIONAMIENTO CENTROS DOCENTES NO UNIVERSI	356.332

Estado de gastos por servicios y programas presupuestarios - Presupuestos 2021

Sección: 15 C. DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Servicio / Programa / Subconcepto	Euros
1506 D.G. DE PATRIMONIO CULTURAL	16.437.965
452A BIBLIOTECAS	3.828.446
1 GASTOS DE PERSONAL	2.626.231
12 FUNCIONARIOS	2.089.444
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	2.058.928
12000 SUELDO	763.517
12001 TRIENIOS	181.710
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	407.635
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	494.682
12005 OTRAS REMUNERACIONES	167.205
12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	44.179
121 RETRIBUCIONES POR SUSTITUCION DE FUNCIONARIOS	30.516
12100 SUELDO	13.206
12101 TRIENIOS	440
12102 COMPLEMENTO DE DESTINO	6.780
12103 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	6.581
12105 OTRAS REMUNERACIONES	3.266
12107 COMPLEMENTO DE CARRERA	243
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	536.787
160 CUOTAS SOCIALES	536.787
16000 SEGURIDAD SOCIAL	536.787
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.012.215
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	174.996
212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	126.545
21200 EDIFICIOS	126.545
213 MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	27.491
21300 MAQUINARIA	6.683
21301 INSTALACIONES	20.808
214 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	8.808
21400 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	8.808
215 MOBILIARIO Y ENSERES	8.075
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	8.075
216 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	80
21600 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	80
219 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	3.997
21900 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	3.997
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	816.574
220 MATERIAL DE OFICINA	20.691
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	10.350
22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	10.225
22002 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	116
221 SUMINISTROS	204.616
22100 ENERGÍA ELÉCTRICA	154.666
22101 AGUA	9.500



22103 COMBUSTIBLE Y CARBURANTES PARA AUTOMOCION	26.000
22104 VESTUARIO	950
22107 COMBUSTIBLE Y CARBURANTES CALEFACCION Y OTROS USOS	4.000
22109 OTROS SUMINISTROS	9.500
222 COMUNICACIONES	6.190
22200 TELEFÓNICAS	95
22201 POSTALES Y TELEGRÁFICAS	6.095
223 TRANSPORTES	3.800
22300 TRANSPORTES	3.800
224 PRIMAS DE SEGURO	2.645
22401 DE EDIFICIOS Y LOCALES	550
22402 DE VEHÍCULOS	100
22403 DE OTRO INMOVILIZADO	95
22409 DE OTROS RIESGOS	1.900
225 TRIBUTOS	1.425
22501 AUTONÓMICOS	425
22502 LOCALES	1.000
226 GASTOS DIVERSOS	36.025
22601 ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	225
22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1.270
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	34.507
22609 OTROS GASTOS DIVERSOS	23
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	541.182
22700 LIMPIEZA Y ASEO	149.873
22701 SEGURIDAD	139.624
22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	117.403
22707 ESTUDIOS Y TRAB.TECN. INFORMATIC.YPROCESO DE DATOS	10.000
22709 OTROS	124.282
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	5.645
230 DIETAS	3.000
23001 REEMBOLSO DE GASTOS DE ALTOS CARGOS	325
23002 DEL PERSONAL	2.675
231 LOCOMOCIÓN	2.645
23101 DE ALTOS CARGOS	432
23102 DEL PERSONAL	2.213
24 GASTOS DE PUBLICACIONES	15.000
240 GASTOS DE EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN	15.000
24000 GASTOS DE EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN	15.000
6 INVERSIONES REALES	190.000
62 INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA FUNCIONAM.OPERATIVO SERV.	190.000
625 FONDO ARTÍSTICO Y BIBLIOGRÁFICO	190.000
62501 FONDO BIBLIOGRÁFICO	190.000
452B ARCHIVOS	1.804.936
1 GASTOS DE PERSONAL	1.412.596
12 FUNCIONARIOS	1.130.539
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	1.130.539
12000 SUELDO	410.923
12001 TRIENIOS	89.217



12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	229.691
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	315.166
12005 OTRAS REMUNERACIONES	58.383
12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	27.159
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	282.057
160 CUOTAS SOCIALES	282.057
16000 SEGURIDAD SOCIAL	282.057
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	392.340
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	79.930
212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	67.585
21200 EDIFICIOS	67.585
213 MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	6.234
21300 MAQUINARIA	4.628
21301 INSTALACIONES	1.606
214 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	386
21400 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	386
215 MOBILIARIO Y ENSERES	2.181
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	2.181
219 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	3.544
21900 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	3.544
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	308.897
220 MATERIAL DE OFICINA	19.884
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	18.213
22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	324
22002 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	1.347
221 SUMINISTROS	91.437
22100 ENERGÍA ELÉCTRICA	69.429
22101 AGUA	5.130
22103 COMBUSTIBLE Y CARBURANTES PARA AUTOMOCION	86
22104 VESTUARIO	428
22106 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO	171
22107 COMBUSTIBLE Y CARBURANTES CALEFACCION Y OTROS USOS	933
22109 OTROS SUMINISTROS	15.260
222 COMUNICACIONES	2.848
22200 TELEFÓNICAS	1.052
22201 POSTALES Y TELEGRÁFICAS	1.710
22202 TÉLEX Y TELEFAX	86
223 TRANSPORTES	855
22300 TRANSPORTES	855
224 PRIMAS DE SEGURO	1.047
22401 DE EDIFICIOS Y LOCALES	106
22409 DE OTROS RIESGOS	941
225 TRIBUTOS	500
22502 LOCALES	500
226 GASTOS DIVERSOS	7.263
22601 ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	507
22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	405
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	1.182

22609 OTROS GASTOS DIVERSOS	5.169
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	185.063
22700 LIMPIEZA Y ASEO	113.251
22701 SEGURIDAD	47.751
22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	22.206
22707 ESTUDIOS Y TRAB.TECN. INFORMATIC.Y PROCESO DE DATOS	1.000
22709 OTROS	855
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	3.436
230 DIETAS	1.400
23001 REEMBOLSO DE GASTOS DE ALTOS CARGOS	688
23002 DEL PERSONAL	712
231 LOCOMOCIÓN	2.036
23101 DE ALTOS CARGOS	1.271
23102 DEL PERSONAL	765
24 GASTOS DE PUBLICACIONES	77
240 GASTOS DE EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN	77
24000 GASTOS DE EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN	77
453A MUSEOS	5.498.642
1 GASTOS DE PERSONAL	1.047.281
12 FUNCIONARIOS	842.115
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	842.115
12000 SUELDO	289.571
12001 TRIENIOS	69.885
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	170.720
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	239.400
12005 OTRAS REMUNERACIONES	52.169
12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	20.370
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	205.166
160 CUOTAS SOCIALES	205.166
16000 SEGURIDAD SOCIAL	205.166
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.804.530
20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	108.326
202 ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	108.326
20200 ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS	108.326
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	290.249
212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	205.452
21200 EDIFICIOS	205.452
213 MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	76.220
21300 MAQUINARIA	26.671
21301 INSTALACIONES	49.549
215 MOBILIARIO Y ENSERES	3.812
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	3.812
219 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	4.765
21900 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	4.765
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	2.402.107
220 MATERIAL DE OFICINA	4.020
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	2.850
22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	30



22002 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	1.140
221 SUMINISTROS	320.260
22100 ENERGÍA ELÉCTRICA	288.800
22101 AGUA	27.360
22103 COMBUSTIBLE Y CARBURANTES PARA AUTOMOCION	1.250
22104 VESTUARIO	950
22109 OTROS SUMINISTROS	1.900
223 TRANSPORTES	23.750
22300 TRANSPORTES	23.750
224 PRIMAS DE SEGURO	950
22409 DE OTROS RIESGOS	950
226 GASTOS DIVERSOS	1.500
22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	250
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	1.250
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	2.051.627
22700 LIMPIEZA Y ASEO	261.250
22701 SEGURIDAD	1.089.745
22703 POSTALES	3.000
22704 CUSTODIA, DEPÓSITO Y ALMACENAJE	12.825
22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	51.648
22709 OTROS	633.159
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	3.848
230 DIETAS	2.768
23002 DEL PERSONAL	2.768
231 LOCOMOCIÓN	1.080
23102 DEL PERSONAL	1.080
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	680.000
43 A CONSORCIOS Y FUNDACIONES DE LA CARM	160.000
433 A OTRAS FUNDACIONES DEL SECTOR ADMIN.PUBLICAS CARM	160.000
43301 A LA FUNDACION TEATRO ROMANO DE CARTAGENA	160.000
46 AL SECTOR PÚBLICO LOCAL	145.000
464 A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA TURISM.,CULT.,JUVENT.,DEP	145.000
46421 MUSEOS MUNICIPALES	145.000
48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	375.000
484 A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA TURISM.,CULT.,JUVENT.,DEP	215.000
48421 ACTUACIONES EN MATERIA CULTURAL	215.000
489 A OTRAS ENTIDADES Y ACTIVIDADES SIN FINES DE LUCRO	160.000
48999 ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS EN PROGRAMAS GENÉRICOS	160.000
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	966.831
73 A CONSORCIOS Y FUNDACIONES DE LA CARM	966.831
733 A OTRAS FUNDACIONES DEL SECTOR ADMIN.PUBLICAS CARM	966.831
73301 A LA FUNDACION TEATRO ROMANO DE CARTAGENA	966.831
458A PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO	4.598.211
1 GASTOS DE PERSONAL	1.480.387
10 ALTOS CARGOS	58.033
100 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES	58.033
10000 RETRIBUCIONES BÁSICAS	17.975
10001 OTRAS REMUNERACIONES	40.058



12 FUNCIONARIOS	1.159.761
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	1.159.761
12000 SUELDO	377.233
12001 TRIENIOS	108.958
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	235.698
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	342.092
12005 OTRAS REMUNERACIONES	70.128
12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	25.652
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	262.593
160 CUOTAS SOCIALES	262.593
16000 SEGURIDAD SOCIAL	262.593
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	169.723
20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	832
202 ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	150
20200 ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS	150
204 ARRENDAMIENTOS DE MATERIAL DE TRANSPORTE	6
20400 ARRENDAMIENTOS DE MATERIAL DE TRANSPORTE	6
205 ARRENDAMIENTOS DE MOBILIARIO Y ENSERES	69
20500 ARRENDAMIENTOS DE MOBILIARIO Y ENSERES	69
206 ARRENDAMIENTOS EQUIPOS PARA PROCESOS INFORMACIÓN	607
20600 ARRENDAMIENTOS EQUIPOS PARA PROCESOS INFORMACIÓN	607
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	18.876
212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	2.044
21200 EDIFICIOS	2.044
213 MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	7.436
21300 MAQUINARIA	7.436
214 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	150
21400 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	150
215 MOBILIARIO Y ENSERES	7.268
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	7.268
219 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1.978
21900 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1.978
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	145.932
220 MATERIAL DE OFICINA	8.048
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	5.918
22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	965
22002 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	1.165
221 SUMINISTROS	26.544
22100 ENERGÍA ELÉCTRICA	22.265
22101 AGUA	1.283
22106 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO	86
22109 OTROS SUMINISTROS	2.910
222 COMUNICACIONES	1.711
22200 TELEFÓNICAS	770
22201 POSTALES Y TELEGRÁFICAS	855
22202 TÉLEX Y TELEFAX	86
223 TRANSPORTES	8.709
22300 TRANSPORTES	8.709

224 PRIMAS DE SEGURO	175
22403 DE OTRO INMOVILIZADO	89
22409 DE OTROS RIESGOS	86
226 GASTOS DIVERSOS	55.921
22601 ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	1.542
22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	300
22603 JURÍDICOS, CONTENCIOSOS	181
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	53.783
22609 OTROS GASTOS DIVERSOS	115
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	44.824
22700 LIMPIEZA Y ASEO	44.824
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	4.083
230 DIETAS	2.428
23001 REEMBOLSO DE GASTOS DE ALTOS CARGOS	2.074
23002 DEL PERSONAL	354
231 LOCOMOCIÓN	1.655
23102 DEL PERSONAL	1.655
6 INVERSIONES REALES	1.555.065
64 GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL	100.000
649 OTRO INMOVILIZADO INMATERIAL	100.000
64900 OTRO INMOVILIZADO INMATERIAL	100.000
67 INVERSIÓN EN BIENES PATRIMONIO HISTÓR.,ARTÍST.Y CU	1.455.065
671 RESTAURACIÓN BIENES INMUEBL.DEL PATRIM.HIST.,ARTÍS	1.381.065
67100 BIENES INMUEBLES DE TITULARIDAD PROPIA	488.271
67101 BIENES INMUEBLES DE OTRAS ENTIDADES	892.794
673 INTERVENCIONES ARQUEOLÓGICAS Y PALEONTOLÓGICAS	74.000
67301 INTERV ARQ Y PALEONT PATRIM OTRAS PERSONAS O ENTID	74.000
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.393.036
77 A EMPRESAS PRIVADAS	300.000
774 A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA TURISM.,CULT.,JUVENT.,DE	300.000
77420 ACTUACIONES EN MATERIA CULTURAL	300.000
78 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	1.093.036
784 A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA TURISM.,CULT.,JUVENT.,DE	1.093.036
78421 CONSERVACIÓN Y REHAB. DEL PATR.HIST.ART.Y CULTURAL	1.008.036
78424 FOMENTO DEL PATRIMONIO HISTÓRICO	85.000
458B CENTRO DE RESTAURACIÓN	707.730
1 GASTOS DE PERSONAL	321.038
12 FUNCIONARIOS	258.464
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	258.464
12000 SUELDO	85.934
12001 TRIENIOS	27.067
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	51.244
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	72.969
12005 OTRAS REMUNERACIONES	13.705
12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	7.545
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	62.574
160 CUOTAS SOCIALES	62.574
16000 SEGURIDAD SOCIAL	62.574

2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	386.692
20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	110.850
202 ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	110.826
20200 ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS	110.826
204 ARRENDAMIENTOS DE MATERIAL DE TRANSPORTE	8
20400 ARRENDAMIENTOS DE MATERIAL DE TRANSPORTE	8
205 ARRENDAMIENTOS DE MOBILIARIO Y ENSERES	8
20500 ARRENDAMIENTOS DE MOBILIARIO Y ENSERES	8
206 ARRENDAMIENTOS EQUIPOS PARA PROCESOS INFORMACIÓN	8
20600 ARRENDAMIENTOS EQUIPOS PARA PROCESOS INFORMACIÓN	8
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	33.356
210 INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES	743
21000 INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES	743
212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	735
21200 EDIFICIOS	727
21201 OTRAS CONSTRUCCIONES	8
213 MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	19.014
21300 MAQUINARIA	7.413
21301 INSTALACIONES	11.585
21302 UTILLAJE	16
215 MOBILIARIO Y ENSERES	12.121
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	12.121
219 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	743
21900 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	743
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	242.486
220 MATERIAL DE OFICINA	1.201
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	589
22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	270
22002 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	342
221 SUMINISTROS	41.465
22100 ENERGÍA ELÉCTRICA	26.163
22101 AGUA	4.275
22104 VESTUARIO	18
22106 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO	9
22109 OTROS SUMINISTROS	11.000
222 COMUNICACIONES	1.059
22200 TELEFÓNICAS	613
22201 POSTALES Y TELEGRÁFICAS	437
22209 OTRAS COMUNICACIONES	9
223 TRANSPORTES	4.361
22300 TRANSPORTES	4.361
224 PRIMAS DE SEGURO	27
22401 DE EDIFICIOS Y LOCALES	9
22403 DE OTRO INMOVILIZADO	9
22409 DE OTROS RIESGOS	9
225 TRIBUTOS	18
22500 ESTATALES	9
22501 AUTONÓMICOS	9



226 GASTOS DIVERSOS	12
22601 ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	3
22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	3
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	3
22609 OTROS GASTOS DIVERSOS	3
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	194.343
22700 LIMPIEZA Y ASEO	23.002
22701 SEGURIDAD	171.341

16 CONSEJERÍA DE EMPRESA, EMPLEO, UNIVERSIDADES Y PORTAVOCÍA

Estado de gastos por servicios y programas presupuestarios - Presupuestos 2021

Sección: 16 C. DE EMPRESA, EMPLEO, UNIV.Y PORTAVOCÍA

Servicio / Programa / Subconcepto	Euros
1601 SECRETARÍA GENERAL	113.776.796
721A DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	113.776.796
1 GASTOS DE PERSONAL	4.296.006
10 ALTOS CARGOS	291.741
100 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES	291.741
10000 RETRIBUCIONES BÁSICAS	74.626
10001 OTRAS REMUNERACIONES	217.115
11 PERSONAL EVENTUAL DE GABINETES	327.788
110 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES	327.788
11000 RETRIBUCIONES BÁSICAS	327.788
12 FUNCIONARIOS	2.836.531
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	2.816.228
12000 SUELDO	871.800
12001 TRIENIOS	223.573
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	569.482
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	904.579
12005 OTRAS REMUNERACIONES	187.394
12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	59.400
121 RETRIBUCIONES POR SUSTITUCION DE FUNCIONARIOS	20.303
12100 SUELDO	6.397
12101 TRIENIOS	2.093
12102 COMPLEMENTO DE DESTINO	3.955
12103 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	5.858
12105 OTRAS REMUNERACIONES	1.824
12107 COMPLEMENTO DE CARRERA	176
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	839.946
160 CUOTAS SOCIALES	839.946
16000 SEGURIDAD SOCIAL	839.946
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	684.300
20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	11.064
200 ARRENDAMIENTOS DE TERRENOS Y BIENES NATURALES	40
20000 ARRENDAMIENTOS DE TERRENOS Y BIENES NATURALES	40
202 ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	11.000
20200 ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS	2.000
20201 ARRENDAMIENTOS DE OTRAS CONSTRUCCIONES	9.000
203 ARRENDAMIENTOS MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	8
20300 ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA	8
206 ARRENDAMIENTOS EQUIPOS PARA PROCESOS INFORMACIÓN	8
20600 ARRENDAMIENTOS EQUIPOS PARA PROCESOS INFORMACIÓN	8
209 CÁNONES	8



20900 CÁNONES	8
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	65.565
210 INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES	5
21000 INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES	5
212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	29.005
21200 EDIFICIOS	29.005
213 MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	34.000
21300 MAQUINARIA	14.000
21301 INSTALACIONES	20.000
214 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	469
21400 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	469
215 MOBILIARIO Y ENSERES	888
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	888
216 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	911
21600 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	911
219 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	287
21900 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	287
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	542.671
220 MATERIAL DE OFICINA	32.201
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	20.000
22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	8.001
22002 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	4.200
221 SUMINISTROS	117.710
22100 ENERGÍA ELÉCTRICA	74.000
22101 AGUA	14.579
22103 COMBUSTIBLE Y CARBURANTES PARA AUTOMOCION	5.001
22104 VESTUARIO	3.494
22105 PRODUCTOS ALIMENTICIOS	10
22106 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO	1.628
22109 OTROS SUMINISTROS	18.998
222 COMUNICACIONES	18.627
22200 TELEFÓNICAS	1.100
22201 POSTALES Y TELEGRÁFICAS	14.500
22202 TÉLEX Y TELEFAX	3.004
22203 INFORMÁTICAS	23
223 TRANSPORTES	1.500
22300 TRANSPORTES	1.500
224 PRIMAS DE SEGURO	508
22401 DE EDIFICIOS Y LOCALES	10
22403 DE OTRO INMOVILIZADO	249
22409 DE OTROS RIESGOS	249
225 TRIBUTOS	258
22500 ESTATALES	249
22501 AUTONÓMICOS	9
226 GASTOS DIVERSOS	35.130
22601 ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	14.000
22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	6.808
22603 JURÍDICOS, CONTENCIOSOS	1.000



22604 PROCESOS ELECTORALES	1
22605 REMUNERACIONES A AGENTES MEDIADORES INDEPENDIENTES	100
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	11.000
22607 OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS	1.500
22609 OTROS GASTOS DIVERSOS	721
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	336.737
22700 LIMPIEZA Y ASEO	197.596
22701 SEGURIDAD	45.874
22703 POSTALES	6.600
22704 CUSTODIA, DEPÓSITO Y ALMACENAJE	33
22705 PROCESOS ELECTORALES	120
22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	8.132
22707 ESTUDIOS Y TRAB. TECN. INFORMATIC.Y PROCESO DE DATOS	3.875
22709 OTROS	74.507
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	65.000
230 DIETAS	32.000
23001 REEMBOLSO DE GASTOS DE ALTOS CARGOS	21.000
23002 DEL PERSONAL	11.000
231 LOCOMOCIÓN	33.000
23101 DE ALTOS CARGOS	22.000
23102 DEL PERSONAL	11.000
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	60.239.525
41 A ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA CARM	39.037.601
410 A ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA CARM	39.037.601
41007 AL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN	39.037.601
44 A E.P.E., OTRAS ENTIDADES DE Dº PBCO. Y SOC. MERCANT.	21.201.924
440 A E.P.E. Y OTRAS ENTIDADES DE Dº PBCO. DE LA CARM	21.201.924
44002 AL INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA	21.201.924
6 INVERSIONES REALES	4.500
62 INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA FUNCIONAM. OPERATIVO SERV.	4.500
624 UTILLAJE	2.000
62400 UTILLAJE	2.000
626 MOBILIARIO Y ENSERES	1.800
62600 MOBILIARIO Y ENSERES	1.800
629 OTROS ACTIVOS MATERIALES	700
62900 OTROS ACTIVOS MATERIALES	700
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	48.552.465
71 A ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA CARM	174.418
710 A ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA CARM	174.418
71007 AL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN	174.418
74 A E.P.E., OTRAS ENTIDADES DE Dº PBCO. Y SOC. MERCANT.	48.378.047
740 A E.P.E. Y OTRAS ENTIDADES DE Dº PBCO. DE LA CARM	48.378.047
74002 AL INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA	48.378.047

Estado de gastos por servicios y programas presupuestarios - Presupuestos 2021

Sección: 16 C. DE EMPRESA, EMPLEO, UNIV.Y PORTAVOCÍA

Servicio / Programa / Subconcepto	Euros
1602 D.G. DE UNIÓN EUROPEA	1.103.456
126E RELACIONES CON LA UNIÓN EUROPEA	1.103.456
1 GASTOS DE PERSONAL	644.517
10 ALTOS CARGOS	58.033
100 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES	58.033
10000 RETRIBUCIONES BÁSICAS	17.975
10001 OTRAS REMUNERACIONES	40.058
12 FUNCIONARIOS	461.159
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	461.159
12000 SUELDO	146.970
12001 TRIENIOS	35.340
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	89.017
12003 COMPLEMENTO ESPECIFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	159.266
12005 OTRAS REMUNERACIONES	21.444
12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	9.122
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	125.325
160 CUOTAS SOCIALES	123.825
16000 SEGURIDAD SOCIAL	123.825
162 GASTOS SOCIALES DEL PERSONAL	1.500
16200 FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	1.500
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	218.212
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	11.493
212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	2.886
21200 EDIFICIOS	2.886
213 MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	8.107
21300 MAQUINARIA	2.118
21301 INSTALACIONES	5.989
215 MOBILIARIO Y ENSERES	500
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	500
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	184.167
220 MATERIAL DE OFICINA	3.000
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	2.000
22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	1.000
221 SUMINISTROS	23.055
22100 ENERGÍA ELÉCTRICA	11.000
22101 AGUA	450
22105 PRODUCTOS ALIMENTICIOS	300
22106 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO	2.500
22109 OTROS SUMINISTROS	8.805
222 COMUNICACIONES	500
22201 POSTALES Y TELEGRÁFICAS	500
223 TRANSPORTES	187
22300 TRANSPORTES	187
226 GASTOS DIVERSOS	46.114



22601 ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	1.071
22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	7.983
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	29.580
22609 OTROS GASTOS DIVERSOS	7.480
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	111.311
22700 LIMPIEZA Y ASEO	17.000
22703 POSTALES	2.000
22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	89.911
22709 OTROS	2.400
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	22.552
230 DIETAS	9.800
23001 REEMBOLSO DE GASTOS DE ALTOS CARGOS	3.500
23002 DEL PERSONAL	6.300
231 LOCOMOCIÓN	12.752
23101 DE ALTOS CARGOS	5.000
23102 DEL PERSONAL	7.752
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	239.727
44 A E.P.E.,OTRAS ENTIDADES DE Dº PBCO.Y SOC.MERCANT.	31.500
442 A UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA	31.500
44200 A LA UNIVERSIDAD DE MURCIA	30.000
44201 A LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA	1.500
46 AL SECTOR PÚBLICO LOCAL	123.500
468 A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA DESARROLLO Y COOPER.LOCAL	123.500
46899 OTRAS ACTUACIONES EN MAT.DESARROLLO Y COOPER.LOCAL	123.500
47 A EMPRESAS PRIVADAS	1.500
479 A ENTIDADES Y ACTIVIDADES EN OTRAS ÁREAS	1.500
47902 PREMIOS Y DISTINCIONES	1.500
48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	59.516
483 A ENTID.Y ACTIV. EN EL ÁREA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN	58.016
48350 BECAS DE FORMACION	58.016
489 A OTRAS ENTIDADES Y ACTIVIDADES SIN FINES DE LUCRO	1.500
48901 PREMIOS Y DISTINCIONES	1.500
49 AL EXTERIOR	23.711
490 AL EXTERIOR	23.711
49001 APOYO FINANCIERO A ORGANISMOS INTERNACIONALES	23.711
6 INVERSIONES REALES	1.000
62 INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA FUNCIONAM.OPERATIVO SERV.	1.000
627 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1.000
62700 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1.000

Estado de gastos por servicios y programas presupuestarios - Presupuestos 2021

Sección: 16 C. DE EMPRESA, EMPLEO, UNIV.Y PORTAVOCÍA

Servicio / Programa / Subconcepto	Euros
1603 D.G. ENERGÍA Y ACTIV. INDUST. Y MINERA	18.126.063
442J ENERGÍAS LIMPIAS	7.052.302
1 GASTOS DE PERSONAL	514.551
12 FUNCIONARIOS	400.899
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	193.606
12000 SUELDO	62.347
12001 TRIENIOS	13.132
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	38.449
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	67.815
12005 OTRAS REMUNERACIONES	7.610
12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	4.253
124 RETRIBUC. FUNCION. INTERINOS SIN ADSCRIP.A PUESTOS	207.293
12400 SUELDO	92.851
12401 TRIENIOS	2.018
12402 COMPLEMENTO DE DESTINO	43.258
12403 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	60.253
12405 OTRAS REMUNERACIONES	8.913
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	113.652
160 CUOTAS SOCIALES	113.652
16000 SEGURIDAD SOCIAL	113.652
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	221.028
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	221.028
220 MATERIAL DE OFICINA	5.882
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	5.882
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	215.146
22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	215.146
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	6.316.723
77 A EMPRESAS PRIVADAS	6.316.723
770 A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA AGRICULT.,M.AMB. Y PROT.C	1.000.000
77059 OTRAS ACTUACIONES EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE	1.000.000
777 A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA INVEST.,TECNOL.,COMUN.,TR	5.316.723
77722 ACTUACIONES MAT.MODERNIZACION Y AHORRO ENERGETICO	5.316.723
722A PLANIFICACIÓN Y ORDENACIÓN INDUSTRIAL Y ENERGÉTICA	4.477.681
1 GASTOS DE PERSONAL	3.516.718
10 ALTOS CARGOS	58.033
100 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES	58.033
10000 RETRIBUCIONES BÁSICAS	17.975
10001 OTRAS REMUNERACIONES	40.058
12 FUNCIONARIOS	2.780.868
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	2.730.013
12000 SUELDO	827.615
12001 TRIENIOS	240.790
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	562.376
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	880.937



12005 OTRAS REMUNERACIONES	157.049
12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	61.246
121 RETRIBUCIONES POR SUSTITUCION DE FUNCIONARIOS	50.855
12100 SUELDO	22.010
12101 TRIENIOS	732
12102 COMPLEMENTO DE DESTINO	11.299
12103 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	10.968
12105 OTRAS REMUNERACIONES	5.442
12107 COMPLEMENTO DE CARRERA	404
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	677.817
160 CUOTAS SOCIALES	677.817
16000 SEGURIDAD SOCIAL	677.817
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	690.963
20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	13.979
202 ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	9.979
20200 ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS	9.979
209 CÁNONES	4.000
20900 CÁNONES	4.000
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	145.594
212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	11.816
21200 EDIFICIOS	11.816
213 MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	30.465
21300 MAQUINARIA	30.465
214 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	966
21400 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	966
215 MOBILIARIO Y ENSERES	6.089
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	6.089
216 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	96.258
21600 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	96.258
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	530.289
220 MATERIAL DE OFICINA	35.151
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	34.392
22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	758
22002 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	1
221 SUMINISTROS	106.369
22100 ENERGÍA ELÉCTRICA	70.000
22101 AGUA	257
22103 COMBUSTIBLE Y CARBURANTES PARA AUTOMOCION	24.227
22104 VESTUARIO	6.050
22106 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO	52
22109 OTROS SUMINISTROS	5.783
222 COMUNICACIONES	11.374
22200 TELEFÓNICAS	4.811
22201 POSTALES Y TELEGRÁFICAS	6.050
22202 TÉLEX Y TELEFAX	513
223 TRANSPORTES	4.004
22300 TRANSPORTES	4.004
224 PRIMAS DE SEGURO	30.156

22409 DE OTROS RIESGOS	30.156
226 GASTOS DIVERSOS	2.345
22601 ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	135
22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1.076
22605 REMUNERACIONES A AGENTES MEDIADORES INDEPENDIENTES	202
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	703
22609 OTROS GASTOS DIVERSOS	229
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	340.890
22700 LIMPIEZA Y ASEO	106.580
22701 SEGURIDAD	28.824
22703 POSTALES	2.420
22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	70.796
22709 OTROS	132.270
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	1.101
230 DIETAS	345
23001 REEMBOLSO DE GASTOS DE ALTOS CARGOS	345
231 LOCOMOCIÓN	717
23101 DE ALTOS CARGOS	717
232 TRASLADOS	39
23200 TRASLADOS	39
6 INVERSIONES REALES	70.000
62 INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA FUNCIONAM.OPERATIVO SERV.	70.000
622 INSTALACIONES TÉCNICAS	15.000
62200 INSTALACIONES TÉCNICAS	15.000
626 MOBILIARIO Y ENSERES	10.000
62600 MOBILIARIO Y ENSERES	10.000
628 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	35.000
62800 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	35.000
629 OTROS ACTIVOS MATERIALES	10.000
62900 OTROS ACTIVOS MATERIALES	10.000
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	200.000
78 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	200.000
787 A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA INVEST.,TECNOL.,COMUN.,TR	200.000
78721 ACTUACIONES MAT.MODERNIZACION Y AHORRO ENERGETICO	200.000
722B INSPECCIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULOS	1.167.966
1 GASTOS DE PERSONAL	1.000.966
12 FUNCIONARIOS	790.164
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	790.164
12000 SUELDO	290.914
12001 TRIENIOS	63.218
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	167.455
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	184.668
12005 OTRAS REMUNERACIONES	69.231
12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	14.678
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	210.802
160 CUOTAS SOCIALES	210.802
16000 SEGURIDAD SOCIAL	210.802
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	167.000

21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	16.168
212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	3.884
21200 EDIFICIOS	3.884
213 MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	10.860
21300 MAQUINARIA	10.860
214 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	386
21400 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	386
215 MOBILIARIO Y ENSERES	1.037
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	1.037
216 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1
21600 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	144.478
220 MATERIAL DE OFICINA	6.730
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	5.990
22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	739
22002 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	1
221 SUMINISTROS	21.044
22100 ENERGÍA ELÉCTRICA	8.717
22101 AGUA	2.554
22103 COMBUSTIBLE Y CARBURANTES PARA AUTOMOCION	2.271
22104 VESTUARIO	4.540
22106 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO	101
22109 OTROS SUMINISTROS	2.861
222 COMUNICACIONES	1.280
22201 POSTALES Y TELEGRÁFICAS	767
22202 TÉLEX Y TELEFAX	513
223 TRANSPORTES	682
22300 TRANSPORTES	682
224 PRIMAS DE SEGURO	2.451
22409 DE OTROS RIESGOS	2.451
226 GASTOS DIVERSOS	1.118
22601 ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	68
22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	135
22605 REMUNERACIONES A AGENTES MEDIADORES INDEPENDIENTES	269
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	202
22609 OTROS GASTOS DIVERSOS	444
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	111.173
22700 LIMPIEZA Y ASEO	23.273
22701 SEGURIDAD	15.291
22709 OTROS	72.609
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	6.354
230 DIETAS	2.148
23002 DEL PERSONAL	2.148
231 LOCOMOCIÓN	4.206
23102 DEL PERSONAL	4.206
741A ORDENACIÓN Y FOMENTO DE LA MINERÍA	5.428.114
1 GASTOS DE PERSONAL	533.714
12 FUNCIONARIOS	425.805



120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	425.805
12000 SUELDO	133.917
12001 TRIENIOS	29.432
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	85.401
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	148.587
12005 OTRAS REMUNERACIONES	20.306
12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	8.162
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	107.909
160 CUOTAS SOCIALES	107.909
16000 SEGURIDAD SOCIAL	107.909
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	4.894.400
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	922
213 MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	921
21300 MAQUINARIA	921
216 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1
21600 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	4.884.735
220 MATERIAL DE OFICINA	4.635
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	4.424
22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	210
22002 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	1
221 SUMINISTROS	1.897
22104 VESTUARIO	813
22109 OTROS SUMINISTROS	1.084
222 COMUNICACIONES	3.428
22201 POSTALES Y TELEGRÁFICAS	3.143
22202 TÉLEX Y TELEFAX	285
224 PRIMAS DE SEGURO	1.420
22409 DE OTROS RIESGOS	1.420
226 GASTOS DIVERSOS	14.669
22601 ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	135
22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1.210
22605 REMUNERACIONES A AGENTES MEDIADORES INDEPENDIENTES	14
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	135
22609 OTROS GASTOS DIVERSOS	13.175
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	4.858.686
22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	357.737
22709 OTROS	4.500.949
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	8.743
230 DIETAS	3.957
23001 REEMBOLSO DE GASTOS DE ALTOS CARGOS	1.205
23002 DEL PERSONAL	2.752
231 LOCOMOCIÓN	4.772
23101 DE ALTOS CARGOS	1.195
23102 DEL PERSONAL	3.577
232 TRASLADOS	14
23200 TRASLADOS	14

Estado de gastos por servicios y programas presupuestarios - Presupuestos 2021

Sección: 16 C. DE EMPRESA, EMPLEO, UNIV.Y PORTAVOCÍA

Servicio / Programa / Subconcepto	Euros
1604 D.G. CONSUMO Y ARTESANÍA	2.617.631
443A DEFENSA DEL CONSUMIDOR	1.542.597
1 GASTOS DE PERSONAL	1.340.882
10 ALTOS CARGOS	58.033
100 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES	58.033
10000 RETRIBUCIONES BÁSICAS	17.975
10001 OTRAS REMUNERACIONES	40.058
12 FUNCIONARIOS	1.012.859
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	1.012.859
12000 SUELDO	314.438
12001 TRIENIOS	80.943
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	201.194
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	343.208
12005 OTRAS REMUNERACIONES	50.650
12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	22.426
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	269.990
160 CUOTAS SOCIALES	269.990
16000 SEGURIDAD SOCIAL	269.990
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	100.000
20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	1
209 CÁNONES	1
20900 CÁNONES	1
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	303
212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	1
21200 EDIFICIOS	1
213 MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	2
21300 MAQUINARIA	1
21301 INSTALACIONES	1
214 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	100
21400 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	100
215 MOBILIARIO Y ENSERES	100
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	100
219 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	100
21900 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	100
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	92.379
220 MATERIAL DE OFICINA	5.090
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	4.000
22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	90
22002 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	1.000
221 SUMINISTROS	4.103
22100 ENERGÍA ELÉCTRICA	1
22101 AGUA	1.500
22103 COMBUSTIBLE Y CARBURANTES PARA AUTOMOCION	1
22104 VESTUARIO	1



22109 OTROS SUMINISTROS	2.600
222 COMUNICACIONES	30.835
22200 TELEFÓNICAS	1
22201 POSTALES Y TELEGRÁFICAS	30.834
223 TRANSPORTES	400
22300 TRANSPORTES	400
224 PRIMAS DE SEGURO	1
22409 DE OTROS RIESGOS	1
225 TRIBUTOS	2
22500 ESTATALES	1
22501 AUTONÓMICOS	1
226 GASTOS DIVERSOS	44.644
22601 ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	517
22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	50
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	43.277
22609 OTROS GASTOS DIVERSOS	800
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	7.304
22700 LIMPIEZA Y ASEO	1
22703 POSTALES	3.303
22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	500
22709 OTROS	3.500
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	7.317
230 DIETAS	1.600
23001 REEMBOLSO DE GASTOS DE ALTOS CARGOS	700
23002 DEL PERSONAL	900
231 LOCOMOCIÓN	5.717
23101 DE ALTOS CARGOS	217
23102 DEL PERSONAL	5.500
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	75.000
48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	75.000
482 A ENTIDADES Y ACTIV. EN EL ÁREA DE SALUD Y CONSUMO	75.000
48250 ASOCIACIONES DE CONSUMIDORES	75.000
6 INVERSIONES REALES	26.715
64 GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL	26.715
649 OTRO INMOVILIZADO INMATERIAL	26.715
64900 OTRO INMOVILIZADO INMATERIAL	26.715
724B ARTESANÍA	1.075.034
1 GASTOS DE PERSONAL	338.290
12 FUNCIONARIOS	272.650
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	272.650
12000 SUELDO	87.922
12001 TRIENIOS	25.503
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	56.523
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	80.836
12005 OTRAS REMUNERACIONES	16.790
12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	5.076
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	65.640
160 CUOTAS SOCIALES	65.640

16000 SEGURIDAD SOCIAL	65.640
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	362.484
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	15.706
212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	6.663
21200 EDIFICIOS	6.663
213 MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	7.668
21300 MAQUINARIA	772
21301 INSTALACIONES	6.815
21302 UTILLAJE	81
214 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	81
21400 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	81
215 MOBILIARIO Y ENSERES	485
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	485
216 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1
21600 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1
219 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	808
21900 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	808
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	345.030
220 MATERIAL DE OFICINA	2.455
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	2.394
22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	60
22002 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	1
221 SUMINISTROS	35.749
22100 ENERGÍA ELÉCTRICA	30.334
22101 AGUA	950
22103 COMBUSTIBLE Y CARBURANTES PARA AUTOMOCION	2.280
22106 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO	380
22109 OTROS SUMINISTROS	1.805
222 COMUNICACIONES	15.045
22201 POSTALES Y TELEGRÁFICAS	15.045
223 TRANSPORTES	2.233
22300 TRANSPORTES	2.233
224 PRIMAS DE SEGURO	3.895
22403 DE OTRO INMOVILIZADO	3.450
22409 DE OTROS RIESGOS	445
225 TRIBUTOS	1.026
22501 AUTONÓMICOS	1.026
226 GASTOS DIVERSOS	549
22601 ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	200
22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	24
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	300
22609 OTROS GASTOS DIVERSOS	25
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	284.078
22700 LIMPIEZA Y ASEO	71.000
22701 SEGURIDAD	30.187
22704 CUSTODIA, DEPÓSITO Y ALMACENAJE	570
22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	903
22709 OTROS	181.418



23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	1.748
230 DIETAS	868
23001 REEMBOLSO DE GASTOS DE ALTOS CARGOS	128
23002 DEL PERSONAL	740
231 LOCOMOCIÓN	880
23101 DE ALTOS CARGOS	80
23102 DEL PERSONAL	800
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	62.000
48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	62.000
488 A INSTITUC. SOCIALES, EMPRESARIALES Y SINDICALES	50.000
48899 OTRAS INSTITUCIONES SOCIALES EMPRESAR.Y SINDICALES	50.000
489 A OTRAS ENTIDADES Y ACTIVIDADES SIN FINES DE LUCRO	12.000
48901 PREMIOS Y DISTINCIONES	12.000
6 INVERSIONES REALES	162.260
63 INVERSIÓN DE REPOSICION ASOCIADA FUNC.OPERAT.SERV.	40.000
632 INSTALACIONES TÉCNICAS	40.000
63200 INSTALACIONES TÉCNICAS	40.000
64 GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL	122.260
649 OTRO INMOVILIZADO INMATERIAL	122.260
64900 OTRO INMOVILIZADO INMATERIAL	122.260
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	150.000
77 A EMPRESAS PRIVADAS	150.000
777 A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA INVEST.,TECNOL.,COMUN.,TR	150.000
77781 ACTUACIONES EN MATERIA DE ARTESANIA	150.000

Estado de gastos por servicios y programas presupuestarios - Presupuestos 2021

Sección: 16 C. DE EMPRESA, EMPLEO, UNIV.Y PORTAVOCÍA

Servicio / Programa / Subconcepto	Euros
1605 D.G. COMERCIO E INNOVACIÓN EMPRESARIAL	8.573.361
542C INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO	5.660.500
1 GASTOS DE PERSONAL	443.582
10 ALTOS CARGOS	58.033
100 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES	58.033
10000 RETRIBUCIONES BÁSICAS	17.975
10001 OTRAS REMUNERACIONES	40.058
12 FUNCIONARIOS	298.112
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	298.112
12000 SUELDO	96.478
12001 TRIENIOS	16.872
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	61.174
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	103.528
12005 OTRAS REMUNERACIONES	14.641
12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	5.419
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	87.437
160 CUOTAS SOCIALES	87.437
16000 SEGURIDAD SOCIAL	87.437
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	160.000
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	18.000
212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	500
21200 EDIFICIOS	500
213 MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	2.000
21300 MAQUINARIA	1.000
21301 INSTALACIONES	1.000
214 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	500
21400 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	500
215 MOBILIARIO Y ENSERES	15.000
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	15.000
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	142.000
220 MATERIAL DE OFICINA	87.100
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	24.000
22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	1.100
22002 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	62.000
221 SUMINISTROS	26.600
22100 ENERGÍA ELÉCTRICA	100
22101 AGUA	1.000
22103 COMBUSTIBLE Y CARBURANTES PARA AUTOMOCION	500
22106 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO	2.000
22109 OTROS SUMINISTROS	23.000
224 PRIMAS DE SEGURO	100
22409 DE OTROS RIESGOS	100
226 GASTOS DIVERSOS	28.100
22605 REMUNERACIONES A AGENTES MEDIADORES INDEPENDIENTES	100



22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	8.000
22609 OTROS GASTOS DIVERSOS	20.000
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	100
22701 SEGURIDAD	100
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.056.918
70 AL SECTOR PÚBLICO ESTATAL	426.386
709 A OTRAS ÁREAS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL	426.386
70901 ACTUACIONES EN MATERIA DE INVESTIGACION	426.386
74 A E.P.E.,OTRAS ENTIDADES DE Dº PBCO.Y SOC.MERCANT.	1.766.484
742 A UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA	1.766.484
74200 A LA UNIVERSIDAD DE MURCIA	120.000
74201 A LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA	107.000
74299 A UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA	1.539.484
77 A EMPRESAS PRIVADAS	2.191.331
777 A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA INVEST.,TECNOL.,COMUN.,TR	2.191.331
77700 ACTUACIONES MATERIA DE INVESTIGACION E INNOVACION	2.191.331
78 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	672.717
787 A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA INVEST.,TECNOL.,COMUN.,TR	672.717
78700 ACTUACIONES MATERIA DE INVESTIGACION E INNOVACION	672.717
622A PROMOCIÓN DEL COMERCIO	2.681.407
1 GASTOS DE PERSONAL	752.412
12 FUNCIONARIOS	603.351
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	603.351
12000 SUELDO	189.367
12001 TRIENIOS	52.521
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	125.846
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	192.691
12005 OTRAS REMUNERACIONES	28.866
12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	14.060
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	149.061
160 CUOTAS SOCIALES	149.061
16000 SEGURIDAD SOCIAL	149.061
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	88.995
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	5.333
212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	1.131
21200 EDIFICIOS	1.131
213 MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	2.666
21300 MAQUINARIA	889
21301 INSTALACIONES	1.777
215 MOBILIARIO Y ENSERES	1.131
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	1.131
216 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1
21600 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1
219 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	404
21900 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	404
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	78.818
220 MATERIAL DE OFICINA	3.289



22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	2.508
22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	780
22002 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	1
221 SUMINISTROS	62.331
22100 ENERGÍA ELÉCTRICA	55.225
22101 AGUA	3.638
22106 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO	143
22109 OTROS SUMINISTROS	3.325
222 COMUNICACIONES	5.280
22201 POSTALES Y TELEGRÁFICAS	5.280
223 TRANSPORTES	1
22300 TRANSPORTES	1
226 GASTOS DIVERSOS	4.290
22601 ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	625
22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	2.000
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	1.000
22609 OTROS GASTOS DIVERSOS	665
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	3.627
22700 LIMPIEZA Y ASEO	442
22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	1.550
22709 OTROS	1.635
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	4.844
230 DIETAS	2.444
23001 REEMBOLSO DE GASTOS DE ALTOS CARGOS	1.311
23002 DEL PERSONAL	1.133
231 LOCOMOCIÓN	2.400
23101 DE ALTOS CARGOS	1.066
23102 DEL PERSONAL	1.334
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.840.000
76 AL SECTOR PÚBLICO LOCAL	1.300.000
767 A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA INVEST.,TECNOL.,COMUN.,TR	1.300.000
76799 OTRAS ACT.MAT.INVEST.TECN.COMUN.TRANSP.Y COMERCIO	1.300.000
78 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	540.000
787 A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA INVEST.,TECNOL.,COMUN.,TR	360.000
78780 ACTUACIONES DE FOMENTO Y PROMOCION COMERCIAL	360.000
788 A INSTITUC. SOCIALES, EMPRESARIALES Y SINDICALES	180.000
78804 CÁMARAS DE COMERCIO	180.000
724C DEFENSA DEL AUTÓNOMO	231.454
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	96.070
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	96.070
226 GASTOS DIVERSOS	20.070
22601 ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	1.000
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	14.070
22609 OTROS GASTOS DIVERSOS	5.000
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	76.000
22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	26.000
22709 OTROS	50.000
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	135.384



47 A EMPRESAS PRIVADAS	135.384
475 A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA EMPLEO Y RELAC. LABORALES	135.384
47501 INICIATIVA EMPRESARIAL Y AUTOEMPLEO	135.384

Estado de gastos por servicios y programas presupuestarios - Presupuestos 2021

Sección: 16 C. DE EMPRESA, EMPLEO, UNIV.Y PORTAVOCÍA

Servicio / Programa / Subconcepto	Euros
1606 D.G. DE UNIVERSIDADES	214.112.077
421B UNIVERSIDADES	213.755.984
1 GASTOS DE PERSONAL	621.112
10 ALTOS CARGOS	58.033
100 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES	58.033
10000 RETRIBUCIONES BÁSICAS	17.975
10001 OTRAS REMUNERACIONES	40.058
12 FUNCIONARIOS	452.475
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	452.475
12000 SUELDO	132.548
12001 TRIENIOS	48.562
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	88.231
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	152.081
12005 OTRAS REMUNERACIONES	22.411
12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	8.642
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	110.604
160 CUOTAS SOCIALES	110.604
16000 SEGURIDAD SOCIAL	110.604
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	29.000
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	2.844
212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	712
21200 EDIFICIOS	420
21201 OTRAS CONSTRUCCIONES	292
213 MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	29
21300 MAQUINARIA	13
21301 INSTALACIONES	8
21302 UTILLAJE	8
215 MOBILIARIO Y ENSERES	1.776
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	1.776
216 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	221
21600 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	221
219 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	106
21900 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	106
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	22.959
220 MATERIAL DE OFICINA	4.800
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	3.853
22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	215
22002 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	732
221 SUMINISTROS	1.722
22100 ENERGÍA ELÉCTRICA	784
22101 AGUA	247
22104 VESTUARIO	133
22106 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO	25
22109 OTROS SUMINISTROS	533



222 COMUNICACIONES	3.328
22200 TELEFÓNICAS	1.000
22201 POSTALES Y TELEGRÁFICAS	2.177
22202 TÉLEX Y TELEFAX	50
22203 INFORMÁTICAS	50
22209 OTRAS COMUNICACIONES	51
223 TRANSPORTES	123
22300 TRANSPORTES	123
224 PRIMAS DE SEGURO	153
22409 DE OTROS RIESGOS	153
226 GASTOS DIVERSOS	3.427
22601 ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	1.187
22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	388
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	1.163
22609 OTROS GASTOS DIVERSOS	689
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	9.406
22700 LIMPIEZA Y ASEO	3.160
22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	6.000
22709 OTROS	246
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	3.197
230 DIETAS	1.159
23001 REEMBOLSO DE GASTOS DE ALTOS CARGOS	414
23002 DEL PERSONAL	745
231 LOCOMOCIÓN	2.038
23101 DE ALTOS CARGOS	828
23102 DEL PERSONAL	1.210
3 GASTOS FINANCIEROS	34.177
31 PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL	34.177
310 INTERESES	34.177
31001 A LARGO PLAZO	34.177
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	208.417.817
40 AL SECTOR PÚBLICO ESTATAL	150.000
400 AL ÁREA DE EDUCACIÓN	150.000
40000 ACTUACIONES EN MATERIA DE EDUCACION UNIVERSITARIA	150.000
43 A CONSORCIOS Y FUNDACIONES DE LA CARM	8.000
433 A OTRAS FUNDACIONES DEL SECTOR ADMIN.PUBLICAS CARM	8.000
43302 A LA FUNDACION VETERINARIA CLINICA	8.000
44 A E.P.E.,OTRAS ENTIDADES DE Dº PBCO.Y SOC.MERCANT.	207.829.817
442 A UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA	207.829.817
44200 A LA UNIVERSIDAD DE MURCIA	162.229.803
44201 A LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA	44.810.273
44299 A UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA	789.741
48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	430.000
483 A ENTID.Y ACTIV. EN EL ÁREA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN	430.000
48300 BECAS Y AYUDAS PARA ESTUDIOS	375.000
48399 OTRAS ACTUACIONES EN MATERIA DE FORMACION	55.000
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.736.096
70 AL SECTOR PÚBLICO ESTATAL	10.000



709 A OTRAS ÁREAS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL	10.000
70999 ACTUACIONES EN OTRAS AREAS DEL SEC.PUBLICO ESTATAL	10.000
74 A E.P.E.,OTRAS ENTIDADES DE Dº PBCO.Y SOC.MERCANT.	3.696.096
742 A UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA	3.696.096
74200 A LA UNIVERSIDAD DE MURCIA	2.025.000
74201 A LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA	1.671.096
78 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	30.000
781 A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA PROTECC.Y PROMOC.SOCIAL	30.000
78100 INVERSIONES CENTROS Y RESIDENCIAS PERSONAS MAYORES	30.000
9 PASIVOS FINANCIEROS	917.782
91 AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL	917.782
911 A LARGO PLAZO	917.782
91100 A LARGO PLAZO	917.782
422A ESCUELA UNIVERSITARIA DE ENFERMERÍA	356.093
1 GASTOS DE PERSONAL	356.093
12 FUNCIONARIOS	283.766
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	283.766
12000 SUELDO	96.653
12001 TRIENIOS	32.993
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	56.510
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	76.167
12005 OTRAS REMUNERACIONES	14.448
12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	6.995
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	72.327
160 CUOTAS SOCIALES	72.327
16000 SEGURIDAD SOCIAL	72.327

Estado de gastos por servicios y programas presupuestarios - Presupuestos 2021

Sección: 16 C. DE EMPRESA, EMPLEO, UNIV.Y PORTAVOCÍA

Servicio / Programa / Subconcepto	Euros
1607 D.G. DIÁLOGO SOCIAL Y BIENESTAR LABORAL	5.847.459
315A ADMINISTRACIÓN RELAC.LABORALES Y CONDICIONES TRAB.	3.083.268
1 GASTOS DE PERSONAL	1.825.310
10 ALTOS CARGOS	58.033
100 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES	58.033
10000 RETRIBUCIONES BÁSICAS	17.975
10001 OTRAS REMUNERACIONES	40.058
12 FUNCIONARIOS	1.411.826
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	1.216.979
12000 SUELDO	384.017
12001 TRIENIOS	97.476
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	244.081
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	384.796
12005 OTRAS REMUNERACIONES	77.733
12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	28.876
121 RETRIBUCIONES POR SUSTITUCION DE FUNCIONARIOS	6.590
12100 SUELDO	2.852
12101 TRIENIOS	95
12102 COMPLEMENTO DE DESTINO	1.464
12103 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	1.421
12105 OTRAS REMUNERACIONES	705
12107 COMPLEMENTO DE CARRERA	53
124 RETRIBUC. FUNCION. INTERINOS SIN ADSCRIP.A PUESTOS	188.257
12400 SUELDO	85.134
12401 TRIENIOS	7.172
12402 COMPLEMENTO DE DESTINO	42.312
12403 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	44.315
12405 OTRAS REMUNERACIONES	7.531
12407 COMPLEMENTO DE CARRERA	1.793
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	355.451
160 CUOTAS SOCIALES	355.451
16000 SEGURIDAD SOCIAL	355.451
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	243.875
20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	3.200
202 ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	3.200
20201 ARRENDAMIENTOS DE OTRAS CONSTRUCCIONES	3.200
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	10.406
212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	3.876
21200 EDIFICIOS	1.938
21201 OTRAS CONSTRUCCIONES	1.938
213 MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	4.592
21300 MAQUINARIA	2.146
21301 INSTALACIONES	2.123
21302 UTILLAJE	323

214 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	646
21400 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	646
215 MOBILIARIO Y ENSERES	546
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	546
216 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	100
21600 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	100
219 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	646
21900 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	646
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	227.645
220 MATERIAL DE OFICINA	4.128
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	2.648
22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	480
22002 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	1.000
221 SUMINISTROS	31.642
22100 ENERGÍA ELÉCTRICA	12.484
22101 AGUA	760
22103 COMBUSTIBLE Y CARBURANTES PARA AUTOMOCION	840
22104 VESTUARIO	760
22109 OTROS SUMINISTROS	16.798
222 COMUNICACIONES	1.928
22200 TELEFÓNICAS	228
22201 POSTALES Y TELEGRÁFICAS	1.700
223 TRANSPORTES	580
22300 TRANSPORTES	580
224 PRIMAS DE SEGURO	780
22402 DE VEHÍCULOS	280
22409 DE OTROS RIESGOS	500
226 GASTOS DIVERSOS	2.162
22601 ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	600
22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	756
22603 JURÍDICOS, CONTENCIOSOS	200
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	600
22609 OTROS GASTOS DIVERSOS	6
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	186.425
22700 LIMPIEZA Y ASEO	25.228
22701 SEGURIDAD	79.121
22703 POSTALES	1.000
22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	500
22707 ESTUDIOS Y TRAB.TECN. INFORMATIC.YPROCESO DE DATOS	400
22709 OTROS	80.176
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	2.024
230 DIETAS	1.024
23001 REEMBOLSO DE GASTOS DE ALTOS CARGOS	768
23002 DEL PERSONAL	256
231 LOCOMOCIÓN	1.000
23101 DE ALTOS CARGOS	500
23102 DEL PERSONAL	500
24 GASTOS DE PUBLICACIONES	600

240 GASTOS DE EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN	600
24000 GASTOS DE EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN	600
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.014.083
44 A E.P.E.,OTRAS ENTIDADES DE Dº PBCO.Y SOC.MERCANT.	10.120
442 A UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA	10.120
44200 A LA UNIVERSIDAD DE MURCIA	7.560
44201 A LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA	2.560
48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	1.003.963
485 A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA EMPLEO Y RELAC. LABORALES	186.800
48503 ACTUACIONES RESOLUCION EXTRAJUD.CONFLIC.LABORALES	186.800
488 A INSTITUC. SOCIALES, EMPRESARIALES Y SINDICALES	817.163
48801 ORGANIZACIONES EMPRESARIALES	93.361
48803 ORGANIZACIONES SINDICALES	156.152
48899 OTRAS INSTITUCIONES SOCIALES EMPRESAR.Y SINDICALES	567.650
315B SEGURIDAD Y SALUD LABORAL	2.764.191
1 GASTOS DE PERSONAL	2.000.858
12 FUNCIONARIOS	1.567.268
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	1.567.268
12000 SUELDO	531.696
12001 TRIENIOS	117.403
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	324.358
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	471.676
12005 OTRAS REMUNERACIONES	89.216
12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	32.919
15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	33.097
151 GRATIFICACIONES	33.097
15100 GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	33.097
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	400.493
160 CUOTAS SOCIALES	400.493
16000 SEGURIDAD SOCIAL	400.493
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	374.057
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	52.204
212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	12.348
21200 EDIFICIOS	10.000
21201 OTRAS CONSTRUCCIONES	2.348
213 MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	36.303
21300 MAQUINARIA	25.303
21301 INSTALACIONES	10.000
21302 UTILLAJE	1.000
214 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	510
21400 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	510
215 MOBILIARIO Y ENSERES	1.818
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	1.818
216 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	765
21600 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	765
219 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	460
21900 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	460
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	315.493



220 MATERIAL DE OFICINA	4.320
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	1.379
22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	2.350
22002 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	591
221 SUMINISTROS	54.063
22100 ENERGÍA ELÉCTRICA	21.643
22101 AGUA	6.985
22103 COMBUSTIBLE Y CARBURANTES PARA AUTOMOCION	4.840
22104 VESTUARIO	2.565
22106 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO	11.465
22109 OTROS SUMINISTROS	6.565
222 COMUNICACIONES	5.014
22200 TELEFÓNICAS	207
22201 POSTALES Y TELEGRÁFICAS	985
22202 TÉLEX Y TELEFAX	257
22203 INFORMÁTICAS	2.565
22209 OTRAS COMUNICACIONES	1.000
223 TRANSPORTES	2.000
22300 TRANSPORTES	2.000
224 PRIMAS DE SEGURO	72
22401 DE EDIFICIOS Y LOCALES	29
22403 DE OTRO INMOVILIZADO	43
225 TRIBUTOS	100
22500 ESTATALES	100
226 GASTOS DIVERSOS	5.162
22601 ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	563
22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	925
22603 JURÍDICOS, CONTENCIOSOS	1.000
22605 REMUNERACIONES A AGENTES MEDIADORES INDEPENDIENTES	1.000
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	674
22609 OTROS GASTOS DIVERSOS	1.000
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	244.762
22700 LIMPIEZA Y ASEO	68.697
22701 SEGURIDAD	2.565
22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	3.500
22709 OTROS	170.000
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	5.360
230 DIETAS	1.152
23001 REEMBOLSO DE GASTOS DE ALTOS CARGOS	288
23002 DEL PERSONAL	864
231 LOCOMOCIÓN	4.208
23101 DE ALTOS CARGOS	1.008
23102 DEL PERSONAL	3.200
24 GASTOS DE PUBLICACIONES	1.000
240 GASTOS DE EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN	1.000
24000 GASTOS DE EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN	1.000
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	339.276
44 A E.P.E.,OTRAS ENTIDADES DE Dº PBCO.Y SOC.MERCANT.	17.500



442 A UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA	17.500
44201 A LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA	17.500
48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	321.776
485 A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA EMPLEO Y RELAC. LABORALES	32.500
48500 ACTUACIONES DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	32.500
488 A INSTITUC. SOCIALES, EMPRESARIALES Y SINDICALES	289.276
48899 OTRAS INSTITUCIONES SOCIALES EMPRESAR.Y SINDICALES	289.276
6 INVERSIONES REALES	50.000
62 INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA FUNCIONAM.OPERATIVO SERV.	40.000
622 INSTALACIONES TÉCNICAS	10.000
62200 INSTALACIONES TÉCNICAS	10.000
626 MOBILIARIO Y ENSERES	30.000
62600 MOBILIARIO Y ENSERES	30.000
63 INVERSIÓN DE REPOSICION ASOCIADA FUNC.OPERAT.SERV.	10.000
636 MOBILIARIO Y ENSERES	10.000
63600 MOBILIARIO Y ENSERES	10.000

Estado de gastos por servicios y programas presupuestarios - Presupuestos 2021

Sección: 16 C. DE EMPRESA, EMPLEO, UNIV.Y PORTAVOCÍA

Servicio / Programa / Subconcepto	Euros
1608 D.G. DE INVESTIGAC E INNOVAC CIENTÍFICA	17.667.235
542D INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA	15.909.494
1 GASTOS DE PERSONAL	283.726
10 ALTOS CARGOS	58.033
100 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES	58.033
10000 RETRIBUCIONES BÁSICAS	17.975
10001 OTRAS REMUNERACIONES	40.058
12 FUNCIONARIOS	168.380
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	168.380
12000 SUELDO	52.142
12001 TRIENIOS	11.651
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	32.649
12003 COMPLEMENTO ESPECIFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	59.632
12005 OTRAS REMUNERACIONES	9.562
12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	2.744
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	57.313
160 CUOTAS SOCIALES	57.313
16000 SEGURIDAD SOCIAL	57.313
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	7.804
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	346
215 MOBILIARIO Y ENSERES	200
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	200
219 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	146
21900 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	146
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	2.758
220 MATERIAL DE OFICINA	602
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	600
22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	1
22002 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	1
221 SUMINISTROS	501
22101 AGUA	1
22109 OTROS SUMINISTROS	500
222 COMUNICACIONES	201
22201 POSTALES Y TELEGRÁFICAS	1
22202 TÉLEX Y TELEFAX	1
22209 OTRAS COMUNICACIONES	199
223 TRANSPORTES	1
22300 TRANSPORTES	1
224 PRIMAS DE SEGURO	1
22409 DE OTROS RIESGOS	1
226 GASTOS DIVERSOS	750
22601 ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	350
22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	100
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	299



22609 OTROS GASTOS DIVERSOS	1
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	702
22700 LIMPIEZA Y ASEO	1
22707 ESTUDIOS Y TRAB.TECN. INFORMATIC.Y PROCESO DE DATOS	500
22709 OTROS	201
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	4.700
230 DIETAS	2.600
23001 REEMBOLSO DE GASTOS DE ALTOS CARGOS	2.000
23002 DEL PERSONAL	600
231 LOCOMOCIÓN	2.100
23101 DE ALTOS CARGOS	1.500
23102 DEL PERSONAL	600
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	15.266.568
43 A CONSORCIOS Y FUNDACIONES DE LA CARM	15.181.568
431 A FUNDACIONES DE LA CARM	15.181.568
43103 A LA FUNDACIÓN SÉNECA, AGENCIA REG. CIENCIA TECNOL	15.181.568
48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	85.000
483 A ENTID.Y ACTIV. EN EL ÁREA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN	85.000
48399 OTRAS ACTUACIONES EN MATERIA DE FORMACION	85.000
6 INVERSIONES REALES	1.396
62 INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA FUNCIONAM.OPERATIVO SERV.	1.396
626 MOBILIARIO Y ENSERES	1.396
62600 MOBILIARIO Y ENSERES	1.396
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	350.000
77 A EMPRESAS PRIVADAS	350.000
777 A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA INVEST.,TECNOL.,COMUN.,TR	350.000
77700 ACTUACIONES MATERIA DE INVESTIGACION E INNOVACION	350.000
542F PROMOC. DE LA INNOVACIÓN Y MEJORA DE LA PRODUCTIV.	1.757.741
1 GASTOS DE PERSONAL	74.464
12 FUNCIONARIOS	61.724
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	61.724
12000 SUELDO	16.072
12001 TRIENIOS	6.448
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	12.761
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	22.658
12005 OTRAS REMUNERACIONES	2.207
12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	1.578
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	12.740
160 CUOTAS SOCIALES	12.740
16000 SEGURIDAD SOCIAL	12.740
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	180
24 GASTOS DE PUBLICACIONES	180
240 GASTOS DE EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN	180
24000 GASTOS DE EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN	180
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	916.240
40 AL SECTOR PÚBLICO ESTATAL	80.000
409 A OTRAS ÁREAS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL	80.000



40999 ACTUACIONES EN OTRAS AREAS SECTOR PUBLICO ESTATAL	80.000
44 A E.P.E.,OTRAS ENTIDADES DE Dº PBCO.Y SOC.MERCANT.	350.000
442 A UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA	350.000
44299 A UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA	350.000
47 A EMPRESAS PRIVADAS	371.240
477 A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA INVEST.,TECNOL.,COMUN.,TR	371.240
47799 OTRAS ACT.MAT.INVEST.TECN.COMUN.TRANSP.Y COMERCIO	371.240
48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	115.000
487 A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA INVEST.,TECNOL.,COMUN.,TR	115.000
48700 ACTUACIONES MATERIA DE INVESTIGACION E INNOVACION	115.000
9 PASIVOS FINANCIEROS	766.857
91 AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL	766.857
911 A LARGO PLAZO	766.857
91100 A LARGO PLAZO	766.857

Estado de gastos por servicios y programas presupuestarios - Presupuestos 2021

Sección: 16 C. DE EMPRESA, EMPLEO, UNIV.Y PORTAVOCÍA

Servicio / Programa / Subconcepto	Euros
1609 D.G. DE ECONOM SOCIAL Y TRABAJO AUTÓNOMO	12.489.290
724A DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL	7.299.793
1 GASTOS DE PERSONAL	804.273
10 ALTOS CARGOS	60.507
100 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES	60.507
10000 RETRIBUCIONES BÁSICAS	17.975
10001 OTRAS REMUNERACIONES	42.532
12 FUNCIONARIOS	591.869
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	591.869
12000 SUELDO	184.287
12001 TRIENIOS	47.574
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	118.613
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	191.051
12005 OTRAS REMUNERACIONES	39.438
12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	10.906
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	151.897
160 CUOTAS SOCIALES	151.897
16000 SEGURIDAD SOCIAL	151.897
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	70.000
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	20.329
212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	776
21200 EDIFICIOS	646
21201 OTRAS CONSTRUCCIONES	130
213 MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	18.130
21300 MAQUINARIA	70
21301 INSTALACIONES	18.000
21302 UTILLAJE	60
214 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	259
21400 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	259
215 MOBILIARIO Y ENSERES	776
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	776
216 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	100
21600 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	100
219 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	288
21900 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	288
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	48.495
220 MATERIAL DE OFICINA	4.943
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	4.000
22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	240
22002 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	703
221 SUMINISTROS	3.800
22100 ENERGÍA ELÉCTRICA	760
22101 AGUA	760
22103 COMBUSTIBLE Y CARBURANTES PARA AUTOMOCION	760



22104 VESTUARIO	520
22109 OTROS SUMINISTROS	1.000
222 COMUNICACIONES	36.228
22200 TELEFÓNICAS	228
22201 POSTALES Y TELEGRÁFICAS	36.000
223 TRANSPORTES	760
22300 TRANSPORTES	760
224 PRIMAS DE SEGURO	456
22402 DE VEHÍCULOS	56
22409 DE OTROS RIESGOS	400
226 GASTOS DIVERSOS	548
22601 ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	120
22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	8
22603 JURÍDICOS, CONTENCIOSOS	60
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	240
22609 OTROS GASTOS DIVERSOS	120
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	1.760
22700 LIMPIEZA Y ASEO	760
22703 POSTALES	100
22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	300
22707 ESTUDIOS Y TRAB.TECN. INFORMATIC.YPROCESO DE DATOS	300
22709 OTROS	300
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	1.076
230 DIETAS	308
23001 REEMBOLSO DE GASTOS DE ALTOS CARGOS	154
23002 DEL PERSONAL	154
231 LOCOMOCIÓN	768
23101 DE ALTOS CARGOS	192
23102 DEL PERSONAL	576
24 GASTOS DE PUBLICACIONES	100
240 GASTOS DE EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN	100
24000 GASTOS DE EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN	100
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.215.520
44 A E.P.E.,OTRAS ENTIDADES DE Dº PBCO.Y SOC.MERCANT.	20.120
442 A UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA	20.120
44200 A LA UNIVERSIDAD DE MURCIA	10.060
44201 A LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA	10.060
47 A EMPRESAS PRIVADAS	3.392.900
475 A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA EMPLEO Y RELAC. LABORALES	3.392.900
47508 FOMENTO Y DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL	2.975.000
47599 OTRAS ACTUACIONES EN MAT.DE EMPLEO Y REL.LABORALES	417.900
48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	802.500
488 A INSTITUC. SOCIALES, EMPRESARIALES Y SINDICALES	802.500
48801 ORGANIZACIONES EMPRESARIALES	802.500
6 INVERSIONES REALES	10.000
62 INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA FUNCIONAM.OPERATIVO SERV.	10.000
626 MOBILIARIO Y ENSERES	10.000
62600 MOBILIARIO Y ENSERES	10.000



7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.200.000
77 A EMPRESAS PRIVADAS	2.200.000
775 A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA EMPLEO Y RELAC. LABORALES	2.200.000
77505 FOMENTO Y DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL	2.200.000
724D FOMENTO Y DESARROLLO DEL TRABAJO AUTÓNOMO	5.189.497
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	50.000
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	50.000
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	50.000
22709 OTROS	50.000
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.139.497
47 A EMPRESAS PRIVADAS	5.139.497
475 A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA EMPLEO Y RELAC. LABORALES	5.139.497
47501 INICIATIVA EMPRESARIAL Y AUTOEMPLEO	5.139.497

17 CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

Estado de gastos por servicios y programas presupuestarios - Presupuestos 2021

Sección: 17 C. DE AGUA, AGRICULT. GANAD. PESCA Y M.A

Servicio / Programa / Subconcepto	Euros
1701 SECRETARÍA GENERAL	26.603.419
711A DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	22.940.058
1 GASTOS DE PERSONAL	9.797.407
10 ALTOS CARGOS	144.015
100 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES	144.015
10000 RETRIBUCIONES BÁSICAS	37.313
10001 OTRAS REMUNERACIONES	106.702
11 PERSONAL EVENTUAL DE GABINETES	121.444
110 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES	121.444
11000 RETRIBUCIONES BÁSICAS	121.444
12 FUNCIONARIOS	7.611.833
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	7.522.587
12000 SUELDO	2.306.392
12001 TRIENIOS	634.459
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	1.494.973
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	2.519.005
12005 OTRAS REMUNERACIONES	414.035
12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	153.723
121 RETRIBUCIONES POR SUSTITUCION DE FUNCIONARIOS	89.246
12100 SUELDO	80.590
12101 TRIENIOS	220
12102 COMPLEMENTO DE DESTINO	3.390
12103 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	3.291
12105 OTRAS REMUNERACIONES	1.633
12107 COMPLEMENTO DE CARRERA	122
15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	15.135
151 GRATIFICACIONES	15.135
15100 GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	15.135
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	1.904.980
160 CUOTAS SOCIALES	1.904.980
16000 SEGURIDAD SOCIAL	1.904.980
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.800.571
20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	161.027
202 ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	21
20200 ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS	11
20201 ARRENDAMIENTOS DE OTRAS CONSTRUCCIONES	10
203 ARRENDAMIENTOS MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	6
20300 ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA	6
204 ARRENDAMIENTOS DE MATERIAL DE TRANSPORTE	161.000
20400 ARRENDAMIENTOS DE MATERIAL DE TRANSPORTE	161.000

21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	93.468
210 INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES	4
21000 INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES	4
212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	36.784
21200 EDIFICIOS	34.624
21201 OTRAS CONSTRUCCIONES	2.160
213 MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	34.035
21300 MAQUINARIA	5.018
21301 INSTALACIONES	28.322
21302 UTILLAJE	695
214 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	2.726
21400 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	2.726
215 MOBILIARIO Y ENSERES	19.055
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	19.055
219 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	864
21900 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	864
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	1.536.505
220 MATERIAL DE OFICINA	24.300
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	20.627
22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	3.673
221 SUMINISTROS	676.586
22100 ENERGÍA ELÉCTRICA	396.324
22101 AGUA	11.344
22102 GAS	9
22103 COMBUSTIBLE Y CARBURANTES PARA AUTOMOCION	215.315
22104 VESTUARIO	13.078
22105 PRODUCTOS ALIMENTICIOS	3
22106 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO	1.109
22109 OTROS SUMINISTROS	39.404
222 COMUNICACIONES	28.544
22201 POSTALES Y TELEGRÁFICAS	21.166
22202 TÉLEX Y TELEFAX	730
22203 INFORMÁTICAS	10
22209 OTRAS COMUNICACIONES	6.638
223 TRANSPORTES	862
22300 TRANSPORTES	862
224 PRIMAS DE SEGURO	8.512
22401 DE EDIFICIOS Y LOCALES	4.730
22403 DE OTRO INMOVILIZADO	191
22409 DE OTROS RIESGOS	3.591
225 TRIBUTOS	350
22500 ESTATALES	238
22501 AUTONÓMICOS	112
226 GASTOS DIVERSOS	64.518
22601 ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	81
22603 JURÍDICOS, CONTENCIOSOS	64.057
22605 REMUNERACIONES A AGENTES MEDIADORES INDEPENDIENTES	55
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	81



22609 OTROS GASTOS DIVERSOS	244
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	732.833
22700 LIMPIEZA Y ASEO	535.064
22701 SEGURIDAD	20.770
22703 POSTALES	946
22704 CUSTODIA, DEPÓSITO Y ALMACENAJE	16
22705 PROCESOS ELECTORALES	3
22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	2.106
22709 OTROS	173.928
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	9.571
230 DIETAS	4.024
23001 REEMBOLSO DE GASTOS DE ALTOS CARGOS	1.773
23002 DEL PERSONAL	2.243
23003 DE OTROS CARGOS ELECTIVOS	4
23004 DE MIEMBROS DE ÓRGANOS CONSULTIVOS	4
231 LOCOMOCIÓN	5.547
23101 DE ALTOS CARGOS	2.756
23102 DEL PERSONAL	2.787
23103 DE OTROS CARGOS ELECTIVOS	2
23104 DE MIEMBROS DE ÓRGANOS CONSULTIVOS	2
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.976.260
41 A ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA CARM	8.976.260
410 A ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA CARM	8.976.260
41008 AL IMIDA	8.976.260
6 INVERSIONES REALES	200.000
62 INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA FUNCIONAM.OPERATIVO SERV.	50.000
626 MOBILIARIO Y ENSERES	50.000
62600 MOBILIARIO Y ENSERES	50.000
63 INVERSIÓN DE REPOSICION ASOCIADA FUNC.OPERAT.SERV.	150.000
630 TERRENOS Y BIENES NATURALES	100.000
63000 TERRENOS Y BIENES NATURALES	100.000
631 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	50.000
63100 EDIFICIOS	50.000
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.165.820
71 A ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA CARM	2.165.820
710 A ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA CARM	2.165.820
71008 AL IMIDA	2.165.820
711C OFICINA ORGANISMO PAGADOR	3.413.361
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	50.000
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	50.000
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	50.000
22709 OTROS	50.000
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.230.000
47 A EMPRESAS PRIVADAS	3.230.000
470 A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA AGRICULT.,M.AMB. Y PROT.C	3.230.000
47010 ACTUACIONES EN SUBSECTORES GANADEROS ESPECIFICOS	230.000
47029 OTRAS ACTUACIONES AMBITO RURAL, FOR.AGROPEC.Y PESCA	3.000.000
6 INVERSIONES REALES	133.361



64 GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL	133.361
649 OTRO INMOVILIZADO INMATERIAL	133.361
64900 OTRO INMOVILIZADO INMATERIAL	133.361
712J DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LA CALIDAD AGROALIMENTARIA	250.000
6 INVERSIONES REALES	250.000
64 GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL	250.000
649 OTRO INMOVILIZADO INMATERIAL	250.000
64900 OTRO INMOVILIZADO INMATERIAL	250.000

Estado de gastos por servicios y programas presupuestarios - Presupuestos 2021

Sección: 17 C. DE AGUA, AGRICULT. GANAD. PESCA Y M.A

Servicio / Programa / Subconcepto	Euros
1702 D.G. AGRICUL. IND. ALIM. Y COOP. AGRARIO	19.283.800
542A FORMACION Y TRANSFERENCIA TECNOLOGICA	5.872.388
1 GASTOS DE PERSONAL	3.255.296
12 FUNCIONARIOS	2.578.711
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	2.568.538
12000 SUELDO	901.996
12001 TRIENIOS	204.654
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	513.896
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	742.901
12005 OTRAS REMUNERACIONES	153.107
12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	51.984
121 RETRIBUCIONES POR SUSTITUCION DE FUNCIONARIOS	10.173
12100 SUELDO	4.402
12101 TRIENIOS	147
12102 COMPLEMENTO DE DESTINO	2.260
12103 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	2.194
12105 OTRAS REMUNERACIONES	1.089
12107 COMPLEMENTO DE CARRERA	81
15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	6.559
151 GRATIFICACIONES	6.559
15100 GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	6.559
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	670.026
160 CUOTAS SOCIALES	670.026
16000 SEGURIDAD SOCIAL	670.026
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.717.092
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	193.422
210 INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES	7.501
21000 INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES	7.501
212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	70.391
21200 EDIFICIOS	61.550
21201 OTRAS CONSTRUCCIONES	8.841
213 MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	96.130
21300 MAQUINARIA	17.900
21301 INSTALACIONES	75.930
21302 UTILLAJE	2.300
214 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	3.800
21400 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	3.800
215 MOBILIARIO Y ENSERES	7.400
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	7.400
219 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	8.200
21900 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	8.200
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	1.456.089
220 MATERIAL DE OFICINA	6.700
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	6.200

22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	500
221 SUMINISTROS	320.384
22100 ENERGÍA ELÉCTRICA	114.484
22101 AGUA	59.578
22102 GAS	700
22103 COMBUSTIBLE Y CARBURANTES PARA AUTOMOCION	13.655
22104 VESTUARIO	5.400
22105 PRODUCTOS ALIMENTICIOS	5.300
22106 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO	300
22109 OTROS SUMINISTROS	120.967
222 COMUNICACIONES	50
22201 POSTALES Y TELEGRÁFICAS	50
223 TRANSPORTES	6.750
22300 TRANSPORTES	6.750
224 PRIMAS DE SEGURO	18.000
22401 DE EDIFICIOS Y LOCALES	15.000
22409 DE OTROS RIESGOS	3.000
225 TRIBUTOS	545
22500 ESTATALES	45
22502 LOCALES	500
226 GASTOS DIVERSOS	644.469
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	644.469
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	459.191
22700 LIMPIEZA Y ASEO	78.000
22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	206.803
22709 OTROS	174.388
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	17.452
230 DIETAS	9.815
23002 DEL PERSONAL	9.815
231 LOCOMOCIÓN	7.637
23102 DEL PERSONAL	7.637
24 GASTOS DE PUBLICACIONES	50.129
240 GASTOS DE EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN	50.129
24000 GASTOS DE EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN	50.129
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	750.000
47 A EMPRESAS PRIVADAS	750.000
470 A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA AGRICULT.,M.AMB. Y PROT.C	750.000
47029 OTRAS ACTUACIONES AMBITO RURAL, FOR.AGROPEC.Y PESCA	750.000
6 INVERSIONES REALES	150.000
62 INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA FUNCIONAM.OPERATIVO SERV.	122.860
622 INSTALACIONES TÉCNICAS	112.000
62200 INSTALACIONES TÉCNICAS	112.000
624 UTILLAJE	10.860
62400 UTILLAJE	10.860
63 INVERSIÓN DE REPOSICION ASOCIADA FUNC.OPERAT.SERV.	27.140
632 INSTALACIONES TÉCNICAS	27.140
63200 INSTALACIONES TÉCNICAS	27.140
712E PROMOC.Y MEJORA INDUSTRIA,LA COMERCIALIZ.Y CALIDAD	9.254.142



1 GASTOS DE PERSONAL	2.600.782
10 ALTOS CARGOS	58.033
100 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES	58.033
10000 RETRIBUCIONES BÁSICAS	17.975
10001 OTRAS REMUNERACIONES	40.058
12 FUNCIONARIOS	2.040.393
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	2.035.305
12000 SUELDO	681.780
12001 TRIENIOS	165.468
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	413.198
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	617.951
12005 OTRAS REMUNERACIONES	111.576
12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	45.332
121 RETRIBUCIONES POR SUSTITUCION DE FUNCIONARIOS	5.088
12100 SUELDO	2.201
12101 TRIENIOS	74
12102 COMPLEMENTO DE DESTINO	1.130
12103 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	1.097
12105 OTRAS REMUNERACIONES	545
12107 COMPLEMENTO DE CARRERA	41
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	502.356
160 CUOTAS SOCIALES	502.356
16000 SEGURIDAD SOCIAL	502.356
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	74.726
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	1.519
215 MOBILIARIO Y ENSERES	1.519
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	1.519
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	66.335
220 MATERIAL DE OFICINA	1.444
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	1.144
22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	300
221 SUMINISTROS	1.564
22103 COMBUSTIBLE Y CARBURANTES PARA AUTOMOCION	100
22104 VESTUARIO	644
22109 OTROS SUMINISTROS	820
222 COMUNICACIONES	2.390
22201 POSTALES Y TELEGRÁFICAS	2.100
22209 OTRAS COMUNICACIONES	290
223 TRANSPORTES	612
22300 TRANSPORTES	612
226 GASTOS DIVERSOS	325
22601 ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	43
22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	63
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	176
22609 OTROS GASTOS DIVERSOS	43
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	60.000
22709 OTROS	60.000
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	6.872

230 DIETAS	1.822
23001 REEMBOLSO DE GASTOS DE ALTOS CARGOS	322
23002 DEL PERSONAL	1.500
231 LOCOMOCIÓN	5.050
23101 DE ALTOS CARGOS	1.050
23102 DEL PERSONAL	4.000
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	800.000
47 A EMPRESAS PRIVADAS	200.000
470 A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA AGRICULT.,M.AMB. Y PROT.C	200.000
47004 ASOCIACIONISMO AGRARIO	200.000
48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	600.000
480 A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA AGRICULT.,M.AMB. Y PROT.C	300.000
48000 PROMOCION DE LA CALIDAD AGROALIMENTARIA	300.000
488 A INSTITUC. SOCIALES, EMPRESARIALES Y SINDICALES	300.000
48802 ORGANIZACIONES AGRARIAS	300.000
6 INVERSIONES REALES	78.634
64 GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL	78.634
649 OTRO INMOVILIZADO INMATERIAL	78.634
64900 OTRO INMOVILIZADO INMATERIAL	78.634
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.700.000
77 A EMPRESAS PRIVADAS	5.700.000
770 A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA AGRICULT.,M.AMB. Y PROT.C	5.700.000
77008 APOYO A LA INDUSTRIA AGROALIMENTARIA	5.700.000
712G PRODUCCIÓN AGRÍCOLA	2.772.723
1 GASTOS DE PERSONAL	615.891
12 FUNCIONARIOS	493.845
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	493.845
12000 SUELDO	165.771
12001 TRIENIOS	33.066
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	99.655
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	160.739
12005 OTRAS REMUNERACIONES	23.709
12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	10.905
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	122.046
160 CUOTAS SOCIALES	122.046
16000 SEGURIDAD SOCIAL	122.046
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	6.832
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	1.040
213 MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	6
21300 MAQUINARIA	6
215 MOBILIARIO Y ENSERES	1.029
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	1.029
219 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	5
21900 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	5
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	4.066
220 MATERIAL DE OFICINA	1.139
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	1.115

22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	24
221 SUMINISTROS	606
22103 COMBUSTIBLE Y CARBURANTES PARA AUTOMOCION	5
22104 VESTUARIO	5
22106 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO	5
22109 OTROS SUMINISTROS	591
222 COMUNICACIONES	829
22201 POSTALES Y TELEGRÁFICAS	829
225 TRIBUTOS	10
22500 ESTATALES	5
22501 AUTONÓMICOS	5
226 GASTOS DIVERSOS	389
22601 ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	249
22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	25
22603 JURÍDICOS, CONTENCIOSOS	2
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	113
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	1.093
22709 OTROS	1.093
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	1.726
230 DIETAS	635
23001 REEMBOLSO DE GASTOS DE ALTOS CARGOS	239
23002 DEL PERSONAL	396
231 LOCOMOCIÓN	1.091
23101 DE ALTOS CARGOS	397
23102 DEL PERSONAL	694
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.150.000
47 A EMPRESAS PRIVADAS	2.150.000
470 A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA AGRICULT.,M.AMB. Y PROT.C	2.150.000
47029 OTRAS ACTUACIONES AMBITO RURAL, FOR.AGROPEC.Y PESCA	2.150.000
712I SANIDAD VEGETAL Y PLANTAS DE VIVERO	1.384.547
1 GASTOS DE PERSONAL	916.215
12 FUNCIONARIOS	717.846
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	717.846
12000 SUELDO	272.086
12001 TRIENIOS	51.006
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	135.907
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	207.285
12005 OTRAS REMUNERACIONES	37.847
12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	13.715
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	198.369
160 CUOTAS SOCIALES	198.369
16000 SEGURIDAD SOCIAL	198.369
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	242.332
20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	11.400
202 ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	11.400
20201 ARRENDAMIENTOS DE OTRAS CONSTRUCCIONES	11.400
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	2.014
213 MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	239



21300 MAQUINARIA	83
21301 INSTALACIONES	78
21302 UTILLAJE	78
215 MOBILIARIO Y ENSERES	1.689
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	1.689
219 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	86
21900 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	86
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	226.520
220 MATERIAL DE OFICINA	917
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	875
22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	42
221 SUMINISTROS	4.538
22100 ENERGÍA ELÉCTRICA	665
22101 AGUA	5
22103 COMBUSTIBLE Y CARBURANTES PARA AUTOMOCION	2.722
22104 VESTUARIO	768
22106 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO	5
22109 OTROS SUMINISTROS	373
222 COMUNICACIONES	813
22201 POSTALES Y TELEGRÁFICAS	813
225 TRIBUTOS	10
22500 ESTATALES	5
22501 AUTONÓMICOS	5
226 GASTOS DIVERSOS	332
22601 ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	240
22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	2
22603 JURÍDICOS, CONTENCIOSOS	2
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	88
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	219.910
22700 LIMPIEZA Y ASEO	18.657
22709 OTROS	201.253
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	2.398
230 DIETAS	1.194
23001 REEMBOLSO DE GASTOS DE ALTOS CARGOS	219
23002 DEL PERSONAL	975
231 LOCOMOCIÓN	1.204
23101 DE ALTOS CARGOS	353
23102 DEL PERSONAL	851
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.000
47 A EMPRESAS PRIVADAS	1.000
470 A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA AGRICULT.,M.AMB. Y PROT.C	1.000
47029 OTRAS ACTUACIONES AMBITO RURAL, FOR.AGROPEC.Y PESCA	1.000
6 INVERSIONES REALES	225.000
64 GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL	225.000
649 OTRO INMOVILIZADO INMATERIAL	225.000
64900 OTRO INMOVILIZADO INMATERIAL	225.000

Estado de gastos por servicios y programas presupuestarios - Presupuestos 2021

Sección: 17 C. DE AGUA, AGRICULT. GANAD. PESCA Y M.A

Servicio / Programa / Subconcepto	Euros
1703 D.G. POLÍTICA AGRARIA Y COMÚN	61.280.005
531A REFORMA Y DESARROLLO RURAL	13.605.529
1 GASTOS DE PERSONAL	2.223.029
12 FUNCIONARIOS	1.776.686
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	1.039.309
12000 SUELDO	327.491
12001 TRIENIOS	76.668
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	212.981
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	347.053
12005 OTRAS REMUNERACIONES	54.266
12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	20.850
121 RETRIBUCIONES POR SUSTITUCION DE FUNCIONARIOS	26.224
12100 SUELDO	26.224
124 RETRIBUC. FUNCION. INTERINOS SIN ADSCRIP.A PUESTOS	711.153
12400 SUELDO	299.980
12401 TRIENIOS	22.907
12402 COMPLEMENTO DE DESTINO	143.671
12403 COMPLEMENTO ESPECIFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	211.011
12405 OTRAS REMUNERACIONES	33.584
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	446.343
160 CUOTAS SOCIALES	446.343
16000 SEGURIDAD SOCIAL	446.343
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	132.500
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	11.823
215 MOBILIARIO Y ENSERES	4.023
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	4.023
216 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	7.800
21600 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	7.800
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	109.917
220 MATERIAL DE OFICINA	3.800
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	3.500
22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	300
221 SUMINISTROS	4.288
22109 OTROS SUMINISTROS	4.288
222 COMUNICACIONES	16.672
22201 POSTALES Y TELEGRÁFICAS	16.570
22209 OTRAS COMUNICACIONES	102
224 PRIMAS DE SEGURO	1.330
22409 DE OTROS RIESGOS	1.330
226 GASTOS DIVERSOS	387
22601 ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	176
22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	123
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	88
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	83.440



22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	82.440
22709 OTROS	1.000
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	10.760
230 DIETAS	5.380
23001 REEMBOLSO DE GASTOS DE ALTOS CARGOS	1.960
23002 DEL PERSONAL	3.420
231 LOCOMOCIÓN	5.380
23101 DE ALTOS CARGOS	1.960
23102 DEL PERSONAL	3.420
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.750.000
47 A EMPRESAS PRIVADAS	2.750.000
470 A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA AGRICULT.,M.AMB. Y PROT.C	2.750.000
47029 OTRAS ACTUACIONES AMBITO RURAL,FOR.AGROPEC.Y PESCA	2.750.000
6 INVERSIONES REALES	500.000
64 GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL	500.000
649 OTRO INMOVILIZADO INMATERIAL	500.000
64900 OTRO INMOVILIZADO INMATERIAL	500.000
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	8.000.000
77 A EMPRESAS PRIVADAS	8.000.000
770 A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA AGRICULT.,M.AMB. Y PROT.C	8.000.000
77029 OTRAS ACTUAC.AMBITO RURAL,FORESTA,AGROPEC.Y PESCA	8.000.000
711B AYUDAS COMUNITARIAS	38.011.526
1 GASTOS DE PERSONAL	2.866.526
10 ALTOS CARGOS	58.033
100 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES	58.033
10000 RETRIBUCIONES BÁSICAS	17.975
10001 OTRAS REMUNERACIONES	40.058
12 FUNCIONARIOS	2.274.707
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	2.274.707
12000 SUELDO	783.834
12001 TRIENIOS	183.238
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	441.300
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	680.274
12005 OTRAS REMUNERACIONES	136.410
12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	49.651
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	533.786
160 CUOTAS SOCIALES	533.786
16000 SEGURIDAD SOCIAL	533.786
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	100.000
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	1.593
215 MOBILIARIO Y ENSERES	1.593
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	1.593
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	79.156
220 MATERIAL DE OFICINA	8.066
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	7.468
22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	598
226 GASTOS DIVERSOS	7.628



22601 ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	426
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	577
22609 OTROS GASTOS DIVERSOS	6.625
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	63.462
22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	63.462
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	19.251
230 DIETAS	1.077
23001 REEMBOLSO DE GASTOS DE ALTOS CARGOS	336
23002 DEL PERSONAL	741
231 LOCOMOCIÓN	18.174
23101 DE ALTOS CARGOS	874
23102 DEL PERSONAL	17.300
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	35.045.000
47 A EMPRESAS PRIVADAS	35.045.000
470 A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA AGRICULT.,M.AMB. Y PROT.C	35.045.000
47000 MEDIDAS AGROAMBIENTALES	28.960.000
47029 OTRAS ACTUACIONES AMBITO RURAL,FOR.AGROPEC.Y PESCA	6.085.000
712A MODERNIZACIÓN DE EXPLOTACIONES	9.662.950
1 GASTOS DE PERSONAL	670.950
12 FUNCIONARIOS	539.819
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	539.819
12000 SUELDO	171.357
12001 TRIENIOS	40.638
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	106.277
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	185.346
12005 OTRAS REMUNERACIONES	25.777
12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	10.424
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	131.131
160 CUOTAS SOCIALES	131.131
16000 SEGURIDAD SOCIAL	131.131
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	8.992.000
77 A EMPRESAS PRIVADAS	8.992.000
770 A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA AGRICULT.,M.AMB. Y PROT.C	8.992.000
77002 ACTUACIONES EN SUBSECTORES AGRICOLAS ESPECIFICOS	8.992.000

Estado de gastos por servicios y programas presupuestarios - Presupuestos 2021

Sección: 17 C. DE AGUA, AGRICULT. GANAD. PESCA Y M.A

Servicio / Programa / Subconcepto	Euros
1704 D.G. DEL AGUA	51.662.504
441A SANEAMEN.DEPURAC.Y ABASTECIMIENTO DE POBLACIONES	10.257.309
1 GASTOS DE PERSONAL	828.745
12 FUNCIONARIOS	654.987
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	654.987
12000 SUELDO	201.100
12001 TRIENIOS	52.674
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	131.140
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	218.711
12005 OTRAS REMUNERACIONES	36.684
12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	14.678
15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	9.736
151 GRATIFICACIONES	9.736
15100 GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	9.736
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	164.022
160 CUOTAS SOCIALES	164.022
16000 SEGURIDAD SOCIAL	164.022
6 INVERSIONES REALES	9.228.564
64 GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL	120.000
649 OTRO INMOVILIZADO INMATERIAL	120.000
64900 OTRO INMOVILIZADO INMATERIAL	120.000
65 INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	9.108.564
650 INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	9.108.564
65000 INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	9.108.564
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	200.000
76 AL SECTOR PÚBLICO LOCAL	200.000
760 A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA AGRICULT.,M.AMB. Y PROT.C	200.000
76033 ACTUAC.ABASTEC.ENCAUZAM.SANEAMIENT.Y DEPURAC.AGUAS	200.000
512A ACONDICIONAMIENTO DE CAUCES Y ESTUDIOS HIDROLOGICO	22.723.545
1 GASTOS DE PERSONAL	906.266
10 ALTOS CARGOS	59.888
100 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES	59.888
10000 RETRIBUCIONES BÁSICAS	17.975
10001 OTRAS REMUNERACIONES	41.913
12 FUNCIONARIOS	678.463
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	678.463
12000 SUELDO	202.459
12001 TRIENIOS	51.556
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	136.568
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	238.832
12005 OTRAS REMUNERACIONES	36.771
12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	12.277
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	167.915

160 CUOTAS SOCIALES	167.915
16000 SEGURIDAD SOCIAL	167.915
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	171.094
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	2.299
213 MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	609
21300 MAQUINARIA	204
21301 INSTALACIONES	5
21302 UTILLAJE	400
214 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	5
21400 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	5
215 MOBILIARIO Y ENSERES	1.380
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	1.380
216 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	300
21600 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	300
219 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	5
21900 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	5
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	159.237
220 MATERIAL DE OFICINA	8.071
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	4.000
22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	3.571
22002 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	500
221 SUMINISTROS	2.042
22100 ENERGÍA ELÉCTRICA	57
22101 AGUA	45
22103 COMBUSTIBLE Y CARBURANTES PARA AUTOMOCION	319
22104 VESTUARIO	900
22106 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO	300
22109 OTROS SUMINISTROS	421
222 COMUNICACIONES	357
22201 POSTALES Y TELEGRÁFICAS	357
223 TRANSPORTES	289
22300 TRANSPORTES	289
224 PRIMAS DE SEGURO	17.230
22409 DE OTROS RIESGOS	17.230
225 TRIBUTOS	55
22500 ESTATALES	55
226 GASTOS DIVERSOS	20.671
22601 ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	400
22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1.712
22603 JURÍDICOS, CONTENCIOSOS	300
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	18.259
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	110.522
22700 LIMPIEZA Y ASEO	245
22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	110.017
22709 OTROS	260
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	9.558
230 DIETAS	4.778
23001 REEMBOLSO DE GASTOS DE ALTOS CARGOS	1.968

23002 DEL PERSONAL	2.810
231 LOCOMOCIÓN	4.780
23101 DE ALTOS CARGOS	1.990
23102 DEL PERSONAL	2.790
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	16.611.920
43 A CONSORCIOS Y FUNDACIONES DE LA CARM	211.772
431 A FUNDACIONES DE LA CARM	211.772
43108 A LA FUNDACIÓN INSTITUTO EUROMEDITERRÁNEO DEL AGUA	211.772
44 A E.P.E.,OTRAS ENTIDADES DE Dº PBCO.Y SOC.MERCANT.	16.400.148
440 A E.P.E. Y OTRAS ENTIDADES DE Dº PBCO. DE LA CARM	16.400.148
44004 A ESAMUR	16.400.148
6 INVERSIONES REALES	7.100
62 INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA FUNCIONAM.OPERATIVO SERV.	7.100
627 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	7.100
62700 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	7.100
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.027.165
74 A E.P.E.,OTRAS ENTIDADES DE Dº PBCO.Y SOC.MERCANT.	5.027.165
740 A E.P.E. Y OTRAS ENTIDADES DE Dº PBCO. DE LA CARM	5.027.165
74004 A ESAMUR	5.027.165
531B MODERNIZACIÓN Y MEJORA DE REGADIOS	8.781.650
1 GASTOS DE PERSONAL	481.650
12 FUNCIONARIOS	385.943
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	385.943
12000 SUELDO	117.846
12001 TRIENIOS	24.034
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	84.054
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	133.431
12005 OTRAS REMUNERACIONES	18.416
12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	8.162
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	95.707
160 CUOTAS SOCIALES	95.707
16000 SEGURIDAD SOCIAL	95.707
6 INVERSIONES REALES	5.800.000
65 INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	5.800.000
650 INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	5.800.000
65000 INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	5.800.000
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.500.000
77 A EMPRESAS PRIVADAS	2.500.000
770 A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA AGRICULT.,M.AMB. Y PROT.C	2.500.000
77029 OTRAS ACTUAC.AMBITO RURAL,FORESTA,AGROPEC.Y PESCA	2.500.000
531C CAMINOS RURALES	9.900.000
6 INVERSIONES REALES	9.900.000
65 INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	9.900.000
650 INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	9.900.000
65000 INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	9.900.000

Estado de gastos por servicios y programas presupuestarios - Presupuestos 2021

Sección: 17 C. DE AGUA, AGRICULT. GANAD. PESCA Y M.A

Servicio / Programa / Subconcepto	Euros
1705 D.G. GANADERÍA, PESCA Y ACUICULTURA	16.706.903
712B PESCA Y ACUICULTURA	9.451.866
1 GASTOS DE PERSONAL	978.823
12 FUNCIONARIOS	770.253
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	575.796
12000 SUELDO	183.620
12001 TRIENIOS	40.710
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	110.604
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	150.926
12005 OTRAS REMUNERACIONES	76.149
12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	13.787
124 RETRIBUC. FUNCION. INTERINOS SIN ADSCRIP.A PUESTOS	194.457
12400 SUELDO	83.201
12401 TRIENIOS	1.061
12402 COMPLEMENTO DE DESTINO	39.929
12403 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	60.435
12405 OTRAS REMUNERACIONES	9.831
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	208.570
160 CUOTAS SOCIALES	208.570
16000 SEGURIDAD SOCIAL	208.570
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	378.105
20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	2.329
202 ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	2.329
20200 ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS	2.329
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	965
212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	5
21200 EDIFICIOS	5
213 MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	163
21300 MAQUINARIA	153
21301 INSTALACIONES	5
21302 UTILLAJE	5
215 MOBILIARIO Y ENSERES	772
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	772
219 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	25
21900 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	25
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	373.194
220 MATERIAL DE OFICINA	776
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	603
22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	173
221 SUMINISTROS	8.537
22100 ENERGÍA ELÉCTRICA	958
22101 AGUA	326
22103 COMBUSTIBLE Y CARBURANTES PARA AUTOMOCION	6.880
22104 VESTUARIO	5

22106 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO	5
22109 OTROS SUMINISTROS	363
222 COMUNICACIONES	636
22201 POSTALES Y TELEGRÁFICAS	636
223 TRANSPORTES	272
22300 TRANSPORTES	272
224 PRIMAS DE SEGURO	726
22403 DE OTRO INMOVILIZADO	726
225 TRIBUTOS	10
22500 ESTATALES	5
22501 AUTONÓMICOS	5
226 GASTOS DIVERSOS	280
22601 ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	54
22603 JURÍDICOS, CONTENCIOSOS	2
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	224
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	361.957
22700 LIMPIEZA Y ASEO	428
22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	306.323
22709 OTROS	55.206
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	1.617
230 DIETAS	413
23002 DEL PERSONAL	413
231 LOCOMOCIÓN	1.204
23102 DEL PERSONAL	1.204
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.500.770
40 AL SECTOR PÚBLICO ESTATAL	49.000
409 A OTRAS ÁREAS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL	49.000
40999 ACTUACIONES EN OTRAS AREAS SECTOR PUBLICO ESTATAL	49.000
44 A E.P.E.,OTRAS ENTIDADES DE Dº PBCO.Y SOC.MERCANT.	45.000
442 A UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA	45.000
44200 A LA UNIVERSIDAD DE MURCIA	45.000
46 AL SECTOR PÚBLICO LOCAL	111.861
460 A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA AGRICULT.,M.AMB. Y PROT.C	111.861
46029 ACTUACIONES AMBITO RURAL,FORESTAL,AGROPEC.Y PESCA	111.861
47 A EMPRESAS PRIVADAS	562.000
470 A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA AGRICULT.,M.AMB. Y PROT.C	562.000
47006 ACTUACIONES DE APOYO Y MEJORA DEL SECTOR PESQUERO	562.000
48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	732.909
480 A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA AGRICULT.,M.AMB. Y PROT.C	732.909
48001 ACTUACIONES DE APOYO Y MEJORA DEL SECTOR PESQUERO	66.000
48029 OTRAS ACTUACIONES AMB.RURAL,FORESTAL,AGROP.Y PESCA	452.571
48030 PROTECCION Y CONSERVACION DEL MEDIO NATURAL	214.338
6 INVERSIONES REALES	420.000
62 INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA FUNCIONAM.OPERATIVO SERV.	150.000
628 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	150.000
62800 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	150.000
64 GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL	270.000

649 OTRO INMOVILIZADO INMATERIAL	270.000
64900 OTRO INMOVILIZADO INMATERIAL	270.000
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	6.174.168
76 AL SECTOR PÚBLICO LOCAL	81.758
760 A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA AGRICULT.,M.AMB. Y PROT.C	81.758
76029 ACTUACIONES AMBITO RURAL,FORESTAL,AGROPEC.Y PESCA	81.758
77 A EMPRESAS PRIVADAS	5.675.455
770 A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA AGRICULT.,M.AMB. Y PROT.C	5.675.455
77013 ACTUACIONES DE APOYO Y MEJORA DEL SECTOR PESQUERO	5.675.455
78 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	416.955
780 A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA AGRICULT.,M.AMB. Y PROT.C	416.955
78029 OTRAS ACT.AMBITO RURAL,FORESTAL,AGROAPEC. Y PESCA	416.955
712F PRODUCCION Y SANIDAD GANADERA	5.232.994
1 GASTOS DE PERSONAL	4.059.561
10 ALTOS CARGOS	58.033
100 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES	58.033
10000 RETRIBUCIONES BÁSICAS	17.975
10001 OTRAS REMUNERACIONES	40.058
12 FUNCIONARIOS	3.167.645
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	2.422.131
12000 SUELDO	738.861
12001 TRIENIOS	231.125
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	457.108
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	605.860
12005 OTRAS REMUNERACIONES	325.460
12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	63.717
121 RETRIBUCIONES POR SUSTITUCION DE FUNCIONARIOS	38.429
12100 SUELDO	35.542
12101 TRIENIOS	74
12102 COMPLEMENTO DE DESTINO	1.130
12103 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	1.097
12105 OTRAS REMUNERACIONES	545
12107 COMPLEMENTO DE CARRERA	41
124 RETRIBUC. FUNCION. INTERINOS SIN ADSCRIP.A PUESTOS	707.085
12400 SUELDO	319.761
12401 TRIENIOS	26.937
12402 COMPLEMENTO DE DESTINO	158.923
12403 COMPLEMENTO ESPECIFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	166.445
12405 OTRAS REMUNERACIONES	28.284
12407 COMPLEMENTO DE CARRERA	6.735
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	833.883
160 CUOTAS SOCIALES	833.883
16000 SEGURIDAD SOCIAL	833.883
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	159.433
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	1.128
215 MOBILIARIO Y ENSERES	1.128
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	1.128
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	154.696



220 MATERIAL DE OFICINA	1.390
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	1.250
22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	140
221 SUMINISTROS	50.919
22103 COMBUSTIBLE Y CARBURANTES PARA AUTOMOCION	653
22104 VESTUARIO	256
22106 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO	5
22109 OTROS SUMINISTROS	50.005
222 COMUNICACIONES	1.309
22201 POSTALES Y TELEGRÁFICAS	1.309
223 TRANSPORTES	93
22300 TRANSPORTES	93
225 TRIBUTOS	600
22500 ESTATALES	600
226 GASTOS DIVERSOS	30.294
22601 ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	175
22603 JURÍDICOS, CONTENCIOSOS	2
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	30.117
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	70.091
22700 LIMPIEZA Y ASEO	86
22709 OTROS	70.005
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	3.609
230 DIETAS	1.015
23001 REEMBOLSO DE GASTOS DE ALTOS CARGOS	267
23002 DEL PERSONAL	748
231 LOCOMOCIÓN	2.594
23101 DE ALTOS CARGOS	874
23102 DEL PERSONAL	1.720
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	955.000
47 A EMPRESAS PRIVADAS	230.000
470 A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA AGRICULT.,M.AMB. Y PROT.C	230.000
47010 ACTUACIONES EN SUBSECTORES GANADEROS ESPECIFICOS	230.000
48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	725.000
480 A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA AGRICULT.,M.AMB. Y PROT.C	695.000
48002 ACTUACIONES EN MATERIA DE GANADERIA	695.000
488 A INSTITUC. SOCIALES, EMPRESARIALES Y SINDICALES	30.000
48801 ORGANIZACIONES EMPRESARIALES	30.000
6 INVERSIONES REALES	50.000
64 GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL	50.000
649 OTRO INMOVILIZADO INMATERIAL	50.000
64900 OTRO INMOVILIZADO INMATERIAL	50.000
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	9.000
78 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	9.000
780 A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA AGRICULT.,M.AMB. Y PROT.C	9.000
78002 ACTUACIONES EN MATERIA DE GANADERIA	9.000
712H LABORATORIO AGRARIO Y DE SANIDAD ANIMAL	2.022.043
1 GASTOS DE PERSONAL	1.611.438



12 FUNCIONARIOS	1.281.011
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	1.281.011
12000 SUELDO	441.394
12001 TRIENIOS	94.531
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	257.349
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	303.351
12005 OTRAS REMUNERACIONES	154.962
12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	29.424
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	330.427
160 CUOTAS SOCIALES	330.427
16000 SEGURIDAD SOCIAL	330.427
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	352.605
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	43.142
212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	14.759
21200 EDIFICIOS	14.759
213 MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	20.681
21300 MAQUINARIA	16.150
21301 INSTALACIONES	4.531
215 MOBILIARIO Y ENSERES	1.798
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	1.798
219 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	5.904
21900 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	5.904
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	307.127
220 MATERIAL DE OFICINA	2.728
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	2.159
22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	569
221 SUMINISTROS	69.490
22100 ENERGÍA ELÉCTRICA	47.500
22101 AGUA	6.883
22102 GAS	2.818
22104 VESTUARIO	5.553
22106 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO	3.262
22109 OTROS SUMINISTROS	3.474
222 COMUNICACIONES	4.818
22200 TELEFÓNICAS	4.500
22201 POSTALES Y TELEGRÁFICAS	318
223 TRANSPORTES	2.501
22300 TRANSPORTES	2.501
224 PRIMAS DE SEGURO	3.125
22409 DE OTROS RIESGOS	3.125
226 GASTOS DIVERSOS	617
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	617
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	223.848
22700 LIMPIEZA Y ASEO	75.624
22701 SEGURIDAD	124.902
22703 POSTALES	4.000
22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	19.000
22709 OTROS	322



23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	2.336
230 DIETAS	996
23002 DEL PERSONAL	996
231 LOCOMOCIÓN	1.340
23102 DEL PERSONAL	1.340
6 INVERSIONES REALES	58.000
64 GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL	58.000
649 OTRO INMOVILIZADO INMATERIAL	58.000
64900 OTRO INMOVILIZADO INMATERIAL	58.000

Estado de gastos por servicios y programas presupuestarios - Presupuestos 2021

Sección: 17 C. DE AGUA, AGRICULT. GANAD. PESCA Y M.A

Servicio / Programa / Subconcepto	Euros
1706 D.G. DE MEDIO AMBIENTE	9.897.622
442A CALIDAD AMBIENTAL	3.891.173
1 GASTOS DE PERSONAL	534.863
12 FUNCIONARIOS	409.262
124 RETRIBUC. FUNCION. INTERINOS SIN ADSCRIP.A PUESTOS	409.262
12400 SUELDO	294.716
12401 TRIENIOS	3.810
12402 COMPLEMENTO DE DESTINO	37.041
12403 COMPLEMENTO ESPECIFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	64.746
12405 OTRAS REMUNERACIONES	8.949
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	125.601
160 CUOTAS SOCIALES	125.601
16000 SEGURIDAD SOCIAL	125.601
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	520.310
20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	402
202 ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	50
20200 ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS	50
205 ARRENDAMIENTOS DE MOBILIARIO Y ENSERES	352
20500 ARRENDAMIENTOS DE MOBILIARIO Y ENSERES	352
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	218.650
212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	2.438
21200 EDIFICIOS	2.438
213 MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	211.712
21300 MAQUINARIA	500
21301 INSTALACIONES	211.212
214 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	500
21400 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	500
215 MOBILIARIO Y ENSERES	2.000
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	2.000
219 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	2.000
21900 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	2.000
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	286.985
220 MATERIAL DE OFICINA	3.975
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	3.002
22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	973
221 SUMINISTROS	7.105
22100 ENERGÍA ELÉCTRICA	5.130
22101 AGUA	855
22103 COMBUSTIBLE Y CARBURANTES PARA AUTOMOCION	500
22104 VESTUARIO	136
22106 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO	55
22109 OTROS SUMINISTROS	429
222 COMUNICACIONES	5.666
22200 TELEFÓNICAS	5



22201 POSTALES Y TELEGRÁFICAS	5.115
22209 OTRAS COMUNICACIONES	546
223 TRANSPORTES	830
22300 TRANSPORTES	830
224 PRIMAS DE SEGURO	1.780
22409 DE OTROS RIESGOS	1.780
225 TRIBUTOS	5
22501 AUTONÓMICOS	5
226 GASTOS DIVERSOS	650
22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	112
22603 JURÍDICOS, CONTENCIOSOS	36
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	500
22609 OTROS GASTOS DIVERSOS	2
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	266.974
22700 LIMPIEZA Y ASEO	91.477
22701 SEGURIDAD	5
22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	133.083
22709 OTROS	42.409
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	14.273
230 DIETAS	6.500
23001 REEMBOLSO DE GASTOS DE ALTOS CARGOS	1.000
23002 DEL PERSONAL	5.500
231 LOCOMOCIÓN	7.773
23101 DE ALTOS CARGOS	1.000
23102 DEL PERSONAL	6.773
6 INVERSIONES REALES	2.836.000
62 INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA FUNCIONAM.OPERATIVO SERV.	150.000
626 MOBILIARIO Y ENSERES	150.000
62600 MOBILIARIO Y ENSERES	150.000
64 GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL	2.686.000
645 APLICACIONES INFORMÁTICAS	100.000
64500 APLICACIONES INFORMÁTICAS	100.000
649 OTRO INMOVILIZADO INMATERIAL	2.586.000
64900 OTRO INMOVILIZADO INMATERIAL	2.586.000
442E INFORMACION Y EVALUACION AMBIENTAL	3.629.514
1 GASTOS DE PERSONAL	3.529.513
10 ALTOS CARGOS	62.981
100 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES	62.981
10000 RETRIBUCIONES BÁSICAS	17.975
10001 OTRAS REMUNERACIONES	45.006
12 FUNCIONARIOS	2.737.113
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	2.737.113
12000 SUELDO	929.687
12001 TRIENIOS	183.177
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	546.481
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	852.046
12004 COMPLEMENTOS PERSONALES Y TRANSITORIOS	11.639
12005 OTRAS REMUNERACIONES	158.028

12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	56.055
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	729.419
160 CUOTAS SOCIALES	729.419
16000 SEGURIDAD SOCIAL	729.419
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	100.001
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	11.100
212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	3.000
21200 EDIFICIOS	3.000
213 MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	3.050
21300 MAQUINARIA	50
21301 INSTALACIONES	3.000
215 MOBILIARIO Y ENSERES	4.000
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	4.000
216 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	50
21600 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	50
219 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1.000
21900 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1.000
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	88.901
220 MATERIAL DE OFICINA	2.100
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	2.000
22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	50
22002 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	50
221 SUMINISTROS	22.000
22100 ENERGÍA ELÉCTRICA	20.000
22101 AGUA	1.000
22109 OTROS SUMINISTROS	1.000
222 COMUNICACIONES	1.000
22201 POSTALES Y TELEGRÁFICAS	1.000
223 TRANSPORTES	1.000
22300 TRANSPORTES	1.000
226 GASTOS DIVERSOS	1.300
22601 ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	100
22603 JURÍDICOS, CONTENCIOSOS	600
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	600
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	61.501
22700 LIMPIEZA Y ASEO	1.000
22701 SEGURIDAD	14.471
22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	36.030
22709 OTROS	10.000
442G PREVENCION, REDUCCION Y GESTION DE RESIDUOS	2.376.935
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.279.878
20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	5.633
200 ARRENDAMIENTOS DE TERRENOS Y BIENES NATURALES	806
20000 ARRENDAMIENTOS DE TERRENOS Y BIENES NATURALES	806
202 ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	627
20200 ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS	144
20201 ARRENDAMIENTOS DE OTRAS CONSTRUCCIONES	483
203 ARRENDAMIENTOS MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	4.200

20302 ARRENDAMIENTOS DE UTILLAJE	4.200
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	7.997
213 MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	5.432
21300 MAQUINARIA	1.309
21301 INSTALACIONES	4.123
214 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	582
21400 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	582
215 MOBILIARIO Y ENSERES	1.737
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	1.737
219 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	246
21900 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	246
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	1.266.248
220 MATERIAL DE OFICINA	204
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	1
22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	203
221 SUMINISTROS	5.084
22100 ENERGÍA ELÉCTRICA	1.054
22101 AGUA	1.284
22104 VESTUARIO	1.746
22109 OTROS SUMINISTROS	1.000
222 COMUNICACIONES	96
22200 TELEFÓNICAS	91
22209 OTRAS COMUNICACIONES	5
223 TRANSPORTES	90
22300 TRANSPORTES	90
224 PRIMAS DE SEGURO	1.710
22409 DE OTROS RIESGOS	1.710
225 TRIBUTOS	599
22500 ESTATALES	599
226 GASTOS DIVERSOS	784
22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	248
22603 JURÍDICOS, CONTENCIOSOS	36
22609 OTROS GASTOS DIVERSOS	500
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	1.257.681
22700 LIMPIEZA Y ASEO	5
22701 SEGURIDAD	20.858
22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	27.225
22709 OTROS	1.209.593
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	163.950
43 A CONSORCIOS Y FUNDACIONES DE LA CARM	163.950
430 A CONSORCIOS ADSCRITOS A LA ADMINISTRACIÓN PÚB. RE	163.950
43005 AL CONSORCIO GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS R.MURCIA	163.950
6 INVERSIONES REALES	933.107
64 GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL	445.500
649 OTRO INMOVILIZADO INMATERIAL	445.500
64900 OTRO INMOVILIZADO INMATERIAL	445.500
65 INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	487.607
650 INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	487.607
65000 INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	487.607

Estado de gastos por servicios y programas presupuestarios - Presupuestos 2021

Sección: 17 C. DE AGUA, AGRICULT. GANAD. PESCA Y M.A

Servicio / Programa / Subconcepto	Euros
1707 D.G. DEL MEDIO NATURAL	51.282.625
442D GESTIÓN FORESTAL	36.728.969
1 GASTOS DE PERSONAL	9.715.561
10 ALTOS CARGOS	58.033
100 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES	58.033
10000 RETRIBUCIONES BÁSICAS	17.975
10001 OTRAS REMUNERACIONES	40.058
12 FUNCIONARIOS	5.415.228
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	5.386.388
12000 SUELDO	1.910.365
12001 TRIENIOS	462.155
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	1.113.034
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	1.358.043
12005 OTRAS REMUNERACIONES	442.439
12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	100.352
124 RETRIBUC. FUNCION. INTERINOS SIN ADSCRIP.A PUESTOS	28.840
12400 SUELDO	28.840
15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	2.182.968
151 GRATIFICACIONES	2.182.968
15100 GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	2.182.968
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	2.059.332
160 CUOTAS SOCIALES	2.059.332
16000 SEGURIDAD SOCIAL	2.059.332
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	14.618.408
20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	106.136
202 ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	3.240
20200 ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS	3.240
203 ARRENDAMIENTOS MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	162
20300 ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA	162
204 ARRENDAMIENTOS DE MATERIAL DE TRANSPORTE	100.000
20400 ARRENDAMIENTOS DE MATERIAL DE TRANSPORTE	100.000
208 ARRENDAMIENTOS DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	125
20800 ARRENDAMIENTOS DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	125
209 CÁNONES	2.609
20900 CÁNONES	2.609
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	204.889
210 INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES	125.377
21000 INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES	125.377
212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	15.002
21200 EDIFICIOS	10.001
21201 OTRAS CONSTRUCCIONES	5.001
213 MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	12.380
21300 MAQUINARIA	7.039

21301 INSTALACIONES	5.341
214 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	20.000
21400 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	20.000
215 MOBILIARIO Y ENSERES	3.016
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	3.016
216 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	500
21600 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	500
219 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	28.614
21900 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	28.614
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	14.303.383
220 MATERIAL DE OFICINA	301
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	300
22002 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	1
221 SUMINISTROS	933.709
22100 ENERGÍA ELÉCTRICA	198.249
22101 AGUA	7.204
22103 COMBUSTIBLE Y CARBURANTES PARA AUTOMOCION	193.334
22104 VESTUARIO	472.140
22105 PRODUCTOS ALIMENTICIOS	548
22106 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO	5.402
22109 OTROS SUMINISTROS	56.832
222 COMUNICACIONES	465
22201 POSTALES Y TELEGRÁFICAS	195
22209 OTRAS COMUNICACIONES	270
223 TRANSPORTES	1
22300 TRANSPORTES	1
224 PRIMAS DE SEGURO	8.218
22401 DE EDIFICIOS Y LOCALES	179
22409 DE OTROS RIESGOS	8.039
225 TRIBUTOS	2
22500 ESTATALES	1
22501 AUTONÓMICOS	1
226 GASTOS DIVERSOS	11.979
22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1.150
22603 JURÍDICOS, CONTENCIOSOS	458
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	10.349
22609 OTROS GASTOS DIVERSOS	22
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	13.348.708
22700 LIMPIEZA Y ASEO	36.963
22701 SEGURIDAD	1
22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	80.001
22709 OTROS	13.231.743
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	4.000
230 DIETAS	2.000
23002 DEL PERSONAL	2.000
231 LOCOMOCIÓN	2.000
23102 DEL PERSONAL	2.000
6 INVERSIONES REALES	12.195.000

60 INVERSIÓN NUEVA INFRAEST.Y BIENES DEST.AL USO GRAL	1.450.000
601 INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GRAL.	1.450.000
60100 INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GRAL.	1.450.000
61 INVERSIÓN DE REPOSICIÓN INFRAEST.Y BIENES USO GRAL	7.941.281
610 TERRENOS Y BIENES NATURALES	4.086.483
61000 TERRENOS Y BIENES NATURALES	4.086.483
611 INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GRAL.	3.854.798
61100 INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GRAL.	3.854.798
62 INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA FUNCIONAM.OPERATIVO SERV.	165.000
621 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	155.000
62100 EDIFICIOS	155.000
626 MOBILIARIO Y ENSERES	10.000
62600 MOBILIARIO Y ENSERES	10.000
63 INVERSIÓN DE REPOSICION ASOCIADA FUNC.OPERAT.SERV.	770.000
631 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	770.000
63100 EDIFICIOS	770.000
64 GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL	1.218.719
649 OTRO INMOVILIZADO INMATERIAL	1.218.719
64900 OTRO INMOVILIZADO INMATERIAL	1.218.719
65 INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	650.000
650 INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	650.000
65000 INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	650.000
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	200.000
78 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	200.000
780 A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA AGRICULT.,M.AMB. Y PROT.C	200.000
78030 PROTECCION Y CONSERVACION DEL MEDIO NATURAL	200.000
442F BIODIVERSIDAD Y AREAS PROTEGIDAS	14.384.073
1 GASTOS DE PERSONAL	2.900.543
12 FUNCIONARIOS	2.300.932
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	1.684.830
12000 SUELDO	569.954
12001 TRIENIOS	122.239
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	329.489
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	531.411
12005 OTRAS REMUNERACIONES	87.774
12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	43.963
124 RETRIBUC. FUNCION. INTERINOS SIN ADSCRIP.A PUESTOS	616.102
12400 SUELDO	472.772
12401 TRIENIOS	4.315
12402 COMPLEMENTO DE DESTINO	47.554
12403 COMPLEMENTO ESPECIFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	79.354
12405 OTRAS REMUNERACIONES	12.107
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	599.611
160 CUOTAS SOCIALES	599.611
16000 SEGURIDAD SOCIAL	599.611
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	597.883
20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	8.850



209 CÁNONES	8.850
20900 CÁNONES	8.850
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	589.033
221 SUMINISTROS	101.000
22109 OTROS SUMINISTROS	101.000
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	488.033
22709 OTROS	488.033
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	20.000
44 A E.P.E., OTRAS ENTIDADES DE Dº PBCO.Y SOC.MERCANT.	20.000
442 A UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA	20.000
44201 A LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA	20.000
6 INVERSIONES REALES	10.865.647
60 INVERSIÓN NUEVA INFRAEST.Y BIENES DEST.AL USO GRAL	750.000
600 TERRENOS Y BIENES NATURALES	700.000
60000 TERRENOS Y BIENES NATURALES	700.000
601 INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GRAL.	50.000
60100 INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GRAL.	50.000
61 INVERSIÓN DE REPOSICIÓN INFRAEST.Y BIENES USO GRAL	2.214.640
610 TERRENOS Y BIENES NATURALES	500.000
61000 TERRENOS Y BIENES NATURALES	500.000
611 INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GRAL.	1.714.640
61100 INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GRAL.	1.714.640
62 INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA FUNCIONAM.OPERATIVO SERV.	550.000
622 INSTALACIONES TÉCNICAS	350.000
62200 INSTALACIONES TÉCNICAS	350.000
629 OTROS ACTIVOS MATERIALES	200.000
62900 OTROS ACTIVOS MATERIALES	200.000
63 INVERSIÓN DE REPOSICION ASOCIADA FUNC.OPERAT.SERV.	1.800.000
631 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	1.800.000
63100 EDIFICIOS	1.800.000
64 GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL	5.471.007
649 OTRO INMOVILIZADO INMATERIAL	5.471.007
64900 OTRO INMOVILIZADO INMATERIAL	5.471.007
65 INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	80.000
650 INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	80.000
65000 INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	80.000
442K FOMENTO DEL MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO	169.583
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	143.463
20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	1.086
202 ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	675
20200 ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS	675
209 CÁNONES	411
20900 CÁNONES	411
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	11.640
212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	3.546
21200 EDIFICIOS	3.546
21201 OTRAS CONSTRUCCIONES	1

213 MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	5.549
21300 MAQUINARIA	219
21301 INSTALACIONES	5.330
215 MOBILIARIO Y ENSERES	2.091
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	2.091
219 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	454
21900 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	454
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	105.276
220 MATERIAL DE OFICINA	5.106
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	4.565
22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	540
22002 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	1
221 SUMINISTROS	39.104
22100 ENERGÍA ELÉCTRICA	20.420
22101 AGUA	2.855
22104 VESTUARIO	171
22106 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO	93
22109 OTROS SUMINISTROS	15.565
222 COMUNICACIONES	4.062
22201 POSTALES Y TELEGRÁFICAS	3.694
22209 OTRAS COMUNICACIONES	368
223 TRANSPORTES	2.796
22300 TRANSPORTES	2.796
224 PRIMAS DE SEGURO	5.838
22409 DE OTROS RIESGOS	5.838
225 TRIBUTOS	428
22500 ESTATALES	428
226 GASTOS DIVERSOS	1.963
22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	160
22603 JURÍDICOS, CONTENCIOSOS	2
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	1
22609 OTROS GASTOS DIVERSOS	1.800
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	45.979
22700 LIMPIEZA Y ASEO	638
22701 SEGURIDAD	775
22703 POSTALES	1
22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	1
22709 OTROS	44.564
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	19.155
230 DIETAS	8.144
23002 DEL PERSONAL	8.144
231 LOCOMOCIÓN	11.011
23102 DEL PERSONAL	11.011
24 GASTOS DE PUBLICACIONES	6.306
240 GASTOS DE EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN	6.306
24000 GASTOS DE EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN	6.306
6 INVERSIONES REALES	26.120
64 GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL	26.120



649 OTRO INMOVILIZADO INMATERIAL	26.120
64900 OTRO INMOVILIZADO INMATERIAL	26.120

Estado de gastos por servicios y programas presupuestarios - Presupuestos 2021

Sección: 17 C. DE AGUA, AGRICULT. GANAD. PESCA Y M.A

Servicio / Programa / Subconcepto	Euros
1708 D.G DEL MAR MENOR	13.059.501
442L PROTECCIÓN DEL MAR MENOR	13.059.501
1 GASTOS DE PERSONAL	984.180
10 ALTOS CARGOS	58.033
100 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES	58.033
10000 RETRIBUCIONES BÁSICAS	17.975
10001 OTRAS REMUNERACIONES	40.058
12 FUNCIONARIOS	725.780
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	181.660
12000 SUELDO	55.450
12001 TRIENIOS	11.979
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	36.989
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	65.658
12005 OTRAS REMUNERACIONES	8.360
12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	3.224
124 RETRIBUC. FUNCION. INTERINOS SIN ADSCRIP.A PUESTOS	544.120
12400 SUELDO	519.200
12401 TRIENIOS	5.595
12402 COMPLEMENTO DE DESTINO	11.367
12403 COMPLEMENTO ESPECIFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	5.684
12405 OTRAS REMUNERACIONES	2.274
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	200.367
160 CUOTAS SOCIALES	200.367
16000 SEGURIDAD SOCIAL	200.367
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	790.000
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	790.000
220 MATERIAL DE OFICINA	30.000
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	30.000
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	760.000
22709 OTROS	760.000
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.000.000
44 A E.P.E.,OTRAS ENTIDADES DE Dº PBCO.Y SOC.MERCANT.	1.000.000
442 A UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA	1.000.000
44200 A LA UNIVERSIDAD DE MURCIA	700.000
44201 A LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA	300.000
6 INVERSIONES REALES	10.285.321
60 INVERSIÓN NUEVA INFRAEST.Y BIENES DEST.AL USO GRAL	170.321
601 INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GRAL.	170.321
60100 INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GRAL.	170.321
61 INVERSIÓN DE REPOSICIÓN INFRAEST.Y BIENES USO GRAL	1.473.798
611 INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GRAL.	1.473.798
61100 INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GRAL.	1.473.798
62 INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA FUNCIONAM.OPERATIVO SERV.	350.000



628 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	350.000
62800 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	350.000
64 GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL	3.741.202
649 OTRO INMOVILIZADO INMATERIAL	3.741.202
64900 OTRO INMOVILIZADO INMATERIAL	3.741.202
65 INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	4.550.000
650 INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	4.550.000
65000 INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	4.550.000

18 CONSEJERIA DE MUJER, IGUALDAD, LGTBI, FAMILIA Y POLÍTICA SOCIAL

Estado de gastos por servicios y programas presupuestarios - Presupuestos 2021

Sección: 18 C.DE MUJER,IG.LGTBI, FAM.Y POLÍT. SOCIAL

Servicio / Programa / Subconcepto	Euros
1801 SECRETARIA GENERAL	311.638.333
311A DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES	311.638.333
1 GASTOS DE PERSONAL	2.930.447
10 ALTOS CARGOS	144.015
100 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES	144.015
10000 RETRIBUCIONES BÁSICAS	37.313
10001 OTRAS REMUNERACIONES	106.702
11 PERSONAL EVENTUAL DE GABINETES	109.505
110 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES	109.505
11000 RETRIBUCIONES BÁSICAS	109.505
12 FUNCIONARIOS	2.097.171
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	2.005.450
12000 SUELDO	652.574
12001 TRIENIOS	155.602
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	408.896
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	621.378
12005 OTRAS REMUNERACIONES	122.694
12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	44.306
121 RETRIBUCIONES POR SUSTITUCION DE FUNCIONARIOS	61.028
12100 SUELDO	26.412
12101 TRIENIOS	879
12102 COMPLEMENTO DE DESTINO	13.559
12103 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	13.162
12105 OTRAS REMUNERACIONES	6.531
12107 COMPLEMENTO DE CARRERA	485
124 RETRIBUC. FUNCION. INTERINOS SIN ADSCRIP.A PUESTOS	30.693
12400 SUELDO	13.879
12401 TRIENIOS	1.170
12402 COMPLEMENTO DE DESTINO	6.898
12403 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	7.225
12405 OTRAS REMUNERACIONES	1.228
12407 COMPLEMENTO DE CARRERA	293
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	579.756
160 CUOTAS SOCIALES	579.756
16000 SEGURIDAD SOCIAL	579.756
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	510.000
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	59.485
212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	15.500
21200 EDIFICIOS	15.000
21201 OTRAS CONSTRUCCIONES	500



213 MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	36.285
21300 MAQUINARIA	100
21301 INSTALACIONES	36.085
21302 UTILLAJE	100
214 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	1.000
21400 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	1.000
215 MOBILIARIO Y ENSERES	5.700
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	5.700
219 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1.000
21900 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1.000
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	443.015
220 MATERIAL DE OFICINA	18.000
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	8.000
22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	10.000
221 SUMINISTROS	235.115
22100 ENERGÍA ELÉCTRICA	218.000
22101 AGUA	5.000
22102 GAS	15
22103 COMBUSTIBLE Y CARBURANTES PARA AUTOMOCION	1.000
22104 VESTUARIO	100
22106 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO	1.000
22109 OTROS SUMINISTROS	10.000
222 COMUNICACIONES	10.000
22201 POSTALES Y TELEGRÁFICAS	10.000
223 TRANSPORTES	1.000
22300 TRANSPORTES	1.000
224 PRIMAS DE SEGURO	100
22409 DE OTROS RIESGOS	100
225 TRIBUTOS	300
22500 ESTATALES	100
22501 AUTONÓMICOS	100
22502 LOCALES	100
226 GASTOS DIVERSOS	7.500
22601 ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	2.500
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	3.000
22609 OTROS GASTOS DIVERSOS	2.000
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	171.000
22700 LIMPIEZA Y ASEO	145.000
22703 POSTALES	2.000
22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	2.000
22709 OTROS	22.000
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	7.500
230 DIETAS	4.000
23001 REEMBOLSO DE GASTOS DE ALTOS CARGOS	2.000
23002 DEL PERSONAL	2.000
231 LOCOMOCIÓN	3.500
23101 DE ALTOS CARGOS	1.500
23102 DEL PERSONAL	2.000



4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	306.678.754
41 A ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA CARM	306.678.754
410 A ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA CARM	306.678.754
41001 AL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL	306.678.754
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.519.132
71 A ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA CARM	1.519.132
710 A ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA CARM	1.519.132
71001 AL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL	1.519.132

Estado de gastos por servicios y programas presupuestarios - Presupuestos 2021

Sección: 18 C.DE MUJER,IG.LGTBI, FAM.Y POLÍT. SOCIAL

Servicio / Programa / Subconcepto	Euros
1802 D.G. DE FAMILIA Y PROTECCIÓN DE MENORES	42.329.584
313D PROTECCIÓN DEL MENOR	25.291.740
1 GASTOS DE PERSONAL	5.251.168
10 ALTOS CARGOS	58.033
100 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES	58.033
10000 RETRIBUCIONES BÁSICAS	17.975
10001 OTRAS REMUNERACIONES	40.058
12 FUNCIONARIOS	3.787.150
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	3.606.282
12000 SUELDO	1.345.127
12001 TRIENIOS	316.366
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	755.496
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	888.714
12005 OTRAS REMUNERACIONES	218.557
12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	82.022
121 RETRIBUCIONES POR SUSTITUCION DE FUNCIONARIOS	180.868
12100 SUELDO	78.281
12101 TRIENIOS	2.604
12102 COMPLEMENTO DE DESTINO	40.184
12103 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	39.008
12105 OTRAS REMUNERACIONES	19.355
12107 COMPLEMENTO DE CARRERA	1.436
15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	278.394
151 GRATIFICACIONES	278.394
15100 GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	278.394
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	1.127.591
160 CUOTAS SOCIALES	1.127.591
16000 SEGURIDAD SOCIAL	1.127.591
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	19.806.448
20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	101.000
202 ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	100.240
20200 ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS	100.240
206 ARRENDAMIENTOS EQUIPOS PARA PROCESOS INFORMACIÓN	760
20600 ARRENDAMIENTOS EQUIPOS PARA PROCESOS INFORMACIÓN	760
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	189.497
210 INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES	1.535
21000 INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES	1.535
212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	133.021
21200 EDIFICIOS	132.375
21201 OTRAS CONSTRUCCIONES	646
213 MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	31.952
21300 MAQUINARIA	6.460
21301 INSTALACIONES	21.696
21302 UTILLAJE	3.796



214 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	3.796
21400 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	3.796
215 MOBILIARIO Y ENSERES	13.455
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	13.455
216 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	5.738
21600 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	5.738
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	941.816
220 MATERIAL DE OFICINA	3.250
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	1.625
22002 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	1.625
221 SUMINISTROS	309.247
22100 ENERGÍA ELÉCTRICA	10.000
22101 AGUA	6.175
22102 GAS	5.510
22103 COMBUSTIBLE Y CARBURANTES PARA AUTOMOCION	9.625
22104 VESTUARIO	11.400
22105 PRODUCTOS ALIMENTICIOS	185.937
22106 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO	14.250
22107 COMBUSTIBLE Y CARBURANTES CALEFACCION Y OTROS USOS	475
22109 OTROS SUMINISTROS	65.875
222 COMUNICACIONES	32.072
22200 TELEFÓNICAS	17.100
22201 POSTALES Y TELEGRÁFICAS	12.312
22202 TÉLEX Y TELEFAX	2.660
223 TRANSPORTES	8.075
22300 TRANSPORTES	8.075
224 PRIMAS DE SEGURO	14.013
22401 DE EDIFICIOS Y LOCALES	3.325
22409 DE OTROS RIESGOS	10.688
225 TRIBUTOS	2.375
22500 ESTATALES	760
22501 AUTONÓMICOS	1.615
226 GASTOS DIVERSOS	11.971
22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1.250
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	5.700
22609 OTROS GASTOS DIVERSOS	5.021
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	560.813
22700 LIMPIEZA Y ASEO	99.067
22701 SEGURIDAD	173.746
22703 POSTALES	5.000
22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	1.000
22707 ESTUDIOS Y TRAB.TECN. INFORMATIC.Y PROCESO DE DATOS	1.000
22709 OTROS	281.000
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	3.720
230 DIETAS	1.520
23002 DEL PERSONAL	1.520
231 LOCOMOCIÓN	2.200
23102 DEL PERSONAL	2.200

25 CONCIERTOS DE ASISTENCIA SANITARIA	400
259 OTROS CONCIERTOS DE ASISTENCIA SANITARIA	400
25900 OTROS CONCIERTOS DE ASISTENCIA SANITARIA	400
26 CONCIERTOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES	18.570.015
260 CONCIERTOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES	18.570.015
26000 PRESTACIÓN DE SERVICIOS A MENORES	18.570.015
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	234.124
48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	234.124
481 A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA PROTECC.Y PROMOC.SOCIAL	234.124
48110 PROGR.Y ACT. DE APOYO A LA FAMILIA Y A LA INFANCIA	20.000
48111 PROTECCION DEL MENOR	214.124
313M FAMILIA	4.914.448
1 GASTOS DE PERSONAL	1.116.725
12 FUNCIONARIOS	874.134
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	821.401
12000 SUELDO	315.528
12001 TRIENIOS	62.214
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	171.686
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	212.232
12005 OTRAS REMUNERACIONES	44.927
12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	14.814
124 RETRIBUC. FUNCION. INTERINOS SIN ADSCRIP.A PUESTOS	52.733
12400 SUELDO	23.846
12401 TRIENIOS	2.009
12402 COMPLEMENTO DE DESTINO	11.852
12403 COMPLEMENTO ESPECIFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	12.413
12405 OTRAS REMUNERACIONES	2.110
12407 COMPLEMENTO DE CARRERA	503
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	242.591
160 CUOTAS SOCIALES	242.591
16000 SEGURIDAD SOCIAL	242.591
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	546.262
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	6.755
212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	1.454
21200 EDIFICIOS	1.454
213 MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	1.818
21300 MAQUINARIA	727
21301 INSTALACIONES	727
21302 UTILLAJE	364
214 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	1.818
21400 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	1.818
215 MOBILIARIO Y ENSERES	1.091
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	1.091
216 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	574
21600 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	574
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	535.956
220 MATERIAL DE OFICINA	5.525
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	3.027



22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	1.215
22002 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	1.283
222 COMUNICACIONES	23.342
22200 TELEFÓNICAS	11.030
22201 POSTALES Y TELEGRÁFICAS	12.312
224 PRIMAS DE SEGURO	4.874
22401 DE EDIFICIOS Y LOCALES	4.874
226 GASTOS DIVERSOS	5.574
22601 ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	2.138
22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	2.000
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	1.289
22609 OTROS GASTOS DIVERSOS	147
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	496.641
22700 LIMPIEZA Y ASEO	25.675
22703 POSTALES	600
22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	445.610
22707 ESTUDIOS Y TRAB.TECN. INFORMATIC.Y PROCESO DE DATOS	2.309
22709 OTROS	22.447
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	3.551
230 DIETAS	1.355
23001 REEMBOLSO DE GASTOS DE ALTOS CARGOS	980
23002 DEL PERSONAL	375
231 LOCOMOCIÓN	2.196
23101 DE ALTOS CARGOS	972
23102 DEL PERSONAL	1.224
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.251.461
46 AL SECTOR PÚBLICO LOCAL	2.631.461
461 A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA PROTECC.Y PROMOC.SOCIAL	2.631.461
46109 PROGRAMAS Y ACTUACIONES DE APOYO A LA FAMILIA	2.631.461
48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	620.000
481 A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA PROTECC.Y PROMOC.SOCIAL	620.000
48110 Progr.y Act. de APOYO A LA FAMILIA Y A LA INFANCIA	120.000
48199 OTRAS ACTUAC.MAT.DE PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL	500.000
313Q REFORMA JUVENIL	12.123.396
1 GASTOS DE PERSONAL	519.059
12 FUNCIONARIOS	416.218
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	416.218
12000 SUELDO	140.244
12001 TRIENIOS	46.103
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	84.447
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	117.053
12005 OTRAS REMUNERACIONES	16.987
12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	11.384
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	102.841
160 CUOTAS SOCIALES	102.841
16000 SEGURIDAD SOCIAL	102.841
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	11.236.461
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	1.800

213 MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	1.500
21301 INSTALACIONES	1.500
215 MOBILIARIO Y ENSERES	300
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	300
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	3.827
220 MATERIAL DE OFICINA	1.667
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	1.400
22002 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	267
224 PRIMAS DE SEGURO	1.550
22409 DE OTROS RIESGOS	1.550
225 TRIBUTOS	10
22501 AUTONÓMICOS	10
226 GASTOS DIVERSOS	600
22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	600
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	834
230 DIETAS	288
23001 REEMBOLSO DE GASTOS DE ALTOS CARGOS	160
23002 DEL PERSONAL	128
231 LOCOMOCIÓN	546
23101 DE ALTOS CARGOS	346
23102 DEL PERSONAL	200
26 CONCIERTOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES	11.230.000
260 CONCIERTOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES	11.230.000
26000 PRESTACIÓN DE SERVICIOS A MENORES	11.230.000
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	117.876
48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	117.876
481 A ENTID. Y ACTIV. EN ÁREA PROTECC. Y PROMOC. SOCIAL	117.876
48111 PROTECCION DEL MENOR	117.876
6 INVERSIONES REALES	250.000
62 INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA FUNCIONAM. OPERATIVO SERV.	100.000
622 INSTALACIONES TÉCNICAS	100.000
62200 INSTALACIONES TÉCNICAS	100.000
63 INVERSIÓN DE REPOSICION ASOCIADA FUNC. OPERAT. SERV.	150.000
631 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	150.000
63100 EDIFICIOS	150.000

Estado de gastos por servicios y programas presupuestarios - Presupuestos 2021

Sección: 18 C.DE MUJER,IG.LGTBI, FAM.Y POLÍT. SOCIAL

Servicio / Programa / Subconcepto	Euros
1803 D.G. MUJER Y DIVERSIDAD DE GÉNERO	15.924.633
313P PREVENCIÓN VIOLENCIA DE GÉNERO	7.130.667
1 GASTOS DE PERSONAL	291.864
12 FUNCIONARIOS	245.514
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	245.514
12000 SUELDO	76.818
12001 TRIENIOS	22.088
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	50.601
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	78.097
12005 OTRAS REMUNERACIONES	11.943
12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	5.967
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	46.350
160 CUOTAS SOCIALES	46.350
16000 SEGURIDAD SOCIAL	46.350
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.207.930
20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	15.440
202 ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	15.440
20200 ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS	15.440
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	51.660
212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	47.160
21200 EDIFICIOS	47.160
213 MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	3.250
21301 INSTALACIONES	3.250
215 MOBILIARIO Y ENSERES	1.250
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	1.250
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	1.116.730
220 MATERIAL DE OFICINA	2.000
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	2.000
221 SUMINISTROS	12.300
22100 ENERGÍA ELÉCTRICA	2.300
22102 GAS	9.000
22109 OTROS SUMINISTROS	1.000
222 COMUNICACIONES	1.000
22201 POSTALES Y TELEGRÁFICAS	1.000
226 GASTOS DIVERSOS	117.315
22601 ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	500
22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	66.800
22609 OTROS GASTOS DIVERSOS	50.014
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	984.115
22700 LIMPIEZA Y ASEO	8.998
22703 POSTALES	51
22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	100.003
22709 OTROS	875.063

23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	4.100
230 DIETAS	1.800
23001 REEMBOLSO DE GASTOS DE ALTOS CARGOS	500
23002 DEL PERSONAL	1.300
231 LOCOMOCIÓN	2.300
23101 DE ALTOS CARGOS	1.000
23102 DEL PERSONAL	1.300
26 CONCIERTOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES	20.000
260 CONCIERTOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES	20.000
26003 PRESTACIÓN DE SERVICIOS A OTROS COLECTIVOS	20.000
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.266.873
44 A E.P.E.,OTRAS ENTIDADES DE Dº PBCO.Y SOC.MERCANT.	60.000
442 A UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA	60.000
44200 A LA UNIVERSIDAD DE MURCIA	30.000
44201 A LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA	30.000
46 AL SECTOR PÚBLICO LOCAL	2.748.519
461 A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA PROTECC.Y PROMOC.SOCIAL	2.748.519
46107 ALOJAM.ACOGIDA Y ACT.CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR	2.748.519
48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	2.458.354
481 A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA PROTECC.Y PROMOC.SOCIAL	2.458.354
48107 ACTUACIONES APOYO A LA MUJER E IGUALDAD OPORTUNID.	1.166.000
48108 ALOJAMIENTOS ACOGIDA Y ACT.CONTRA VIOLENC.FAMILIAR	888.754
48199 OTRAS ACTUAC.MAT.DE PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL	403.600
6 INVERSIONES REALES	364.000
62 INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA FUNCIONAM.OPERATIVO SERV.	364.000
621 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	364.000
62100 EDIFICIOS	364.000
323B IGUALDAD	8.793.966
1 GASTOS DE PERSONAL	394.053
10 ALTOS CARGOS	58.033
100 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES	58.033
10000 RETRIBUCIONES BÁSICAS	17.975
10001 OTRAS REMUNERACIONES	40.058
12 FUNCIONARIOS	257.412
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	257.412
12000 SUELDO	87.932
12001 TRIENIOS	18.349
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	51.150
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	80.346
12005 OTRAS REMUNERACIONES	14.765
12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	4.870
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	78.608
160 CUOTAS SOCIALES	78.608
16000 SEGURIDAD SOCIAL	78.608
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	583.542
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	582.150
220 MATERIAL DE OFICINA	371



22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	285
22002 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	86
221 SUMINISTROS	5.606
22101 AGUA	95
22105 PRODUCTOS ALIMENTICIOS	48
22109 OTROS SUMINISTROS	5.463
222 COMUNICACIONES	4.560
22201 POSTALES Y TELEGRÁFICAS	4.560
223 TRANSPORTES	1.000
22300 TRANSPORTES	1.000
226 GASTOS DIVERSOS	126.613
22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	3.340
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	103.273
22609 OTROS GASTOS DIVERSOS	20.000
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	444.000
22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	113.000
22709 OTROS	331.000
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	1.392
230 DIETAS	432
23002 DEL PERSONAL	432
231 LOCOMOCIÓN	960
23102 DEL PERSONAL	960
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.816.370
46 AL SECTOR PÚBLICO LOCAL	7.516.370
461 A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA PROTECC.Y PROMOC.SOCIAL	7.516.370
46106 ACTUAC. APOYO A LA MUJER E IGUALDAD OPORTUNIDADES	6.712.290
46108 CONCILIACION DE LA VIDA LABORAL Y FAMILIAR	804.080
47 A EMPRESAS PRIVADAS	300.000
471 A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA PROTECC.Y PROMOC.SOCIAL	300.000
47102 ACTUACIONES APOYO A LA MUJER E IGUALDAD OPORTUNID.	300.000
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1
76 AL SECTOR PÚBLICO LOCAL	1
761 A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA PROTECC.Y PROMOC.SOCIAL	1
76106 A EQUIPAMIENTO PLAN CORRESPONSALES	1

Estado de gastos por servicios y programas presupuestarios - Presupuestos 2021

Sección: 18 C.DE MUJER,IG.LGTBI, FAM.Y POLÍT. SOCIAL

Servicio / Programa / Subconcepto	Euros
1804 D.G. SERVIC SOCIALES Y RELAC TERCER SECT	35.334.509
313A PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES	20.039.359
1 GASTOS DE PERSONAL	477.651
12 FUNCIONARIOS	387.857
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	387.857
12000 SUELDO	113.919
12001 TRIENIOS	44.042
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	74.501
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	131.265
12005 OTRAS REMUNERACIONES	14.940
12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	9.190
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	89.794
160 CUOTAS SOCIALES	89.794
16000 SEGURIDAD SOCIAL	89.794
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	717.454
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	1.091
213 MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	364
21300 MAQUINARIA	364
215 MOBILIARIO Y ENSERES	727
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	727
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	709.163
220 MATERIAL DE OFICINA	9.830
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	5.643
22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	735
22002 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	3.452
221 SUMINISTROS	1.900
22109 OTROS SUMINISTROS	1.900
222 COMUNICACIONES	855
22200 TELEFÓNICAS	855
224 PRIMAS DE SEGURO	428
22401 DE EDIFICIOS Y LOCALES	428
226 GASTOS DIVERSOS	27.075
22601 ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	450
22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1.125
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	25.050
22609 OTROS GASTOS DIVERSOS	450
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	669.075
22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	130.825
22709 OTROS	538.250
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	7.200
230 DIETAS	2.880
23002 DEL PERSONAL	2.880
231 LOCOMOCIÓN	4.320
23102 DEL PERSONAL	4.320

4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	18.844.254
46 AL SECTOR PÚBLICO LOCAL	18.656.982
461 A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA PROTECC.Y PROMOC.SOCIAL	18.656.982
46101 ATENCIÓN PRIMARIA EN SERVICIOS SOCIALES	17.767.982
46199 OTRAS ACTUACIONES MAT.DE PROTECCION Y PROM.SOCIAL	889.000
48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	187.272
481 A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA PROTECC.Y PROMOC.SOCIAL	187.272
48102 COLECTIVOS DESFAVOREC. O CON RIESGO EXCLUS.SOCIAL	187.272
313J INMIGRACION COLECT. DESFAVORECIDOS Y VOLUNTARIADO	4.062.951
1 GASTOS DE PERSONAL	1.007.169
10 ALTOS CARGOS	58.033
100 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES	58.033
10000 RETRIBUCIONES BÁSICAS	17.975
10001 OTRAS REMUNERACIONES	40.058
12 FUNCIONARIOS	744.364
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	714.215
12000 SUELDO	244.115
12001 TRIENIOS	48.652
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	147.610
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	213.452
12005 OTRAS REMUNERACIONES	45.297
12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	15.089
121 RETRIBUCIONES POR SUSTITUCION DE FUNCIONARIOS	30.149
12100 SUELDO	18.609
12101 TRIENIOS	293
12102 COMPLEMENTO DE DESTINO	4.520
12103 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	4.388
12105 OTRAS REMUNERACIONES	2.177
12107 COMPLEMENTO DE CARRERA	162
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	204.772
160 CUOTAS SOCIALES	204.772
16000 SEGURIDAD SOCIAL	204.772
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.855.782
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	404
212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	1
21200 EDIFICIOS	1
213 MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	2
21300 MAQUINARIA	1
21301 INSTALACIONES	1
215 MOBILIARIO Y ENSERES	400
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	400
216 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1
21600 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	51.760
220 MATERIAL DE OFICINA	1.061
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	1.041
22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	10
22002 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	10



221 SUMINISTROS	9
22109 OTROS SUMINISTROS	9
222 COMUNICACIONES	4.663
22200 TELEFÓNICAS	1
22201 POSTALES Y TELEGRÁFICAS	4.662
223 TRANSPORTES	1
22300 TRANSPORTES	1
226 GASTOS DIVERSOS	16.769
22601 ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	675
22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	2.100
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	12.563
22609 OTROS GASTOS DIVERSOS	1.431
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	29.257
22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	8.720
22709 OTROS	20.537
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	11.218
230 DIETAS	5.098
23001 REEMBOLSO DE GASTOS DE ALTOS CARGOS	2.218
23002 DEL PERSONAL	2.880
231 LOCOMOCIÓN	6.120
23101 DE ALTOS CARGOS	3.600
23102 DEL PERSONAL	2.520
26 CONCIERTOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES	2.792.400
260 CONCIERTOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES	2.792.400
26003 PRESTACIÓN DE SERVICIOS A OTROS COLECTIVOS	2.792.400
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	200.000
48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	200.000
481 A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA PROTECC.Y PROMOC.SOCIAL	200.000
48112 VOLUNTARIADO SOCIAL	200.000
313R RELACIONES CON EL TERCER SECTOR DE ACCIÓN SOCIAL	11.232.199
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	12.199
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	258
212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	1
21200 EDIFICIOS	1
213 MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	256
21301 INSTALACIONES	256
215 MOBILIARIO Y ENSERES	1
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	1
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	9.503
220 MATERIAL DE OFICINA	1.000
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	1.000
221 SUMINISTROS	1.000
22109 OTROS SUMINISTROS	1.000
222 COMUNICACIONES	2.001
22200 TELEFÓNICAS	1
22201 POSTALES Y TELEGRÁFICAS	2.000
223 TRANSPORTES	1
22300 TRANSPORTES	1



226 GASTOS DIVERSOS	1.501
22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1
22603 JURÍDICOS, CONTENCIOSOS	1
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	499
22609 OTROS GASTOS DIVERSOS	1.000
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	4.000
22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	2.000
22709 OTROS	2.000
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	2.438
230 DIETAS	1.219
23001 REEMBOLSO DE GASTOS DE ALTOS CARGOS	1.000
23002 DEL PERSONAL	219
231 LOCOMOCIÓN	1.219
23101 DE ALTOS CARGOS	219
23102 DEL PERSONAL	1.000
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.970.000
48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	10.970.000
481 A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA PROTECC.Y PROMOC.SOCIAL	10.970.000
48102 COLECTIVOS DESFAVOREC. O CON RIESGO EXCLUS.SOCIAL	120.000
48106 ENTIDADES BENEFICAS DE PROTECCION SOCIAL	2.100.000
48199 OTRAS ACTUAC.MAT.DE PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL	8.750.000
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	250.000
78 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	250.000
781 A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA PROTECC.Y PROMOC.SOCIAL	250.000
78199 OTRAS INVER.MAT.DE PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL	250.000

19 CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, TURISMO Y DEPORTES

Estado de gastos por servicios y programas presupuestarios - Presupuestos 2021

Sección: 19 C. DE PRESIDENCIA, TURISMO Y DEPORTES

Servicio / Programa / Subconcepto	Euros
1901 SECRETARÍA GENERAL	49.518.529
112F COORDINAC.CON LA ASAMBLEA REGIONAL Y RELAC.INSTIT.	165.426
1 GASTOS DE PERSONAL	158.926
12 FUNCIONARIOS	132.605
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	132.605
12000 SUELDO	38.348
12001 TRIENIOS	13.622
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	25.629
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	41.917
12005 OTRAS REMUNERACIONES	10.825
12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	2.264
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	26.321
160 CUOTAS SOCIALES	26.321
16000 SEGURIDAD SOCIAL	26.321
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	6.500
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	6.500
220 MATERIAL DE OFICINA	1.800
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	1.400
22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	400
226 GASTOS DIVERSOS	1.847
22601 ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	597
22609 OTROS GASTOS DIVERSOS	1.250
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	2.853
22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	2.750
22709 OTROS	103
751B DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	49.353.103
1 GASTOS DE PERSONAL	1.164.547
10 ALTOS CARGOS	224.591
100 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES	224.591
10000 RETRIBUCIONES BÁSICAS	56.242
10001 OTRAS REMUNERACIONES	168.349
11 PERSONAL EVENTUAL DE GABINETES	110.123
110 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES	110.123
11000 RETRIBUCIONES BÁSICAS	110.123
12 FUNCIONARIOS	613.891
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	613.891
12000 SUELDO	183.511
12001 TRIENIOS	45.056
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	125.508
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	207.605
12005 OTRAS REMUNERACIONES	41.236

12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	10.975
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	215.942
160 CUOTAS SOCIALES	215.942
16000 SEGURIDAD SOCIAL	215.942
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.334.900
20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	11.600
202 ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	1.600
20200 ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS	1.600
203 ARRENDAMIENTOS MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	6.000
20300 ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA	6.000
205 ARRENDAMIENTOS DE MOBILIARIO Y ENSERES	4.000
20500 ARRENDAMIENTOS DE MOBILIARIO Y ENSERES	4.000
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	185.797
212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	92.700
21200 EDIFICIOS	52.700
21201 OTRAS CONSTRUCCIONES	40.000
213 MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	56.716
21300 MAQUINARIA	31.716
21301 INSTALACIONES	25.000
214 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	6.071
21400 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	6.071
215 MOBILIARIO Y ENSERES	19.459
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	19.459
216 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	4.500
21600 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	4.500
219 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	6.351
21900 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	6.351
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	1.091.939
220 MATERIAL DE OFICINA	57.147
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	23.647
22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	25.500
22002 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	8.000
221 SUMINISTROS	269.832
22100 ENERGÍA ELÉCTRICA	159.185
22101 AGUA	18.449
22103 COMBUSTIBLE Y CARBURANTES PARA AUTOMOCION	16.575
22104 VESTUARIO	12.493
22106 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO	2.200
22107 COMBUSTIBLE Y CARBURANTES CALEFACCION Y OTROS USOS	6.824
22109 OTROS SUMINISTROS	54.106
222 COMUNICACIONES	52.442
22200 TELEFÓNICAS	22.000
22201 POSTALES Y TELEGRÁFICAS	29.658
22202 TÉLEX Y TELEFAX	303
22203 INFORMÁTICAS	481
223 TRANSPORTES	3.720
22300 TRANSPORTES	3.720
224 PRIMAS DE SEGURO	5.912



22401 DE EDIFICIOS Y LOCALES	3.518
22409 DE OTROS RIESGOS	2.394
225 TRIBUTOS	3.550
22500 ESTATALES	1.800
22501 AUTONÓMICOS	1.550
22502 LOCALES	200
226 GASTOS DIVERSOS	98.239
22601 ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	9.500
22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	25.000
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	30.946
22607 OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS	3.400
22609 OTROS GASTOS DIVERSOS	29.393
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	601.097
22700 LIMPIEZA Y ASEO	472.150
22701 SEGURIDAD	16.950
22703 POSTALES	7.708
22704 CUSTODIA, DEPÓSITO Y ALMACENAJE	3.500
22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	22.086
22709 OTROS	78.703
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	45.564
230 DIETAS	27.254
23001 REEMBOLSO DE GASTOS DE ALTOS CARGOS	13.864
23002 DEL PERSONAL	13.390
231 LOCOMOCIÓN	18.310
23101 DE ALTOS CARGOS	6.553
23102 DEL PERSONAL	11.757
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	46.157.538
41 A ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA CARM	1.207.515
410 A ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA CARM	1.207.515
41000 AL BORM	1.207.515
43 A CONSORCIOS Y FUNDACIONES DE LA CARM	51.817
431 A FUNDACIONES DE LA CARM	51.817
43101 A LA FUNDACIÓN MARIANO RUIZ FUNES	51.817
44 A E.P.E., OTRAS ENTIDADES DE Dº PBCO. Y SOC. MERCANT.	44.772.206
440 A E.P.E. Y OTRAS ENTIDADES DE Dº PBCO. DE LA CARM	44.772.206
44009 AL INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA	44.772.206
48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	126.000
483 A ENTID. Y ACTIV. EN EL ÁREA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN	30.000
48399 OTRAS ACTUACIONES EN MATERIA DE FORMACION	30.000
488 A INSTITUC. SOCIALES, EMPRESARIALES Y SINDICALES	76.000
48800 GRUPOS PARLAMENTARIOS	76.000
489 A OTRAS ENTIDADES Y ACTIVIDADES SIN FINES DE LUCRO	20.000
48999 ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS EN PROGRAMAS GENÉRICOS	20.000
6 INVERSIONES REALES	35.118
62 INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA FUNCIONAM. OPERATIVO SERV.	35.118
622 INSTALACIONES TÉCNICAS	5.000
62200 INSTALACIONES TÉCNICAS	5.000
624 UTILLAJE	1.300



62400 UTILLAJE	1.300
626 MOBILIARIO Y ENSERES	6.700
62600 MOBILIARIO Y ENSERES	6.700
627 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	10.000
62700 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	10.000
629 OTROS ACTIVOS MATERIALES	12.118
62900 OTROS ACTIVOS MATERIALES	12.118
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	661.000
71 A ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA CARM	111.000
710 A ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA CARM	111.000
71000 AL BORM	111.000
74 A E.P.E., OTRAS ENTIDADES DE Dº PBCO. Y SOC. MERCANT.	550.000
740 A E.P.E. Y OTRAS ENTIDADES DE Dº PBCO. DE LA CARM	550.000
74009 AL INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA	550.000

Estado de gastos por servicios y programas presupuestarios - Presupuestos 2021

Sección: 19 C. DE PRESIDENCIA, TURISMO Y DEPORTES

Servicio / Programa / Subconcepto	Euros
1902 D.G. DE JUVENTUD	3.945.526
323A PROMOCIÓN Y SERVICIOS A LA JUVENTUD	3.945.526
1 GASTOS DE PERSONAL	1.070.724
10 ALTOS CARGOS	61.111
100 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES	61.111
10000 RETRIBUCIONES BÁSICAS	17.975
10001 OTRAS REMUNERACIONES	43.136
12 FUNCIONARIOS	809.462
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	716.752
12000 SUELDO	230.302
12001 TRIENIOS	64.289
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	144.109
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	214.075
12005 OTRAS REMUNERACIONES	50.191
12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	13.786
121 RETRIBUCIONES POR SUSTITUCION DE FUNCIONARIOS	30.149
12100 SUELDO	18.609
12101 TRIENIOS	293
12102 COMPLEMENTO DE DESTINO	4.520
12103 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	4.388
12105 OTRAS REMUNERACIONES	2.177
12107 COMPLEMENTO DE CARRERA	162
124 RETRIBUC. FUNCION. INTERINOS SIN ADSCRIP.A PUESTOS	62.561
12400 SUELDO	22.426
12401 TRIENIOS	4.250
12402 COMPLEMENTO DE DESTINO	16.121
12403 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	16.488
12405 OTRAS REMUNERACIONES	3.276
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	200.151
160 CUOTAS SOCIALES	200.151
16000 SEGURIDAD SOCIAL	200.151
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	900.025
20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	1
205 ARRENDAMIENTOS DE MOBILIARIO Y ENSERES	1
20500 ARRENDAMIENTOS DE MOBILIARIO Y ENSERES	1
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	4.244
212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	3.243
21200 EDIFICIOS	3.242
21201 OTRAS CONSTRUCCIONES	1
213 MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	300
21300 MAQUINARIA	300
215 MOBILIARIO Y ENSERES	701
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	701
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	889.130



220 MATERIAL DE OFICINA	2.500
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	2.000
22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	500
221 SUMINISTROS	31.325
22100 ENERGÍA ELÉCTRICA	8.000
22101 AGUA	2.000
22102 GAS	1
22103 COMBUSTIBLE Y CARBURANTES PARA AUTOMOCION	612
22109 OTROS SUMINISTROS	20.712
222 COMUNICACIONES	6.000
22201 POSTALES Y TELEGRÁFICAS	6.000
223 TRANSPORTES	1.000
22300 TRANSPORTES	1.000
224 PRIMAS DE SEGURO	700
22409 DE OTROS RIESGOS	700
225 TRIBUTOS	15
22500 ESTATALES	10
22501 AUTONÓMICOS	5
226 GASTOS DIVERSOS	168.501
22601 ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	1.000
22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	13.500
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	154.000
22609 OTROS GASTOS DIVERSOS	1
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	679.089
22700 LIMPIEZA Y ASEO	43.139
22701 SEGURIDAD	1.400
22703 POSTALES	25
22709 OTROS	634.525
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	6.650
230 DIETAS	3.100
23001 REEMBOLSO DE GASTOS DE ALTOS CARGOS	600
23002 DEL PERSONAL	2.500
231 LOCOMOCIÓN	3.550
23101 DE ALTOS CARGOS	750
23102 DEL PERSONAL	2.800
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.964.777
40 AL SECTOR PÚBLICO ESTATAL	3.005
409 A OTRAS ÁREAS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL	3.005
40901 ACTUACIONES EN MATERIA TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES	3.005
44 A E.P.E.,OTRAS ENTIDADES DE Dº PBCO.Y SOC.MERCANT.	65.000
442 A UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA	65.000
44200 A LA UNIVERSIDAD DE MURCIA	45.000
44201 A LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA	20.000
46 AL SECTOR PÚBLICO LOCAL	1.552.000
464 A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA TURISM.,CULT.,JUVENT.,DEP	138.000
46440 ACTUACIONES EN MATERIA DE JUVENTUD	138.000
465 A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA EMPLEO Y RELAC. LABORALES	1.414.000
46599 OTRAS ACTUAC.MAT.DE EMPLEO Y RELACIONES LABORALES	1.414.000



47 A EMPRESAS PRIVADAS	99.000
474 A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA TURISM.,CULT.,JUVENT.,DEP	99.000
47440 ACTUACIONES EN MATERIA DE JUVENTUD	99.000
48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	228.500
484 A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA TURISM.,CULT.,JUVENT.,DEP	228.500
48440 FEDERACIONES Y ASOCIACIONES JUVENILES	228.500
49 AL EXTERIOR	17.272
490 AL EXTERIOR	17.272
49001 APOYO FINANCIERO A ORGANISMOS INTERNACIONALES	17.272
6 INVERSIONES REALES	10.000
62 INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA FUNCIONAM.OPERATIVO SERV.	9.999
621 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	4.858
62100 EDIFICIOS	4.858
626 MOBILIARIO Y ENSERES	1.141
62600 MOBILIARIO Y ENSERES	1.141
627 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	4.000
62700 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	4.000
64 GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL	1
649 OTRO INMOVILIZADO INMATERIAL	1
64900 OTRO INMOVILIZADO INMATERIAL	1

Estado de gastos por servicios y programas presupuestarios - Presupuestos 2021

Sección: 19 C. DE PRESIDENCIA, TURISMO Y DEPORTES

Servicio / Programa / Subconcepto	Euros
1903 D.G. DE DEPORTE	7.590.413
457A DEPORTES	7.590.413
1 GASTOS DE PERSONAL	1.019.844
10 ALTOS CARGOS	58.033
100 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES	58.033
10000 RETRIBUCIONES BÁSICAS	17.975
10001 OTRAS REMUNERACIONES	40.058
12 FUNCIONARIOS	773.822
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	773.822
12000 SUELDO	247.276
12001 TRIENIOS	67.958
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	157.620
12003 COMPLEMENTO ESPECIFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	237.051
12005 OTRAS REMUNERACIONES	48.829
12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	15.088
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	187.989
160 CUOTAS SOCIALES	187.989
16000 SEGURIDAD SOCIAL	187.989
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	196.691
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	9.045
212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	4.734
21200 EDIFICIOS	3.492
21201 OTRAS CONSTRUCCIONES	1.242
213 MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	2.737
21300 MAQUINARIA	1.498
21301 INSTALACIONES	748
21302 UTILLAJE	491
215 MOBILIARIO Y ENSERES	1.498
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	1.498
219 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	76
21900 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	76
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	172.562
220 MATERIAL DE OFICINA	9.387
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	6.325
22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	683
22002 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	2.379
221 SUMINISTROS	28.501
22100 ENERGÍA ELÉCTRICA	7.926
22101 AGUA	89
22102 GAS	89
22103 COMBUSTIBLE Y CARBURANTES PARA AUTOMOCION	89
22104 VESTUARIO	642
22105 PRODUCTOS ALIMENTICIOS	89
22106 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO	2.642

22109 OTROS SUMINISTROS	16.935
222 COMUNICACIONES	970
22200 TELEFÓNICAS	66
22201 POSTALES Y TELEGRÁFICAS	806
22202 TÉLEX Y TELEFAX	9
22209 OTRAS COMUNICACIONES	89
223 TRANSPORTES	642
22300 TRANSPORTES	642
224 PRIMAS DE SEGURO	2.254
22401 DE EDIFICIOS Y LOCALES	89
22409 DE OTROS RIESGOS	2.165
225 TRIBUTOS	209
22500 ESTATALES	9
22501 AUTONÓMICOS	200
226 GASTOS DIVERSOS	63.787
22601 ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	782
22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	60.000
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	2.987
22609 OTROS GASTOS DIVERSOS	18
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	66.812
22700 LIMPIEZA Y ASEO	16.116
22703 POSTALES	1
22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	50.033
22709 OTROS	662
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	14.033
230 DIETAS	3.637
23001 REEMBOLSO DE GASTOS DE ALTOS CARGOS	2.219
23002 DEL PERSONAL	1.418
231 LOCOMOCIÓN	8.321
23101 DE ALTOS CARGOS	3.717
23102 DEL PERSONAL	2.604
23104 DE MIEMBROS DE ÓRGANOS CONSULTIVOS	2.000
232 TRASLADOS	75
23200 TRASLADOS	75
234 OTRAS INDEMNIZACIONES	2.000
23400 OTRAS INDEMNIZACIONES	2.000
27 GASTOS FUNCIONAMIENTO CENTROS DOCENTES NO UNIVERSI	1.051
270 GASTOS FUNCIONAMIENTO CENTROS DOCENTES NO UNIVERSI	1.051
27000 GASTOS FUNCIONAMIENTO CENTROS DOCENTES NO UNIVERSI	1.051
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.155.428
44 A E.P.E.,OTRAS ENTIDADES DE Dº PBCO.Y SOC.MERCANT.	878.396
441 A SOCIEDADES MERCANTILES REGIONALES	863.396
44102 A REGIÓN DE MURCIA DEPORTES, SAU	863.396
442 A UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA	15.000
44200 A LA UNIVERSIDAD DE MURCIA	15.000
46 AL SECTOR PÚBLICO LOCAL	210.000
464 A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA TURISM.,CULT.,JUVENT.,DEP	210.000
46460 ACTUACIONES EN MATERIA DE DEPORTES	210.000



47 A EMPRESAS PRIVADAS	280.000
474 A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA TURISM.,CULT.,JUVENT.,DEP	280.000
47460 ACTUACIONES EN MATERIA DE DEPORTES	280.000
48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	2.787.032
484 A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA TURISM.,CULT.,JUVENT.,DEP	2.787.032
48460 FEDERACIONES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS	1.232.032
48461 ACTUACIONES EN MATERIA DE DEPORTES	1.555.000
6 INVERSIONES REALES	350.002
64 GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL	350.002
649 OTRO INMOVILIZADO INMATERIAL	350.002
64900 OTRO INMOVILIZADO INMATERIAL	350.002
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.868.448
74 A E.P.E.,OTRAS ENTIDADES DE Dº PBCO.Y SOC.MERCANT.	100.000
741 A SOCIEDADES MERCANTILES REGIONALES	100.000
74102 A REGIÓN DE MURCIA DEPORTES, SAU	100.000
76 AL SECTOR PÚBLICO LOCAL	1.753.448
764 A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA TURISM.,CULT.,JUVENT.,DEP	1.753.448
76460 INVERSIONES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS	1.753.448
78 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	15.000
784 A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA TURISM.,CULT.,JUVENT.,DE	15.000
78479 OTRAS ACTUACIONES EN MATERIA DE DEPORTES	15.000

Estado de gastos por servicios y programas presupuestarios - Presupuestos 2021

Sección: 19 C. DE PRESIDENCIA, TURISMO Y DEPORTES

Servicio / Programa / Subconcepto	Euros
1904 D.G. DE COMPETITIVIDAD Y CALIDAD TURIST.	2.479.110
751E COMPETITIVIDAD Y CALIDAD TURÍSTICAS	2.479.110
1 GASTOS DE PERSONAL	365.732
10 ALTOS CARGOS	58.033
100 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES	58.033
10000 RETRIBUCIONES BÁSICAS	17.975
10001 OTRAS REMUNERACIONES	40.058
12 FUNCIONARIOS	224.428
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	127.764
12000 SUELDO	48.264
12001 TRIENIOS	1.608
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	28.518
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	40.478
12005 OTRAS REMUNERACIONES	8.347
12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	549
124 RETRIBUC. FUNCION. INTERINOS SIN ADSCRIP.A PUESTOS	96.664
12400 SUELDO	43.713
12401 TRIENIOS	3.683
12402 COMPLEMENTO DE DESTINO	21.726
12403 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	22.754
12405 OTRAS REMUNERACIONES	3.867
12407 COMPLEMENTO DE CARRERA	921
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	83.271
160 CUOTAS SOCIALES	83.271
16000 SEGURIDAD SOCIAL	83.271
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	719.899
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	5.000
210 INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES	5.000
21000 INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES	5.000
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	713.988
220 MATERIAL DE OFICINA	10.000
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	10.000
226 GASTOS DIVERSOS	133.849
22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	110.618
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	23.231
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	570.139
22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	10.000
22709 OTROS	560.139
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	911
230 DIETAS	400
23001 REEMBOLSO DE GASTOS DE ALTOS CARGOS	200
23002 DEL PERSONAL	200
231 LOCOMOCIÓN	511
23101 DE ALTOS CARGOS	200



23102 DEL PERSONAL	311
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	780.000
46 AL SECTOR PÚBLICO LOCAL	480.000
464 A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA TURISM.,CULT.,JUVENT.,DEP	480.000
46422 ACTUACIONES EN MATERIA CULTURAL	480.000
47 A EMPRESAS PRIVADAS	300.000
474 A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA TURISM.,CULT.,JUVENT.,DEP	300.000
47400 ACTUACIONES DE PROMOCION TURISTICA	300.000
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	613.479
76 AL SECTOR PÚBLICO LOCAL	400.000
764 A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA TURISM.,CULT.,JUVENT.,DEP	400.000
76403 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO TURISTICO	400.000
77 A EMPRESAS PRIVADAS	213.479
774 A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA TURISM.,CULT.,JUVENT.,DE	213.479
77401 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO TURÍSTICO	213.479

Estado de gastos por servicios y programas presupuestarios - Presupuestos 2021

Sección: 19 C. DE PRESIDENCIA, TURISMO Y DEPORTES

Servicio / Programa / Subconcepto	Euros
1905 DIRECCIÓN DE LOS SERVICIOS JURÍDICOS	1.919.112
126A ASISTENCIA JURÍDICA DE LA COMUNIDAD	1.919.112
1 GASTOS DE PERSONAL	1.792.752
10 ALTOS CARGOS	70.137
100 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES	70.137
10000 RETRIBUCIONES BÁSICAS	18.384
10001 OTRAS REMUNERACIONES	51.753
12 FUNCIONARIOS	1.407.105
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	1.407.105
12000 SUELDO	384.042
12001 TRIENIOS	114.909
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	311.351
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	509.911
12005 OTRAS REMUNERACIONES	66.521
12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	20.371
16 CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	315.510
160 CUOTAS SOCIALES	315.510
16000 SEGURIDAD SOCIAL	315.510
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	123.360
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	2.000
212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	30
21200 EDIFICIOS	30
213 MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	70
21300 MAQUINARIA	30
21301 INSTALACIONES	40
215 MOBILIARIO Y ENSERES	1.900
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	1.900
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	111.775
220 MATERIAL DE OFICINA	20.854
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	3.679
22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	17.175
221 SUMINISTROS	525
22104 VESTUARIO	25
22109 OTROS SUMINISTROS	500
222 COMUNICACIONES	150
22200 TELEFÓNICAS	125
22201 POSTALES Y TELEGRÁFICAS	25
226 GASTOS DIVERSOS	17.600
22601 ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	750
22603 JURÍDICOS, CONTENCIOSOS	15.500
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	1.150
22609 OTROS GASTOS DIVERSOS	200
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	72.646
22702 VALORACIONES Y PERITAJES	300



22703 POSTALES	596
22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	53.175
22709 OTROS	18.575
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	9.585
230 DIETAS	2.980
23001 REEMBOLSO DE GASTOS DE ALTOS CARGOS	842
23002 DEL PERSONAL	2.138
231 LOCOMOCIÓN	6.605
23101 DE ALTOS CARGOS	1.500
23102 DEL PERSONAL	5.105
6 INVERSIONES REALES	3.000
62 INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA FUNCIONAM.OPERATIVO SERV.	3.000
625 FONDO ARTÍSTICO Y BIBLIOGRÁFICO	3.000
62501 FONDO BIBLIOGRÁFICO	3.000

Estado de gastos por servicios y programas presupuestarios - Presupuestos 2021

Sección: 19 C. DE PRESIDENCIA, TURISMO Y DEPORTES

Servicio / Programa / Subconcepto	Euros
1906 D.G. DE ADMINISTRACIÓN LOCAL	12.588.345
124A ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA A MUNICIPIOS	1.594.723
1 GASTOS DE PERSONAL	1.278.867
10 ALTOS CARGOS	58.033
100 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES	58.033
10000 RETRIBUCIONES BÁSICAS	17.975
10001 OTRAS REMUNERACIONES	40.058
12 FUNCIONARIOS	977.117
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	977.117
12000 SUELDO	315.917
12001 TRIENIOS	63.210
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	202.248
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	322.640
12005 OTRAS REMUNERACIONES	58.218
12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	14.884
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	243.717
160 CUOTAS SOCIALES	243.717
16000 SEGURIDAD SOCIAL	243.717
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	255.856
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	1.200
212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	200
21200 EDIFICIOS	200
213 MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	300
21300 MAQUINARIA	300
215 MOBILIARIO Y ENSERES	500
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	500
216 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	200
21600 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	200
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	248.656
220 MATERIAL DE OFICINA	35.288
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	2.500
22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	31.788
22002 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	1.000
221 SUMINISTROS	500
22109 OTROS SUMINISTROS	500
222 COMUNICACIONES	300
22201 POSTALES Y TELEGRÁFICAS	300
224 PRIMAS DE SEGURO	3.600
22409 DE OTROS RIESGOS	3.600
226 GASTOS DIVERSOS	39.970
22601 ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	2.000
22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	15.492
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	11.928
22609 OTROS GASTOS DIVERSOS	10.550

227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	168.998
22703 POSTALES	500
22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	53.000
22709 OTROS	115.498
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	6.000
230 DIETAS	2.000
23001 REEMBOLSO DE GASTOS DE ALTOS CARGOS	1.000
23002 DEL PERSONAL	1.000
231 LOCOMOCIÓN	4.000
23101 DE ALTOS CARGOS	2.000
23102 DEL PERSONAL	2.000
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	60.000
48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	60.000
484 A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA TURISM.,CULT.,JUVENT.,DEP	60.000
48420 FUNDACIONES, FEDERACIONES Y ASOCIACIONES SOCIOCULT	60.000
444A PLAN DE COOPERACIÓN LOCAL	10.993.622
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.999
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	2.999
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	2.999
22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	2.999
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.802.895
46 AL SECTOR PÚBLICO LOCAL	2.602.895
468 A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA DESARROLLO Y COOPER.LOCAL	2.602.895
46810 FONDO DE COOPERACION MUNICIPAL AYUNTAMIENTOS	1.402.895
46899 OTRAS ACTUACIONES EN MAT.DESARROLLO Y COOPER.LOCAL	1.200.000
48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	200.000
488 A INSTITUC. SOCIALES, EMPRESARIALES Y SINDICALES	200.000
48805 ENTIDADES DE CARÁCTER INSTITUCIONAL	200.000
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	8.187.728
76 AL SECTOR PÚBLICO LOCAL	8.187.728
768 A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA DESARROLLO Y COOPER.LOCAL	8.187.728
76805 FONDO DE PEDANIAS	2.000.000
76807 PLAN DE OBRAS Y SERVICIOS	6.000.000
76899 OTRAS ACTUACIONES EN MAT.DESARROLLO Y COOPER.LOCAL	187.728

Estado de gastos por servicios y programas presupuestarios - Presupuestos 2021

Sección: 19 C. DE PRESIDENCIA, TURISMO Y DEPORTES

Servicio / Programa / Subconcepto	Euros
1907 D.G. DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL	1.954.649
112B COMUNICACIÓN Y ASISTENCIA INFORMATIVA DE LA C.A.	1.954.649
1 GASTOS DE PERSONAL	890.604
10 ALTOS CARGOS	58.033
100 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES	58.033
10000 RETRIBUCIONES BÁSICAS	17.975
10001 OTRAS REMUNERACIONES	40.058
12 FUNCIONARIOS	652.517
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	652.517
12000 SUELDO	209.120
12001 TRIENIOS	43.826
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	129.053
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	224.633
12005 OTRAS REMUNERACIONES	33.608
12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	12.277
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	180.054
160 CUOTAS SOCIALES	180.054
16000 SEGURIDAD SOCIAL	180.054
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.064.045
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	4.010
212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	500
21200 EDIFICIOS	500
215 MOBILIARIO Y ENSERES	3.510
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	3.510
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	1.056.535
220 MATERIAL DE OFICINA	11.310
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	1.810
22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	9.500
221 SUMINISTROS	6.025
22104 VESTUARIO	1.300
22106 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO	225
22109 OTROS SUMINISTROS	4.500
222 COMUNICACIONES	1.700
22200 TELEFÓNICAS	1.700
226 GASTOS DIVERSOS	597.500
22601 ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	1.000
22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	595.500
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	500
22609 OTROS GASTOS DIVERSOS	500
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	440.000
22709 OTROS	440.000
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	3.500
230 DIETAS	1.500
23001 REEMBOLSO DE GASTOS DE ALTOS CARGOS	1.000



23002 DEL PERSONAL	500
231 LOCOMOCIÓN	2.000
23101 DE ALTOS CARGOS	1.000
23102 DEL PERSONAL	1.000

20 CONSEJERÍA DE TRANSPARENCIA, PARTICIPACIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Estado de gastos por servicios y programas presupuestarios - Presupuestos 2021

Sección: 20 C. TRANSPARENC, PARTICIPAC. Y ADMÓN PCA

Servicio / Programa / Subconcepto	Euros
2001 SECRETARÍA GENERAL	1.612.408
126L DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE TRANSPARENCIA	1.612.408
1 GASTOS DE PERSONAL	1.437.408
10 ALTOS CARGOS	153.861
100 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES	153.861
10000 RETRIBUCIONES BÁSICAS	37.313
10001 OTRAS REMUNERACIONES	116.548
11 PERSONAL EVENTUAL DE GABINETES	131.257
110 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES	131.257
11000 RETRIBUCIONES BÁSICAS	128.648
11001 OTRAS REMUNERACIONES	2.609
12 FUNCIONARIOS	894.764
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	894.764
12000 SUELDO	272.361
12001 TRIENIOS	63.391
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	180.560
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	301.440
12005 OTRAS REMUNERACIONES	59.590
12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	17.422
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	257.526
160 CUOTAS SOCIALES	257.526
16000 SEGURIDAD SOCIAL	257.526
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	170.000
20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	1.000
205 ARRENDAMIENTOS DE MOBILIARIO Y ENSERES	1.000
20500 ARRENDAMIENTOS DE MOBILIARIO Y ENSERES	1.000
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	34.100
212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	11.000
21200 EDIFICIOS	11.000
213 MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	22.000
21300 MAQUINARIA	10.000
21301 INSTALACIONES	12.000
215 MOBILIARIO Y ENSERES	1.000
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	1.000
219 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	100
21900 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	100
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	129.900
220 MATERIAL DE OFICINA	13.000
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	8.000
22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	3.000



22002 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	2.000
221 SUMINISTROS	41.700
22100 ENERGÍA ELÉCTRICA	10.000
22101 AGUA	10.000
22103 COMBUSTIBLE Y CARBURANTES PARA AUTOMOCION	200
22104 VESTUARIO	1.000
22106 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO	500
22109 OTROS SUMINISTROS	20.000
222 COMUNICACIONES	550
22201 POSTALES Y TELEGRÁFICAS	500
22202 TÉLEX Y TELEFAX	50
223 TRANSPORTES	1.000
22300 TRANSPORTES	1.000
225 TRIBUTOS	1.000
22500 ESTATALES	500
22501 AUTONÓMICOS	500
226 GASTOS DIVERSOS	6.500
22601 ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	1.500
22609 OTROS GASTOS DIVERSOS	5.000
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	66.150
22700 LIMPIEZA Y ASEO	25.000
22703 POSTALES	500
22709 OTROS	40.650
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	5.000
230 DIETAS	2.500
23001 REEMBOLSO DE GASTOS DE ALTOS CARGOS	1.500
23002 DEL PERSONAL	1.000
231 LOCOMOCIÓN	2.500
23101 DE ALTOS CARGOS	1.500
23102 DEL PERSONAL	1.000
6 INVERSIONES REALES	5.000
62 INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA FUNCIONAM. OPERATIVO SERV.	5.000
626 MOBILIARIO Y ENSERES	1.500
62600 MOBILIARIO Y ENSERES	1.500
627 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	2.000
62700 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	2.000
629 OTROS ACTIVOS MATERIALES	1.500
62900 OTROS ACTIVOS MATERIALES	1.500

Estado de gastos por servicios y programas presupuestarios - Presupuestos 2021

Sección: 20 C. TRANSPARENC, PARTICIPAC. Y ADMÓN PCA

Servicio / Programa / Subconcepto	Euros
2002 D.G. DE SEGURIDAD CIUDADANA Y EMERGENCIA	45.384.587
124B COORDINACIÓN DE POLICIAS LOCALES	263.596
1 GASTOS DE PERSONAL	253.646
12 FUNCIONARIOS	210.009
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	210.009
12000 SUELDO	68.842
12001 TRIENIOS	13.038
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	44.747
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	64.872
12005 OTRAS REMUNERACIONES	14.737
12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	3.773
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	43.637
160 CUOTAS SOCIALES	43.637
16000 SEGURIDAD SOCIAL	43.637
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	9.950
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	9.950
220 MATERIAL DE OFICINA	32
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	32
221 SUMINISTROS	450
22109 OTROS SUMINISTROS	450
222 COMUNICACIONES	2.468
22201 POSTALES Y TELEGRÁFICAS	2.468
226 GASTOS DIVERSOS	4.500
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	2.000
22609 OTROS GASTOS DIVERSOS	2.500
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	2.500
22709 OTROS	2.500
222A SEGURIDAD CIUDADANA	18.842.000
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.000
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	2.000
222 COMUNICACIONES	2.000
22201 POSTALES Y TELEGRÁFICAS	2.000
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	18.840.000
46 AL SECTOR PÚBLICO LOCAL	18.840.000
468 A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA DESARROLLO Y COOPER.LOCAL	18.840.000
46899 OTRAS ACTUACIONES EN MAT.DESARROLLO Y COOPER.LOCAL	18.840.000
223A SERVICIO DE PROTECCIÓN CIVIL	7.438.880
1 GASTOS DE PERSONAL	2.296.321
10 ALTOS CARGOS	62.650
100 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES	62.650
10000 RETRIBUCIONES BÁSICAS	17.975
10001 OTRAS REMUNERACIONES	44.675
12 FUNCIONARIOS	1.429.904

120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	1.348.536
12000 SUELDO	439.275
12001 TRIENIOS	114.151
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	277.287
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	391.369
12005 OTRAS REMUNERACIONES	97.097
12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	29.357
121 RETRIBUCIONES POR SUSTITUCION DE FUNCIONARIOS	81.368
12100 SUELDO	35.216
12101 TRIENIOS	1.172
12102 COMPLEMENTO DE DESTINO	18.078
12103 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	17.549
12105 OTRAS REMUNERACIONES	8.707
12107 COMPLEMENTO DE CARRERA	646
15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	351.490
151 GRATIFICACIONES	351.490
15100 GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	351.490
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	452.277
160 CUOTAS SOCIALES	452.277
16000 SEGURIDAD SOCIAL	452.277
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	4.001.478
20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	3.000
202 ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	760
20200 ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS	760
205 ARRENDAMIENTOS DE MOBILIARIO Y ENSERES	1.000
20500 ARRENDAMIENTOS DE MOBILIARIO Y ENSERES	1.000
209 CÁNONES	1.240
20900 CÁNONES	1.240
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	33.127
212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	18.026
21200 EDIFICIOS	18.026
213 MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	13.596
21300 MAQUINARIA	1.994
21301 INSTALACIONES	9.731
21302 UTILLAJE	1.871
214 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	176
21400 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	176
215 MOBILIARIO Y ENSERES	629
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	629
216 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	700
21600 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	700
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	3.955.043
220 MATERIAL DE OFICINA	13.761
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	10.949
22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	812
22002 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	2.000
221 SUMINISTROS	137.719
22100 ENERGÍA ELÉCTRICA	80.576

22101 AGUA	28.171
22103 COMBUSTIBLE Y CARBURANTES PARA AUTOMOCION	27.832
22104 VESTUARIO	308
22106 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO	418
22109 OTROS SUMINISTROS	414
222 COMUNICACIONES	21.981
22200 TELEFÓNICAS	14.810
22201 POSTALES Y TELEGRÁFICAS	4.858
22202 TÉLEX Y TELEFAX	1.670
22209 OTRAS COMUNICACIONES	643
223 TRANSPORTES	766
22300 TRANSPORTES	766
224 PRIMAS DE SEGURO	5.688
22401 DE EDIFICIOS Y LOCALES	3.372
22409 DE OTROS RIESGOS	2.316
225 TRIBUTOS	129
22500 ESTATALES	129
226 GASTOS DIVERSOS	8.353
22601 ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	592
22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	508
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	6.860
22609 OTROS GASTOS DIVERSOS	393
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	3.766.646
22700 LIMPIEZA Y ASEO	96.786
22701 SEGURIDAD	165.000
22704 CUSTODIA, DEPÓSITO Y ALMACENAJE	1.000
22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	4.675
22709 OTROS	3.499.185
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	10.308
230 DIETAS	5.844
23001 REEMBOLSO DE GASTOS DE ALTOS CARGOS	1.732
23002 DEL PERSONAL	4.112
231 LOCOMOCIÓN	4.464
23101 DE ALTOS CARGOS	1.488
23102 DEL PERSONAL	2.976
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.090.756
46 AL SECTOR PÚBLICO LOCAL	953.756
460 A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA AGRICULT.,M.AMB. Y PROT.C	953.756
46060 ACTUACIONES EN MATERIA DE EXTINCION DE INCENDIOS	238.000
46089 OTRAS ACTUACIONES EN MATERIA DE PROTECCION CIVIL	715.756
48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	137.000
480 A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA AGRICULT.,M.AMB. Y PROT.C	137.000
48089 ACTUACIONES EN MATERIA DE PROTECCION CIVIL	137.000
6 INVERSIONES REALES	50.325
62 INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA FUNCIONAM.OPERATIVO SERV.	15.200
627 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	15.200
62700 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	15.200
64 GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL	35.125



649 OTRO INMOVILIZADO INMATERIAL	35.125
64900 OTRO INMOVILIZADO INMATERIAL	35.125
223B CONSORCIO REGIONAL EXTINC.INCENDIOS Y SALVAMENTO	15.302.865
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	15.302.865
43 A CONSORCIOS Y FUNDACIONES DE LA CARM	15.302.865
430 A CONSORCIOS ADSCRITOS A LA ADMINISTRACIÓN PÚBL. RE	15.302.865
43007 AL CONSORCIO SERV.EXTINCION INCENDIOS Y SALV. C.A.	15.302.865
223C TELÉFONO ÚNICO DE EMERGENCIAS	3.537.246
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	3.537.246
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	392.246
213 MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	392.246
21300 MAQUINARIA	25.000
21301 INSTALACIONES	367.246
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	3.145.000
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	3.145.000
22709 OTROS	3.145.000

Estado de gastos por servicios y programas presupuestarios - Presupuestos 2021

Sección: 20 C. TRANSPARENC, PARTICIPAC. Y ADMÓN PCA

Servicio / Programa / Subconcepto	Euros
2003 D.G. DE GOBIERNO ABIERTO Y COOPERACIÓN	1.714.459
126I COOPERACIÓN INTERNAC. AL DESARR. Y ACCIÓN EXTERIOR	806.164
1 GASTOS DE PERSONAL	102.164
12 FUNCIONARIOS	89.498
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	89.498
12000 SUELDO	25.247
12001 TRIENIOS	7.338
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	18.814
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	31.112
12005 OTRAS REMUNERACIONES	4.860
12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	2.127
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	12.666
160 CUOTAS SOCIALES	12.666
16000 SEGURIDAD SOCIAL	12.666
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	55.000
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	55.000
226 GASTOS DIVERSOS	20.000
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	20.000
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	35.000
22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	10.000
22709 OTROS	25.000
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	649.000
44 A E.P.E.,OTRAS ENTIDADES DE Dº PBCO.Y SOC.MERCANT.	55.000
442 A UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA	55.000
44299 A UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA	55.000
48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	44.000
484 A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA TURISM.,CULT.,JUVENT.,DEP	44.000
48420 FUNDACIONES, FEDERACIONES Y ASOCIACIONES SOCIOCULT	44.000
49 AL EXTERIOR	550.000
490 AL EXTERIOR	550.000
49000 COOPERACIÓN PARA LA SOLIDARIDAD Y EL DESARROLLO	500.000
49099 OTRAS ACTUACIONES CON EL EXTERIOR	50.000
126K TRANSPARENCIA Y PARTICIPACION CIUDADANA	908.295
1 GASTOS DE PERSONAL	679.295
10 ALTOS CARGOS	60.507
100 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES	60.507
10000 RETRIBUCIONES BÁSICAS	17.975
10001 OTRAS REMUNERACIONES	42.532
12 FUNCIONARIOS	493.951
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	493.951
12000 SUELDO	148.330
12001 TRIENIOS	35.720
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	101.231



12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	173.491
12005 OTRAS REMUNERACIONES	24.274
12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	10.905
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	124.837
160 CUOTAS SOCIALES	124.837
16000 SEGURIDAD SOCIAL	124.837
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	175.000
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	8.000
212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	4.500
21200 EDIFICIOS	4.500
213 MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	3.000
21301 INSTALACIONES	3.000
215 MOBILIARIO Y ENSERES	500
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	500
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	161.500
220 MATERIAL DE OFICINA	5.000
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	3.000
22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	1.000
22002 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	1.000
221 SUMINISTROS	14.100
22100 ENERGÍA ELÉCTRICA	2.100
22109 OTROS SUMINISTROS	12.000
222 COMUNICACIONES	250
22202 TÉLEX Y TELEFAX	250
223 TRANSPORTES	400
22300 TRANSPORTES	400
226 GASTOS DIVERSOS	16.500
22601 ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	500
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	12.000
22609 OTROS GASTOS DIVERSOS	4.000
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	125.250
22700 LIMPIEZA Y ASEO	12.000
22703 POSTALES	250
22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	60.000
22709 OTROS	53.000
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	5.500
230 DIETAS	2.500
23001 REEMBOLSO DE GASTOS DE ALTOS CARGOS	1.500
23002 DEL PERSONAL	1.000
231 LOCOMOCIÓN	3.000
23101 DE ALTOS CARGOS	1.500
23102 DEL PERSONAL	1.500
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	38.000
48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	38.000
483 A ENTID.Y ACTIV. EN EL ÁREA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN	13.000
48349 OTRAS ACTUACIONES EN MATERIA DE EDUCACION	13.000
488 A INSTITUC. SOCIALES, EMPRESARIALES Y SINDICALES	10.000
48899 OTRAS INSTITUCIONES SOCIALES EMPRESAR.Y SINDICALES	10.000



489 A OTRAS ENTIDADES Y ACTIVIDADES SIN FINES DE LUCRO	15.000
48903 ACTUACIONES EN MATERIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	15.000
6 INVERSIONES REALES	16.000
62 INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA FUNCIONAM.OPERATIVO SERV.	6.000
627 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	6.000
62700 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	6.000
64 GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL	10.000
645 APLICACIONES INFORMÁTICAS	10.000
64500 APLICACIONES INFORMÁTICAS	10.000

Estado de gastos por servicios y programas presupuestarios - Presupuestos 2021

Sección: 20 C. TRANSPARENC, PARTICIPAC. Y ADMÓN PCA

Servicio / Programa / Subconcepto	Euros
2004 D.G. DE REGENERACIÓN Y MODERNIZACION ADM	5.574.746
121D ATENCION AL CIUDADANO	4.107.578
1 GASTOS DE PERSONAL	2.610.810
10 ALTOS CARGOS	61.533
100 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES	61.533
10000 RETRIBUCIONES BÁSICAS	17.975
10001 OTRAS REMUNERACIONES	43.558
12 FUNCIONARIOS	2.044.050
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	1.993.195
12000 SUELDO	672.032
12001 TRIENIOS	165.115
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	400.289
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	541.002
12005 OTRAS REMUNERACIONES	177.028
12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	37.729
121 RETRIBUCIONES POR SUSTITUCION DE FUNCIONARIOS	50.855
12100 SUELDO	22.010
12101 TRIENIOS	732
12102 COMPLEMENTO DE DESTINO	11.299
12103 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	10.968
12105 OTRAS REMUNERACIONES	5.442
12107 COMPLEMENTO DE CARRERA	404
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	505.227
160 CUOTAS SOCIALES	505.227
16000 SEGURIDAD SOCIAL	505.227
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.496.768
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	1.493.768
220 MATERIAL DE OFICINA	5.000
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	5.000
221 SUMINISTROS	10.000
22109 OTROS SUMINISTROS	10.000
222 COMUNICACIONES	16.800
22201 POSTALES Y TELEGRÁFICAS	16.800
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	1.461.968
22709 OTROS	1.461.968
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	3.000
230 DIETAS	1.000
23002 DEL PERSONAL	1.000
231 LOCOMOCIÓN	2.000
23102 DEL PERSONAL	2.000
126M MODERNIZACIÓN Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	1.234.751
1 GASTOS DE PERSONAL	841.347
12 FUNCIONARIOS	692.657



120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	692.657
12000 SUELDO	188.239
12001 TRIENIOS	49.136
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	156.855
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	252.191
12005 OTRAS REMUNERACIONES	30.392
12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	15.844
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	148.690
160 CUOTAS SOCIALES	148.690
16000 SEGURIDAD SOCIAL	148.690
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	209.659
20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	1.500
202 ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	1.500
20200 ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS	1.500
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	8.049
212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	5.000
21200 EDIFICIOS	5.000
213 MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	3.000
21301 INSTALACIONES	3.000
215 MOBILIARIO Y ENSERES	49
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	49
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	196.250
220 MATERIAL DE OFICINA	5.500
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	4.500
22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	1.000
221 SUMINISTROS	21.000
22100 ENERGÍA ELÉCTRICA	6.000
22109 OTROS SUMINISTROS	15.000
223 TRANSPORTES	250
22300 TRANSPORTES	250
226 GASTOS DIVERSOS	32.000
22601 ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	500
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	24.000
22609 OTROS GASTOS DIVERSOS	7.500
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	137.500
22700 LIMPIEZA Y ASEO	16.000
22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	30.000
22709 OTROS	91.500
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	3.860
230 DIETAS	2.000
23001 REEMBOLSO DE GASTOS DE ALTOS CARGOS	1.000
23002 DEL PERSONAL	1.000
231 LOCOMOCIÓN	1.860
23101 DE ALTOS CARGOS	1.000
23102 DEL PERSONAL	860
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	33.000
48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	33.000
488 A INSTITUC. SOCIALES, EMPRESARIALES Y SINDICALES	33.000



48801 ORGANIZACIONES EMPRESARIALES	25.000
48899 OTRAS INSTITUCIONES SOCIALES EMPRESAR.Y SINDICALES	8.000
6 INVERSIONES REALES	150.745
62 INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA FUNCIONAM.OPERATIVO SERV.	10.500
626 MOBILIARIO Y ENSERES	10.000
62600 MOBILIARIO Y ENSERES	10.000
629 OTROS ACTIVOS MATERIALES	500
62900 OTROS ACTIVOS MATERIALES	500
64 GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL	140.245
645 APLICACIONES INFORMÁTICAS	140.245
64500 APLICACIONES INFORMÁTICAS	140.245
126N REGENERACIÓN Y BUEN GOBIERNO	232.417
1 GASTOS DE PERSONAL	161.417
12 FUNCIONARIOS	130.717
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	130.717
12000 SUELDO	41.028
12001 TRIENIOS	6.171
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	29.840
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	44.394
12005 OTRAS REMUNERACIONES	6.609
12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	2.675
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	30.700
160 CUOTAS SOCIALES	30.700
16000 SEGURIDAD SOCIAL	30.700
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	35.000
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	35.000
226 GASTOS DIVERSOS	20.000
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	18.000
22609 OTROS GASTOS DIVERSOS	2.000
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	15.000
22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	5.000
22709 OTROS	10.000
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.000
44 A E.P.E.,OTRAS ENTIDADES DE Dº PBCO.Y SOC.MERCANT.	6.000
442 A UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA	6.000
44200 A LA UNIVERSIDAD DE MURCIA	6.000
6 INVERSIONES REALES	30.000
64 GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL	30.000
645 APLICACIONES INFORMÁTICAS	30.000
64500 APLICACIONES INFORMÁTICAS	30.000

Organismos Autónomos

BOLETIN OFICIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Presupuesto 2021

Sección: 50 BOLETÍN OFICIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA

Subconcepto	Euros
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	528.001
30 TASAS	525.000
302 TASAS S/CONVOCATORIAS,PRUEBAS SELECTIV.,EXPED.TÍTU	525.000
30209 T510.-TASA DEL B.O.R.M. INSERCIONES	525.000
38 REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES	3.001
381 DEL PRESUPUESTO CORRIENTE	3.001
38100 PAGOS INDEBIDOS	1
38101 SEGURIDAD SOCIAL (I.T.)	3.000
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.207.515
42 DE LA ADMINISTRACIÓN GRAL.DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	1.207.515
420 DE LA CONSEJERÍA A LA QUE ESTÁ ADSCRITO	1.207.515
42000 PARA GASTOS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO	1.207.515
5 INGRESOS PATRIMONIALES	260.000
57 RESULTADOS DE OPERACIONES COMERCIALES	200.000
570 RESULTADOS DE OPERACIONES COMERCIALES	200.000
57000 RESULTADOS DE OPERACIONES COMERCIALES	200.000
59 OTROS INGRESOS PATRIMONIALES	60.000
590 OTROS INGRESOS PATRIMONIALES	60.000
59099 OTROS	60.000
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	111.000
72 DE LA ADMINISTRACIÓN GRAL.DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	111.000
720 DE LA CONSEJERÍA A LA QUE ESTÁ ADSCRITO	111.000
72000 PARA OPERACIONES DE CAPITAL	111.000

Estado de gastos por servicios y programas presupuestarios - Presupuestos 2021

Sección: 50 BOLETÍN OFICIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA

Servicio / Programa / Subconcepto	Euros
5000 BOLETÍN OFICIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA	2.106.516
126B BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA	2.106.516
1 GASTOS DE PERSONAL	1.598.865
12 FUNCIONARIOS	1.295.521
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	1.295.521
12000 SUELDO	433.228
12001 TRIENIOS	100.568
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	251.516
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	382.976
12005 OTRAS REMUNERACIONES	104.803
12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	22.430
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	303.344
160 CUOTAS SOCIALES	303.344
16000 SEGURIDAD SOCIAL	303.344
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	396.651
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	108.850
212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	3.350
21200 EDIFICIOS	3.050
21201 OTRAS CONSTRUCCIONES	300
213 MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	94.000
21300 MAQUINARIA	51.000
21301 INSTALACIONES	42.500
21302 UTILLAJE	500
214 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	1.000
21400 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	1.000
215 MOBILIARIO Y ENSERES	500
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	500
216 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	10.000
21600 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	10.000
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	286.761
220 MATERIAL DE OFICINA	7.210
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	1.250
22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	1.400
22002 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	4.560
221 SUMINISTROS	123.876
22100 ENERGÍA ELÉCTRICA	75.000
22101 AGUA	10.000
22103 COMBUSTIBLE Y CARBURANTES PARA AUTOMOCION	5.405
22104 VESTUARIO	9.500
22109 OTROS SUMINISTROS	23.971
222 COMUNICACIONES	23.311
22200 TELEFÓNICAS	6.311
22201 POSTALES Y TELEGRÁFICAS	15.000



22203 INFORMÁTICAS	2.000
223 TRANSPORTES	95
22300 TRANSPORTES	95
224 PRIMAS DE SEGURO	7.000
22401 DE EDIFICIOS Y LOCALES	5.500
22403 DE OTRO INMOVILIZADO	1.500
225 TRIBUTOS	7.550
22500 ESTATALES	6.500
22501 AUTONÓMICOS	50
22502 LOCALES	1.000
226 GASTOS DIVERSOS	2.552
22601 ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	1.000
22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	300
22603 JURÍDICOS, CONTENCIOSOS	250
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	2
22609 OTROS GASTOS DIVERSOS	1.000
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	115.167
22700 LIMPIEZA Y ASEO	36.000
22701 SEGURIDAD	46.500
22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	13.500
22707 ESTUDIOS Y TRAB. TECN. INFORMATIC. Y PROCESO DE DATOS	1.870
22709 OTROS	17.297
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	1.040
230 DIETAS	640
23002 DEL PERSONAL	640
231 LOCOMOCIÓN	400
23102 DEL PERSONAL	400
6 INVERSIONES REALES	111.000
62 INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA FUNCIONAM. OPERATIVO SERV.	111.000
623 MAQUINARIA	111.000
62300 MAQUINARIA	111.000

INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Presupuesto 2021

Sección: 51 I.M.A.S.

Subconcepto	Euros
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	9.761.627
30 TASAS	244.363
301 TASAS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	311
30100 T010.-TASA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	310
30101 T020.-TASA GRAL.POR PRESTAC.SERVICIOS Y ACTIV.FACU	1
302 TASAS S/CONVOCATORIAS,PRUEBAS SELECTIV.,EXPED.TÍTU	244.052
30216 T172-TASA RECONOCIM.O REVISION GRADO DEPENDENCIA	121.533
30217 T173-TASA RECONOCIM.O REVISION GRADO DISCAPACIDAD	122.519
31 PRECIOS PÚBLICOS	7.157.161
310 REALIZACIÓN DE FOTOCOPIAS EN CENTROS GESTORES	1
31000 REALIZACIÓN DE FOTOCOPIAS EN CENTROS GESTORES	1
312 PRESTACIONES SOCIALES	7.157.160
31200 PRESTACIONES SOCIALES A PERSONAS MAYORES	3.870.320
31201 PRESTACIONES SOCIALES A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	3.281.490
31202 PRESTACIONES SOCIALES A JÓVENES	5.350
38 REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES	2.075.101
380 DE EJERCICIOS CERRADOS	105.000
38000 DE EJERCICIOS CERRADOS	105.000
381 DEL PRESUPUESTO CORRIENTE	1.738.500
38100 PAGOS INDEBIDOS	60.500
38101 SEGURIDAD SOCIAL (I.T.)	1.675.500
38103 POR ANUNCIOS A CARGO DE PARTICULARES	2.500
382 DE SUBVENCIONES COFINANCIADAS	231.601
38205 REINTEGROS DE SUBVENCIONES DEL F.A.S.	6.600
38206 REINTEGROS DEL FONDO SOCIAL EUROPEO	1
38269 REINTEGROS AYUDAS DE DEPENDENCIA	225.000
39 OTROS INGRESOS	285.002
391 RECARGOS, MULTAS Y COSTAS	70.000
39100 RECARGO DE APREMIO POR DEUDAS TRIBUTARIAS	45.000
39101 INTERESES DE DEMORA	25.000
399 INGRESOS DIVERSOS	215.002
39902 INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS EN BIENES PROPIOS	1
39911 USUARIOS CENTROS CONCERTADOS IMAS	215.000
39999 OTROS INGRESOS DIVERSOS	1
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	306.777.322
40 DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL	98.568
403 SUBVENC.FINALISTAS ACTUAC.ÁREA PROTEC.Y PROM.SOCIA	98.568
40317 PENSIONES F.A.S.	94.412
40318 GESTIÓN DE PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS	4.156
42 DE LA ADMINISTRACIÓN GRAL.DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	306.678.754



420 DE LA CONSEJERÍA A LA QUE ESTÁ ADSCRITO	306.678.754
42000 PARA GASTOS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO	255.519.467
42002 ACTUACIONES COFINANCIADAS POR EL F.S.E.	2.312.000
42007 PERSONAS EN SITUACION DE DEPENDENCIA	37.200.000
42008 PLAN DE DESARROLLO GITANO	29.233
42013 ACTUACIONES COFINANCIADAS FSE-POEJ	1.079.627
42014 AYUDAS ECONÓMICAS VÍCTIMAS VIOLENCIA DE GÉNERO	150.000
42019 FONDO EXTRAORD.EQUIL.FINANC. COVID-19. GTOS.CTES.	10.388.427
5 INGRESOS PATRIMONIALES	2.255
52 INTERESES DE DEPÓSITOS	250
520 INTERESES DE CUENTAS BANCARIAS	250
52000 INTERESES DE CUENTAS BANCARIAS	250
55 PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECÍ	2.005
550 DE CONCESIONES ADMINISTRATIVAS	2.005
55000 CESIÓN DE SERVICIOS DE CAFETERÍAS	2.004
55099 OTRAS CONCESIONES	1
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.519.132
72 DE LA ADMINISTRACIÓN GRAL.DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	1.519.132
720 DE LA CONSEJERÍA A LA QUE ESTÁ ADSCRITO	1.519.132
72000 PARA OPERACIONES DE CAPITAL	1.359.132
72003 ACTUACIONES COFINANCIADAS POR EL FEDER	160.000

PRESUPUESTO DE GASTOS

Estado de gastos por servicios y programas presupuestarios - Presupuestos 2021

Sección: 51 I.M.A.S.

Servicio / Programa / Subconcepto	Euros
5101 DIRECCIÓN Y GERENCIA DEL IMAS	6.171.023
311B DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DEL IMAS	6.171.023
1 GASTOS DE PERSONAL	4.766.696
10 ALTOS CARGOS	67.663
100 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES	67.663
10000 RETRIBUCIONES BÁSICAS	18.384
10001 OTRAS REMUNERACIONES	49.279
12 FUNCIONARIOS	3.716.161
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	3.690.733
12000 SUELDO	1.242.984
12001 TRIENIOS	286.012
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	762.351
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	1.050.776
12005 OTRAS REMUNERACIONES	271.291
12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	77.319
121 RETRIBUCIONES POR SUSTITUCION DE FUNCIONARIOS	25.428
12100 SUELDO	11.005
12101 TRIENIOS	366
12102 COMPLEMENTO DE DESTINO	5.650
12103 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	5.484
12105 OTRAS REMUNERACIONES	2.721
12107 COMPLEMENTO DE CARRERA	202
15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	27.243
151 GRATIFICACIONES	27.243
15100 GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	27.243
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	955.629
160 CUOTAS SOCIALES	955.629
16000 SEGURIDAD SOCIAL	955.629
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	750.002
20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	35.617
202 ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	29.117
20200 ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS	29.117
204 ARRENDAMIENTOS DE MATERIAL DE TRANSPORTE	6.500
20400 ARRENDAMIENTOS DE MATERIAL DE TRANSPORTE	6.500
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	51.529
212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	31.184
21200 EDIFICIOS	31.184
213 MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	13.362
21300 MAQUINARIA	583
21301 INSTALACIONES	12.639
21302 UTILLAJE	140

216 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	6.983
21600 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	6.983
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	662.187
220 MATERIAL DE OFICINA	14.483
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	11.207
22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	1.276
22002 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	2.000
221 SUMINISTROS	204.692
22100 ENERGÍA ELÉCTRICA	134.017
22101 AGUA	10.489
22103 COMBUSTIBLE Y CARBURANTES PARA AUTOMOCION	44.948
22104 VESTUARIO	3.791
22109 OTROS SUMINISTROS	11.447
222 COMUNICACIONES	108.182
22201 POSTALES Y TELEGRÁFICAS	108.182
223 TRANSPORTES	739
22300 TRANSPORTES	739
224 PRIMAS DE SEGURO	119.750
22409 DE OTROS RIESGOS	119.750
225 TRIBUTOS	1.955
22500 ESTATALES	623
22501 AUTONÓMICOS	432
22502 LOCALES	900
226 GASTOS DIVERSOS	21.310
22603 JURÍDICOS, CONTENCIOSOS	2.880
22605 REMUNERACIONES A AGENTES MEDIADORES INDEPENDIENTES	17.930
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	500
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	191.076
22700 LIMPIEZA Y ASEO	136.302
22709 OTROS	54.774
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	669
230 DIETAS	126
23001 REEMBOLSO DE GASTOS DE ALTOS CARGOS	126
231 LOCOMOCIÓN	543
23101 DE ALTOS CARGOS	400
23102 DEL PERSONAL	143
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	601.325
43 A CONSORCIOS Y FUNDACIONES DE LA CARM	601.325
431 A FUNDACIONES DE LA CARM	601.325
43107 A LA FUNDACIÓN MURCIANA TUTELA Y DEF.JUDIC.ADULTOS	601.325
6 INVERSIONES REALES	48.000
62 INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA FUNCIONAM.OPERATIVO SERV.	48.000
621 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	48.000
62101 OTRAS CONSTRUCCIONES	48.000
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.000
73 A CONSORCIOS Y FUNDACIONES DE LA CARM	5.000
731 A FUNDACIONES DE LA CARM	5.000
73107 A LA FUNDACIÓN MURCIANA TUTELA Y DEF.JUDIC.ADULTOS	5.000

Estado de gastos por servicios y programas presupuestarios - Presupuestos 2021

Sección: 51 I.M.A.S.

Servicio / Programa / Subconcepto	Euros
5102 D.G.PERSONAS CON DISCAPACIDAD	109.425.650
313F PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y OTROS COLECTIVOS	109.035.673
1 GASTOS DE PERSONAL	32.697.593
10 ALTOS CARGOS	58.033
100 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES	58.033
10000 RETRIBUCIONES BÁSICAS	17.975
10001 OTRAS REMUNERACIONES	40.058
12 FUNCIONARIOS	22.667.713
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	17.946.673
12000 SUELDO	6.997.783
12001 TRIENIOS	1.308.241
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	3.812.577
12003 COMPLEMENTO ESPECIFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	3.706.606
12004 COMPLEMENTOS PERSONALES Y TRANSITORIOS	13.389
12005 OTRAS REMUNERACIONES	1.736.581
12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	371.496
121 RETRIBUCIONES POR SUSTITUCION DE FUNCIONARIOS	1.652.745
12100 SUELDO	715.325
12101 TRIENIOS	23.789
12102 COMPLEMENTO DE DESTINO	367.200
12103 COMPLEMENTO ESPECIFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	356.455
12105 OTRAS REMUNERACIONES	176.858
12107 COMPLEMENTO DE CARRERA	13.118
124 RETRIBUC. FUNCION. INTERINOS SIN ADSCRIP.A PUESTOS	3.068.295
12400 SUELDO	1.382.104
12401 TRIENIOS	44.798
12402 COMPLEMENTO DE DESTINO	689.226
12403 COMPLEMENTO ESPECIFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	681.870
12405 OTRAS REMUNERACIONES	259.222
12407 COMPLEMENTO DE CARRERA	11.075
15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	2.744.480
151 GRATIFICACIONES	2.744.480
15100 GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	2.744.480
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	7.227.367
160 CUOTAS SOCIALES	7.227.367
16000 SEGURIDAD SOCIAL	7.227.367
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	68.964.060
20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	8.507
203 ARRENDAMIENTOS MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	763
20300 ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA	763
208 ARRENDAMIENTOS DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	7.744
20800 ARRENDAMIENTOS DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	7.744
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	414.379
212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	90.378



21200 EDIFICIOS	87.438
21201 OTRAS CONSTRUCCIONES	2.940
213 MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	315.373
21300 MAQUINARIA	11.776
21301 INSTALACIONES	295.443
21302 UTILLAJE	8.154
214 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	4.259
21400 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	4.259
215 MOBILIARIO Y ENSERES	4.369
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	4.369
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	6.315.025
220 MATERIAL DE OFICINA	16.754
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	13.287
22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	1.094
22002 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	2.373
221 SUMINISTROS	3.240.428
22100 ENERGÍA ELÉCTRICA	423.626
22101 AGUA	179.406
22102 GAS	238.425
22104 VESTUARIO	45.418
22105 PRODUCTOS ALIMENTICIOS	946.943
22106 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO	927.787
22107 COMBUSTIBLE Y CARBURANTES CALEFACCION Y OTROS USOS	2.960
22109 OTROS SUMINISTROS	475.863
223 TRANSPORTES	157.073
22300 TRANSPORTES	157.073
225 TRIBUTOS	67
22502 LOCALES	67
226 GASTOS DIVERSOS	148.526
22601 ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	35
22603 JURÍDICOS, CONTENCIOSOS	96.947
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	3.240
22609 OTROS GASTOS DIVERSOS	48.304
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	2.752.177
22700 LIMPIEZA Y ASEO	1.999.316
22701 SEGURIDAD	396.764
22707 ESTUDIOS Y TRAB. TECN. INFORMATIC. Y PROCESO DE DATOS	23.234
22709 OTROS	332.863
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	346
231 LOCOMOCIÓN	346
23101 DE ALTOS CARGOS	56
23102 DEL PERSONAL	290
26 CONCIERTOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES	62.225.803
260 CONCIERTOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES	62.225.803
26001 PRESTACIÓN DE SERVICIOS A PERSONAS DISCAPACITADAS	18.456.168
26006 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ESTANCIAS DIURNAS	33.296.177
26007 PRESTACIÓN SERVICIOS A ENFERMOS MENTALES CRÓNICOS	7.225.941
26008 PROYECTO VIVIENDAS TUTELADAS	3.247.517



4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.609.020
46 AL SECTOR PÚBLICO LOCAL	1.442.974
461 A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA PROTECC.Y PROMOC.SOCIAL	1.442.974
46105 ATENCION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1.442.974
47 A EMPRESAS PRIVADAS	100.000
471 A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA PROTECC.Y PROMOC.SOCIAL	100.000
47199 OTRAS ACTUACIONES MAT.DE PROTECCION Y PROM.SOCIAL	100.000
48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	5.066.046
481 A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA PROTECC.Y PROMOC.SOCIAL	5.066.046
48102 COLECTIVOS DESFAVOREC. O CON RIESGO EXCLUS.SOCIAL	414.600
48105 ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	4.351.453
48114 PRESTACIONES ECONOMICAS LEY DE DEPENDENCIA	299.993
6 INVERSIONES REALES	765.000
62 INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA FUNCIONAM.OPERATIVO SERV.	533.000
621 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	291.000
62100 EDIFICIOS	291.000
622 INSTALACIONES TÉCNICAS	42.000
62200 INSTALACIONES TÉCNICAS	42.000
626 MOBILIARIO Y ENSERES	200.000
62600 MOBILIARIO Y ENSERES	200.000
63 INVERSIÓN DE REPOSICION ASOCIADA FUNC.OPERAT.SERV.	187.000
630 TERRENOS Y BIENES NATURALES	47.000
63000 TERRENOS Y BIENES NATURALES	47.000
631 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	140.000
63100 EDIFICIOS	140.000
64 GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL	45.000
645 APLICACIONES INFORMÁTICAS	45.000
64500 APLICACIONES INFORMÁTICAS	45.000
313H TURISMO SOCIAL	389.977
1 GASTOS DE PERSONAL	214.362
12 FUNCIONARIOS	160.922
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	157.868
12000 SUELDO	71.068
12001 TRIENIOS	10.875
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	24.912
12003 COMPLEMENTO ESPECIFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	29.362
12005 OTRAS REMUNERACIONES	18.975
12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	2.676
121 RETRIBUCIONES POR SUSTITUCION DE FUNCIONARIOS	3.054
12100 SUELDO	1.321
12101 TRIENIOS	44
12102 COMPLEMENTO DE DESTINO	678
12103 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	659
12105 OTRAS REMUNERACIONES	327
12107 COMPLEMENTO DE CARRERA	25
15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	4.737
151 GRATIFICACIONES	4.737
15100 GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	4.737



16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	48.703
160 CUOTAS SOCIALES	48.703
16000 SEGURIDAD SOCIAL	48.703
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	175.615
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	22.389
212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	8.198
21200 EDIFICIOS	8.198
213 MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	14.191
21300 MAQUINARIA	3.623
21301 INSTALACIONES	10.568
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	153.226
220 MATERIAL DE OFICINA	322
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	322
221 SUMINISTROS	108.299
22100 ENERGÍA ELÉCTRICA	49.268
22101 AGUA	12.210
22102 GAS	3.215
22104 VESTUARIO	1.420
22107 COMBUSTIBLE Y CARBURANTES CALEFACCION Y OTROS USOS	6.700
22109 OTROS SUMINISTROS	35.486
222 COMUNICACIONES	1.000
22200 TELEFÓNICAS	1.000
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	43.605
22700 LIMPIEZA Y ASEO	12.789
22701 SEGURIDAD	27.171
22709 OTROS	3.645



Estado de gastos por servicios y programas presupuestarios - Presupuestos 2021

Sección: 51 I.M.A.S.

Servicio / Programa / Subconcepto	Euros
5103 D.G.PERSONAS MAYORES	108.607.934
313G PERSONAS MAYORES	108.607.934
1 GASTOS DE PERSONAL	30.799.616
10 ALTOS CARGOS	60.085
100 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES	60.085
10000 RETRIBUCIONES BÁSICAS	17.975
10001 OTRAS REMUNERACIONES	42.110
12 FUNCIONARIOS	21.416.031
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	17.656.076
12000 SUELDO	6.935.990
12001 TRIENIOS	1.147.870
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	3.684.885
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	3.927.197
12004 COMPLEMENTOS PERSONALES Y TRANSITORIOS	4.839
12005 OTRAS REMUNERACIONES	1.612.869
12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	342.426
121 RETRIBUCIONES POR SUSTITUCION DE FUNCIONARIOS	1.525.611
12100 SUELDO	660.300
12101 TRIENIOS	21.959
12102 COMPLEMENTO DE DESTINO	338.954
12103 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	329.035
12105 OTRAS REMUNERACIONES	163.254
12107 COMPLEMENTO DE CARRERA	12.109
124 RETRIBUC. FUNCION. INTERINOS SIN ADSCRIP.A PUESTOS	2.234.344
12400 SUELDO	1.006.645
12401 TRIENIOS	36.257
12402 COMPLEMENTO DE DESTINO	501.880
12403 COMPLEMENTO ESPECIFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	498.453
12405 OTRAS REMUNERACIONES	182.169
12407 COMPLEMENTO DE CARRERA	8.940
13 LABORALES	16.748
131 LABORAL TEMPORAL	16.748
13100 SALARIOS	14.319
13101 ANTIGÜEDAD	1.295
13102 COMPLEMENTO DE PUESTO DE TRABAJO	1.134
15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	2.426.645
151 GRATIFICACIONES	2.426.645
15100 GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	2.426.645
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	6.880.107
160 CUOTAS SOCIALES	6.880.107
16000 SEGURIDAD SOCIAL	6.880.107
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	70.377.186
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	538.351
212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	113.524



21200 EDIFICIOS	109.172
21201 OTRAS CONSTRUCCIONES	4.352
213 MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	416.327
21300 MAQUINARIA	31.836
21301 INSTALACIONES	363.280
21302 UTILLAJE	21.211
214 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	38
21400 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	38
215 MOBILIARIO Y ENSERES	8.462
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	8.462
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	9.209.361
220 MATERIAL DE OFICINA	46.442
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	17.654
22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	24.487
22002 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	4.301
221 SUMINISTROS	4.844.941
22100 ENERGÍA ELÉCTRICA	1.226.926
22101 AGUA	199.815
22102 GAS	343.746
22104 VESTUARIO	99.723
22105 PRODUCTOS ALIMENTICIOS	973.004
22106 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO	1.084.376
22107 COMBUSTIBLE Y CARBURANTES CALEFACCION Y OTROS USOS	954
22109 OTROS SUMINISTROS	916.397
222 COMUNICACIONES	208
22200 TELEFÓNICAS	208
223 TRANSPORTES	21.287
22300 TRANSPORTES	21.287
225 TRIBUTOS	729
22502 LOCALES	729
226 GASTOS DIVERSOS	8.587
22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1.787
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	1.834
22609 OTROS GASTOS DIVERSOS	4.966
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	4.287.167
22700 LIMPIEZA Y ASEO	3.366.362
22701 SEGURIDAD	302.518
22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	400
22707 ESTUDIOS Y TRAB. TECN. INFORMATIC. Y PROCESO DE DATOS	22.953
22709 OTROS	594.934
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	1.761
230 DIETAS	695
23001 REEMBOLSO DE GASTOS DE ALTOS CARGOS	289
23002 DEL PERSONAL	406
231 LOCOMOCIÓN	1.066
23102 DEL PERSONAL	1.066
26 CONCIERTOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES	60.627.713
260 CONCIERTOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES	60.627.713



26002 PRESTACIÓN DE SERVICIOS A MAYORES	36.685.827
26006 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ESTANCIAS DIURNAS	12.281.132
26009 PRESTACION DE OTROS SERVICIOS SOCIALES	11.660.754
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.930.000
46 AL SECTOR PÚBLICO LOCAL	36.743
461 A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA PROTECC.Y PROMOC.SOCIAL	36.743
46104 ATENCION DE PERSONAS MAYORES	36.743
47 A EMPRESAS PRIVADAS	1.034.790
471 A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA PROTECC.Y PROMOC.SOCIAL	1.034.790
47199 OTRAS ACTUACIONES MAT.DE PROTECCION Y PROM.SOCIAL	1.034.790
48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	5.858.467
481 A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA PROTECC.Y PROMOC.SOCIAL	5.858.467
48104 ATENCION DE PERSONAS MAYORES	758.467
48114 PRESTACIONES ECONOMICAS LEY DE DEPENDENCIA	5.100.000
6 INVERSIONES REALES	501.132
62 INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA FUNCIONAM.OPERATIVO SERV.	359.000
621 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	359.000
62100 EDIFICIOS	359.000
63 INVERSIÓN DE REPOSICION ASOCIADA FUNC.OPERAT.SERV.	142.132
631 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	78.000
63100 EDIFICIOS	78.000
632 INSTALACIONES TÉCNICAS	64.132
63200 INSTALACIONES TÉCNICAS	64.132

Estado de gastos por servicios y programas presupuestarios - Presupuestos 2021

Sección: 51 I.M.A.S.

Servicio / Programa / Subconcepto	Euros
5104 D.G.PENSIONES, VALORACIÓN Y PGMAS INCLUS.	93.855.729
313N VALORACIÓN Y DIAGNÓSTICO	4.400.923
1 GASTOS DE PERSONAL	3.935.149
12 FUNCIONARIOS	3.119.272
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	3.073.501
12000 SUELDO	1.080.739
12001 TRIENIOS	269.072
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	614.657
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	784.120
12005 OTRAS REMUNERACIONES	244.330
12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	80.583
121 RETRIBUCIONES POR SUSTITUCION DE FUNCIONARIOS	45.771
12100 SUELDO	19.809
12101 TRIENIOS	659
12102 COMPLEMENTO DE DESTINO	10.169
12103 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	9.872
12105 OTRAS REMUNERACIONES	4.898
12107 COMPLEMENTO DE CARRERA	364
16 CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	815.877
160 CUOTAS SOCIALES	815.877
16000 SEGURIDAD SOCIAL	815.877
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	465.774
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	42.619
212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	16.344
21200 EDIFICIOS	16.344
213 MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	18.253
21301 INSTALACIONES	18.253
215 MOBILIARIO Y ENSERES	1.580
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	1.580
216 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	6.442
21600 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	6.442
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	421.691
220 MATERIAL DE OFICINA	18.220
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	17.315
22002 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	905
221 SUMINISTROS	131.486
22100 ENERGÍA ELÉCTRICA	71.844
22101 AGUA	3.823
22106 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO	50.000
22109 OTROS SUMINISTROS	5.819
222 COMUNICACIONES	194.416
22201 POSTALES Y TELEGRÁFICAS	194.416
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	77.569
22700 LIMPIEZA Y ASEO	68.842



22701 SEGURIDAD	1.525
22707 ESTUDIOS Y TRAB.TECN. INFORMATIC.YPROCESO DE DATOS	4.235
22709 OTROS	2.967
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	1.464
231 LOCOMOCIÓN	1.464
23102 DEL PERSONAL	1.464
3130 RECONOCIMIENTO DERECHO PRESTAC.MATERIA DEPENDENCIA	3.272.630
1 GASTOS DE PERSONAL	2.672.628
12 FUNCIONARIOS	2.112.322
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	1.952.289
12000 SUELDO	739.285
12001 TRIENIOS	143.555
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	416.501
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	467.897
12005 OTRAS REMUNERACIONES	146.643
12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	38.408
121 RETRIBUCIONES POR SUSTITUCION DE FUNCIONARIOS	61.028
12100 SUELDO	26.412
12101 TRIENIOS	879
12102 COMPLEMENTO DE DESTINO	13.559
12103 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	13.162
12105 OTRAS REMUNERACIONES	6.531
12107 COMPLEMENTO DE CARRERA	485
124 RETRIBUC. FUNCION. INTERINOS SIN ADSCRIP.A PUESTOS	99.005
12400 SUELDO	44.772
12401 TRIENIOS	3.772
12402 COMPLEMENTO DE DESTINO	22.252
12403 COMPLEMENTO ESPECIFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	23.305
12405 OTRAS REMUNERACIONES	3.961
12407 COMPLEMENTO DE CARRERA	943
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	560.306
160 CUOTAS SOCIALES	560.306
16000 SEGURIDAD SOCIAL	560.306
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	600.002
20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	51.137
202 ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	51.137
20200 ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS	51.137
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	11.720
212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	5.127
21200 EDIFICIOS	5.127
213 MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	6.593
21301 INSTALACIONES	6.593
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	537.145
220 MATERIAL DE OFICINA	8.895
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	8.895
221 SUMINISTROS	109.498
22100 ENERGÍA ELÉCTRICA	54.574
22101 AGUA	3.026



22106 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO	50.000
22109 OTROS SUMINISTROS	1.898
222 COMUNICACIONES	376.449
22201 POSTALES Y TELEGRÁFICAS	376.449
226 GASTOS DIVERSOS	718
22609 OTROS GASTOS DIVERSOS	718
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	41.585
22700 LIMPIEZA Y ASEO	33.287
22709 OTROS	8.298
314C PENSIONES, AYUDAS Y SUBVENCIONES	86.182.176
1 GASTOS DE PERSONAL	2.969.232
10 ALTOS CARGOS	58.033
100 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES	58.033
10000 RETRIBUCIONES BÁSICAS	17.975
10001 OTRAS REMUNERACIONES	40.058
12 FUNCIONARIOS	2.299.599
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	2.256.476
12000 SUELDO	811.701
12001 TRIENIOS	155.604
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	463.405
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	631.225
12005 OTRAS REMUNERACIONES	143.655
12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	50.886
121 RETRIBUCIONES POR SUSTITUCION DE FUNCIONARIOS	43.123
12100 SUELDO	28.700
12101 TRIENIOS	366
12102 COMPLEMENTO DE DESTINO	5.650
12103 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	5.484
12105 OTRAS REMUNERACIONES	2.721
12107 COMPLEMENTO DE CARRERA	202
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	611.600
160 CUOTAS SOCIALES	611.600
16000 SEGURIDAD SOCIAL	611.600
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	420.003
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	23.610
212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	8.961
21200 EDIFICIOS	8.961
213 MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	8.933
21301 INSTALACIONES	8.933
216 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	5.716
21600 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	5.716
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	396.393
220 MATERIAL DE OFICINA	6.990
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	6.990
221 SUMINISTROS	52.316
22100 ENERGÍA ELÉCTRICA	45.328
22101 AGUA	2.913
22109 OTROS SUMINISTROS	4.075



222 COMUNICACIONES	201.295
22201 POSTALES Y TELEGRÁFICAS	201.295
226 GASTOS DIVERSOS	1.593
22601 ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	267
22603 JURÍDICOS, CONTENCIOSOS	662
22609 OTROS GASTOS DIVERSOS	664
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	134.199
22700 LIMPIEZA Y ASEO	40.166
22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	70.000
22707 ESTUDIOS Y TRAB.TECN. INFORMATIC.Y PROCESO DE DATOS	13.415
22709 OTROS	10.618
3 GASTOS FINANCIEROS	10.000
35 INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS	10.000
350 INTERESES DE DEMORA	10.000
35000 INTERESES DE DEMORA	10.000
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	82.582.941
46 AL SECTOR PÚBLICO LOCAL	500.000
461 A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA PROTECC.Y PROMOC.SOCIAL	500.000
46102 COLECTIVOS DESFAVOR. O CON RIESGO EXCLUSION SOCIAL	500.000
48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	82.082.941
481 A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA PROTECC.Y PROMOC.SOCIAL	78.082.941
48100 PENSIONES DEL FONDO ASISTENCIAL	94.412
48101 PRESTACIONES Y AYUDAS DE PROTECC.E INSERCION SOCIAL	4.593.963
48114 PRESTACIONES ECONOMICAS LEY DE DEPENDENCIA	55.294.566
48115 RENTA BASICA DE INSERCION	18.100.000
485 A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA EMPLEO Y RELAC. LABORALES	4.000.000
48502 ACTUACIONES DE EMPLEO COLECTIVOS DESFAVORECIDOS	4.000.000
6 INVERSIONES REALES	200.000
64 GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL	200.000
645 APLICACIONES INFORMÁTICAS	200.000
64500 APLICACIONES INFORMÁTICAS	200.000

SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Presupuesto 2021

Sección: 57 SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN

Subconcepto	Euros
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	690.474
30 TASAS	451
301 TASAS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	301
30100 T010.-TASA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	300
30101 T020.-TASA GRAL.POR PRESTAC.SERVICIOS Y ACTIV.FACU	1
309 TASAS EN MATERIA DE ENSEÑANZA Y EDUCACIÓN	150
30903 T930-TASA CESION USO INSTALACIONES CNFPO CARTAGENA	150
38 REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES	440.021
380 DE EJERCICIOS CERRADOS	50.000
38000 DE EJERCICIOS CERRADOS	50.000
381 DEL PRESUPUESTO CORRIENTE	390.003
38100 PAGOS INDEBIDOS	1
38101 SEGURIDAD SOCIAL (I.T.)	390.000
38103 POR ANUNCIOS A CARGO DE PARTICULARES	1
38107 REGULARIZACIÓN NÓMINA I.T	1
382 DE SUBVENCIONES COFINANCIADAS	18
38203 REINTEGROS PLAN FIP	1
38206 REINTEGROS DEL FONDO SOCIAL EUROPEO	2
38250 REINT.INEM.ESC.TALLER,CASAS DE OF. Y TALLERES EMP.	1
38252 REINTEGROS INEM PROMOCION EMPLEO AUTONOMO	1
38253 REINTEGROS INEM INTEGRACION LABORAL MINUSVALIDOS	1
38254 REINTEGROS INEM PLAN FORMACION CONTINUA	1
38255 REINTEGROS INEM AGENCIAS DESARROLLO LOCAL	1
38256 REINT.INEM PLANES CONTRATAC.TRABAJADORES DESEMPLEA	1
38257 REINT.INEM INFORMAC.ORIENT.BUSQUEDA EMPLEO AUTOEM	1
38258 REINTEGROS INEM EMPLEO PUBLICO INSTITUCIONAL	1
38259 REINTEGROS INEM FOMENTO DESARROLLO LOCAL	1
38260 REINTEGROS INEM PROGRAMAS EXPERIMENTALES EMPLEO	1
38264 REINTEGROS FSE. PROGRAMA OP. 2007-2013	2
38268 REINTEGROS FORMACIÓN PARA EL EMPLEO	1
38270 REINTEGROS POLITICAS ACTIVAS DE EMPLEO-SEPE	1
38271 REINTEGROS POLITICAS ACTIVAS DE EMPLEO-MINISTERIO	1
39 OTROS INGRESOS	250.002
391 RECARGOS, MULTAS Y COSTAS	250.001
39100 RECARGO DE APREMIO POR DEUDAS TRIBUTARIAS	1
39101 INTERESES DE DEMORA	250.000
399 INGRESOS DIVERSOS	1
39902 INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS EN BIENES PROPIOS	1
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	93.539.652
40 DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL	54.502.051



404 SUBVENC.FINALISTAS ACTUAC.ÁREA EMPLEO Y RELAC.LABO	54.502.051
40404 MODERNIZACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE EMPLEO	1.412.504
40421 FORMACION PARA EL EMPLEO	27.715.791
40429 POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO	25.373.756
42 DE LA ADMINISTRACIÓN GRAL.DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	39.037.601
420 DE LA CONSEJERÍA A LA QUE ESTÁ ADSCRITO	39.037.601
42000 PARA GASTOS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO	18.661.540
42002 ACTUACIONES COFINANCIADAS POR EL F.S.E.	7.610.064
42013 ACTUACIONES COFINANCIADAS FSE-POEJ	5.708.955
42019 FONDO EXTRAORD.EQUIL.FINANC. COVID-19. GTOS.CTES.	7.057.042
5 INGRESOS PATRIMONIALES	200
52 INTERESES DE DEPÓSITOS	200
520 INTERESES DE CUENTAS BANCARIAS	200
52000 INTERESES DE CUENTAS BANCARIAS	200
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	552.727
70 DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL	378.309
704 SUBVENC.FINALISTAS ACTUAC.ÁREA EMPLEO Y RELAC.LABO	378.309
70406 MODERNIZACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE EMPLEO	65.529
70408 POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO	312.780
72 DE LA ADMINISTRACIÓN GRAL.DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	174.418
720 DE LA CONSEJERÍA A LA QUE ESTÁ ADSCRITO	174.418
72000 PARA OPERACIONES DE CAPITAL	174.418

PRESUPUESTO DE GASTOS

Estado de gastos por servicios y programas presupuestarios - Presupuestos 2021

Sección: 57 SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN

Servicio / Programa / Subconcepto	Euros
5701 DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	3.856.416
321A DIRECCIÓN Y SERVICIOS GRALES.DE EMPLEO Y FORMACIÓN	3.856.416
1 GASTOS DE PERSONAL	3.027.430
10 ALTOS CARGOS	58.033
100 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES	58.033
10000 RETRIBUCIONES BÁSICAS	17.975
10001 OTRAS REMUNERACIONES	40.058
12 FUNCIONARIOS	2.334.236
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	2.295.516
12000 SUELDO	792.241
12001 TRIENIOS	165.233
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	452.028
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	672.849
12004 COMPLEMENTOS PERSONALES Y TRANSITORIOS	5.590
12005 OTRAS REMUNERACIONES	156.959
12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	50.616
121 RETRIBUCIONES POR SUSTITUCION DE FUNCIONARIOS	38.720
12100 SUELDO	24.297
12101 TRIENIOS	366
12102 COMPLEMENTO DE DESTINO	5.650
12103 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	5.484
12105 OTRAS REMUNERACIONES	2.721
12107 COMPLEMENTO DE CARRERA	202
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	635.161
160 CUOTAS SOCIALES	635.161
16000 SEGURIDAD SOCIAL	635.161
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	828.986
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	45.566
212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	16.000
21200 EDIFICIOS	16.000
213 MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	22.556
21300 MAQUINARIA	11.000
21301 INSTALACIONES	11.546
21302 UTILLAJE	10
214 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	10
21400 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	10
215 MOBILIARIO Y ENSERES	5.000
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	5.000
219 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	2.000
21900 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	2.000
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	774.420



220 MATERIAL DE OFICINA	37.000
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	30.000
22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	2.000
22002 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	5.000
221 SUMINISTROS	103.628
22100 ENERGÍA ELÉCTRICA	1.000
22101 AGUA	1.000
22103 COMBUSTIBLE Y CARBURANTES PARA AUTOMOCION	12.000
22104 VESTUARIO	1.000
22106 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO	500
22109 OTROS SUMINISTROS	88.128
222 COMUNICACIONES	65.641
22200 TELEFÓNICAS	1.000
22201 POSTALES Y TELEGRÁFICAS	58.800
22202 TÉLEX Y TELEFAX	697
22203 INFORMÁTICAS	5.000
22209 OTRAS COMUNICACIONES	144
223 TRANSPORTES	6.000
22300 TRANSPORTES	6.000
224 PRIMAS DE SEGURO	900
22401 DE EDIFICIOS Y LOCALES	700
22409 DE OTROS RIESGOS	200
225 TRIBUTOS	4.479
22500 ESTATALES	479
22502 LOCALES	4.000
226 GASTOS DIVERSOS	239.567
22601 ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	10.000
22603 JURÍDICOS, CONTENCIOSOS	5.000
22605 REMUNERACIONES A AGENTES MEDIADORES INDEPENDIENTES	208.847
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	8.720
22609 OTROS GASTOS DIVERSOS	7.000
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	317.205
22700 LIMPIEZA Y ASEO	75.000
22701 SEGURIDAD	100
22703 POSTALES	182.105
22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	60.000
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	9.000
230 DIETAS	4.000
23001 REEMBOLSO DE GASTOS DE ALTOS CARGOS	2.000
23002 DEL PERSONAL	2.000
231 LOCOMOCIÓN	5.000
23101 DE ALTOS CARGOS	3.000
23102 DEL PERSONAL	2.000

Estado de gastos por servicios y programas presupuestarios - Presupuestos 2021

Sección: 57 SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN

Servicio / Programa / Subconcepto	Euros
5702 EMPLEO	31.057.600
322A FOMENTO DEL EMPLEO	31.057.600
1 GASTOS DE PERSONAL	2.599.210
12 FUNCIONARIOS	2.056.392
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	1.622.647
12000 SUELDO	547.078
12001 TRIENIOS	137.025
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	324.982
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	481.476
12005 OTRAS REMUNERACIONES	99.096
12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	32.990
124 RETRIBUC. FUNCION. INTERINOS SIN ADSCRIP.A PUESTOS	433.745
12400 SUELDO	241.837
12401 TRIENIOS	11.103
12402 COMPLEMENTO DE DESTINO	77.370
12403 COMPLEMENTO ESPECIFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	69.772
12405 OTRAS REMUNERACIONES	33.662
12407 COMPLEMENTO DE CARRERA	1
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	542.818
160 CUOTAS SOCIALES	542.818
16000 SEGURIDAD SOCIAL	542.818
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	261.414
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	1.446
212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	100
21200 EDIFICIOS	100
213 MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	1.226
21300 MAQUINARIA	1.126
21301 INSTALACIONES	100
214 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	10
21400 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	10
215 MOBILIARIO Y ENSERES	100
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	100
219 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	10
21900 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	10
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	255.468
220 MATERIAL DE OFICINA	1.400
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	1.300
22002 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	100
221 SUMINISTROS	100
22109 OTROS SUMINISTROS	100
222 COMUNICACIONES	18.749
22201 POSTALES Y TELEGRÁFICAS	18.749
223 TRANSPORTES	2.000
22300 TRANSPORTES	2.000



226 GASTOS DIVERSOS	5.000
22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1.000
22603 JURÍDICOS, CONTENCIOSOS	1.000
22609 OTROS GASTOS DIVERSOS	3.000
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	228.219
22701 SEGURIDAD	500
22703 POSTALES	10.000
22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	72.519
22709 OTROS	145.200
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	4.500
230 DIETAS	2.000
23002 DEL PERSONAL	2.000
231 LOCOMOCIÓN	2.500
23102 DEL PERSONAL	2.500
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	27.884.196
46 AL SECTOR PÚBLICO LOCAL	3.550.000
465 A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA EMPLEO Y RELAC. LABORALES	2.400.000
46501 PLANES DE CONTRATACION TEMPORAL	2.400.000
468 A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA DESARROLLO Y COOPER.LOCAL	1.150.000
46801 AGENCIAS DE DESARROLLO LOCAL	1.150.000
47 A EMPRESAS PRIVADAS	21.860.196
475 A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA EMPLEO Y RELAC. LABORALES	21.860.196
47501 INICIATIVA EMPRESARIAL Y AUTOEMPLEO	13.930.196
47502 INSERCIÓN LABORAL DE PERSONAS DISCAPACITADAS	7.750.000
47505 CUOTAS SOCIALES Y CAPITALIZACION DE PRESTACIONES	180.000
48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	2.474.000
485 A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA EMPLEO Y RELAC. LABORALES	2.474.000
48506 EMPLEO PUBLICO INSTITUCIONAL	1.500.000
48509 INICIACION LABORAL DE PERSONAS DISCAPACITADAS	974.000
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	312.780
77 A EMPRESAS PRIVADAS	312.780
775 A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA EMPLEO Y RELAC. LABORALES	312.780
77503 INSERCIÓN LABORAL DE PERSONAS DISCAPACITADAS	312.780

Estado de gastos por servicios y programas presupuestarios - Presupuestos 2021

Sección: 57 SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN

Servicio / Programa / Subconcepto	Euros
5703 FORMACIÓN	42.251.759
324A FORMACIÓN PROFESIONAL OCUPACIONAL Y CONTINUA	31.062.217
1 GASTOS DE PERSONAL	3.915.917
12 FUNCIONARIOS	3.086.977
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	1.852.895
12000 SUELDO	658.770
12001 TRIENIOS	142.891
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	343.447
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	539.071
12005 OTRAS REMUNERACIONES	128.595
12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	40.121
124 RETRIBUC. FUNCION. INTERINOS SIN ADSCRIP.A PUESTOS	1.234.082
12400 SUELDO	819.823
12401 TRIENIOS	28.858
12402 COMPLEMENTO DE DESTINO	162.594
12403 COMPLEMENTO ESPECIFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	186.547
12405 OTRAS REMUNERACIONES	36.260
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	828.940
160 CUOTAS SOCIALES	828.940
16000 SEGURIDAD SOCIAL	828.940
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.252.110
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	47.351
212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	15.000
21200 EDIFICIOS	15.000
213 MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	30.851
21300 MAQUINARIA	15.000
21301 INSTALACIONES	15.351
21302 UTILLAJE	500
214 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	500
21400 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	500
215 MOBILIARIO Y ENSERES	500
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	500
219 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	500
21900 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	500
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	1.192.759
220 MATERIAL DE OFICINA	12.276
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	11.776
22002 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	500
221 SUMINISTROS	105.361
22100 ENERGÍA ELÉCTRICA	83.994
22101 AGUA	10.000
22103 COMBUSTIBLE Y CARBURANTES PARA AUTOMOCION	1.000
22107 COMBUSTIBLE Y CARBURANTES CALEFACCION Y OTROS USOS	7.867
22109 OTROS SUMINISTROS	2.500



222 COMUNICACIONES	500
22201 POSTALES Y TELEGRÁFICAS	500
223 TRANSPORTES	500
22300 TRANSPORTES	500
224 PRIMAS DE SEGURO	3.000
22409 DE OTROS RIESGOS	3.000
225 TRIBUTOS	1.200
22502 LOCALES	1.200
226 GASTOS DIVERSOS	505.875
22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	30.300
22603 JURÍDICOS, CONTENCIOSOS	145
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	465.430
22609 OTROS GASTOS DIVERSOS	10.000
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	564.047
22700 LIMPIEZA Y ASEO	33.991
22701 SEGURIDAD	12.465
22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	513.669
22709 OTROS	3.922
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	12.000
230 DIETAS	3.000
23002 DEL PERSONAL	3.000
231 LOCOMOCIÓN	9.000
23102 DEL PERSONAL	9.000
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	25.894.190
40 AL SECTOR PÚBLICO ESTATAL	45.000
409 A OTRAS ÁREAS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL	45.000
40999 ACTUACIONES EN OTRAS AREAS SECTOR PUBLICO ESTATAL	45.000
42 A LA ADMINISTRACIÓN GRAL.DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	1.550.000
420 A LA ADMINISTRACIÓN GRAL.DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	1.550.000
42000 A LA ADMINISTRACIÓN GRAL.DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	1.550.000
44 A E.P.E.,OTRAS ENTIDADES DE Dº PBCO.Y SOC.MERCANT.	200.000
440 A E.P.E. Y OTRAS ENTIDADES DE Dº PBCO. DE LA CARM	200.000
44009 AL INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA	200.000
46 AL SECTOR PÚBLICO LOCAL	8.126.180
463 A ENTID.Y ACTIV. EN EL ÁREA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN	8.126.180
46351 ENTID.PROMOT.PR.ESC.TALLER,CASAS OFIC.Y TAL.EMPLEO	6.253.465
46352 CURSOS FORMACION PARA EL EMPLEO	1.872.715
47 A EMPRESAS PRIVADAS	7.496.915
473 A ENTID.Y ACTIV. EN EL ÁREA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN	7.496.915
47354 CURSOS FORMACION PARA EL EMPLEO	7.285.629
47399 OTRAS ACTUACIONES EN MATERIA DE FORMACION	211.286
48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	8.476.095
483 A ENTID.Y ACTIV. EN EL ÁREA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN	8.476.095
48300 BECAS Y AYUDAS PARA ESTUDIOS	1.485.198
48354 CURSOS FORMACION PARA EL EMPLEO	4.690.204
48357 ENTID.PROMOT.PR.ESC.TALLER,CASAS OFIC.Y TAL.EMPLEO	1.250.693
48399 OTRAS ACTUACIONES EN MATERIA DE FORMACION	1.050.000
324B ACTUACIONES PARA LA CALIDAD PROFESIONAL	11.189.542



4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11.189.542
43 A CONSORCIOS Y FUNDACIONES DE LA CARM	30.000
431 A FUNDACIONES DE LA CARM	30.000
43106 A LA FUNDACIÓN INTEGRAL	30.000
46 AL SECTOR PÚBLICO LOCAL	5.260.000
463 A ENTID.Y ACTIV. EN EL ÁREA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN	5.260.000
46350 FORMACION DE RECURSOS HUMANOS	2.760.000
46351 ENTID.PROMOT.PR.ESC.TALLER,CASAS OFIC.Y TAL.EMPLEO	2.500.000
47 A EMPRESAS PRIVADAS	3.997.500
473 A ENTID.Y ACTIV. EN EL ÁREA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN	3.997.500
47352 FORMACION DE RECURSOS HUMANOS	3.997.500
48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	1.902.042
483 A ENTID.Y ACTIV. EN EL ÁREA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN	1.902.042
48356 PROGRAMAS Y OTROS CURSOS DE FORMACION	1.902.042

Estado de gastos por servicios y programas presupuestarios - Presupuestos 2021

Sección: 57 SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN

Servicio / Programa / Subconcepto	Euros
5704 INTERMEDIACIÓN Y CONTRATOS	17.617.278
312A PRESTACIONES A LOS DESEMPLEADOS	17.617.278
1 GASTOS DE PERSONAL	15.107.661
12 FUNCIONARIOS	11.747.406
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	6.257.066
12000 SUELDO	2.402.069
12001 TRIENIOS	459.621
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	1.293.021
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	1.544.952
12005 OTRAS REMUNERACIONES	414.756
12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	142.647
121 RETRIBUCIONES POR SUSTITUCION DE FUNCIONARIOS	159.786
12100 SUELDO	102.097
12101 TRIENIOS	1.464
12102 COMPLEMENTO DE DESTINO	22.597
12103 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	21.936
12105 OTRAS REMUNERACIONES	10.884
12107 COMPLEMENTO DE CARRERA	808
124 RETRIBUC. FUNCION. INTERINOS SIN ADSCRIP.A PUESTOS	5.330.554
12400 SUELDO	2.506.638
12401 TRIENIOS	204.887
12402 COMPLEMENTO DE DESTINO	1.187.066
12403 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	1.219.817
12405 OTRAS REMUNERACIONES	212.145
12407 COMPLEMENTO DE CARRERA	1
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	3.360.255
160 CUOTAS SOCIALES	3.350.945
16000 SEGURIDAD SOCIAL	3.350.945
162 GASTOS SOCIALES DEL PERSONAL	9.310
16200 FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	9.310
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.269.670
20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	330.381
202 ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	330.381
20200 ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS	330.381
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	117.500
212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	30.000
21200 EDIFICIOS	30.000
213 MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	84.500
21300 MAQUINARIA	26.805
21301 INSTALACIONES	57.195
21302 UTILLAJE	500
214 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	500
21400 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	500
215 MOBILIARIO Y ENSERES	2.500



21500 MOBILIARIO Y ENSERES	2.500
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	1.807.789
220 MATERIAL DE OFICINA	24.000
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	23.000
22002 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	1.000
221 SUMINISTROS	357.000
22100 ENERGÍA ELÉCTRICA	307.000
22101 AGUA	45.000
22109 OTROS SUMINISTROS	5.000
222 COMUNICACIONES	5.000
22201 POSTALES Y TELEGRÁFICAS	5.000
223 TRANSPORTES	5.000
22300 TRANSPORTES	5.000
224 PRIMAS DE SEGURO	10.000
22409 DE OTROS RIESGOS	10.000
225 TRIBUTOS	5.000
22502 LOCALES	5.000
226 GASTOS DIVERSOS	8.500
22603 JURÍDICOS, CONTENCIOSOS	500
22609 OTROS GASTOS DIVERSOS	8.000
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	1.393.289
22700 LIMPIEZA Y ASEO	402.268
22701 SEGURIDAD	781.587
22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	6.661
22707 ESTUDIOS Y TRAB.TECN. INFORMATIC.YPROCESO DE DATOS	150.918
22709 OTROS	51.855
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	14.000
230 DIETAS	3.000
23002 DEL PERSONAL	3.000
231 LOCOMOCIÓN	11.000
23102 DEL PERSONAL	11.000
6 INVERSIONES REALES	239.947
62 INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA FUNCIONAM.OPERATIVO SERV.	235.547
621 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	215.347
62100 EDIFICIOS	215.347
622 INSTALACIONES TÉCNICAS	100
62200 INSTALACIONES TÉCNICAS	100
626 MOBILIARIO Y ENSERES	5.000
62600 MOBILIARIO Y ENSERES	5.000
627 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	15.000
62700 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	15.000
629 OTROS ACTIVOS MATERIALES	100
62900 OTROS ACTIVOS MATERIALES	100
63 INVERSIÓN DE REPOSICION ASOCIADA FUNC.OPERAT.SERV.	1.400
631 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	1.000
63100 EDIFICIOS	1.000
632 INSTALACIONES TÉCNICAS	100
63200 INSTALACIONES TÉCNICAS	100



636 MOBILIARIO Y ENSERES	100
63600 MOBILIARIO Y ENSERES	100
637 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	100
63700 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	100
639 OTROS ACTIVOS MATERIALES	100
63900 OTROS ACTIVOS MATERIALES	100
64 GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL	3.000
645 APLICACIONES INFORMÁTICAS	3.000
64500 APLICACIONES INFORMÁTICAS	3.000

I.M.I.D.A

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Presupuesto 2021

Sección: 58 I.M.I.D.A.

Subconcepto	Euros
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	929.665
30 TASAS	64.662
302 TASAS S/CONVOCATORIAS,PRUEBAS SELECTIV.,EXPED.TÍTU	1
30200 T110.-POR ACTUACIONES EN MATERIA DE FUNCIÓN PBCA.R	1
307 TASAS EN MATERIA DE AGRICULTURA,GANADERÍA Y PESCA	64.661
30704 T750.-LABORATORIO ENOLÓGICO,AGRARIO Y DE M.AMBIENT	64.661
33 VENTA DE BIENES	5.000
334 VENTA DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES	5.000
33400 VENTA DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS	5.000
38 REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES	110.003
380 DE EJERCICIOS CERRADOS	1
38000 DE EJERCICIOS CERRADOS	1
381 DEL PRESUPUESTO CORRIENTE	110.002
38100 PAGOS INDEBIDOS	1
38101 SEGURIDAD SOCIAL (I.T.)	110.000
38107 REGULARIZACIÓN NÓMINA I.T	1
39 OTROS INGRESOS	750.000
399 INGRESOS DIVERSOS	750.000
39913 FINANCIACIÓN ACTIV. INVESTIGACIÓN AGROALIMENTARIA	750.000
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.976.260
42 DE LA ADMINISTRACIÓN GRAL.DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	8.976.260
420 DE LA CONSEJERÍA A LA QUE ESTÁ ADSCRITO	8.976.260
42000 PARA GASTOS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO	7.119.793
42012 ACTUACIONES COFINANCIADAS FEDER GTOS.CORRIENTES	1.628.519
42015 ACTUACIONES COFINANCIADAS POR FEADER	227.948
5 INGRESOS PATRIMONIALES	25.121
52 INTERESES DE DEPÓSITOS	1
520 INTERESES DE CUENTAS BANCARIAS	1
52000 INTERESES DE CUENTAS BANCARIAS	1
55 PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECÍ	25.120
550 DE CONCESIONES ADMINISTRATIVAS	120
55000 CESIÓN DE SERVICIOS DE CAFETERÍAS	120
559 OTRAS CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS	25.000
55900 REGALÍAS	25.000
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.721.813
70 DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL	495.586
706 SUBVENC.FINALISTAS ACTUAC.ÁREA AGRICULT.,AGUA Y ME	495.586
70628 MAPA.PROYECTOS Y ACCIONES DE INVEST.AGRAR.Y ALIMEN	274.475
70631 PROG. CONTRATACION LABORAL PRACTICAS PERSONAL CIEN	157.116



70632 PROGRAMA CONTRATACIÓN PERSONAL CIENTIFICO	15.600
70661 PROGRAMA NACIONAL DE COOPERACIÓN PÚBLICO-PRIVADA	31.395
70673 SUBV.PARA PROYECTOS INVESTIGACIÓN PÚBLICO-PRIVADOS	17.000
72 DE LA ADMINISTRACIÓN GRAL.DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	2.165.820
720 DE LA CONSEJERÍA A LA QUE ESTÁ ADSCRITO	2.165.820
72000 PARA OPERACIONES DE CAPITAL	1.289.710
72003 ACTUACIONES COFINANCIADAS POR EL FEDER	861.636
72007 ACTUACIONES COFINANCIADAS POR FEADER	14.474
79 DEL EXTERIOR	60.407
790 DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL	60.407
79014 FEDER.-COOPERACIÓN TERRITORIAL	60.407

Estado de gastos por servicios y programas presupuestarios - Presupuestos 2021

Sección: 58 I.M.I.D.A.

Servicio / Programa / Subconcepto	Euros
5800 I.M.I.D.A.	12.652.859
542B INVESTIGACIONES AGROALIMENTARIAS	12.652.859
1 GASTOS DE PERSONAL	9.135.967
10 ALTOS CARGOS	58.033
100 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES	58.033
10000 RETRIBUCIONES BÁSICAS	17.975
10001 OTRAS REMUNERACIONES	40.058
12 FUNCIONARIOS	7.138.936
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	5.181.406
12000 SUELDO	1.734.346
12001 TRIENIOS	323.249
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	1.062.375
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	1.652.718
12005 OTRAS REMUNERACIONES	330.324
12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	78.394
121 RETRIBUCIONES POR SUSTITUCION DE FUNCIONARIOS	17.037
12100 SUELDO	5.775
12101 TRIENIOS	691
12102 COMPLEMENTO DE DESTINO	3.375
12103 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	5.198
12105 OTRAS REMUNERACIONES	1.658
12107 COMPLEMENTO DE CARRERA	340
124 RETRIBUC. FUNCION. INTERINOS SIN ADSCRIP.A PUESTOS	1.940.493
12400 SUELDO	823.971
12401 TRIENIOS	65.459
12402 COMPLEMENTO DE DESTINO	419.909
12403 COMPLEMENTO ESPECIFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	498.553
12405 OTRAS REMUNERACIONES	130.079
12407 COMPLEMENTO DE CARRERA	2.522
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	1.938.998
160 CUOTAS SOCIALES	1.938.998
16000 SEGURIDAD SOCIAL	1.938.998
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	795.079
20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	12.150
200 ARRENDAMIENTOS DE TERRENOS Y BIENES NATURALES	12.150
20000 ARRENDAMIENTOS DE TERRENOS Y BIENES NATURALES	12.150
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	79.262
212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	51.479
21200 EDIFICIOS	51.229
21201 OTRAS CONSTRUCCIONES	250
213 MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	17.851
21300 MAQUINARIA	7.812
21301 INSTALACIONES	8.526



21302 UTILLAJE	1.513
214 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	3.413
21400 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	3.413
215 MOBILIARIO Y ENSERES	1.741
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	1.741
216 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1.659
21600 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1.659
219 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	3.119
21900 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	3.119
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	701.425
220 MATERIAL DE OFICINA	4.782
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	2.503
22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	22
22002 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	2.257
221 SUMINISTROS	360.259
22100 ENERGÍA ELÉCTRICA	266.667
22101 AGUA	9.839
22103 COMBUSTIBLE Y CARBURANTES PARA AUTOMOCION	69.069
22104 VESTUARIO	11.460
22109 OTROS SUMINISTROS	3.224
222 COMUNICACIONES	37.266
22200 TELEFÓNICAS	30.967
22201 POSTALES Y TELEGRÁFICAS	2.669
22203 INFORMÁTICAS	3.630
223 TRANSPORTES	3.009
22300 TRANSPORTES	3.009
225 TRIBUTOS	2.798
22500 ESTATALES	2.669
22501 AUTONÓMICOS	129
226 GASTOS DIVERSOS	349
22601 ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	162
22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	108
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	25
22609 OTROS GASTOS DIVERSOS	54
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	292.962
22700 LIMPIEZA Y ASEO	262.848
22701 SEGURIDAD	29.356
22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	500
22709 OTROS	258
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	2.242
230 DIETAS	944
23001 REEMBOLSO DE GASTOS DE ALTOS CARGOS	412
23002 DEL PERSONAL	532
231 LOCOMOCIÓN	1.298
23101 DE ALTOS CARGOS	688
23102 DEL PERSONAL	610
6 INVERSIONES REALES	2.721.813
62 INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA FUNCIONAM.OPERATIVO SERV.	172.000



624 UTILLAJE	157.000
62400 UTILLAJE	157.000
626 MOBILIARIO Y ENSERES	15.000
62600 MOBILIARIO Y ENSERES	15.000
64 GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL	2.549.813
640 GASTOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO	2.549.813
64000 GASTOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO	2.549.813

AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Presupuesto 2021

Sección: 59 AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGIÓN MURCIA

Subconcepto	Euros
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	9.896.202
30 TASAS	247.995
301 TASAS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	6.793
30100 T010.-TASA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	6.793
302 TASAS S/CONVOCATORIAS,PRUEBAS SELECTIV.,EXPED.TÍTU	49.019
30207 T520.-VENTA DE IMPRESOS,PROGRAMAS Y PUBLICAC.TRIBU	527
30208 T530.-PREVALORACIONES TRIBUTARIAS	42.987
30218 T540.-SOLICITUD ACCESO EXP CERTIFICADOS EN INF CATA	5.505
304 TASAS EN MATERIA DE JUEGOS,APUESTAS,ESPECTÁ.PBCOS.	192.183
30400 T310.-ACTUACIONES ADMVAS.SOBRE APUESTAS Y JUEGOS	192.183
31 PRECIOS PÚBLICOS	1
310 REALIZACIÓN DE FOTOCOPIAS EN CENTROS GESTORES	1
31000 REALIZACIÓN DE FOTOCOPIAS EN CENTROS GESTORES	1
32 OTROS INGRESOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	7.532.600
322 ADMINISTRACIÓN Y COBRANZA	7.532.600
32200 SERV.GEST.RECAUD.EN VOLUNTARIA RECURSOS EE.LL.	3.646.905
32201 SERV.GEST.RECAUD.EN EJECUTIVA RECURSOS EE.LL.	3.551.100
32202 SERV. ADMINISTRACION Y COBRANZA RECURSOS OO.PP.	178.500
32203 SERV.GEST.RECAUD.RECURSOS ENTID.LOCALES INC.O FALL	136.572
32204 SERV.GEST.RECAUD.RECURSOS ORG.PUBLIC. INC.O FALL.	19.523
38 REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES	212.328
380 DE EJERCICIOS CERRADOS	1
38000 DE EJERCICIOS CERRADOS	1
381 DEL PRESUPUESTO CORRIENTE	212.327
38101 SEGURIDAD SOCIAL (I.T.)	211.325
38107 REGULARIZACIÓN NÓMINA I.T	1.002
39 OTROS INGRESOS	1.903.278
391 RECARGOS, MULTAS Y COSTAS	1.903.278
39101 INTERESES DE DEMORA	1.180.778
39104 COSTAS DEL PROCEDIMIENTO DE APREMIO	722.500
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11.627.380
42 DE LA ADMINISTRACIÓN GRAL.DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	11.627.380
420 DE LA CONSEJERÍA A LA QUE ESTÁ ADSCRITO	11.627.380
42000 PARA GASTOS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO	11.627.380
5 INGRESOS PATRIMONIALES	1.000
52 INTERESES DE DEPÓSITOS	1.000
520 INTERESES DE CUENTAS BANCARIAS	1.000
52000 INTERESES DE CUENTAS BANCARIAS	1.000
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.285.249



72 DE LA ADMINISTRACIÓN GRAL.DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	2.285.249
720 DE LA CONSEJERÍA A LA QUE ESTÁ ADSCRITO	2.285.249
72000 PARA OPERACIONES DE CAPITAL	457.049
72003 ACTUACIONES COFINANCIADAS POR EL FEDER	1.828.200

Estado de gastos por servicios y programas presupuestarios - Presupuestos 2021

Sección: 59 AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGIÓN MURCIA

Servicio / Programa / Subconcepto	Euros
5900 AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGIÓN MURCIA	23.809.831
613C GESTIÓN Y RECAUDACION TRIBUTARIA	23.809.831
1 GASTOS DE PERSONAL	13.979.313
10 ALTOS CARGOS	58.033
100 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES	58.033
10000 RETRIBUCIONES BÁSICAS	17.975
10001 OTRAS REMUNERACIONES	40.058
12 FUNCIONARIOS	10.988.850
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	10.568.368
12000 SUELDO	3.756.114
12001 TRIENIOS	658.205
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	2.124.063
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	3.038.834
12005 OTRAS REMUNERACIONES	815.121
12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	176.031
121 RETRIBUCIONES POR SUSTITUCION DE FUNCIONARIOS	203.417
12100 SUELDO	88.040
12101 TRIENIOS	2.928
12102 COMPLEMENTO DE DESTINO	45.194
12103 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	43.872
12105 OTRAS REMUNERACIONES	21.768
12107 COMPLEMENTO DE CARRERA	1.615
124 RETRIBUC. FUNCION. INTERINOS SIN ADSCRIP.A PUESTOS	217.065
12400 SUELDO	208.000
12401 TRIENIOS	631
12402 COMPLEMENTO DE DESTINO	3.719
12403 COMPLEMENTO ESPECIFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	3.895
12405 OTRAS REMUNERACIONES	662
12407 COMPLEMENTO DE CARRERA	158
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	2.932.430
160 CUOTAS SOCIALES	2.932.430
16000 SEGURIDAD SOCIAL	2.932.430
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	7.387.269
20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	60.891
202 ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	60.582
20200 ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS	36.380
20201 ARRENDAMIENTOS DE OTRAS CONSTRUCCIONES	24.202
208 ARRENDAMIENTOS DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	309
20800 ARRENDAMIENTOS DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	309
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	55.091
212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	7.736
21200 EDIFICIOS	7.736
213 MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	14.731

21300 MAQUINARIA	7.293
21301 INSTALACIONES	7.034
21302 UTILLAJE	404
215 MOBILIARIO Y ENSERES	16.015
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	16.015
216 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	16.609
21600 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	16.609
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	7.200.530
220 MATERIAL DE OFICINA	55.535
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	44.364
22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	3.075
22002 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	8.096
221 SUMINISTROS	27.351
22100 ENERGÍA ELÉCTRICA	17.876
22101 AGUA	1.615
22102 GAS	1.520
22104 VESTUARIO	506
22109 OTROS SUMINISTROS	5.834
222 COMUNICACIONES	2.753.995
22200 TELEFÓNICAS	142
22201 POSTALES Y TELEGRÁFICAS	2.753.731
22202 TÉLEX Y TELEFAX	27
22209 OTRAS COMUNICACIONES	95
223 TRANSPORTES	10.258
22300 TRANSPORTES	10.258
224 PRIMAS DE SEGURO	6.170
22401 DE EDIFICIOS Y LOCALES	6.170
225 TRIBUTOS	2.314
22500 ESTATALES	2.314
226 GASTOS DIVERSOS	424.304
22601 ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	1.657
22603 JURÍDICOS, CONTENCIOSOS	1.017
22605 REMUNERACIONES A AGENTES MEDIADORES INDEPENDIENTES	400.000
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	4.512
22609 OTROS GASTOS DIVERSOS	17.118
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	3.920.603
22700 LIMPIEZA Y ASEO	179.565
22701 SEGURIDAD	26.460
22702 VALORACIONES Y PERITAJES	28.000
22704 CUSTODIA, DEPÓSITO Y ALMACENAJE	4.845
22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	2.549.541
22707 ESTUDIOS Y TRAB.TECN. INFORMATIC.YPROCESO DE DATOS	558.928
22709 OTROS	573.264
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	25.757
230 DIETAS	3.768
23001 REEMBOLSO DE GASTOS DE ALTOS CARGOS	1.326
23002 DEL PERSONAL	2.442
231 LOCOMOCIÓN	21.989



23101 DE ALTOS CARGOS	1.034
23102 DEL PERSONAL	20.955
24 GASTOS DE PUBLICACIONES	45.000
240 GASTOS DE EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN	45.000
24000 GASTOS DE EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN	45.000
3 GASTOS FINANCIEROS	158.000
35 INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS	158.000
359 OTROS GASTOS FINANCIEROS	158.000
35900 OTROS GASTOS FINANCIEROS	158.000
6 INVERSIONES REALES	2.285.249
64 GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL	2.285.249
645 APLICACIONES INFORMÁTICAS	2.285.249
64500 APLICACIONES INFORMÁTICAS	2.285.249

Estados financieros de las E.P.E., Soc. Mercantiles y otros entes

ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES Y OTROS ENTES PÚBLICOS DE LA CARM

INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA

INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REG. MURCIA

PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO

Operaciones Presupuestarias GASTOS	Presupuesto 2020	Presupuesto 2021	Dif. % VARIAC.	Dif. VALOR ABS
10 ALTOS CARGOS	56.800	56.802	0,00	2
13 LABORALES	4.333.217	4.333.444	0,01	227
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EM	1.315.189	1.315.189		
I. Gastos de Personal	5.705.206	5.705.435	0,00	229
20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	7.000	7.000		
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACI	423.000	458.000	8,27	35.000
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	405.000	405.000		
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	30.000	15.000	-50,00	-15.000
II. Gastos Bienes corrientes y servicio	865.000	885.000	2,31	20.000
35 INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINAN	100.000	154.850	54,85	54.850
III. Gastos Financieros	100.000	154.850	54,85	54.850
47 A EMPRESAS PRIVADAS		15.001.033		15.001.033
IV. Transferencias Corrientes		15.001.033		15.001.033
OPERACIONES CORRIENTES	6.670.206	21.746.318	226,02	15.076.112
60 INVERSIÓN NUEVA INFRAEST.Y BIENES DEST.A	42.000	2.042.000	4.761,90	2.000.000
64 GASTOS DE INVERSIONES DE CARACTER INMATE	318.000	318.000		
VI. Inversiones Reales	360.000	2.360.000	555,56	2.000.000
77 A EMPRESAS PRIVADAS	8.251.109	25.346.247	207,19	17.095.138
VII. Transferencias de Capital	8.251.109	25.346.247	207,19	17.095.138
OPERACIONES DE CAPITAL	8.611.109	27.706.247	221,75	19.095.138
OPERACIONES NO FINANCIERAS	15.281.315	49.452.565	223,61	34.171.250
83 CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS FUERA DEL SECTOR	15.000.000	10.000.000	-33,33	-5.000.000
VIII. Variación de Activos Financieros	15.000.000	10.000.000	-33,33	-5.000.000
OPERACIONES FINANCIERAS	15.000.000	10.000.000	-33,33	-5.000.000
TOTAL GASTOS OP. PRESUPUESTARIAS	30.281.315	59.452.565	96,33	29.171.250
(+)Gastos anticipados ejercicios anterior	35.131.000	30.260.000	-13,87	-4.871.000
TOTAL AJUSTES AL PRESUPUESTO DE GASTOS	35.131.000	30.260.000	-13,87	-4.871.000
TOTAL GASTOS (Aplicaciones)	65.412.315	89.712.565	37,15	24.300.250



Operaciones Presupuestarias INGRESOS	Presupuesto 2020	Presupuesto 2021	Dif. % VARIAC.	Dif. VALOR ABS
42 DE LA ADMINISTRACIÓN GRAL.DE LA COMUNID	5.764.015	21.201.924	267,83	15.437.909
IV. Transferencias Corrientes	5.764.015	21.201.924	267,83	15.437.909
51 INTERESES DE ANTICIPOS Y PRÉSTAMOS CONC	306.581	309.700	1,02	3.119
52 INTERESES DE DEPÓSITOS	5.000	5.000		
59 OTROS INGRESOS PATRIMONIALES	594.610	229.694	-61,37	-364.916
V. Ingresos Patrimoniales	906.191	544.394	-39,93	-361.797
OPERACIONES CORRIENTES	6.670.206	21.746.318	226,02	15.076.112
72 DE LA ADMINISTRACIÓN GRAL.DE LA COMUNID	8.158.109	48.378.047	493,01	40.219.938
79 DEL EXTERIOR	453.000	353.200	-22,03	-99.800
VII. Transferencias de Capital	8.611.109	48.731.247	465,91	40.120.138
OPERACIONES DE CAPITAL	8.611.109	48.731.247	465,91	40.120.138
OPERACIONES NO FINANCIERAS	15.281.315	70.477.565	361,20	55.196.250
91 PRÉSTAMOS RECIBIDOS EN MONEDA NACIONAL	15.000.000	10.000.000	-33,33	-5.000.000
IX. Variación de Pasivos Financieros	15.000.000	10.000.000	-33,33	-5.000.000
OPERACIONES FINANCIERAS	15.000.000	10.000.000	-33,33	-5.000.000
TOTAL INGRESOS OP. PRESUPUESTARIAS	30.281.315	80.477.565	165,77	50.196.250
(+)Ingresos anticipados en ejercicios an	35.131.000	9.235.000	-73,71	-25.896.000
TOTAL AJUSTES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS	35.131.000	9.235.000	-73,71	-25.896.000
TOTAL INGRESOS (Orígenes)	65.412.315	89.712.565	37,15	24.300.250

**INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REG. MURCIA
"CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS"****PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN.**

	INICIAL 2020	PREVISIÓN 2021
A) OPERACIONES CONTINUADAS		
1. IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS	594.610,00	229.694,00
a) Ventas		
b) Prestaciones de servicio	594.610,00	229.694,00
2. VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACIÓN		
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación		
3. TRABAJOS REALIZADOS POR LA EMPRESA PARA SU ACTIVO		
Trabajos realizados por la empresa para su activo		
4. APROVISIONAMIENTOS		
a) Consumo de mercaderías		
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles		
c) Trabajos realizados por otras empresas		
d) Deterioro de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos		
5. OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN	2.400.000,00	2.500.000,00
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente		
b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio	2.400.000,00	2.500.000,00
6. GASTOS DE PERSONAL	-5.705.206,00	-5.705.435,00
a) Sueldos y salarios	-4.390.017,00	-4.390.246,00
b) Indemnizaciones		
c) Seguridad Social a cargo de la empresa	-1.270.189,00	-1.269.689,00
d) Otros	-45.000,00	-45.500,00
7. OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN	-3.265.000,00	-3.385.000,00
a) Servicios exteriores	-863.000,00	-883.000,00
b) Tributos	-2.000,00	-2.000,00
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales		
d) Otros gastos de gestión corriente	-2.400.000,00	-2.500.000,00
8. AMORTIZACIÓN DEL INMOVILIZADO	-660.000,00	-680.000,00
Amortización del inmovilizado	-660.000,00	-680.000,00
9. IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES DE INMOVILIZADO NO FINANCIERO Y OTRAS	660.000,00	680.000,00
Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	660.000,00	680.000,00
10. EXCESOS DE PROVISIONES		
Excesos de provisiones		
11. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DEL INMOVILIZADO		
a) Deterioros y pérdidas		
b) Resultados por enajenaciones y otras		
12. DIFERENCIA NEGATIVA DE COMBINACIONES DE NEGOCIOS		
Diferencia negativa de combinaciones de negocios		
13. OTROS RESULTADOS		
Otros resultados		



A.1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12+13)	-5.975.596,00	-6.360.741,00
14. INGRESOS FINANCIEROS	311.581,00	314.700,00
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio	311.581,00	314.700,00
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros		
15. GASTOS FINANCIEROS	-100.000,00	-154.850,00
a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas	-100.000,00	-154.850,00
b) Por deudas con terceros		
c) Por actualización de provisiones		
16. VARIACIÓN DE VALOR RAZONABLE EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS		
a) Cartera de negociación y otros		
b) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta		
17. DIFERENCIAS DE CAMBIO		
Diferencias de cambio		
18. DETERIORO Y RESULTADOS POR ENAJENACIONES DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS		
a) Deterioro y pérdidas		
b) Resultado por enajenaciones y otras		
A.2) RESULTADO FINANCIERO (14+15+16+17+18)	211.581,00	159.850,00
A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)	-5.764.015,00	-6.200.891,00
19. IMPUESTOS SOBRE BENEFICIOS		
Impuestos sobre beneficios		
A.4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A.3+19)	-5.764.015,00	-6.200.891,00
B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS		
20.RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTES DE OPERACIONES INTERRUMPIDAS NETO DE IMPUESTOS		
Resultado del ejercicio procedentes de operaciones interrumpidas neto de impuestos		
A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO (A.4+20)	-5.764.015,00	-6.200.891,00

INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REG. MURCIA
"ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO"

PRESUPUESTO DE CAPITAL.

	INICIAL 2020	PREVISIÓN 2021
A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN		
1. RESULTADO DEL EJERCICIO ANTES DE IMPUESTOS	-5.764.015,00	-6.200.891,00
Resultado del ejercicio antes de impuestos	-5.764.015,00	-6.200.891,00
2. AJUSTES DEL RESULTADO	-211.581,00	-159.850,00
a) Amortización del inmovilizado	660.000,00	680.000,00
b) Correcciones valorativas por deterioro		
c) Variación de provisiones		
d) Imputación de subvenciones	-660.000,00	-680.000,00
e) Resultados por bajas y enajenaciones del inmovilizado		
f) Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros		
g) Ingresos financieros	-311.581,00	-314.700,00
h) Gastos financieros	100.000,00	154.850,00
i) Diferencias de cambio		
j) Variación de valor razonable en instrumentos financieros		
k) Otros ingresos y gastos		
3. CAMBIOS EN EL CAPITAL CORRIENTE	6.071.628,00	6.078.047,00
a) Existencias		
b) Deudores y otras cuentas a cobrar	55.114.752,00	76.967.280,00
c) Otros activos corrientes		
d) Acreedores y otras cuentas a pagar	-49.043.124,00	-70.889.233,00
e) Otros pasivos corrientes		
f) Otros activos y pasivos no corrientes		
4. OTROS FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN	211.581,00	159.850,00
a) Pagos de intereses	-100.000,00	-154.850,00
b) Cobros de dividendos		
c) Cobros de intereses	311.581,00	314.700,00
d) Cobros (pagos) por impuesto sobre beneficios		
e) Otros pagos (cobros)		
5. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4)	307.613,00	-122.844,00
B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
6. PAGOS POR INVERSIONES	-15.360.000,00	-12.360.000,00
a) Empresas del grupo y asociadas		
b) Inmovilizado intangible	-318.000,00	-318.000,00
c) Inmovilizado material	-42.000,00	-2.042.000,00
d) Inversiones inmobiliarias		
e) Otros activos financieros	-15.000.000,00	-10.000.000,00
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta		
g) Otros activos		
7. COBROS POR DESINVERSIONES		

a) Empresas del grupo y asociadas		
b) Inmovilizado intangible		
c) Inmovilizado material		
d) Inversiones inmobiliarias		
e) Otros activos financieros		
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta		
g) Otros activos		
8. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (7+6)	-15.360.000,00	-12.360.000,00
C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN		
9. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO	360.000,00	2.360.000,00
a) Emisión de instrumentos de patrimonio		
b) Amortización de instrumentos de patrimonio		
c) Adquisición de instrumentos de patrimonio propio		
d) Enajenación de instrumentos de patrimonio propio		
e) Subvenciones, donaciones y legados recibidos	360.000,00	2.360.000,00
10. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PASIVO FINANCIERO	15.000.000,00	10.000.000,00
a) Emisión	15.000.000,00	10.000.000,00
b) Devolución y amortización de Deudas, Obligaciones y Otros valores negociables		
11. PAGOS POR DIVIDENDOS Y REMUNERACIONES DE OTROS INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO		
a) Dividendos		
b) Remuneración de otros instrumentos de patrimonio		
12. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (9+10+11)	15.360.000,00	12.360.000,00
D) EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO		
Efecto de las variaciones de tipo de cambio		
E) AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (5+8+12+D)	307.613,00	-122.844,00
EFFECTIVO O EQUIVALENTES AL COMIENZO DEL EJERCICIO	932.747,00	1.240.360,00
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	932.747,00	1.240.360,00
EFFECTIVO O EQUIVALENTES AL FINAL DEL EJERCICIO	1.240.360,00	1.117.516,00
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	1.240.360,00	1.117.516,00



SERVICIO MURCIANO DE SALUD

SERVICIO MURCIANO DE SALUD

PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO

Operaciones Presupuestarias GASTOS	Presupuesto 2020	Presupuesto 2021	Dif. % VARIAC.	Dif. VALOR ABS
10 ALTOS CARGOS	181.641	183.724	1,15	2.083
13 LABORALES	38.007.172	132.387.776	248,32	94.380.604
14 OTRO PERSONAL	20.742.504	21.930.145	5,73	1.187.641
15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	145.874.849	166.672.332	14,26	20.797.483
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EM	218.417.669	236.500.998	8,28	18.083.329
18 PERSONAL ESTATUTARIO	816.051.151	849.597.829	4,11	33.546.678
I. Gastos de Personal	1.239.274.986	1.407.272.804	13,56	167.997.818
20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	1.757.416	2.307.418	31,30	550.002
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACI	20.130.166	20.430.161	1,49	299.995
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	234.369.886	281.862.137	20,26	47.492.251
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	793.247	793.247		
25 CONCIERTOS DE ASISTENCIA SANITARIA	84.010.336	89.378.637	6,39	5.368.301
II. Gastos Bienes corrientes y servicio	341.061.051	394.771.600	15,75	53.710.549
31 PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL	5.885.386	5.609.130	-4,69	-276.256
35 INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINAN	552.000	552.000		
III. Gastos Financieros	6.437.386	6.161.130	-4,29	-276.256
42 A LA ADMINISTRACIÓN GRAL.DE LA COMUNIDAD	135.000		-100,00	-135.000
43 A CONSORCIOS Y FUNDACIONES DE LA CARM	2.366.811	2.581.300	9,06	214.489
44 A E.P.E.,OTRAS ENTIDADES DE Dº PBCO.Y SO	2.975.267	2.875.267	-3,36	-100.000
46 AL SECTOR PÚBLICO LOCAL	857.293	422.293	-50,74	-435.000
47 A EMPRESAS PRIVADAS	700.000	115.068	-83,56	-584.932
48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE	246.337.178	247.448.522	0,45	1.111.344
IV. Transferencias Corrientes	253.371.549	253.442.450	0,03	70.901
OPERACIONES CORRIENTES	1.840.144.972	2.061.647.984	12,04	221.503.012
62 INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA FUNCIONAM.OPERA	26.638.994	36.390.088	36,60	9.751.094
VI. Inversiones Reales	26.638.994	36.390.088	36,60	9.751.094
73 A CONSORCIOS Y FUNDACIONES DE LA CARM	100.245	44.410	-55,70	-55.835
VII. Transferencias de Capital	100.245	44.410	-55,70	-55.835
OPERACIONES DE CAPITAL	26.739.239	36.434.498	36,26	9.695.259
OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.866.884.211	2.098.082.482	12,38	231.198.271
83 CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS FUERA DEL SECTOR	1.000.000	1.000.000		
VIII. Variación de Activos Financieros	1.000.000	1.000.000		
91 AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACI	5.942.175	6.206.935	4,46	264.760
IX. Variación de Pasivos Financieros	5.942.175	6.206.935	4,46	264.760
OPERACIONES FINANCIERAS	6.942.175	7.206.935	3,81	264.760
TOTAL GASTOS OP. PRESUPUESTARIAS	1.873.826.386	2.105.289.417	12,35	231.463.031



(+)Provisión para riesgos y gastos (no c	8.000.000	8.000.000		
TOTAL AJUSTES AL PRESUPUESTO DE GASTOS	8.000.000	8.000.000		
TOTAL GASTOS (Aplicaciones)	1.881.826.386	2.113.289.417	12,30	231.463.031
Operaciones Presupuestarias INGRESOS	Presupuesto 2020	Presupuesto 2021	Dif. % VARIAC.	Dif. VALOR ABS
30 TASAS	1.200.000	1.200.000		
31 PRECIOS PÚBLICOS	22.000.000	22.000.000		
33 VENTA DE BIENES	400.000	400.000		
38 REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES	1.200.000	1.000.000	-16,67	-200.000
39 OTROS INGRESOS	1.800.000	2.000.000	11,11	200.000
III. Tasas y otros Ingresos	26.600.000	26.600.000		
40 DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL	7.000.000	7.000.000		
42 DE LA ADMINISTRACIÓN GRAL.DE LA COMUNID	1.811.686.972	2.032.562.898	12,19	220.875.926
IV. Transferencias Corrientes	1.818.686.972	2.039.562.898	12,14	220.875.926
55 PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROVECHAMIE	2.000.000	2.000.000		
V. Ingresos Patrimoniales	2.000.000	2.000.000		
OPERACIONES CORRIENTES	1.847.286.972	2.068.162.898	11,96	220.875.926
72 DE LA ADMINISTRACIÓN GRAL.DE LA COMUNID	31.750.000	42.315.000	33,28	10.565.000
VII. Transferencias de Capital	31.750.000	42.315.000	33,28	10.565.000
OPERACIONES DE CAPITAL	31.750.000	42.315.000	33,28	10.565.000
OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.879.036.972	2.110.477.898	12,32	231.440.926
89 REINTEGROS DE ANTICIPOS CONCEDIDOS	400.000	400.000		
VIII. Variación de Activos Financieros	400.000	400.000		
OPERACIONES FINANCIERAS	400.000	400.000		
TOTAL INGRESOS OP. PRESUPUESTARIAS	1.879.436.972	2.110.877.898	12,31	231.440.926
Otros ajustes	2.389.414	2.411.519	0,93	22.105
TOTAL AJUSTES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS	2.389.414	2.411.519	0,93	22.105
TOTAL INGRESOS (Orígenes)	1.881.826.386	2.113.289.417	12,30	231.463.031

**SERVICIO MURCIANO DE SALUD
"CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS"****PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN.**

	INICIAL 2020	PREVISIÓN 2021
A) OPERACIONES CONTINUADAS		
1. IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS	22.400.000,00	22.400.000,00
a) Ventas	400.000,00	400.000,00
b) Prestaciones de servicio	22.000.000,00	22.000.000,00
2. VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACIÓN		
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación		
3. TRABAJOS REALIZADOS POR LA EMPRESA PARA SU ACTIVO		
Trabajos realizados por la empresa para su activo		
4. APROVISIONAMIENTOS	-267.613.051,00	-320.473.603,00
a) Consumo de mercaderías	-100.896.021,00	-148.388.272,00
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles	-82.706.694,00	-82.706.694,00
c) Trabajos realizados por otras empresas	-84.010.336,00	-89.378.637,00
d) Deterioro de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos		
5. OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN	15.135.242,00	220.061.581,00
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	6.200.000,00	6.200.000,00
b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio	8.935.242,00	213.861.581,00
6. GASTOS DE PERSONAL	-1.239.274.986,00	-1.407.272.804,00
a) Sueldos y salarios	-1.023.220.432,00	-1.173.134.941,00
b) Indemnizaciones		
c) Seguridad Social a cargo de la empresa	-216.054.554,00	-234.137.863,00
d) Otros		
7. OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN	-327.819.549,00	-328.740.447,00
a) Servicios exteriores	-70.648.000,00	-71.497.997,00
b) Tributos	-2.800.000,00	-2.800.000,00
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales	-1.000.000,00	-1.000.000,00
d) Otros gastos de gestión corriente	-253.371.549,00	-253.442.450,00
8. AMORTIZACIÓN DEL INMOVILIZADO	-48.000.000,00	-48.000.000,00
Amortización del inmovilizado	-48.000.000,00	-48.000.000,00
9. IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES DE INMOVILIZADO NO FINANCIERO Y OTRAS	5.000.000,00	8.000.000,00
Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	5.000.000,00	8.000.000,00
10. EXCESOS DE PROVISIONES		
Excesos de provisiones		
11. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DEL INMOVILIZADO		
a) Deterioros y pérdidas		
b) Resultados por enajenaciones y otras		
12. DIFERENCIA NEGATIVA DE COMBINACIONES DE NEGOCIOS		
Diferencia negativa de combinaciones de negocios		
13. OTROS RESULTADOS	-400.000,00	-400.000,00
Otros resultados	-400.000,00	-400.000,00

A.1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12+13)	-1.840.572.344,00	-1.854.425.273,00
14. INGRESOS FINANCIEROS		
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio		
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros		
15. GASTOS FINANCIEROS	-14.437.386,00	-14.161.130,00
a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas		
b) Por deudas con terceros	-6.437.386,00	-6.161.130,00
c) Por actualización de provisiones	-8.000.000,00	-8.000.000,00
16. VARIACIÓN DE VALOR RAZONABLE EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS		
a) Cartera de negociación y otros		
b) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta		
17. DIFERENCIAS DE CAMBIO		
Diferencias de cambio		
18. DETERIORO Y RESULTADOS POR ENAJENACIONES DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS		
a) Deterioro y pérdidas		
b) Resultado por enajenaciones y otras		
A.2) RESULTADO FINANCIERO (14+15+16+17+18)	-14.437.386,00	-14.161.130,00
A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)	-1.855.009.730,00	-1.868.586.403,00
19. IMPUESTOS SOBRE BENEFICIOS		
Impuestos sobre beneficios		
A.4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A.3+19)	-1.855.009.730,00	-1.868.586.403,00
B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS		
20. RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTES DE OPERACIONES INTERRUMPIDAS NETO DE IMPUESTOS		
Resultado del ejercicio procedentes de operaciones interrumpidas neto de impuestos		
A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO (A.4+20)	-1.855.009.730,00	-1.868.586.403,00

SERVICIO MURCIANO DE SALUD
"ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO"

PRESUPUESTO DE CAPITAL.

	INICIAL 2020	PREVISIÓN 2021
A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN		
1. RESULTADO DEL EJERCICIO ANTES DE IMPUESTOS	-1.855.009.730,00	-1.868.586.403,00
Resultado del ejercicio antes de impuestos	-1.855.009.730,00	-1.868.586.403,00
2. AJUSTES DEL RESULTADO	28.912.614,00	26.188.870,00
a) Amortización del inmovilizado	48.000.000,00	48.000.000,00
b) Correcciones valorativas por deterioro	750.000,00	750.000,00
c) Variación de provisiones		
d) Imputación de subvenciones	-5.000.000,00	-8.000.000,00
e) Resultados por bajas y enajenaciones del inmovilizado		
f) Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros		
g) Ingresos financieros		
h) Gastos financieros	-14.437.386,00	-14.161.130,00
i) Diferencias de cambio		
j) Variación de valor razonable en instrumentos financieros		
k) Otros ingresos y gastos	-400.000,00	-400.000,00
3. CAMBIOS EN EL CAPITAL CORRIENTE	-19.000.000,00	-20.000.000,00
a) Existencias	1.000.000,00	10.000.000,00
b) Deudores y otras cuentas a cobrar	50.000.000,00	50.000.000,00
c) Otros activos corrientes		
d) Acreedores y otras cuentas a pagar	-60.000.000,00	-70.000.000,00
e) Otros pasivos corrientes		
f) Otros activos y pasivos no corrientes	-10.000.000,00	-10.000.000,00
4. OTROS FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN	-6.437.386,00	-6.161.130,00
a) Pagos de intereses	-6.437.386,00	-6.161.130,00
b) Cobros de dividendos		
c) Cobros de intereses		
d) Cobros (pagos) por impuesto sobre beneficios		
e) Otros pagos (cobros)		
5. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4)	-1.851.534.502,00	-1.868.558.663,00
B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
6. PAGOS POR INVERSIONES	-26.638.994,00	-36.390.088,00
a) Empresas del grupo y asociadas		
b) Inmovilizado intangible	-2.500.000,00	-3.000.000,00
c) Inmovilizado material	-24.138.994,00	-33.390.088,00
d) Inversiones inmobiliarias		
e) Otros activos financieros		
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta		
g) Otros activos		
7. COBROS POR DESINVERSIONES	350.000,00	350.000,00

a) Empresas del grupo y asociadas		
b) Inmovilizado intangible		
c) Inmovilizado material		
d) Inversiones inmobiliarias		
e) Otros activos financieros	350.000,00	350.000,00
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta		
g) Otros activos		
8. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (7+6)	-26.288.994,00	-36.040.088,00
C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN		
9. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO	1.843.436.972,00	1.868.016.317,00
a) Emisión de instrumentos de patrimonio		
b) Amortización de instrumentos de patrimonio		
c) Adquisición de instrumentos de patrimonio propio		
d) Enajenación de instrumentos de patrimonio propio		
e) Subvenciones, donaciones y legados recibidos	1.843.436.972,00	1.868.016.317,00
10. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PASIVO FINANCIERO	34.057.825,00	33.793.065,00
a) Emisión	40.000.000,00	40.000.000,00
b) Devolución y amortización de Deudas, Obligaciones y Otros valores negociables	-5.942.175,00	-6.206.935,00
11. PAGOS POR DIVIDENDOS Y REMUNERACIONES DE OTROS INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO		
a) Dividendos		
b) Remuneración de otros instrumentos de patrimonio		
12. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (9+10+11)	1.877.494.797,00	1.901.809.382,00
D) EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO		
Efecto de las variaciones de tipo de cambio		
E) AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (5+8+12+D)	-328.699,00	-2.789.369,00
EFECTIVO O EQUIVALENTES AL COMIENZO DEL EJERCICIO	3.426.890,00	3.098.191,00
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	3.426.890,00	3.098.191,00
EFECTIVO O EQUIVALENTES AL FINAL DEL EJERCICIO	3.098.191,00	308.822,00
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	3.098.191,00	308.822,00

RADIOTELEVISIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA

RADIOTELEVISIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA

PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO

Operaciones Presupuestarias GASTOS	Presupuesto 2020	Presupuesto 2021	Dif. % VARIAC.	Dif. VALOR ABS
10 ALTOS CARGOS	57.622	58.032	0,71	410
13 LABORALES	2.934.388	2.875.546	-2,01	-58.842
14 OTRO PERSONAL	40.000	40.000		
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EM	806.040	821.737	1,95	15.697
I. Gastos de Personal	3.838.050	3.795.315	-1,11	-42.735
20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	288.580	367.600	27,38	79.020
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACI	120.000	134.310	11,93	14.310
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	975.209	1.060.647	8,76	85.438
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	43.600	44.000	0,92	400
II. Gastos Bienes corrientes y servicio	1.427.389	1.606.557	12,55	179.168
35 INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINAN	3.000	3.000		
III. Gastos Financieros	3.000	3.000		
OPERACIONES CORRIENTES	5.268.439	5.404.872	2,59	136.433
62 INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA FUNCIONAM.OPERA	55.000	30.000	-45,45	-25.000
VI. Inversiones Reales	55.000	30.000	-45,45	-25.000
OPERACIONES DE CAPITAL	55.000	30.000	-45,45	-25.000
OPERACIONES NO FINANCIERAS	5.323.439	5.434.872	2,09	111.433
TOTAL GASTOS OP. PRESUPUESTARIAS	5.323.439	5.434.872	2,09	111.433
TOTAL GASTOS (Aplicaciones)	5.323.439	5.434.872	2,09	111.433
Operaciones Presupuestarias INGRESOS	Presupuesto 2020	Presupuesto 2021	Dif. % VARIAC.	Dif. VALOR ABS
32 OTROS INGRESOS POR PRESTACIÓN DE SERVIC	275.000	117.980	-57,10	-157.020
III. Tasas y otros Ingresos	275.000	117.980	-57,10	-157.020
42 DE LA ADMINISTRACIÓN GRAL.DE LA COMUNID	4.993.439	5.286.892	5,88	293.453
IV. Transferencias Corrientes	4.993.439	5.286.892	5,88	293.453
OPERACIONES CORRIENTES	5.268.439	5.404.872	2,59	136.433
72 DE LA ADMINISTRACIÓN GRAL.DE LA COMUNID	55.000	30.000	-45,45	-25.000
VII. Transferencias de Capital	55.000	30.000	-45,45	-25.000
OPERACIONES DE CAPITAL	55.000	30.000	-45,45	-25.000
OPERACIONES NO FINANCIERAS	5.323.439	5.434.872	2,09	111.433
TOTAL INGRESOS OP. PRESUPUESTARIAS	5.323.439	5.434.872	2,09	111.433
TOTAL INGRESOS (Orígenes)	5.323.439	5.434.872	2,09	111.433

**RADIOTELEVISIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA
"CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS"****PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN.**

	INICIAL 2020	PREVISIÓN 2021
A) OPERACIONES CONTINUADAS		
1. IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS	275.000,00	117.980,00
a) Ventas		
b) Prestaciones de servicio	275.000,00	117.980,00
2. VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACIÓN		
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación		
3. TRABAJOS REALIZADOS POR LA EMPRESA PARA SU ACTIVO		
Trabajos realizados por la empresa para su activo		
4. APROVISIONAMIENTOS		
a) Consumo de mercaderías		
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles		
c) Trabajos realizados por otras empresas		
d) Deterioro de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos		
5. OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN		
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente		
b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio		
6. GASTOS DE PERSONAL	-3.838.050,00	-3.795.315,00
a) Sueldos y salarios	-2.992.010,00	-2.933.577,00
b) Indemnizaciones		
c) Seguridad Social a cargo de la empresa	-806.040,00	-821.738,00
d) Otros	-40.000,00	-40.000,00
7. OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN	-1.427.389,00	-1.606.557,00
a) Servicios exteriores	-1.347.180,00	-1.520.557,00
b) Tributos	-80.209,00	-86.000,00
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales		
d) Otros gastos de gestión corriente		
8. AMORTIZACIÓN DEL INMOVILIZADO	-120.000,00	-150.000,00
Amortización del inmovilizado	-120.000,00	-150.000,00
9. IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES DE INMOVILIZADO NO FINANCIERO Y OTRAS	120.000,00	150.000,00
Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	120.000,00	150.000,00
10. EXCESOS DE PROVISIONES		
Excesos de provisiones		
11. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DEL INMOVILIZADO		
a) Deterioros y pérdidas		
b) Resultados por enajenaciones y otras		
12. DIFERENCIA NEGATIVA DE COMBINACIONES DE NEGOCIOS		
Diferencia negativa de combinaciones de negocios		
13. OTROS RESULTADOS		
Otros resultados		



A.1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12+13)	-4.990.439,00	-5.283.892,00
14. INGRESOS FINANCIEROS		
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio		
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros		
15. GASTOS FINANCIEROS	-3.000,00	-3.000,00
a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas		
b) Por deudas con terceros	-3.000,00	-3.000,00
c) Por actualización de provisiones		
16. VARIACIÓN DE VALOR RAZONABLE EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS		
a) Cartera de negociación y otros		
b) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta		
17. DIFERENCIAS DE CAMBIO		
Diferencias de cambio		
18. DETERIORO Y RESULTADOS POR ENAJENACIONES DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS		
a) Deterioro y pérdidas		
b) Resultado por enajenaciones y otras		
A.2) RESULTADO FINANCIERO (14+15+16+17+18)	-3.000,00	-3.000,00
A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)	-4.993.439,00	-5.286.892,00
19. IMPUESTOS SOBRE BENEFICIOS		
Impuestos sobre beneficios		
A.4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A.3+19)	-4.993.439,00	-5.286.892,00
B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS		
20.RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTES DE OPERACIONES INTERRUMPIDAS NETO DE IMPUESTOS		
Resultado del ejercicio procedentes de operaciones interrumpidas neto de impuestos		
A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO (A.4+20)	-4.993.439,00	-5.286.892,00

RADIOTELEVISIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA
"ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO"**PRESUPUESTO DE CAPITAL.**

	INICIAL 2020	PREVISIÓN 2021
A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN		
1. RESULTADO DEL EJERCICIO ANTES DE IMPUESTOS	-4.993.439,00	-5.286.892,00
Resultado del ejercicio antes de impuestos	-4.993.439,00	-5.286.892,00
2. AJUSTES DEL RESULTADO	3.000,00	3.000,00
a) Amortización del inmovilizado	120.000,00	150.000,00
b) Correcciones valorativas por deterioro		
c) Variación de provisiones		
d) Imputación de subvenciones	-120.000,00	-150.000,00
e) Resultados por bajas y enajenaciones del inmovilizado		
f) Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros		
g) Ingresos financieros		
h) Gastos financieros	3.000,00	3.000,00
i) Diferencias de cambio		
j) Variación de valor razonable en instrumentos financieros		
k) Otros ingresos y gastos		
3. CAMBIOS EN EL CAPITAL CORRIENTE	42.000,00	-23.000,00
a) Existencias		
b) Deudores y otras cuentas a cobrar	352.000,00	334.000,00
c) Otros activos corrientes		
d) Acreedores y otras cuentas a pagar	-310.000,00	-357.000,00
e) Otros pasivos corrientes		
f) Otros activos y pasivos no corrientes		
4. OTROS FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN		
a) Pagos de intereses		
b) Cobros de dividendos		
c) Cobros de intereses		
d) Cobros (pagos) por impuesto sobre beneficios		
e) Otros pagos (cobros)		
5. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4)	-4.948.439,00	-5.306.892,00
B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
6. PAGOS POR INVERSIONES	-55.000,00	-30.000,00
a) Empresas del grupo y asociadas		
b) Inmovilizado intangible		
c) Inmovilizado material	-55.000,00	-30.000,00
d) Inversiones inmobiliarias		
e) Otros activos financieros		
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta		
g) Otros activos		
7. COBROS POR DESINVERSIONES		

a) Empresas del grupo y asociadas		
b) Inmovilizado intangible		
c) Inmovilizado material		
d) Inversiones inmobiliarias		
e) Otros activos financieros		
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta		
g) Otros activos		
8. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (7+6)	-55.000,00	-30.000,00
C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN		
9. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO	4.993.439,00	5.316.892,00
a) Emisión de instrumentos de patrimonio		
b) Amortización de instrumentos de patrimonio		
c) Adquisición de instrumentos de patrimonio propio		
d) Enajenación de instrumentos de patrimonio propio		
e) Subvenciones, donaciones y legados recibidos	4.993.439,00	5.316.892,00
10. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PASIVO FINANCIERO		
a) Emisión		
b) Devolución y amortización de Deudas, Obligaciones y Otros valores negociables		
11. PAGOS POR DIVIDENDOS Y REMUNERACIONES DE OTROS INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO		
a) Dividendos		
b) Remuneración de otros instrumentos de patrimonio		
12. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (9+10+11)	4.993.439,00	5.316.892,00
D) EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO		
Efecto de las variaciones de tipo de cambio		
E) AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (5+8+12+D)	-10.000,00	-20.000,00
EFFECTIVO O EQUIVALENTES AL COMIENZO DEL EJERCICIO	320.000,00	310.000,00
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	320.000,00	310.000,00
EFFECTIVO O EQUIVALENTES AL FINAL DEL EJERCICIO	310.000,00	290.000,00
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	310.000,00	290.000,00

CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA

CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL REGIÓN MURCIA

PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO

Operaciones Presupuestarias GASTOS	Presupuesto 2020	Presupuesto 2021	Dif. % VARIAC.	Dif. VALOR ABS
13 LABORALES	356.488	371.950	4,34	15.462
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EM	91.726	94.728	3,27	3.002
I. Gastos de Personal	448.214	466.678	4,12	18.464
20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	3.500	3.500		
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACI	40.000	40.000		
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	199.950	180.039	-9,96	-19.911
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	42.000	45.000	7,14	3.000
24 GASTOS DE PUBLICACIONES	18.000	18.000		
II. Gastos Bienes corrientes y servicio	303.450	286.539	-5,57	-16.911
48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE	90.000	90.000		
IV. Transferencias Corrientes	90.000	90.000		
OPERACIONES CORRIENTES	841.664	843.217	0,18	1.553
63 INVERSIÓN DE REPOSICION ASOCIADA FUNC.OP	15.000	15.000		
VI. Inversiones Reales	15.000	15.000		
OPERACIONES DE CAPITAL	15.000	15.000		
OPERACIONES NO FINANCIERAS	856.664	858.217	0,18	1.553
TOTAL GASTOS OP. PRESUPUESTARIAS	856.664	858.217	0,18	1.553
TOTAL GASTOS (Aplicaciones)	856.664	858.217	0,18	1.553
Operaciones Presupuestarias INGRESOS	Presupuesto 2020	Presupuesto 2021	Dif. % VARIAC.	Dif. VALOR ABS
42 DE LA ADMINISTRACIÓN GRAL.DE LA COMUNID	831.053	832.606	0,19	1.553
IV. Transferencias Corrientes	831.053	832.606	0,19	1.553
59 OTROS INGRESOS PATRIMONIALES	10.611	10.611		
V. Ingresos Patrimoniales	10.611	10.611		
OPERACIONES CORRIENTES	841.664	843.217	0,18	1.553
72 DE LA ADMINISTRACIÓN GRAL.DE LA COMUNID	15.000	15.000		
VII. Transferencias de Capital	15.000	15.000		
OPERACIONES DE CAPITAL	15.000	15.000		
OPERACIONES NO FINANCIERAS	856.664	858.217	0,18	1.553
TOTAL INGRESOS OP. PRESUPUESTARIAS	856.664	858.217	0,18	1.553
TOTAL INGRESOS (Orígenes)	856.664	858.217	0,18	1.553

**CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL REGIÓN MURCIA
"CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS"****PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN.**

	INICIAL 2020	PREVISIÓN 2021
A) OPERACIONES CONTINUADAS		
1. IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS		
a) Ventas		
b) Prestaciones de servicio		
2. VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACIÓN		
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación		
3. TRABAJOS REALIZADOS POR LA EMPRESA PARA SU ACTIVO		
Trabajos realizados por la empresa para su activo		
4. APROVISIONAMIENTOS		
a) Consumo de mercaderías		
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles		
c) Trabajos realizados por otras empresas		
d) Deterioro de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos		
5. OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN	10.611,00	10.611,00
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	10.611,00	10.611,00
b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio		
6. GASTOS DE PERSONAL	-490.214,00	-511.678,00
a) Sueldos y salarios	-398.488,00	-416.950,00
b) Indemnizaciones		
c) Seguridad Social a cargo de la empresa	-91.726,00	-94.728,00
d) Otros		
7. OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN	-351.450,00	-331.539,00
a) Servicios exteriores	-252.350,00	-232.439,00
b) Tributos	-9.100,00	-9.100,00
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales		
d) Otros gastos de gestión corriente	-90.000,00	-90.000,00
8. AMORTIZACIÓN DEL INMOVILIZADO	-45.000,00	-43.000,00
Amortización del inmovilizado	-45.000,00	-43.000,00
9. IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES DE INMOVILIZADO NO FINANCIERO Y OTRAS	14.700,00	43.000,00
Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	14.700,00	43.000,00
10. EXCESOS DE PROVISIONES		
Excesos de provisiones		
11. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DEL INMOVILIZADO		
a) Deterioros y pérdidas		
b) Resultados por enajenaciones y otras		
12. DIFERENCIA NEGATIVA DE COMBINACIONES DE NEGOCIOS		
Diferencia negativa de combinaciones de negocios		
13. OTROS RESULTADOS		
Otros resultados		



A.1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12+13)	-861.353,00	-832.606,00
14. INGRESOS FINANCIEROS		
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio		
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros		
15. GASTOS FINANCIEROS		
a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas		
b) Por deudas con terceros		
c) Por actualización de provisiones		
16. VARIACIÓN DE VALOR RAZONABLE EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS		
a) Cartera de negociación y otros		
b) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta		
17. DIFERENCIAS DE CAMBIO		
Diferencias de cambio		
18. DETERIORO Y RESULTADOS POR ENAJENACIONES DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS		
a) Deterioro y pérdidas		
b) Resultado por enajenaciones y otras		
A.2) RESULTADO FINANCIERO (14+15+16+17+18)		
A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)	-861.353,00	-832.606,00
19. IMPUESTOS SOBRE BENEFICIOS		
Impuestos sobre beneficios		
A.4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A.3+19)	-861.353,00	-832.606,00
B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS		
20.RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTES DE OPERACIONES INTERRUMPIDAS NETO DE IMPUESTOS		
Resultado del ejercicio procedentes de operaciones interrumpidas neto de impuestos		
A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO (A.4+20)	-861.353,00	-832.606,00

**CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL REGIÓN MURCIA
"ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO"****PRESUPUESTO DE CAPITAL.**

	INICIAL 2020	PREVISIÓN 2021
A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN		
1. RESULTADO DEL EJERCICIO ANTES DE IMPUESTOS	-861.353,00	-832.606,00
Resultado del ejercicio antes de impuestos	-861.353,00	-832.606,00
2. AJUSTES DEL RESULTADO	30.300,00	
a) Amortización del inmovilizado	45.000,00	43.000,00
b) Correcciones valorativas por deterioro		
c) Variación de provisiones		
d) Imputación de subvenciones	-14.700,00	-43.000,00
e) Resultados por bajas y enajenaciones del inmovilizado		
f) Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros		
g) Ingresos financieros		
h) Gastos financieros		
i) Diferencias de cambio		
j) Variación de valor razonable en instrumentos financieros		
k) Otros ingresos y gastos		
3. CAMBIOS EN EL CAPITAL CORRIENTE		
a) Existencias		
b) Deudores y otras cuentas a cobrar		
c) Otros activos corrientes		
d) Acreedores y otras cuentas a pagar		
e) Otros pasivos corrientes		
f) Otros activos y pasivos no corrientes		
4. OTROS FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN		
a) Pagos de intereses		
b) Cobros de dividendos		
c) Cobros de intereses		
d) Cobros (pagos) por impuesto sobre beneficios		
e) Otros pagos (cobros)		
5. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4)	-831.053,00	-832.606,00
B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
6. PAGOS POR INVERSIONES	-15.000,00	-15.000,00
a) Empresas del grupo y asociadas		
b) Inmovilizado intangible	-3.000,00	-3.000,00
c) Inmovilizado material	-12.000,00	-12.000,00
d) Inversiones inmobiliarias		
e) Otros activos financieros		
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta		
g) Otros activos		
7. COBROS POR DESINVERSIONES		

a) Empresas del grupo y asociadas		
b) Inmovilizado intangible		
c) Inmovilizado material		
d) Inversiones inmobiliarias		
e) Otros activos financieros		
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta		
g) Otros activos		
8. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (7+6)	-15.000,00	-15.000,00
C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN		
9. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO	846.053,00	847.606,00
a) Emisión de instrumentos de patrimonio		
b) Amortización de instrumentos de patrimonio		
c) Adquisición de instrumentos de patrimonio propio		
d) Enajenación de instrumentos de patrimonio propio		
e) Subvenciones, donaciones y legados recibidos	846.053,00	847.606,00
10. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PASIVO FINANCIERO		
a) Emisión		
b) Devolución y amortización de Deudas, Obligaciones y Otros valores negociables		
11. PAGOS POR DIVIDENDOS Y REMUNERACIONES DE OTROS INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO		
a) Dividendos		
b) Remuneración de otros instrumentos de patrimonio		
12. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (9+10+11)	846.053,00	847.606,00
D) EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO		
Efecto de las variaciones de tipo de cambio		
E) AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (5+8+12+D)		
EFFECTIVO O EQUIVALENTES AL COMIENZO DEL EJERCICIO	35.000,00	35.000,00
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	35.000,00	35.000,00
EFFECTIVO O EQUIVALENTES AL FINAL DEL EJERCICIO	35.000,00	35.000,00
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	35.000,00	35.000,00

**ESAMUR****ESAMUR****PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO**

Operaciones Presupuestarias GASTOS	Presupuesto 2020	Presupuesto 2021	Dif. % VARIAC.	Dif. VALOR ABS
10 ALTOS CARGOS	57.374	58.032	1,15	658
13 LABORALES	839.235	975.284	16,21	136.049
14 OTRO PERSONAL	590		-100,00	-590
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EM	275.883	335.082	21,46	59.199
I. Gastos de Personal	1.173.082	1.368.398	16,65	195.316
20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	13.137	22.869	74,08	9.732
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACI	151.902	117.192	-22,85	-34.710
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	43.974.523	43.269.447	-1,60	-705.076
II. Gastos Bienes corrientes y servicio	44.139.562	43.409.508	-1,65	-730.054
35 INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINAN	600	1.200	100,00	600
III. Gastos Financieros	600	1.200	100,00	600
44 A E.P.E.,OTRAS ENTIDADES DE Dº PBCO.Y SO	16.401.906	16.400.148	-0,01	-1.758
48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE	78.500	78.500		
IV. Transferencias Corrientes	16.480.406	16.478.648	-0,01	-1.758
OPERACIONES CORRIENTES	61.793.650	61.257.754	-0,87	-535.896
61 INVERSIÓN DE REPOSICIÓN INFRAEST.Y BIENE	6.403.079		-100,00	-6.403.079
62 INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA FUNCIONAM.OPERA	77.500	7.289.957	9.306,40	7.212.457
64 GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATE	79.600	50.000	-37,19	-29.600
VI. Inversiones Reales	6.560.179	7.339.957	11,89	779.778
74 A E.P.E.,OTRAS ENTIDADES DE Dº PBCO.Y SO	5.027.165	5.027.165		
VII. Transferencias de Capital	5.027.165	5.027.165		
OPERACIONES DE CAPITAL	11.587.344	12.367.122	6,73	779.778
OPERACIONES NO FINANCIERAS	73.380.994	73.624.876	0,33	243.882
TOTAL GASTOS OP. PRESUPUESTARIAS	73.380.994	73.624.876	0,33	243.882
Otros ajustes	70.000	75.000	7,14	5.000
TOTAL AJUSTES AL PRESUPUESTO DE GASTOS	70.000	75.000	7,14	5.000
TOTAL GASTOS (Aplicaciones)	73.450.994	73.699.876	0,34	248.882
Operaciones Presupuestarias INGRESOS	Presupuesto 2020	Presupuesto 2021	Dif. % VARIAC.	Dif. VALOR ABS
33 VENTA DE BIENES	468.360	470.000	0,35	1.640
34 CÁNONES	51.761.563	51.938.163	0,34	176.600
39 OTROS INGRESOS	2.000	4.000	100,00	2.000
III. Tasas y otros Ingresos	52.231.923	52.412.163	0,35	180.240
42 DE LA ADMINISTRACIÓN GRAL.DE LA COMUNID	16.401.906	16.400.148	-0,01	-1.758
49 DEL EXTERIOR	30.000	60.000	100,00	30.000
IV. Transferencias Corrientes	16.431.906	16.460.148	0,17	28.242
52 INTERESES DE DEPÓSITOS	10.000	400	-96,00	-9.600



V. Ingresos Patrimoniales	10.000	400	-96,00	-9.600
OPERACIONES CORRIENTES	68.673.829	68.872.711	0,29	198.882
72 DE LA ADMINISTRACIÓN GRAL.DE LA COMUNID	5.027.165	5.027.165		
VII. Transferencias de Capital	5.027.165	5.027.165		
OPERACIONES DE CAPITAL	5.027.165	5.027.165		
OPERACIONES NO FINANCIERAS	73.700.994	73.899.876	0,27	198.882
TOTAL INGRESOS OP. PRESUPUESTARIAS	73.700.994	73.899.876	0,27	198.882
(-)Dotaciones provisión Circulante	4.350.000	4.100.000	-5,75	-250.000
(+)Aplicaciones provisiones circulante	4.100.000	3.900.000	-4,88	-200.000
TOTAL AJUSTES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS	-250.000	-200.000	-20,00	50.000
TOTAL INGRESOS (Orígenes)	73.450.994	73.699.876	0,34	248.882

ESAMUR
"CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS"
PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN.

	INICIAL 2020	PREVISIÓN 2021
A) OPERACIONES CONTINUADAS		
1. IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS	51.761.563,00	51.938.163,00
a) Ventas	51.761.563,00	51.938.163,00
b) Prestaciones de servicio		
2. VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACIÓN		
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación		
3. TRABAJOS REALIZADOS POR LA EMPRESA PARA SU ACTIVO		
Trabajos realizados por la empresa para su activo		
4. APROVISIONAMIENTOS		
a) Consumo de mercaderías		
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles		
c) Trabajos realizados por otras empresas		
d) Deterioro de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos		
5. OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN	498.360,00	534.000,00
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	468.360,00	470.000,00
b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio	30.000,00	64.000,00
6. GASTOS DE PERSONAL	-1.173.082,00	-1.368.398,00
a) Sueldos y salarios	-897.199,00	-1.033.316,00
b) Indemnizaciones		
c) Seguridad Social a cargo de la empresa	-274.543,00	-333.207,00
d) Otros	-1.340,00	-1.875,00
7. OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN	-44.389.561,00	-43.688.008,00
a) Servicios exteriores	-827.267,00	-1.134.799,00
b) Tributos		-22.000,00
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales	-250.000,00	-200.000,00
d) Otros gastos de gestión corriente	-43.312.294,00	-42.331.209,00
8. AMORTIZACIÓN DEL INMOVILIZADO	-8.941.000,00	-11.700.000,00
Amortización del inmovilizado	-8.941.000,00	-11.700.000,00
9. IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES DE INMOVILIZADO NO FINANCIERO Y OTRAS	8.100.000,00	10.640.000,00
Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	8.100.000,00	10.640.000,00
10. EXCESOS DE PROVISIONES		
Excesos de provisiones		
11. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DEL INMOVILIZADO		-10.000,00
a) Deterioros y pérdidas		-10.000,00
b) Resultados por enajenaciones y otras		
12. DIFERENCIA NEGATIVA DE COMBINACIONES DE NEGOCIOS		
Diferencia negativa de combinaciones de negocios		
13. OTROS RESULTADOS	2.000,00	
Otros resultados	2.000,00	



A.1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12+13)	5.858.280,00	6.345.757,00
14. INGRESOS FINANCIEROS	10.000,00	400,00
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio		
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros	10.000,00	400,00
15. GASTOS FINANCIEROS	-600,00	-10.000,00
a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas		
b) Por deudas con terceros	-600,00	-10.000,00
c) Por actualización de provisiones		
16. VARIACIÓN DE VALOR RAZONABLE EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS		
a) Cartera de negociación y otros		
b) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta		
17. DIFERENCIAS DE CAMBIO		
Diferencias de cambio		
18. DETERIORO Y RESULTADOS POR ENAJENACIONES DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS		-21.427.313,00
a) Deterioro y pérdidas		-21.427.313,00
b) Resultado por enajenaciones y otras		
A.2) RESULTADO FINANCIERO (14+15+16+17+18)	9.400,00	-21.436.913,00
A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)	5.867.680,00	-15.091.156,00
19. IMPUESTOS SOBRE BENEFICIOS	-70.000,00	-75.000,00
Impuestos sobre beneficios	-70.000,00	-75.000,00
A.4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A.3+19)	5.797.680,00	-15.166.156,00
B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS		
20.RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTES DE OPERACIONES INTERRUMPIDAS NETO DE IMPUESTOS		
Resultado del ejercicio procedentes de operaciones interrumpidas neto de impuestos		
A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO (A.4+20)	5.797.680,00	-15.166.156,00

ESAMUR
"ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO"
PRESUPUESTO DE CAPITAL.

	INICIAL 2020	PREVISIÓN 2021
A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN		
1. RESULTADO DEL EJERCICIO ANTES DE IMPUESTOS	5.867.680,00	-15.166.156,00
Resultado del ejercicio antes de impuestos	5.867.680,00	-15.166.156,00
2. AJUSTES DEL RESULTADO	152.900,00	22.376.913,00
a) Amortización del inmovilizado	157.100,00	11.700.000,00
b) Correcciones valorativas por deterioro		21.427.313,00
c) Variación de provisiones		
d) Imputación de subvenciones		-10.640.000,00
e) Resultados por bajas y enajenaciones del inmovilizado		10.000,00
f) Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros		
g) Ingresos financieros	-10.000,00	-400,00
h) Gastos financieros	600,00	10.000,00
i) Diferencias de cambio		
j) Variación de valor razonable en instrumentos financieros		
k) Otros ingresos y gastos	5.200,00	-130.000,00
3. CAMBIOS EN EL CAPITAL CORRIENTE	-7.300.000,00	288.800,00
a) Existencias		
b) Deudores y otras cuentas a cobrar	-24.100.000,00	3.487.800,00
c) Otros activos corrientes		1.000,00
d) Acreedores y otras cuentas a pagar	-12.200.000,00	-3.200.000,00
e) Otros pasivos corrientes	29.000.000,00	
f) Otros activos y pasivos no corrientes		
4. OTROS FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN	79.400,00	-44.600,00
a) Pagos de intereses		-10.000,00
b) Cobros de dividendos		
c) Cobros de intereses	10.000,00	400,00
d) Cobros (pagos) por impuesto sobre beneficios	70.000,00	-35.000,00
e) Otros pagos (cobros)	-600,00	
5. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4)	-1.200.020,00	7.454.957,00
B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
6. PAGOS POR INVERSIONES	-157.100,00	14.087.356,00
a) Empresas del grupo y asociadas		21.427.313,00
b) Inmovilizado intangible	-79.600,00	-50.000,00
c) Inmovilizado material	-77.500,00	-7.289.957,00
d) Inversiones inmobiliarias		
e) Otros activos financieros		
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta		
g) Otros activos		
7. COBROS POR DESINVERSIONES		

a) Empresas del grupo y asociadas		
b) Inmovilizado intangible		
c) Inmovilizado material		
d) Inversiones inmobiliarias		
e) Otros activos financieros		
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta		
g) Otros activos		
8. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (7+6)	-157.100,00	14.087.356,00
C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN		
9. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO		-21.427.313,00
a) Emisión de instrumentos de patrimonio		-21.427.313,00
b) Amortización de instrumentos de patrimonio		
c) Adquisición de instrumentos de patrimonio propio		
d) Enajenación de instrumentos de patrimonio propio		
e) Subvenciones, donaciones y legados recibidos		
10. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PASIVO FINANCIERO		-15.000,00
a) Emisión		-15.000,00
b) Devolución y amortización de Deudas, Obligaciones y Otros valores negociables		
11. PAGOS POR DIVIDENDOS Y REMUNERACIONES DE OTROS INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO		
a) Dividendos		
b) Remuneración de otros instrumentos de patrimonio		
12. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (9+10+11)		-21.442.313,00
D) EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO		
Efecto de las variaciones de tipo de cambio		
E) AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (5+8+12+D)	-1.357.120,00	100.000,00
EFFECTIVO O EQUIVALENTES AL COMIENZO DEL EJERCICIO	2.500.000,00	500.000,00
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	2.500.000,00	500.000,00
EFFECTIVO O EQUIVALENTES AL FINAL DEL EJERCICIO	1.142.880,00	600.000,00
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	1.142.880,00	600.000,00

INSTITUTO DE CRÉDITO Y FINANZAS DE LA REGIÓN DE MURCIA

INSTITUTO DE CRÉDITO Y FINANZAS DE R.M.

PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO

Operaciones Presupuestarias GASTOS	Presupuesto 2020	Presupuesto 2021	Dif. % VARIAC.	Dif. VALOR ABS
10 ALTOS CARGOS	57.373	58.032	1,15	659
12 FUNCIONARIOS	120.159	121.361	1,00	1.202
13 LABORALES	410.308	408.281	-0,49	-2.027
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EM	167.421	168.250	0,50	829
I. Gastos de Personal	755.261	755.924	0,09	663
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACI	9.100	9.100		
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	275.295	378.181	37,37	102.886
II. Gastos Bienes corrientes y servicio	284.395	387.281	36,18	102.886
OPERACIONES CORRIENTES	1.039.656	1.143.205	9,96	103.549
63 INVERSIÓN DE REPOSICION ASOCIADA FUNC.OP		15.500		15.500
64 GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATE		30.000		30.000
VI. Inversiones Reales		45.500		45.500
OPERACIONES DE CAPITAL		45.500		45.500
OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.039.656	1.188.705	14,34	149.049
82 CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PÚBLICO	37.055.425	26.521.975	-28,43	-10.533.450
83 CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS FUERA DEL SECTOR	8.268.164	11.720.440	41,75	3.452.276
VIII. Variación de Activos Financieros	45.323.589	38.242.415	-15,62	-7.081.174
91 AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACI	3.125.000	11.461.411	266,77	8.336.411
IX. Variación de Pasivos Financieros	3.125.000	11.461.411	266,77	8.336.411
OPERACIONES FINANCIERAS	48.448.589	49.703.826	2,59	1.255.237
TOTAL GASTOS OP. PRESUPUESTARIAS	49.488.245	50.892.531	2,84	1.404.286
(+)Provisión para riesgos y gastos (no c	156.266	179.109	14,62	22.843
TOTAL AJUSTES AL PRESUPUESTO DE GASTOS	156.266	179.109	14,62	22.843
TOTAL GASTOS (Aplicaciones)	49.644.511	51.071.640	2,87	1.427.129
Operaciones Presupuestarias INGRESOS	Presupuesto 2020	Presupuesto 2021	Dif. % VARIAC.	Dif. VALOR ABS
30 TASAS	616	732	18,83	116
39 OTROS INGRESOS	488.935	460.038	-5,91	-28.897
III. Tasas y otros Ingresos	489.551	460.770	-5,88	-28.781
42 DE LA ADMINISTRACIÓN GRAL.DE LA COMUNID	550.105	682.435	24,06	132.330
IV. Transferencias Corrientes	550.105	682.435	24,06	132.330
OPERACIONES CORRIENTES	1.039.656	1.143.205	9,96	103.549
72 DE LA ADMINISTRACIÓN GRAL.DE LA COMUNID		45.500		45.500
VII. Transferencias de Capital		45.500		45.500



OPERACIONES DE CAPITAL		45.500		45.500
OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.039.656	1.188.705	14,34	149.049
82 REINTEGROS DE PRÉSTAMOS CONCEDIDOS AL S	47.140.181	44.853.695	-4,85	-2.286.486
83 REINTEGROS PRÉSTAMOS CONCEDIDOS FUERA D	2.160.136	4.807.596	122,56	2.647.460
VIII. Variación de Activos Financieros	49.300.317	49.661.291	0,73	360.974
OPERACIONES FINANCIERAS	49.300.317	49.661.291	0,73	360.974
TOTAL INGRESOS OP. PRESUPUESTARIAS	50.339.973	50.849.996	1,01	510.023
TOTAL INGRESOS (Orígenes)	50.339.973	50.849.996	1,01	510.023
* VARIACIÓN FONDO DE MANIOBRA	695.462	-221.644	-131,87	-917.106

**INSTITUTO DE CRÉDITO Y FINANZAS DE R.M.
"CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS"****PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN.**

	INICIAL 2020	PREVISIÓN 2021
A) OPERACIONES CONTINUADAS		
1. IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS	489.551,00	460.770,00
a) Ventas	488.935,00	460.038,00
b) Prestaciones de servicio	616,00	732,00
2. VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACIÓN		
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación		
3. TRABAJOS REALIZADOS POR LA EMPRESA PARA SU ACTIVO		
Trabajos realizados por la empresa para su activo		
4. APROVISIONAMIENTOS	-165.787,00	-168.225,00
a) Consumo de mercaderías		
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles		
c) Trabajos realizados por otras empresas		
d) Deterioro de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos	-165.787,00	-168.225,00
5. OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN		
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente		
b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio		
6. GASTOS DE PERSONAL	-755.261,00	-755.924,00
a) Sueldos y salarios	-587.840,00	-587.674,00
b) Indemnizaciones		
c) Seguridad Social a cargo de la empresa	-167.421,00	-168.250,00
d) Otros		
7. OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN	-274.874,00	-398.165,00
a) Servicios exteriores	-116.308,00	-218.696,00
b) Tributos	-2.300,00	-360,00
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales	-156.266,00	-179.109,00
d) Otros gastos de gestión corriente		
8. AMORTIZACIÓN DEL INMOVILIZADO	-18.000,00	-23.536,00
Amortización del inmovilizado	-18.000,00	-23.536,00
9. IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES DE INMOVILIZADO NO FINANCIERO Y OTRAS		
Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras		
10. EXCESOS DE PROVISIONES		
Excesos de provisiones		
11. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DEL INMOVILIZADO		
a) Deterioros y pérdidas		
b) Resultados por enajenaciones y otras		
12. DIFERENCIA NEGATIVA DE COMBINACIONES DE NEGOCIOS		
Diferencia negativa de combinaciones de negocios		
13. OTROS RESULTADOS		
Otros resultados		



A.1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12+13)	-724.371,00	-885.080,00
14. INGRESOS FINANCIEROS		
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio		
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros		
15. GASTOS FINANCIEROS		
a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas		
b) Por deudas con terceros		
c) Por actualización de provisiones		
16. VARIACIÓN DE VALOR RAZONABLE EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS		
a) Cartera de negociación y otros		
b) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta		
17. DIFERENCIAS DE CAMBIO		
Diferencias de cambio		
18. DETERIORO Y RESULTADOS POR ENAJENACIONES DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS		
a) Deterioro y pérdidas		
b) Resultado por enajenaciones y otras		
A.2) RESULTADO FINANCIERO (14+15+16+17+18)		
A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)	-724.371,00	-885.080,00
19. IMPUESTOS SOBRE BENEFICIOS		
Impuestos sobre beneficios		
A.4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A.3+19)	-724.371,00	-885.080,00
B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS		
20.RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTES DE OPERACIONES INTERRUMPIDAS NETO DE IMPUESTOS		
Resultado del ejercicio procedentes de operaciones interrumpidas neto de impuestos		
A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO (A.4+20)	-724.371,00	-885.080,00

**INSTITUTO DE CRÉDITO Y FINANZAS DE R.M.
"ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO"****PRESUPUESTO DE CAPITAL.**

	INICIAL 2020	PREVISIÓN 2021
A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN		
1. RESULTADO DEL EJERCICIO ANTES DE IMPUESTOS	-724.371,00	-885.080,00
Resultado del ejercicio antes de impuestos	-724.371,00	-885.080,00
2. AJUSTES DEL RESULTADO	174.266,00	202.645,00
a) Amortización del inmovilizado	18.000,00	23.536,00
b) Correcciones valorativas por deterioro		
c) Variación de provisiones	156.266,00	179.109,00
d) Imputación de subvenciones		
e) Resultados por bajas y enajenaciones del inmovilizado		
f) Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros		
g) Ingresos financieros		
h) Gastos financieros		
i) Diferencias de cambio		
j) Variación de valor razonable en instrumentos financieros		
k) Otros ingresos y gastos		
3. CAMBIOS EN EL CAPITAL CORRIENTE	-672.065,00	-866.740,00
a) Existencias		
b) Deudores y otras cuentas a cobrar	-6.447.413,00	-7.139.913,00
c) Otros activos corrientes		
d) Acreedores y otras cuentas a pagar	5.775.348,00	6.273.173,00
e) Otros pasivos corrientes		
f) Otros activos y pasivos no corrientes		
4. OTROS FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN		
a) Pagos de intereses		
b) Cobros de dividendos		
c) Cobros de intereses		
d) Cobros (pagos) por impuesto sobre beneficios		
e) Otros pagos (cobros)		
5. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4)	-1.222.170,00	-1.549.175,00
B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
6. PAGOS POR INVERSIONES	-45.323.589,00	-38.242.415,00
a) Empresas del grupo y asociadas		
b) Inmovilizado intangible		
c) Inmovilizado material		
d) Inversiones inmobiliarias		
e) Otros activos financieros	-45.323.589,00	-38.242.415,00
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta		
g) Otros activos		
7. COBROS POR DESINVERSIONES	49.300.317,00	49.661.291,00

a) Empresas del grupo y asociadas		
b) Inmovilizado intangible		
c) Inmovilizado material		
d) Inversiones inmobiliarias		
e) Otros activos financieros	49.300.317,00	49.661.291,00
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta		
g) Otros activos		
8. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (7+6)	3.976.728,00	11.418.876,00
C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN		
9. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO	550.105,00	727.435,00
a) Emisión de instrumentos de patrimonio		
b) Amortización de instrumentos de patrimonio		
c) Adquisición de instrumentos de patrimonio propio		
d) Enajenación de instrumentos de patrimonio propio		
e) Subvenciones, donaciones y legados recibidos	550.105,00	727.435,00
10. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PASIVO FINANCIERO	-3.125.000,00	-11.461.411,00
a) Emisión		
b) Devolución y amortización de Deudas, Obligaciones y Otros valores negociables	-3.125.000,00	-11.461.411,00
11. PAGOS POR DIVIDENDOS Y REMUNERACIONES DE OTROS INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO		
a) Dividendos		
b) Remuneración de otros instrumentos de patrimonio		
12. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (9+10+11)	-2.574.895,00	-10.733.976,00
D) EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO		
Efecto de las variaciones de tipo de cambio		
E) AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (5+8+12+D)	179.663,00	-864.275,00
EFECTIVO O EQUIVALENTES AL COMIENZO DEL EJERCICIO	201.054,00	926.083,00
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	201.054,00	926.083,00
EFECTIVO O EQUIVALENTES AL FINAL DEL EJERCICIO	380.717,00	61.808,00
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	380.717,00	61.808,00

INSTITUTO DE INDUSTRIAS CULTURALES Y DE LAS ARTES DE LA REGIÓN DE MURCIA

INSTIT.INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES

PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO

Operaciones Presupuestarias GASTOS	Presupuesto 2020	Presupuesto 2021	Dif. % VARIAC.	Dif. VALOR ABS
10 ALTOS CARGOS	60.384	61.124	1,23	740
12 FUNCIONARIOS	306.997	308.305	0,43	1.308
13 LABORALES	1.119.918	1.118.022	-0,17	-1.896
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EM	400.444	402.264	0,45	1.820
I. Gastos de Personal	1.887.743	1.889.715	0,10	1.972
20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	255.000	150.000	-41,18	-105.000
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACI	700.000	700.000		
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	3.350.030	3.979.742	18,80	629.712
II. Gastos Bienes corrientes y servicio	4.305.030	4.829.742	12,19	524.712
46 AL SECTOR PÚBLICO LOCAL	135.000	135.000		
47 A EMPRESAS PRIVADAS	130.000	1.230.000	846,15	1.100.000
48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE	400.000	415.000	3,75	15.000
IV. Transferencias Corrientes	665.000	1.780.000	167,67	1.115.000
OPERACIONES CORRIENTES	6.857.773	8.499.457	23,94	1.641.684
78 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE	30.000	30.000		
VII. Transferencias de Capital	30.000	30.000		
OPERACIONES DE CAPITAL	30.000	30.000		
OPERACIONES NO FINANCIERAS	6.887.773	8.529.457	23,83	1.641.684
TOTAL GASTOS OP. PRESUPUESTARIAS	6.887.773	8.529.457	23,83	1.641.684
TOTAL GASTOS (Aplicaciones)	6.887.773	8.529.457	23,83	1.641.684
Operaciones Presupuestarias INGRESOS	Presupuesto 2020	Presupuesto 2021	Dif. % VARIAC.	Dif. VALOR ABS
32 OTROS INGRESOS POR PRESTACIÓN DE SERVIC	1.143.000	333.000	-70,87	-810.000
III. Tasas y otros Ingresos	1.143.000	333.000	-70,87	-810.000
42 DE LA ADMINISTRACIÓN GRAL.DE LA COMUNID	5.714.773	8.166.457	42,90	2.451.684
IV. Transferencias Corrientes	5.714.773	8.166.457	42,90	2.451.684
OPERACIONES CORRIENTES	6.857.773	8.499.457	23,94	1.641.684
72 DE LA ADMINISTRACIÓN GRAL.DE LA COMUNID	30.000	30.000		
VII. Transferencias de Capital	30.000	30.000		
OPERACIONES DE CAPITAL	30.000	30.000		
OPERACIONES NO FINANCIERAS	6.887.773	8.529.457	23,83	1.641.684
TOTAL INGRESOS OP. PRESUPUESTARIAS	6.887.773	8.529.457	23,83	1.641.684
TOTAL INGRESOS (Orígenes)	6.887.773	8.529.457	23,83	1.641.684

**INSTIT. INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES
"CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS"****PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN.**

	INICIAL 2020	PREVISIÓN 2021
A) OPERACIONES CONTINUADAS		
1. IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS	943.000,00	333.000,00
a) Ventas	523.000,00	333.000,00
b) Prestaciones de servicio	420.000,00	
2. VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACIÓN		
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación		
3. TRABAJOS REALIZADOS POR LA EMPRESA PARA SU ACTIVO		
Trabajos realizados por la empresa para su activo		
4. APROVISIONAMIENTOS	-675.705,00	
a) Consumo de mercaderías	-675.705,00	
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles		
c) Trabajos realizados por otras empresas		
d) Deterioro de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos		
5. OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN	200.000,00	
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	200.000,00	
b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio		
6. GASTOS DE PERSONAL	-1.887.743,00	-1.889.715,00
a) Sueldos y salarios	-1.487.299,00	-1.487.451,00
b) Indemnizaciones		
c) Seguridad Social a cargo de la empresa	-400.444,00	-402.264,00
d) Otros		
7. OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN	-4.312.755,00	-6.609.742,00
a) Servicios exteriores	-3.647.755,00	-4.979.742,00
b) Tributos		
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales		
d) Otros gastos de gestión corriente	-665.000,00	-1.630.000,00
8. AMORTIZACIÓN DEL INMOVILIZADO		
Amortización del inmovilizado		
9. IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES DE INMOVILIZADO NO FINANCIERO Y OTRAS		
Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras		
10. EXCESOS DE PROVISIONES		
Excesos de provisiones		
11. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DEL INMOVILIZADO		
a) Deterioros y pérdidas		
b) Resultados por enajenaciones y otras		
12. DIFERENCIA NEGATIVA DE COMBINACIONES DE NEGOCIOS		
Diferencia negativa de combinaciones de negocios		
13. OTROS RESULTADOS		
Otros resultados		

A.1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12+13)	-5.733.203,00	-8.166.457,00
14. INGRESOS FINANCIEROS		
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio		
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros		
15. GASTOS FINANCIEROS		
a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas		
b) Por deudas con terceros		
c) Por actualización de provisiones		
16. VARIACIÓN DE VALOR RAZONABLE EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS		
a) Cartera de negociación y otros		
b) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta		
17. DIFERENCIAS DE CAMBIO		
Diferencias de cambio		
18. DETERIORO Y RESULTADOS POR ENAJENACIONES DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS		
a) Deterioro y pérdidas		
b) Resultado por enajenaciones y otras		
A.2) RESULTADO FINANCIERO (14+15+16+17+18)		
A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)	-5.733.203,00	-8.166.457,00
19. IMPUESTOS SOBRE BENEFICIOS		
Impuestos sobre beneficios		
A.4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A.3+19)	-5.733.203,00	-8.166.457,00
B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS		
20.RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTES DE OPERACIONES INTERRUMPIDAS NETO DE IMPUESTOS		
Resultado del ejercicio procedentes de operaciones interrumpidas neto de impuestos		
A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO (A.4+20)	-5.733.203,00	-8.166.457,00

INSTIT. INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES
"ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO"**PRESUPUESTO DE CAPITAL.**

	INICIAL 2020	PREVISIÓN 2021
A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN		
1. RESULTADO DEL EJERCICIO ANTES DE IMPUESTOS	-5.714.773,00	-8.166.457,00
Resultado del ejercicio antes de impuestos	-5.714.773,00	-8.166.457,00
2. AJUSTES DEL RESULTADO	5.714.773,00	8.166.457,00
a) Amortización del inmovilizado		
b) Correcciones valorativas por deterioro		
c) Variación de provisiones		
d) Imputación de subvenciones	5.714.773,00	8.166.457,00
e) Resultados por bajas y enajenaciones del inmovilizado		
f) Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros		
g) Ingresos financieros		
h) Gastos financieros		
i) Diferencias de cambio		
j) Variación de valor razonable en instrumentos financieros		
k) Otros ingresos y gastos		
3. CAMBIOS EN EL CAPITAL CORRIENTE		
a) Existencias		
b) Deudores y otras cuentas a cobrar		
c) Otros activos corrientes		
d) Acreedores y otras cuentas a pagar		
e) Otros pasivos corrientes		
f) Otros activos y pasivos no corrientes		
4. OTROS FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN		
a) Pagos de intereses		
b) Cobros de dividendos		
c) Cobros de intereses		
d) Cobros (pagos) por impuesto sobre beneficios		
e) Otros pagos (cobros)		
5. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4)		
B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
6. PAGOS POR INVERSIONES	-30.000,00	-30.000,00
a) Empresas del grupo y asociadas		
b) Inmovilizado intangible	-30.000,00	-30.000,00
c) Inmovilizado material		
d) Inversiones inmobiliarias		
e) Otros activos financieros		
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta		
g) Otros activos		
7. COBROS POR DESINVERSIONES		



a) Empresas del grupo y asociadas		
b) Inmovilizado intangible		
c) Inmovilizado material		
d) Inversiones inmobiliarias		
e) Otros activos financieros		
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta		
g) Otros activos		
8. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (7+6)	-30.000,00	-30.000,00
C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN		
9. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO	30.000,00	30.000,00
a) Emisión de instrumentos de patrimonio		
b) Amortización de instrumentos de patrimonio		
c) Adquisición de instrumentos de patrimonio propio		
d) Enajenación de instrumentos de patrimonio propio		
e) Subvenciones, donaciones y legados recibidos	30.000,00	30.000,00
10. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PASIVO FINANCIERO		
a) Emisión		
b) Devolución y amortización de Deudas, Obligaciones y Otros valores negociables		
11. PAGOS POR DIVIDENDOS Y REMUNERACIONES DE OTROS INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO		
a) Dividendos		
b) Remuneración de otros instrumentos de patrimonio		
12. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (9+10+11)	30.000,00	30.000,00
D) EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO		
Efecto de las variaciones de tipo de cambio		
E) AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (5+8+12+D)		
EFFECTIVO O EQUIVALENTES AL COMIENZO DEL EJERCICIO		
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio		
EFFECTIVO O EQUIVALENTES AL FINAL DEL EJERCICIO		
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio		

INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGION DE MURCIA

INSTITUTO DE TURISMO DE LA RM

PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO

Operaciones Presupuestarias GASTOS	Presupuesto 2020	Presupuesto 2021	Dif. % VARIAC.	Dif. VALOR ABS
10 ALTOS CARGOS	58.308	58.031	-0,48	-277
12 FUNCIONARIOS	683.273	693.762	1,54	10.489
13 LABORALES	1.618.281	1.631.083	0,79	12.802
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EM	683.929	688.448	0,66	4.519
I. Gastos de Personal	3.043.791	3.071.324	0,90	27.533
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACI	6.000	5.000	-16,67	-1.000
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	7.848.462	11.154.102	42,12	3.305.640
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	25.000	25.000		
II. Gastos Bienes corrientes y servicio	7.879.462	11.184.102	41,94	3.304.640
35 INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANAN	5.000	5.500	10,00	500
III. Gastos Financieros	5.000	5.500	10,00	500
43 A CONSORCIOS Y FUNDACIONES DE LA CARM	150.000	250.000	66,67	100.000
44 A E.P.E.,OTRAS ENTIDADES DE Dº PBCO.Y SO	21.780	21.780		
46 AL SECTOR PÚBLICO LOCAL	50.000	50.000		
47 A EMPRESAS PRIVADAS		30.400.000		30.400.000
IV. Transferencias Corrientes	221.780	30.721.780	13.752,37	30.500.000
OPERACIONES CORRIENTES	11.150.033	44.982.706	303,43	33.832.673
62 INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA FUNCIONAM.OPERA	50.000	50.000		
63 INVERSIÓN DE REPOSICION ASOCIADA FUNC.OP	500.000		-100,00	-500.000
64 GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATE	350.000	250.000	-28,57	-100.000
65 INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES	600.000	300.000	-50,00	-300.000
VI. Inversiones Reales	1.500.000	600.000	-60,00	-900.000
OPERACIONES DE CAPITAL	1.500.000	600.000	-60,00	-900.000
OPERACIONES NO FINANCIERAS	12.650.033	45.582.706	260,34	32.932.673
TOTAL GASTOS OP. PRESUPUESTARIAS	12.650.033	45.582.706	260,34	32.932.673
TOTAL GASTOS (Aplicaciones)	12.650.033	45.582.706	260,34	32.932.673
Operaciones Presupuestarias INGRESOS	Presupuesto 2020	Presupuesto 2021	Dif. % VARIAC.	Dif. VALOR ABS
30 TASAS	30.000	10.000	-66,67	-20.000
32 OTROS INGRESOS POR PRESTACIÓN DE SERVIC	80.000	35.000	-56,25	-45.000
33 VENTA DE BIENES	54.000	10.000	-81,48	-44.000
39 OTROS INGRESOS	415.807		-100,00	-415.807
III. Tasas y otros Ingresos	579.807	55.000	-90,51	-524.807
41 DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA CARM	500.000	200.000	-60,00	-300.000
42 DE LA ADMINISTRACIÓN GRAL.DE LA COMUNID	10.613.226	44.772.206	321,85	34.158.980
IV. Transferencias Corrientes	11.113.226	44.972.206	304,67	33.858.980



59 OTROS INGRESOS PATRIMONIALES	7.000	5.500	-21,43	-1.500
V. Ingresos Patrimoniales	7.000	5.500	-21,43	-1.500
OPERACIONES CORRIENTES	11.700.033	45.032.706	284,89	33.332.673
72 DE LA ADMINISTRACIÓN GRAL.DE LA COMUNID	950.000	550.000	-42,11	-400.000
VII. Transferencias de Capital	950.000	550.000	-42,11	-400.000
OPERACIONES DE CAPITAL	950.000	550.000	-42,11	-400.000
OPERACIONES NO FINANCIERAS	12.650.033	45.582.706	260,34	32.932.673
TOTAL INGRESOS OP. PRESUPUESTARIAS	12.650.033	45.582.706	260,34	32.932.673
TOTAL INGRESOS (Orígenes)	12.650.033	45.582.706	260,34	32.932.673

**INSTITUTO DE TURISMO DE LA RM
"CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS"****PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN.**

	INICIAL 2020	PREVISIÓN 2021
A) OPERACIONES CONTINUADAS		
1. IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS	134.000,00	45.000,00
a) Ventas	54.000,00	10.000,00
b) Prestaciones de servicio	80.000,00	35.000,00
2. VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACIÓN	600.000,00	300.000,00
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	600.000,00	300.000,00
3. TRABAJOS REALIZADOS POR LA EMPRESA PARA SU ACTIVO		
Trabajos realizados por la empresa para su activo		
4. APROVISIONAMIENTOS	-685.000,00	-385.000,00
a) Consumo de mercaderías	-15.000,00	-15.000,00
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles	-70.000,00	-70.000,00
c) Trabajos realizados por otras empresas	-600.000,00	-300.000,00
d) Deterioro de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos		
5. OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN	886.500,00	465.000,00
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	36.500,00	15.000,00
b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio	850.000,00	450.000,00
6. GASTOS DE PERSONAL	-3.043.791,00	-3.071.324,00
a) Sueldos y salarios	-2.359.862,00	-2.382.876,00
b) Indemnizaciones		
c) Seguridad Social a cargo de la empresa	-683.929,00	-688.448,00
d) Otros		
7. OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN	-8.366.242,00	-42.070.882,00
a) Servicios exteriores	-6.000,00	-5.000,00
b) Tributos	-1.173.180,00	-1.615.333,00
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales		
d) Otros gastos de gestión corriente	-7.187.062,00	-40.450.549,00
8. AMORTIZACIÓN DEL INMOVILIZADO	-128.000,00	-141.000,00
Amortización del inmovilizado	-128.000,00	-141.000,00
9. IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES DE INMOVILIZADO NO FINANCIERO Y OTRAS	104.500,00	95.250,00
Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	104.500,00	95.250,00
10. EXCESOS DE PROVISIONES		
Excesos de provisiones		
11. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DEL INMOVILIZADO		
a) Deterioros y pérdidas		
b) Resultados por enajenaciones y otras		
12. DIFERENCIA NEGATIVA DE COMBINACIONES DE NEGOCIOS		
Diferencia negativa de combinaciones de negocios		
13. OTROS RESULTADOS		
Otros resultados		

A.1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12+13)	-10.498.033,00	-44.762.956,00
14. INGRESOS FINANCIEROS	500,00	500,00
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio		
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros	500,00	500,00
15. GASTOS FINANCIEROS	-5.000,00	-5.500,00
a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas		
b) Por deudas con terceros	-5.000,00	-5.500,00
c) Por actualización de provisiones		
16. VARIACIÓN DE VALOR RAZONABLE EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS		
a) Cartera de negociación y otros		
b) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta		
17. DIFERENCIAS DE CAMBIO		
Diferencias de cambio		
18. DETERIORO Y RESULTADOS POR ENAJENACIONES DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS		
a) Deterioro y pérdidas		
b) Resultado por enajenaciones y otras		
A.2) RESULTADO FINANCIERO (14+15+16+17+18)	-4.500,00	-5.000,00
A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)	-10.502.533,00	-44.767.956,00
19. IMPUESTOS SOBRE BENEFICIOS		
Impuestos sobre beneficios		
A.4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A.3+19)	-10.502.533,00	-44.767.956,00
B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS		
20.RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTES DE OPERACIONES INTERRUMPIDAS NETO DE IMPUESTOS		
Resultado del ejercicio procedentes de operaciones interrumpidas neto de impuestos		
A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO (A.4+20)	-10.502.533,00	-44.767.956,00

**INSTITUTO DE TURISMO DE LA RM
"ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO"****PRESUPUESTO DE CAPITAL.**

	INICIAL 2020	PREVISIÓN 2021
A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN		
1. RESULTADO DEL EJERCICIO ANTES DE IMPUESTOS	-10.502.533,00	-44.767.956,00
Resultado del ejercicio antes de impuestos	-10.502.533,00	-44.767.956,00
2. AJUSTES DEL RESULTADO	-822.000,00	-399.250,00
a) Amortización del inmovilizado	128.000,00	141.000,00
b) Correcciones valorativas por deterioro		
c) Variación de provisiones		
d) Imputación de subvenciones	-954.500,00	-545.250,00
e) Resultados por bajas y enajenaciones del inmovilizado		
f) Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros		
g) Ingresos financieros	-500,00	-500,00
h) Gastos financieros	5.000,00	5.500,00
i) Diferencias de cambio		
j) Variación de valor razonable en instrumentos financieros		
k) Otros ingresos y gastos		
3. CAMBIOS EN EL CAPITAL CORRIENTE	415.807,00	
a) Existencias		
b) Deudores y otras cuentas a cobrar		
c) Otros activos corrientes		
d) Acreedores y otras cuentas a pagar	415.807,00	
e) Otros pasivos corrientes		
f) Otros activos y pasivos no corrientes		
4. OTROS FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN	-4.500,00	-5.000,00
a) Pagos de intereses	-5.000,00	-5.500,00
b) Cobros de dividendos		
c) Cobros de intereses	500,00	500,00
d) Cobros (pagos) por impuesto sobre beneficios		
e) Otros pagos (cobros)		
5. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4)	-10.913.226,00	-45.172.206,00
B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
6. PAGOS POR INVERSIONES	-1.150.000,00	-350.000,00
a) Empresas del grupo y asociadas		
b) Inmovilizado intangible		
c) Inmovilizado material	-550.000,00	-50.000,00
d) Inversiones inmobiliarias		
e) Otros activos financieros		
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta		
g) Otros activos	-600.000,00	-300.000,00
7. COBROS POR DESINVERSIONES		

a) Empresas del grupo y asociadas		
b) Inmovilizado intangible		
c) Inmovilizado material		
d) Inversiones inmobiliarias		
e) Otros activos financieros		
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta		
g) Otros activos		
8. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (7+6)	-1.150.000,00	-350.000,00
C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN		
9. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO	12.063.226,00	45.522.206,00
a) Emisión de instrumentos de patrimonio		
b) Amortización de instrumentos de patrimonio		
c) Adquisición de instrumentos de patrimonio propio		
d) Enajenación de instrumentos de patrimonio propio		
e) Subvenciones, donaciones y legados recibidos	12.063.226,00	45.522.206,00
10. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PASIVO FINANCIERO		
a) Emisión		
b) Devolución y amortización de Deudas, Obligaciones y Otros valores negociables		
11. PAGOS POR DIVIDENDOS Y REMUNERACIONES DE OTROS INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO		
a) Dividendos		
b) Remuneración de otros instrumentos de patrimonio		
12. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (9+10+11)	12.063.226,00	45.522.206,00
D) EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO		
Efecto de las variaciones de tipo de cambio		
E) AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (5+8+12+D)		
EFFECTIVO O EQUIVALENTES AL COMIENZO DEL EJERCICIO	300.000,00	300.000,00
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	300.000,00	300.000,00
EFFECTIVO O EQUIVALENTES AL FINAL DEL EJERCICIO	300.000,00	300.000,00
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	300.000,00	300.000,00

SOCIEDADES MERCANTILES REGIONALES

REGION DE MURCIA DEPORTES SAU

REGIÓN DE MURCIA DEPORTES, SAU

PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO

Operaciones Presupuestarias GASTOS	Presupuesto 2020	Presupuesto 2021	Dif. % VARIAC.	Dif. VALOR ABS
10 ALTOS CARGOS	47.747	48.177	0,90	430
13 LABORALES	454.328	454.446	0,03	118
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EM	173.505	175.066	0,90	1.561
I. Gastos de Personal	675.580	677.689	0,31	2.109
20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	4.578	4.678	2,18	100
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACI	95.432	103.200	8,14	7.768
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	603.657	527.829	-12,56	-75.828
II. Gastos Bienes corrientes y servicio	703.667	635.707	-9,66	-67.960
OPERACIONES CORRIENTES	1.379.247	1.313.396	-4,77	-65.851
61 INVERSIÓN DE REPOSICIÓN INFRAEST.Y BIENE	75.000	100.000	33,33	25.000
VI. Inversiones Reales	75.000	100.000	33,33	25.000
OPERACIONES DE CAPITAL	75.000	100.000	33,33	25.000
OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.454.247	1.413.396	-2,81	-40.851
TOTAL GASTOS OP. PRESUPUESTARIAS	1.454.247	1.413.396	-2,81	-40.851
TOTAL GASTOS (Aplicaciones)	1.454.247	1.413.396	-2,81	-40.851
Operaciones Presupuestarias INGRESOS	Presupuesto 2020	Presupuesto 2021	Dif. % VARIAC.	Dif. VALOR ABS
30 TASAS	500.000		-100,00	-500.000
32 OTROS INGRESOS POR PRESTACIÓN DE SERVIC		450.000		450.000
III. Tasas y otros Ingresos	500.000	450.000	-10,00	-50.000
42 DE LA ADMINISTRACIÓN GRAL.DE LA COMUNID	879.247	863.396	-1,80	-15.851
IV. Transferencias Corrientes	879.247	863.396	-1,80	-15.851
OPERACIONES CORRIENTES	1.379.247	1.313.396	-4,77	-65.851
72 DE LA ADMINISTRACIÓN GRAL.DE LA COMUNID	75.000	100.000	33,33	25.000
VII. Transferencias de Capital	75.000	100.000	33,33	25.000
OPERACIONES DE CAPITAL	75.000	100.000	33,33	25.000
OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.454.247	1.413.396	-2,81	-40.851
TOTAL INGRESOS OP. PRESUPUESTARIAS	1.454.247	1.413.396	-2,81	-40.851
TOTAL INGRESOS (Orígenes)	1.454.247	1.413.396	-2,81	-40.851

**REGIÓN DE MURCIA DEPORTES, SAU
"CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS"****PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN.**

	INICIAL 2020	PREVISIÓN 2021
A) OPERACIONES CONTINUADAS		
1. IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS	500.000,00	450.000,00
a) Ventas		
b) Prestaciones de servicio	500.000,00	450.000,00
2. VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACIÓN		
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación		
3. TRABAJOS REALIZADOS POR LA EMPRESA PARA SU ACTIVO		
Trabajos realizados por la empresa para su activo		
4. APROVISIONAMIENTOS		
a) Consumo de mercaderías		
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles		
c) Trabajos realizados por otras empresas		
d) Deterioro de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos		
5. OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN		
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente		
b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio		
6. GASTOS DE PERSONAL	-675.580,00	-677.689,00
a) Sueldos y salarios	-502.075,00	-502.623,00
b) Indemnizaciones		
c) Seguridad Social a cargo de la empresa	-173.505,00	-175.066,00
d) Otros		
7. OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN	-703.667,00	-635.707,00
a) Servicios exteriores	-703.667,00	-635.707,00
b) Tributos		
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales		
d) Otros gastos de gestión corriente		
8. AMORTIZACIÓN DEL INMOVILIZADO	-213.140,00	-220.125,00
Amortización del inmovilizado	-213.140,00	-220.125,00
9. IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES DE INMOVILIZADO NO FINANCIERO Y OTRAS	213.140,00	220.125,00
Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	213.140,00	220.125,00
10. EXCESOS DE PROVISIONES		
Excesos de provisiones		
11. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DEL INMOVILIZADO		
a) Deterioros y pérdidas		
b) Resultados por enajenaciones y otras		
12. DIFERENCIA NEGATIVA DE COMBINACIONES DE NEGOCIOS		
Diferencia negativa de combinaciones de negocios		
13. OTROS RESULTADOS		
Otros resultados		



A.1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12+13)	-879.247,00	-863.396,00
14. INGRESOS FINANCIEROS		
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio		
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros		
15. GASTOS FINANCIEROS		
a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas		
b) Por deudas con terceros		
c) Por actualización de provisiones		
16. VARIACIÓN DE VALOR RAZONABLE EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS		
a) Cartera de negociación y otros		
b) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta		
17. DIFERENCIAS DE CAMBIO		
Diferencias de cambio		
18. DETERIORO Y RESULTADOS POR ENAJENACIONES DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS		
a) Deterioro y pérdidas		
b) Resultado por enajenaciones y otras		
A.2) RESULTADO FINANCIERO (14+15+16+17+18)		
A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)	-879.247,00	-863.396,00
19. IMPUESTOS SOBRE BENEFICIOS		
Impuestos sobre beneficios		
A.4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A.3+19)	-879.247,00	-863.396,00
B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS		
20.RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTES DE OPERACIONES INTERRUMPIDAS NETO DE IMPUESTOS		
Resultado del ejercicio procedentes de operaciones interrumpidas neto de impuestos		
A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO (A.4+20)	-879.247,00	-863.396,00

**REGIÓN DE MURCIA DEPORTES, SAU
"ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO"****PRESUPUESTO DE CAPITAL.**

	INICIAL 2020	PREVISIÓN 2021
A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN		
1. RESULTADO DEL EJERCICIO ANTES DE IMPUESTOS	-879.247,00	-863.396,00
Resultado del ejercicio antes de impuestos	-879.247,00	-863.396,00
2. AJUSTES DEL RESULTADO		
a) Amortización del inmovilizado	213.140,00	200.125,00
b) Correcciones valorativas por deterioro		
c) Variación de provisiones		
d) Imputación de subvenciones	-213.140,00	-200.125,00
e) Resultados por bajas y enajenaciones del inmovilizado		
f) Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros		
g) Ingresos financieros		
h) Gastos financieros		
i) Diferencias de cambio		
j) Variación de valor razonable en instrumentos financieros		
k) Otros ingresos y gastos		
3. CAMBIOS EN EL CAPITAL CORRIENTE	26.884,00	42.251,00
a) Existencias		
b) Deudores y otras cuentas a cobrar	-103,00	-207,00
c) Otros activos corrientes	2.987,00	5.678,00
d) Acreedores y otras cuentas a pagar	51.200,00	61.280,00
e) Otros pasivos corrientes	-27.200,00	-24.500,00
f) Otros activos y pasivos no corrientes		
4. OTROS FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN		
a) Pagos de intereses		
b) Cobros de dividendos		
c) Cobros de intereses		
d) Cobros (pagos) por impuesto sobre beneficios		
e) Otros pagos (cobros)		
5. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4)	-852.363,00	-821.145,00
B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
6. PAGOS POR INVERSIONES	-75.000,00	-100.000,00
a) Empresas del grupo y asociadas		
b) Inmovilizado intangible		
c) Inmovilizado material	-75.000,00	-100.000,00
d) Inversiones inmobiliarias		
e) Otros activos financieros		
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta		
g) Otros activos		
7. COBROS POR DESINVERSIONES		

a) Empresas del grupo y asociadas		
b) Inmovilizado intangible		
c) Inmovilizado material		
d) Inversiones inmobiliarias		
e) Otros activos financieros		
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta		
g) Otros activos		
8. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (7+6)	-75.000,00	-100.000,00
C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN		
9. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO	954.247,00	963.396,00
a) Emisión de instrumentos de patrimonio		
b) Amortización de instrumentos de patrimonio		
c) Adquisición de instrumentos de patrimonio propio		
d) Enajenación de instrumentos de patrimonio propio		
e) Subvenciones, donaciones y legados recibidos	954.247,00	963.396,00
10. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PASIVO FINANCIERO		
a) Emisión		
b) Devolución y amortización de Deudas, Obligaciones y Otros valores negociables		
11. PAGOS POR DIVIDENDOS Y REMUNERACIONES DE OTROS INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO		
a) Dividendos		
b) Remuneración de otros instrumentos de patrimonio		
12. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (9+10+11)	954.247,00	963.396,00
D) EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO		
Efecto de las variaciones de tipo de cambio		
E) AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (5+8+12+D)	26.884,00	42.251,00
EFFECTIVO O EQUIVALENTES AL COMIENZO DEL EJERCICIO	64.121,00	91.005,00
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	64.121,00	91.005,00
EFFECTIVO O EQUIVALENTES AL FINAL DEL EJERCICIO	91.005,00	133.256,00
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	91.005,00	133.256,00

DESALADORA DE ESCOMBRERAS S.A.

DESALADORA DE ESCOMBRERAS S.A.

PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO

Operaciones Presupuestarias GASTOS	Presupuesto 2020	Presupuesto 2021	Dif. % VARIAC.	Dif. VALOR ABS
13 LABORALES	315.115	312.392	-0,86	-2.723
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EM	97.299	97.799	0,51	500
I. Gastos de Personal	412.414	410.191	-0,54	-2.223
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACI	150.000	307.299	104,87	157.299
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	11.319.265	9.609.000	-15,11	-1.710.265
II. Gastos Bienes corrientes y servicio	11.469.265	9.916.299	-13,54	-1.552.966
35 INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINAN	14.774.924	15.800.278	6,94	1.025.354
III. Gastos Financieros	14.774.924	15.800.278	6,94	1.025.354
OPERACIONES CORRIENTES	26.656.603	26.126.768	-1,99	-529.835
OPERACIONES NO FINANCIERAS	26.656.603	26.126.768	-1,99	-529.835
TOTAL GASTOS OP. PRESUPUESTARIAS	26.656.603	26.126.768	-1,99	-529.835
(+)Traspaso a corto plazo deudas a largo	5.027.165	5.027.165		
Otros ajustes		-117.363		-117.363
TOTAL AJUSTES AL PRESUPUESTO DE GASTOS	5.027.165	4.909.802	-2,33	-117.363
TOTAL GASTOS (Aplicaciones)	31.683.768	31.036.570	-2,04	-647.198
Operaciones Presupuestarias INGRESOS	Presupuesto 2020	Presupuesto 2021	Dif. % VARIAC.	Dif. VALOR ABS
44 DE E.P.E.,OTRAS ENT.DºPBCO Y SOC.MERCAN	16.401.906	16.400.148	-0,01	-1.758
IV. Transferencias Corrientes	16.401.906	16.400.148	-0,01	-1.758
57 RESULTADOS DE OPERACIONES COMERCIALES	10.254.440	9.609.000	-6,29	-645.440
59 OTROS INGRESOS PATRIMONIALES	257	20.839	8.008,56	20.582
V. Ingresos Patrimoniales	10.254.697	9.629.839	-6,09	-624.858
OPERACIONES CORRIENTES	26.656.603	26.029.987	-2,35	-626.616
74 DE E.P.E.,OTRAS ENT.DºPBCO Y SOC.MERCAN	5.027.165	5.027.165		
VII. Transferencias de Capital	5.027.165	5.027.165		
OPERACIONES DE CAPITAL	5.027.165	5.027.165		
OPERACIONES NO FINANCIERAS	31.683.768	31.057.152	-1,98	-626.616
TOTAL INGRESOS OP. PRESUPUESTARIAS	31.683.768	31.057.152	-1,98	-626.616
Otros ajustes		-20.582		-20.582
TOTAL AJUSTES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS		-20.582		-20.582
TOTAL INGRESOS (Orígenes)	31.683.768	31.036.570	-2,04	-647.198

**DESALADORA DE ESCOMBRERAS S.A.
"CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS"****PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN.**

	INICIAL 2020	PREVISIÓN 2021
A) OPERACIONES CONTINUADAS		
1. IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS	10.254.440,00	9.609.000,00
a) Ventas	10.254.440,00	9.609.000,00
b) Prestaciones de servicio		
2. VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACIÓN		
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación		
3. TRABAJOS REALIZADOS POR LA EMPRESA PARA SU ACTIVO	-11.319.265,00	
Trabajos realizados por la empresa para su activo	-11.319.265,00	
4. APROVISIONAMIENTOS		-9.609.000,00
a) Consumo de mercaderías		
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles		
c) Trabajos realizados por otras empresas		-9.609.000,00
d) Deterioro de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos		
5. OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN	257,00	20.839,00
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	257,00	20.839,00
b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio		
6. GASTOS DE PERSONAL	-412.414,00	-410.191,00
a) Sueldos y salarios	-315.115,00	-312.392,00
b) Indemnizaciones		
c) Seguridad Social a cargo de la empresa	-97.299,00	-97.799,00
d) Otros		
7. OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN	-150.000,00	-307.299,00
a) Servicios exteriores	-145.000,00	-302.299,00
b) Tributos	-5.000,00	-5.000,00
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales		
d) Otros gastos de gestión corriente		
8. AMORTIZACIÓN DEL INMOVILIZADO	-5.027.165,00	-5.027.165,00
Amortización del inmovilizado	-5.027.165,00	-5.027.165,00
9. IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES DE INMOVILIZADO NO FINANCIERO Y OTRAS		
Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras		
10. EXCESOS DE PROVISIONES		
Excesos de provisiones		
11. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DEL INMOVILIZADO		
a) Deterioros y pérdidas		
b) Resultados por enajenaciones y otras		
12. DIFERENCIA NEGATIVA DE COMBINACIONES DE NEGOCIOS		
Diferencia negativa de combinaciones de negocios		
13. OTROS RESULTADOS		
Otros resultados		



A.1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12+13)	-6.654.147,00	-5.723.816,00
14. INGRESOS FINANCIEROS		
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio		
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros		
15. GASTOS FINANCIEROS	-14.774.924,00	-15.800.278,00
a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas		
b) Por deudas con terceros	-14.774.924,00	-15.800.278,00
c) Por actualización de provisiones		
16. VARIACIÓN DE VALOR RAZONABLE EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS		
a) Cartera de negociación y otros		
b) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta		
17. DIFERENCIAS DE CAMBIO		
Diferencias de cambio		
18. DETERIORO Y RESULTADOS POR ENAJENACIONES DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS		
a) Deterioro y pérdidas		
b) Resultado por enajenaciones y otras		
A.2) RESULTADO FINANCIERO (14+15+16+17+18)	-14.774.924,00	-15.800.278,00
A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)	-21.429.071,00	-21.524.094,00
19. IMPUESTOS SOBRE BENEFICIOS		
Impuestos sobre beneficios		
A.4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A.3+19)	-21.429.071,00	-21.524.094,00
B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS		
20.RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTES DE OPERACIONES INTERRUMPIDAS NETO DE IMPUESTOS		
Resultado del ejercicio procedentes de operaciones interrumpidas neto de impuestos		
A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO (A.4+20)	-21.429.071,00	-21.524.094,00

**DESALADORA DE ESCOMBRERAS S.A.
"ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO"****PRESUPUESTO DE CAPITAL.**

	INICIAL 2020	PREVISIÓN 2021
A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN		
1. RESULTADO DEL EJERCICIO ANTES DE IMPUESTOS	-21.429.071,00	-21.524.094,00
Resultado del ejercicio antes de impuestos	-21.429.071,00	-21.524.094,00
2. AJUSTES DEL RESULTADO	19.802.089,00	20.924.224,00
a) Amortización del inmovilizado	5.027.165,00	5.027.165,00
b) Correcciones valorativas por deterioro		
c) Variación de provisiones		
d) Imputación de subvenciones		
e) Resultados por bajas y enajenaciones del inmovilizado		
f) Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros		
g) Ingresos financieros		
h) Gastos financieros	14.774.924,00	15.800.278,00
i) Diferencias de cambio		
j) Variación de valor razonable en instrumentos financieros		
k) Otros ingresos y gastos		96.781,00
3. CAMBIOS EN EL CAPITAL CORRIENTE		
a) Existencias		
b) Deudores y otras cuentas a cobrar		
c) Otros activos corrientes		
d) Acreedores y otras cuentas a pagar		
e) Otros pasivos corrientes		
f) Otros activos y pasivos no corrientes		
4. OTROS FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN	-14.774.924,00	-15.800.278,00
a) Pagos de intereses	-14.774.924,00	-15.800.278,00
b) Cobros de dividendos		
c) Cobros de intereses		
d) Cobros (pagos) por impuesto sobre beneficios		
e) Otros pagos (cobros)		
5. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4)	-16.401.906,00	-16.400.148,00
B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
6. PAGOS POR INVERSIONES	-5.027.165,00	-5.027.165,00
a) Empresas del grupo y asociadas		
b) Inmovilizado intangible		
c) Inmovilizado material	-5.027.165,00	-5.027.165,00
d) Inversiones inmobiliarias		
e) Otros activos financieros		
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta		
g) Otros activos		
7. COBROS POR DESINVERSIONES		

a) Empresas del grupo y asociadas		
b) Inmovilizado intangible		
c) Inmovilizado material		
d) Inversiones inmobiliarias		
e) Otros activos financieros		
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta		
g) Otros activos		
8. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (7+6)	-5.027.165,00	-5.027.165,00
C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN		
9. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO	21.429.071,00	21.427.313,00
a) Emisión de instrumentos de patrimonio		
b) Amortización de instrumentos de patrimonio		
c) Adquisición de instrumentos de patrimonio propio		
d) Enajenación de instrumentos de patrimonio propio		
e) Subvenciones, donaciones y legados recibidos	21.429.071,00	21.427.313,00
10. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PASIVO FINANCIERO		
a) Emisión		
b) Devolución y amortización de Deudas, Obligaciones y Otros valores negociables		
11. PAGOS POR DIVIDENDOS Y REMUNERACIONES DE OTROS INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO		
a) Dividendos		
b) Remuneración de otros instrumentos de patrimonio		
12. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (9+10+11)	21.429.071,00	21.427.313,00
D) EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO		
Efecto de las variaciones de tipo de cambio		
E) AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (5+8+12+D)		
EFFECTIVO O EQUIVALENTES AL COMIENZO DEL EJERCICIO		
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio		
EFFECTIVO O EQUIVALENTES AL FINAL DEL EJERCICIO		
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio		

INDUSTRIALHAMA, S.A.**INDUSTRIALHAMA, S.A.****PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO**

Operaciones Presupuestarias GASTOS	Presupuesto 2020	Presupuesto 2021	Dif. % VARIAC.	Dif. VALOR ABS
13 LABORALES	82.421	83.245	1,00	824
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EM	23.853	24.091	1,00	238
I. Gastos de Personal	106.274	107.336	1,00	1.062
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACI	39.426	45.328	14,97	5.902
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	1.303.456	1.486.572	14,05	183.116
II. Gastos Bienes corrientes y servicio	1.342.882	1.531.900	14,08	189.018
31 PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL	7.000	22.000	214,29	15.000
III. Gastos Financieros	7.000	22.000	214,29	15.000
OPERACIONES CORRIENTES	1.456.156	1.661.236	14,08	205.080
OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.456.156	1.661.236	14,08	205.080
TOTAL GASTOS OP. PRESUPUESTARIAS	1.456.156	1.661.236	14,08	205.080
TOTAL GASTOS (Aplicaciones)	1.456.156	1.661.236	14,08	205.080
Operaciones Presupuestarias INGRESOS	Presupuesto 2020	Presupuesto 2021	Dif. % VARIAC.	Dif. VALOR ABS
31 PRECIOS PÚBLICOS	55.000	55.000		
32 OTROS INGRESOS POR PRESTACIÓN DE SERVIC	703.590	2.460.000	249,64	1.756.410
III. Tasas y otros Ingresos	758.590	2.515.000	231,54	1.756.410
OPERACIONES CORRIENTES	758.590	2.515.000	231,54	1.756.410
OPERACIONES NO FINANCIERAS	758.590	2.515.000	231,54	1.756.410
TOTAL INGRESOS OP. PRESUPUESTARIAS	758.590	2.515.000	231,54	1.756.410
(+)Incrementos de existencias	791.000		-100,00	-791.000
TOTAL AJUSTES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS	791.000		-100,00	-791.000
TOTAL INGRESOS (Orígenes)	1.549.590	2.515.000	62,30	965.410
* VARIACIÓN FONDO DE MANIOBRA	93.434	853.764	813,76	760.330

INDUSTRIALHAMA, S.A.
"CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS"**PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN.**

	INICIAL 2020	PREVISIÓN 2021
A) OPERACIONES CONTINUADAS		
1. IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS	758.590,00	2.515.000,00
a) Ventas	703.590,00	2.460.000,00
b) Prestaciones de servicio	55.000,00	55.000,00
2. VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACIÓN	791.000,00	450.000,00
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	791.000,00	450.000,00
3. TRABAJOS REALIZADOS POR LA EMPRESA PARA SU ACTIVO		
Trabajos realizados por la empresa para su activo		
4. APROVISIONAMIENTOS	-1.160.982,00	-1.650.000,00
a) Consumo de mercaderías	-680.000,00	-1.350.000,00
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles		
c) Trabajos realizados por otras empresas		
d) Deterioro de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos	-480.982,00	-300.000,00
5. OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN		
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente		
b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio		
6. GASTOS DE PERSONAL	-106.274,00	-107.336,00
a) Sueldos y salarios	-82.421,00	-83.245,00
b) Indemnizaciones		
c) Seguridad Social a cargo de la empresa	-23.853,00	-24.091,00
d) Otros		
7. OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN	-181.900,00	-181.900,00
a) Servicios exteriores	-96.900,00	-96.900,00
b) Tributos	-85.000,00	-85.000,00
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales		
d) Otros gastos de gestión corriente		
8. AMORTIZACIÓN DEL INMOVILIZADO	-92.327,00	-87.521,00
Amortización del inmovilizado	-92.327,00	-87.521,00
9. IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES DE INMOVILIZADO NO FINANCIERO Y OTRAS	13.259,00	1.248,00
Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	13.259,00	1.248,00
10. EXCESOS DE PROVISIONES		
Excesos de provisiones		
11. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DEL INMOVILIZADO		
a) Deterioros y pérdidas		
b) Resultados por enajenaciones y otras		
12. DIFERENCIA NEGATIVA DE COMBINACIONES DE NEGOCIOS		
Diferencia negativa de combinaciones de negocios		
13. OTROS RESULTADOS		
Otros resultados		



A.1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12+13)	21.366,00	939.491,00
14. INGRESOS FINANCIEROS		
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio		
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros		
15. GASTOS FINANCIEROS	-7.000,00	-22.000,00
a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas		
b) Por deudas con terceros	-7.000,00	-22.000,00
c) Por actualización de provisiones		
16. VARIACIÓN DE VALOR RAZONABLE EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS		
a) Cartera de negociación y otros		
b) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta		
17. DIFERENCIAS DE CAMBIO		
Diferencias de cambio		
18. DETERIORO Y RESULTADOS POR ENAJENACIONES DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS		
a) Deterioro y pérdidas		
b) Resultado por enajenaciones y otras		
A.2) RESULTADO FINANCIERO (14+15+16+17+18)	-7.000,00	-22.000,00
A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)	14.366,00	917.491,00
19. IMPUESTOS SOBRE BENEFICIOS	-3.592,00	-229.372,00
Impuestos sobre beneficios	-3.592,00	-229.372,00
A.4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A.3+19)	10.774,00	688.119,00
B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS		
20.RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTES DE OPERACIONES INTERRUMPIDAS NETO DE IMPUESTOS		
Resultado del ejercicio procedentes de operaciones interrumpidas neto de impuestos		
A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO (A.4+20)	10.774,00	688.119,00

INDUSTRIALHAMA, S.A.
"ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO"
PRESUPUESTO DE CAPITAL.

	INICIAL 2020	PREVISIÓN 2021
A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN		
1. RESULTADO DEL EJERCICIO ANTES DE IMPUESTOS	14.366,00	917.491,00
Resultado del ejercicio antes de impuestos	14.366,00	917.491,00
2. AJUSTES DEL RESULTADO	99.327,00	109.521,00
a) Amortización del inmovilizado	92.327,00	87.521,00
b) Correcciones valorativas por deterioro		
c) Variación de provisiones		
d) Imputación de subvenciones		
e) Resultados por bajas y enajenaciones del inmovilizado		
f) Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros		
g) Ingresos financieros		
h) Gastos financieros	7.000,00	22.000,00
i) Diferencias de cambio		
j) Variación de valor razonable en instrumentos financieros		
k) Otros ingresos y gastos		
3. CAMBIOS EN EL CAPITAL CORRIENTE	-605.571,00	-1.145.236,00
a) Existencias	791.000,00	450.000,00
b) Deudores y otras cuentas a cobrar		
c) Otros activos corrientes	-1.160.982,00	
d) Acreedores y otras cuentas a pagar	-10.240,00	-1.595.236,00
e) Otros pasivos corrientes	-225.349,00	
f) Otros activos y pasivos no corrientes		
4. OTROS FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN	-7.000,00	-22.000,00
a) Pagos de intereses	-7.000,00	-22.000,00
b) Cobros de dividendos		
c) Cobros de intereses		
d) Cobros (pagos) por impuesto sobre beneficios		
e) Otros pagos (cobros)		
5. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4)	-498.878,00	-140.224,00
B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
6. PAGOS POR INVERSIONES		
a) Empresas del grupo y asociadas		
b) Inmovilizado intangible		
c) Inmovilizado material		
d) Inversiones inmobiliarias		
e) Otros activos financieros		
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta		
g) Otros activos		
7. COBROS POR DESINVERSIONES		

a) Empresas del grupo y asociadas		
b) Inmovilizado intangible		
c) Inmovilizado material		
d) Inversiones inmobiliarias		
e) Otros activos financieros		
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta		
g) Otros activos		
8. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (7+6)		
C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN		
9. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO		
a) Emisión de instrumentos de patrimonio		
b) Amortización de instrumentos de patrimonio		
c) Adquisición de instrumentos de patrimonio propio		
d) Enajenación de instrumentos de patrimonio propio		
e) Subvenciones, donaciones y legados recibidos		
10. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PASIVO FINANCIERO	-50.000,00	-50.000,00
a) Emisión		
b) Devolución y amortización de Deudas, Obligaciones y Otros valores negociables	-50.000,00	-50.000,00
11. PAGOS POR DIVIDENDOS Y REMUNERACIONES DE OTROS INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO		
a) Dividendos		
b) Remuneración de otros instrumentos de patrimonio		
12. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (9+10+11)	-50.000,00	-50.000,00
D) EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO		
Efecto de las variaciones de tipo de cambio		
E) AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (5+8+12+D)	-548.878,00	-190.224,00
EFFECTIVO O EQUIVALENTES AL COMIENZO DEL EJERCICIO	3.027.490,00	1.100.000,00
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	3.027.490,00	1.100.000,00
EFFECTIVO O EQUIVALENTES AL FINAL DEL EJERCICIO	2.478.612,00	909.776,00
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	2.478.612,00	909.776,00

Estados financieros de las fundaciones del sector público autonómico

MARIANO RUIZ-FUNES

FUNDACIÓN MARIANO RUIZ FUNES

PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO

Operaciones Presupuestarias GASTOS	Presupuesto 2020	Presupuesto 2021	Dif. % VARIAC.	Dif. VALOR ABS
13 LABORALES	21.817	21.817		
I. Gastos de Personal	21.817	21.817		
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	27.000	27.000		
24 GASTOS DE PUBLICACIONES	9.000	9.000		
II. Gastos Bienes corrientes y servicio	36.000	36.000		
OPERACIONES CORRIENTES	57.817	57.817		
OPERACIONES NO FINANCIERAS	57.817	57.817		
TOTAL GASTOS OP. PRESUPUESTARIAS	57.817	57.817		
TOTAL GASTOS (Aplicaciones)	57.817	57.817		
Operaciones Presupuestarias INGRESOS	Presupuesto 2020	Presupuesto 2021	Dif. % VARIAC.	Dif. VALOR ABS
42 DE LA ADMINISTRACIÓN GRAL.DE LA COMUNID	51.817	51.817		
44 DE E.P.E.,OTRAS ENT.DºPBCO Y SOC.MERCAN	3.000	3.000		
48 DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES D	3.000	3.000		
IV. Transferencias Corrientes	57.817	57.817		
OPERACIONES CORRIENTES	57.817	57.817		
OPERACIONES NO FINANCIERAS	57.817	57.817		
TOTAL INGRESOS OP. PRESUPUESTARIAS	57.817	57.817		
TOTAL INGRESOS (Orígenes)	57.817	57.817		

FUNDACIÓN MARIANO RUIZ FUNES
"CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS"
PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN.

	INICIAL 2020	PREVISIÓN 2021
A) OPERACIONES CONTINUADAS		
1. IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS		
a) Ventas		
b) Prestaciones de servicio		
2. VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACIÓN		
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación		
3. TRABAJOS REALIZADOS POR LA EMPRESA PARA SU ACTIVO		
Trabajos realizados por la empresa para su activo		
4. APROVISIONAMIENTOS		
a) Consumo de mercaderías		
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles		
c) Trabajos realizados por otras empresas		
d) Deterioro de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos		
5. OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN	57.817,00	57.817,00
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente		
b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio	57.817,00	57.817,00
6. GASTOS DE PERSONAL	-21.817,00	-21.817,00
a) Sueldos y salarios	-21.817,00	-21.817,00
b) Indemnizaciones		
c) Seguridad Social a cargo de la empresa		
d) Otros		
7. OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN		-36.000,00
a) Servicios exteriores		-36.000,00
b) Tributos		
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales		
d) Otros gastos de gestión corriente		
8. AMORTIZACIÓN DEL INMOVILIZADO		
Amortización del inmovilizado		
9. IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES DE INMOVILIZADO NO FINANCIERO Y OTRAS		
Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras		
10. EXCESOS DE PROVISIONES		
Excesos de provisiones		
11. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DEL INMOVILIZADO		
a) Deterioros y pérdidas		
b) Resultados por enajenaciones y otras		
12. DIFERENCIA NEGATIVA DE COMBINACIONES DE NEGOCIOS		
Diferencia negativa de combinaciones de negocios		
13. OTROS RESULTADOS		
Otros resultados		
A.1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12+13)	36.000,00	



14. INGRESOS FINANCIEROS		
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio		
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros		
15. GASTOS FINANCIEROS		
a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas		
b) Por deudas con terceros		
c) Por actualización de provisiones		
16. VARIACIÓN DE VALOR RAZONABLE EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS		
a) Cartera de negociación y otros		
b) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta		
17. DIFERENCIAS DE CAMBIO		
Diferencias de cambio		
18. DETERIORO Y RESULTADOS POR ENAJENACIONES DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS		
a) Deterioro y pérdidas		
b) Resultado por enajenaciones y otras		
A.2) RESULTADO FINANCIERO (14+15+16+17+18)		
A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)	36.000,00	
19. IMPUESTOS SOBRE BENEFICIOS		
Impuestos sobre beneficios		
A.4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A.3+19)	36.000,00	
B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS		
20. RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTES DE OPERACIONES INTERRUMPIDAS NETO DE IMPUESTOS		
Resultado del ejercicio procedentes de operaciones interrumpidas neto de impuestos		
A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO (A.4+20)	36.000,00	

**FUNDACIÓN MARIANO RUIZ FUNES
"ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO"
PRESUPUESTO DE CAPITAL.**

	INICIAL 2020	PREVISIÓN 2021
A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN		
1. RESULTADO DEL EJERCICIO ANTES DE IMPUESTOS		
Resultado del ejercicio antes de impuestos		
2. AJUSTES DEL RESULTADO		
a) Amortización del inmovilizado		
b) Correcciones valorativas por deterioro		
c) Variación de provisiones		
d) Imputación de subvenciones		
e) Resultados por bajas y enajenaciones del inmovilizado		
f) Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros		
g) Ingresos financieros		
h) Gastos financieros		
i) Diferencias de cambio		
j) Variación de valor razonable en instrumentos financieros		
k) Otros ingresos y gastos		
3. CAMBIOS EN EL CAPITAL CORRIENTE		
a) Existencias		
b) Deudores y otras cuentas a cobrar		
c) Otros activos corrientes		
d) Acreedores y otras cuentas a pagar		
e) Otros pasivos corrientes		
f) Otros activos y pasivos no corrientes		
4. OTROS FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN		
a) Pagos de intereses		
b) Cobros de dividendos		
c) Cobros de intereses		
d) Cobros (pagos) por impuesto sobre beneficios		
e) Otros pagos (cobros)		
5. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4)		
B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
6. PAGOS POR INVERSIONES		
a) Empresas del grupo y asociadas		
b) Inmovilizado intangible		
c) Inmovilizado material		
d) Inversiones inmobiliarias		
e) Otros activos financieros		
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta		
g) Otros activos		
7. COBROS POR DESINVERSIONES		
a) Empresas del grupo y asociadas		

b) Inmovilizado intangible		
c) Inmovilizado material		
d) Inversiones inmobiliarias		
e) Otros activos financieros		
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta		
g) Otros activos		
8. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (7+6)		
C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN		
9. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO		
a) Emisión de instrumentos de patrimonio		
b) Amortización de instrumentos de patrimonio		
c) Adquisición de instrumentos de patrimonio propio		
d) Enajenación de instrumentos de patrimonio propio		
e) Subvenciones, donaciones y legados recibidos		
10. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PASIVO FINANCIERO		
a) Emisión		
b) Devolución y amortización de Deudas, Obligaciones y Otros valores negociables		
11. PAGOS POR DIVIDENDOS Y REMUNERACIONES DE OTROS INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO		
a) Dividendos		
b) Remuneración de otros instrumentos de patrimonio		
12. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (9+10+11)		
D) EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO		
Efecto de las variaciones de tipo de cambio		
E) AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (5+8+12+D)		
EFFECTIVO O EQUIVALENTES AL COMIENZO DEL EJERCICIO		20.000,00
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio		20.000,00
EFFECTIVO O EQUIVALENTES AL FINAL DEL EJERCICIO		20.000,00
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio		20.000,00

MURCIANA PARA LA TUTELA Y DEFENSA JUDICIAL DE ADULTOS

FUNDACION MURCIANA TUTELA DEF.JUD.ADULT PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO

Operaciones Presupuestarias GASTOS	Presupuesto 2020	Presupuesto 2021	Dif. % VARIAC.	Dif. VALOR ABS
10 ALTOS CARGOS	57.579	58.097	0,90	518
13 LABORALES	265.192	317.424	19,70	52.232
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EM	79.210	92.092	16,26	12.882
I. Gastos de Personal	401.981	467.613	16,33	65.632
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	27.892	29.392	5,38	1.500
26 CONCIERTOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	137.794	137.794		
II. Gastos Bienes corrientes y servicio	165.686	167.186	0,91	1.500
OPERACIONES CORRIENTES	567.667	634.799	11,83	67.132
62 INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA FUNCIONAM.OPERA		5.000		5.000
VI. Inversiones Reales		5.000		5.000
OPERACIONES DE CAPITAL		5.000		5.000
OPERACIONES NO FINANCIERAS	567.667	639.799	12,71	72.132
TOTAL GASTOS OP. PRESUPUESTARIAS	567.667	639.799	12,71	72.132
TOTAL GASTOS (Aplicaciones)	567.667	639.799	12,71	72.132
Operaciones Presupuestarias INGRESOS	Presupuesto 2020	Presupuesto 2021	Dif. % VARIAC.	Dif. VALOR ABS
32 OTROS INGRESOS POR PRESTACIÓN DE SERVIC	19.342	21.642	11,89	2.300
38 REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES	6.000	11.832	97,20	5.832
III. Tasas y otros Ingresos	25.342	33.474	32,09	8.132
41 DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA CARM	536.325	601.325	12,12	65.000
48 DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES D	6.000		-100,00	-6.000
IV. Transferencias Corrientes	542.325	601.325	10,88	59.000
OPERACIONES CORRIENTES	567.667	634.799	11,83	67.132
71 DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA C.A.R.M.		5.000		5.000
VII. Transferencias de Capital		5.000		5.000
OPERACIONES DE CAPITAL		5.000		5.000
OPERACIONES NO FINANCIERAS	567.667	639.799	12,71	72.132
TOTAL INGRESOS OP. PRESUPUESTARIAS	567.667	639.799	12,71	72.132
TOTAL INGRESOS (Orígenes)	567.667	639.799	12,71	72.132



**FUNDACION MURCIANA TUTELA DEF.JUD.ADULT
"CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS"
PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN.**

	INICIAL 2020	PREVISIÓN 2021
A) OPERACIONES CONTINUADAS		
1. IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS		
a) Ventas		
b) Prestaciones de servicio		
2. VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACIÓN		
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación		
3. TRABAJOS REALIZADOS POR LA EMPRESA PARA SU ACTIVO		
Trabajos realizados por la empresa para su activo		
4. APROVISIONAMIENTOS		
a) Consumo de mercaderías		
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles		
c) Trabajos realizados por otras empresas		
d) Deterioro de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos		
5. OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN	25.342,00	33.474,00
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	25.342,00	33.474,00
b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio		
6. GASTOS DE PERSONAL	401.981,00	467.613,00
a) Sueldos y salarios	322.771,00	375.521,00
b) Indemnizaciones		
c) Seguridad Social a cargo de la empresa	79.210,00	92.092,00
d) Otros		
7. OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN	165.686,00	167.186,00
a) Servicios exteriores	27.892,00	29.392,00
b) Tributos		
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales		
d) Otros gastos de gestión corriente	137.794,00	137.794,00
8. AMORTIZACIÓN DEL INMOVILIZADO	4.000,00	4.000,00
Amortización del inmovilizado	4.000,00	4.000,00
9. IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES DE INMOVILIZADO NO FINANCIERO Y OTRAS		
Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras		
10. EXCESOS DE PROVISIONES		
Excesos de provisiones		
11. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DEL INMOVILIZADO		
a) Deterioros y pérdidas		
b) Resultados por enajenaciones y otras		
12. DIFERENCIA NEGATIVA DE COMBINACIONES DE NEGOCIOS		
Diferencia negativa de combinaciones de negocios		
13. OTROS RESULTADOS		
Otros resultados		
A.1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12+13)	597.009,00	672.273,00



14. INGRESOS FINANCIEROS		
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio		
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros		
15. GASTOS FINANCIEROS		
a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas		
b) Por deudas con terceros		
c) Por actualización de provisiones		
16. VARIACIÓN DE VALOR RAZONABLE EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS		
a) Cartera de negociación y otros		
b) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta		
17. DIFERENCIAS DE CAMBIO		
Diferencias de cambio		
18. DETERIORO Y RESULTADOS POR ENAJENACIONES DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS		
a) Deterioro y pérdidas		
b) Resultado por enajenaciones y otras		
A.2) RESULTADO FINANCIERO (14+15+16+17+18)		
A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)	597.009,00	672.273,00
19. IMPUESTOS SOBRE BENEFICIOS		
Impuestos sobre beneficios		
A.4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A.3+19)	597.009,00	672.273,00
B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS		
20. RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTES DE OPERACIONES INTERRUMPIDAS NETO DE IMPUESTOS		
Resultado del ejercicio procedentes de operaciones interrumpidas neto de impuestos		
A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO (A.4+20)	597.009,00	672.273,00

INTEGRA

FUNDACION INTEGRA

PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO

Operaciones Presupuestarias GASTOS	Presupuesto 2020	Presupuesto 2021	Dif. % VARIAC.	Dif. VALOR ABS
10 ALTOS CARGOS	57.513	58.031	0,90	518
13 LABORALES	571.723	576.869	0,90	5.146
14 OTRO PERSONAL	6.837		-100,00	-6.837
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EM	193.382	195.122	0,90	1.740
I. Gastos de Personal	829.455	830.022	0,07	567
20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	5.000	30.000	500,00	25.000
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACI	2.000	16.000	700,00	14.000
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	116.570	177.570	52,33	61.000
27 GASTOS FUNCIONAMIENTO CENTROS DOCENTES N	30.000	30.000		
II. Gastos Bienes corrientes y servicio	153.570	253.570	65,12	100.000
OPERACIONES CORRIENTES	983.025	1.083.592	10,23	100.567
62 INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA FUNCIONAM.OPERA	300.000	200.000	-33,33	-100.000
64 GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATE	1.755.000	1.625.000	-7,41	-130.000
VI. Inversiones Reales	2.055.000	1.825.000	-11,19	-230.000
OPERACIONES DE CAPITAL	2.055.000	1.825.000	-11,19	-230.000
OPERACIONES NO FINANCIERAS	3.038.025	2.908.592	-4,26	-129.433
TOTAL GASTOS OP. PRESUPUESTARIAS	3.038.025	2.908.592	-4,26	-129.433
TOTAL GASTOS (Aplicaciones)	3.038.025	2.908.592	-4,26	-129.433
Operaciones Presupuestarias INGRESOS	Presupuesto 2020	Presupuesto 2021	Dif. % VARIAC.	Dif. VALOR ABS
39 OTROS INGRESOS	15.000	15.000		
III. Tasas y otros Ingresos	15.000	15.000		
41 DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA CARM	30.000	30.000		
42 DE LA ADMINISTRACIÓN GRAL.DE LA COMUNID	938.025	1.038.592	10,72	100.567
IV. Transferencias Corrientes	968.025	1.068.592	10,39	100.567
OPERACIONES CORRIENTES	983.025	1.083.592	10,23	100.567
72 DE LA ADMINISTRACIÓN GRAL.DE LA COMUNID	2.055.000	1.825.000	-11,19	-230.000
VII. Transferencias de Capital	2.055.000	1.825.000	-11,19	-230.000
OPERACIONES DE CAPITAL	2.055.000	1.825.000	-11,19	-230.000
OPERACIONES NO FINANCIERAS	3.038.025	2.908.592	-4,26	-129.433
TOTAL INGRESOS OP. PRESUPUESTARIAS	3.038.025	2.908.592	-4,26	-129.433
TOTAL INGRESOS (Orígenes)	3.038.025	2.908.592	-4,26	-129.433

FUNDACION INTEGRAL
"CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS"
PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN.

	INICIAL 2020	PREVISIÓN 2021
A) OPERACIONES CONTINUADAS		
1. IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS		
a) Ventas		
b) Prestaciones de servicio		
2. VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACIÓN		
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación		
3. TRABAJOS REALIZADOS POR LA EMPRESA PARA SU ACTIVO		
Trabajos realizados por la empresa para su activo		
4. APROVISIONAMIENTOS		
a) Consumo de mercaderías		
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles		
c) Trabajos realizados por otras empresas		
d) Deterioro de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos		
5. OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN	3.208.025,00	3.178.592,00
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente		
b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio	3.208.025,00	3.178.592,00
6. GASTOS DE PERSONAL	-829.455,00	-830.022,00
a) Sueldos y salarios	-636.073,00	-634.900,00
b) Indemnizaciones		
c) Seguridad Social a cargo de la empresa	-193.382,00	-195.122,00
d) Otros		
7. OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN	-1.908.570,00	-1.878.570,00
a) Servicios exteriores	-1.908.570,00	-1.878.570,00
b) Tributos		
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales		
d) Otros gastos de gestión corriente		
8. AMORTIZACIÓN DEL INMOVILIZADO	-470.000,00	-470.000,00
Amortización del inmovilizado	-470.000,00	-470.000,00
9. IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES DE INMOVILIZADO NO FINANCIERO Y OTRAS		
Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras		
10. EXCESOS DE PROVISIONES		
Excesos de provisiones		
11. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DEL INMOVILIZADO		
a) Deterioros y pérdidas		
b) Resultados por enajenaciones y otras		
12. DIFERENCIA NEGATIVA DE COMBINACIONES DE NEGOCIOS		
Diferencia negativa de combinaciones de negocios		
13. OTROS RESULTADOS		
Otros resultados		
A.1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12+13)		



14. INGRESOS FINANCIEROS		
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio		
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros		
15. GASTOS FINANCIEROS		
a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas		
b) Por deudas con terceros		
c) Por actualización de provisiones		
16. VARIACIÓN DE VALOR RAZONABLE EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS		
a) Cartera de negociación y otros		
b) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta		
17. DIFERENCIAS DE CAMBIO		
Diferencias de cambio		
18. DETERIORO Y RESULTADOS POR ENAJENACIONES DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS		
a) Deterioro y pérdidas		
b) Resultado por enajenaciones y otras		
A.2) RESULTADO FINANCIERO (14+15+16+17+18)		
A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)		
19. IMPUESTOS SOBRE BENEFICIOS		
Impuestos sobre beneficios		
A.4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A.3+19)		
B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS		
20. RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTES DE OPERACIONES INTERRUMPIDAS NETO DE IMPUESTOS		
Resultado del ejercicio procedentes de operaciones interrumpidas neto de impuestos		
A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO (A.4+20)		

FUNDACION INTEGRAL
"ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO"
PRESUPUESTO DE CAPITAL.

	INICIAL 2020	PREVISIÓN 2021
A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN		
1. RESULTADO DEL EJERCICIO ANTES DE IMPUESTOS		
Resultado del ejercicio antes de impuestos		
2. AJUSTES DEL RESULTADO	-15.000,00	-15.000,00
a) Amortización del inmovilizado	470.000,00	470.000,00
b) Correcciones valorativas por deterioro		
c) Variación de provisiones		
d) Imputación de subvenciones	-485.000,00	-485.000,00
e) Resultados por bajas y enajenaciones del inmovilizado		
f) Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros		
g) Ingresos financieros		
h) Gastos financieros		
i) Diferencias de cambio		
j) Variación de valor razonable en instrumentos financieros		
k) Otros ingresos y gastos		
3. CAMBIOS EN EL CAPITAL CORRIENTE		
a) Existencias		
b) Deudores y otras cuentas a cobrar		
c) Otros activos corrientes		
d) Acreedores y otras cuentas a pagar		
e) Otros pasivos corrientes		
f) Otros activos y pasivos no corrientes		
4. OTROS FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN		
a) Pagos de intereses		
b) Cobros de dividendos		
c) Cobros de intereses		
d) Cobros (pagos) por impuesto sobre beneficios		
e) Otros pagos (cobros)		
5. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4)	-15.000,00	-15.000,00
B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
6. PAGOS POR INVERSIONES	-300.000,00	-200.000,00
a) Empresas del grupo y asociadas		
b) Inmovilizado intangible		
c) Inmovilizado material	-300.000,00	-200.000,00
d) Inversiones inmobiliarias		
e) Otros activos financieros		
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta		
g) Otros activos		
7. COBROS POR DESINVERSIONES		
a) Empresas del grupo y asociadas		

b) Inmovilizado intangible		
c) Inmovilizado material		
d) Inversiones inmobiliarias		
e) Otros activos financieros		
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta		
g) Otros activos		
8. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (7+6)	-300.000,00	-200.000,00
C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN		
9. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO	315.000,00	215.000,00
a) Emisión de instrumentos de patrimonio		
b) Amortización de instrumentos de patrimonio		
c) Adquisición de instrumentos de patrimonio propio		
d) Enajenación de instrumentos de patrimonio propio		
e) Subvenciones, donaciones y legados recibidos	315.000,00	215.000,00
10. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PASIVO FINANCIERO		
a) Emisión		
b) Devolución y amortización de Deudas, Obligaciones y Otros valores negociables		
11. PAGOS POR DIVIDENDOS Y REMUNERACIONES DE OTROS INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO		
a) Dividendos		
b) Remuneración de otros instrumentos de patrimonio		
12. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (9+10+11)	315.000,00	215.000,00
D) EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO		
Efecto de las variaciones de tipo de cambio		
E) AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (5+8+12+D)		
EFFECTIVO O EQUIVALENTES AL COMIENZO DEL EJERCICIO	300.000,00	300.000,00
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	300.000,00	300.000,00
EFFECTIVO O EQUIVALENTES AL FINAL DEL EJERCICIO	300.000,00	300.000,00
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	300.000,00	300.000,00

SÉNECA AGENCIA REGIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

FUNDACION SENECA

PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO

Operaciones Presupuestarias GASTOS	Presupuesto 2020	Presupuesto 2021	Dif. % VARIAC.	Dif. VALOR ABS
13 LABORALES	500.239	507.446	1,44	7.207
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EM	148.183	156.149	5,38	7.966
I. Gastos de Personal	648.422	663.595	2,34	15.173
20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES		10.164		10.164
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	156.528	131.601	-15,92	-24.927
II. Gastos Bienes corrientes y servicio	156.528	141.765	-9,43	-14.763
48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE	5.417.328	14.376.208	165,37	8.958.880
IV. Transferencias Corrientes	5.417.328	14.376.208	165,37	8.958.880
OPERACIONES CORRIENTES	6.222.278	15.181.568	143,99	8.959.290
OPERACIONES NO FINANCIERAS	6.222.278	15.181.568	143,99	8.959.290
TOTAL GASTOS OP. PRESUPUESTARIAS	6.222.278	15.181.568	143,99	8.959.290
TOTAL GASTOS (Aplicaciones)	6.222.278	15.181.568	143,99	8.959.290
Operaciones Presupuestarias INGRESOS	Presupuesto 2020	Presupuesto 2021	Dif. % VARIAC.	Dif. VALOR ABS
42 DE LA ADMINISTRACIÓN GRAL.DE LA COMUNID	6.222.278	15.181.568	143,99	8.959.290
IV. Transferencias Corrientes	6.222.278	15.181.568	143,99	8.959.290
OPERACIONES CORRIENTES	6.222.278	15.181.568	143,99	8.959.290
OPERACIONES NO FINANCIERAS	6.222.278	15.181.568	143,99	8.959.290
TOTAL INGRESOS OP. PRESUPUESTARIAS	6.222.278	15.181.568	143,99	8.959.290
TOTAL INGRESOS (Orígenes)	6.222.278	15.181.568	143,99	8.959.290

FUNDACION SENECA
"CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS"
PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN.

	INICIAL 2020	PREVISIÓN 2021
A) OPERACIONES CONTINUADAS		
1. IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS		
a) Ventas		
b) Prestaciones de servicio		
2. VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACIÓN		
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación		
3. TRABAJOS REALIZADOS POR LA EMPRESA PARA SU ACTIVO		
Trabajos realizados por la empresa para su activo		
4. APROVISIONAMIENTOS		
a) Consumo de mercaderías		
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles		
c) Trabajos realizados por otras empresas		
d) Deterioro de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos		
5. OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN	804.950,00	805.360,00
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente		
b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio	804.950,00	805.360,00
6. GASTOS DE PERSONAL	-648.422,00	-663.595,00
a) Sueldos y salarios	-500.239,00	-507.446,00
b) Indemnizaciones		
c) Seguridad Social a cargo de la empresa	-148.183,00	-151.149,00
d) Otros		-5.000,00
7. OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN	-130.744,00	-120.765,00
a) Servicios exteriores	-130.744,00	-120.765,00
b) Tributos		
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales		
d) Otros gastos de gestión corriente		
8. AMORTIZACIÓN DEL INMOVILIZADO	-25.784,00	-21.000,00
Amortización del inmovilizado	-25.784,00	-21.000,00
9. IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES DE INMOVILIZADO NO FINANCIERO Y OTRAS		
Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras		
10. EXCESOS DE PROVISIONES		
Excesos de provisiones		
11. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DEL INMOVILIZADO		
a) Deterioros y pérdidas		
b) Resultados por enajenaciones y otras		
12. DIFERENCIA NEGATIVA DE COMBINACIONES DE NEGOCIOS		
Diferencia negativa de combinaciones de negocios		
13. OTROS RESULTADOS		
Otros resultados		
A.1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12+13)		



14. INGRESOS FINANCIEROS		
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio		
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros		
15. GASTOS FINANCIEROS		
a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas		
b) Por deudas con terceros		
c) Por actualización de provisiones		
16. VARIACIÓN DE VALOR RAZONABLE EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS		
a) Cartera de negociación y otros		
b) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta		
17. DIFERENCIAS DE CAMBIO		
Diferencias de cambio		
18. DETERIORO Y RESULTADOS POR ENAJENACIONES DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS		
a) Deterioro y pérdidas		
b) Resultado por enajenaciones y otras		
A.2) RESULTADO FINANCIERO (14+15+16+17+18)		
A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)		
19. IMPUESTOS SOBRE BENEFICIOS		
Impuestos sobre beneficios		
A.4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A.3+19)		
B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS		
20. RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTES DE OPERACIONES INTERRUMPIDAS NETO DE IMPUESTOS		
Resultado del ejercicio procedentes de operaciones interrumpidas neto de impuestos		
A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO (A.4+20)		

FUNDACION SENECA
"ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO"
PRESUPUESTO DE CAPITAL.

	INICIAL 2020	PREVISIÓN 2021
A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN		
1. RESULTADO DEL EJERCICIO ANTES DE IMPUESTOS		
Resultado del ejercicio antes de impuestos		
2. AJUSTES DEL RESULTADO	25.784,00	21.000,00
a) Amortización del inmovilizado	25.784,00	21.000,00
b) Correcciones valorativas por deterioro		
c) Variación de provisiones		
d) Imputación de subvenciones		
e) Resultados por bajas y enajenaciones del inmovilizado		
f) Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros		
g) Ingresos financieros		
h) Gastos financieros		
i) Diferencias de cambio		
j) Variación de valor razonable en instrumentos financieros		
k) Otros ingresos y gastos		
3. CAMBIOS EN EL CAPITAL CORRIENTE	30.062,00	12.252,00
a) Existencias		
b) Deudores y otras cuentas a cobrar	-1.430.258,00	107.329,00
c) Otros activos corrientes		
d) Acreedores y otras cuentas a pagar	1.460.320,00	-95.077,00
e) Otros pasivos corrientes		
f) Otros activos y pasivos no corrientes		
4. OTROS FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN		
a) Pagos de intereses		
b) Cobros de dividendos		
c) Cobros de intereses		
d) Cobros (pagos) por impuesto sobre beneficios		
e) Otros pagos (cobros)		
5. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4)	55.846,00	33.252,00
B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
6. PAGOS POR INVERSIONES		
a) Empresas del grupo y asociadas		
b) Inmovilizado intangible		
c) Inmovilizado material		
d) Inversiones inmobiliarias		
e) Otros activos financieros		
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta		
g) Otros activos		
7. COBROS POR DESINVERSIONES		
a) Empresas del grupo y asociadas		

b) Inmovilizado intangible		
c) Inmovilizado material		
d) Inversiones inmobiliarias		
e) Otros activos financieros		
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta		
g) Otros activos		
8. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (7+6)		
C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN		
9. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO		
a) Emisión de instrumentos de patrimonio		
b) Amortización de instrumentos de patrimonio		
c) Adquisición de instrumentos de patrimonio propio		
d) Enajenación de instrumentos de patrimonio propio		
e) Subvenciones, donaciones y legados recibidos		
10. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PASIVO FINANCIERO		
a) Emisión		
b) Devolución y amortización de Deudas, Obligaciones y Otros valores negociables		
11. PAGOS POR DIVIDENDOS Y REMUNERACIONES DE OTROS INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO		
a) Dividendos		
b) Remuneración de otros instrumentos de patrimonio		
12. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (9+10+11)		
D) EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO		
Efecto de las variaciones de tipo de cambio		
E) AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (5+8+12+D)	55.846,00	33.252,00
EFFECTIVO O EQUIVALENTES AL COMIENZO DEL EJERCICIO	230.000,00	197.106,00
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	230.000,00	197.106,00
EFFECTIVO O EQUIVALENTES AL FINAL DEL EJERCICIO	285.846,00	230.358,00
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	285.846,00	230.358,00

INSTITUTO EUROMEDITERRANEO DEL AGUA

FUNDACION INST EUROMEDITERRANEO DEL AGUA

PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO

Operaciones Presupuestarias GASTOS	Presupuesto 2020	Presupuesto 2021	Dif. % VARIAC.	Dif. VALOR ABS
10 ALTOS CARGOS	54.515	55.006	0,90	491
14 OTRO PERSONAL	45.310	43.534	-3,92	-1.776
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EM	30.345	30.618	0,90	273
I. Gastos de Personal	130.170	129.158	-0,78	-1.012
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACI	4.000	4.000		
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	25.415	75.414	196,73	49.999
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	3.200	3.200		
II. Gastos Bienes corrientes y servicio	32.615	82.614	153,30	49.999
OPERACIONES CORRIENTES	162.785	211.772	30,09	48.987
64 GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATE	29.349	25.400	-13,46	-3.949
VI. Inversiones Reales	29.349	25.400	-13,46	-3.949
OPERACIONES DE CAPITAL	29.349	25.400	-13,46	-3.949
OPERACIONES NO FINANCIERAS	192.134	237.172	23,44	45.038
TOTAL GASTOS OP. PRESUPUESTARIAS	192.134	237.172	23,44	45.038
TOTAL GASTOS (Aplicaciones)	192.134	237.172	23,44	45.038
Operaciones Presupuestarias INGRESOS	Presupuesto 2020	Presupuesto 2021	Dif. % VARIAC.	Dif. VALOR ABS
42 DE LA ADMINISTRACIÓN GRAL.DE LA COMUNID	162.785	211.772	30,09	48.987
49 DEL EXTERIOR	29.349	25.400	-13,46	-3.949
IV. Transferencias Corrientes	192.134	237.172	23,44	45.038
OPERACIONES CORRIENTES	192.134	237.172	23,44	45.038
OPERACIONES NO FINANCIERAS	192.134	237.172	23,44	45.038
TOTAL INGRESOS OP. PRESUPUESTARIAS	192.134	237.172	23,44	45.038
TOTAL INGRESOS (Orígenes)	192.134	237.172	23,44	45.038

FUNDACION INST EUROMEDITERRANEO DEL AGUA
"CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS"
PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN.

	INICIAL 2020	PREVISIÓN 2021
A) OPERACIONES CONTINUADAS		
1. IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS		
a) Ventas		
b) Prestaciones de servicio		
2. VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACIÓN		
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación		
3. TRABAJOS REALIZADOS POR LA EMPRESA PARA SU ACTIVO		
Trabajos realizados por la empresa para su activo		
4. APROVISIONAMIENTOS		
a) Consumo de mercaderías		
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles		
c) Trabajos realizados por otras empresas		
d) Deterioro de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos		
5. OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN	193.134,00	211.772,00
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente		
b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio	193.134,00	211.772,00
6. GASTOS DE PERSONAL	-130.170,00	-129.158,00
a) Sueldos y salarios	-99.825,00	-98.540,00
b) Indemnizaciones		
c) Seguridad Social a cargo de la empresa	-30.345,00	-30.618,00
d) Otros		
7. OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN	-62.964,00	-82.614,00
a) Servicios exteriores	-62.964,00	-82.614,00
b) Tributos		
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales		
d) Otros gastos de gestión corriente		
8. AMORTIZACIÓN DEL INMOVILIZADO	-4.947,00	
Amortización del inmovilizado	-4.947,00	
9. IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES DE INMOVILIZADO NO FINANCIERO Y OTRAS	4.947,00	
Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	4.947,00	
10. EXCESOS DE PROVISIONES		
Excesos de provisiones		
11. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DEL INMOVILIZADO		
a) Deterioros y pérdidas		
b) Resultados por enajenaciones y otras		
12. DIFERENCIA NEGATIVA DE COMBINACIONES DE NEGOCIOS		
Diferencia negativa de combinaciones de negocios		
13. OTROS RESULTADOS		
Otros resultados		
A.1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12+13)		



14. INGRESOS FINANCIEROS		
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio		
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros		
15. GASTOS FINANCIEROS		
a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas		
b) Por deudas con terceros		
c) Por actualización de provisiones		
16. VARIACIÓN DE VALOR RAZONABLE EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS		
a) Cartera de negociación y otros		
b) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta		
17. DIFERENCIAS DE CAMBIO		
Diferencias de cambio		
18. DETERIORO Y RESULTADOS POR ENAJENACIONES DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS		
a) Deterioro y pérdidas		
b) Resultado por enajenaciones y otras		
A.2) RESULTADO FINANCIERO (14+15+16+17+18)		
A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)		
19. IMPUESTOS SOBRE BENEFICIOS		
Impuestos sobre beneficios		
A.4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A.3+19)		
B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS		
20. RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTES DE OPERACIONES INTERRUMPIDAS NETO DE IMPUESTOS		
Resultado del ejercicio procedentes de operaciones interrumpidas neto de impuestos		
A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO (A.4+20)		

**FUNDACION INST EUROMEDITERRANEO DEL AGUA
"ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO"
PRESUPUESTO DE CAPITAL.**

	INICIAL 2020	PREVISIÓN 2021
A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN		
1. RESULTADO DEL EJERCICIO ANTES DE IMPUESTOS		
Resultado del ejercicio antes de impuestos		
2. AJUSTES DEL RESULTADO		
a) Amortización del inmovilizado	4.947,00	
b) Correcciones valorativas por deterioro		
c) Variación de provisiones		
d) Imputación de subvenciones	-4.947,00	
e) Resultados por bajas y enajenaciones del inmovilizado		
f) Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros		
g) Ingresos financieros		
h) Gastos financieros		
i) Diferencias de cambio		
j) Variación de valor razonable en instrumentos financieros		
k) Otros ingresos y gastos		
3. CAMBIOS EN EL CAPITAL CORRIENTE		
a) Existencias		
b) Deudores y otras cuentas a cobrar		
c) Otros activos corrientes		
d) Acreedores y otras cuentas a pagar		
e) Otros pasivos corrientes		
f) Otros activos y pasivos no corrientes		
4. OTROS FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN		
a) Pagos de intereses		
b) Cobros de dividendos		
c) Cobros de intereses		
d) Cobros (pagos) por impuesto sobre beneficios		
e) Otros pagos (cobros)		
5. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4)		
B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
6. PAGOS POR INVERSIONES	-29.349,00	-25.400,00
a) Empresas del grupo y asociadas		
b) Inmovilizado intangible	-29.349,00	-25.400,00
c) Inmovilizado material		
d) Inversiones inmobiliarias		
e) Otros activos financieros		
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta		
g) Otros activos		
7. COBROS POR DESINVERSIONES		
a) Empresas del grupo y asociadas		



b) Inmovilizado intangible		
c) Inmovilizado material		
d) Inversiones inmobiliarias		
e) Otros activos financieros		
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta		
g) Otros activos		
8. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (7+6)	-29.349,00	-25.400,00
C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN		
9. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO	29.349,00	25.400,00
a) Emisión de instrumentos de patrimonio		
b) Amortización de instrumentos de patrimonio		
c) Adquisición de instrumentos de patrimonio propio		
d) Enajenación de instrumentos de patrimonio propio		
e) Subvenciones, donaciones y legados recibidos	29.349,00	25.400,00
10. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PASIVO FINANCIERO		
a) Emisión		
b) Devolución y amortización de Deudas, Obligaciones y Otros valores negociables		
11. PAGOS POR DIVIDENDOS Y REMUNERACIONES DE OTROS INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO		
a) Dividendos		
b) Remuneración de otros instrumentos de patrimonio		
12. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (9+10+11)	29.349,00	25.400,00
D) EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO		
Efecto de las variaciones de tipo de cambio		
E) AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (5+8+12+D)		
EFECTIVO O EQUIVALENTES AL COMIENZO DEL EJERCICIO		
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio		
EFECTIVO O EQUIVALENTES AL FINAL DEL EJERCICIO		
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio		

PARA LA FORMACION E INVESTIGACION SANITARIA

FUNDACION FORM E INVEST SANITARIA

PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO

Operaciones Presupuestarias GASTOS	Presupuesto 2020	Presupuesto 2021	Dif. % VARIAC.	Dif. VALOR ABS
10 ALTOS CARGOS	57.373	58.031	1,15	658
13 LABORALES	1.822.775	1.825.574	0,15	2.799
14 OTRO PERSONAL	2.925.718	2.904.006	-0,74	-21.712
15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	74.522	75.193	0,90	671
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EM	1.512.703	1.521.225	0,56	8.522
I. Gastos de Personal	6.393.091	6.384.029	-0,14	-9.062
20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	16.773	27.247	62,45	10.474
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACI	102.664	121.026	17,89	18.362
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	2.972.528	3.651.591	22,84	679.063
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	54.538	12.743	-76,63	-41.795
II. Gastos Bienes corrientes y servicio	3.146.503	3.812.607	21,17	666.104
31 PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL	408.370	368.933	-9,66	-39.437
III. Gastos Financieros	408.370	368.933	-9,66	-39.437
OPERACIONES CORRIENTES	9.947.964	10.565.569	6,21	617.605
61 INVERSIÓN DE REPOSICIÓN INFRAEST.Y BIENE		18.000		18.000
65 INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES	1.511.127	527.034	-65,12	-984.093
VI. Inversiones Reales	1.511.127	545.034	-63,93	-966.093
OPERACIONES DE CAPITAL	1.511.127	545.034	-63,93	-966.093
OPERACIONES NO FINANCIERAS	11.459.091	11.110.603	-3,04	-348.488
91 AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACI	872.953	872.953		
IX. Variación de Pasivos Financieros	872.953	872.953		
OPERACIONES FINANCIERAS	872.953	872.953		
TOTAL GASTOS OP. PRESUPUESTARIAS	12.332.044	11.983.556	-2,83	-348.488
TOTAL GASTOS (Aplicaciones)	12.332.044	11.983.556	-2,83	-348.488
Operaciones Presupuestarias INGRESOS	Presupuesto 2020	Presupuesto 2021	Dif. % VARIAC.	Dif. VALOR ABS
32 OTROS INGRESOS POR PRESTACIÓN DE SERVIC	2.063.925	2.034.870	-1,41	-29.055
III. Tasas y otros Ingresos	2.063.925	2.034.870	-1,41	-29.055
40 DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL	1.617.032	1.647.976	1,91	30.944
42 DE LA ADMINISTRACIÓN GRAL.DE LA COMUNID	1.960.292	2.711.231	38,31	750.939
43 DE CONSORCIOS Y FUNDACIONES DE LA CARM	28.269		-100,00	-28.269
44 DE E.P.E.,OTRAS ENT.DºPBCO Y SOC.MERCAN	2.366.811	2.581.300	9,06	214.489
47 DE EMPRESAS PRIVADAS	915.327	879.034	-3,97	-36.293
48 DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES D	200.000	200.000		
49 DEL EXTERIOR	423.088	350.654	-17,12	-72.434
IV. Transferencias Corrientes	7.510.819	8.370.195	11,44	859.376
52 INTERESES DE DEPÓSITOS	390.321	367.469	-5,85	-22.852
V. Ingresos Patrimoniales	390.321	367.469	-5,85	-22.852



OPERACIONES CORRIENTES	9.965.065	10.772.534	8,10	807.469
70 DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL	495.443	277.624	-43,96	-217.819
72 DE LA ADMINISTRACIÓN GRAL.DE LA COMUNID	1.632.953	890.953	-45,44	-742.000
73 DE CONSORCIOS Y FUNDACIONES DE LA CARM	6.322		-100,00	-6.322
74 DE E.P.E.,OTRAS ENT.DºPBCO Y SOC.MERCAN	100.245	44.410	-55,70	-55.835
77 DE EMPRESAS PRIVADAS	79.719	125.000	56,80	45.281
79 DEL EXTERIOR	69.398	80.000	15,28	10.602
VII. Transferencias de Capital	2.384.080	1.417.987	-40,52	-966.093
OPERACIONES DE CAPITAL	2.384.080	1.417.987	-40,52	-966.093
OPERACIONES NO FINANCIERAS	12.349.145	12.190.521	-1,28	-158.624
TOTAL INGRESOS OP. PRESUPUESTARIAS	12.349.145	12.190.521	-1,28	-158.624
(-)Ingresos anticipados en el ejercicio		190.025		190.025
TOTAL AJUSTES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS		-190.025		-190.025
TOTAL INGRESOS (Orígenes)	12.349.145	12.000.496	-2,82	-348.649
* VARIACIÓN FONDO DE MANIOBRA	17.101	16.940	-0,94	-161

FUNDACION FORM E INVEST SANITARIA
"CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS"
PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN.

	INICIAL 2020	PREVISIÓN 2021
A) OPERACIONES CONTINUADAS		
1. IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS	1.547.679,00	1.604.852,00
a) Ventas		
b) Prestaciones de servicio	1.547.679,00	1.604.852,00
2. VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACIÓN		
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación		
3. TRABAJOS REALIZADOS POR LA EMPRESA PARA SU ACTIVO		
Trabajos realizados por la empresa para su activo		
4. APROVISIONAMIENTOS	-2.096.640,00	-2.298.593,00
a) Consumo de mercaderías		
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles	-898.081,00	-1.090.741,00
c) Trabajos realizados por otras empresas	-1.198.559,00	-1.207.852,00
d) Deterioro de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos		
5. OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN	8.027.066,00	8.610.188,00
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	71.873,00	239.993,00
b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio	7.955.193,00	8.370.195,00
6. GASTOS DE PERSONAL	-6.393.091,00	-6.384.029,00
a) Sueldos y salarios	-4.880.388,00	-4.862.804,00
b) Indemnizaciones		
c) Seguridad Social a cargo de la empresa	-1.479.655,00	-1.482.980,00
d) Otros	-33.048,00	-38.245,00
7. OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN	-1.049.863,00	-1.514.014,00
a) Servicios exteriores	-887.250,00	-993.630,00
b) Tributos	-21.296,00	-20.319,00
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales		
d) Otros gastos de gestión corriente	-141.317,00	-500.065,00
8. AMORTIZACIÓN DEL INMOVILIZADO	-589.297,00	-599.212,00
Amortización del inmovilizado	-589.297,00	-599.212,00
9. IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES DE INMOVILIZADO NO FINANCIERO Y OTRAS	572.195,00	582.272,00
Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	572.195,00	582.272,00
10. EXCESOS DE PROVISIONES		
Excesos de provisiones		
11. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DEL INMOVILIZADO		
a) Deterioros y pérdidas		
b) Resultados por enajenaciones y otras		
12. DIFERENCIA NEGATIVA DE COMBINACIONES DE NEGOCIOS		
Diferencia negativa de combinaciones de negocios		
13. OTROS RESULTADOS		
Otros resultados		
A.1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12+13)	18.049,00	1.464,00



14. INGRESOS FINANCIEROS	390.321,00	367.469,00
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio		
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros	390.321,00	367.469,00
15. GASTOS FINANCIEROS	-408.370,00	-368.933,00
a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas		
b) Por deudas con terceros	-408.370,00	-368.933,00
c) Por actualización de provisiones		
16. VARIACIÓN DE VALOR RAZONABLE EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS		
a) Cartera de negociación y otros		
b) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta		
17. DIFERENCIAS DE CAMBIO		
Diferencias de cambio		
18. DETERIORO Y RESULTADOS POR ENAJENACIONES DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS		
a) Deterioro y pérdidas		
b) Resultado por enajenaciones y otras		
A.2) RESULTADO FINANCIERO (14+15+16+17+18)	-18.049,00	-1.464,00
A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)		
19. IMPUESTOS SOBRE BENEFICIOS		
Impuestos sobre beneficios		
A.4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A.3+19)		
B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS		
20. RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTES DE OPERACIONES INTERRUMPIDAS NETO DE IMPUESTOS		
Resultado del ejercicio procedentes de operaciones interrumpidas neto de impuestos		
A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO (A.4+20)		

**FUNDACION FORM E INVEST SANITARIA
"ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO"
PRESUPUESTO DE CAPITAL.**

	INICIAL 2020	PREVISIÓN 2021
A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN		
1. RESULTADO DEL EJERCICIO ANTES DE IMPUESTOS		
Resultado del ejercicio antes de impuestos		
2. AJUSTES DEL RESULTADO	35.151,00	18.404,00
a) Amortización del inmovilizado	589.297,00	599.212,00
b) Correcciones valorativas por deterioro		
c) Variación de provisiones		
d) Imputación de subvenciones	-572.195,00	-582.272,00
e) Resultados por bajas y enajenaciones del inmovilizado		
f) Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros		
g) Ingresos financieros	-390.321,00	-367.469,00
h) Gastos financieros	408.370,00	368.933,00
i) Diferencias de cambio		
j) Variación de valor razonable en instrumentos financieros		
k) Otros ingresos y gastos		
3. CAMBIOS EN EL CAPITAL CORRIENTE	-100.000,00	-100.000,00
a) Existencias		
b) Deudores y otras cuentas a cobrar	-900.000,00	-900.000,00
c) Otros activos corrientes	800.000,00	800.000,00
d) Acreedores y otras cuentas a pagar		
e) Otros pasivos corrientes		
f) Otros activos y pasivos no corrientes		
4. OTROS FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN	-17.383,00	-2.778,00
a) Pagos de intereses	-17.383,00	-2.778,00
b) Cobros de dividendos		
c) Cobros de intereses		
d) Cobros (pagos) por impuesto sobre beneficios		
e) Otros pagos (cobros)		
5. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4)	-82.232,00	-84.374,00
B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
6. PAGOS POR INVERSIONES	-1.511.127,00	-545.034,00
a) Empresas del grupo y asociadas		
b) Inmovilizado intangible		
c) Inmovilizado material	-1.511.127,00	-545.034,00
d) Inversiones inmobiliarias		
e) Otros activos financieros		
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta		
g) Otros activos		
7. COBROS POR DESINVERSIONES		
a) Empresas del grupo y asociadas		



b) Inmovilizado intangible		
c) Inmovilizado material		
d) Inversiones inmobiliarias		
e) Otros activos financieros		
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta		
g) Otros activos		
8. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (7+6)	-1.511.127,00	-545.034,00
C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN		
9. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO	2.384.080,00	1.417.987,00
a) Emisión de instrumentos de patrimonio		
b) Amortización de instrumentos de patrimonio		
c) Adquisición de instrumentos de patrimonio propio		
d) Enajenación de instrumentos de patrimonio propio		
e) Subvenciones, donaciones y legados recibidos	2.384.080,00	1.417.987,00
10. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PASIVO FINANCIERO	-872.953,00	-872.953,00
a) Emisión		
b) Devolución y amortización de Deudas, Obligaciones y Otros valores negociables	-872.953,00	-872.953,00
11. PAGOS POR DIVIDENDOS Y REMUNERACIONES DE OTROS INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO		
a) Dividendos		
b) Remuneración de otros instrumentos de patrimonio		
12. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (9+10+11)	1.511.127,00	545.034,00
D) EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO		
Efecto de las variaciones de tipo de cambio		
E) AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (5+8+12+D)	-82.232,00	-84.374,00
EFFECTIVO O EQUIVALENTES AL COMIENZO DEL EJERCICIO	386.208,00	303.976,00
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	386.208,00	303.976,00
EFFECTIVO O EQUIVALENTES AL FINAL DEL EJERCICIO	303.976,00	219.602,00
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	303.976,00	219.602,00

ORQUESTA SINFONICA DE LA REGION DE MURCIA

FUNDACION ORQUESTA SINFONICA REG MURCIA

PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO

Operaciones Presupuestarias GASTOS	Presupuesto 2020	Presupuesto 2021	Dif. % VARIAC.	Dif. VALOR ABS
10 ALTOS CARGOS	44.905	45.309	0,90	404
13 LABORALES	1.386.726	1.388.572	0,13	1.846
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EM	397.837	401.417	0,90	3.580
I. Gastos de Personal	1.829.468	1.835.298	0,32	5.830
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	1.083.499	989.040	-8,72	-94.459
II. Gastos Bienes corrientes y servicio	1.083.499	989.040	-8,72	-94.459
OPERACIONES CORRIENTES	2.912.967	2.824.338	-3,04	-88.629
OPERACIONES NO FINANCIERAS	2.912.967	2.824.338	-3,04	-88.629
TOTAL GASTOS OP. PRESUPUESTARIAS	2.912.967	2.824.338	-3,04	-88.629
TOTAL GASTOS (Aplicaciones)	2.912.967	2.824.338	-3,04	-88.629
Operaciones Presupuestarias INGRESOS	Presupuesto 2020	Presupuesto 2021	Dif. % VARIAC.	Dif. VALOR ABS
39 OTROS INGRESOS	305.000	210.540	-30,97	-94.460
III. Tasas y otros Ingresos	305.000	210.540	-30,97	-94.460
42 DE LA ADMINISTRACIÓN GRAL.DE LA COMUNID	2.607.967	2.613.798	0,22	5.831
IV. Transferencias Corrientes	2.607.967	2.613.798	0,22	5.831
OPERACIONES CORRIENTES	2.912.967	2.824.338	-3,04	-88.629
OPERACIONES NO FINANCIERAS	2.912.967	2.824.338	-3,04	-88.629
TOTAL INGRESOS OP. PRESUPUESTARIAS	2.912.967	2.824.338	-3,04	-88.629
TOTAL INGRESOS (Orígenes)	2.912.967	2.824.338	-3,04	-88.629

FUNDACION ORQUESTA SINFONICA REG MURCIA
"CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS"
PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN.

	INICIAL 2020	PREVISIÓN 2021
A) OPERACIONES CONTINUADAS		
1. IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS	305.000,00	210.540,00
a) Ventas		
b) Prestaciones de servicio	305.000,00	210.540,00
2. VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACIÓN		
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación		
3. TRABAJOS REALIZADOS POR LA EMPRESA PARA SU ACTIVO		
Trabajos realizados por la empresa para su activo		
4. APROVISIONAMIENTOS		
a) Consumo de mercaderías		
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles		
c) Trabajos realizados por otras empresas		
d) Deterioro de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos		
5. OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN		
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente		
b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio		
6. GASTOS DE PERSONAL	-1.829.468,00	-1.835.298,00
a) Sueldos y salarios	-1.431.631,00	-1.433.881,00
b) Indemnizaciones		
c) Seguridad Social a cargo de la empresa	-397.837,00	-401.417,00
d) Otros		
7. OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN	-1.083.499,00	-989.040,00
a) Servicios exteriores	-1.083.499,00	-989.040,00
b) Tributos		
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales		
d) Otros gastos de gestión corriente		
8. AMORTIZACIÓN DEL INMOVILIZADO		
Amortización del inmovilizado		
9. IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES DE INMOVILIZADO NO FINANCIERO Y OTRAS		
Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras		
10. EXCESOS DE PROVISIONES		
Excesos de provisiones		
11. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DEL INMOVILIZADO		
a) Deterioros y pérdidas		
b) Resultados por enajenaciones y otras		
12. DIFERENCIA NEGATIVA DE COMBINACIONES DE NEGOCIOS		
Diferencia negativa de combinaciones de negocios		
13. OTROS RESULTADOS		
Otros resultados		
A.1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12+13)	-2.607.967,00	-2.613.798,00



14. INGRESOS FINANCIEROS		
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio		
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros		
15. GASTOS FINANCIEROS		
a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas		
b) Por deudas con terceros		
c) Por actualización de provisiones		
16. VARIACIÓN DE VALOR RAZONABLE EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS		
a) Cartera de negociación y otros		
b) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta		
17. DIFERENCIAS DE CAMBIO		
Diferencias de cambio		
18. DETERIORO Y RESULTADOS POR ENAJENACIONES DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS		
a) Deterioro y pérdidas		
b) Resultado por enajenaciones y otras		
A.2) RESULTADO FINANCIERO (14+15+16+17+18)		
A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)	-2.607.967,00	-2.613.798,00
19. IMPUESTOS SOBRE BENEFICIOS		
Impuestos sobre beneficios		
A.4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A.3+19)	-2.607.967,00	-2.613.798,00
B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS		
20.RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTES DE OPERACIONES INTERRUMPIDAS NETO DE IMPUESTOS		
Resultado del ejercicio procedentes de operaciones interrumpidas neto de impuestos		
A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO (A.4+20)	-2.607.967,00	-2.613.798,00

Estados financieros de los consorcios del sector público autonómico

CONSORCIO CAMPUS UNIVERSITARIO DE LORCA

CONSORCIO CAMPUS UNIVERSITARIO DE LORCA

PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO

Operaciones Presupuestarias GASTOS	Presupuesto 2020	Presupuesto 2021	Dif. % VARIAC.	Dif. VALOR ABS
13 LABORALES	115.000	116.150	1,00	1.150
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EM	34.000	34.340	1,00	340
I. Gastos de Personal	149.000	150.490	1,00	1.490
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACI	14.000	14.140	1,00	140
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	184.000	185.840	1,00	1.840
II. Gastos Bienes corrientes y servicio	198.000	199.980	1,00	1.980
OPERACIONES CORRIENTES	347.000	350.470	1,00	3.470
OPERACIONES NO FINANCIERAS	347.000	350.470	1,00	3.470
TOTAL GASTOS OP. PRESUPUESTARIAS	347.000	350.470	1,00	3.470
TOTAL GASTOS (Aplicaciones)	347.000	350.470	1,00	3.470
Operaciones Presupuestarias INGRESOS	Presupuesto 2020	Presupuesto 2021	Dif. % VARIAC.	Dif. VALOR ABS
52 INTERESES DE DEPÓSITOS	100		-100,00	-100
54 RENTAS DE BIENES INMUEBLES	51.000	411.070	706,02	360.070
V. Ingresos Patrimoniales	51.100	411.070	704,44	359.970
OPERACIONES CORRIENTES	51.100	411.070	704,44	359.970
OPERACIONES NO FINANCIERAS	51.100	411.070	704,44	359.970
TOTAL INGRESOS OP. PRESUPUESTARIAS	51.100	411.070	704,44	359.970
TOTAL INGRESOS (Orígenes)	51.100	411.070	704,44	359.970
* VARIACIÓN FONDO DE MANIOBRA	-295.900	60.600	-120,48	356.500

CONSORCIO GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS R.MURCIA

CONSORCIO GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS R. PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO

Operaciones Presupuestarias GASTOS	Presupuesto 2020	Presupuesto 2021	Dif. % VARIAC.	Dif. VALOR ABS
10 ALTOS CARGOS	50.891	52.505	3,17	1.614
14 OTRO PERSONAL	156.645	187.339	19,59	30.694
15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	14.081	14.526	3,16	445
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EM	72.637	79.749	9,79	7.112
I. Gastos de Personal	294.254	334.119	13,55	39.865
20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	43.600	47.200	8,26	3.600
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACI	9.500	9.500		
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	8.980.474	8.914.415	-0,74	-66.059
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	5.000	5.000		
II. Gastos Bienes corrientes y servicio	9.038.574	8.976.115	-0,69	-62.459
35 INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINAN	600	600		
III. Gastos Financieros	600	600		
OPERACIONES CORRIENTES	9.333.428	9.310.834	-0,24	-22.594
62 INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA FUNCIONAM.OPERA		522.719		522.719
VI. Inversiones Reales		522.719		522.719
OPERACIONES DE CAPITAL		522.719		522.719
OPERACIONES NO FINANCIERAS	9.333.428	9.833.553	5,36	500.125
90 AMORTIZACIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA	92.849	163.950	76,58	71.101
IX. Variación de Pasivos Financieros	92.849	163.950	76,58	71.101
OPERACIONES FINANCIERAS	92.849	163.950	76,58	71.101
TOTAL GASTOS OP. PRESUPUESTARIAS	9.426.277	9.997.503	6,06	571.226
TOTAL GASTOS (Aplicaciones)	9.426.277	9.997.503	6,06	571.226
Operaciones Presupuestarias INGRESOS	Presupuesto 2020	Presupuesto 2021	Dif. % VARIAC.	Dif. VALOR ABS
39 OTROS INGRESOS	68.000	68.000		
III. Tasas y otros Ingresos	68.000	68.000		
42 DE LA ADMINISTRACIÓN GRAL.DE LA COMUNID	92.849	163.950	76,58	71.101
46 DE CORPORACIONES LOCALES	5.765.001	6.363.059	10,37	598.058
48 DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES D	3.500.427	2.879.775	-17,73	-620.652
IV. Transferencias Corrientes	9.358.277	9.406.784	0,52	48.507
OPERACIONES CORRIENTES	9.426.277	9.474.784	0,51	48.507
76 DE CORPORACIONES LOCALES		522.719		522.719
VII. Transferencias de Capital		522.719		522.719
OPERACIONES DE CAPITAL		522.719		522.719
OPERACIONES NO FINANCIERAS	9.426.277	9.997.503	6,06	571.226
TOTAL INGRESOS OP. PRESUPUESTARIAS	9.426.277	9.997.503	6,06	571.226
TOTAL INGRESOS (Orígenes)	9.426.277	9.997.503	6,06	571.226

CONSORCIO MARINA DE COPE

CONSORCIO MARINA DE COPE

PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO

Operaciones Presupuestarias GASTOS	Presupuesto 2020	Presupuesto 2021	Dif. % VARIAC.	Dif. VALOR ABS
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACI	400	400		
II. Gastos Bienes corrientes y servicio	400	400		
35 INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINAN	100	100		
III. Gastos Financieros	100	100		
OPERACIONES CORRIENTES	500	500		
OPERACIONES NO FINANCIERAS	500	500		
TOTAL GASTOS OP. PRESUPUESTARIAS	500	500		
TOTAL GASTOS (Aplicaciones)	500	500		
Operaciones Presupuestarias INGRESOS	Presupuesto 2020	Presupuesto 2021	Dif. % VARIAC.	Dif. VALOR ABS
39 OTROS INGRESOS	500	500		
III. Tasas y otros Ingresos	500	500		
OPERACIONES CORRIENTES	500	500		
OPERACIONES NO FINANCIERAS	500	500		
TOTAL INGRESOS OP. PRESUPUESTARIAS	500	500		
TOTAL INGRESOS (Orígenes)	500	500		



CONSORCIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO

CONSORCIO SERV.EXTINCION INCENDIOS Y SAL PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO

Operaciones Presupuestarias GASTOS	Presupuesto 2020	Presupuesto 2021	Dif. % VARIAC.	Dif. VALOR ABS
10 ALTOS CARGOS	55.456	57.215	3,17	1.759
12 FUNCIONARIOS	14.053.766	14.180.250	0,90	126.484
13 LABORALES		28.709		28.709
14 OTRO PERSONAL	15.000		-100,00	-15.000
15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	3.292.882	3.150.930	-4,31	-141.952
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EM	6.471.724	6.471.724		
I. Gastos de Personal	23.888.828	23.888.828		
20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	97.023	97.023		
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACI	423.113	423.113		
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	869.892	869.886	-0,00	-6
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	12.100	12.100		
II. Gastos Bienes corrientes y servicio	1.402.128	1.402.122	-0,00	-6
35 INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINAN	40.000	100.000	150,00	60.000
III. Gastos Financieros	40.000	100.000	150,00	60.000
OPERACIONES CORRIENTES	25.330.956	25.390.950	0,24	59.994
62 INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA FUNCIONAM.OPERA	2.681.395	2.551.091	-4,86	-130.304
64 GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATE	100.000	124.000	24,00	24.000
VI. Inversiones Reales	2.781.395	2.675.091	-3,82	-106.304
OPERACIONES DE CAPITAL	2.781.395	2.675.091	-3,82	-106.304
OPERACIONES NO FINANCIERAS	28.112.351	28.066.041	-0,16	-46.310
83 CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS FUERA DEL SECTOR	26.500	26.500		
VIII. Variación de Activos Financieros	26.500	26.500		
OPERACIONES FINANCIERAS	26.500	26.500		
TOTAL GASTOS OP. PRESUPUESTARIAS	28.138.851	28.092.541	-0,16	-46.310
TOTAL GASTOS (Aplicaciones)	28.138.851	28.092.541	-0,16	-46.310
Operaciones Presupuestarias INGRESOS	Presupuesto 2020	Presupuesto 2021	Dif. % VARIAC.	Dif. VALOR ABS
30 TASAS	2.819.901	2.774.891	-1,60	-45.010
III. Tasas y otros Ingresos	2.819.901	2.774.891	-1,60	-45.010
42 DE LA ADMINISTRACIÓN GRAL.DE LA COMUNID	15.302.865	15.302.865		
46 DE CORPORACIONES LOCALES	9.988.085	9.988.085		
IV. Transferencias Corrientes	25.290.950	25.290.950		
52 INTERESES DE DEPÓSITOS	1.500	200	-86,67	-1.300
V. Ingresos Patrimoniales	1.500	200	-86,67	-1.300
OPERACIONES CORRIENTES	28.112.351	28.066.041	-0,16	-46.310
OPERACIONES NO FINANCIERAS	28.112.351	28.066.041	-0,16	-46.310



89 REINTEGROS DE ANTICIPOS CONCEDIDOS	26.500	26.500		
VIII. Variación de Activos Financieros	26.500	26.500		
OPERACIONES FINANCIERAS	26.500	26.500		
TOTAL INGRESOS OP. PRESUPUESTARIAS	28.138.851	28.092.541	-0,16	-46.310
TOTAL INGRESOS (Orígenes)	28.138.851	28.092.541	-0,16	-46.310

CONSORCIO DE LAS VIAS VERDES DE LA REGION DE MURCIA

CONSORCIO DE LAS VIAS VERDES DE LA REGIO PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO

Operaciones Presupuestarias GASTOS	Presupuesto 2020	Presupuesto 2021	Dif. % VARIAC.	Dif. VALOR ABS
13 LABORALES	32.088	33.063	3,04	975
14 OTRO PERSONAL	15.000	15.000		
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EM	12.553	12.616	0,50	63
I. Gastos de Personal	59.641	60.679	1,74	1.038
20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	42.471	38.063	-10,38	-4.408
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACI	152.500	257.025	68,54	104.525
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	37.362	30.801	-17,56	-6.561
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	1.500	1.200	-20,00	-300
II. Gastos Bienes corrientes y servicio	233.833	327.089	39,88	93.256
OPERACIONES CORRIENTES	293.474	387.768	32,13	94.294
62 INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA FUNCIONAM.OPERA	1	1		
VI. Inversiones Reales	1	1		
OPERACIONES DE CAPITAL	1	1		
OPERACIONES NO FINANCIERAS	293.475	387.769	32,13	94.294
TOTAL GASTOS OP. PRESUPUESTARIAS	293.475	387.769	32,13	94.294
TOTAL GASTOS (Aplicaciones)	293.475	387.769	32,13	94.294
Operaciones Presupuestarias INGRESOS	Presupuesto 2020	Presupuesto 2021	Dif. % VARIAC.	Dif. VALOR ABS
39 OTROS INGRESOS	1		-100,00	-1
III. Tasas y otros Ingresos	1		-100,00	-1
44 DE E.P.E.,OTRAS ENT.DºPBCO Y SOC.MERCAN	150.000	250.000	66,67	100.000
46 DE CORPORACIONES LOCALES	109.473	109.238	-0,21	-235
IV. Transferencias Corrientes	259.473	359.238	38,45	99.765
52 INTERESES DE DEPÓSITOS	1		-100,00	-1
55 PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROVECHAMIE	34.000	28.531	-16,09	-5.469
V. Ingresos Patrimoniales	34.001	28.531	-16,09	-5.470
OPERACIONES CORRIENTES	293.475	387.769	32,13	94.294
OPERACIONES NO FINANCIERAS	293.475	387.769	32,13	94.294
TOTAL INGRESOS OP. PRESUPUESTARIAS	293.475	387.769	32,13	94.294
TOTAL INGRESOS (Orígenes)	293.475	387.769	32,13	94.294

CONSORCIO DEPOSITO FRANCO DE CARTAGENA

CONSORCIO DEPOSITO FRANCO DE CARTAGENA

PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO

Operaciones Presupuestarias GASTOS	Presupuesto 2020	Presupuesto 2021	Dif. % VARIAC.	Dif. VALOR ABS
13 LABORALES	91.284	92.106	0,90	822
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EM	29.292	30.500	4,12	1.208
I. Gastos de Personal	120.576	122.606	1,68	2.030
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACI	19.074	24.558	28,75	5.484
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	60.499	53.138	-12,17	-7.361
II. Gastos Bienes corrientes y servicio	79.573	77.696	-2,36	-1.877
OPERACIONES CORRIENTES	200.149	200.302	0,08	153
OPERACIONES NO FINANCIERAS	200.149	200.302	0,08	153
TOTAL GASTOS OP. PRESUPUESTARIAS	200.149	200.302	0,08	153
TOTAL GASTOS (Aplicaciones)	200.149	200.302	0,08	153
Operaciones Presupuestarias INGRESOS	Presupuesto 2020	Presupuesto 2021	Dif. % VARIAC.	Dif. VALOR ABS
32 OTROS INGRESOS POR PRESTACIÓN DE SERVIC	218.000	221.000	1,38	3.000
III. Tasas y otros Ingresos	218.000	221.000	1,38	3.000
OPERACIONES CORRIENTES	218.000	221.000	1,38	3.000
OPERACIONES NO FINANCIERAS	218.000	221.000	1,38	3.000
TOTAL INGRESOS OP. PRESUPUESTARIAS	218.000	221.000	1,38	3.000
TOTAL INGRESOS (Orígenes)	218.000	221.000	1,38	3.000
* VARIACIÓN FONDO DE MANIOBRA	17.851	20.698	15,95	2.847

Cuadros resumen del presupuesto

PRESUPUESTO DE INGRESOS

PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CAPÍTULOOS Presupuesto 2021

Administración Pública Regional

Capítulos	Presupuesto
1 IMPUESTOS DIRECTOS	1.181.297.072
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	1.906.705.060
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	63.538.128
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.401.751.758
5 INGRESOS PATRIMONIALES	3.568.715
Total Operaciones Corrientes	4.556.860.733
6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	9.600.821
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	287.818.905
Total Operaciones de Capital	297.419.726
Total Operaciones no financieras	4.854.280.459
8 ACTIVOS FINANCIEROS	29.895.049
9 PASIVOS FINANCIEROS	1.757.351.750
Total Operaciones Financieras	1.787.246.799
Total Operaciones Financieras	1.787.246.799
Total	6.641.527.258



ORGANISMOS AUTÓNOMOS

PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CAPÍTULOOS Presupuesto 2021

BOLETÍN OFICIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA

Capítulos	Presupuesto
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	528.001
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.207.515
5 INGRESOS PATRIMONIALES	260.000
Total Operaciones Corrientes	1.995.516
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	111.000
Total Operaciones de Capital	111.000
Total Operaciones no financieras	2.106.516
Total	2.106.516



PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CAPÍTULOOS Presupuesto 2021

I.M.A.S.

Capítulos	Presupuesto
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	9.761.627
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	306.777.322
5 INGRESOS PATRIMONIALES	2.255
Total Operaciones Corrientes	316.541.204
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.519.132
Total Operaciones de Capital	1.519.132
Total Operaciones no financieras	318.060.336
Total	318.060.336



PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CAPÍTULOOS
Presupuesto 2021

SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN

Capítulos	Presupuesto
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	690.474
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	93.539.652
5 INGRESOS PATRIMONIALES	200
Total Operaciones Corrientes	94.230.326
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	552.727
Total Operaciones de Capital	552.727
Total Operaciones no financieras	94.783.053
Total	94.783.053



PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CAPÍTULOOS Presupuesto 2021

I.M.I.D.A.

Capítulos	Presupuesto
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	929.665
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.976.260
5 INGRESOS PATRIMONIALES	25.121
Total Operaciones Corrientes	9.931.046
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.721.813
Total Operaciones de Capital	2.721.813
Total Operaciones no financieras	12.652.859
Total	12.652.859



PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CAPÍTULOOS
Presupuesto 2021

AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGIÓN MURCIA

Capítulos	Presupuesto
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	9.896.202
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11.627.380
5 INGRESOS PATRIMONIALES	1.000
Total Operaciones Corrientes	21.524.582
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.285.249
Total Operaciones de Capital	2.285.249
Total Operaciones no financieras	23.809.831
Total	23.809.831



INGRESOS POR CAPÍTULO

PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE LA ADMIN.PÚBLICA REGIONAL Y OO.AA.

Capítulos	Admin.Gen.CA	OOAA	Transf. Internas	CONSOLIDADO
1 IMPUESTOS DIRECTOS	1.181.297.072			1.181.297.072
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	1.906.705.060			1.906.705.060
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	63.538.128	21.805.969		85.344.097
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.401.751.758	422.128.129	369.077.510	1.454.802.377
5 INGRESOS PATRIMONIALES	3.568.715	288.576		3.857.291
Total Operaciones Corrientes	4.556.860.733	444.222.674	369.077.510	4.632.005.897
6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	9.600.821			9.600.821
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	287.818.905	7.189.921	6.255.619	288.753.207
Total Operaciones de Capital	297.419.726	7.189.921	6.255.619	298.354.028
Total Operaciones no financieras	4.854.280.459	451.412.595	375.333.129	4.930.359.925
8 ACTIVOS FINANCIEROS	29.895.049			29.895.049
9 PASIVOS FINANCIEROS	1.757.351.750			1.757.351.750
Total Operaciones Financieras	1.787.246.799			1.787.246.799
Total Operaciones Financieras	1.787.246.799			1.787.246.799
Total	6.641.527.258	451.412.595	375.333.129	6.717.606.724

INGRESOS POR CAPÍTULO

PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE LA ADMIN.PÚBLICA
REGIONAL, OO.AA. Y SMS

Capítulos	Admin.Gen.CA	OOA	Transf. Internas	SMS	Transf. Internas	CONSOLIDADO
1 IMPUESTOS DIRECTOS	1.181.297.072					1.181.297.072
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	1.906.705.060					1.906.705.060
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	63.538.128	21.805.969		26.600.000		111.944.097
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.401.751.758	422.128.129	369.077.510	2.039.562.898	2.032.562.898	1.461.802.377
5 INGRESOS PATRIMONIALES	3.568.715	288.576		2.000.000		5.857.291
Total Operaciones Corrientes	4.556.860.733	444.222.674	369.077.510	2.068.162.898	2.032.562.898	4.667.605.897
6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	9.600.821					9.600.821
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	287.818.905	7.189.921	6.255.619	42.315.000	42.315.000	288.753.207
Total Operaciones de Capital	297.419.726	7.189.921	6.255.619	42.315.000	42.315.000	298.354.028
Total Operaciones no financieras	4.854.280.459	451.412.595	375.333.129	2.110.477.898	2.074.877.898	4.965.959.925
8 ACTIVOS FINANCIEROS	29.895.049			400.000		30.295.049
9 PASIVOS FINANCIEROS	1.757.351.750					1.757.351.750
Total Operaciones Financieras	1.787.246.799			400.000		1.787.646.799
Total Operaciones Financieras	1.787.246.799			400.000		1.787.646.799
Total	6.641.527.258	451.412.595	375.333.129	2.110.877.898	2.074.877.898	6.753.606.724
Ajustes (+) / (-)				5.588.481-		5.588.481-
Variación Fondo de Maniobra						
Total después de Ajustes	6.641.527.258	451.412.595	375.333.129	2.105.289.417	2.074.877.898	6.748.018.243

INGRESOS POR CAPÍTULO

PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE LA ADMIN.PÚBLICA
REGIONAL, OO.AA. Y EE.PP.

Capítulos	Admin.Gen.CA	OOAA	Transf. Internas	EEPP, Fundaciones y Consortios	Transf. Internas	CONSOLIDADO
1 IMPUESTOS DIRECTOS	1.181.297.072					1.181.297.072
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	1.906.705.060					1.906.705.060
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	63.538.128	21.805.969		88.302.188		173.646.285
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.401.751.758	422.128.129	369.077.510	2.217.616.549	2.188.107.328	1.484.311.598
5 INGRESOS PATRIMONIALES	3.568.715	288.576		12.998.014		16.855.305
Total Operaciones Corrientes	4.556.860.733	444.222.674	369.077.510	2.318.916.751	2.188.107.328	4.762.815.320
6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	9.600.821					9.600.821
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	287.818.905	7.189.921	6.255.619	105.641.783	104.283.240	290.111.750
Total Operaciones de Capital	297.419.726	7.189.921	6.255.619	105.641.783	104.283.240	299.712.571
Total Operaciones no financieras	4.854.280.459	451.412.595	375.333.129	2.424.558.534	2.292.390.568	5.062.527.891
8 ACTIVOS FINANCIEROS	29.895.049			50.087.791		79.982.840
9 PASIVOS FINANCIEROS	1.757.351.750			10.000.000		1.767.351.750
Total Operaciones Financieras	1.787.246.799			60.087.791		1.847.334.590
Total Operaciones Financieras	1.787.246.799			60.087.791		1.847.334.590
Total	6.641.527.258	451.412.595	375.333.129	2.484.646.325	2.292.390.568	6.909.862.481
Ajustes (+) / (-)				32.187.999-		32.187.999-
Variación Fondo de Maniobra				730.358-		730.358-
Total después de Ajustes	6.641.527.258	451.412.595	375.333.129	2.451.727.968	2.292.390.568	6.876.944.124

PRESUPUESTO DE GASTOS

PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULOOS Presupuesto 2021

Administración Pública Regional

Capítulos	Presupuesto
1 GASTOS DE PERSONAL	1.208.334.866
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	237.140.200
3 GASTOS FINANCIEROS	85.069.123
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.207.808.571
Total Operaciones Corrientes	4.738.352.760
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS	108.653.459
F.Contingencia y Otros Fondos	108.653.459
6 INVERSIONES REALES	211.124.257
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	196.818.782
Total Operaciones de Capital	407.943.039
Total Operaciones no financieras	5.254.949.258
8 ACTIVOS FINANCIEROS	12.157.520
9 PASIVOS FINANCIEROS	1.374.420.480
Total Operaciones Financieras	1.386.578.000
Total Operaciones Financieras	1.386.578.000
Total	6.641.527.258



POR SECCIONES

ESTADO DE GASTOS POR SERVICIOS Y CAPÍTULOS Presupuesto 2021

Sección: 01 ASAMBLEA REGIONAL

Servicio / Capítulo	1	2	3	4	Op. Corrientes	5	Fondo Contingencia y Otros Fondos	6	7	Op. Capital	Op. no Financieras	8	9	Op. Financieras	Total
0101 ASAMBLEA REGIONAL	8.470.797	1.683.268	0	2.064.661	12.218.726	0	0	1.027.441	0	1.027.441	13.246.167	27.647	0	27.647	13.273.814
Total SECCIÓN	8.470.797	1.683.268	0	2.064.661	12.218.726	0	0	1.027.441	0	1.027.441	13.246.167	27.647	0	27.647	13.273.814



ESTADO DE GASTOS POR SERVICIOS Y CAPÍTULOS
Presupuesto 2021

Sección: 02 DEUDA PUBLICA

Servicio / Capítulo	1	2	3	4	Op. Corrientes	5	Fondo Contingencia y Otros Fondos	6	7	Op. Capital	Op. no Financieras	8	9	Op. Financieras	Total
0205 DEUDA PUBLICA	0	0	80.562.512	0	80.562.512	0		0	0	0	80.562.512	0	1.370.235.841	1.370.235.841	1.450.798.353
Total SECCIÓN	0	0	80.562.512	0	80.562.512	0		0	0	0	80.562.512	0	1.370.235.841	1.370.235.841	1.450.798.353



ESTADO DE GASTOS POR SERVICIOS Y CAPÍTULOS
Presupuesto 2021

Sección: 04 CONSEJO JURÍDICO DE LA R. DE MURCIA

Servicio / Capítulo	1	2	3	4	Op. Corrientes	5	Fondo Contingencia y Otros Fondos	6	7	Op. Capital	Op. no Financieras	8	9	Op. Financieras	Total
0401 CONSEJO JURÍDICO DE LA R. DE MURCIA	772.295	341.008	0	0	1.113.303	0	0	7.005	0	7.005	1.120.308	0	0	0	1.120.308
Total SECCIÓN	772.295	341.008	0	0	1.113.303	0	0	7.005	0	7.005	1.120.308	0	0	0	1.120.308



ESTADO DE GASTOS POR SERVICIOS Y CAPÍTULOS
Presupuesto 2021

Sección: 05 CONSEJO DE LA TRANSPARENCIA REG MURCIA

Servicio / Capítulo	1	2	3	4	Op. Corrientes	5	Fondo Contingencia y Otros Fondos	6	7	Op. Capital	Op. no Financieras	8	9	Op. Financieras	Total
0501 CONSEJO DE LA TRANSPARENCIA REG MURCIA	222.610	215.097	0	0	437.707	0	0	90.310	0	90.310	528.017	0	0	0	528.017
Total SECCIÓN	222.610	215.097	0	0	437.707	0	0	90.310	0	90.310	528.017	0	0	0	528.017



ESTADO DE GASTOS POR SERVICIOS Y CAPÍTULOS Presupuesto 2021

Sección: 10 SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA

Servicio / Capítulo	1	2	3	4	Op. Corrientes	5	Fondo Contingencia y Otros Fondos	6	7	Op. Capital	Op. no Financieras	8	9	Op. Financieras	Total
1001 SERVICIOS GRALES SECRET GRAL PRESIDENCIA	500.645	0	0	0	500.645	0	0	0	0	0	500.645	0	0	0	500.645
Total SECCIÓN	500.645	0	0	0	500.645	0	0	0	0	0	500.645	0	0	0	500.645

ESTADO DE GASTOS POR SERVICIOS Y CAPÍTULOS
Presupuesto 2021

Sección: 11 C. DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMÓN DIGITAL

Servicio / Capítulo	1	2	3	4	Op. Corrientes	5	Fondo Contingencia y Otros Fondos	6	7	Op. Capital	Op. no Financieras	8	9	Op. Financieras	Total
1101 SECRETARÍA GENERAL	6.657.957	870.840	0	13.142.421	20.671.218	0	0	0	2.345.749	2.345.749	23.016.967	0	0	0	23.016.967
1104 D.G. FUNCIÓN PÚBLICA	24.864.097	1.360.387	0	64.000	26.288.484	0	0	12.000	0	12.000	26.300.484	500.000	0	500.000	26.800.484
1105 D.G. DE PRESUPUESTOS Y FONDOS EUROPEOS	3.329.476	3.201.032	0	0	6.530.508	108.653.459	108.653.459	0	0	0	115.183.967	0	0	0	115.183.967
1106 D.G. DE PATRIMONIO	8.698.643	6.487.184	0	0	15.185.827	0	0	1.460.000	0	1.460.000	16.645.827	0	0	0	16.645.827
1107 INTERVENCIÓN GENERAL	4.844.109	1.542.751	0	0	6.386.860	0	0	0	0	0	6.386.860	0	0	0	6.386.860
1108 D.G. DE INFORMÁTICA Y TRANSFORM. DIGITAL	10.873.269	35.609.228	141.971	6.325.484	52.949.952	0	0	17.864.626	4.370.000	22.234.626	75.184.578	0	2.500.000	2.500.000	77.684.578
1110 D.G. DE ESTRATEGIA ECONÓMICA	1.407.807	253.298	0	228.000	1.889.105	0	0	120.000	0	120.000	2.009.105	0	0	0	2.009.105
Total SECCIÓN	60.675.358	49.324.720	141.971	19.759.905	129.901.954	108.653.459	108.653.459	19.456.626	6.715.749	26.172.375	264.727.788	500.000	2.500.000	3.000.000	267.727.788

ESTADO DE GASTOS POR SERVICIOS Y CAPÍTULOS Presupuesto 2021

Sección: 12 CONSEJERÍA DE SALUD

Servicio / Capítulo	1	2	3	4	Op. Corrientes	5	Fondo Contingencia y Otros Fondos	6	7	Op. Capital	Op. no Financieras	8	9	Op. Financieras	Total
1201 SECRETARÍA GENERAL	3.211.458	971.971	0	2.032.562.898	2.036.746.327	0	0	5.518.775	40.000.000	45.518.775	2.082.265.102	0	0	0	2.082.265.102
1202 D.G. DE SALUD PÚBLICA Y ADICIONES	16.381.796	31.831.689	9.547	1.474.713	49.697.745	0	0	2.461.012	0	2.461.012	52.158.757	0	0	0	52.158.757
1203 D.G.PLANIF.INVESTIG, FARM. Y AT AL CIUDA	7.444.282	3.863.089	0	2.228.231	13.535.602	0	0	122.000	890.953	1.012.953	14.548.555	0	0	0	14.548.555
Total SECCIÓN	27.037.536	36.666.749	9.547	2.036.265.842	2.099.979.674	0	0	8.101.787	40.890.953	48.992.740	2.148.972.414	0	0	0	2.148.972.414

ESTADO DE GASTOS POR SERVICIOS Y CAPÍTULOS
Presupuesto 2021

Sección: 14 C. DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS

Servicio / Capítulo	1	2	3	4	Op. Corrientes	5	Fondo Contingencia y Otros Fondos	6	7	Op. Capital	Op. no Financieras	8	9	Op. Financieras	Total
1401 SECRETARÍA GENERAL	4.539.800	2.203.052	0	0	6.742.852	0	0	100.000	0	100.000	6.842.852	0	0	0	6.842.852
1402 D.G. DE VIVIENDA	3.094.839	1.134.355	1.000	8.576.300	12.806.494	0	0	2.059.212	14.689.299	16.748.511	29.555.005	0	0	0	29.555.005
1403 D.G. DE CARRETERAS	5.513.787	197.653	750.000	0	6.461.440	0	0	72.245.191	3.562.202	75.807.393	82.268.833	0	0	0	82.268.833
1404 D.G. DE MOVILIDAD Y LITORAL	3.491.550	1.564.412	3.569.916	19.413.549	28.039.427	0	0	8.540.424	7.175.569	15.715.993	43.755.420	10.629.873	0	10.629.873	54.385.293
1405 D.G. DE TERRITORIO Y ARQUITECTURA	2.264.640	117.914	0	0	2.382.554	0	0	8.809.062	0	8.809.062	11.191.616	0	0	0	11.191.616
Total SECCIÓN	18.904.616	5.217.386	4.320.916	27.989.849	56.432.767	0	0	91.753.889	25.427.070	117.180.959	173.613.726	10.629.873	0	10.629.873	184.243.599

ESTADO DE GASTOS POR SERVICIOS Y CAPÍTULOS
Presupuesto 2021

Sección: 15 C. DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Servicio / Capítulo	1	2	3	4	Op. Corrientes	5	Fondo Contingencia y Otros Fondos	6	7	Op. Capital	Op. no Financieras	8	9	Op. Financieras	Total
1501 SECRETARÍA GENERAL	5.067.409	941.689	0	10.780.255	16.789.353	0	0	0	30.000	30.000	16.819.353	0	0	0	16.819.353
1502 D.G. DE EVALUACIÓN EDUC. Y FORM. PROFES.	17.441.432	4.792.501	0	1.799.081	24.033.014	0	0	1.018.150	0	1.018.150	25.051.164	0	0	0	25.051.164
1503 D.G. DE PLANIF EDUC. Y REC. HUMANOS	8.288.141	3.205.685	0	0	11.493.826	0	0	12.000	0	12.000	11.505.826	1.000.000	0	1.000.000	12.505.826
1504 D.G. CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTRUCT.	870.163.609	40.788.296	0	289.890.260	1.200.842.165	0	0	22.180.069	925.000	23.105.069	1.223.947.234	0	0	0	1.223.947.234
1505 D.G. INNOVAC. EDUC. Y ATENCIÓN A LA DIV.	86.965.632	5.732.246	0	3.304.210	96.002.088	0	0	0	0	0	96.002.088	0	0	0	96.002.088
1506 D.G. DE PATRIMONIO CULTURAL	6.887.533	4.765.500	0	680.000	12.333.033	0	0	1.745.065	2.359.867	4.104.932	16.437.965	0	0	0	16.437.965
Total SECCIÓN	994.813.756	60.225.917	0	306.453.806	1.361.493.479	0	0	24.955.284	3.314.867	28.270.151	1.389.763.630	1.000.000	0	1.000.000	1.390.763.630

ESTADO DE GASTOS POR SERVICIOS Y CAPÍTULOS
Presupuesto 2021

Sección: 16 C. DE EMPRESA, EMPLEO, UNIV.Y PORTAVOCÍA

Servicio / Capítulo	1	2	3	4	Op. Corrientes	5	Fondo Contingencia y Otros Fondos	6	7	Op. Capital	Op. no Financieras	8	9	Op. Financieras	Total
1601 SECRETARÍA GENERAL	4.296.006	684.300	0	60.239.525	65.219.831	0	0	4.500	48.552.465	48.556.965	113.776.796	0	0	0	113.776.796
1602 D.G. DE UNIÓN EUROPEA	644.517	218.212	0	239.727	1.102.456	0	0	1.000	0	1.000	1.103.456	0	0	0	1.103.456
1603 D.G. ENERGÍA Y ACTIV. INDUST. Y MINERA	5.565.949	5.973.391	0	0	11.539.340	0	0	70.000	6.516.723	6.586.723	18.126.063	0	0	0	18.126.063
1604 D.G. CONSUMO Y ARTESANÍA	1.679.172	462.484	0	137.000	2.278.656	0	0	188.975	150.000	338.975	2.617.631	0	0	0	2.617.631
1605 D.G. COMERCIO E INNOVACIÓN EMPRESARIAL	1.195.994	345.065	0	135.384	1.676.443	0	0	0	6.896.918	6.896.918	8.573.361	0	0	0	8.573.361
1606 D.G. DE UNIVERSIDADES	977.205	29.000	34.177	208.417.817	209.458.199	0	0	0	3.736.096	3.736.096	213.194.295	0	917.782	917.782	214.112.077
1607 D.G. DIÁLOGO SOCIAL Y BIENESTAR LABORAL	3.826.168	617.932	0	1.353.359	5.797.459	0	0	50.000	0	50.000	5.847.459	0	0	0	5.847.459
1608 D.G. DE INVESTIGAC E INNOVAC CIENTÍFICA	358.190	7.984	0	16.182.808	16.548.982	0	0	1.396	350.000	351.396	16.900.378	0	766.857	766.857	17.667.235
1609 D.G. DE ECONOM SOCIAL Y TRABAJO AUTÓNOMO	804.273	120.000	0	9.355.017	10.279.290	0	0	10.000	2.200.000	2.210.000	12.489.290	0	0	0	12.489.290
Total SECCIÓN	19.347.474	8.458.368	34.177	296.060.637	323.900.656	0	0	325.871	68.402.202	68.728.073	392.628.729	0	1.684.639	1.684.639	394.313.368

ESTADO DE GASTOS POR SERVICIOS Y CAPÍTULOS
Presupuesto 2021

Sección: 17 C. DE AGUA, AGRICULT. GANAD. PESCA Y M.A

Servicio / Capítulo	1	2	3	4	Op. Corrientes	5	Fondo Contingencia y Otros Fondos	6	7	Op. Capital	Op. no Financieras	8	9	Op. Financieras	Total
1701 SECRETARÍA GENERAL	9.797.407	1.850.571	0	12.206.260	23.854.238	0	0	583.361	2.165.820	2.749.181	26.603.419	0	0	0	26.603.419
1702 D.G. AGRICUL. IND. ALIM. Y COOP. AGRARIO	7.388.184	2.040.982	0	3.701.000	13.130.166	0	0	453.634	5.700.000	6.153.634	19.283.800	0	0	0	19.283.800
1703 D.G. POLÍTICA AGRARIA Y COMÚN	5.760.505	232.500	0	37.795.000	43.788.005	0	0	500.000	16.992.000	17.492.000	61.280.005	0	0	0	61.280.005
1704 D.G. DEL AGUA	2.216.661	171.094	0	16.611.920	18.999.675	0	0	24.935.664	7.727.165	32.662.829	51.662.504	0	0	0	51.662.504
1705 D.G. GANADERÍA, PESCA Y ACUICULTURA	6.649.822	890.143	0	2.455.770	9.995.735	0	0	528.000	6.183.168	6.711.168	16.706.903	0	0	0	16.706.903
1706 D.G. DE MEDIO AMBIENTE	4.064.376	1.900.189	0	163.950	6.128.515	0	0	3.769.107	0	3.769.107	9.897.622	0	0	0	9.897.622
1707 D.G. DEL MEDIO NATURAL	12.616.104	15.359.754	0	20.000	27.995.858	0	0	23.086.767	200.000	23.286.767	51.282.625	0	0	0	51.282.625
1708 D.G DEL MAR MENOR	984.180	790.000	0	1.000.000	2.774.180	0	0	10.285.321	0	10.285.321	13.059.501	0	0	0	13.059.501
Total SECCIÓN	49.477.239	23.235.233	0	73.953.900	146.666.372	0	0	64.141.854	38.968.153	103.110.007	249.776.379	0	0	0	249.776.379

ESTADO DE GASTOS POR SERVICIOS Y CAPÍTULOS
Presupuesto 2021

Sección: 18 C.DE MUJER,IG.LGTBI, FAM.Y POLÍT. SOCIAL

Servicio / Capítulo	1	2	3	4	Op. Corrientes	5	Fondo Contingencia y Otros Fondos	6	7	Op. Capital	Op. no Financieras	8	9	Op. Financieras	Total
1801 SECRETARÍA GENERAL	2.930.447	510.000	0	306.678.754	310.119.201	0	0	0	1.519.132	1.519.132	311.638.333	0	0	0	311.638.333
1802 D.G. DE FAMILIA Y PROTECCIÓN DE MENORES	6.886.952	31.589.171	0	3.603.461	42.079.584	0	0	250.000	0	250.000	42.329.584	0	0	0	42.329.584
1803 D.G. MUJER Y DIVERSIDAD DE GÉNERO	685.917	1.791.472	0	13.083.243	15.560.632	0	0	364.000	1	364.001	15.924.633	0	0	0	15.924.633
1804 D.G. SERVICIOS SOCIALES Y RELACIONES TERCER SECTOR	1.484.820	3.585.435	0	30.014.254	35.084.509	0	0	0	250.000	250.000	35.334.509	0	0	0	35.334.509
Total SECCIÓN	11.988.136	37.476.078	0	353.379.712	402.843.926	0	0	614.000	1.769.133	2.383.133	405.227.059	0	0	0	405.227.059

ESTADO DE GASTOS POR SERVICIOS Y CAPÍTULOS
Presupuesto 2021

Sección: 19 C. DE PRESIDENCIA, TURISMO Y DEPORTES

Servicio / Capítulo	1	2	3	4	Op. Corrientes	5	Fondo Contingencia y Otros Fondos	6	7	Op. Capital	Op. no Financieras	8	9	Op. Financieras	Total
1901 SECRETARÍA GENERAL	1.323.473	1.341.400	0	46.157.538	48.822.411	0	0	35.118	661.000	696.118	49.518.529	0	0	0	49.518.529
1902 D.G. DE JUVENTUD	1.070.724	900.025	0	1.964.777	3.935.526	0	0	10.000	0	10.000	3.945.526	0	0	0	3.945.526
1903 D.G. DE DEPORTE	1.019.844	196.691	0	4.155.428	5.371.963	0	0	350.002	1.868.448	2.218.450	7.590.413	0	0	0	7.590.413
1904 D.G. DE COMPETITIVIDAD Y CALIDAD TURÍST.	365.732	719.899	0	780.000	1.865.631	0	0	0	613.479	613.479	2.479.110	0	0	0	2.479.110
1905 DIRECCIÓN DE LOS SERVICIOS JURÍDICOS	1.792.752	123.360	0	0	1.916.112	0	0	3.000	0	3.000	1.919.112	0	0	0	1.919.112
1906 D.G. DE ADMINISTRACIÓN LOCAL	1.278.867	258.855	0	2.862.895	4.400.617	0	0	0	8.187.728	8.187.728	12.588.345	0	0	0	12.588.345
1907 D.G. DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL	890.604	1.064.045	0	0	1.954.649	0	0	0	0	0	1.954.649	0	0	0	1.954.649
Total SECCIÓN	7.741.996	4.604.275	0	55.920.638	68.266.909	0	0	398.120	11.330.655	11.728.775	79.995.684	0	0	0	79.995.684

ESTADO DE GASTOS POR SERVICIOS Y CAPÍTULOS
Presupuesto 2021

Sección: 20 C. TRANSPARENC, PARTICIPAC. Y ADMÓN PCA

Servicio / Capítulo	1	2	3	4	Op. Corrientes	5	Fondo Contingencia y Otros Fondos	6	7	Op. Capital	Op. no Financieras	8	9	Op. Financieras	Total
2001 SECRETARÍA GENERAL	1.437.408	170.000	0	0	1.607.408	0	0	5.000	0	5.000	1.612.408	0	0	0	1.612.408
2002 D.G. DE SEGURIDAD CIUDADANA Y EMERGENCIA	2.549.967	7.550.674	0	35.233.621	45.334.262	0	0	50.325	0	50.325	45.384.587	0	0	0	45.384.587
2003 D.G. DE GOBIERNO ABIERTO Y COOPERACIÓN	781.459	230.000	0	687.000	1.698.459	0	0	16.000	0	16.000	1.714.459	0	0	0	1.714.459
2004 D.G. DE REGENERACIÓN Y MODERNIZACION ADM	3.613.574	1.741.427	0	39.000	5.394.001	0	0	180.745	0	180.745	5.574.746	0	0	0	5.574.746
Total SECCIÓN	8.382.408	9.692.101	0	35.959.621	54.034.130	0	0	252.070	0	252.070	54.286.200	0	0	0	54.286.200



ESTADO DE GASTOS POR SERVICIOS Y CAPÍTULOS
Presupuesto 2021

Sección: 50 BOLETÍN OFICIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA

Servicio / Capítulo	1	2	3	4	Op. Corrientes	5	Fondo Contingencia y Otros Fondos	6	7	Op. Capital	Op. no Financieras	8	9	Op. Financieras	Total
5000 BOLETÍN OFICIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA	1.598.865	396.651	0	0	1.995.516	0	0	111.000	0	111.000	2.106.516	0	0	0	2.106.516
Total SECCIÓN	1.598.865	396.651	0	0	1.995.516	0	0	111.000	0	111.000	2.106.516	0	0	0	2.106.516

ESTADO DE GASTOS POR SERVICIOS Y CAPÍTULOS
Presupuesto 2021

Sección: 51 I.M.A.S.

Servicio / Capítulo	1	2	3	4	Op. Corrientes	5	Fondo Contingencia y Otros Fondos	6	7	Op. Capital	Op. no Financieras	8	9	Op. Financieras	Total
5101 DIRECCIÓN Y GERENCIA DEL IMAS	4.766.696	750.002	0	601.325	6.118.023	0	0	48.000	5.000	53.000	6.171.023	0	0	0	6.171.023
5102 D.G.PERSONAS CON DISCAPACIDAD	32.911.955	69.139.675	0	6.609.020	108.660.650	0	0	765.000	0	765.000	109.425.650	0	0	0	109.425.650
5103 D.G.PERSONAS MAYORES	30.799.616	70.377.186	0	6.930.000	108.106.802	0	0	501.132	0	501.132	108.607.934	0	0	0	108.607.934
5104 D.G.PENSIONES, VALORACIÓN Y PGMAS INCLUS.	9.577.009	1.485.779	10.000	82.582.941	93.655.729	0	0	200.000	0	200.000	93.855.729	0	0	0	93.855.729
Total SECCIÓN	78.055.276	141.752.642	10.000	96.723.286	316.541.204	0	0	1.514.132	5.000	1.519.132	318.060.336	0	0	0	318.060.336



ESTADO DE GASTOS POR SERVICIOS Y CAPÍTULOS
Presupuesto 2021

Sección: 57 SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN

Servicio / Capítulo	1	2	3	4	Op. Corrientes	5	Fondo Contingencia y Otros Fondos	6	7	Op. Capital	Op. no Financieras	8	9	Op. Financieras	Total
5701 DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	3.027.430	828.986	0	0	3.856.416	0	0	0	0	0	3.856.416	0	0	0	3.856.416
5702 EMPLEO	2.599.210	261.414	0	27.884.196	30.744.820	0	0	0	312.780	312.780	31.057.600	0	0	0	31.057.600
5703 FORMACIÓN	3.915.917	1.252.110	0	37.083.732	42.251.759	0	0	0	0	0	42.251.759	0	0	0	42.251.759
5704 INTERMEDIACIÓN Y CONTRATOS	15.107.661	2.269.670	0	0	17.377.331	0	0	239.947	0	239.947	17.617.278	0	0	0	17.617.278
Total SECCIÓN	24.650.218	4.612.180	0	64.967.928	94.230.326	0	0	239.947	312.780	552.727	94.783.053	0	0	0	94.783.053



ESTADO DE GASTOS POR SERVICIOS Y CAPÍTULOS Presupuesto 2021

Sección: 58 I.M.I.D.A.

Servicio / Capítulo	1	2	3	4	Op. Corrientes	5	Fondo Contingencia y Otros Fondos	6	7	Op. Capital	Op. no Financieras	8	9	Op. Financieras	Total
5800 I.M.I.D.A.	9.135.967	795.079	0	0	9.931.046	0	0	2.721.813	0	2.721.813	12.652.859	0	0	0	12.652.859
Total SECCIÓN	9.135.967	795.079	0	0	9.931.046	0	0	2.721.813	0	2.721.813	12.652.859	0	0	0	12.652.859



ESTADO DE GASTOS POR SERVICIOS Y CAPÍTULOS
Presupuesto 2021

Sección: 59 AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGIÓN MURCIA

Servicio / Capítulo	1	2	3	4	Op. Corrientes	5	Fondo Contingencia y Otros Fondos	6	7	Op. Capital	Op. no Financieras	8	9	Op. Financieras	Total
5900 AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGIÓN MURCIA	13.979.313	7.387.269	158.000	0	21.524.582	0	0	2.285.249	0	2.285.249	23.809.831	0	0	0	23.809.831
Total SECCIÓN	13.979.313	7.387.269	158.000	0	21.524.582	0	0	2.285.249	0	2.285.249	23.809.831	0	0	0	23.809.831



GASTOS POR CAPÍTULOS

PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE LA ADMIN.PÚBLICA REGIONAL Y OO.AA.

Capítulos	Admin.Gen.CA	OOAA	Transf. Internas	CONSOLIDADO
1 GASTOS DE PERSONAL	1.208.334.866	127.419.639		1.335.754.505
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	237.140.200	154.943.821		392.084.021
3 GASTOS FINANCIEROS	85.069.123	168.000		85.237.123
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.207.808.571	161.691.214	369.077.510	3.000.422.275
Total Operaciones Corrientes	4.738.352.760	444.222.674	369.077.510	4.813.497.924
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS	108.653.459			108.653.459
Total F.Contingencia y Otros Fondos	108.653.459			108.653.459
6 INVERSIONES REALES	211.124.257	6.872.141		217.996.398
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	196.818.782	317.780	6.255.619	190.880.943
Total Operaciones de Capital	407.943.039	7.189.921	6.255.619	408.877.341
Total Operaciones no financieras	5.254.949.258	451.412.595	375.333.129	5.331.028.724
8 ACTIVOS FINANCIEROS	12.157.520			12.157.520
9 PASIVOS FINANCIEROS	1.374.420.480			1.374.420.480
Total Operaciones Financieras	1.386.578.000			1.386.578.000
Total Operaciones Financieras	1.386.578.000			1.386.578.000
Total	6.641.527.258	451.412.595	375.333.129	6.717.606.724

GASTOS POR CAPÍTULOS

PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE LA ADMIN.PÚBLICA
REGIONAL, OO.AA. Y SMS

Capítulos	Admin.Gen.CA	OOAA	Transf. Internas	SMS	Transf. Internas	CONSOLIDADO
1 GASTOS DE PERSONAL	1.208.334.866	127.419.639		1.407.272.804		2.743.027.309
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	237.140.200	154.943.821		394.771.600		786.855.621
3 GASTOS FINANCIEROS	85.069.123	168.000		6.161.130		91.398.253
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.207.808.571	161.691.214	369.077.510	253.442.450	2.032.562.898	1.221.301.827
Total Operaciones Corrientes	4.738.352.760	444.222.674	369.077.510	2.061.647.984	2.032.562.898	4.842.583.010
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS	108.653.459					108.653.459
Total F.Contingencia y Otros Fondos	108.653.459					108.653.459
6 INVERSIONES REALES	211.124.257	6.872.141		36.390.088		254.386.486
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	196.818.782	317.780	6.255.619	44.410	42.315.000	148.610.353
Total Operaciones de Capital	407.943.039	7.189.921	6.255.619	36.434.498	42.315.000	402.996.839
Total Operaciones no financieras	5.254.949.258	451.412.595	375.333.129	2.098.082.482	2.074.877.898	5.354.233.308
8 ACTIVOS FINANCIEROS	12.157.520			1.000.000		13.157.520
9 PASIVOS FINANCIEROS	1.374.420.480			6.206.935		1.380.627.415
Total Operaciones Financieras	1.386.578.000			7.206.935		1.393.784.935
Total Operaciones Financieras	1.386.578.000			7.206.935		1.393.784.935
Total	6.641.527.258	451.412.595	375.333.129	2.105.289.417	2.074.877.898	6.748.018.243

GASTOS POR CAPÍTULOS

PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE LA ADMIN.PÚBLICA
REGIONAL, OO.AA. Y EE.PP.

Capítulos	Admin.Gen.CA	OOAA	Transf. Internas	EEPP, Fundaciones y Consortios	Transf. Internas	CONSOLIDADO
1 GASTOS DE PERSONAL	1.208.334.866	127.419.639		1.460.409.063		2.796.163.568
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	237.140.200	154.943.821		485.910.419		877.994.440
3 GASTOS FINANCIEROS	85.069.123	168.000		22.617.591		107.854.714
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.207.808.571	161.691.214	369.077.510	331.890.119	2.188.107.328	1.144.205.066
Total Operaciones Corrientes	4.738.352.760	444.222.674	369.077.510	2.300.827.192	2.188.107.328	4.926.217.788
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS	108.653.459					108.653.459
Total F.Contingencia y Otros Fondos	108.653.459					108.653.459
6 INVERSIONES REALES	211.124.257	6.872.141		52.478.790		270.475.188
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	196.818.782	317.780	6.255.619	30.447.822	104.283.240	117.045.525
Total Operaciones de Capital	407.943.039	7.189.921	6.255.619	82.926.612	104.283.240	387.520.713
Total Operaciones no financieras	5.254.949.258	451.412.595	375.333.129	2.383.753.804	2.292.390.568	5.422.391.960
8 ACTIVOS FINANCIEROS	12.157.520			49.268.915		61.426.435
9 PASIVOS FINANCIEROS	1.374.420.480			18.705.249		1.393.125.729
Total Operaciones Financieras	1.386.578.000			67.974.164		1.454.552.164
Total Operaciones Financieras	1.386.578.000			67.974.164		1.454.552.164
Total	6.641.527.258	451.412.595	375.333.129	2.451.727.968	2.292.390.568	6.876.944.124

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía

4429 Orden por la que se dispone el nombramiento de una Vocal en el Consejo Social de la Universidad de Murcia.

El Consejo Social de las Universidades Públicas es el órgano de participación de la sociedad en las mismas, según lo establecido en el artículo 14.1 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre. Su composición y funciones se regulan en la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia. El Consejo Social está integrado por seis representantes del Consejo de Gobierno de la Universidad y por quince representantes de los intereses socioeconómicos de la Región de Murcia.

En representación del Consejo de Gobierno de la Universidad serán Vocales del Consejo Social, el Rector, el Secretario General y el Gerente de la Universidad, con carácter nato. Los tres miembros restantes serán un profesor, un alumno y un representante del personal de administración y servicios, elegidos por el propio Consejo de Gobierno entre sus miembros. Los representantes de los intereses socioeconómicos de la Región de Murcia, serán propuestos por las instituciones, entidades o centros especificados en el apartado segundo del artículo 28 de la Ley 3/2005. Todos ellos serán nombrados por Orden del Consejero/a de Educación y Cultura (hoy Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente), y su nombramiento se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, siendo efectivo una vez que los Vocales hayan tomado posesión de su cargo.

La Secretaría del Consejo Social de la Universidad de Murcia, notificó a la Dirección General de Universidades, con fecha 10 de mayo de 2021, que el Sindicato Unión General de Trabajadores de la Región de Murcia, en reunión de su Comisión Ejecutiva Regional, de fecha 5 de mayo de 2021, había decidido nombrar como representante suyo en el antedicho Consejo Social, a doña María Eugenia Pérez Parra y, en sustitución, de don Antonio Jiménez Sánchez.

En su virtud, a propuesta de la Universidad de Murcia, previo informe-propuesta favorable de la Dirección General de Universidades, y de conformidad con las atribuciones que me confiere el artículo 28,3 de la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia.

Dispongo:

Artículo único.

Se nombra Vocal del Consejo Social de la Universidad de Murcia, en representación del Sindicato Unión General de Trabajadores de la Región de Murcia, a doña María Eugenia Pérez Parra y, en sustitución, de don Antonio Jiménez Sánchez.

Disposición final única.

Este nombramiento será efectivo una vez que doña María Eugenia Pérez Parra haya tomado posesión de su cargo.

Murcia, a 18 de mayo de 2021.—La Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, María del Valle Miguélez Santiago.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

4430 Resolución de la Dirección General de Planificación, Investigación, Farmacia y Atención al Ciudadano, por la que se emplaza a los interesados en los recursos contencioso-administrativos 143/2021, 170/2021, 221/2021 y 245/2021, interpuestos ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, Sala de lo Contencioso-Administrativo.

Ante la Sala 1 de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia se han interpuesto los siguientes recursos:

- D.^a Emilia Montagud Penadés, ha interpuesto recurso contencioso-administrativo n.º 143/2021, contra la Orden de la Consejería de Salud de 9 de marzo de 2021, de adjudicación de oficinas de farmacia conforme a lo previsto en la base novena de la convocatoria del concurso de méritos, convocada por Resolución de la Dirección General de Planificación, Investigación, Farmacia y Atención al Ciudadano de 25 de marzo de 2019 (BORM n.º 71 de 27 de marzo de 2019).

- D. José Carlos Moreno Bravo, ha interpuesto recurso contencioso-administrativo n.º 170/2021, contra la Orden de la Consejería de Salud de 15 de febrero de 2021, resolutoria del recurso de alzada n.º 18/2020 interpuesto contra la Resolución de 21 de octubre de 2020, por la que se publicó la propuesta de adjudicación de oficinas de farmacia, especificando por orden de puntuación los adjudicatarios y ubicaciones propuestas, así como el resto de solicitantes con su puntuación detallada, conforme lo previsto en la base séptima de la convocatoria del concurso de méritos para la adjudicación de oficinas de farmacia en la Región de Murcia de 25 de marzo de 2019 (BORM n.º 71 de 27 de marzo de 2019).

- D.^a Cristina Bandín Saura, ha interpuesto recurso contencioso-administrativo n.º 221/2021 contra la Orden de la Consejería de Salud de 9 de marzo de 2021, de adjudicación de oficinas de farmacia conforme a lo previsto en la base novena de la convocatoria del concurso de méritos, convocada por Resolución de la Dirección General de Planificación, Investigación, Farmacia y Atención al Ciudadano de 25 de marzo de 2019 (BORM n.º 71 de 27 de marzo de 2019).

- D.^a Patricia Lucas Elio, ha interpuesto recurso contencioso administrativo n.º 245/2021 contra la Orden de 15 de febrero de 2021 y 29 de marzo de 2021, resolutorias respectivamente de los recursos de alzada n.º 12 y 22/2020, interpuestos contra la orden de 21 de julio de 2020 y 21 de octubre de 2020 e inadmisión del recurso de reposición, ambas relativas al concurso de farmacias en la Región de Murcia convocado por Resolución de 25 de marzo de 2019 (BORM N.º 71, de 27 de marzo de 2019).



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998, esta Dirección General y en cumplimiento de oficio del citado órgano jurisdiccional,

Resuelve:

Emplazar a los interesados en el procedimiento para que puedan comparecer y personarse ante dicha Sala, en legal forma, en el plazo de nueve días contados desde el siguiente al de la publicación oficial de esta Resolución.

Murcia, 2 de junio de 2021.—El Director General de Planificación, Investigación, Farmacia y Atención Al Ciudadano, Jesús Cañavate Gea.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

4431 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convoca para su provisión, mediante procedimiento de libre designación, un puesto de Director Médico de este Organismo.

La Ley 17/2015, de 24 de noviembre, de modificación de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, del Personal Estatutario del Servicio Murciano de Salud, que modifica la disposición adicional duodécima de la Ley 5/2001 (BORM núm. 275 de 27 de noviembre de 2015), dispone:

"1. La provisión de aquellos puestos de las gerencias del Servicio Murciano de Salud que hayan sido calificados como directivos en la plantilla correspondiente, se someterá a los requisitos y procedimientos establecidos en esta disposición.

2. Los puestos de dirección deberán ser convocados para su provisión por el procedimiento de libre designación por personal estatutario fijo o funcionario de carrera.

3. Dicha convocatoria, que se registrará por lo establecido en los artículos 45 y 47 de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud y demás normas de aplicación, será publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y concederá el plazo de 10 días para que los interesados puedan presentar la solicitud y los méritos que estimen oportunos, que habrán de ser acreditados en los términos que fije la misma.

4. Podrán acceder a los puestos de dirección aquellos que pertenezcan al grupo o subgrupo exigido en la correspondiente plantilla. Además de este requisito, atendiendo a la naturaleza del puesto a cubrir se podrá exigir aquellos otros de carácter académico o profesional que se considere conveniente para asegurar que el candidato seleccionado pueda desempeñar adecuadamente el puesto de trabajo, en función de sus méritos y capacidad.

5. De conformidad con la Ley 55/2003, de 16 diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud y con el Real Decreto Legislativo 5 /2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el personal estatutario que sea nombrado como personal directivo será declarado en situación de servicios especiales. A tal efecto, tendrá derecho al cómputo de tiempo a efectos de antigüedad, reconocimiento de trienios, carrera y derechos pasivos, así como la reserva de la plaza de origen.

Percibirá, en todo caso, las retribuciones del puesto o cargo directivo que desempeñe efectivamente sin perjuicio del derecho a la percepción de los trienios y complemento de carrera o desarrollo profesional que, en su caso pudiese tener reconocidos."

Por su parte, el artículo 45.3 de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud dispone: "La libre designación consiste en la apreciación por el órgano competente de la idoneidad de los candidatos en relación con los requisitos exigidos para el desempeño de la plaza".

A tal efecto, este organismo considera conveniente convocar, para su provisión por el procedimiento de libre designación, el puesto designado en el anexo a la presente resolución.

La competencia para convocar el presente procedimiento, así como para resolver el mismo, corresponde al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 8.1 j) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud (BORM de 10/01/03) que atribuye al mismo: "La convocatoria de procedimientos para la provisión de puestos de trabajo por el personal del Servicio Murciano de Salud, así como los nombramientos correspondientes".

Por todo ello, esta Dirección Gerencia,

Resuelve:

Convocar, para su provisión mediante el procedimiento de libre designación, el puesto de dirección del Servicio Murciano de Salud que se relacionan en el anexo.

La presente convocatoria se regirá por la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, modificada por la Ley 17/2015, de 24 de noviembre, sobre regulación de la selección del personal directivo de las Instituciones Sanitarias del Servicio Murciano de Salud (BORM núm. 275 de 27 de noviembre de 2015), así como por las siguientes,

Bases específicas

Primera.- Participantes.

1.- Personal que puede participar en la presente convocatoria.

a) El personal estatutario fijo de los servicios de salud que integran el Sistema Nacional de Salud.

b) El personal funcionario de carrera incluido en el ámbito de aplicación de la Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.- Para poder participar en esta convocatoria se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Encontrarse en situación de servicio activo, o en otra que implique reserva de puesto de trabajo, o en una situación administrativa distinta a la de activo sin derecho a la reserva de plaza, siempre que reúna los requisitos para incorporarse al servicio activo a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

b) Pertenecer al grupo o subgrupo exigido en la correspondiente plantilla.

c) Pertenecer a alguna de las categorías estatutarias o cuerpos funcionariales equivalentes a éstas a los que se encuentren adscritos los puestos convocados.

d) No estar separado del servicio mediante expediente disciplinario de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los últimos 6 años, ni estar inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de empleado público.

Los requisitos exigidos deberán cumplirse a la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, mantenerlos durante todo el proceso y mientras dure el nombramiento.

Segunda.- Solicitudes y plazo de presentación.

1.- La solicitud de inscripción para poder participar en la presente convocatoria se dirigirá al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud y se podrá acceder:

- A través de la página de guía de procedimientos y servicios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM): 3309 – “Procedimiento para la provisión de puestos directivos del Servicio Murciano de Salud mediante procedimiento de libre designación (código 3309)”:

[https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=3309&IDTIPO=240&RAS TRO=c\\$m40288](https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=3309&IDTIPO=240&RAS TRO=c$m40288)

- A través de la sede del Servicio Murciano de Salud en la dirección: <https://sede.carm.es/sms/seleccion/>, dentro de la sección “Libre Designación”, seleccionar “Libre Designación”. Este enlace redirigirá al formulario de solicitud de participación del procedimiento 3309.

Para acceder al formulario de solicitud, el usuario deberá identificarse utilizando uno de los siguientes métodos: DNI electrónico, certificado digital o Sistema Clave. El usuario necesitará tener instalada, en el equipo donde realiza la presentación, la herramienta facilitada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas “Autofirma” para poder realizar este proceso de firma.

Si la solicitud y presentación se hiciera en representación de otra persona, tal y como habilita el artículo 5 de la 39/2015, de 1 de octubre, el representante deberá marcar la opción correspondiente en el formulario, e indicar los datos requeridos de la persona del representado que participa en la convocatoria. Asimismo, será necesario adjuntar, en la opción habilitada para ello en la sección “documentos”, la escritura de apoderamiento o poder de representación.

Para continuar con la presentación, junto a los datos marcados como “obligatorios” en el formulario, todos los documentos marcados como incluidos en la solicitud deberán estar acompañados de su correspondiente fichero en formato PDF.

Se deberá tener en cuenta que el tamaño del archivo que se adjunte a la solicitud inscripción no podrá superar los 5 MB y el total de los archivos 10 MB. Si superara esta capacidad el sistema no dejará presentar la solicitud de inscripción. Como complemento a la solicitud para terminar de presentar la documentación necesaria se puede utilizar el formulario de “Escrito de aportación de documentos” (DI155).

2.- La presentación de la solicitud se realizará de forma exclusivamente telemática, tal y como se indica en el Decreto n.º 293/2019, de 5 de diciembre, relativo a la obligatoriedad de relacionarse a través de medios electrónicos a los participantes en procesos selectivos del Personal Estatutario fijo o temporal y de provisión de plazas del Servicio Murciano de Salud.

3.- El plazo de presentación de instancias y demás documentos se extenderá a diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Tercera.- Méritos.

1.- Junto a la solicitud, los aspirantes acompañarán la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del nombramiento como personal estatutario fijo o funcionario de carrera, o en su caso, de la publicación en el Boletín Oficial del Estado o Autonómico.

b) Fotocopia compulsada de la titulación académica requerida en cada caso.

c) Curriculum profesional, en el que consten títulos académicos, experiencia profesional y de gestión sanitaria, publicaciones, cursos y cualesquiera otros méritos que deseen poner de manifiesto.

2.- Méritos profesionales en el ámbito de la Administración Pública.

2.1.- Para acreditar los méritos profesionales en el ámbito de la Administración Pública, a la solicitud se unirá una certificación emitida por el/los órgano/s competente/s, en la que deberán constar los méritos genéricos para optar a los puestos de trabajo solicitados.

2.2.- Si el aspirante tiene la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud o presta sus servicios en el mismo, la citada certificación será expedida de oficio por este organismo adjuntándola a la solicitud, una vez que ésta tenga entrada en la Dirección General de Recursos Humanos.

2.3.- Se podrá convocar a los aspirantes, si se estimara necesario, para la celebración de entrevistas personales que versarán sobre el curriculum profesional y las aptitudes para el desempeño del puesto de dirección que se trate.

Cuarta.- Propuesta de idoneidad.

La idoneidad de los solicitantes para los puestos de trabajo que se convocan será de libre apreciación por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, previa propuesta, que no tendrá carácter vinculante, del titular del centro directivo al que se encuentren adscritos los puestos convocados. En el caso de los puestos de Director Gerente de Área, la citada propuesta se realizará por la Dirección General de Asistencia Sanitaria y la Dirección General de Recursos Humanos.

Quinta.- Resolución.

1.- La presente convocatoria se resolverá mediante resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud que será publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

2.- Los puestos convocados podrán ser declarados desiertos por acuerdo motivado cuando no concurren solicitantes idóneos para su desempeño.

Sexta.- Plazo de toma de posesión y cese.

1.- La toma de posesión del puesto adjudicado será al día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Resolución del Director Gerente por la que se adjudican los puestos de dirección convocados.

2.- El personal designado, al ser un puesto de libre designación, podrá ser cesado discrecionalmente por la autoridad que acordó su nombramiento.

Séptima.- Situación de Servicios especiales.

Una vez nombrado, el personal directivo será declarado en situación de servicios especiales. A tal efecto, tendrá derecho al cómputo de tiempo a efectos

de antigüedad, reconocimiento de trienios, carrera y derechos pasivos, así como la reserva de la plaza de origen, percibiendo en todo caso, las retribuciones del puesto directivo que desempeñe efectivamente sin perjuicio del derecho a la percepción de los trienios y complemento de carrera o desarrollo profesional que, en su caso pudiese tener reconocidos.

Octava.- Recurso de alzada.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 15 de junio de 2021.—El Director Gerente, Francisco José Ponce Lorenzo.

ANEXO

CENTRO DIRECTIVO:

GERENCIA DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS SANITARIAS 061

DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIF.	FORMA PROV.	SUBGRUPO	CATEGORÍA/OPCIÓN
DIRECTOR/A MÉDICO	28	EST	LD	A1	Facultativo Sanitario Especialista Facultativo Sanitario no Especialista

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

4432 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se adjudican diversas jefaturas de sección asistenciales en el Hospital Virgen del Castillo, de la Gerencia del Área de Salud V, que fueron convocadas por la Resolución de 24 de febrero de 2020 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 52, de 3 de marzo).

Antecedentes

1.º) Mediante resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 24 de febrero de 2020 (BORM núm. 52, de 3 de marzo) se convocaron para su provisión por concurso de méritos, conforme a lo previsto en la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, modificada por la Ley 17/2015, de 24 de noviembre (BORM núm. 275, de 24 de noviembre de 2015) diversas jefaturas de sección asistenciales en el Hospital Virgen del Castillo de la Gerencia del Área de Salud V (Altiplano) del Servicio Murciano de Salud.

2.º) A continuación, por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 13 de octubre de 2020, se aprobó la relación provisional de admitidos y excluidos y la designación de los miembros de las Comisiones de Valoración en el Anexo II de la citada resolución.

3.º) Por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 2 de febrero de 2021 se aprobó la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

4.º) Tras la valoración de los méritos aportados por los aspirantes admitidos en dicho procedimiento de provisión y de conformidad al contenido del apartado 1 de la base específica quinta de la convocatoria, la Comisión de Valoración encargada de evaluar los méritos dictó la correspondiente resolución provisional, de conformidad a lo establecido en el apartado 2 de dicha base, con indicación de la puntuación obtenida por cada aspirante y emitiendo propuesta a favor del candidato con mayor puntuación.

Dicha resolución fue expuesta en los lugares previstos en la Base Específica 3.1 de la convocatoria.

5.º) Transcurrido el plazo para la formulación de reclamaciones de conformidad al apartado 3 de la base específica quinta, la Comisión de Valoración dictó con fecha 30 de abril de 2021 las Resoluciones definitivas aprobando las puntuaciones de los aspirantes y proponiendo la adjudicación al candidato de mayor puntuación para la provisión de los puestos de Jefe de Sección de Obstetricia y Ginecología y Jefe de Sección de Urgencia Hospitalaria. Dichas resoluciones fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Región núm. 111, de 17 de mayo de 2021, y expuestas en los lugares establecidos en la base específica tercera.

6.º) Por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 18 de mayo de 2021 (BORM núm. 116 de 22 de mayo), se declaró la terminación del procedimiento iniciado para la provisión de la Jefatura de Sección de Pediatría convocada, tras el desistimiento de la única aspirante inscrita.

Por lo anteriormente expuesto, vista la propuesta formulada por la Comisión de Valoración, y en ejercicio de las competencias que tengo atribuidas por el Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, de estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud (BORM núm. 7 de 10 de enero de 2003),

Resuelvo:

Primero.- Nombrar con carácter definitivo a los candidatos relacionados en el Anexo de la presente resolución en los puestos de Jefe de Sección de Obstetricia y Ginecología y de Urgencia Hospitalaria del Hospital Virgen del Castillo de la Gerencia del Área de Salud V, que fueron convocados para su provisión por concurso de méritos por resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 24 de febrero de 2020 (BORM núm. 52, de 3 de marzo)

Segundo.- Dichos nombramientos, que deberán extenderse a un periodo de cuatro años, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 46.5 de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, son irrenunciables, sin perjuicio de las excepciones que en cuanto a su duración y renuncia se establecen en el precepto citado.

Tercero.- El plazo de toma de posesión por el personal nombrado es el establecido en el apartado 6 de la base específica sexta de la convocatoria.

Cuarto.- La presente resolución deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en los lugares previstos en la base 3.1 de la convocatoria.

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, se podrá formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 21 de junio de 2021.—El Director Gerente, Francisco José Ponce Lorenzo.



ANEXO

CONCURSO DE MÉRITOS - JEFES DE SECCIÓN

ÁREA DE SALUD V –HOSPITAL VIRGEN DEL CASTILLO

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CD	CLASIFICACIÓN. FORMA	GRUPO	CATEGORÍA/ OPCIÓN	ADJUDICATARIO
KG000246	JEFE DE SECCIÓN	26	C. MÉRITOS (CM)	A1	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	JOSÉ QUESADA VILLAR
KG001809	JEFE DE SECCIÓN	26	C. MÉRITOS (CM)	A1	URGENCIA HOSPITALARIA	JUAN PEDRO PEÑALVER SÁNCHEZ

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

4433 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se adjudica la Jefatura de Sección de Oncología Médica del Complejo Hospitalario Santa Lucía de la Gerencia del Área de Salud II, Cartagena, que fue convocada por la Resolución de 3 de septiembre de 2018 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 205, de 5 de septiembre).

Antecedentes

1.º) Mediante Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 3 de septiembre de 2018 (BORM núm. 205, de 5 de septiembre) se convocaron para su provisión por concurso de méritos, conforme a lo previsto en la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, modificada por la Ley 17/2015, de 24 de noviembre (BORM núm. 275, de 24 de noviembre de 2015) diversas jefaturas de sección asistenciales en distintos hospitales dependientes del Servicio Murciano de Salud, que se relacionaron como Anexo a la mencionada convocatoria, entre las que se incluyó la Jefatura de Sección de Oncología Médica del Complejo Hospitalario Santa Lucía de la Gerencia del Área de Salud II, Cartagena, del Servicio Murciano de Salud.

2.º) A continuación, por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 14 de marzo de 2019, se aprobó la relación provisional de admitidos y excluidos y la designación de los miembros de las Comisiones de Valoración en el Anexo III de la citada resolución.

3.º) Por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 8 de abril de 2019 se aprobó la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que incluyó los admitidos al concurso de méritos para la cobertura de la Jefatura de Sección de Oncología Médica más arriba mencionada.

4.º) Tras la valoración de los méritos aportados por los aspirantes admitidos en dicho procedimiento de provisión y de conformidad al contenido del apartado 1 de la base específica quinta de la convocatoria, la Comisión de Valoración encargada de evaluar los méritos a los aspirantes a la jefatura de sección, dictó la correspondiente resolución provisional, de conformidad a lo establecido en el apartado 2 de dicha base, con indicación de la puntuación obtenida por cada aspirante y emitiendo propuesta a favor del candidato con mayor puntuación.

Dicha resolución fue expuesta en los lugares previstos en la Base Específica 3.1 de la convocatoria.

5.º) Transcurrido el plazo para la formulación de reclamaciones de conformidad al apartado 3 de la base específica quinta, la Comisión de Valoración dictó con fecha 14 de junio de 2021 la Resolución definitiva aprobando las puntuaciones del aspirante y proponiendo la adjudicación al candidato de mayor puntuación para la provisión del puesto de Jefe de Sección de Oncología Médica.

Dicha resolución, de conformidad al contenido del apartado 1. de la base específica sexta de la convocatoria, constituye propuesta de adjudicación de la Jefatura de Sección, y conforme a la misma, procede efectuar el nombramiento del candidato propuesto en el plazo máximo de 15 días por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud.

Por lo anteriormente expuesto, vista la propuesta formulada por la Comisión de Valoración, y en ejercicio de las competencias que tengo atribuidas por el Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, de estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud (BORM núm. 7 de 10 de enero de 2003),

Resuelvo:

Primero.- Nombrar con carácter definitivo al candidato relacionado en el Anexo de la presente resolución en el puesto de Jefe de Sección de Oncología Médica del Complejo Hospitalario Santa Lucía, de la Gerencia del Área de Salud II, Cartagena, que fue convocado para su provisión por concurso de méritos por resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 3 de septiembre de 2018 (BORM núm. 205, de 5 de septiembre)

Segundo.- Dicho nombramiento, que deberá extenderse a un periodo de cuatro años, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 46.5 de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, es irrenunciable, sin perjuicio de las excepciones que en cuanto a su duración y renuncia se establecen en el precepto citado.

Tercero.- El plazo de toma de posesión por el personal nombrado es el establecido en el apartado 6 de la base específica sexta de la convocatoria.

Cuarto.- La presente resolución deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en los lugares previstos en la base 3.1 de la convocatoria.

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, se podrá formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 21 de junio de 2021.— El Director Gerente, Francisco José Ponce Lorenzo.



ANEXO

CONCURSO DE MÉRITOS - JEFES DE SECCIÓN

ÁREA II – CARTAGENA – COMPLEJO HOSPITALARIO SANTA LUCIA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CD	CLASIFICACIÓN. FORMA	GRUPO	CATEGORÍA/ OPCIÓN	ADJUDICATARIO
KG000155	JEFE DE SECCIÓN	26	C. MÉRITOS (CM)	A1	ONCOLOGÍA MÉDICA	D.ª MARÍA TERESA GARCÍA GARCÍA

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

4434 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación de encuadramiento en el nivel correspondiente de los aspirantes afectados por lo establecido en la base específica 3.4 de la Resolución del Director Gerente por la que se convocó el procedimiento para el acceso y progresión de los sucesivos niveles de carrera y promoción profesional para el personal fijo facultativo y diplomado sanitario, y de la promoción profesional del personal fijo sanitario de los subgrupos C1 y C2 y del personal fijo no sanitario de los subgrupos A1, A2, C1, C2 y del grupo de AP (BORM 14-03-2019).

Antecedentes

1.- En Consejo de Gobierno de 6 de marzo de 2019 se aprobó el "Acuerdo por el que se establecen las bases sobre los criterios e indicadores para la evaluación de la carrera profesional del personal facultativo y diplomado sanitario, y de la promoción profesional del personal sanitario de los grupos C1 y C2 y del personal no sanitario de los Subgrupo A1, A2, C1, C2 y AP del Servicio Murciano de Salud" BORM (09/03/2019).

2.- La base específica 3.4 de la Resolución de 12 de marzo de 2019 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convocó el procedimiento para el acceso y progresión de los sucesivos niveles de carrera y promoción profesional para el personal fijo facultativo y diplomado sanitario, y de la promoción profesional del personal fijo sanitario de los subgrupos C1 y C2 y del personal fijo no sanitario de los subgrupos A1, A2, C1, C2 y del grupo de AP, establecía lo siguiente:

"En los casos en que, por encontrarse en situación de incapacidad temporal, riesgo durante el embarazo, baja maternal, o periodo de lactancia, se determine la imposibilidad de realizar la evaluación, la misma se celebrará con posterioridad al alta, si bien, si la misma es favorable tendrá efectos retroactivos."

3.- Mediante Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de fecha 29 de mayo de 2020, fueron nombrados los miembros de las distintas comisiones de evaluación en sus respectivos ámbitos.

4.- A la vista de lo expuesto, y una vez emitidas las propuestas de resolución definitivas de admitidos y excluidos por parte de las distintas Comisiones de Evaluación de Carrera y Promoción Profesional constituidas al efecto,

Resuelvo:

Primero.- Aprobar en los términos que figuran en el Anexo a la presente Resolución, la relación definitiva de encuadramiento en el nivel correspondiente a los aspirantes que han superado el proceso de evaluación para el acceso y progresión de los niveles de carrera profesional del personal estatutario fijo

pertenciente a las categorías de facultativo y diplomado sanitario, y de la promoción profesional de las categorías sanitarias de los subgrupos C1 y C2 y de las categorías sanitarias y no sanitarias de los grupos A, B, C, D y E, que se encontraban dentro del supuesto previsto en la base específica 3.4 de la propia Convocatoria, tras el cumplimiento de los indicadores recogidos en el Anexo I del procedimiento aprobado mediante resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 29 de julio de 2019 (BORM 31/7/2019)

Segundo.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y en la sección de carrera y promoción profesional de la página web del portal sanitario www.murciasalud.es

Tercero.- Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 21 de junio de 2021.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, Francisco José Ponce Lorenzo.

ANEXO

RELACIÓN DE ENCUADRAMIENTO EN EL NIVEL CORRESPONDIENTE DE LOS ASPIRANTES AFECTADOS POR LO ESTABLECIDO EN LA BASE ESPECÍFICA 3.4 DE LA RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE POR LA QUE SE CONVOCÓ EL PROCEDIMIENTO PARA EL ACCESO Y PROGRESIÓN DE LOS SUCESIVOS NIVELES DE CARRERA Y PROMOCIÓN PROFESIONAL PARA EL PERSONAL FIJO PARA EL PERSONAL FIJO FACULTATIVO Y DIPLOMADO SANITARIO, Y DE LA PROMOCIÓN PROFESIONAL DEL PERSONAL FIJO SANITARIO DE LOS SUBGRUPOS C1 Y C2 Y DEL PERSONAL FIJO NO SANITARIO DE LOS SUBGRUPOS A1, A2, C1, C2 Y DEL GRUPO DE AP (BORM 14-03-2019).

Categoría: DIPLOMADO SANITARIO NO ESPECIALISTA

Opción: **ENFERMERÍA**

DNI	Apellidos y nombre	Nivel
***8298**	GOMEZ TORRENTE, ISABEL	NIVEL II
***0668**	SANCHEZ FERNANDEZ, MARIA JOSE	NIVEL II

Categoría: TÉCNICO AUXILIAR NO SANITARIO

Opción: **COCINA**

DNI	Apellidos y nombre	Nivel
***4171**	SANCHEZ MOYA, JOSEFA	NIVEL II

Opción: **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**

DNI	Apellidos y nombre	Nivel
***3374**	SANCHEZ MARTÍNEZ, M ^a CARMEN	NIVEL II

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

4435 Decreto n.º 124/2021, de 17 de junio, de modificación del Decreto 58/2020, de 16 de julio, por el que se regula la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Archena para la ejecución de las obras de mejora de la seguridad vial en la T-533, en el cruce de Las Arboledas.

El Boletín Oficial de la Región de Murcia de fecha 25 de julio de 2020, (BORM n.º 171) publica el Decreto 58/2020, de 16 de julio, por el que se regula la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Archena para la ejecución de las obras de mejora de la seguridad vial en la T-533, en el cruce de las Arboledas.

Por Orden de fecha 30 de julio de 2020, se formaliza la concesión de la mencionada subvención.

Tanto en el artículo 8.2 del Decreto, como en el Dispongo Cuarto de la Orden se establece que el plazo de ejecución será hasta el 30 de junio de 2021, y el de justificación se extenderá hasta el 30 de septiembre de 2021.

Habiendo solicitado el Ayuntamiento de Archena la ampliación de los plazos referidos, se considera procedente su ampliación.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 17 de junio de 2021,

Dispongo:

Artículo único. La modificación del apartado 2 del artículo 8 del Decreto 58/2020, de 16 de julio, por el que se regula la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Archena para la ejecución de las obras de mejora de la seguridad vial en la T-533, en el cruce de las Arboledas, que queda redactado como sigue:

“2. el plazo de ejecución será hasta el 15 de diciembre de 2021, y el de justificación se extenderá hasta el 15 de marzo de 2022”.

Disposición final única.- Eficacia y publicidad.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

Dado en Murcia, a 17 de junio de 2021.—El Presidente, Fernando López Miras.—
El Consejero de Fomento e Infraestructuras, José Ramón Díez de Revenga Albacete.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

4436 Decreto n.º 125/2021, de 17 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para apoyo a líneas de débil tráfico integradas en los servicios de transporte público regular interurbano de viajeros por carretera de uso general de la Región de Murcia.

La Consejería de Fomento e Infraestructuras a través de la Dirección General de Movilidad y Litoral, como órgano de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia competente en materia de transportes, en los términos que le atribuye la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, está interesada, en la puesta en marcha de políticas integrales de fomento del transporte público que contribuyan a hacer efectivo el derecho a la movilidad de los ciudadanos de toda la Región de Murcia, contribuyendo al mantenimiento de concesiones de transporte en las que concurren circunstancias económicas o sociales que originan una baja rentabilidad.

El fomento del transporte público por carretera requiere a veces un esfuerzo logístico y económico por parte de las empresas concesionarias, ya que existen determinados núcleos de población cuya localización y/o densidad demográfica provocan una demanda insuficiente para hacer viables los servicios con origen o destino en ellos, siendo necesario estimular a las empresas concesionarias del transporte por carretera para el mantenimiento de los servicios de transporte que la hacen posible, dado que es la Administración la que ostenta, en última instancia, la obligación de mantener unos servicios públicos de viajeros adecuados.

Conforme a dicha política de fomento la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, pretende compensar el déficit económico de las concesiones de titularidad autonómica con líneas de débil tráfico, pues vienen soportando desequilibrio económico en el servicio regular de transporte público de viajeros por carretera.

Estas líneas desarrollan sus servicios en comarcas con estructura demográfica, territorial y económica de características rurales, y con una infraestructura viaria de menor accesibilidad, respecto a la de grandes núcleos provinciales, que conectan municipios, con entidad poblacional suficiente, con centros prestadores de servicios.

Como consecuencia de lo anterior, los ingresos obtenidos a partir de los usuarios no garantizan un nivel mínimo de cobertura de los gastos de explotación asignados a dichas concesiones.

La Ley 1/2020, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020, contempla en su anexo I, partida presupuestaria 14.04.00.513A.477.60, los siguientes proyectos nominativos destinados a fomentar líneas de débil tráfico integradas en

concesiones de servicios de transporte público regular interurbano de viajeros por carretera de uso general de la Región de Murcia:

43958	A AUTOCARES LA INMACULADA, S.L. PARA APOYO A LÍNEAS DE DÉBIL TRÁFICO
43959	A AUTOCARES LÓPEZ FERNÁNDEZ, S.L. PARA APOYO A LÍNEAS DE DÉBIL TRÁFICO
43960	A AUTOCARES FRANCISCO SÁNCHEZ GIL, S.L. PARA APOYO A LÍNEAS DE DÉBIL TRÁFICO
44309	A AUTOCARES JOSÉ MARTÍNEZ GARCÍA, S.L. PARA APOYO A LÍNEAS DE DÉBIL TRÁFICO
44459	A AUTOCARES ESPUÑA, S.L. PARA APOYO A LÍNEAS DE DÉBIL TRÁFICO
44460	A AUTOCARES DE ÁGUILAS, S.L. PARA APOYO A LÍNEAS DE DÉBIL TRÁFICO
44676	A MURCIABUS, S.L. PARA APOYO A LÍNEAS DE DÉBIL TRÁFICO
44678	A AUTOCARES TORRE ALTA, S.L. PARA APOYO A LÍNEAS DE DÉBIL TRÁFICO
44710	A BUS LÍNEA 5, S.L. PARA APOYO A LÍNEAS DE DÉBIL TRÁFICO
44711	A INTERURBANA DE AUTOBUSES, S.L. PARA APOYO A LÍNEAS DE DÉBIL TRÁFICO
44713	A AUTOCARES DE MURCIA, S.L. PARA APOYO A LÍNEAS DE DÉBIL TRÁFICO
45683	A TRANSPORTES URBANOS DE CARTAGENA, S.A. PARA APOYO A LINEAS DE DÉBIL TRÁFICO

Actualmente, los presupuestos de 2020 se encuentran prorrogados durante 2021. En este periodo de prórroga de los presupuestos, los créditos de estos proyectos han perdido el carácter nominativo del que gozaban en el presupuesto original. Pues los "créditos nominativos" gozan de un régimen extraordinario y excepcional y requieren que el legislador los declare expresamente como tales, para un ejercicio determinado y para un beneficiario concreto.

Por esta razón procede articular la concesión directa de subvenciones a los concesionarios de servicios de transporte público regular interurbano de viajeros por carretera de uso general de la Región de Murcia con líneas de débil tráfico, al amparo de lo establecido en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El carácter excepcional de las subvenciones, que justifica la concesión directa de las mismas por la existencia de un interés público y social, se encuentra en la imposibilidad de promover concurrencia pública para el otorgamiento de las mismas, puesto que los referidos concesionarios tienen en exclusividad, de conformidad con lo previsto en los artículos 70 y siguientes de la Ley de 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, los tráficos correspondientes a las líneas de débil tráfico integradas en las concesiones cuya explotación les corresponde.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 17 de junio de 2021,

Dispongo:

Artículo 1. Objeto

Es objeto del presente decreto la regulación de la concesión directa de subvenciones a los siguientes concesionarios de servicios de transporte público regular interurbano de viajeros por carretera de uso general de la Región de Murcia con líneas de débil tráfico.

El importe máximo de las subvenciones a conceder será de 126.971,00 €, concediéndose a cada beneficiario las cuantías máximas que se desglosan a

continuación, con cargo a la partida presupuestaria 14.04.00.513A.477.60 y proyectos presupuestarios que se indican:

43958	AUTOCARES LA INMACULADA, S.L.	12.329,00 €
43959	AUTOCARES LÓPEZ FERNÁNDEZ, S.L.	24.921,00 €
43960	AUTOCARES FRANCISCO SÁNCHEZ GIL, S.L.	7.570,00 €
44309	AUTOCARES JOSÉ MARTÍNEZ GARCÍA, S.L.	3.854,00 €
44459	AUTOCARES ESPUÑA, S.L.	6.582,00 €
44460	AUTOCARES DE ÁGUILAS, S.L.	5.427,00 €
44676	MURCIABUS, S.L.	3.665,00 €
44678	AUTOCARES TORRE ALTA, S.L.	1.028,00 €
44710	BUS LÍNEA 5, S.L.	12.279,00 €
44711	INTERURBANA DE AUTOBUSES, S.L.	24.658,00 €
44713	AUTOCARES DE MURCIA, S.L.	12.329,00 €
45683	TRANSPORTES URBANOS DE CARTAGENA SA.	12.329,00 €

Artículo 2. Justificación.

El carácter excepcional de las subvenciones, que justifica la concesión directa de las mismas por la existencia de un interés público y social, se encuentra en la imposibilidad de promover concurrencia pública para el otorgamiento de las mismas, puesto que los concesionarios beneficiarios tienen en exclusividad, de conformidad con lo previsto en los artículos 70 y siguientes de la Ley de 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, los tráficos correspondientes a las líneas de débil tráfico integradas en las concesiones cuya explotación les corresponde. Y son:

AUTOCARES LA INMACULADA, S.L.	MUR-003 BALSICAS (ESTACIÓN)- SAN PEDRO DEL PINATAR
AUTOCARES LÓPEZ FERNÁNDEZ, S.L.	MUR-004 CARAVACA DE LA CRUZ-NERPÍO, MUR-006 CARAVACA DE LA CRUZ-HUESCAR Y MUR-048 CARAVACA DE LA CRUZ-LORCA-CEHEGÍN
AUTOCARES FRANCISCO SÁNCHEZ GIL, S.L.	MUR-007 ABARÁN-CIEZA
AUTOCARES JOSÉ MARTÍNEZ GARCÍA, S.L.	MUR-035 BLANCA-CIEZA.
AUTOCARES ESPUÑA, S.L.	MUR-056 ALEDO-TOTANA
AUTOCARES DE ÁGUILAS, S.L.	MUR-065 ÁGUILAS- GARROBILLO
MURCIABUS, S.L.	MUR-087 LORCA-PUERTO DE MAZARRÓN.
AUTOCARES TORRE ALTA, S.L.	MUR-090 EL RELLANO-EL FENAZAR-MOLINA DE SEGURA -MURCIA
BUS LÍNEA 5, S.L.	MUR-019 LOS ROYOS-CARAVACA DE LA CRUZ Y MUR-029 CARAVACA DE LA CRUZ -CEHEGÍN.
INTERURBANA DE AUTOBUSES, S.L.	MUR-068 MURCIA-PINOSO Y MUR-049 MURCIA -ABANILLA
AUTOCARES DE MURCIA, S.L.	MUR-082 MULA-PUERTO DE MAZARRÓN
TRANSPORTES URBANOS DE CARTAGENA, S.A..	MUR-036. CARTAGENA-EL ALGAR

El periodo subvencionable es el comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 13 de marzo de 2020.

El periodo de tiempo transcurrido desde el 14 de marzo de 2020 hasta el 21 de junio de 2020 fue subvencionado de forma directa a los concesionarios de servicios de transporte público regular interurbano de viajeros por carretera de uso general de la Región de Murcia con líneas de débil tráfico, en virtud de Orden de la Directora General de Movilidad y Litoral de 30/12/2020, para paliar las pérdidas económicas ocasionadas por las medidas de restricción a la movilidad adoptadas por la Administración y la situación de hecho provocada por el COVID-19, concedida al amparo de las bases reguladoras contenidas en el Decreto-Ley nº 12/2020, de 29 de diciembre, por el que se establece como medida extraordinaria una línea de subvenciones para los concesionarios de los servicios de transporte público regular interurbano de viajeros por carretera de

uso general de la Región de Murcia, como consecuencia de la situación de hecho creada por el COVID 19 (BORM núm. 301, de 30 de diciembre de 2020).

El periodo comprendido entre el 22 de junio de 2020 y el 9 de mayo de 2021, está previsto que sea objeto de compensación mediante la línea de subvenciones instaurada por esta norma, ya que el artículo 1.3 del citado Decreto-Ley habilita al Consejero de Fomento e Infraestructuras para conceder, de forma directa, subvenciones a los operadores de los servicios de transporte público regular de viajeros de uso general de titularidad autonómica por las pérdidas económicas sufridas en este otro tramo.

Al ser el periodo que se subvenciona el transcurrido entre el 1 de enero de 2020 y el 13 de marzo de 2020, el importe de la subvención destinada a cada concesionario no es el previsto, como cantidad máxima, en los proyectos de subvenciones nominativas destinados al apoyo de líneas de débil tráfico de La Ley 1/2020, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020, prorrogada durante 2021, pues estos se referían a los servicios prestados durante todo el ejercicio presupuestario. De ahí que el importe de la subvenciones para cada beneficiario sea inferior.

Artículo 3. Régimen Jurídico aplicable.

Las subvenciones reguladas en este Decreto tienen carácter singular, por lo que se autoriza la concesión directa de éstas en aplicación del artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Las subvenciones se regirán, por lo establecido en este Decreto y por lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y sus disposiciones de desarrollo y se ajustarán a la normativa comunitaria aplicable y, en especial, a lo dispuesto en el Reglamento Comunitario 1370/2007, del Parlamento y del Consejo, sobre los servicios públicos de transporte por ferrocarril y carretera, así como a lo establecido en las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto por las normas de derecho privado.

La concesión de las subvenciones se realizará mediante Orden de la Directora General de Movilidad y Litoral, en virtud de delegación de competencia realizada por el Excmo. Consejero de Fomento e Infraestructuras (Orden de 10 de septiembre de 2019 de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, por la que se delegan competencias del titular del departamento en los titulares de los Órganos Directivos de la Consejería, BORM núm. 212, de 13/09/2019) en la que se especificarán los compromisos y condiciones aplicables, de acuerdo con lo dispuesto en este Decreto.

Artículo 4. Beneficiarios.

Los beneficiarios de estas subvenciones, en los términos previstos en este Decreto, serán los siguientes concesionarios que cuentan con líneas de débil tráfico integradas en los servicios de transporte público regular interurbano de viajeros por carretera de uso general de la Región de Murcia cuya explotación les corresponde:

AUTOCARES LA INMACULADA, S.L.	MUR-003 BALSICAS (ESTACIÓN)- SAN PEDRO DEL PINATAR
AUTOCARES LÓPEZ FERNÁNDEZ, S.L.	MUR-004 CARAVACA DE LA CRUZ-NERPIO, MUR-006 CARAVACA DE LA CRUZ-HUÉSCAR Y MUR-048 CARAVACA DE LA CRUZ-LORCA-CEHEGÍN
AUTOCARES FRANCISCO SÁNCHEZ GIL, S.L.	MUR-007 ABARÁN-CIEZA
AUTOCARES JOSÉ MARTÍNEZ GARCÍA, S.L.	MUR-035 BLANCA-CIEZA.
AUTOCARES ESPUÑA, S.L.	MUR-056 ALEDO-TOTANA
AUTOCARES DE ÁGUILAS, S.L.	MUR-065 ÁGUILAS- GARROBILLO
MURCIABUS, S.L.	MUR-087 LORCA-PUERTO DE MAZARRÓN.
AUTOCARES TORRE ALTA, S.L.	MUR-090 EL RELLANO-EL FENAZAR-MOLINA DE SEGURA -MURCIA
BUS LÍNEA 5, S.L.	MUR-019 LOS ROYOS-CARAVACA DE LA CRUZ Y MUR-029 CARAVACA DE LA CRUZ -CEHEGÍN.
INTERURBANA DE AUTOBUSES, S.L.	MUR-068 MURCIA-PINOSO Y MUR-049 MURCIA -ABANILLA
AUTOCARES DE MURCIA, S.L.	MUR-082 MULA-PUERTO DE MAZARRÓN
TRANSPORTES URBANOS DE CARTAGENA, S.A.	MUR-036. CARTAGENA-EL ALGAR

Artículo 5. Obligaciones

Los concesionarios, a los que se refiere el artículo 4, quedarán obligados a las condiciones y compromisos que se establezcan en la Orden de concesión de las subvenciones.

Artículo 6.- Financiación y forma de pago.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia subvencionará, hasta un máximo de 126.971,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 14.04.00.513A.477.60 y proyectos presupuestarios que se indican a continuación, concediéndose a cada beneficiario las siguientes cuantías máximas:

43958	AUTOCARES LA INMACULADA, S.L.	12.329,00 €
43959	AUTOCARES LÓPEZ FERNÁNDEZ, S.L.	24.921,00 €
43960	AUTOCARES FRANCISCO SÁNCHEZ GIL, S.L.	7.570,00 €
44309	AUTOCARES JOSÉ MARTÍNEZ GARCÍA, S.L.	3.854,00 €
44459	AUTOCARES ESPUÑA, S.L.	6.582,00 €
44460	AUTOCARES DE ÁGUILAS, S.L.	5.427,00 €
44676	MURCIABUS, S.L.	3.665,00 €
44678	AUTOCARES TORRE ALTA, S.L.	1.028,00 €
44710	BUS LÍNEA 5, S.L.	12.279,00 €
44711	INTERURBANA DE AUTOBUSES, S.L.	24.658,00 €
44713	AUTOCARES DE MURCIA, S.L.	12.329,00 €
45683	TRANSPORTES URBANOS DE CARTAGENA SA.	12.329,00 €
		126.971,00 €

El pago de las referidas cantidades se abonarán a cada beneficiario tras la notificación de la Orden de concesión de la subvención, mediante pago único, y previa justificación de cada uno en la forma y plazos establecidos en el artículo 7.

Artículo 7.- Justificación de la subvención

La justificación por parte de los beneficiarios de la subvención, del cumplimiento de su finalidad y de la aplicación material de los fondos percibidos, se ajustará en todo caso a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Para justificar la actividad subvencionada los beneficiarios, deberá presentar a la Consejería de Fomento e Infraestructuras, dentro de los diez días siguientes a la notificación de la Orden de concesión:

1.- MEMORIA que contenga los datos estadísticos mensuales y total anual de explotación (Volumen de tráfico expresado en vehículo*kilometro, volumen de tráfico expresado en viajeros por kilómetro, horas en ruta de conductor-vehículo, número de expediciones por ruta y trayecto, número de viajeros e ingresos) por cada una de las concesiones que sea objeto de ayuda y referidos al periodo comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 13 de marzo de 2020.

2.- Documentos justificativos de gastos incluidos en la estructura de costes directos e indirectos, no pudiendo superar dichos costes indirectos el porcentaje del 12.5%, según lo indicado por el Observatorio de Costes del Ministerio de Fomento.

Los gastos se acreditarán con la correspondiente factura, debiendo además justificarse el pago de la misma con justificante acreditativo. A estos efectos, se entiende que constituye el justificante de pago:

- Si la forma de pago es una transferencia bancaria: copia compulsada del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la transferencia el número y fecha de la factura.
- Si la forma de pago es el cheque o pagaré: copia del extracto bancario acreditativo del movimiento de la cuenta bancaria, debiendo figurar en el concepto número y fecha de la factura.
- Si el pago se realiza en metálico: certificado del emisor de la factura acreditativo de su pago, (dicho certificado deberá contener referencia expresa al número y fecha e importe de la factura abonada, indicando la fecha de su pago y el nombre, apellidos y NIF de la persona que la ha abonado).

3.- Fotografía o fotografías del autobús o autobuses con un adhesivo que acredite que la actividad subvencionada ha sido financiada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Dicho adhesivo será proporcionado por la Dirección competente en materia de transportes a los beneficiarios. La fotografía deberá realizarse desde un ángulo en que sea visible la matrícula del vehículo.

Asimismo, deberán aportar cualquier otra documentación que le sea solicitada por la Consejería de Fomento e Infraestructuras en relación al objeto de la subvención.

Artículo 8. Reintegros y responsabilidades.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como el interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, o la fecha en que el deudor ingrese el reintegro si es anterior a ésta en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en virtud de los supuestos y formas establecidos en el Capítulo II del Título II de la Ley 7/2005, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Los beneficiarios quedarán sometida a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establece el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Título IV de la Ley 7/2005.

El incumplimiento del plazo de justificación de la subvención por parte del beneficiario conllevará la pérdida del derecho a percibir la subvención correspondiente o minoración de la ayuda, así como la posible exclusión de cara a su participación en posteriores subvenciones.

Artículo 9. Régimen de incompatibilidades.

El disfrute de estas subvenciones es compatible con cualesquiera otra ayudas financiadas con fondos públicos o privados, nacionales o internacionales, no pudiendo superar el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario para la que se concedió la subvención.

Artículo 10. Base de datos nacional de subvenciones.

Es aplicable la Instrucción de 30 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la CARM, de desarrollo en el ámbito de ésta de las previsiones contenidas en las instrucciones dictadas por la IGAE sobre la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Artículo 11. Publicidad y transparencia

Al presente Decreto le es de aplicación el artículo 18.4 y 5 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia.

Artículo 12. Legislación comunitaria aplicable

El presente Decreto se ajustará a la normativa comunitaria aplicable y, en especial, a lo dispuesto en el Reglamento Comunitario 1370/2007, sobre los servicios públicos de transporte por ferrocarril y carretera, en lo que le sea de aplicación en su caso.

Disposición final única. Eficacia y publicidad.

El presente Decreto producirá sus efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de lo cual, se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, 17 de junio de 2021.—El Presidente, Fernando López Miras.—El Consejero de Fomento e Infraestructuras, José Ramón Díez de Revenga Albacete.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía

4437 Extracto de la Orden de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades a y Portavocía por la que se convocan los Premios de Artesanía de la Región de Murcia para el año 2021.

BDNS (Identif.): 571246

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/571246>)

Primero. Objeto de la Orden.

Aprobar la convocatoria de Premios de Artesanía de la Región de Murcia para el año 2021 en régimen de concurrencia competitiva para dar un reconocimiento institucional al más alto nivel a aquellas actuaciones reconocidas como excelentes y ejemplares en el campo de la artesanía, y de impulsar el desarrollo y la competitividad de artesanos, empresas, estudiantes y entidades u organismos públicos y privados para que se incentive la innovación, el diseño y la capacidad de adaptación al mercado en el mundo de la artesanía.

Segundo. Actuaciones objeto de galardón.

1. El Premio Regional de Artesanía reconoce el conjunto de una obra y carrera consolidada, comprensiva con los factores de competitividad según los criterios de evaluación contemplados en el Anexo I.1 de la Orden de bases. Podrán participar en esta categoría las personas físicas o jurídicas cuya actividad esté dedicada a la producción de artesanía en la Región de Murcia.

2. El Premio Producto Artesano reconoce aquellos productos o colecciones artesanas realizadas y comercializadas en los dos años anteriores a la fecha de publicación de la orden de convocatoria y que cumpla en mayor grado con los criterios de evaluación que se establecen en el Anexo I.2 de la Orden de bases. Podrán participar en esta categoría las personas físicas o jurídicas cuya actividad esté dedicada a la producción de artesanía en la Región de Murcia.

3. El Premio al Emprendimiento Artesano reconoce al emprendedor o empresa emprendedora que haya destacado por la introducción de nuevos conceptos en el sector artesano en cualquiera de las áreas relacionadas con el mismo, producto, distribución, comercialización, diseño, etc., reconociendo su capacidad de aportar soluciones novedosas que le hayan permitido posicionarse en el mercado, y que cumpla en mayor grado con los criterios de evaluación que se establecen en el Anexo I.3 de la Orden de bases. Podrán acceder a este premio las personas físicas o jurídicas cuya actividad económica en el sector de la artesanía sea realizada en la Región de Murcia con un recorrido formal inferior a cinco años desde la orden de convocatoria.

4. El Premio Promociona Artesanía para Entidades Privadas reconoce a las entidades u organismos privados que presenten programas, campañas o iniciativas de promoción de la artesanía, realizadas al menos, en el año anterior al de la fecha de publicación de la orden de convocatoria, y que cumpla en mayor grado con los criterios de evaluación que se establecen en el Anexo I.4 de la Orden de bases. Podrán acceder a este premio personas físicas o jurídicas privadas que actúen en la Región de Murcia que hayan contribuido de modo significativo a la promoción de la artesanía.

5. El Premio Promociona Artesanía para Entidades Públicas sin dotación económica, reconoce a entidades u organismos públicos que presenten programas, campañas o iniciativas de promoción de la artesanía, realizadas al menos, en el año anterior al de la fecha de publicación de la orden de convocatoria, y que cumpla en mayor grado con los criterios de evaluación que se establecen en el Anexo I.4 de la Orden de bases. Podrán acceder a este premio entidades u organismos públicos que actúen en la Región de Murcia y que hayan contribuido de modo significativo a la promoción de la artesanía.

6. El Premio Belén Artesano reconoce aquellos productos o colecciones artesanas realizadas y comercializadas en los dos años anteriores a la fecha de publicación de la Orden de convocatoria y que cumpla en mayor grado con los criterios de evaluación que se establecen en el Anexo I.5 de la Orden de bases. Podrán participar en esta categoría las personas físicas o jurídicas cuya actividad esté dedicada a la producción de objetos artesanos para el Belén en la Región de Murcia.

7. El Premio de Artesanía de Alimentación reconoce aquellos artesanos y sus productos concordantes con los factores de competitividad según los criterios de evaluación contemplados en el Anexo I.6 de la Orden de bases. Podrán participar en esta categoría las personas físicas o jurídicas cuya actividad esté dedicada a la producción de artesanía en la Región de Murcia.

8. El Premio Nuevos Talentos reconoce aquellos estudiantes que realicen estudios en cualquier Escuela o Universidad de la Región de Murcia según los criterios de evaluación contemplados en el Anexo I.7 de la Orden de bases. Podrán participar en esta categoría todos los estudiantes matriculados en cualquier Escuela o Universidad de la Región de Murcia en estudios relacionados con la artesanía.

Tercero. Requisitos de los beneficiarios.

1. Los candidatos deberán tener un establecimiento productivo o centro de actividad en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, o realizar estudios en una de las Escuelas y/o Universidades de la Región de Murcia, según el caso.

2. Los candidatos de los siguientes premios: Premio Regional de Artesanía, Premio Producto Artesano, Premio al Emprendimiento, Premio Belén Artesano y Premio de Artesanía de Alimentación han de reunir los requisitos establecidos en el artículo 3.9 la Ley 1/2014, de 13 de marzo, de Artesanía de la Región de Murcia, modificada por la Ley 9/2015, de 24 de marzo.

3. No podrán ser beneficiarios de los premios regulados en esta Orden los solicitantes en quienes concurren algunas de las circunstancias enumeradas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en los supuestos que sean de aplicación.

Los candidatos no tendrán, con anterioridad a dictarse la propuesta de Resolución de concesión, deudas tributarias en período ejecutivo de pago con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, salvo que estén suspendidas o garantizadas, y deberán estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y los artículos 13 y 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La acreditación de dichos requisitos se realizará mediante la expedición de los certificados por los órganos competentes, en virtud de la autorización expresa del solicitante, recogida en la solicitud y declaración responsable conforme modelo de la Dirección General competente en materia de artesanía, que serán expedidos por el órgano instructor con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión.

4. No podrá optar a premio ninguna persona física o jurídica que haya sido sancionada con resolución que haya puesto fin a la vía administrativa, recaída en procedimiento sancionador seguido contra la misma por cualquiera de las administraciones públicas españolas, en los dos años anteriores a la fecha de presentación de la solicitud sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuarto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras aprobadas en la Orden de 17 de abril de 2019, de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, por la que se establecen las bases reguladoras de participación en los Premios de Artesanía de la Región de Murcia, publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 106 de 10 de mayo de 2019, y por las disposiciones de carácter básico establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; y por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Quinto. Crédito presupuestario.

El crédito disponible y las aplicaciones presupuestarias para atender estas actuaciones será de 12.000 euros, que se imputarán a la aplicación presupuestaria Sección 16, Servicio 04, Programa 724B "Artesanía", Subconcepto 489.01 "Premios y distinciones" proyecto de gasto n.º 38859 "Premios Obras singulares de la Artesanía de la Región de Murcia", subproyecto 038859210001.

Sexto. Cuantía de las ayudas.

1.- Los premiados en cada categoría recibirán un trofeo representativo y un diploma acreditativo de su condición.

2.- La dotación económica de las distintas categorías será la indicada a continuación, aplicándose a estas cantidades las retenciones fiscales establecidas por ley:

- a) Premio Regional de Artesanía. 3.000 euros.
- b) Premio Producto Artesano. 1.500 euros.
- c) Premio al Emprendimiento Artesano. 1.500 euros.
- d) Premio Promociona Artesanía para Entidades Privadas. 1.500 euros.



e) Premio Promociona Artesanía para Entidades Públicas sin dotación económica.

f) Premio Belén Artesano. 1.500 euros.

g) Premio de Artesanía de Alimentación. 1.500 euros.

h) Premio Nuevos Talentos. 1.500 euros. Esta cantidad económica se podrá distribuir entre los candidatos premiados en esta candidatura que considere el Jurado.

Séptimo. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes desde la publicación del extracto de la orden de convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 15 de junio de 2021.—La Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, M.^a del Valle Miguélez Santiago.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía

4438 Extracto de la Orden de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, por la que se convoca la concesión de subvenciones para la promoción de políticas de defensa del consumidor, y hacer frente al incremento de reclamaciones como consecuencia de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19, a favor de las organizaciones de consumidores y usuarios de la Región de Murcia, para el año 2021.

BDNS (Identif.): 571288

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/571288>)

Primero.- Beneficiarios.

Las organizaciones de consumidores y usuarios de la Región de Murcia, que estén inscritas en el Registro de Organizaciones de Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia, que cumplan los requisitos establecidos en la legislación de subvenciones vigente y tengan justificadas todas las subvenciones concedidas en los cuatro ejercicios anteriores a la concesión.

Segundo.- Objeto de la Orden.

Aprobar la convocatoria del año 2021, para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas a Organizaciones de Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia, para la promoción de políticas de defensa del consumidor y hacer frente al incremento de reclamaciones como consecuencia de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Tercero.- Bases reguladoras.

La presente convocatoria, se regirá por las bases reguladoras contenidas en la Orden de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones para la promoción de políticas de defensa del consumidor, a las Organizaciones de Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia, de 14 de julio de 2016, publicada en el BORM n.º 180 de 4 de agosto de 2016, y por las disposiciones de carácter básico establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y por la ley 7/2005 de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Cuarto.- Crédito presupuestario.

El crédito disponible y la aplicación presupuestaria para atender a estas actuaciones se encuentra en la Partida Presupuestaria: 16.04.00.443A.48250, (Sección 16, Servicio 04, Programa 443 A, Artículo 48, Subconcepto 48250

“ASOCIACIONES DE CONSUMIDORES”), Proyecto nº 47.402, “AYUDAS PARA PROMOVER ACTIVIDADES DE CONSUMO”, por . de sesenta mil euros, (60.000,00 €).

Quinto.- Proyectos, gastos subvencionables y cuantía de la subvención.

El desarrollo de actividades en materia de consumo, para la promoción de políticas de defensa del consumidor, por las Organizaciones de Consumidores de la Región de Murcia, además de las realizadas por la Dirección General de Consumo y Artesanía, que incluyen cualquiera de las siguientes actuaciones:

Acciones de promoción de los mecanismos extrajudiciales de resolución de controversias, en especial la adhesión de empresas y profesionales al Sistema Arbitral de Consumo a través de la Junta Arbitral de Consumo de la Región de Murcia.

Campañas de difusión de información y formación, referidas a los derechos y deberes de los consumidores y usuarios y en especial a los consumidores vulnerables, como consecuencia de la COVID 19 y de la Agenda 2030, con prioridad en las siguientes materias:

Resolución alternativa de conflictos, resolución de conflictos en línea y obligación de incluir en las páginas web de comercio electrónico el acceso a la plataforma de resolución de conflictos.

Formación e información de los derechos y deberes del consumidor respecto de créditos al consumo, servicios financieros y riesgos que conlleva financiar servicios que se prestan a largo plazo, utilizar tarjetas revolving, cancelación de viajes combinados, vuelos, préstamos hipotecarios, alquileres, residencias de estudiantes, recibos de guarderías, cuotas de gimnasios, devolución de trajes de comunión y bodas, cancelación de banquetes y acontecimientos...

Acciones legales para la defensa de los intereses generales o difusos de los consumidores.

Promoción de la educación del consumidor en centros docentes dirigidos a un consumo responsable, de proximidad, de respeto al medio ambiente y de apoyo al pequeño y mediano comercio.

Acciones de promoción de la educación del consumidor en centros docentes, públicos o privados, incluidos los de ámbito universitario, que incluya material divulgativo y/o ponente.

Realización de cursos, jornadas, charlas, congresos, encuentros, así como cualquier otra actividad de similar naturaleza.

Realización de estudios, encuestas o análisis comparativos.

Acciones encaminadas a la modernización de software en los programas informáticos que mejoren el acceso de los consumidores a la información, documentación, legislación y, en general a los mecanismos de defensa puestos a su disposición.

Acciones dirigidas al fomento del asociacionismo de consumo entre la ciudadanía en general, así como entre los colectivos sociales, empresariales, sindicales y educativos, entre otros posibles destinatarios.

Las ayudas que se otorguen serán adjudicadas hasta el límite de la consignación presupuestaria citada, siempre y cuando se cumplan los requisitos legales establecidos en la presente Orden y demás normas de legal aplicación.

La cuantía de la subvención por beneficiario, no podrá ser superior a un 50% del total del crédito presupuestario disponible.

La cuantía de la subvención no podrá exceder del 75% del total de presupuesto del programa de actividades presentado por la organización, sin que pueda superar el 30% de la cantidad total aprobada en los presupuestos de la Organización de cada ejercicio, de conformidad con el artículo 10,3 de la de bases de 14 de julio de 2016. La organización deberá justificar el 100% de la actividad, esto es el 75% subvencionado por la administración más el 25% aportado por la propia entidad.

Las actividades de fomento del asociacionismo podrán ser subvencionables, hasta un máximo del 10% del importe total de la cantidad subvencionada.

Sexto.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes, junto con el resto de documentación exigida, será de quince días hábiles, a partir del día siguiente de la fecha de publicación del extracto de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Séptimo.- Documentación complementaria a la solicitud.

A la solicitud debidamente cumplimentada, (ANEXO I), se acompañará en original o fotocopias debidamente compulsadas la siguiente documentación:

a.- Certificación de acuerdo del órgano competente de la Organización aprobando la solicitud de subvención, firmado y sellado.

b.- Memoria de actividades realizadas durante 2020, en su caso, suscrita por el órgano competente de la Organización, firmado y sellado.

c.- Programa de actividades en materia de consumo a realizar durante 2021, suscrita por el órgano competente de la Organización, concretando aquellas actuaciones del programa para las que se solicita la subvención y la cantidad económica que para su desarrollo se requiera, firmado y sellado.

Las actividades respecto de las cuales se solicite la subvención deberán estar perfectamente identificadas y presupuestadas, con el correspondiente desglose de las acciones que conlleve su realización, de modo que permita su evaluación a efectos de su calificación o no como subvencionables.

d.- Acreditación del número de asociados al corriente de pago, mediante procedimientos que acrediten el ingreso.

e.- Fotocopia compulsada y actualizada de los Estatutos de la Organización, si no estuvieran en poder de la Administración.

f.- Certificado del órgano competente de la Organización acreditativo del número de Delegaciones Locales, sus domicilios y nombre de los responsables, firmado y sellado.

g.- Acreditación de los recursos propios por cuotas de los asociados, referido al año 2020, mediante remesa de la entidad bancaria.

h.- Número de la cuenta de la Organización, con el correspondiente IBAN, expresado en documento expedido por la entidad financiero en la que se haya de ingresar la ayuda. La titularidad de la cuenta deberá corresponder al beneficiario.

i.- Autorización para obtener la Administración, los certificados de estar al corriente en las obligaciones fiscales, tributarias y de la seguridad social.

Algún documento de los anteriores no será necesario presentarlo, si ya estuvieran en poder de cualquier órgano de la Administración actuante, en cuyo



caso el solicitante podrá acogerse a lo establecido en el párrafo f) del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados, o en su caso, emitidos, y cuando no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan.

Cuando se solicite una subvención para un proyecto o actividad y se hubiera concedido otra anterior incompatible para la misma finalidad, se hará constar esta circunstancia en la segunda solicitud, debiendo procederse por el beneficiario y la Administración conforme a lo establecido en el artículo 33 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Murcia, 15 de junio de 2021.—La Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, María del Valle Miguélez Santiago.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía
Servicio Regional de Empleo y Formación

4439 Extracto de la Resolución de 18 de junio de 2021, de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se amplían los plazos de inicio de ejecución establecidos en la Resolución de fecha 18 de marzo de 2021 en la que se convocan subvenciones del Programa Mixto de Empleo-Formación para jóvenes beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil 2021, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

BDNS (Identif.): 553971

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/553971>)

Primero. Beneficiarios:

Las Entidades locales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y los organismos autónomos dependientes de las mismas cuya titularidad corresponda íntegramente a dichas entidades locales y tengan carácter exclusivamente administrativo, que deberán ser competentes para la ejecución de las correspondientes obras o servicios y disponer de la capacidad técnica y de gestión suficientes (PMEF-GJ).

Segundo. Objeto:

La finalidad de este Programa Mixto de Empleo-Formación es la de facilitar la inserción laboral de jóvenes desempleados/as beneficiarios/as del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, conforme a lo dispuesto en la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, mediante su participación en proyectos de carácter temporal para la realización de obras o servicios de utilidad pública o social, en los que el aprendizaje y la cualificación se alternan con un trabajo productivo (PMEF-GJ).

Tercero. Bases reguladoras.

Orden de 22 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, se aprobaron las bases reguladoras de subvenciones del programa Mixto Empleo-Formación, modificada por la Orden de 16 de abril de 2015 (BORM n.º 94 de 25 de abril) y por la Orden de 24 de noviembre de 2017 (BORM n.º 278, de 1 de diciembre) y por la Orden de 24 de noviembre de 2017 (BORM n.º 278, de 1 de diciembre).

Cuarto. Cuantía.

El crédito disponible con que cuenta la convocatoria para la participación en esta actuación es de 1.500.000,00 euros, financiado hasta el 91,89% con recursos FSE POEJ y el 8,11% con Fondos Propios. La cuantía individual estará en función de los gastos de formación para el empleo, educación complementaria y de funcionamiento durante todo el proyecto, así como los gastos salariales del alumnado-trabajador del proyecto.

Quinto. Ampliación de plazo.

Aprobar la ampliación plazo de inicio de ejecución de los proyectos subvencionado antes de día 15 de septiembre de 2021.

Murcia, 21 de junio de 2021.—La Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, María Isabel López Aragón.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía
Servicio Regional de Empleo y Formación

4440 Extracto de la Resolución de 21 de junio 2021 de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones del Programa Mixto Empleo-Formación para personas jóvenes inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil 2021 cuyos beneficiarios son entidades locales de la Región de Murcia.

BDNS (Identif.): 571191

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/571191>)

Primero. Beneficiarios:

Las Entidades locales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y los organismos autónomos dependientes de las mismas cuya titularidad corresponda íntegramente a dichas entidades locales y tengan carácter exclusivamente administrativo, que deberán ser competentes para la ejecución de las correspondientes obras o servicios y disponer de la capacidad técnica y de gestión suficientes.

Segundo. Objeto:

La finalidad de este Programa Mixto de Empleo-Formación es la de facilitar la inserción laboral de personas jóvenes desempleadas inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, conforme a lo dispuesto en la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, mediante su participación en proyectos de carácter temporal para la realización de obras o servicios de utilidad pública o social, en los que el aprendizaje y la cualificación se alternan con un trabajo productivo.

Tercero. Bases Reguladoras:

Orden de 22 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, se aprobaron las bases reguladoras de subvenciones del Programa Mixto Empleo-Formación, modificada por la Orden de 16 de abril de 2015 (BORM n.º 94 de 25 de abril), por la Orden de 24 de noviembre de 2017 (BORM n.º 278, de 1 de diciembre) y por la Orden de 31 marzo 2021 (BORM n.º 90, de 21 de abril)

Cuarto. Cuantía:

El crédito disponible con que cuenta la convocatoria para la participación en esta actuación es de 6.253.465,00 euros, financiado con cargo al presupuesto de gastos del Servicio Regional de Empleo y Formación para el ejercicio 2021 con fondos procedentes de la Administración General del Estado –Servicio Público de Empleo Estatal-. La cuantía individual estará en función de los gastos

de formación para el empleo, educación complementaria y de funcionamiento durante todo el proyecto, así como los gastos salariales del alumnado-trabajador del mismo.

Quinto. Plazo.

El plazo para la presentación de solicitudes será 20 días hábiles a partir del día siguiente al de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Las solicitudes de subvención se cumplimentarán en el modelo de solicitud electrónica establecido en la aplicación informática GEFE (Gestión de Expedientes de Formación para el Empleo) e irán dirigidas al Director/a General del Servicio Regional de Empleo y Formación. Una vez cumplimentadas, se presentarán y registrarán telemáticamente desde la propia aplicación informática GEFE que, a su conclusión, expedirá el correspondiente documento acreditativo. El registro telemático de la solicitud requerirá, al menos, la identificación y autenticación del solicitante a través del uso de firma electrónica avanzada de entre las admitidas por la CARM y relacionadas en la página Web <https://sede.carm.es> en la pestaña "Servicios y utilidades", admitiéndose, entre otras, los certificados de firmas electrónicas de la FNMT, Clase 2 CA y el DNI electrónico.

Con independencia de que la solicitud se tramite de forma telemática a través de la aplicación informática GEFE, las entidades solicitantes deberán presentar, antes de finalizar el plazo de presentación de solicitudes, los documentos establecidos en el Anexo I de esta convocatoria, así como los Anexos II, III y IV. Esta documentación será remitida a través del registro electrónico único disponible en la sede electrónica de la CARM (<https://sede.carm.es>) en la opción de "Otros trámites", seleccionar el procedimiento 0428 - Programa Mixto de Empleo-Formación, y elegir la opción DI237 Actos de trámite de un expediente ya iniciado, una vez iniciado el trámite en Sede electrónica seleccionar "Presentación adicional de documentación" a la solicitud y, en todo caso, según lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 28.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, los interesados se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten. En el caso de oposición expresa para acceder a los datos personales, deberán acompañar con la solicitud los documentos que acrediten el cumplimiento de los citados requisitos. En todo caso, para la presentación por medios electrónicos, deberá disponer de firma electrónica de la forma prevista en el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto. Otros datos:

Podrán beneficiarse de la beca regulada en el artículo 31 de la orden de bases, el alumnado del Programa Mixto de Empleo-Formación incluidos en la lista única de demanda del Sistema de Garantía Juvenil.

Murcia, 21 de junio de 2021.—La Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, María Isabel López Aragón.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía
Servicio Regional de Empleo y Formación

4441 Extracto de la Resolución de 21 de junio de 2021 de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones del Programa Mixto Empleo-Formación para personas jóvenes inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil cuyos beneficiarios son entidades sin ánimo de lucro de la Región de Murcia.

BDNS (Identif.): 571324

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/571324>)

Primero. Beneficiarios:

Las asociaciones, fundaciones y cualesquiera otras entidades sin ánimo de lucro que realicen su actividad en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y que dispongan de sede en la misma, que deberán ser competentes para la ejecución de las correspondientes obras o servicios y disponer de la capacidad técnica y de gestión suficientes.

Segundo. Objeto:

La finalidad de este Programa Mixto de Empleo-Formación es la de facilitar la inserción laboral de las personas jóvenes desempleadas inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, conforme a lo dispuesto en la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, mediante su participación en proyectos de carácter temporal para la realización de obras o servicios de utilidad pública o social, en los que el aprendizaje y la cualificación se alternan con un trabajo productivo.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden de 22 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, se aprobaron las bases reguladoras de subvenciones del programa Mixto Empleo-Formación, modificada por la Orden de 16 de abril de 2015 (BORM n.º 94 de 25 de abril) y por la Orden de 24 de noviembre de 2017 (BORM n.º 278, de 1 de diciembre) y por la Orden de 31 marzo 2021 (BORM n.º 90, de 21 de abril)

Cuarto. Cuantía.

El crédito disponible con que cuenta la convocatoria para la participación en esta actuación es de 1.250.693,00 euros, financiado con cargo al presupuesto de gastos del Servicio Regional de Empleo y Formación para el ejercicio 2021 con fondos procedentes de la Administración General del Estado – Servicio Público de Empleo Estatal -. La cuantía individual estará en función de los gastos

de formación para el empleo, educación complementaria y de funcionamiento durante todo el proyecto, así como los gastos salariales del alumnado-trabajador del mismo.

Quinto. Plazo.

El plazo para la presentación de solicitudes será 20 días hábiles a partir del día siguiente al de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Las solicitudes de subvención se cumplimentarán en el modelo de solicitud electrónica establecido en la aplicación informática GEFE (Gestión de Expedientes de Formación para el Empleo) e irán dirigidas al Director/a General del Servicio Regional de Empleo y Formación. Una vez cumplimentadas, se presentarán y registrarán telemáticamente desde la propia aplicación informática GEFE que, a su conclusión, expedirá el correspondiente documento acreditativo. El registro telemático de la solicitud requerirá, al menos, la identificación y autenticación del solicitante a través del uso de firma electrónica avanzada de entre las admitidas por la CARM y relacionadas en la página Web <https://sede.carm.es> en la pestaña "Servicios y utilidades", admitiéndose, entre otras, los certificados de firmas electrónicas de la FNMT, Clase 2 CA y el DNI electrónico.

Con independencia de que la solicitud se tramite de forma telemática a través de la aplicación informática GEFE, las entidades solicitantes deberán presentar, antes de finalizar el plazo de presentación de solicitudes, los documentos establecidos en el Anexo I de esta convocatoria, así como los Anexos II, III y IV. Esta documentación será remitida a través del registro electrónico único disponible en la Sede Electrónica de la CARM (<https://sede.carm.es>) en la opción de "Otros trámites", seleccionar el procedimiento 0428 - Programa Mixto de Empleo-Formación, y elegir la opción DI237 Actos de trámite de un expediente ya iniciado, una vez iniciado el trámite en Sede electrónica seleccionar "Presentación adicional de documentación" a la solicitud y, en todo caso, según lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 28.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, los interesados se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten. En el caso de oposición expresa para acceder a los datos personales, deberán acompañar con la solicitud los documentos que acrediten el cumplimiento de los citados requisitos. En todo caso, para la presentación por medios electrónicos, deberá disponer de firma electrónica de la forma prevista en el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto. Otros datos.

Podrán beneficiarse de la beca regulada en el artículo 31 de la orden de bases, el alumnado del Programa Mixto de Empleo-Formación incluidos en la lista única de demanda del Sistema de Garantía Juvenil.

Murcia, 21 de junio de 2021.—María Isabel López Aragón.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

4442 Orden de 15 de junio de 2021, por la que se regula la pesca marítima profesional en el ámbito de la Reserva Marina de Interés Pesquero de Cabo Tiñoso.

Por Decreto n.º 81/2016, de 27 de julio, (BORM n.º 176 de 30 de julio) fue declarada la Reserva Marina de Interés Pesquero de Cabo Tiñoso, contribuyendo así a la conservación y regeneración de los recursos pesqueros y en general a la protección de los ecosistemas marinos.

Entre los usos regulados en esta reserva marina se encuentra el ejercicio de la pesca profesional. El artículo 3 del decreto se refiere al mismo prohibiéndolo dentro del ámbito de la Célula B o área de reserva integral. En el resto de la reserva sólo se podrá practicar la pesca marítima profesional en la modalidad de artes menores, con artes de pesca expresamente autorizados, y a barcos que formen parte del censo específico que vendrá elaborado por la Consejería con competencias en la materia de pesca.

Esta orden se adecua a los principios de buena regulación a que se refiere el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ya que es necesaria para establecer la figura de protección pesquera y completar así la reserva marina establecida en aguas interiores.

Haciendo uso de la habilitación contenida en el artículo 15 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia, y de conformidad con lo dispuesto en el mencionado artículo 3 del Decreto n.º 81/2016, de 27 de julio, por el que se declara la Reserva Marina de Interés Pesquero de Cabo Tiñoso, oído el Consejo Asesor de Pesca y Acuicultura, visto el Informe Jurídico favorable de fecha 12 de abril de 2021, y a propuesta de la Dirección General de Ganadería, Pesca y Acuicultura.

Dispongo:

Artículo 1. Objeto de regulación.

Es objeto de la presente orden la regulación de la pesca marítima profesional en el ámbito de la Reserva Marina de Interés Pesquero (en adelante RMIP) de Cabo Tiñoso.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

La pesca profesional podrá ser ejercida en aguas interiores del ámbito de la RMIP de Cabo Tiñoso establecido en el Decreto nº 81/2016, de 27 de julio, por el que se declara la Reserva Marina de Interés Pesquero de Cabo Tiñoso, excluyendo la zona de reserva integral o Célula B, en la que se prohíbe el ejercicio de la pesca profesional, de conformidad con su artículo 3.1.

Artículo 3. Modalidades y artes de pesca autorizadas.

1. En el ámbito de las Células A y C se permite la pesca con artes de trasmallo, para lo cual será imprescindible estar incluida en el censo de embarcaciones autorizables recogido en el Anexo I apartado A de la presente orden y contar con la autorización específica correspondiente. En estas dos células no se permite la utilización de redes mixtas o combinadas o redes de enmalle de un solo paño (betas, redes de pelo, bonitoleras o similares).

2. Las embarcaciones autorizadas a practicar la pesca con los artes de trasmallo en el ámbito la RMIP de Cabo Tiñoso podrán simultanear con otro tipo de arte de pesca fuera del ámbito de la reserva, salvo aquellas artes de pesca que requieran autorización específica y que se regulan de forma sectorial.

3. En el ámbito de la Célula A, está prohibida la pesca en la "Zona de Reserva de Las Palomas" así como en la Zona de Conservación Prioritaria – Subunidad "Fondo de Las Palomas" según viene establecido en el la Regulación de Uso Público 9.ª del apartado 13.1.8. Directrices y regulaciones relativas al uso público y las actividades turísticas del Plan de gestión integral de los espacios protegidos del Mar Menor y la franja litoral mediterránea de la Región de Murcia, aprobado por Decreto n.º 259/2019, de 10 de octubre.

4. En el ámbito de la Célula D se permite la pesca en la modalidad de almadraba y de artes menores tradicionales de la zona, para lo cual será necesario formar parte del censo de embarcaciones autorizables recogido en el Anexo I apartado B de la presente orden, y únicamente con el requisito de disponer la autorización correspondiente de acuerdo con su normativa específica, y en lo no regulado por la misma, cumplirá lo establecido en la Orden AAA/2794/2012, de 21 de diciembre, por la que se regula la pesca con artes fijos y artes menores en las aguas exteriores del Mediterráneo.

5. En los artes de moruna que, de acuerdo a su norma específica se calen en la Célula D, no se permitirá la utilización del cobacho.

6. Los artes de trasmallo y las nasas para pulpo en la Célula D, se calarán a rumbo de playa (paralelos a la línea de costa).

7. Con el fin de garantizar la sostenibilidad de la actividad pesquera, mediante orden de la consejería competente en materia de pesca en aguas interiores, las modalidades y artes de pesca a las que se hace referencia en el presente artículo podrán reducirse o ampliarse, así como modificar sus características y criterios de utilización, a propuesta del Servicio de Pesca y Acuicultura.

Artículo 4. Características técnicas del arte de pesca de trasmallo.

A los efectos de la presente disposición, se considera como arte de trasmallo todo arte fijo de enmalle, calado en el fondo y formado por tres paños de red superpuestos de manera que los dos paños externos son de iguales dimensiones y del mismo tamaño de malla y diámetro de hilo, y el paño interior puede ser de mayor extensión que los exteriores, que deberá cumplir con las siguientes características:

a) Su longitud total no podrá exceder de 2.000 metros, con una altura que no podrá exceder de los 2 metros.

b) Cada unidad de captura (pieza) no podrá tener una longitud superior a los 50 metros.

c) El número máximo de unidades o piezas por embarcación no podrá ser superior a 40.

d) Las dimensiones mínimas de las mallas diagonalmente extendidas y mojadadas no podrán superar las siguientes medidas:

1. 200 mm para los paños externos
2. 50 mm para el paño interior.

Artículo 5. Esfuerzo pesquero en las Células A y C con el arte de trasmallo.

1. Únicamente podrán ejercer simultáneamente la actividad pesquera con los artes de trasmallo un total de 2 embarcaciones, con el siguiente reparto:

- a) En el ámbito de la Célula A, una embarcación.
- b) En el ámbito de la Célula C, dos embarcaciones.

2. No se podrán calar simultáneamente más de:

- a) En la Célula A, un trasmallo
- b) En la Célula C, dos trasmallos

Artículo 6. Épocas de veda.

La consejería competente en materia de pesca en aguas interiores podrá establecer los periodos de veda por motivos biológicos debidamente justificados.

Artículo 7. Jornadas y horarios de pesca.

1. Todos los artes de pesca calados en el ámbito de la RMIP de Cabo Tiñoso, a excepción de las morunas y almadraba, deberán ser retirados antes de las 12:00 horas del viernes, pudiendo volver a ser calados los domingos a partir de las 12:00 horas entre octubre y marzo, y a partir de las 18:00 horas entre abril y septiembre.

2. En el ámbito de las Células A y C, de lunes a viernes los trasmallos solo podrán permanecer calados, en los meses de octubre a marzo, desde las 17 hasta las 8:00 horas; y entre los meses de abril a septiembre desde las 20:00 hasta las 11:00 horas.

Artículo 8. Criterios para ejercer la pesca.

1. Únicamente podrán ejercer la actividad pesquera profesional en aguas interiores de la RMIP de Cabo Tiñoso las embarcaciones de la flota artesanal que estén censadas en la modalidad de artes menores en el caladero mediterráneo y tengan el puerto base en la Región de Murcia.

2. Para poder ejercer la pesca en el ámbito de la reserva, las embarcaciones deberán de llevar instalado y mantener operativo el sistema de localización y seguimiento TETRAPES, regulado por Decreto nº 32/2016, de 4 de mayo, por el que se regula el sistema de localización y seguimiento de embarcaciones pesqueras (TETRAPES) en aguas interiores de la Región de Murcia.

3. En las Células A y C tendrán preferencia las embarcaciones con puerto base o afiliadas a las Cofradías de Cartagena y Mazarrón.

Artículo 9. Censo de embarcaciones autorizadas para la pesca en las células A y C.

1. En el listado que figura en el Anexo I apartado A de la presente orden se relacionan aquellas embarcaciones autorizadas permanentemente, previo sorteo y posterior comunicación previa, a ejercer la pesca en el ámbito de las Células A y C de la RMIP de Cabo Tiñoso con el arte de "trasmallo". Para su elaboración se ha tenido en cuenta el criterio de habitualidad del ejercicio de la pesca profesional en la zona.

2. Las embarcaciones del listado autorizadas permanentemente que, sin causa justificada, no tengan actividad durante un periodo de un año, se considerará que renuncian al derecho del buque a la pesca con trasmallo en las Células A y C, procediéndose a su baja definitiva del censo. Las embarcaciones excluidas podrán ser sustituidas por las autorizadas temporalmente.

3. Transcurrido un año desde la entrada en vigor de la presente orden, y siempre que no se hayan detectado indicios de la existencia de un exceso de esfuerzo pesquero en la reserva, el listado podrá ampliarse temporalmente con un máximo de dos embarcaciones adicionales que cumplan los criterios establecidos en el artículo 8 de la presente orden, las cuales serán seleccionadas mediante sorteo organizado por las Cofradías de Pescadores de Mazarrón y Cartagena durante el mes de diciembre de cada año. Las dos nuevas embarcaciones seleccionadas se considerarán autorizadas temporalmente a ejercer la pesca en las Células A y C durante el siguiente año natural comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre. Transcurrido el año natural, las dos embarcaciones serán seleccionadas de nuevo mediante el sorteo indicado.

4. Aquellas embarcaciones de la flota artesanal de la Región de Murcia que, no estando incluidas en el listado, deseen participar en el sorteo para formar parte del mismo deberán presentar ante el director general competente en materia de pesca en aguas interiores la solicitud correspondiente en la sede electrónica de la CARM o en los lugares definidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, utilizando para ello el modelo de solicitud disponible en el Registro y Guía de Servicios y procedimientos de la CARM.

Artículo 10. Pesca con el arte de trasmallo en las células A y C por embarcaciones autorizadas incluidas en el censo.

1. Las embarcaciones del censo que figura en el Anexo I apartado A de la presente orden que deseen ejercer la actividad pesquera con el arte de trasmallo en las Células A o C serán seleccionadas mediante sorteo mensual, que tendrá lugar el último viernes de cada mes, y que será llevado a cabo por las cofradías de pescadores correspondientes de forma conjunta. Únicamente se realizará sorteo en el caso de que haya más embarcaciones interesadas en pescar con el arte de trasmallo que las autorizables, con arreglo a los límites establecidos en el artículo 5 de la presente orden.

2. Las cofradías de pescadores remitirán al Servicio de Pesca y Acuicultura, el mismo día del sorteo, comunicación previa indicando los datos identificativos de las embarcaciones seleccionadas y adjuntando a su vez copia de los despachos correspondientes, en los que deberán figurar un número mínimo de tripulantes establecido por Capitanía Marítima. Esta comunicación permitirá el ejercicio de la actividad pesquera únicamente durante el mes natural siguiente al de la realización del sorteo, no siendo necesario la emisión de autorización específica correspondiente.

3. Excepto por causas de fuerza mayor debidamente justificadas, no podrán participar en un nuevo sorteo, durante un periodo de 3 meses consecutivos, las embarcaciones que, habiendo sido seleccionadas por el correspondiente sorteo para ejercer la actividad pesquera, no lleven a cabo un mínimo de diez jornadas de pesca en el interior de las Células A o C.

Artículo 11. Control de capturas y esfuerzo pesquero.

1. Los patrones o armadores que pesquen en el interior de la Reserva Marina de Interés Pesquero de Cabo Tiñoso, con cualquiera de los artes de pesca que vienen recogidos en el artículo 3 de la presente Orden, deberán cumplimentar, para cada día de pesca, un Documento de Capturas en el que identificarán a la embarcación, anotarán las coordenadas geográficas de la zona de pesca, el tipo de arte de pesca utilizado, así como las capturas obtenidas (especies y peso de las mismas). Este documento deberá ser cumplimentado incluso en el caso de que no haya habido capturas. Para ello utilizarán el modelo de Documento de Capturas disponible en el Anexo II de la presente orden.

2. El Documento de Capturas será entregado en la lonja pesquera como requisito previo a la comercialización de las capturas.

3. Los concesionarios de las lonjas de primera venta no podrán autorizar ninguna venta de las capturas sin verificar previamente la existencia de dicho documento. Asimismo, en las notas de venta emitidas se indicará, en un apartado adicional, que los productos pesqueros han sido capturados en la reserva marina.

4. Las lonjas de primera venta remitirán semanalmente al Servicio de Pesca y Acuicultura los documentos de captura mediante la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia utilizando para ello el modelo de comunicación disponible en el Registro y Guía de Servicios y procedimientos de la CARM, procedimiento 3027.

5. Las embarcaciones que no cumplimenten y entreguen los documentos de captura podrán ser dadas de baja en el censo de embarcaciones autorizadas o ser sancionadas con la prohibición de practicar la pesca profesional, en cualquier modalidad o arte de pesca, en el ámbito de la RMIP de Cabo Tiñoso.

Artículo 12. Obligaciones.

Las embarcaciones que ejerzan la pesca profesional en el ámbito de la RMIP de Cabo Tiñoso, en cualquiera de las modalidades previstas en la presente orden, estarán obligadas a lo siguiente:

a) Identificarse a petición de los servicios de la reserva marina, presentando, cuando sean requeridos para ello, la documentación relativa a su identidad, licencias y autorización de pesca.

b) Seguir en todo momento las indicaciones de las autoridades responsables de la reserva marina y de los guardas de la misma.

c) Facilitar el control de las capturas y aparejos utilizados cuando sean requeridos para ello, así como colaborar en las labores de seguimiento científico llevadas a cabo en la reserva.

d) Comunicar al servicio de la reserva marina la pérdida de artes o aparejos de pesca.

Artículo 13. Control administrativo.

El control administrativo y las inspecciones sobre la extracción y comercialización de los productos capturados en el ámbito de la Reserva Marina de Cabo Tiñoso se llevarán a cabo por el Servicio de Pesca y Acuicultura, quien podrá tomar las medidas cautelares necesarias para garantizar la sostenibilidad del recurso y la protección del medio marino.



Artículo 14. Régimen sancionador.

1. Las embarcaciones que no cumplan con los requisitos establecidos en la presente orden podrán ser sancionadas con la suspensión, retirada o no renovación de la autorización de pesca correspondiente.

2. La contravención a las normas contenidas en la presente orden serán sancionadas de conformidad con el régimen previsto en la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia.

Disposición final primera. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 15 de junio de 2021.—El Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, Antonio Luengo Zapata.

Anexo I**Apartado A: Censo de embarcaciones autorizadas para la pesca en las Células A y C.**

BUQUE	MATRÍCULA	FOLIO
ANTONIO ACOSTA	CT-3	3-01
AVE DEL MAR	CT-4	1142
BALBINA SEGUNDA	CT-4	2-04
CUATRO HERMANAS SANCHEZ	CT-3	1-04
DOMINGO	CT-2	3-97
EL PARDELO	CT-3	1-01
FORNERÉT	AT-6	1013
HERMANOS VILLALOBOS	AM-2	2082
JESÚS Y ANA	CT-4	3-97
MARINA Y PEDRO	TA-3	2785
ROSA DEL MAR	CT-3	585

Apartado B: Censo de embarcaciones autorizadas para la pesca en la Célula D.

Forman parte del censo de embarcaciones autorizadas para la pesca en la célula D todas aquellas embarcaciones de pesca profesional que cumplan con las siguientes condiciones:

1. Estar inscritas en la modalidad de artes menores del Censo de Flota Pesquera Operativa
2. No superar los 12 metros de eslora
3. Tener puerto base en cualquiera de los puertos pesqueros de la Región de Murcia

ANEXO II

Modelo de Documento de Capturas

RESERVA MARINA DE INTERES PESQUERO DE CABO TIÑOSO		
	INFORME DE CAPTURAS DE PESCA PROFESIONAL	
EMBARCACION:	LONGITUD TRASMALLO:	Nº DE TRASMALLOS:
Nº PIEZAS:		FECHA Y HORA DE CALADA
FECHA Y HORA DE VIRADA:		LATITUD Y LONGITUD

OBSERVACIONES:**FIRMA PATRON:**

CADA FICHA ES CONFIDENCIAL. LOS DATOS APORTADOS NO SERAN RELEVADOS NI EXPUESTOS INDIVIDUALMENTE, SE EVALUARÁN DE FORMA CONJUNTA CON TODO LOS DATOS CEDIDOS POR LOS PATRONES.



CAPTURAS RETENIDAS			TALLA		CAPTURAS RETENIDAS			TALLA	
ESPECIE	UNIDADES	KILOS	MIN	MAX	ESPECIE	UNIDADES	KILOS	MIN	MAX
AGUILA MARINA					LENGUADO				
ALACHA					LISA				
ALIGOTE(BESUGO BLANCO)					LUBINA				
ARAÑA					MERLUZA				
BACORETA					MERO				
BALLESTA/ESCOPETA/BURRO					MOJARRA				
BEJEL					MORENA				
BESUGO					MUJIL				
BOGA					MOSOLA				
BOGAVANTE					OBLADA				
BONITO					PALOMETA				
BRECA CHATA					PARGO				
BROTOLA DE ROCA					PASADOR				
CALAMAR					PEZ RATA				
CHERNA					POLLO				
CHOPA					PULPO ROCA				
CHUCHO					RAPE				
CIGARRON					RASCACIO				
CONGRIO					RASPALLON				
CORVINA					RATON				
DENTON					RAYAS				
DORADA					RECHE				
ESPETON					RODABALLO				
FALSO ABADEJO					RONCADOR				
GALLINETA					CHICHARRA				
POLLO PEQUEÑO					RUBIO				
GALLOPEDRO					SALEMA				
GATA					SALMONETE FANGO				
GATO					SALMONETE ROCA				
GITANO					SAMA				
HERRERA					SARGO				
JUREL					SARGO BREADO				
LAMPUGA					SARGO PICUDO				
LANGOSTA					SEPIA				
LECHA					SERRANIDOS				
					SERVIOLA				
					TEMBLADERA				
					TORDOS/LIRIOS				
OTROS					OTROS				

CAPTURAS DESCARTADAS					CAPTURAS DESCARTADAS				
ESPECIE	UNIDADES	KILOS	MIN	MAX	ESPECIE	UNIDADES	KILOS	MIN	MAX

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

4443 Orden de 21 de junio de 2021, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente por la que se modifica la Orden de 21 de junio de 2018, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se establecen las bases reguladoras para las subvenciones a la suscripción de los seguros agrarios.

Con fecha 26 de junio de 2018, se publicó en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, la Orden de 21 de junio de 2018, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se establecen las bases reguladoras para las subvenciones a la suscripción de los seguros agrarios.

Con el fin de adecuar los términos de la orden al Informe provisional anual del control financiero posterior de gastos del año 2019, se hace necesario modificar la redacción del artículo 7.

Con el fin de adecuar la línea de ayudas a la Orden de 18 de septiembre de 2019, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, por la que se delegan competencias del titular del departamento en diversos Órganos Directivos de la Consejería, se considera necesaria la eliminación de la Disposición adicional de la orden de bases reguladoras de la ayuda.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Agricultura, Industria Alimentaria y Cooperativismo Agrario, visto el Informe favorable del Servicio Jurídico de fecha 15 de junio de 2021, y conforme a las facultades que me atribuye la Ley 7/2004, de 28 de diciembre de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dispongo:

Artículo único. Modificación de la Orden de 21 de junio de 2018, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se establecen las bases reguladoras para las subvenciones a la suscripción de los seguros agrarios.

La Orden de 21 de junio de 2018, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se establecen las bases reguladoras para las subvenciones a la suscripción de los seguros agrarios; queda modificada como sigue:

Uno. Se sustituye el artículo 7. Instrucción y resolución por el siguiente texto:

1. La instrucción del procedimiento la realizará la Dirección General de Agricultura, Industria Alimentaria y Cooperativismo Agrario, a través del Servicio de Producción Agrícola.

2. Las solicitudes de ayudas las resolverá el Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y medio Ambiente.

3. El plazo para resolución y la notificación de las ayudas será de seis meses contados desde la fecha fin de plazo de solicitudes establecido en la correspondiente convocatoria.

4. De acuerdo con lo establecido por el artículo 17.3.l) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones reguladas en la presente orden y, en cualquier caso, la obtención concurrente de subvenciones solicitadas o concedidas por cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional, para los mismos fines, si las hubiera, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Dos. Queda suprimida la Disposición adicional.

Disposición final: Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, a 21 de junio de 2021.—El Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, Antonio Luengo Zapata.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Salud

4444 Orden del Consejero de Salud por la que se procede al nombramiento de los miembros de la Comisión Regional de Garantía y Evaluación de la prestación de ayuda para morir en la Región de Murcia.

Primero.- El artículo 17 de la Ley Orgánica 3/2021, de 24 de marzo, de regulación de la eutanasia regula las Comisiones de Garantía y Evaluación que deberán crearse en todas las Comunidades Autónomas y en las Ciudades de Ceuta y Melilla a los fines de la Ley.

Por Orden de 20 de mayo de 2021 por la que se crea y regula el régimen jurídico, composición, organización y funciones de la Comisión Regional de Garantía y Evaluación de la prestación de ayuda para morir en la Región de Murcia se ha procedido a dar cumplimiento a dicho precepto de la Ley Orgánica 3/2021.

Segundo.- El artículo 4 de la Ley Orgánica 3/2021, en cuanto a su composición dispone:

“1. Formaran parte de la Comisión Regional de Garantía y Evaluación de la prestación de ayuda para morir once miembros, con la siguiente distribución:

- Cinco Licenciados/as en Medicina y Cirugía, procedentes preferentemente de entre las especialidades de Medicina Interna, Medicina Intensiva, Cuidados Paliativos, Neurología, Psiquiatría, Oncología, Anestesia, Medicina Legal o de Atención Primaria, pudiendo proceder tanto del sector público como del sector privado.

- Tres Graduados en Derecho, entre juristas de la Administración Pública Regional o ejercientes en el ámbito privado o profesores de Universidad.

- Dos Diplomados/as en Enfermería, que desarrollarán sus funciones en atención hospitalaria y en atención primaria, pudiendo proceder tanto del sector público como del sector privado.

- Un Graduado en Farmacia, con la especialidad de farmacia hospitalaria.

2. El Consejero competente en materia de salud nombrará a los miembros de la Comisión Regional de Garantía y Evaluación a propuesta del titular de la Dirección General de Asistencia Sanitaria respecto de aquéllos que tengan la condición de personal dependiente del Servicio Murciano de Salud y a propuesta del titular de la Dirección General de Planificación Investigación, Farmacia y Atención al Ciudadano, respecto del resto de miembros, previa audiencia a los Colegios Oficiales que correspondan.

3. En la sesión constitutiva, los miembros de la Comisión elegirán de entre ellos por mayoría al Presidente.

4. Todos los miembros de la Comisión Regional de Garantía y Evaluación deberán tener formación acreditada y experiencia en ética asistencial y bioética. A tales efectos, deberá oírse con carácter preceptivo no vinculante al Consejo Regional de Ética Asistencial.

5. Actuará como Secretario un funcionario o estatutario que preste sus servicios en el Servicio Murciano de Salud, el cual asistirá a las reuniones con voz pero sin voto.

6. Los miembros de la Comisión Regional de Garantía y Evaluación serán nombrados por el Consejero de Salud por un periodo de dos años. No obstante, el nombramiento podrá ser renovado por otro periodo igual de dos años más y por una sola vez.

7. La pertenencia a este órgano colegiado no dará lugar a retribución alguna, sin perjuicio del derecho a percibir las indemnizaciones que por razón del servicio estén previstas en la normativa vigente.

8. Para los casos en que se considere necesario, se podrá requerir por el Presidente, la intervención de facultativos de algunas especialidades como consultores expertos que asesoren a la Comisión Regional de Garantía y Evaluación."

Tercero.- La Disposición adicional única. Constitución de la Comisión Regional de Garantía y Evaluación dispone que "La Comisión Regional de Garantía y Evaluación deberá constituirse en el plazo de los veinte días siguientes a la entrada en vigor de la presente Orden".

Vistas las disposiciones antedichas, oído el Consejo Regional de Ética Asistencial de la Región de Murcia "Dr. D. Juan Pérez Rubí", así como los Ilustres Colegios Profesionales de Médicos, Enfermeros y Abogados de la Región de Murcia, junto con las propuestas de los Ilmos. Directores Generales de Asistencia Sanitaria y de Planificación, Investigación, Farmacia y Atención al Ciudadano,

Dispongo:

Primero.- Proceder al nombramiento de los siguientes componentes de la Comisión Regional de Garantía y Evaluación de la prestación de ayuda para morir:

Licenciados en Medicina y Cirugía:

1. José Manuel Allegue Gallego.
2. Aurelio Luna Maldonado.
3. Juana María Marín Martínez.
4. Joaquín Jiménez González.
5. Virginia Izura Azanza.

Licenciados/Graduados en Derecho:

1. Caridad del Toro Iniesta.
2. Leticia Hernández Martínez.
3. Verónica Alarcón Sevilla.

Diplomados/Graduados en Enfermería:

1. Carmelo Gómez Martínez.
2. María del Pilar Ferrer Bas.

Licenciados/Graduados en Farmacia:

Ana Aranda García.

Secretario de la Comisión:

Francisco Yagüe Guirao.

Segundo.- Los presentes nombramientos surtirán efecto desde el día de hoy y por un período de dos años, prorrogables por otros dos.

En Murcia, 21 de junio de 2021.—El Consejero de Salud, Juan José Pedreño Planes.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

4445 Resolución de 14 de junio de 2021, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se da publicidad al convenio de colaboración suscrito el 10 de junio de 2021 entre el Servicio Murciano de Salud y la Oficina Autónoma de Cruz Roja Española en Murcia para el apoyo en la asistencia pública de emergencias y el transporte sanitario de urgencias y emergencias sanitarias en el municipio de Mazarrón.

Visto el convenio de colaboración suscrito el 10 de junio de 2021 entre el Servicio Murciano de Salud y la Oficina Autónoma de Cruz Roja Española en Murcia para el apoyo en la asistencia pública de emergencias y el transporte sanitario de urgencias y emergencias sanitarias en el municipio de Mazarrón, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, en el artículo 6.6 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el artículo 24 de la Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia.

Resuelvo:

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, el texto del convenio de colaboración suscrito el 10 de junio de 2021 entre el Servicio Murciano de Salud y la Oficina Autónoma de Cruz Roja Española en Murcia para el apoyo en la asistencia pública de emergencias y el transporte sanitario de urgencias y emergencias sanitarias en el municipio de Mazarrón, que figura como anexo de esta Resolución.

Murcia, 14 de junio de 2021.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, Francisco José Ponce Lorenzo.

Anexo

Convenio de colaboración entre el Servicio Murciano de Salud y la Oficina Autónoma de Cruz Roja Española en Murcia para el apoyo en la asistencia pública de emergencias y el transporte sanitario de urgencias y emergencias sanitarias en el municipio de Mazarrón

En Murcia, a 10 de junio de 2021.

Reunidos

De una parte, don Francisco José Ponce Lorenzo, Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, en la representación que ostenta en virtud de la facultad prevista en el artículo 8.1. d) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud, expresamente facultado para la firma del presente Convenio por Acuerdo del Consejo de Administración de dicho Ente Público, de fecha 25/05/2021

De otra parte don Faustino Herrero Huerta, en su calidad de Presidente Autonómico de Cruz Roja Española en la Región de Murcia en virtud del artículo 15 de sus Estatutos autorizada expresamente para la firma del convenio mediante Acuerdo de la Secretaría Autónoma de Cruz Roja Española, de fecha 1 de abril de 2021

Ambas partes se encuentran facultadas para otorgar este documento y se reconocen capacidad legal suficiente para suscribir el presente Convenio, y a tal efecto,

Manifiestan:

I.- Que la Comunidad Autónoma de Murcia tiene atribuidos el cumplimiento de las misiones y el ejercicio de las competencias que corresponden a la Administración Autónoma, en materia de salud y atención a las urgencias y emergencias prehospitalarias en toda circunstancia incluidas las situaciones declaradas de emergencia en el ámbito de la protección civil.

Por la Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia, se configura al Servicio Murciano de Salud como el ente responsable de la gestión y prestación de la asistencia sanitaria y de los recursos sanitarios públicos que integra, pudiendo participar o establecer acuerdos con toda clase de entidades jurídicas, públicas o privadas relacionadas con el cumplimiento de sus fines.

II.- Que Cruz Roja Española es una institución humanitaria de carácter voluntario y de interés público que desarrolla su actividad bajo la protección del Estado Español ejercida a través del Consejo de Protección. Ajustándose a lo previsto en los Convenios Internacionales sobre la materia suscritos y ratificados, por España, al Real Decreto 415/1996, de 1 de marzo, a la legislación que le sea aplicable y a sus propias normas internas.

III.- Que entre los fines estatutarios de Cruz Roja Española figura la promoción y la colaboración de acciones de bienestar social de servicios asistenciales y sociales, la prevención y reparación de daños originados por siniestros, calamidades públicas, conflictos, enfermedades y epidemias, la cooperación en programas de prevención sanitaria y acciones de tipo asistencial y reparador en el campo de la salud, y, en general, el ejercicio de toda función

social y humanitaria, compatible con el espíritu de la institución. Todo ello bajo los principios de humanidad, imparcialidad, neutralidad, independencia, voluntariado, unidad y universalidad.

IV. Que, en la actualidad, los recursos de Cruz Roja para la asistencia pública de emergencias y el transporte sanitarios de urgencias y emergencias del municipio de Mazarrón se encuentran adscritos como recursos movilizables por la Gerencia de Urgencias y Emergencias Sanitarias 061 del Servicio Murciano de Salud, a través del Centro Coordinador de Urgencias.

V. Que ambas partes concurrentes tienen la intención, en un claro interés de conseguir una asistencia sanitaria completa y adecuada, de convenir en los términos legalmente pertinentes, un sistema de colaboración para la prestación de la asistencia pública de emergencias.

Por todo ello, acuerdan suscribir el presente convenio, de conformidad con las siguientes.

Cláusulas

Primera.- Objeto

El presente convenio tiene por objeto el establecer una colaboración conjunta entre el Servicio Murciano de Salud y Cruz Roja, articulando mecanismos complementarios de apoyo y asistencia por parte de ésta, encaminados a conseguir una óptima utilización de las capacidades y los recursos humanos y materiales del Servicio Murciano de Salud en la atención de las urgencias y emergencias prehospitalarias, con especial atención a los incidentes con múltiples víctimas en el municipio de Mazarrón.

En aras de la satisfacción del interés público, y con objeto de mejorar la eficiencia en la prestación de los servicios sanitarios, el presente convenio se configura como el instrumento idóneo para garantizar una gestión eficaz en el ámbito de la prestación del servicio público sanitario.

Segunda.- Ámbitos de cooperación y obligaciones de las partes

1. Cruz Roja se compromete a:

- Seguir las directrices del Servicio Murciano de Salud en los programas de intervención que se desarrollen al amparo del presente convenio.

- Establecer, durante la vigencia del presente Convenio, un servicio de Soporte Vital Básico (ambulancia tipo B), así como el material adecuado para la resolución de emergencias, corriendo por cuenta de Cruz Roja los gastos derivados del combustible, fungibles, mantenimiento, seguros y personal.

- Prestar el servicio de manera presencial del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2021, en las siguientes franjas horarias:

De lunes a jueves: de 08.00 a 18.00 h.

Viernes: de 08.00 a 24.00 h.

Sábado: de 0.00 a 24.00 h.

Domingo: de 0.00 a 18.00 h.

- Estar al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con la Seguridad Social y no ser deudor por resolución de procedencia de reintegro.

- Colaborar, a los efectos de aportar recursos personales, materiales, logísticos y cualesquiera otros que se estimen pertinentes, así como con el personal de que disponga, con los dispositivos sanitarios que de manera extraordinaria tengan que ser activados por la Gerencia de Urgencias y Emergencias Sanitarias 061 y tengan como zona de cobertura el municipio de Mazarrón.

- Actuar de manera coordinada con los servicios y el personal del Servicio Murciano de Salud, complementando la actividad asistencial a desarrollar.

- Tener suscrita una póliza de seguros de accidentes y de responsabilidad civil que cubra los posibles daños, ya sean propios o a terceros, que se pudieran producir en el ejercicio de las actuaciones encomendadas.

2. El Servicio Murciano de Salud se compromete a contribuir económicamente al sostenimiento de los gastos derivados de la actividad asistencial y de apoyo en que incurra Cruz Roja en la cantidad de 145.000 euros, con objeto de equilibrar los gastos derivados de su actuación, tanto los de carácter ordinario como aquellos que se deriven de intervenciones específicas en los que haya de efectuarse un desembolso con el fin de salvaguardar el interés público tutelado, todo ello en el marco de las actuaciones complementarias o de apoyo a desarrollar por la Cruz Roja.

El pago se realizará de forma única a la firma del presente convenio, una vez Cruz Roja haya informado a la Gerencia de Urgencias y Emergencias Sanitarias 061 de la Región de Murcia sobre los servicios realizados, tiempos de respuesta, personas atendidas y patologías hasta la fecha en que se produzca la firma, manteniéndose esta obligación, con periodicidad mensual, hasta la extinción del Convenio, con objeto de llevar un seguimiento de la actividad desarrollada por Cruz Roja.

La percepción de la aportación será compatible con cualesquiera otras subvenciones, ayudas, ingresos, o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Tercera.- Vehículos y personal de Cruz Roja

1. Los vehículos destinados a la prestación de los servicios a que se refiere el presente convenio deberán contar durante su realización con la dotación de personal que establece el R.D. 836/2012, de 25 de mayo para ese tipo de vehículos modificado por el RD 22/2014 y el RD 70/2019.

2. El personal que realice actividades al amparo de este Convenio dependerá de Cruz Roja Española, no teniendo ninguna relación contractual con el Servicio Murciano de Salud y no percibiendo, por tanto, cantidad económica alguna por parte del SMS.

3. El personal de Cruz Roja Española estará debidamente previamente formado y seleccionado y no interferirá en las labores profesionales del personal sanitario acreditándose mediante tarjeta personal e intransferible expedida por Cruz Roja Española.

4. La Ley Orgánica 1/1996, de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015 establece la obligación de que se aporten certificados negativos del Registro Central de Delincuentes Sexuales para todos los profesionales que trabajan en contacto habitual con menores. En cumplimiento de dicha ley, Cruz Roja Española se compromete a solicitar el Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual a su personal y exhibirlo a requerimiento del SMS.

5. Cruz Roja Española será responsable de las actividades de su personal, tanto los voluntarios como las personas elegidas para esta actividad.

Cuarta.- Justificación

La justificación de la totalidad del pago se realizará durante el mes de enero de 2022, mediante la presentación de un informe económico de evaluación final acreditativo de que los fondos se destinaron a la satisfacción de los objetivos convenidos, acompañándose una cuenta justificativa con aportación de los justificantes de gasto.

Se admitirán, a los efectos de justificar los gastos en que haya incurrido Cruz Roja, facturas, nóminas, documentos de pago efectuados a Hacienda y a la Seguridad Social, así como aquellos justificantes de gastos que, de manera indubitada, respondan a la naturaleza del objeto de la prestación, originados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021.

En caso de falta de justificación o de insuficiencia de la misma se estará a lo estipulado en los artículos 30.8 y 37.1.c) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Quinta.- Comisión de Seguimiento.

El seguimiento de las acciones que el Convenio contempla se llevará a cabo a través de una Comisión de Seguimiento con participación de las partes firmantes del mismo, que tendrá como funciones la programación, seguimiento y valoración de las actividades derivadas del presente Convenio. Así mismo resolverá las dudas y controversias que de la aplicación del mismo pudieran derivarse.

La Comisión de Seguimiento se reunirá siempre que lo requiera alguna de las partes que firman el presente convenio. Del resultado de las reuniones se levantará la correspondiente acta.

La Comisión de Seguimiento estará compuesta:

- Por el Servicio Murciano de Salud:
 - El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud o persona en quien delegue.
 - El Gerente de Urgencias y Emergencias Sanitarias 061 del Servicio Murciano de Salud o persona en quien delegue.
 - El Responsable de Transporte Sanitario de la Gerencia de Urgencias y Emergencias Sanitarias 061 de la Región de Murcia del Servicio Murciano de Salud.
- Por Cruz Roja Española:
 - El Presidente de la Oficina Autonómica de Cruz Roja Española en Murcia, o persona en quien delegue.
 - El Responsable de Socorros y Emergencias de Cruz Roja.

Un funcionario del Servicio Murciano de Salud, que actuará de Secretario.

Sexta. Vigencia.

El presente convenio estará vigente desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021.

Podrá ser prorrogado, mediante acuerdo expreso de las partes, por años naturales, antes de la finalización del plazo de vigencia y siempre que las disponibilidades presupuestarias anuales lo permitan.

Séptima.- Causas de resolución.

- Incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas y obligaciones. En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado a la Comisión de

Seguimiento del Convenio. Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra parte firmante la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.

- El transcurso del plazo de vigencia del convenio.
- Mutuo acuerdo de las partes.
- Por decisión judicial
- Las demás causas previstas en la legislación vigente.

Tanto el cumplimiento como la resolución del convenio darán lugar a su liquidación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Octava. - Intimididad y protección de datos personales

En el tratamiento de datos de carácter personal, ambas entidades, en el desarrollo de sus correspondientes actividades derivadas del presente Convenio, se comprometen a observar el secreto profesional, manteniendo absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que tengan conocimiento con ocasión del cumplimiento del convenio, no comunicando a ningún tercero, ni siquiera para su conservación, los datos facilitados por el responsable del tratamiento. El presente compromiso de confidencialidad se mantendrá en vigor durante toda la vigencia del Convenio y durante un plazo de cinco años a contar desde la resolución del mismo.

En especial, atenderán las disposiciones de obligado cumplimiento establecidas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos -RGPD-), así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Derechos Digitales.

Cruz Roja devolverá, a la finalización del Convenio, cuantos soportes contengan datos de carácter personal derivados del presente Convenio, procediendo al borrado o destrucción de aquellos que se encuentren en su poder, ya sea en soporte papel, manual o automatizado.

Novena.- Legislación aplicable y jurisdicción competente.

Este convenio de naturaleza administrativa, se rige por el título preliminar, capítulo VI, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se encuentra excluido del ámbito de aplicación del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Ley 9/2017, de 8 de noviembre, sin perjuicio de que sus principios resulten aplicables para la resolución de las dudas o lagunas que pudieran plantearse en la aplicación del referido Convenio.

La Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil que refuerza y mejora el funcionamiento del sistema nacional de protección de los ciudadanos ante emergencias y catástrofes estableciendo la protección civil como servicio público y regulando los derechos y deberes de los ciudadanos, así como los principios de actuación de los poderes públicos ante situaciones de emergencia.

Real Decreto 415/1996 de 1 de marzo), por el que se establecen las normas de ordenación de la Cruz Roja Española, modificado por el R.D. 1434/2008 y el RD 1146/2012, Orden SCB/801/2019, de 11 de julio, por la que se publica el texto refundido de los Estatutos de Cruz Roja Española.



Todas las cuestiones litigiosas que puedan surgir, sin perjuicio de las facultades de la Comisión de Seguimiento para resolver los problemas de interpretación y cumplimiento del convenio, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional de lo contencioso-administrativo de Murcia.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente convenio, en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha señalado en el encabezamiento.

Por el Servicio Murciano de Salud, el Director Gerente, Francisco José Ponce Lorenzo.—Por Cruz Roja en la Región de Murcia, el Presidente, Faustino Herrero Huerta.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

4446 Anuncio por el que se hace pública la Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente por la que se concede autorización ambiental integrada para instalación con actividad principal tratamiento y eliminación de residuos no peligrosos. Separación y clasificación de residuos peligrosos y no peligrosos. Valorización de materiales ya clasificados, ubicada en autovía C-415 salida 4, Cañada Hermosa T.M. de Murcia, expediente AAI20180004, promovido por CESPASERVICIOS Urbanos de Murcia, S.A., con CIF A73698557.

Conforme a lo establecido en el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, se hace público que por Resolución de esta Dirección General de 17 de junio de 2021 se ha concedido Autorización Ambiental Integrada a instalación con actividad principal "Tratamiento y Eliminación de Residuos no Peligrosos. Separación y Clasificación de Residuos Peligrosos y no Peligrosos. Valorización de Materiales ya Clasificados" en Autovía C-415 salida 4, Cañada Hermosa, T.M. de Murcia.

Dicho proyecto dispone de Declaración de Impacto Ambiental de 29 de junio de 2020, publicada en el BORM n.º 158, de 10 de julio de 2020.

El contenido completo de la Resolución estará disponible, a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio, en la página web de la CARM:

<http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=171514&IDTIPO=60>

Murcia a 17 de junio de 2021.—El Director General de Medio Ambiente, Francisco Marín Arnaldos.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia e Instrucción número Uno de Jumilla

4447 Divorcio contencioso 70/2019.

N.I.G.: 30022 41 1 2019 0000173

Divorcio contencioso 70/2019

Procedimiento origen: Diligencias urgentes/juicio rápido 93/2016

Sobre divorcio contencioso

Demandante: Carmen Cecilia Flores Jiménez

Procuradora: Angela Muñoz Monreal

Abogado: Ángel Campos Hernández

Demandado: Luis Antonio Vicente Vera

Don Enrique Martínez Moñino, Letrado de la Administración de Justicia, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Jumilla, por el presente,

En el presente procedimiento de divorcio contencioso n.º 70/2019 seguido a instancia de Carmen Cecilia Flores Jiménez frente a Luis Antonio Vicente Vera se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Sentencia n.º 41/2021

En Jumilla, a 31 de marzo de 2021

Doña Alba Robles Rabasco, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Jumilla, he visto los presentes autos de divorcio contencioso con número 70/19, promovidos por la procuradora doña Ángela Muñoz Monreal (aunque en acto de juicio fue sustituida por doña Ángela Abellán), en nombre y representación de doña Carmen Cecilia Flores Jiménez y asistida por el letrado don Ángel Campos Hernández contra don Luis Antonio Vicente Vera, declarado en situación legal de rebeldía y, con intervención del Ministerio Fiscal.

Fallo

Que debo estimar y estimo parcialmente la demanda formulada por doña Carmen Cecilia Flores Jiménez y, en consecuencia, debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio de doña Carmen Cecilia Flores Jiménez y don Luis Antonio Vicente Vera, acordando, además, como efectos directos, la revocación de cuantos poderes o consentimientos se hayan podido prestar las partes entre sí y cesa la posibilidad de vincular los bienes privativos del otro cónyuge en el ejercicio de la potestad doméstica.

Se establecen como medidas que han de regir las relaciones de los padres con sus hijos las siguientes:

1.ª- La patria potestad sobre el hijo menor de edad será compartida por ambos progenitores, atribuyéndose la guarda y custodia a la madre.

2.ª- Sobre la vivienda común, sita en (...), y el ajuar doméstico, se atribuirán a Carmen Cecilia Flores Jiménez e hijos, por ser la progenitora en cuya compañía queda el menor y el resto de hijos mayores de edad.

3.ª- Como régimen de visitas y comunicación para el padre respecto del menor, rige el siguiente:

-Dos tardes a la semana, los martes y los jueves, desde las 18:00 a las 20:00.

-Fines de semana alternos, desde las 20:00 horas del viernes hasta las 20:00 horas del domingo, con pernocta.

-En los periodos vacacionales: Los menores pasarán con cada progenitor la mitad de los periodos vacacionales de Navidad, Semana Santa y Verano, alternándose ambos cónyuges en el disfrute de la mitad de tales periodos conforme al siguiente régimen: Las vacaciones escolares de Navidad se dividirán en dos periodos equivalentes, el primero desde el día de inicio de las vacaciones escolares (a las 10:00 horas) hasta el 31 de diciembre (a las 10:00 horas), y el segundo (desde las 10:00 horas) del 31 de diciembre hasta el día anterior a la reanudación del periodo escolar (a las 10:00 horas).

Las vacaciones escolares de Semana Santa —que comprenden tanto la Semana Santa como la llamada “semana blanca”— se distribuyen en dos periodos equivalentes, el primero desde las 21:00 horas del viernes de Dolores, hasta las 21:00 horas del Sábado Santo y el segundo desde las 21:00 horas del Sábado Santo, hasta las 21:00 horas del domingo de la semana siguiente.

-Las vacaciones escolares. Se considera periodo vacacional de verano escolar el mes de julio y el de agosto del año en curso, teniendo en estos meses los progenitores a los hijos durante periodos de quince días, los cuales deberán comprender el inicio y mitad el mismo o la mitad y el final del mismo, evitando que se elija las dos semanas intermedias del mes, salvo acuerdo de los padres. Los padres podrán convenir el período que pasarán con los menores siempre con suficiente antelación. En caso de desacuerdo entre los padres, cada progenitor tendrá prioridad de elección un año, correspondiendo elegir a la madre los años pares y al padre los impares.

-Días especiales: Con independencia del progenitor al que correspondiera el día de acuerdo al régimen de guarda: El Día del Padre y el Día de la Madre, le corresponderá al progenitor de que se trate, en horario de 10:00 horas a 20:00 horas. El día del cumpleaños del padre y de la madre, le corresponderá al progenitor de que se trate, en horario de 10:00 horas (desde la salida colegio/instituto, si es día lectivo) a las 20:00 horas. El día del cumpleaños de los niños, el año par lo pasarán con la madre, si bien el padre tendrá derecho a tenerlo en su compañía si es día lectivo desde la salida del colegio/instituto una hora y si no es lectivo de 10:00 a 11:00 horas. Si el año fuera impar lo pasará con el padre, si bien la madre tendrá derecho a tenerlo en su compañía si es día lectivo desde la salida del colegio/instituto una hora y si no es lectivo de 10:00 a 11:00 horas. Ambos progenitores facilitarán la comunicación de los menores con el otro progenitor en los periodos vacacionales referidos, pudiendo comunicar con éstos diariamente de forma telefónica, epistolar, electrónica o audiovisual. Ambos progenitores se comprometen a comunicar al otro durante los periodos vacacionales el lugar donde se encuentren con los hijos, dirección y teléfono. Ambos progenitores convienen que no podrán trasladarse fuera del territorio nacional en compañía de los hijos habidos en la relación de hecho sin consentimiento expreso del otro progenitor o, en su defecto, de autorización judicial.

Al existir una orden de alejamiento de Luís Antonio Vicente Vera hacia Carmen Cecilia Flores, las entregas y recogidas de los menores se realizarán a través de un familiar o persona de confianza del padre, pudiendo también la madre utilizar un familiar o persona de su confianza en las entregas y recogidas. Este requisito deberá cumplirse, al menos, hasta la finalización de la mencionada orden de protección. El régimen de visitas con los hijos mayores de 16 años será el que libremente acuerden entre los hijos y el padre.

-Régimen de comunicación con los hijos menores: Se establece un régimen de comunicación abierta, entre los hijos y el padre siempre que los mismos estén con la madre y de manera inversa.

4.ª- En concepto de alimentos el demandado abonará a doña Carmen Cecilia un total de 250 euros, y, lo hará por meses anticipados y dentro de los cinco primeros días de cada mes (en doce mensualidades, a satisfacer aun cuando la menor se encuentre disfrutando de periodos de visitas con el progenitor no custodio); estas cantidades, serán actualizadas anualmente conforme al IPC u Organismo que lo sustituya.

El pago se formalizará mediante ingreso en la cuenta que a tal efecto deberá designar la demandante.

La pensión alimenticia se abonará desde la fecha de la presentación de la demanda, en los términos del artículo 148 del Código Civil, con deducción de las cantidades que ya se hubieran ingresado.

Los gastos extraordinarios serán satisfechos por mitad, previa presentación de factura.

No procede la condena en costas.

Firme que sea esta sentencia comuníquese de oficio al Registro Civil donde está inscrito el matrimonio.

Cumplimentese por el Letrado de la Administración de Justicia el 774.5 LEC, declarando la firmeza del pronunciamiento sobre el divorcio, si en caso de recurso no fuese impugnado este pronunciamiento, y comuníquese de oficio al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio de los cónyuges litigantes.

Al notificar esta sentencia, hágase saber a las partes que podrán interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días, en los términos de los artículos 455 y concordantes de la LEC 1/00, del que conocerá la Audiencia Provincial de Murcia.

Para la interposición del recurso de apelación será necesaria la constitución de un depósito de 50 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, consignación que deberá ser acreditada al interponer el recurso, salvo que se tenga reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita, de conformidad con el artículo 6.5 de la LEY 1/96 de Asistencia Jurídica Gratuita. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo."

Y encontrándose dicho demandado, Luis Antonio Vicente Vera, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Jumilla, 31 de marzo de 2021.—El Letrado de la Administración de Justicia.



La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia e Instrucción número Uno de Jumilla

4448 Divorcio contencioso 46/2019.

N.I.G.: 30022 41 1 2019 0000138

DCT divorcio contencioso 46/2019

Procedimiento origen: POP pieza situación personal orden de protección 2/2018 Sobre divorcio contencioso

Demandante: Jessie Grissel Flores Martínez

Procurador: Ángela Muñoz Monreal

Abogado: Ángel Campos Hernández

Demandado: Eder Omar Macia Castro

Don Enrique Martínez Moñino, Letrado de la Administración de Justicia, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Jumilla, por el presente,

Anuncio:

En el presente procedimiento divorcio contencioso seguido a instancia de Jessie Grissel Flores Martínez frente a Eder Omar Macia Castro se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Sentencia n.º 40/2021

En Jumilla, a 31 de marzo de 2021

Doña Alba Robles Rabasco, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Jumilla, he visto los presentes autos de divorcio contencioso con número 46/19, promovidos por la procuradora doña Ángela Muñoz Monreal (aunque en acto de juicio fue sustituida por doña Ángela Abellán), en nombre y representación de doña Jessie Grissel Flores Martínez y asistida por el letrado don Ángel Campos Hernández contra don Eder Omar Macia Castro, declarado en situación legal de rebeldía y, con intervención del Ministerio Fiscal.

[...]

Fallo

Que debo estimar y estimo parcialmente la demanda formulada por doña Jessie Grissel Flores Martínez y, en consecuencia, debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio de doña Jessie Grissel Flores Martínez y don Eder Omar Macia Castro, acordando, además, como efectos directos, la revocación de cuantos poderes o consentimientos se hayan podido prestar las partes entre sí y cesa la posibilidad de vincular los bienes privativos del otro cónyuge en el ejercicio de la potestad doméstica.

Se establecen como medidas que han de regir las relaciones de los padres con sus hijos las siguientes:

1.ª- La patria potestad sobre la hija menor de edad será compartida por ambos progenitores, atribuyéndose la guarda y custodia a la madre.

2.ª- Sobre la vivienda común, en el presente caso, no es preciso efectuar un pronunciamiento al respecto puesto que la demandante no pide pronunciamiento

sobre el mismo al no considerarlo necesario por estar en una casa de acogida facilitada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y porque el único domicilio de los cónyuges ha sido en régimen de arrendamiento ya que ninguno dispone de una vivienda en propiedad.

3.ª- Como régimen de visitas y comunicación para el padre respecto de la menor, rige el siguiente:

- El primero de ellos, hasta que la menor alcance la edad de dos años, sin pernocta: Dos tardes a la semana, los martes y los jueves, desde las 18.00 a las 20.00.

- El segundo de ellos, a partir de los dos años de edad hasta que la menor alcance la edad de tres años, sin pernocta: Dos tardes a la semana, los martes y los jueves, desde las 8.00 a las 20.00 y fines de semana alternos desde las 10 hasta las 20 horas.

- El tercero de ellos, a partir de que la menor alcance la edad de tres años: Dos tardes a la semana, los martes y los jueves, desde las 18.00 a las 20.00 y fines de semana alternos, desde las 20.00 horas del viernes hasta las 20.00 horas del domingo, con pernocta.

Vacaciones: En los periodos vacacionales: La menor pasará con cada progenitor la mitad de los periodos vacacionales de Navidad, Semana Santa y Verano, alternándose ambos cónyuges en el disfrute de la mitad de tales periodos conforme al siguiente régimen (en estos períodos no existirá pernocta hasta alcanzar la edad de tres años): Las vacaciones escolares de Navidad se dividirán en dos periodos equivalentes, el primero desde el día de inicio de las vacaciones escolares (a las 10:00 horas) hasta el 31 de diciembre (a las 10:00 horas), y el segundo (desde las 10:00 horas) del 31 de diciembre hasta el día anterior a la reanudación del periodo escolar (a las 10:00 horas). Las vacaciones escolares de Semana Santa - que comprenden tanto la Semana Santa como la llamada "semana blanca"- se distribuyen en dos periodos equivalentes, el primero desde las 21:00 horas del viernes de Dolores, hasta las 21:00 horas del Sábado Santo y el segundo desde las 21:00 horas del Sábado Santo, hasta las 21:00 horas del domingo de la semana siguiente. Las vacaciones escolares. Se considera periodo vacacional de verano escolar el mes de julio y el de agosto del año en curso, teniendo en estos meses los progenitores a la hija durante periodos de quince días, los cuales deberán comprender el inicio y mitad del mismo o la mitad y el final del mismo, evitando que se elija las dos semanas intermedias del mes, salvo acuerdo de los padres. Los padres podrán convenir el período que pasarán con la hija siempre con suficiente antelación.

En caso de desacuerdo entre los padres, cada progenitor tendrá prioridad de elección un año, correspondiendo elegir a la madre los años pares y al padre los impares.

Días especiales: Con independencia del progenitor al que correspondiera el día de acuerdo al régimen de guarda: El Día del Padre y el Día de la Madre, le corresponderá al progenitor de que se trate, en horario de 10:00 horas a 20:00horas. El día del cumpleaños del padre y de la madre, le corresponderá al progenitor de que se trate, en horario de 10:00 horas (desde la salida de la guardería/colegio/instituto, si es día lectivo) a las 20:00 horas. El día del cumpleaños de la niña, el año par lo pasarán con la madre, si bien el padre tendrá derecho a tenerlo en su compañía si es día lectivo desde la salida de la guardería/colegio/instituto una hora y si no es lectivo de 10:00 a 11:00 horas.

Si el año fuera impar lo pasará con el padre, si bien la madre tendrá derecho a tenerlo en su compañía si es día lectivo desde la salida de la guardería/colegio/instituto una hora y si no es lectivo de 10:00 a 11:00 horas.

Comunicación. Ambos progenitores facilitarán la comunicación de la hija con el otro progenitor en los periodos vacacionales referidos, pudiendo comunicar con éstos diariamente de forma telefónica, epistolar, electrónica o audiovisual. Ambos progenitores se comprometen a comunicar al otro durante los periodos vacacionales el lugar donde se encuentren con la niña, dirección y teléfono. Ambos progenitores convienen que no podrán trasladarse fuera del territorio nacional en compañía de la niña sin consentimiento expreso del otro progenitor o, en su defecto, de autorización judicial. Ambos progenitores tienen derecho a ser informados por terceros de todos aquellos aspectos que afecten a la hija y concretamente tienen derecho a que se les facilite a los dos toda la información académica y los boletines de evaluación, e igualmente tienen derecho a obtener información a través de las reuniones habituales con los tutores o servicios de orientación del centro escolar, tanto si acuden juntos como si lo hacen por separado. De igual manera tiene derecho a obtener información médica de la niña y a que se les faciliten los informes que cualquiera de ellos soliciten. El progenitor que en ese momento se encuentre con la hija podrá adoptar decisiones respecto a él en los casos en los que exista una situación de urgencia o en aquellas decisiones diarias, poco trascendentes o rutinarias que en el día a día de la menor pueda producirse.

Al existir una orden de alejamiento de Elder Omar Marcia Castro hacia Dña. Jessie Grissel Flores Martínez, las entregas y recogidas de la menor se realizarán en un Punto de Encuentro Familiar o, en su defecto, en la puerta del Cuartel de la Guardia Civil de Jumilla, debiendo el padre recoger y entregar al menor a través de un familiar o persona de su confianza, pudiendo también la madre utilizar un familiar o persona de su confianza en las entregas y recogidas. Este requisito deberá cumplirse, al menos, hasta la finalización de la mencionada orden de protección.

Régimen de comunicación abierta entre los hijos y el padre siempre que los mismos estén con la madre y de manera inversa.

4.ª- En concepto de alimentos el demandado abonará a doña Jessie un total de 200 euros, y, lo hará por meses anticipados y dentro de los cinco primeros días de cada mes (en doce mensualidades, a satisfacer aun cuando la menor se encuentre disfrutando de períodos de visitas con el progenitor no custodio); estas cantidades, serán actualizadas anualmente conforme al IPC u Organismo que lo sustituya.

El pago se formalizará mediante ingreso en la cuenta que a tal efecto deberá designar la demandante.

La pensión alimenticia se abonará desde la fecha de la presentación de la demanda, en los términos del artículo 148 del Código Civil, con deducción de las cantidades que ya se hubieran ingresado.

Los gastos extraordinarios serán satisfechos por mitad, previa presentación de factura.

No procede la condena en costas.

Firme que sea esta sentencia comuníquese de oficio al Registro Civil donde está inscrito el matrimonio.

Cumplimentese por el Letrado de la Administración de Justicia el 774.5 LEC, declarando la firmeza del pronunciamiento sobre el divorcio, si en caso de recurso no fuese impugnado este pronunciamiento, y comuníquese de oficio al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio de los cónyuges litigantes.

Al notificar esta sentencia, hágase saber a las partes que podrán interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días en los términos de los artículos 455 y concordantes de la LEC 1/00, del que conocerá la Audiencia Provincial de Murcia.

Para la interposición del recurso de apelación será necesaria la constitución de un depósito de 50 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, consignación que deberá ser acreditada al interponer el recurso, salvo que se tenga reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita, de conformidad con el artículo 6.5 de la LEY 1/96 de Asistencia Jurídica Gratuita. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y encontrándose dicho demandado, Eder Omar Macia Castro, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Jumilla a 31 de marzo de 2021.—El Letrado de la Administración de Justicia, .

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Trece de Madrid

4449 Despidos/ceses en general 379/2020.

N.I.G.: 28.079.00.4-2020/0016398

Autos n.º: Despidos/ceses en general 379/2020

Materia: Despido

Ejecución n.º: 49/2021

Ejecutante: Antonio de Pedro Moraga

Ejecutado: Moreno Scigliano Heras, S.A.

Doña Monserrat Torrente Muñoz, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Trece de Madrid en sustitución,

Hago saber: Que en el procedimiento 49/2021 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Antonio de Pedro Moraga frente a Moreno Scigliano Heras, S.A. sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado en el día de la fecha auto que contiene la siguiente parte dispositiva:

“A los efectos de las presentes actuaciones; y para el pago de 57.857,55 euros de principal (49.334,40 euros de indemnización más 8.523,15 euros de cantidad) más 2.892,87 euros y 5.785,75 de intereses y costas calculados provisionalmente, se declara la insolvencia provisional del ejecutado Moreno Scigliano Heras, S.A., sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Una vez firme la presente resolución hágase constar en el Registro Mercantil, la declaración de insolvencia del deudor (artículo 276.5 de la LJS). Asimismo, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante a fin de iniciar el correspondiente expediente ante el Fondo de Garantía Salarial.

Una vez firme la presente resolución, archívense las presentes actuaciones.

Modo de impugnación: Contra el presente decreto cabe recurso directo de revisión, en el plazo de tres días desde su notificación.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

La Letrada de la Administración de Justicia en sustitución, Monserrat Torrente Muñoz”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Moreno Scigliano Heras, S.A., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la Oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, 1 de junio de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia en sustitución.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Trece de Madrid

4450 Despidos/ceses en general 445/2020.

N.I.G.: 28.079.00.4-2020/0019344

Autos n.º: Despidos/ceses en general 445/2020

Materia: Despido

Ejecución n.º: 22/2021

Ejecutante: José Antonio Rodríguez Esteban

Ejecutado: Moreno Scigliano Heras, S.A.

Doña Monserrat Torrente Muñoz, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Trece de Madrid en sustitución,

Hago saber: Que en el procedimiento 22/2021 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de José Antonio Rodríguez Esteban frente a Moreno Scigliano Heras, S.A. sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado en el día de la fecha auto que contiene la siguiente parte dispositiva:

“A los efectos de las presentes actuaciones; y para el pago de 102.614,40 euros de principal (72.237,74 euros de indemnización más 23.477,22 euros de salarios de tramitación más 6.642,83 euros de cantidad más 256,61 euros de interés por mora) más 5.130,72 euros y 10.261,44 euros de intereses y costas calculados provisionalmente, se declara la insolvencia provisional del ejecutado Moreno Scigliano Heras, S.A., sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Una vez firme la presente resolución hágase constar en el Registro Mercantil, la declaración de insolvencia del deudor (artículo 276.5 de la LJS). Asimismo, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante a fin de iniciar el correspondiente expediente ante el Fondo de Garantía Salarial.

Una vez firme la presente resolución, archívense las presentes actuaciones.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra el presente decreto cabe recurso directo de revisión, en el plazo de tres días desde su notificación.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

La Letrada de la Administración de Justicia en sustitución, Monserrat Torrente Muñoz”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Moreno Scigliano Heras, S.A., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la Oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, 1 de junio de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia en sustitución.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Trece de Madrid

4451 Despidos/ceses en general 391/2020.

44007590

N.I.G.: 28.079.00.4-2020/0016838

Autos n.º: Despidos/ceses en general 391/2020

Materia: Despido

Ejecución n.º: 61/2021

Ejecutante: Ignacio Moreno Redondo y María del Mar López Varela Herrada.

Ejecutado: Moreno Scigliano Heras S.A.

Cédula de notificación

Doña Montserrat Torrente Muñoz Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Trece de Madrid en sustitución.

Hago saber: que en el procedimiento 61/2021 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Ignacio Moreno Redondo y Dña. María del Mar López Varela Herrada frente a Moreno Scigliano Heras S.A., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado en el día de la fecha decreto que contiene la siguiente parte dispositiva:

“A los efectos de las presentes actuaciones; y para el pago de 27.069,67 euros de principal (D. Ignacio Moreno Redondo 19.917,32 euros de los cuales 18.483,49 son de indemnización y 1.433,83 son de cantidad y D.ª María del Mar López Varela Herrada 7.152,35 euros de los cuales 6.39.09 son de indemnización y 1.113,26 son de cantidad), más 1.353,48 euros y 2.706,96 euros de intereses y costas calculados provisionalmente, se declara la insolvencia provisional del ejecutado Moreno Scigliano Heras S.A., sin perjuicio de que pudieran encontrarsele nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Una vez firme la presente resolución hágase constar en el Registro Mercantil, la declaración de insolvencia del deudor (artículo 276.5 de la LJS). Asimismo, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante a fin de iniciar el correspondiente expediente ante el Fondo de Garantía Salarial.

Una vez firme la presente resolución archívense las presentes actuaciones.

Modo de impugnación: Contra el presente decreto cabe recurso directo de revisión en el plazo de tres días desde su notificación.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

La Letrada de la Administración de Justicia en sustitución Montserrat Torrente Muñoz”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Moreno Scigliano Heras S.A., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 1 de junio de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia en sustitución.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alhama de Murcia

4452 Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 8 de junio de 2021, por el que se aprueban las bases y convocatoria para la concesión de subvenciones y ayudas a deportistas destacados de Alhama de Murcia, año 2021.

BDNS (Identif.): 571089

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/571089>)

Primero. Beneficiarios.

Los deportistas que hayan participado en las Fases Finales de los Campeonatos de España oficiales, organizados por las respectivas Federaciones Nacionales, así como los deportistas participantes en Competiciones Internacionales representando a la Selección Nacional.

Segundo. Objeto.

Apoyar la práctica deportiva, facilitar la mejora del rendimiento de los deportistas y optimizar su participación en las competiciones deportivas, así como su adecuada tecnificación en su especialidad o modalidad deportiva, debiendo destinarse por los beneficiarios a gastos de las actividades realizadas en el año 2021.

Tercero. Bases reguladoras.

Acuerdo de Junta de Gobierno Local, de 8 de junio de 2021, por el que se aprueban las Bases y la Convocatoria para la concesión de Subvenciones y Ayudas a Deportistas Destacados de Alhama de Murcia, Año 2021.

Cuarto. Cuantía.

La cuantía total destinada a estas subvenciones para el ejercicio 2021 es de dos mil quinientos euros (2.500 €), a distribuir entre los deportistas que lo soliciten, según los criterios de valoración establecidos en las bases.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Sexto. Otros datos de interés.

El pago de estas subvenciones se realizará conforme se establezca en la resolución por la que se conceden. Los deportistas beneficiarios de estas becas quedan obligados a presentar en la Concejalía de Deportes, antes del 31 de diciembre de 2021, una memoria económica-financiera que exprese los ingresos y gastos producidos en la actividad subvencionada, adjuntando fotocopia compulsadas de las facturas a nombre del beneficiario o beneficiaria, estas facturas deberán ser del año natural de la concesión (2021), debiendo de acreditar el gasto por la totalidad del importe concedido.

Alhama de Murcia, 8 de junio de 2021.—La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, M.^a Dolores Guevara Cava.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

4453 Aprobación inicial de estudio de detalle en la Unidad de Actuación 6.1 y parcialmente U.A. 7 en el ámbito de Peral Sur.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha cinco de febrero de dos mil veintiuno, se dispuso aprobar inicialmente el Estudio de Detalle en la Unidad de Actuación 6.1 y parcialmente U.A. 7 en el ámbito de Peral Sur de Cartagena, presentado por don Jaime Gadea Blanco en representación de don Alfonso Martínez Martínez y la mercantil Colegio Hispania S.L.

Dicho proyecto queda sometido a información pública por plazo de veinte días en la Oficina de Información Urbanística de la Concejalía del Área de Urbanismo, Vivienda y Proyectos Estratégicos, Patrimonio Arqueológico y Medio Ambiente sita en C/ San Miguel, n.º 8 bajo y en la sede electrónica del Ayuntamiento, a fin de que en el indicado plazo, cualquier interesado lo pueda examinar y formular las alegaciones u observaciones que estimen procedentes en defensa de sus intereses y/o derechos que puedan afectarle.

Cartagena, 29 de abril de 2021.—La Coordinadora de Urbanismo, Ángeles López Cánovas.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cehegín

4454 Solicitud de licencia de actividad para discoteca en C/ Churruca, 23 de Cehegín.

Por don Fernando Carrasco Gabarrón, se ha solicitado licencia de actividad para "Discoteca/Lounge Bar Nevers", con emplazamiento en C/ Churruca, n.º 23, de Cehegín.

Lo que se somete a información pública, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 64.2 de la Ley 4/09 de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada de la Región de Murcia, y el art. 83.2 de la LPAC, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, cuantas observaciones estimen pertinentes durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

El citado expediente podrá consultarlo en las dependencias de la Oficina Técnica Municipal del Ayuntamiento, ubicada en la C/ López Chicheri, 5.

Cehegín, 29 de abril de 2021.—La Alcaldesa, Maravillas Alicia del Amor Galo.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Fuente Álamo de Murcia

4455 Corrección de error material en la relación de aspirantes definitivamente admitidos a la convocatoria aprobada para cubrir una plaza de Ordenanza-Sepulturero, vacante en la plantilla del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia.

Por la Alcaldía-Presidencia se ha dictado Decreto n.º 2021/1253, corrigiendo el error material producido en el Decreto n.º 2021/1176, incluyendo en la relación de aspirantes definitivamente admitidos a la convocatoria aprobada para cubrir una plaza de Ordenanza-Sepulturero, la cobertura de una plaza de Ordenanza-Sepulturero, a través del sistema de oposición libre, en la oferta de empleo público de 2020 del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia, publicado en el BORM, n.º 66, de 22 de marzo de 2021, a don Domingo Gabriel Delgado Ruiz, con DNI: xxxxx024-H.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en la base cuarta reguladora del proceso selectivo de referencia.

En Fuente Álamo de Murcia, 22 de junio de 2021.—La Alcaldesa.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

La Unión

4456 Exposición pública de la aprobación inicial de la ordenanza reguladora de la venta ambulante o comercio no sedentario del Ayuntamiento de La Unión.

El Pleno del Ayuntamiento de La Unión, en sesión ordinaria de fecha 25 de Mayo de 2021, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Venta Ambulante o Comercio no Sedentario del Ayuntamiento de La Unión.

El cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 40 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete el texto del Proyecto de Ordenanza a información pública durante un plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En La Unión, 28 de mayo de 2021.—La Concejal Delegada de Mercados, Ana María Rodríguez Angosto.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Las Torres de Cotillas

4457 Anuncio de nombramiento de Agentes de la Policía Local del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, se hace público que, como resultado del concurso y la propuesta de la Comisión de Valoración, así como el Decreto n.º 2151/2021, de fecha 18 de junio de 2021, se hace público el nombramiento de don Antonio López Agüera y don Francisco José Cano Fernández, como Agentes de la Policía Local del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.

En Las torres de Cotillas, 21 de junio de 2021.—La Secretaria General, Laura Martínez Pretel.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Los Alcázares

4458 Expediente de modificación de créditos núm. 12-2021, que afecta al Presupuesto Municipal 2021.

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de mayo de 2021, el expediente de modificación de créditos n.º 12-2021, en la modalidad de crédito extraordinario, con cargo al remanente líquido de tesorería del ejercicio 2020, que afecta al Presupuesto Municipal para el año 2021.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente de la presente publicación, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo, no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Los Alcázares, a 1 de junio de 2021.—El Alcalde-Presidente, Mario Ginés Pérez Cervera.—La Secretaria, Ana Belén Saura Sánchez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

4459 Extracto del Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 15 de junio de 2021 sobre bases reguladoras y convocatoria del Certamen de Creación Artística Joven 2021.

BDNS (Identif.): 571047

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/571047>)

Bases reguladoras

Las bases generales reguladoras de la convocatoria de subvenciones y premios del Ayuntamiento de Molina de Segura vigentes.

Crédito presupuestario y cuantía de los premios

Los premios se concederán con cargo a la partida presupuestaria 17.3370.4880400 "Transferencias Juventud Premios Certamen Joven" prevista en el presupuesto municipal, por importe de 13.600 €

Objeto

La Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Molina de Segura pone en marcha el Certamen de Creación Artística Joven 2021 con el objeto de:

- Promocionar a los artistas jóvenes de Molina de Segura.
- Facilitar que puedan actuar y dar salida a su actividad creativa.
- Mostrar y promocionar la labor creativa que estos jóvenes están desarrollando.
- Fomentar este tipo de actividades entre jóvenes, mostrando el trabajo que ellos mismos realizan como una actitud saludable.
- Apoyar desde el ámbito municipal a este tipo de actividades realizadas por los jóvenes, como reconocimiento a su labor.

Las presentes bases tienen por objeto regular la convocatoria del certamen, en las diferentes disciplinas establecidas: música, fotografía, literatura, artes plásticas, cortos y documentales.

Régimen de concurrencia competitiva

La concesión de los premios se efectúa en régimen de concurrencia competitiva, procedimiento a través del cual se realizará mediante la comparación de las obras presentadas, a fin de elegir las que mayor valoración hayan conseguido, de acuerdo con los criterios prefijados en la convocatoria y el crédito disponible establecido en las presentes bases específicas.

Beneficiarios

Para las modalidades de música, fotografía, artes plásticas, cortos y documentales podrán presentarse a la presente convocatoria, participantes de forma colectiva o individualmente, que tengan entre 14 y 35 años a 31 de

diciembre de 2021, que hayan nacido o que acrediten su residencia en la Región de Murcia, con anterioridad a la publicación de las presentes bases.

Para la modalidad de literatura los participantes habrán de tener de 17 a 35 años a día 31 de diciembre de 2021.

A los premios locales de cada modalidad solo podrán participar jóvenes de forma colectiva o individualmente, que tengan entre 14 y 35 años a 31 de diciembre de 2020, nacidos en el municipio de Molina de Segura o con empadronamiento en este término municipal con anterioridad a la publicación de las presentes bases, o que estudien en algún Centro Oficial de este municipio o trabajen en esta localidad.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 14.1 de la LGS, los participantes que resulten premiados deberán acreditar que se encuentran al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, y no ser deudores de obligaciones por reintegro de subvenciones. Asimismo, deberán presentar declaración de no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el art. 13 de la citada Ley. De no cumplir este requisito no podrán percibir ningún premio.

Modalidades y cuantía de los premios

Se establecen las siguientes modalidades: música, fotografía, literatura, artes plásticas, cortos y documentales.

Así mismo, se establecen los siguientes premios para cada modalidad:

Para la modalidad de música, en sus dos apartados, se establece en Pop-rock-otras tendencia, un primer premio de 1.200 € y tres accésit de 500 euros. Y en el apartado de Canción de autor un primer premio de 1.200 € y tres accésit de 500 euros.

Para la modalidad de literatura, en sus dos apartados, se establece en relato un primer premio de 700 €, un accésit de 400 € y un premio local de 400 €. Y en el apartado de poesía se establece un primer premio de 700 €, un accésit de 400 € y un premio local de 400 €.

Para la modalidad de fotografía se establece un primer premio de 700 €, un accésit de de 400 € y un premio local de 400 €.

Para la modalidad de artes plásticas se establece un primer premio de 1.000 €, dos accésit de 400 €, un premio local de 400 € .

Para la modalidad de cortos y documentales se establece un primer premio de 700 €, un accésit de de 400 € y un premio local de 400 €.

El pago de los premios establecidos se hará efectivo en el tiempo necesario que requiera la tramitación administrativa, realizándose a través de transferencia bancaria. Los premios tendrán una retención del I.R.P.F. conforme a la normativa vigente del Ministerio de Hacienda.

Los premios no podrán ser compartidos.

Si un premio local no fuera adjudicado por decisión excepcional del jurado, bien por no tener participantes o por la muy baja calidad de las obras presentadas, este puede ser otorgado como accésit entre los participantes.

Órgano competente para la instrucción y resolución del procedimiento

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Molina de Segura es el órgano competente para la resolución del procedimiento.

Bases reguladoras

Las bases generales reguladoras de la convocatoria de subvenciones y premios del Ayuntamiento de Molina de Segura en vigor.

Requisitos generales y específicos y condiciones para la obtención del premio

Requisitos generales

1.- Para las modalidades de música, fotografía, artes plásticas, cortos y documentales podrán presentarse a esta convocatoria, participantes de forma colectiva o individualmente, que tengan entre 14 y 35 años a 31 de diciembre de 2021, que hayan nacido o que acrediten su residencia en la Región de Murcia, con anterioridad a la publicación de las presentes bases.

Para la modalidad de literatura los participantes habrán de tener de 17 a 35 años a día 31 de diciembre de 2021.

A los premios locales de cada modalidad solo podrán participar jóvenes de forma colectiva o individualmente, que tengan entre 14 y 35 años a 31 de diciembre de 2021, nacidos en el municipio de Molina de Segura o con empadronamiento en este término municipal con anterioridad a la publicación de las presentes bases, que estudien en algún Centro Oficial de este municipio o trabajen en esta localidad.

2.- No podrá participar en este certamen, quienes se dedique de forma profesional a alguna de las modalidades establecidas. Si se comprobase que el participante es un profesional será descalificado automáticamente.

3.- Así mismo, no podrán presentarse a la misma disciplina artística los participantes que obtuvieron el primer premio en alguna de las ediciones anteriores de este Certamen.

4.- Los participantes que obtuvieron el premio local en una modalidad, en alguna edición anterior de este certamen, podrán presentarse, pero no podrán optar al premio local en la modalidad que ganaron.

5.- Las obras presentadas han de ser originales, inéditas y no premiadas en otros certámenes. El jurado podrá pedir pruebas fehacientes de que el autor no ha copiado y que es el autor de la obra. Solicitar original, etc.

6.- Las obras no podrán tener contenido violento, de discriminación sexista, racista o de cualquier otra índole que atente contra los derechos fundamentales.

7.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 14.1 de la LGS, los participantes que resulten premiados deberán acreditar que se encuentran al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, y no ser deudores de obligaciones por reintegro de subvenciones. Así mismo, deberán presentar declaración de no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el art. 13 de la citada Ley. De no cumplir este requisito no podrán percibir ningún premio.

8.- Si el número de obras presentadas lo requiere a nivel organizativo para que el jurado pueda tomar una decisión, se podrá hacer una selección de obras para facilitar una toma de decisiones. Que habrá de realizarse por personal experto en la materia.

Requisitos de cada modalidad

1.- Modalidad de Música.

Se establecen dos apartados: Pop-Rock-Otras tendencias y Canción de autor y otras músicas.

Podrán participar solistas o grupos no profesionales, con independencia de la tendencia musical que desarrollen.

Para optar al premio local en los dos apartados, los grupos deberán tener 1 componente como máximo de fuera del municipio, cuando esté formado por tres o más miembros. En caso de los solistas esta regla también se aplica a los acompañantes.

Los solistas, grupos y acompañantes, todos habrán de cumplir el requisito de la edad sin excepción.

Solo se admitirá una maqueta por solista o grupo.

La maqueta incluirá necesariamente dos temas de duración no superior a 8 minutos cada uno.

La calidad de grabación de la maqueta no influirá en los criterios de selección.

Cada participante podrá inscribirse en un solo grupo y no podrá ir de acompañante con solistas u otros grupos, si ya está inscrito.

Para la selección de los grupos en la fase final, tras la audición de las maquetas presentadas y atendiendo a criterios de creatividad, originalidad y calidad artística, el jurado seleccionará a los grupos y/o solistas que accederán a una fase final. Si la Concejalía de Juventud lo determina por la calidad de las obras y número de participantes, podrán realizarse semifinales, a celebrar en el lugar y fecha que determine la Concejalía de Juventud.

Solo podrán actuar los componentes que previamente se hayan inscrito en cada grupo sean o no componentes de éste, así como acompañantes de solistas, siempre que se hayan inscrito en el plazo y forma establecido. La participación de cualquier músico no inscrito supone la descalificación del grupo.

Las actuaciones serán de un máximo de entre 15 y 20 minutos de duración por grupo o solista, que se establecerá con los finalistas en función de las circunstancias. Quien no finalice su actuación o la interrumpa a medio, sin continuar sin motivo justificado, quedarán descalificados.

Quien no esté presente en el momento de la actuación, y no la inicie en 10 minutos desde que le tocase, quedará descalificado.

En la fase final de los dos apartados de música, se reserva 1 plaza obligatoriamente para un solista o grupo de Molina de Segura, previamente seleccionado por el jurado entre los que cumplan las condiciones para ser considerado local.

2.- Modalidad de Literatura

Cada participante podrá presentar un máximo de dos obras por cada apartado, Relato y Poesía, de literatura.

En Relato la extensión de las obras estará entre 2 y 7 folios.

En Poesía la extensión tendrá un máximo de 150 versos, repartidos en uno o varios poemas, siempre que mantengan una cierta coherencia temática y formal.

En ambos casos las obras serán en A4, en formato Word o similar (no se admite pdf), tipo de letra Arial, estilo de la fuente normal y tamaño de 12, con espacio entre líneas de 1,5.

En ambas modalidades las obras serán en castellano, tema libre y no premiadas.

3.- Modalidad de fotografía

Cada participante podrá presentar un máximo de tres fotografías.

El tamaño máximo de cada una de ellas será de 6 Megas, con una resolución y calidad de impresión de 300 PPI, en formato jpg o png.

Cada fotografía llevará su título y técnica e indicación de su autor.

La calidad de cada fotografía debe ser suficiente para poder ser impresa en tamaño de 40 cm x 50 cm.

El Jurado atendiendo a criterios de creatividad y calidad técnica, seleccionará un número de obras entre los premiados y no premiados para realizar una exposición de esta disciplina.

La Concejalía de Juventud podrá solicitar a un participante que demuestre que es el autor de la fotografía. De no quedar acreditado el participante podrá ser excluido del certamen.

4.- Modalidad Artes Plásticas

Se podrán presentar obras relacionadas con Pintura y Escultura que optarán a los mismos premios.

Cada participante podrá presentar un máximo de dos obras.

Junto con la solicitud y la documentación, se presentará una ficha que contenga la fotografía de la obra presentada, título, y técnica, nombre y apellidos del autor/es, descripción si lo considera, y trayectoria artística.

El Jurado atendiendo a criterios de creatividad y calidad técnica, seleccionará un número de obras entre las presentadas, para realizar una exposición de esta disciplina, y otorgar los premios.

La/s obra/s solicitadas tras el proceso de selección, habrán de entregarse en la Concejalía de Juventud de Molina de Segura y deberán de llevar adherido al dorso un sobre cerrado en cuyo interior se habrá especificado el nombre y apellidos, dirección y teléfono de autor, título y técnica de la obra.

No se establece ningún formato predeterminado. Las obras de pintura o dibujo habrán de estar montadas en soporte rígido, las obras que incumplan esta condición serán descalificadas.

El Jurado atendiendo a criterios de creatividad y calidad técnica, seleccionará un número de obras entre los premiados y no premiados para realizar una exposición de esta disciplina.

5.- Modalidad de Cortos y Documentales

El director/es es quien debe de presentar la obra a concurso y cumplir las condiciones del mismo.

No podrán presentarse quien tenga contratos con productoras, ni éstas podrán tramitar la solicitud de inscripción.

Cada participante, individual o colectivo, podrá presentar un máximo de dos obras.

Las obras no deben de exceder los 15 minutos de duración.

Los participantes facilitaran un enlace para que el jurado y la organización puedan ver la obra. No se permiten enlaces que caduquen, debiendo facilitar la contraseña o acceso para su visualización. Posteriormente, cuando se le solicite, tienen que enviar la obra o facilitar su descarga en el formato solicitado.

El Jurado atendiendo a criterios de creatividad y calidad técnica, seleccionará un número de obras entre los premiados y no premiados para realizar una proyección pública de esta disciplina.

Inscripción y plazo

El plazo de presentación se iniciará a partir del día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el BORM y finalizará el día 14 de octubre de 2021.

Las inscripciones y documentación se formalizarán preferentemente online, en la página web de la Concejalía de Juventud (juventud.molinadesegura.es), en la Concejalía de Juventud, en C/Mayor, 81, edificio "El Retén", planta 1.ª o en el Registro General del Ayuntamiento de Molina de Segura, así como a través de medios electrónicos establecidos en la Ley 39/2015 del 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Documentos que deben acompañar a la petición

Para todas las modalidades del Certamen:

Formulario de inscripción, debidamente cumplimentado

Fotocopia del DNI o tarjeta de residente del participante. Siempre que no conste en el mismo el nacimiento en la Región de Murcia, tendrá además que presentarse certificado de empadronamiento. Es su caso justificar documentalmente que se estudia o trabaja en la Región de Murcia.

En el caso de los grupos o colectivos, habrán de acreditar cada uno de los/las participantes de la forma anteriormente descrita, que cumplen con el requisito de edad y residencia.

Documentación complementaria de cada modalidad.- Junto a la documentación general antes dicha, deberá acompañarse:

1.- Modalidad de música:

Maqueta, debidamente identificada y grabada por los componentes inscritos, que incluya los 2 temas exigidos de duración no superior a 8 minutos cada uno.

Fotografía del grupo o solista, en soporte digital.

Documento que incluya breve trayectoria del grupo, componentes e instrumentos que tocan.

2.- Modalidad de literatura:

Las obras tal como se especifica en el apartado de condiciones técnicas, con las que se participe, debiendo constar en la portada únicamente el título genérico de la misma y el seudónimo del autor.

3.- Modalidad de fotografía:

Las fotografías con las que se participe, tal como se describe en el apartado de condiciones técnicas. Cada fotografía presentada llevará su título y técnica.

4.- Modalidad de artes plásticas:

Junto con la solicitud y la documentación se presentarán una ficha que contenga la fotografía de la obra presentada, título, y técnica, nombre y apellidos del autor/a/es, descripción si lo considera, y trayectoria artística.

Habrà de adjuntarse una fotografía en tamaño reducido de la/s obra/s presentadas, título y Autor.

5.- Modalidad de cortos y documentales:

Dossier en word, que incluya la ficha técnica y sinopsis del trabajo presentado, así como trayectoria del autor/es.

Jurado

El jurado estará compuesto por personas de reconocido prestigio profesional, cultural y artístico. Se nombrará un jurado técnico para cada una de las modalidades establecidas. Estará designado por la Concejala Delegada de Juventud y su composición se dará a conocer en el momento de hacerse público el fallo.

El jurado podrá declarar los premios desiertos.

Su fallo será inapelable y tendrá competencia para resolver cualquier circunstancia no prevista en las presentes bases.

La Concejala Delegada de Juventud elevará propuesta de resolución de concesión a la Junta de Gobierno Local que es el órgano competente para la resolución del procedimiento.

Criterios de valoración.

Los distintos jurados habrán de seleccionar las obras o artistas finalistas y proponer atendiendo a criterios de originalidad, creatividad y calidad artística, la correspondiente propuesta de concesión de los premios establecidos en cada convocatoria.

Medios de notificación

Los acuerdos de concesión se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en el Tablón Edictal de la Sede Electrónica del Ayuntamiento (<https://sedeelectronica.molinadesegura.es>) y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Justificación

A los efectos de la justificación será aplicable lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), por otorgarse los premios en atención a la concurrencia de una determinada situación del perceptor, no requerirá otra justificación que dicha situación previa a la concesión, sin perjuicio de los controles que pudieran establecerse.

Publicidad y entrega del premio

El acuerdo de concesión se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Tablón Edictal de la Sede Electrónica del Ayuntamiento (<https://sedeelectronica.molinadesegura.es>), surtiendo ésta los efectos de la notificación a quien participe de conformidad con lo previsto en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los premios se entregarán a los ganadores en un acto público que tendrá lugar en Molina de Segura. Será inexcusable la presencia de cada premiado para que el premio se haga efectivo.

Aceptación, propiedad y retirada de las obras

La participación en el Certamen implica la aceptación íntegra de las presentes bases. Cualquier duda sobre la interpretación de las mismas será resuelta por la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Molina de Segura.

La participación en el certamen lleva implícita la autorización del autor o autores de las obras premiadas en las distintas categorías y apartados de este Certamen para la reproducción, publicación y distribución de las mismas por parte del Ayuntamiento de Molina de Segura, por cualquier medio que estime oportuno. Sin coste alguno para el Ayuntamiento.

El Ayuntamiento de Molina de Segura tendrá derecho a la reproducción de los primeros premios de cada modalidad, por los medios que considere, para cumplir la finalidad del Certamen. Así mismo se quedará en propiedad el primer premio de Artes Plásticas.

Las obras no premiadas ni seleccionadas deberán ser retiradas personalmente en el plazo de 30 días naturales a partir de hacerse pública la relación de ganadores en el acto de entrega de premios. Las obras seleccionadas para la Exposición se retirarán en el plazo de 40 días naturales tras la realización de la misma. La Concejalía de Juventud no se responsabilizará de las obras que no hayan sido retiradas en el citado plazo, perdiéndose el derecho de recuperación.

La organización podrá grabar en video, así como fotografiar las actividades que generen las diversas disciplinas artísticas convocadas. Los y las participantes aceptan el uso de esas imágenes por parte del Ayuntamiento de Molina de Segura para fines de difusión y nunca comerciales, al participar.

La Concejalía de Juventud realizará una exposición en aquellas modalidades que así lo permitan con las obras premiadas y las no premiadas seleccionadas. La participación en el certamen lleva implícita la autorización y cesión temporal de derechos para la realización de dichas actividades.

Los datos de carácter personal recogidos en la solicitud de participación, serán tratados únicamente a efecto de difusión de actividades y para la organización de este certamen, pudiendo ejercer ante el Ayuntamiento de Molina de Segura los derechos de acceso, cancelación y oposición, de conformidad en lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

Recursos

El acuerdo de Junta de Gobierno Local de concesión del Premio, pone fin a la vía administrativa, y contra el mismo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la notificación del mismo ante el órgano jurisdiccional competente, de acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a que se produzca la notificación del acuerdo de concesión, en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”

Molina de Segura, 15 de junio de 2021.—El Alcalde, Eliseo García Cantó.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

4460 Solicitud de uso provisional para supermercado en C/ Belando 1 de Los Garres.

Dado que por la mercantil Cash Lesco Family, Sociedad Limitada, con CIF n.º B05539788, se ha solicitado que se tramite solicitud de autorización de uso provisional para supermercado, con emplazamiento en calle Belando n.º 1 CP.30158 Los Garres.

En cumplimiento de lo establecido en la Disposición Transitoria Quinta del Plan General de Ordenación de Murcia, se somete a información pública la documentación presentada por el promotor, relativa a la autorización de uso provisional, por el plazo de un mes a contar del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BORM.

La documentación, que forma parte del expediente administrativo n.º 202/2021-AC, puede examinarse durante el indicado plazo, en el mostrador de atención al público del Servicio de Intervención y Disciplina de Actividades, y Ponencia Técnica, de la Concejalía de Urbanismo y Transición Ecológica, Avda. Abenarabí n.º 1, ubicado en la planta baja (mostrador 4); y en su caso, se podrán presentar las alegaciones que se estimen pertinentes.

Murcia, a 23 de junio de 2021.—El Alcalde, P.D. el Jefe de Servicio de Intervención y Disciplina de Actividades y Ponencia Técnica, J. Carmelo Tornero Montoro.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Yecla

4461 Exposición pública de la Cuenta General del Presupuesto de 2020.

M.^a Remedios Lajara Domínguez, Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Yecla,

Hago saber: Que, celebrada sesión por la Comisión Especial de Cuentas con fecha 14 de junio de 2021 e informada la Cuenta General del Presupuesto de 2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público en las Oficinas de la Intervención Municipal y accediendo al siguiente enlace <https://yecla.sedipualba.es/segex/expediente.aspx?id=509454> el expediente de tramitación de la mencionada Cuenta General, por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones

Transcurrido dicho plazo e informadas, en su caso, por la Comisión Especial de Cuentas las reclamaciones o reparos formulados, será sometido el referido expediente a la aprobación del Ayuntamiento Pleno.

Yecla, 15 de junio de 2021.—La Alcaldesa, M.^a Remedios Lajara Domínguez.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes "Motor de Nuestra Señora de la Esperanza",
Archena

4462 Convocatoria a Asamblea General Ordinaria.

Por medio de la presente se le convoca a la Asamblea General Ordinaria que se va a celebrar el próximo día 11 de julio de 2021, domingo, en el Local de JML junto a las oficinas de la Comunidad, a las 9.00 h. en primera y a las 9.30 h. en segunda y última convocatoria para debatir el siguiente:

Orden del día

- 1.º) Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
- 2.º) Examen y aprobación, si procede, de las ctas. del ejercicio 2020.
- 3.º) Presupuesto para 2021 y aprobación, si procede.
- 4.º) Propuesta y aprobación, si procede, del arreglo de las oficinas y de la instalación de placas solares fotovoltaicas.
- 5.º) Ruegos y preguntas.

En Archena, a 14 junio 2021.—El Presidente de la Comunidad, Alfonso García Martínez.